


# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Año LIX — Buenos Aires, martes 24 de abril de 1951 — Número 16.887




# Se Liberará al Consumo el Vino Elaborado en el Año 1951

## SE ESTABLECE A TAL EFECTO EL DIA 1º DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO

**DECRETO Nº 7.430** - Bs. As., 18 de abril de 1951

VISTO el Expediente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación número 2.161|51, en el que el Consejo Directivo de la Industria Vitivinícola aconseja la postergación de la fecha de liberación al consumo de los vinos elaborados, correspondientes a la cosecha del año 1951, dispuesta por el Decreto número 5.731|51; atento la necesidad de organizar el respectivo régimen de ordenamiento; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto número 5.731|51, que queda redactado en la siguiente forma:

"Fíjase el día primero (1º) de Mayo de 1951 "como fecha a partir de la cual podrán ser li- "berados al consumo los vinos de la elaboración "del año mil novecientos cincuenta y uno "(1951) de las provincias de Mendoza y "San Juan".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — *José C. Barro.*

## DICTANSE NORMAS PARA LA PROVISION DE ALCOHOL EXENTO DE IMPUESTO A ENTIDADES MUTUALISTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 239 (I. I.) — Buenos Aires, 16 de abril de 1951

VISTO que el artículo 2º del Decreto número 6.601/50, encomienda a la Dirección General Impositiva la fijación de las cuotas y requisitos para que las entidades mutualistas puedan gozar de la exención del gravamen a los alcoholes que, con fines medicinales, destinan a la atención de sus asociados, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1949),

**El Director General de la Dirección General Impositiva,**

**Resuelve:**

1º — Las entidades mutualistas encuadradas en las disposiciones del artículo 45 del Decreto Nº 21.499|45 (ratificado por Ley Nº 12.921), que deseen acogerse al beneficio de la liberación del impuesto interno a los alcoholes que, de acuerdo con el Decreto Nº 6.601|50, destinen con fines medicinales a la atención de sus asociados, deberán solicitar su inscripción cumpliendo, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los artículos 212 y 215 del Título III de la Reglamentación General, a cuyo efecto utilizarán el formulario St. 5.162-E.

2º — Con el formulario aludido deberán presentar una certificación, expedida por la Dirección de Mutualidades, en la que conste su inscripción en dicha Dependencia en el carácter invocado.

3º — Las bases para la determinación de las cuotas anuales, se fijarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 216 y 217 del citado Título III.

4º — Cuando se trate de mutualidades dependientes de organismos oficiales, será de aplicación lo prescripto en los artículos 218 y 219 del referido Título.

5º Las inscripciones acordadas, habilitarán para adquirir el alcohol en envases de cualquier capacidad.

6º — La provisión, contabilización y fiscalización de los alcoholes de referencia, se regirán por las disposiciones aplicables a los establecimientos comprendidos en el artículo 214 del Título y Reglamentación mencionados.

7º — Las entidades mutualistas deberán comunicar de inmediato a la Dirección, cualquier modificación que pudiera afectar las bases tenidas en cuenta para la fijación de las respectivas cuotas anuales de adquisición de alcohol sin impuesto.

8º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Arístides J. M. Corti

## DESIGNACION DE UN PROCURADOR FISCAL

**DECRETO Nº 6.987**

Buenos Aires, 13|4|51.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Procurador Fiscal del Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Esquel (Chubut), por ascenso del doctor Julio Gallart Berdier, y en atención a la propuesta del señor Ministro de Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Nómbrase Procurador Fiscal del Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Chubut, con asiento en Esquel, al doctor Julián Ramón Esteves (Cl. 1915, D. M. 4, M. I. 0.563.162, C. I. Nº 1.147.582, Pol. Cap. Fed.).

**Art. 2º** — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON — **Belisario Gache Pirán.**

## HARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ENSAYOS COMPARATIVOS DE CEREALES

DECRETO Nº 6.953 — Buenos Aires, 13 de abril de 1951

VISTO este Expediente Nº 110.239|50, relacionado con el plan propuesto por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para continuar durante el año agrícola 1951|52, los ensayos comparativos de rendimiento con trigo, avena, cebada, centeno y lino, y CONSIDERANDO: Que en virtud de que el mencionado Departamento no cuenta con establecimientos suficientes para realizar, en la medida necesaria, las plantaciones que demande el plan de la Red Oficial de Ensayos Territoriales, sería conveniente procurar la colaboración de productores particulares ubicados en las zonas más adecuadas para dichos cultivos; Que para lograr las finalidades señaladas precedentemente, corresponde abonar a los agricultores que intervengan, una compensación global distinta, según los cultivos que realicen, los que serán dirigidos y fiscalizados por el personal especializado que a tal fin se designe; Por ello, atento la conformidad de la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería para desarrollar durante el período agrícola 1951|52, un plan de ensayos comparativos de rendimiento con trigo, avena, cebada, centeno y lino, en colaboración con productores particulares en establecimientos adecuados.

Art. 2º — Facúltase al citado Ministerio a invertir hasta la suma de ochenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos (m$n. 83.850.—) moneda nacional, para sufragar los gastos que demande la ejecución de los referidos ensayos, de conformidad a la discriminación señalada a continuación:

SUMAS A ABONAR COMO COMPENSACION A LOS ESTABLECIMIENTOS COLABORADORES

Ensayos con especies, invierno-primaverales

| | Cada uno $ | Total $ |
|---|---|---|
| a) Tipo Standard (trigo, avena, cebada, centeno y lino) | | |
| 20 establecimientos colaboradores ................ | 3.400.— | 68.000.— |
| b) Tipo Cooperativo (trigo) | | |
| 20 establecimientos colaboradores ................ | 480.— | 9.600.— |
| c) Ensayos de pastoreo (con cereales de invierno) | | |
| 25 establecimientos colaboradores ................ | 250.— | 6.250.— |

Art. 3º — Impútese la presente erogación al Anexo 14, II Otros Gastos, Apartado "A" Gastos Generales, Item 10, Partida Principal 3, Parcial 3 del presupuesto para 1951.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.

PERON. — Carlos A. Emery.

## EFECTUANSE NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE INSTRUCCION MILITAR EN EL M. DE EJERCITO

DECRETO Nº 7.322 — Buenos Aires, 17 de abril de 1951

VISTO el presente Expediente "reservado" Letra J. Nº 745|950 (Cdo.D.7) - Nº 9.405|950 - Cdo. 1 (D.G.P.) - Nº 1.328|950 (M.E.) y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 7. División de Ejército, con asiento en Paso de los Libres, Corrientes, al Mayor en Retiro Activo D. David Oscar Aguirre, con fecha 5 de abril de 1951.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

PERON. — Franklin Lucero.

DECRETO Nº 6.823 — Buenos Aires, 11 de abril de 1951

VISTO el presente Expediente Rdo. 1.410|51 (D.G.P.) - 596|951 - Cde. 252-R. (M.E.), lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando del 12. Destacamento, al Teniente 1º en Retiro Activo D. Ismael Vera, Soc. J.I.M. del Cdo. D.3.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (D.G.P.).

PERON. — Franklin Lucero.

## OTORGASE LICENCIA DE PILOTO AVIADOR CIVIL "HONORIS CAUSA"

DECRETO Nº 7.625 - Bs. As., 19 de abril de 1951

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que la señora Dña. Anesia Pinheiro Machado, se encuentra en nuestro país en viaje de confraternización; Que la nombrada no sólo puede ser considerada como la decano de las aviadoras del Continente Americano, sino también como una mujer de extraordinarias aptitudes y arrojo, que ha demostrado desde los comienzos de la aviación, un elevado espíritu precursor; Que es deseo de las alas civiles argentinas testimoniar su reconocimiento a tan digna embajadora,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase la licencia de Piloto Aviador Civil "Honoris Causa", a la señora Dña. Anesia Pinheiro Machado.

Art. 2º — El Ministerio de Aeronáutica extenderá los correspondientes diplomas y distintivos acreditantes.

Art. 3º — La Subsecretaría de Aviación Civil hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo a la nombrada aviadora en el Registro de Licencias "Honoris Causa", con copia del presente Decreto.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional; publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica.

PERON. — César R. Ojeda. — Hipólito J. Paz.

# ESTABLECENSE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA COSECHA DE PAPAS EN LOS TERRITORIOS NACIONALES DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

**RESOLUCION C. N. Nº 46 • VISTO: El acuerdo Nº 5/51, remitido por la Comisión** Bs. As., 28 de marzo de 1951. **Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de Fuerte General Roca, (Territorio Nacional de Río Negro), por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cosecha y manipuleo de papa (año 1951), en la zona de regadío de los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén, suscripto por los representantes obreros señores Bautista Potes, Luis Lucero y Amadeo Fernández y por los representantes patronales, señores Jaime Ortuño, Juan Filipuzzi y Carlos E. M. Schmitd y CONSIDERANDO: Que las retribuciones establecidas contemplan lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 13.020, Por lo tanto:**

**La Comisión Nacional de Trabajo Rural,**

**Resuelve:**

I — GENERALIDADES

**Artículo 1º** — Fijar para los obreros ocupados en las tareas de cosecha y manipuleo de papa (año 1951) en la zona de regadío de jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 23, compuesta por los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén, las condiciones de trabajos y salarios que se establecen en la presente resolución y que regirán a partir de la iniciación de las tareas.

Las tareas reglamentadas y salarios fijados en esta resolución, regirán solamente para todas las personas o entidades que en una u otra forma intervengan, ya sea obreros constituídos en agrupaciones o no, y para los productores, sean éstos propietarios, medieros o contratistas.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

**Art. 2º — Contratación del Personal.** El personal necesario deberá solicitarlo el empleador personalmente o por escrito a la organización obrera del lugar, con un tiempo prudencial no menor de veinticuatro (24) horas.

En lugares visibles los sindicatos colocarán listas separadas por especialidad, para consulta de los empleadores y atenderán los pedidos de personal y reclamos desde las 8 hasta las 12 horas y desde las 16 hasta las 20 horas.

Cuando la organización obrera no pudiera proveer el personal solicitado o no existieran dichas organizaciones en la localidad, la contratación de los obreros será libre.

En el caso de que la organización obrera no pudiera proporcionar el total o parte de los obreros solicitados, extenderá al empleador una constancia escrita, a los efectos de lo determinado en el párrafo anterior.

**Art. 3º** — A los obreros contratados por día, se les abonará los salarios por día o por medio día, salvo en el caso de ausencia por parte del obrero.

**Art. 4º — Trabajo Familiar y con Personal Permanente:** Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia, que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla, e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá hacerlo el personal estable, comprendido en el régimen legal del trabajo del peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente Resolución, para las tareas que se realicen.

Para que sea considerado personal permanente o mensual tiene que estar prestando servicios continuados a la orden del empleador desde tres meses atrás como mínimo.

**Art. 5º — Horario:** La tarea diaria será de sol a sol debiendo respetarse las siguientes pausas; treinta minutos para el desayuno; dos horas para el almuerzo y treinta minutos para la colación de la tarde.

**Art. 6º — Alimentación:**

1º La alimentación será sana y abundante.

2º El desayuno y colación de la tarde, consistirá en mate cocido o café. El almuerzo, en sopa y puchero con legumbres o guiso y la cena, en sopa y un plato de carne o guiso.

3º Se suministrará galleta y agua fresca durante el día. Si se provee o vende vino, no podrá pasar de un cuarto litro por persona y por comida principal.

4º Los empleadores dispondrán que los cocineros sirvan la cena, media hora después de finalizada la jornada diaria, a efectos de que los obreros dispongan de ese tiempo para el aseo personal.

5º Entre el cocinero y el ayudante cocinero, se fijarán turnos rotativos para que gocen del correspondiente descanso semanal; no existiendo ayudante, el patrono lo reemplazará con un empleado, que lo podrá tomar del personal del establecimiento, siempre que reuna las condiciones de idoneidad para desempeñarse en dicho trabajo.

6º A los obreros que por disposición de los patronos no estuvieran presentes a las horas de las comidas deberá proporcionárseles alimentación o, en su defecto abonárseles tres pesos moneda nacional, por persona y por día.

7º A los obreros que por disposición de los patronos no estuvieran presentes en las horas de descanso correspondientes al desayuno o colación de la tarde, se les compensarán los descansos no gozados, durante las jornadas de trabajo del día.

8º Es obligación del patrono suministrar la leña y agua en cantidad suficiente cerca de la cocina.

9º Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante la permanencia en el establecimiento.

**Art. 7º — Alojamiento.** Los obreros se alojarán en viviendas higiénicas con aereación adecuada en relación con el personal que las ocupe. Los sitios destinados a comedor estarán provistos de mesas con sus respectivos bancos, o en su defecto, caballetes y tablones. Si en caso de fuerza mayor estuvieran aquéllos al aire libre, estarán debidamente reparados y dispondrán de lonas para protegerlos del sol.

Se proveerá de un farol como mínimo por cada diez personas.

**Art. 8º** — Queda prohibida la portación de armas, excepto el cuchillo, en los lugares de trabajo cuando sea necesario para el mismo.

**Art. 9º** — Quedan prohibidos los juegos de azar.

**Art. 10. — Idoneidad del Personal.** La idoneidad del personal será apreciada por el patrono, principal, o capataz, pudiendo rechazar al o a los obreros, que a su juicio, no fueran competentes para las tareas que se les contrate, sin que ello implique obligación alguna para con éstos.

**Art. 11. — Accidentes de Trabajo.** Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad con las disposiciones establecidas por las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resolución Nº 136/50 del Ministerio de Trabajo y Previsión. Todo empleador estará obligado a tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y disponer lo necesario para el inmediato traslado del obrero accidentado, si el caso así lo requiere, a los efectos de su asistencia médica.

**Art. 12. — Disciplina.** Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo, realizar sus tareas con diligencia y cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo (art. 10º de la Ley 13.020).

**Art. 13.** — Los patronos están obligados a proporcionar a los obreros, las herramientas y útiles de trabajo en perfectas condiciones de uso.

**Art. 14.** — Es obligación del empleador colocar en sitios visibles en los lugares de trabajo, dentro del establecimiento, copia de la presente resolución.

III — SALARIOS

**Art. 15.** — Recolección de papas y tareas anexas.

Limpiando el campo, abriendo surcos, juntar, amontonar, clasificar, embolsar y coser.

| | P/bolsa m$n. |
|---|---|
| Rendimientos hasta 10.000 kilos por Há. | 1.50 |
| Rendimientos de 10.001 a 15.000 kilos por Há. | 1.35 |
| Rendimientos de 15.001 a 20.000 kilos por Há. | 1.13 |

Abriendo surcos, juntar, amontonar, clasificar, embolsar y coser.

| | P/bolsa m$n. |
|---|---|
| Rendimiento hasta 10.000 kilos por Há. | 1.43 |
| Rendimientos de 10.001 a 15.000 kilos por Há. | 1.24 |
| Rendimientos de 15.001 a 20.000 kilos por Há. | 1.04 |

Juntar, amontonar, clasificar, embolsar y coser.

| | P/bolsa m$n. |
|---|---|
| Rendimientos hasta 10.000 kilos por Há. | 1.34 |
| Rendimientos de 10.001 a 15.000 kilos por Há. | 1.12 |
| Rendimientos de 15.001 a 20.000 kilos por Há. | 0.97 |

Juntar y amontonar.

| | |
|---|---|
| Rendimientos hasta 10.000 kilos por Há. | 0.70 |
| Rendimientos de 10.001 a 15.000 kilos por Há. | 0.60 |
| Rendimientos de 15.001 a 20.000 kilos por Há. | 0.50 |

**Cargador:**

El personal de cosecha que realice tareas de cargar bolsa a camión o cinta percibirán por persona y por bolsa $ 0,015.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 16. — Forma de Pago.** Los pagos se harán de conformidad a lo estatuído en la Ley Nº 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad, cada quince días y deberá hacerse en días hábiles, durante las horas y en el lugar de trabajo, quedando prohibido efectuarlos en lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas, como negocio principal o accesorio. El pago de los feriados nacionales se abonará en la quincena subsiguiente de acuerdo a lo determinado en la Ley Nº 13.520.

**Art. 17. — Días Feriados.** Son de descanso obligatorio los días 1º de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 12.921 (Decreto Nº 10.991 y 19.921). Cuando el obrero trabaje en algunos de esos días feriados por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste derecho para percibir retribución extra. Es asimismo de descanso obligatorio el día 17 de octubre (Ley Nº 12.868) percibiendo cuando el obrero deba trabajar por las causas mencionadas, el jornal con el 100 % de recargo.

**Art. 18. — Sueldo Anual Complementario.** En las retribuciones a jornal y/o destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 13.020.

**Art. 19. — Aporte a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones.** A los efectos de los aportes que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores, el importe correspondiente, que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resultan, la correspondiente al aporte obrero, será depositada directamente por el empleador, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta, el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302/45 - Ley 12.921. Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

**Art. 20. — Diferendos.** Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión —Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de General Roca, calle Neuquén 464— sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

**Art. 21. — Sanciones.** Los patronos que infrinjan cualquier disposición de la presente resolución, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

**Art. 22.** — De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley Nº 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución, el Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de su delegación regional, subdelegación e inspectorías.

**Art. 23.** — Las disposiciones establecidas en la presente resolución, son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma (artículo 14 de la Ley Nº 13.020).

**Art. 24.** — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.) Santiago A. Ambrosis, vicepresidente interino. — Representante Obrero Titular: Mariano Vergara. — Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

**Nota:** El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo establecido en el art. 5º del Decreto 2.509/48.

## ACEPTASE RENUNCIA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO Nº 7.629.** Buenos Aires, 19 de abril de 1951.

VISTO la renuncia que presenta el Dr. Valentín Rambeaud al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de Resistencia, para acogerse a la jubilación por retiro voluntario,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Acéptase la renuncia del Dr. Valentín Rambeaud al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de Resistencia, dándose al dimitente las gracias por los servicios prestados.

**Art. 2º** — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

# TAREAS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y MANIPULEO DE LA COSECHA DE PAPA "INTERMEDIA Y TARDIA" CICLO 1950|51

**RESOLUCION C. N. Nº 31** VISTO: el acuerdo Nº 1|51, Bs. As., 28 de febrero de 1951. remitido por la Comisión Paritaria Nº 2 (Tandil), por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cosecha, manipulación y transporte de papa ("intermedia" y "tardía"), ciclo agrícola 1950/51 suscripto por los representantes obreros, señores Pedro Félix Arce, Lucio Barraza, Rodolfo Ríos, Guillermo Pulley, Angel C. Baragioli y Héctor Farías y por los representantes patronales, señores Angel Fernández Calvo, Rodolfo José Ballinotti, Juan Alberto Bisio, Emilio Cantarelli, Pablo Sparo y Amalio Moreno, y CONSIDERANDO: Que las retribuciones contemplan debidamente lo prescripto en el artículo 7º de la ley 13.020, ya que al mantener los salarios de la cosecha pasada, se atiende la situación económica por que está atravesando en el presente ciclo la producción papera, pudiendo el obrero no obstante el aumento experimentado en el costo de vida, atender su presupuesto familiar con el producido de estas tareas; Que en cuanto a los trabajos que se realizan en galpones, y playas de estacionamiento han sido reajustados los salarios, de acuerdo con los aumentos establecidos para las tareas de estiba de "cosecha fina" ciclo 1950/51. Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

**Artículo 1º** — Fijar normas de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección y manipulación de la cosecha de papas "intermedia y tardía", del ciclo 1950|51 que regirán en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 2, formada por los partidos que se detallan a continuación: Tandil, Almirante Brown, Avellaneda, Ayacucho, Azul, Balcarce, Bolívar, Cañuelas, Carlos Tejedor, Carlos Casares, Caseros, Castelli, Coronel Brandsen, Chascomús, Cuatro de Junio, Dolores, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Alvear, General Alvarado, General Belgrano, General Conesa (Tordillo), General Guido, General Las Heras, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, General Pueyrredón, La Plata, Las Flores, Lomas de Zamora, Lobos, Magdalena, Maipú, Mar Chiquita, Marcos Paz, Matanza, Monte, Navarro, Nueve de Julio, Olavarría, Pehuajó, Pilar, Quilmes, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Saladillo, San Vicente, Tapalqué, Trenque Lauquen y Veinticinco de Mayo.

**Art. 2º** — La presente resolución involucra a todas las personas o entidades que en una u otra forma intervengan, ya sean obreros constituídos en sindicatos o no; productores en su carácter de propietarios, locatarios, medieros o contratistas; dueños o contratistas de máquinas, acopiadores de papas para la comercialización o industrialización y sociedades cooperativas, ya sea que las tareas se realicen en chacras, galpones y playas de almacenamiento, no reconociendo en la jurisdicción de la comisión paritaria Nº 2, otras modalidades de trabajo y escala de salarios que los en él establecidos a los que quedan obligados obreros y empleadores, con las únicas excepciones que se especifican a continuación:

a) El movimiento de bolsas dentro de los depósitos y locales que vendan exclusivamente al por menor.

b) Los trabajos que se realicen en las zonas portuarias.

c) La recolección de papa destinada al consumo interno del establecimiento.

**Art. 3º** — Establécese que la presente resolución rige para las tareas que se efectúen a partir del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

## A — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

**Art. 4º** — Para las tareas especificadas en la presente resolución regirán las siguientes condiciones generales, en cuanto no esté expresamente determinado en los capítulos respectivos:

a) **Contratación del personal:** El personal necesario deberá solicitarlo el empleador personalmente o por escrito a la organización obrera del lugar, con un tiempo prudencial no menor de veinticuatro horas, pudiendo solicitar obreros que hubieren trabajado a sus órdenes en otras oportunidades y exigir que sean competentes y en caso contrario está autorizado a rechazarlos. En lugares visibles los sindicatos colocarán listas separadas, por especialidad para consultas de los empleadores y atenderán los pedidos del personal y reclamos desde las ocho a las doce horas y desde las dieciséis a las veinte horas.

Las organizaciones obreras registrarán en un libro especial todos los pedidos de obreros que se formulen, con la constancia del nombre y domicilio del empleador, fecha y hora en que se efectúa el pedido y cantidad de obreros solicitados, con determinación de especialidad, firma del solicitante y en observaciones se especificará si fueron proveídos total o parcialmente. Cuando no puedan proporcionar el total o parte de los obreros solicitados, extenderán al empleador constancia escrita a los efectos de lo determinado en el párrafo siguiente: En caso de que la organización obrera no pudiera proveer el personal solicitado o no existieran dichas organizaciones en la localidad, la contratación de los obreros será libre.

No será necesario recurrir a los sindicatos para la contratación de los capataces, conductores de carros o camiones, aguateros y cocineros.

b) **Traslado del personal:** Estará a cargo de los empleadores el traslado del personal ocupado a los lugares de trabajo, como así también el reintegro al lugar donde fué contratado una vez finalizada la tarea para la cual fué ocupado o cuando fuere despedido, en cuyo caso el traslado deberá hacerse de inmediato.

Cuando por razones especiales sea necesario paralizar las tareas, los empleadores dispondrán si los obreros deben volver al lugar de contratación, en este caso se procederá a trasladarlos por su cuenta; si en cambio permanecieran en el lugar de trabajo, deberán proporcionarles la comida como de costumbre. Todos los demás viajes que deba efectuar el obrero, como así también cuando deje el trabajo por su propia voluntad, correrán por cuenta exclusiva del mismo.

c) **Alimentación:** Será abundante y preparada en forma higiénica. En el desayuno se servirá mate cocido o café, bife o asado; al mediodía, sopa puchero o guiso, en la colación, mate cocido, a la noche sopa y asado o guiso; se dará galleta a discreción y deberá proporcionarse agua fresca durante todo el día. El suministro de vino que en todos los casos será con cargo al obrero, no podrá ser más de un cuarto litro por comida principal y por persona.

Los empleadores deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena en los campamentos cuarenta y cinco minutos después de haber finalizado la labor del día, para facilitar el aseo del personal.

d) **Alojamiento:** Los empleadores alojarán a sus obreros en galpones o carpas con suficiente capacidad y comodidad para el número de trabajadores que en el mismo deban alojarse. Deberán proveer caballetes con tablones y bancos respectivos, como así también un farol por cada diez personas. Por su parte los obreros quedan obligados a armar y desarmar las carpas o construcciones simples que hubieran levantado a los fines expresados en este inciso con materiales facilitados por los patronos.

e) **Higiene del personal:** Los empleadores tendrán disponibles en los lugares de descanso y donde se alojen los obreros agua suficiente y jabón para la higienización de los mismos.

f) **Accidentes de trabajo:** Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad con las disposiciones de las leyes Nros. 9.688 y 12.631 y la resolución Nº 136|50 del Ministerio de Trabajo y Previsión. Todo empleador estará obligado a tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y disponer lo necesario para el inmediato traslado del obrero accidentado, si el caso así lo requiere a los efectos de su asistencia médica.

g) **Prohibiciones:** De conformidad con lo que establecen las disposiciones legales respectivas en vigencia, quedan terminantemente prohibidos los juegos de azar como así también la portación de armas. Los obreros que por la naturaleza de las tareas que efectúen necesiten cuchillo, podrán usarlo solamente mientras desempeñe su labor.

h) **Máquinas y herramientas:** Es obligación de los obreros cuidar las máquinas e implementos de trabajo que se les confíen, debiendo devolverlas al finalizar las tareas en buenas condiciones, sin deterioros que no sean los propios del buen uso.

i) **Cuidado de los animales:** Los obreros serán responsables del cuidado de los animales que se les entreguen para realizar las tareas, no maltratándolos, dejándolos descansar y efectuando los relevos cuando las circunstancias así lo exijan.

j) **Disciplina:** Los obreros tienen la obligación de cumplir estrictamente las órdenes impartidas por los empleadores, capataces encargados, debiendo realizar las tareas que se les encomiende con la dedicación y diligencia que éstas demanden, respetar a sus compañeros y realizar actos que no entorpezcan u obstaculicen las mismas. La falta de cumplimiento a las obligaciones de los incisos h) e i) del párrafo anterior, dan derecho al empleador a denunciar el hecho al sindicato por escrito y en caso de reincidencia rescindir el contrato de trabajo, conforme lo determina el artículo 10º de la Ley Nº 13.020. Por su parte los empleadores, capataces o encargados, deberán tratar con la debida consideración a sus obreros. Será causal de despido la embriaguez reiterada.

k) **Trabajo familiar y con personal permanente:** Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural que tuvieren familiares a su cargo, peones mensuales o permanentes, podrán utilizarlos para completar las cuadrillas, con exclusión de las mujeres, como también los menores varones de doce años de edad, salvo cuando el equipo se forme totalmente con sus familiares y|o personal estable. El personal permanente o mensual que se ocupare tiene derecho a percibir, además del sueldo que le corresponde, la diferencia entre dicha remuneración y la establecida en la presente resolución, para las tareas que se realicen. Para que sea considerado personal permanente o mensual, tiene que estar prestando servicios continuados a la orden del empleador desde tres meses atrás como mínimo. Iguales disposiciones regirán para cuando el productor utilice en su establecimiento máquinas de las que sea propietario o copropietario.

l) **Delegado obrero:** Los sindicatos podrán nombrar un delegado, entre los obreros de la cuadrilla, el que se entenderá con el empleador en todas las reclamaciones que deba el personal hacer en lo que se refiere al cumplimiento de la presente resolución.

m) **Suspensión del trabajo:** Cuando el personal deba ser suspendido por falta de trabajo, deberá avisársele con veinticuatro horas de anticipación. Igual obligación rige para los obreros que decidan dejar las tareas antes de finalizar la cosecha.

n) **Equipos de trabajo:** No podrá una misma persona ocupar dos plazas, cuando el productor no cuente con personal suficiente para su integración, deberá completarla con personal de los sindicatos. Los familiares y personal permanente o mensual del productor no podrá tampoco ocupar más de una plaza por persona.

ñ) **Feriados nacionales:** Para los trabajos en chacra a que se refiere la presente resolución, no son de aplicación las disposiciones sobre feriados nacionales, a excepción del 17 de octubre que de acuerdo con la Ley Nº 12.868, en caso de trabajarse deberá abonarse con más de un cien por ciento (100 %) del salario.

## B — TAREAS DE RECOLECCION

**Art. 5º:**

a) **Horario:** Para todas las tareas que se realicen en chacra el horario será de sol a sol, declarándose obligatorias las siguientes pausas: cuarenta minutos para el desayuno; dos horas para el almuerzo durante los meses de marzo y abril y una y media horas los restantes meses y cuarenta y cinco minutos para la colación.

b) **Cuadrilla:** El productor podrá hacer ejecutar el trabajo completo (juntada, clasificada, embolsada y cosida) con los componentes de una sola cuadrilla o contratar una cuadrilla para la juntada y otra para la clasificada-embolsada y también por separado el costurero, reconociéndoles los salarios que para cada tareas se especifican en la presente resolución. Asimismo podrá contratar más de una cuadrilla para el trabajo completo o para cada tarea para acelerar la recolección.

## C — CARGAS DE BOLSAS EN CHACRAS CUALQUIER DESTINO

**Art. 6º:**

a) **Equipos:** Se integrarán obligatoriamente con tres obreros como mínimo. Respetando el mínimo establecido, los empleadores constituirán la cuadrilla con el número de obreros que las necesidades de trabajo requieran.

En los lugares donde no existiere sindicato de cargadores, los trabajos establecidos en este capítulo

## IMPUTASE REEMBOLSO DE ACCIONES

**DECRETO Nº 5.508.** — Bs. As., 21|3|51

VISTO lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el Expediente Nº 113.064|50 y los Decretos Nros. 10.832 y 12.014 de fechas 6, 12 y 21 de mayo de 1949, respectivamente, ratificados por Ley Nº 13.542 y por los que se dispone la nacionalización de los servicios de transporte a cargo de la Compañía Argentina de Navegación Dodero, Sociedad Anónima y empresas subsidiarias; y atento las disposiciones de los artículos 14 y 15 de la Ley 13.215,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

**Artículo 1º** — La Contaduría General de la Nación, imputará al artículo 14 de la Ley Nº 13.215 la cantidad de Cincuenta y Un Millones Doscientos Seis Mil Treinta y Siete Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 51.206.037.80), abonada en concepto de reembolso de acciones de la Compañía Argentina de Navegación Dodero, Sociedad Anónima y empresas subsidiarias, importe que deberá financiarse con el producido de la negociación de títulos, de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la misma ley.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo

podrán ser efectuados por el personal de las cuadrillas abonando a éstos las retribuciones establecidas.

b) **Alimentación:** Cuando la cuadrilla de cargadores no hubiere regresado a las trece horas y a las veintiuna horas al lugar de partida, el empleador tendrá la obligación de proporcionarles la comida o en su defecto abonarles cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.) por comida y por persona.

c) **Traslado:** El traslado del personal a los lugares donde hubiere que cargar la mercadería, estará a cargo del empleador, siendo obligación de éste también, reintegrarlo al lugar donde fué contratado.

## D — TAREAS DE GALPON Y PLAYAS DE ALMACENAJE

**Art. 7º** — Las tareas que se realicen en galpones, playas de ferrocarril, barracas y cualquier otro lugar de almacenaje, se ajustarán a las siguientes condiciones especiales de trabajo:

a) **Horario:** Se cumplirá la jornada legal que establece la Ley Nº 11.544 y la reglamentación provincial.

b) **Equipos:**

1) Los empleadores ocuparán un estibador cada cinco hombreadores. Cuando la cuadrilla sea mayor deberá ocuparse un ayudante estibador.

2) Los empleadores podrán exigir con respecto al estibador que el mismo acredite idoneidad para esta tarea.

3) Los empleadores deberán respetar la antigüedad de los obreros que tengan derechos adquiridos de acuerdo con la Ley Nº 11.729 y Decreto Nº 33.302|45 (Ley número 12.921).

4) Los empleadores podrán exigir a las organizaciones gremiales, que las mismas designen obreros competentes y en condiciones para que los mismos puedan desempeñarse en las tareas que se les asigne.

c) **Obreros efectivos:** Los empleadores podrán tener un obrero efectivo en la localidad, siempre que él mismo hubiera trabajado como mínimo tres meses a la orden de un mismo empleador, pudiendo este obrero desempeñarse como capataz (galponero), al sólo efecto de ordenar los trabajos, pudiendo también estibar cuando no trabaje otro personal.

d) **Trabajos fuera de la localidad:**

1) Cuando la cuadrilla deba ser trasladada fuera de la localidad para efectuar tareas ordenadas por el empleador, éste tiene la obligación de proveer los medios necesarios a los efectos de que aquélla pueda trasladarse y regresar al lugar de partida y le suministrará la comida al mediodía o en su defecto abonará cinco pesos moneda nacional (pesos 5.— m|n.) por cada obrero. Para el caso que la cuadrilla no regresare por razones ajenas a su voluntad al término de la jornada del día y debiera pernoctar en el lugar, los empleadores suministrarán la cena y procurarán lugares adecuados para el descanso de la misma.

2) Cuando las cuadrillas sean trasladadas fuera de la planta urbana de la localidad, a los efectos de realizar trabajos ordenados previamente, por los empleadores y los mismos no se realizaran por cualquier circunstancia y siempre que aquéllas regresaran al lugar de partida antes del mediodía será obligación de los empleadores hacer efectivo el medio jornal a cada uno de los obreros quedando eximido de esta obligación solamente cuando debiera dejarse de trabajar por causas relacionadas con el estado del tiempo, en cuyo caso pagará de acuerdo con el trabajo que hubieren realizado los obreros.

e) **Tareas prohibidas:** A los obreros ocupados en galpones, playas de ferrocarril, barracas o cualquier otro lugar, les está terminantemente prohibido:

1) Practicar el "medio moro", "moro" y "vuelta redonda".

2) Tomar bebidas alcohólicas durante las horas de trabajo, no portar armas que no sean las que deban utilizar por la naturaleza de su ocupación.

f) **Peso de las bolsas:** Cuando en la descarga la cuadrilla trabaje con bolsas que excedan de sesenta y tres kilos, deberá procederse a "achicar" las que pasen de dicho límite, no pudiendo negarse en ningún caso a descargar el vehículo.

g) **Normas para las tareas:** Los trabajos se realizarán a paso normal. Cuando la bolsa deba hombrearse a una distancia mayor de veinte metros, los obreros recibirán dos centavos moneda nacional más por bolsa por cada diez metros subsiguientes.

h) **Altura de pilotes o pilas:** Cuando hubiera que hacer pilotes en galpón, éstos no excederán de doce bolsas de base y de altura. Las pilas en playas no excederán de quince bolsas de altura con el cierre de caballete. Para el caso de que pasaren de dichos límites los obreros percibirán tres centavos moneda nacional por las bolsas que excedan de dicha altura.

i) **Pesaje parcial:** Cuando el camión cargado de papa no utilice la balanza grande y se pasen algunas bolsas, solamente, como base para calcular el total de la carga, empleando la balanza chica, se abonará por éstas el movimiento pesando y por las restantes bolsas el movimiento derecho, pero esta operación podrá hacerse una sola vez por cada camión.

j) **Higiene del personal:** En los galpones, barracas y playas de almacenamiento, los empleadores dispondrán lo necesario para que se destine un lugar adecuado a fin de que el personal pueda cambiarse y proveerán de agua y jabón para la higienización una vez finalizada la tarea.

k) **Obligaciones y derechos del obrero:**

1) Los obreros que trabajen a jornal, estarán obligados a efectuar todas las tareas relacionadas con la selección o cambio de bolsas sin determinar especialidad, hasta colocar las bolsas en las estibas, pilotes o cualquier otro lugar que indique el empleador.

2) Por cada día laborable que el "estibador efectivo" no haya trabajado en el galpón o playa de almacenaje, por falta de tareas y siempre que durante ese tiempo haya permanecido a las órdenes del patrono o principal, éste le abonará la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.), (Resolución C. N. Nº 189|49). A los fines de la aplicación de esta disposición déjase aclarado que por estibador, se entiende al obrero encargado de hacer la pila o pilote, es decir que los hombreadores no pertenecen a dicha clasificación.

3) Las cuadrillas deberán cumplir estrictamente con lo ordenado por los empleadores, debiendo hacerse presente a horario al lugar que se le indique y en condiciones para realizar las tareas; en caso contrario el delegado obrero deberá tomar las medidas pertinentes a fin de asegurar el normal cumplimiento de los trabajos.

4) Las cuadrillas tendrán la obligación de realizar todas las tareas de galpón o playas de almacenaje, eliminándose el pistín en los trabajos internos, es decir, dentro de la superficie que abarque la playa donde se encuentren trabajando.

5) La distribución del trabajo en cada una de las localidades y para las tareas enumeradas en este capítulo, estará a cargo de las organizaciones gremiales del lugar y de la especialidad correspondiente; distribución que se efectuará por riguroso turno; según sea la modalidad establecida en el correspondiente sindicato.

6) Es obligación de la organización gremial que distribuya el trabajo, enviar obreros competentes y en condiciones de realizar las tareas que los empleadores asignen a cada uno de ellos debiendo vigilar por medio de sus delegados obreros el cumplimiento de las obligaciones, tomando las medidas que cada caso aconseje cuando el obrero no cumpliere, debiendo asegurar el mayor rendimiento de cada una de las cuadrillas que se envíen a los lugares de trabajo.

l) **Obligaciones y derechos del empleador:**

1) Los empleadores deberán abonar a los obreros ocupados en las tareas enumeradas, los salarios especificados por los movimientos efectuados durante el día.

2) El empleador podrá adelantar al obrero accidentado a solicitud del mismo, semanalmente, el ochenta por ciento del salario que pueda corresponderle, hasta tanto sea dado de alta.

3) **Vacaciones:** Las vacaciones se ajustarán al Decreto Nº 1740|45 (Ley 12.921), cuando la antigüedad sea mayor gozarán de los beneficios de la Ley 11.729.

Cuando se rescindiera el contrato de trabajo o en el transcurso del año no hubiera reunido el mínimo de prestación de servicio establecido en el artículo 2º del Decreto 1740|45 (Ley 12.921) el patrono le otorgará las vacaciones en proporción al tiempo trabajado.

4) Deberán hacer efectivo el pago de los días feriados nacionales, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nros. 10.991|44 y 19.921|44 (Ley Nº 12.921 y 12.868) a todos los obreros que hubieren cumplido el período de trabajo establecido en dichas disposiciones.

## E — SALARIOS: TAREA DE RECOLECCION

**Art. 8º** — Los salarios que se especifican a continuación lo son sin comida, para la cuadrilla y por cada cien kilogramos, para trabajo totalmente terminado, es decir, juntar, amontonar, tapar, clasificar, en rastrojo, embolsar y coser, dejando la bolsa parada.

a) **A azada:**

**Rendimientos:**

| | |
|---|---|
| Hasta 4.000 kgs. por hectárea | $ 5.46 |
| De 4.001 a 6.000 kgs. por hectárea | „ 5.03 |
| De 6.001 a 8.000 kgs. por hectárea | „ 4.75 |
| De 8.001 a 10.000 kgs. por hectárea | „ 4.33 |
| De 10.001 a 12.000 kgs. por hectárea | „ 4.05 |
| Más de 12.000 kgs. por hectárea | „ 3.76 |

b) **Con surco abierto.** Empleando arado, carpidor. o abridor)

**Rendimientos:**

| | |
|---|---|
| Hasta 4.000 kgs. por hectárea | „ 4.49 |
| De 4.001 a 6.000 kgs. por hectárea | „ 4.13 |
| De 6.001 a 8.000 kgs. por hectárea | „ 3.90 |
| De 8.001 a 10.000 kgs. por hectárea | „ 3.46 |
| De 10.001 a 12.000 kgs. por hectárea | „ 3.33 |
| Más de 12.000 kgs. por hectárea | „ 3.10 |

c) **Con surco abierto.** (Empleando máquina).

**Rendimientos:**

| | |
|---|---|
| Hasta 4.000 kgs. por hectárea | „ 4.25 |
| De 4.001 a 6.000 kgs. por hectárea | „ 3.72 |
| De 6.001 a 8.000 kgs. por hectárea | „ 3.51 |
| De 8.001 a 10.000 kgs. por hectárea | „ 3.20 |
| De 10.001 a 12.000 kgs. por hectárea | „ 3.— |
| Más de 12.000 kgs. por hectárea | „ 2.78 |

Los salarios de los incisos b) y c) se entienden incluída una rastreada. Cuando se utilice el "gancho" en lugar de rastreada en la tarea especificada en el inciso b), los salarios tendrán un aumento de quince centavos moneda nacional por cada cien kilogramos.

**Art. 9º** — Fíjanse para la tarea de clasificar en rastrojo, embolsar y coser, dejando la bolsa parada, las siguientes retribuciones:

| | c\|100 kgs. $ |
|---|---|
| a) Salario para la cuadrilla, sin comida | 1.10 |
| b) El mismo trabajo con papa certificada | 1.50 |

**Art. 10.** — Fíjanse para el costurero el siguiente salario:

| | |
|---|---|
| a) Costurero sin comida, por bolsa | $ 0.15 |
| b) El mismo trabajo con papa certificada | „ 0.20 |

**Art. 11.** — Los salarios precedentemente fijados sufrirán un descuento de cuatro pesos moneda nacional por día y por obrero cuando la comida la suministre el empleador.

**Art. 12.** — Los salarios precedentemente fijados incluyen el trabajo de cortar y arrimar al montón la chala o paja necesaria para la "tapada", siempre que se encuentren en el perímetro de la melga, donde se ha efectuado la recolección, en su defecto, será obligación del empleador cortarla y depositarla al pie de los montones.

**Art. 13.** — El obrero que dejare de trabajar antes de la terminación de la cosecha, deberá esperar la finalización de la misma para la liquidación definitiva de sus salarios.

**Art. 14.** — El pesaje de la papa, a los efectos de la liquidación de salarios, se hará en la chacra cuando se almacene en la misma. Cuando se embolse directamente de montones se hará en la estación o puerto de entrega, debiendo el productor hacer llegar a las cuadrillas el peso de cada viaje, facilitando su control.

**Art. 15.** — Fíjase para los conductores de máquinas, arados, carpidores o abridores, los siguientes salarios que son sin comida:

| | m$n. |
|---|---|
| a) Proporcionando las herramientas el empleador, p\| bá. | 15.— |
| b) Trabajo con máquinas o herramientas changarinas: | |
| 1) Con máquina | 38.— |
| 2) Con arado, carpidor o abridor | 29.— |

Los salarios del inciso b) se entiende proporcionando el productor el pastoreo para los animales. Cuando la comida la suministre el empleador, estos salarios sufrirán un descuento de cuatro pesos moneda nacional ($ 4.— m|n.).

## F — SALARIOS, MANIPULEO EN CHACRA

**Art. 16.** — Fíjanse para las tareas que se detallan en el presente artículo los siguientes salarios, que lo son sin comida, para la cuadrilla y por cada 100 kilogramos:

| | m$n. |
|---|---|
| a) Clasificar de montón, recibo de semilla, tirando el descarte, embolsado | 1.65 |
| b) Clasificar solamente de montones, embolsada | 0.93 |
| c) Zarandear de montón embolsada sin juntar del suelo la papa chanchera | 1.32 |
| d) Desbrotar de montón con zaranda a mano embolsada | 1.32 |
| e) Repasar o desbrotar de montón a montón con lienzo o canasto, separando podridos por obrero y por día | 22.— |
| f) Costurero, por bolsa | 0.15 |
| El mismo trabajo con papa certificada | 0.20 |

Los salarios precedentemente fijados sufrirán un descuento de cuatro pesos moneda nacional por día y por obrero cuando la comida la suministre el empleador. La jornada para todas estas tareas será de sol a sol, con los descansos establecidos en el artículo 6º, inciso a).

## G — SALARIOS CARGADORES EN CHACRA CUALQUIER DESTINO

**Art. 17.** — Los salarios que se especifican en este artículo, son por bolsa y para la cuadrilla:

| | m$n. |
|---|---|
| 1) Carga directa de planchada o galpón | 0.12 |
| 2) Cargando y pesando, de planchada o galpón | 0.155 |
| 3) Carga de rastrojo a carro o camión | 0.165 |
| 4) Trasbordo de bolsas de camión a camión | 0.10 |
| 5) Cargar bolsas sobre camiones y vaciarlas a montón | 0.12 |
| 6) Carga de bolsas boca abierta para transportar dentro de la misma chacra y vaciarlas a montón | 0.18 |

## H — SALARIOS TRABAJOS EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTO

**Art. 18.** — Los salarios que se especifican a continuación son por día y por obrero:

| | m$n. |
|---|---|
| 1) Estibadores | 37.— |
| 2) Ayudante estibadores | 36.— |
| 3) Hombreadores | 35.— |
| 4) Ayudante costurero (lauchero) | 19.50 |

$

5) Obreros ocupados en transporte de estiba a estiba, de estiba a galpón, de galpón a galpón o de galpón a estiba ..... 35.—
6) Obreros ocupados en otras tareas no especificadas ...... 35.—

**Art. 19.** — Los salarios que se detallan a continuación son por bolsa y para la cuadrilla:

m$n.

1) Movimiento bolsa derecho .. 0.18
2) Movimiento bolsa pesando, con balanza con pie ....... 0.20
3) Movimiento bolsa pesando, con balanza sin pie ........... 0.22
4) Para carga directa de papa certificada ................. 0.18
5) El mismo trabajo pesando .. 0.20
6) Descarga directa de papa certificada, distribuyéndola en fracciones .................. 0.22
7) Cargar directamente de camión a vagón derecho .......... 0.19
8) Cargar directamente de camión a vagón pesando ............ 0.21
9) Desbrotar con zaranda con caballete, con movimiento de sacada a zaranda y cosida .. 0.70
10) Desbrotar con zaranda a mano, con movimiento de sacada a zaranda y cosida .......... 0.85
11) Desbrotar a mano con movimiento de sacada y cosida .... 1.—
12) Elegir papa con movimiento de sacada a zaranda y cosida .... 0,60
13) Elegir semilla, con movimiento de sacada a zaranda y cosida . 0,65
14) Trasbordo de galpón a galpón, de galpón a estiba, o de estiba a galpón, cargando en carro o camión derecho y por moviento .. 0,18
15) El mismo trabajo pesando ..... 0,20
16) Cambiar o rellenar bolsas, sin coser y sin movimiento ......... 0,14
17) Achicar bolsas que excedan de 63 kilos, sin movimiento y sin coser ........................... 0,27
18) Coser o recoser bolsas con movimiento de bajada, por hebra .. 0,25
19) Cuando sea necesario utilizar más de una hebra, se abonará por cada una de las siguientes . 0,10
20) Cargar a granel, llevando a hombro, por bolsa cortando costura 0,23
21) El mismo trabajo pesando .... 0,25

**Art. 20.** — Movimiento de bolsas vacías, lienzos y lonas, salarios para la cuadrilla:

$

1) Acomodar y empaquetar bolsas vacías ........................ 0,01
2) Cargar y descargar paquetes de bolsas vacías por atados de 25 bolsas ........................ 0,04
3) Este mismo trabajo, por paquetes de 40 bolsas ............... 0,06
4) Sacar lienzos chicos y tapar pilas ........................ 1.—
5) Sacar lienzos grandes y tapar pilas ........................ 2.—
6) Llevar lonas de galpón hasta 25 metros no se cobrará. Pasada esta distancia hasta 30 metros por lona ........................ 2,50
7) Cargar o descargar lonas de camión a vagón por cada lona .. 1,50
8) Colocar tapacaras en planchadas de 3 x 1 m. cada uno ........ 2,50
9) Colocar tapacaras emblecadas . 5.—
10) Llevar lonas de galpón y tapar chatas por lona ............ 1,50
11) Tapar pilas con lienzo chico .. 1.—
12) Tapar pilas con lienzos grandes 2,50

**Art. 21.** — Movimiento de balanzas o burros. Salarios para la cuadrilla:

$

1) Cargar o descargar balanza o burros de o a camiones o carros, por cada uno ........................ 1.—
2) Los movimientos de balanzas o burros dentro del galpón o dentro de la planchada, en movimientos menores de doce metros no se cobrará.
3) Llevar balanzas o burros de galpón a galpón de 12 metros a 24 metros ........................ 2.—
4) Llevar balanza o burro de galpón a galpón a una distancia mayor de 24 metros cada 12 metros subsiguientes ........................ 2.—
5) Planchones chicos de 1 x 2 m. por cada movimiento .............. 0,70
6) Planchones grandes de 2,40 x 1,20 y de 2 x 2 m. por cada movimiento ........................ 1,30
7) Planchones desarmables, cualquier tipo, será convencional .. —

**Art. 22. — Trabajos de galpones, salarios para la cuadrilla:**

1) Barrer vagones o chatas cuando se carga en bolsas, cada una .. 1,—
2) Barrer vagones o chatas de carbón, cal o pórtland ............ 2,—
3) Vagones que se encuentran a una distancia mayor de 15 metros cuando el trabajo se realice en bolsas por movimiento vacío y hasta 20 metros .... 2,—
4) El trabajo anterior con el vagón cargado .................. 2,50
5) Vagones acondicionados y que no se carguen cada uno ...... 2,—

**Cintas Transportadoras:** (Matracas): En los lugares donde se trabaje con cintas transportadoras de bolsas (matracas) para el manipuleo de la papa, la tarifa en los movimientos "Derecho y pesando" tendrá una diferencia menor de $ 0,03 a los precios establecidos en la presente resolución. La distancia para realizar los trabajos con la cinta transportadora, será la misma de 20 metros, no computándose el metraje del largo de la cinta.

I — TRANSPORTE - CONDICIONES Y SALARIOS

**Art. 23.** — El transporte se regirá por las disposiciones legales emanadas de los organismos competentes.

**Art. 24. — Ayudante camionero:**

a) El ayudante camionero será ocupado obligatoriamente en el transporte, cualquiera sea la distancia a recorrer;
b) Es obligación del ayudante camionero acomodar las bolsas en la carga, pararlas en la descarga y efectuar el barrido del vehículo, deberá tener conocimientos mecánicos y poseer registro de conductor, colaborando en el viaje con el conductor en todas las tareas inherentes al mismo.

**Art. 25. — Salarios ayudante camionero y conductor.**

a) **Ayudante camionero:**
   1) Corta distancia:
   Percibirá $ 0,10 m|n. por bolsa.
   2) **Larga distancia:**
   En camiones de hasta 18 toneladas, percibirá el doce por ciento (12 %) del valor del flete, con comida.
   En camiones de más de 18 toneladas percibirá el once por ciento (11 %) del valor del flete con comida.
b) **Conductor de vehículo:**
   1) **Conductores de camiones:** El conductor de camión (no propietario), en el transporte de papas, en viajes de cualquier distancia, percibirá el diecisiete por ciento (17 %) del valor del flete.
   La remuneración mensual que obtenga el obrero con el porcentaje aludido no podrá ser en ningún caso inferior a cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450,— m|n.) que se establece como remuneración mínima. Cuando la cantidad que resulte del porcentaje es inferior al mínimo fijado, el patrono deberá abonar el mínimo cubriendo la diferencia que existiera y si fuese superior abonará el porcentaje determinado, no pudiendo tomar el excedente que resulte, para cubrir o compensar diferencia en menos que existan en otros meses.
   2) **Conductor de carro:** Convencional entre las partes.
   3) **Viáticos:** Para conductores de camiones y ayudantes camioneros, cuando a las trece horas o a las veintiuna horas no hayan regresado al lugar de partida, el propietario del vehículo tendrá la obligación de proporcionarle la comida o en su defecto abonar a razón de lo establecido a continuación:
   Por comida principal .. $ 6.—
   Por cama ............ „ 5.—
   4) Se entiende por corta distancia el transporte de chacra a galpón, de estación o puerto, el de galpón a galpón y el de galpón o chacra a planta industrial, siempre que entre ambos puntos medie una distancia de hasta cincuenta kilómetros; pasando esta distancia se considerará transporte a larga distancia.

**Art. 26.** — Los salarios precedentemente fijados, correrán por cuenta del propietario del vehículo.

**Art. 27.** — Los conductores y ayudantes camioneros cumplirán su jornada de trabajo de acuerdo a las necesidades propias del transporte.

**Art. 28.** — Cuando deba cargarse en rastrojo, los propietarios de la mercadería, deberán preparar la misma en rodeos de bolsas o pilotes no menores de cincuenta bolsas.

**Art. 29.** — Los productores están autorizados para transportar con vehículos propios sus cosechas, siempre que estuvieren registrados a su nombre en los municipios de la zona.

**Art. 30.** — Los colonos que transporten sus cosechas con medios propios a los lugares de embarques o depósitos, están facultados para alcanzar las bolsas o acomodarlas en los vehículos, sin obligación de ocupar ayudante camionero.

**Art. 31.** — Los propietarios de vehículos que no sean a la vez productores, tendrán obligatoriamente que contratar los servicios de ayudantes camioneros, no siendo de aplicación para el caso, la facultad referente a la ocupación de miembros de familia o persona estable contenidas en el artículo 5º de la Ley 13.020.

**Art. 32.** — Las sociedades de transportadores deberán proveer a cada uno de los camiones en servicio, de lonas que permitan preservar la mercadería que transportan de las inclemencias del tiempo.

**Art. 33.** — Los transportadores deberán utilizar las rutas principales y más cortas. Cuando éstas se hallaren intransitables por efectos de la lluvia caída o de obstáculos insalvables, utilizarán la ruta cuyo trayecto sea inmediatamente superior en kilometraje a aquélla, aplicando las tarifas correspondientes a ésta.

J — DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 34. — Pago:** El pago de jornales deberá efectuarse en el lugar de trabajo, en efectivo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Art. 35. — Trabajos no realizados:** Los obreros no tendrán derecho a cobrar salarios por trabajos no realizados.

**Art. 36. — Sueldo anual complementario:** En las retribuciones a jornal y|o destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302|45. Los empleadores deducirán y retendrán en oportunidad de efectuar al obrero la liquidación del salario correspondiente a su trabajo, la parte proporcional del sueldo anual complementario, debiendo hacer entrega de la misma el treinta y uno de diciembre de cada año o en circunstancias en que se rescinda el contrato de trabajo (Resolución D. N. T. A. S. D. Nº 23).

**Art. 37. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48º del Decreto número 33.302|45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículos 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

**Art. 38.** — Los empleadores retendrán a los obreros ocupados en tareas de galpón y playas de almacenaje el aporte jubilatorio y les entregarán el comprobante correspondiente. Los empleadores depositarán dichos aportes, con más lo que les corresponde a los mismos dentro del término establecido en la ley.

**Art. 39. — Diferendos:** Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso, a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 2, con asiento en la ciudad de Tandil, calle Independencia Nº 636, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

**Art. 40. — Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución, o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona o infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de esta multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

**Art. 41. — Actuaciones sumariales:** Las actuaciones sumariales que se instruyan por infracciones a la presente resolución, serán sustanciadas con arreglo al procedimiento estatuído por la Ley Nacional Nº 11.570 y de la provincia de Buenos Aires Nº 4.548, según corresponda.

**Art. 42. — Orden público:** Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma. (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

**Art. 43.** — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a/c. Presidencia.

Representante Obrero Titular: Mariano Vergara; Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo; Representantes Titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: Juan José Billard, René P. Delpech.

**Nota:** El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

# Renuncias en el Ministerio de Justicia

**DECRETO Nº 7.627.**

Buenos Aires, 19 de abril de 1951.

VISTA la nota del doctor José León Rodeyro, en la que renuncia el cargo de Agente Fiscal ante los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial de la Capital y lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Acéptase la renuncia que presenta el doctor José León Rodeyro.

**Art. 2º** — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

**PERON. — Belisario Gache Pirán.**

**DECRETO Nº 7.628.**

Buenos Aires, 19 de abril de 1951.

VISTA la renuncia que, al cargo de Agente Fiscal ante los Tribunales Nacionales de primera instancia en lo Civil y Comercial de la Capital, ha presentado el doctor Julio César Susini y lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Acéptase la renuncia que presenta el doctor Julio César Susini.

**Art. 2º** — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

**PERON. — Belisario Gache Pirán.**

# OTORGASE PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO UNION PORTUARIOS Y AFINES

**RESOLUCION M. Nº 82** - Bs. As., 2 de abril de 1951

**VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato Unión Portuarios y Afines, en el Expediente Nº 73.407-P-46, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como estibadores, personal de carga y descarga de buques y trabajos afines; Que desde el 4 de agosto de 1944 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los Capítulos III y IV de la Ley 12.921, Decreto 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,**

**El Ministro de Trabajo y Previsión:**

**Resuelve:**

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato Unión Portuarios y Afines, con sede en la Avenida Leandro N. Alem Nº 1422, Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a trabajadores que se desempeñan como estibadores, personal de carga y descarga de buques y trabajos afines, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Unión Portuarios y Afines, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

**Freire.**

## ESTATUTOS

### DECLARACION DE PRINCIPIOS

"Los estibadores del Puerto de la Capital y sus ramas afines, inspirados por un sano principio de Justicia, fuente donde se nutre el movimiento obrero de esta nueva Argentina libre, justa y soberana, movimiento reivindicatorio de la clase trabajadora del país, decididos a trabajar con el tesón y el espíritu de sacrificio necesario para el mejoramiento de la colectividad y amparados en "Los Derechos del Trabajador", declaramos nuestro propósito de luchar con firmeza por la liberación integral de los trabajadores, por el afianzamiento económico y de la soberanía nacional; por la defensa de las leyes justicialistas; por el incremento de la producción como medio más eficaz de asegurar la prosperidad y la grandeza del país y esencialmente por la práctica de la solidaridad obrera, todo ello dentro de los postulados del sindicalismo justicialista y las leyes que conforman el cuerpo jurídico de la Nación".

"Por todo ello, atendiendo a tales propósitos y con el espíritu puesto en el porvenir de la República y sus hombres de trabajo, reunidos en la Asamblea Extraordinaria, los afiliados al Sindicato Unión Portuarios y Afines, resuelven modificar los Estatutos que rigen la vida y marcha de la entidad en forma tal que sus articulados estén acordes a esta era de recuperación material y moral que vive el país bajo la extraordinaria gestión gubernativa del Primer Trabajador: El General Juan D. Perón, dándose la siguiente Carta Orgánica Interna":

### CAPITULO I

### CONSTITUCION, DENOMINACION Y OBJETO

**Artículo 1º — Integración.** Integran el Sindicato Unión Portuarios y Afines los estibadores del Puerto de la Capital y sus ramas afines, compuesto por el personal de carga y descarga de buques y los ocupados en trabajos afines, dentro de la zona marítima central y un radio de hasta 60 kilómetros.

**Art. 2º — Denominación.** A partir de la puesta en vigencia del presente estatuto, la organización sindical que agrupa a los estibadores del Puerto de la Capital y ramas afines, se denominará: "Sindicato Unión Portuarios y Afines".

Art. 3º — La sede social del "Sindicato Unión Portuarios y Afines", estará establecida provisoriamente y hasta que se construya la casa propia en el terreno adquirido en Pinzón 154 de esta Capital, en la Avenida Libertador General San Martín Nº 222, primer piso.

**Art. 4º — Jurisdicción.** La jurisdicción y zona de actuación del Sindicato Unión Portuarios y Afines, quedará establecida al puerto y antepuerto de la Capital Federal, como así también a un radio de hasta 60 kms.

**Art. 5º — Objeto:** La organización persigue los siguientes propósitos. A saber:

a) Reunir en su seno a todos los trabajadores estibadores y afines del puerto de la Capital Federal y un radio de hasta 60 kilómetros.
b) Defender el cumplimiento de las leyes y contratos de trabajo vigentes y ampliarlos de acuerdo a las necesidades del gremio dentro de los principios rectores de los "Derechos del Trabajador".
c) Propugnar la nacionalización del puerto de esta Capital y por lo tanto de todos los trabajos afines al mismo.
d) Propender y fomentar el ahorro entre los asociados, como mejor forma de su bienestar y el de sus familiares, propulsando también el cooperativismo a los efectos de combatir con éxito el agio y la carestía.
e) Propender a la elevación sindical, moral y social, como así también cultural e intelectual de sus afiliados, mediante la difusión de sus conocimientos sindicales, sociales y generales.
f) Fomentar la unión y camaradería del núcleo de afiliados mediante la creación de anexos de esparcimientos tales como: reuniones artísticas, colonias de vacaciones, excursiones de turismo colectivo, conferencias de orden gremial, científico, social y cultural.
g) Mantener constantemente una entidad consciente y responsable, perfectamente unificada y totalmente identificada con los principios enunciados en los "Derechos del Trabajador" y nuestra propia declaración de propósitos. Al respecto se incluyen en nuestro Estatuto los considerandos del "Los Derechos del Trabajor", a saber:
   1. Derechos de trabajar.
   2. Derecho de una retribución justa.
   3. Derecho a la capacitación.
   4. Derecho a las condiciones dignas de trabajo.
   5. Derecho a la preservación de la salud.
   6. Derecho al bienestar.
   7. Derecho a la seguridad social.
   8. Derecho a la protección de la familia.
   9. Derecho al mejoramiento económico.
   10. Derecho a la defensa de los intereses profesionales.
h) Mantener una organización sindical sin militancias políticas ni partidismos étnicos ni religiosos, pero, eso sí, en un todo acorde a los principios del Sindicalismo Justicialista que orienta la acción gremial en el presente argentino.
i) Adoptar en defensa y conquista de las vindicaciones que el Sindicato considere justificadas, las medidas que los casos requieran, pero sin apartarse en caso ninguno de los principios fundamentales que configuran el conjunto de leyes orgánicas incluídas en la Constitución Justicialista de la República Argentina.
j) Mantener la afiliación a la Confederación General del Trabajo, propugnando una estrecha vinculación entre sus dirigentes y afiliados y los miembros rectores del Secretariado de esa Confederación, propugnando en un todo la asociación y unidad de los trabajadores del puerto de la Capital y zonas preestablecidas, extendiendo la acción unificadora y asociativa a los portuarios de todo el país.

**Art. 6º — Facultades.** El Sindicato tiene todas las facultades, derechos y atribuciones necesarias para llenar los fines de su creación y progreso no prohibidos por los sanos principios morales y por su Estatuto. Podrá aceptar legados y donaciones; podrá donar, permutar, subdividir o hipotecar sus bienes; podrá operar con el Banco de la Nación Argentina y con toda otra entidad bancaria o no pública o privada y particulares en general; podrá propiciar y|o llevar a cabo planes de vivienda y|o colonias de vacaciones, recreos, casas de salud, etc.; podrá aceptar y conferir representaciones y mandatos; podrá litigar y transigir; tendrá derechos para ejercitar, cumplir y desarrollar atribuciones previstas en el artículo 32 del Decreto Nº 23.852|45 del Poder Ejecutivo Nacional, ratificado por la Ley Nº 12.921; podrá realizar contratos, onerosos y gratuitos.

Art. 7º — Dichas facultades, derechos y atribuciones serán ejercitados por la Comisión Directiva en la siguiente forma:

1º) Para la adquisición de muebles o inmuebles, hasta una suma de pesos 30.000 m|n. podrá hacerlo por sí y luego dar cuenta a la asamblea general de delegados.
2º) Pasando de la suma indicada y hasta $ 60.000 m|n., podrá hacerlo previo asentimiento de una asamblea general de Delegados.
3º) Pasando de la suma de $ 60.000 podrá hacerlo previo asentimiento de una asamblea general extraordinaria del gremio.
4º) Queda expresamente establecido que la Comisión Directiva no podrá vender, hipotecar o enajenar los inmuebles social del Sindicato si no lo autorizan expresamente las dos terceras partes de los afiliados reunidos en asamblea general extraordinaria.

### CAPITULO II

### DE LOS AFILIADOS

**Art. 8º** — En un todo acorde a los propósitos enunciados, los afiliados al Sindicato Unión Portuarios y Afines se dividirán en dos categorías, a saber: Socios Activos y Socios Adherentes.

### SOCIOS ACTIVOS

**Art. 9º** — Se entenderá por socios activos, con todos los deberes y atribuciones de tales, a todas aquellas personas que perfectamente identificadas como estibadores y munidos de la documentación pertinente, emitida por autoridad responsable, deseen afiliarse al Sindicato.

### SOCIOS ADHERENTES

**Art. 10.** — Se considerarán como tales, con todos los deberes y atribuciones que correspondan, a todos los trabajadores que habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación desearan seguir militando como afiliados al Sindicato, pero con la aclaración explícita de que no tendrán voz ni voto, ni podrán ser miembros directivos del mismo.

**Art. 11. — Requisitos.** Para ser afiliados al S.U.P.A. se requiere, como se indica en la división por categorías, ser trabajador reconocido como tal, con la documentación pertinente, o haber trabajado como tal y estar ya jubilado.

En todos los casos la Comisión Directiva se reserva el derecho de admisión o rechazo de las nuevas solicitudes de afiliación.

**Art. 12. — Derechos.**

a) "Socios Activos". Los socios activos, si bien son considerados inmediatamente de su inscripción en carácter de tales, sólo podrán ejercer los derechos que se les acuerdan, luego de un lapso de seis meses (6) de la fecha de su presentación y aceptación como tales. Se reconoce como derechos de los socios los siguientes:
   1º—Recibir los beneficios que la organización acuerda a sus afiliados.
   2º—Demandar la intervención del Sindicato en caso de incumplimiento de contratos de trabajo.
   3º—Elevar a la Comisión Directiva cuanto proyecto consideren conveniente para la buena marcha del Sindicato y beneficio común de sus afiliados.
   4º—Decidir con su voto las proposiciones de las Asambleas que convocare la Comisión Directiva.
   5º—Formular iniciativas y fundamentarlas.
   6º—Sobre la base de principios de honestidad y laboriosidad sindical, tienen derecho a protestar contra los que infrinjan preceptos reglamentarios previa aportación de pruebas.
b) "Socios Adherentes". Podrán sugerir a la Comisión Directiva las iniciativas que estimen oportunas a efectos de su consideración, pero en todo caso será privativo de la Comisión el trámite a dar a las mismas, por cuanto los socios adherentes no tienen voz ni voto, ni podrán peticionar ni actuar en las asambleas.

**Art. 13. — Obligaciones.** Todos los afiliados tienen obligación de:

a) Respetar y hacer respetar el presente Estatuto.
b) Acatar las decisiones de la Asamblea y de la Comisión Directiva del Sindicato.
c) Abonar las cuotas que se establezcan.
d) Concurrir puntualmente a las Asambleas.
e) Realizar una acción de constante unidad y entendimiento.
f) Difundir y respetar los principios que motivan la creación del Sindicato.
g) Guardar disciplina y compostura gremial en las asambleas a que concurran.

**Art. 14. — Cuota.** La cuota mensual queda establecida en $ 2,00 m|n. sujeta a modificaciones que pudieran surgir de una asamblea general del gremio.

**Art. 15. — Penalidades.**

**Suspensión.**

Sera pasible de suspensión en sus derechos como asociado y condición de tal:

a) El compañero que agrediere de hecho a otro compañero por cuestiones que deriven de militancia sindical.
b) El que faltare el respeto debido a los miembros dirigentes de la entidad o no se condujere como corresponde en las asambleas del gremio.

**Art. 16. — Inhabilitación.**

Quedará inhabilitado para ocupar cargos directivos en la organización:

a) El que en forma reiterada y comprobada debidamente en uso o no de facultades derivadas de cargos, transgrediera principios enunciados en los propósitos del Sindicato o alterara el normal cumplimiento de los contratos de trabajo suyo o de sus compañeros.
b) Todo aquel que habiendo desempeñado funciones directivas debiera ser objeto de sanciones o intervenciones por su mal desempeño o irregularidades cometidas.
c) En caso de haber dado lugar a intervención de la entidad matriz de los obreros mientras se desempeñaba un cargo directivo, la inhabilitación para ejercerlo nuevamente será de diez años (10).
d) Todos los que hayan actuado como dirigentes en organizaciones consideradas como perniciosas y disociadoras del movimiento sindical Justicialista Argentino, estarán inhabilitados de hecho para ejercer cargo alguno en la Comisión Directiva del S.U.P.A.

**Art. 17. — Separación.**

Serán separados de la organización, no pudiendo actuar en ella como afiliados:

a) Todos aquellos que habiendo pertenecido a la Comisión Directiva o desempeñado cargos dentro del Sindicato, haya aprovechado esa circunstancia para obtener privilegios o ventajas personales.
b) Todos aquellos de reconocida y probada militancia, en Comisiones Directivas o como simples afiliados, dentro de organizaciones sindicales de principios opuestos al Sindicato Unión Portuarios y Afines y|o que hayan tomado parte en movimientos de subversión sindical y alteración de la unidad de los trabajadores.
c) Todos aquellos que formando parte de la organización se dieran a la tarea de difundir especies calumniosas o acusaciones no comprobadas o incomprobables sobre la labor que desarrollan sus compañeros.
d) Todos aquellos que no cumplan con las disposiciones del presente Estatuto.

**Art. 18. — Expulsión.**

Serán expulsados de la organización como elementos indeseables a la misma:

a) Los que por sí y por su cuenta propugnaran o propiciaran movimientos de fuerza y paros no autorizados ni dispuestos por voluntad mayoritaria y soberana del Gremio.
b) Los que distribuyeran o difundie-

ran volantes o papeles de propaganda lesiva y adversa a los intereses del grémio.

c) Los que se dieran a la tarea de calumniar la acción realizada por los dirigentes, sin poderlo comprobar cuando se les exija la presentación de las pruebas pertinentes.

d) Los reincidentes en irregularidades o actos indisciplinarios que anteriormente hayan sido objeto de "suspensión" o "inhabilitación".

e) Los que traicionaron el gremio, no acatando sus resoluciones o negándose a tomar parte en movimientos dispuesto por el mismo.

**Art. 19.** — En los casos no previstos por el presente Estatuto, se aplicarán las medidas a juicio de la Comisión Directiva, la que una vez aplicadas las sanciones que establece el presente articulado o las que considerara del caso aplicar regulando la gravedad de la falta cometida, someterá oportunamente a una asamblea general del gremio la aprobación de la conducta seguida.

En todos los casos de aplicación de medidas que varíen de suspensión, inhabilitación, separación o expulsión de afiliados, la Comisión Directiva una vez adoptadas las medidas de emergencia, las someterá a consideración de asamblea correspondiente.

## DE LAS ASAMBLEAS

### CAPITULO III

**Art. 20. — Asamblea General.** — La autoridad suprema del Sindicato la constituye el propio gremio reunido en Asamblea General. Las asambleas son "Ordinarias", "Extraordinarias" "Informativas".

### ASAMBLEA ORDINARIA

1º) **El Quórum.** — Para poder sesionar, las asambleas ordinarias deberán contar con la asistencia del 30 % de los afiliados. En su defecto y transcurrido un plazo de una hora (sesenta minutos) de la fijada en la citación correspondiente, la asamblea se realizará con el número de afiliados presentes.

2º) **Convocatoria.** — Las asambleas ordinarias se celebrarán bimestralmente, siendo facultad privada de la Comisión Directiva convocarlas mensualmente en caso de que así lo considere conveniente.

El Orden del Día será confeccionado por la Comisión Directiva de acuerdo al carácter de la Asamblea y no podrá ser considerada cuestión alguna que no figure en ella.

3º) **Presidencia.** — La Presidencia de las asambleas ordinarias será ejercida por el Secretario General del Sindicato y en su defecto o ausencia, por el prosecretario.

### ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS

1º) **Quórum.** — Las asambleas extraordinarias deberán sesionar con por lo menos un 30 % de afiliados concurrentes. En caso de no lograrse tal porcentaje habrá una segunda convocatoria para una fecha de no más de 15 días de la primera. Si en esta segunda convocatoria tampoco se lograra el número estableciendo anteriormente, se realizará la misma con los afiliados presentes luego de transcurrida una hora de espera. La misma reglamentación regirá para las asambleas convocadas por pedido de los asociados. Estos, para requerir de la Comisión Directiva tal convocatoria deberán hacerla por nota firmada por el 30 por ciento de los afiliados al día con la tesorería.

2º) **Convocatoria.** — Las Asambleas extraordinarias serán convocadas cuando lo estime conveniente la Comisión Directiva, o en caso especial cuando lo hubiere requerido el 30 % de los afiliados.

3º) **Orden del Día.** — El orden del día se confeccionará de acuerdo al carácter de la misma. Los afiliados que deseen sean considerados determinados asuntos, deberán dirigirse a la Comisión Directiva por nota con 30 días de anticipación requiriendo su inclusión en el Orden del Día, debiendo discriminar la Comisión Directiva sobre la inclusión de los asuntos propuestos.

4º) **Presidencia.** — La presidencia de la asamblea extraordinaria será ejercida por el Secretario General de la Comisión Directiva del Sindicato, salvo el caso especial de que los asambleístas resuelvan por la mitad más uno de los presentes "simple mayoría" la presidencia de uno afiliado asistente a la reunión.

### ASAMBLEA INFORMATIVA

1º) **Presidencia.** — Las asambleas informativas por su carácter específico, será presidida por un miembro de la Comisión Directiva, en tal caso, constituído en miembro informante.

**Art. 21. — Asambleas de Delegados.** — Las asambleas de delegados tendrán carácter obligatoria y deberán realizarse quincenalmente como mínimo en día y hora que fijará la Comisión Directiva.

Estas tendrán carácter de informativas y de asesoramiento general sobre la misión a cumplir.

### CAPITULO IV

### NORMAS DE DISCUSION

**Art. 22. — Orden del día.** — Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra apartándose del orden del día establecido, sin que en ningún caso pueda alterarse la consideración de los asuntos incluídos en el mismo.

**Art. 23. — Revocación de Resoluciones.** — Los acuerdos tomados en asambleas generales sólo se podrán revocar en asambleas generales extraordinarias convocadas a tal efecto.

**Art. 24. — Empate en la votación.** — En todas las asambleas, si en una votación se diera el caso de empate, se rectificará por una sola vez, pero, de persistir el empate será el presidente el encargado de desempatar con su voto.

**Art. 25. — Las Actas.** — Las actas de las asambleas generales serán levantadas por el secretario o en su defecto por el pro secretario de la Comisión Directiva del Sindicato y serán firmadas por éste y por el presidente de la Asamblea.

En las asambleas de delegados las actas serán levantadas por uno de los asistentes designado al efecto.

**Art. 26. — Cuarto Intermedio.** — El presidente podrá levantar la asamblea, pasando a cuarto intermedio cuando ésta quede en minoría o cuando la mayoría de los asambleístas así lo dispusiera siempre que no se hubiera agotado el Orden del Día.

**Art. 27. — Ratificación de la Votación.** — Cuando un asambleísta creyera que el resultado de la votación adolece de fallas, podrá pedir rectificación de la misma siempre que fuera apoyado por no menos de dos asambleístas y el presidente procederá a tomar una nueva votación por una sola vez sobre cada punto.

**Art. 28. — Del Presidente.** — El presidente de la asamblea debe procurar mantener la misma dentro de la más absoluta normalidad en el debate y hacer respetar la libre expresión y palabra de los que reglamentariamente están en uso de la misma, no permitiendo y llamando la atención de los que pretendan molestarlo o impedirle la libre enunciación de sus ideas y proyectos. Además, está facultado para ordenar el retiro de los que provocaran alteraciones del orden o se dén a la tarea de perturbar la normal realización de la misma, resolviendo la expulsión de los que desacataran sus indicaciones.

**Art. 29. — Uso de la Palabra.** — Todos los asambleístas tendrán derecho a usar tres veces de la palabra en cada punto establecido en la orden del día, no pudiendo extenderse más de 10 minutos por vez. La palabra deberá ser solicitada en voz alta y siempre se otorgará al afiliado que haya hablado anteriormente o lo haya hecho menos veces. Para requerirla será necesario enunciar el nombre y apellido del peticionante.

**Art. 30. — Moción de Orden.** Tendrá prioridad sobre todo otro asunto. Son mociones de orden las que se suscitan respecto a los derechos de la asamblea y de sus miembros reclamando a la presidencia para que se respete y haga respetar las reglas de la asamblea ciñéndose el asunto en debate o lo establecido en este estatuto.

**Art. 31. — Moción Previa.** Tendrá prioridad sobre otros asuntos. Son cuestiones previas:

1) Que se levante la sesión
2) Que se aplace el asunto
3) Que se declare que hay o no lugar a deliberar
4) Que se cierre el debate o que se declare libre el mismo
5) Que se pase a cuarto intermedio.

Cualquiera de estas mociones serán votadas sin discusión al ser apoyadas.

### CAPITULO V

### LA COMISION DIRECTIVA

**Art. 32. — Composición.** La Comisión Directiva estará compuesta por:

Un Secretario General
Un Pro-Secretario General
Un Tesorero
Un Pro-Tesorero
Un Secretario de Actas
Un Pro-Secretario de Actas
Un Secretario de Prensa
Un Pro-Secretario de Prensa
y Diez y Siete Vocales.

**Art. 33. — Funciones.**

### DE LA MESA DIRECTIVA

a) La mesa directiva, que se reunirá siempre que así lo estime necesario y que estará constituída por el Secretario General, el Pro-Secretario, el Tesorero, el Pro-Tesorero, el Secretario de Actas, el Pro-Secretario de Actas, el Secretario de Prensa y el Pro-Secretàrio de Prensa, conjuntamente con el primer vocal, podrá resolver sólo asuntos de trámite corriente y quincenalmente deberá informar a la Comisión Directiva en pleno.

b) La Comisión Directiva se reunirá cada quince días ordinariamente y en caso extraordinario podrá hacerlo en cualquier momento cuando así lo requiera la mesa directiva por la importancia de los asuntos pendientes de resolución.

**Art. 34. — Deberes y Atribuciones.**

a) De la Comisión Directiva:

1) Son atribuciones de la Comisión Directiva cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, reglamentos internos y las resoluciones de las asambleas y sus propias decisiones.

2) Concovar a los Delegados cada vez que lo estime conveniente, como así también disponer reglamentariamente de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto, la convocatoria a asamblea ordinaria, extraordinarias e informativas del gremio en general.

3) La Comisión Directiva hará entrar de inmediato, o en la fecha que se fijare, en vigor todas las resoluciones emanada de sí o de las distintas asambleas a que haya sido convocado el gremio.

4) La Comisión Directiva deberá convocar al gremio a Asamblea General Extraordinaria cuando así lo haya solicitado el 30 por ciento de los afiliados que estén al día con la Tesorería.

5) Administrar y regir los intereses del gremio, siempre dentro de las disposiciones orgánicas estatutariamente establecidas.

6) Establecer los gastos de Administración, nombrar, suspender y destituir a los empleados administrativos si los hubiere, como así fijarles el sueldo a percibir y las obligaciones que deberán cumplir. Establecerá, en caso de considerarlo necesario, las garantías o fianzas para el cumplimiento de sus funciones.

7) Crear las relaciones del caso para la mejor defensa de los intereses gremiales afines tanto en el interior como en el exterior del país.

8) Designar representantes del Sindicato a congresos, asambleas y actos de carácter sindical cuando lo considere conveniente.

9) Ejercer la acción judicial como actor o demandado en cualquier fuero o jurisdicción nombrando representantes o delegados para todos los actos de administración y otorgar poderes para toda cuestión referente a los asuntos de amparo social, judicial o administrativo, pudiendo formular denuncias y promover o contestar querellas.

10) Someter en la oportunidad indicada a consideración del gremio los informes y balances elevados por los revisores de cuentas sobre la marcha económica del sindicato, acompañado de un memorial explicativo sobre el mismo y dando cuenta de la actividad cumplida para mejor ilustración de los afiliados.

11) Resolver todos los casos que no se hallaren previsto en el presente estatuto con el criterio más amplio y justiciero, siempre dentro del espíritu y articulado del presente Estatuto, como así también autorizar todo acto o acción que no estuviera prevista siempre que ella tienda a la defensa de los intereses de los agremiados o del Sindicato en General.

b) De sus Miembros:

1) Del Secretario General. El Secretario General es el representante legal del Sindicato y es el encargado de ejecutar y hacer ejecutar las decisiones de la Comisión Directiva, de las asambleas y hacer cumplir lo dispuesto por el presente estatuto y los reglamentos internos que se dictaren. En caso de ausencia suya, lo reemplazará en sus funciones, con igual derecho y atribuciones el Pro-Secretario.

Las Atribuciones del Secretario General, son:

a) Representar al Sindicato ante las autoridades judiciales, gremiales y administrativas y en todos los actos internos y externos que se acuerden celebrar; otorgar poderes generales o especiales que fuera menester; firmar las escrituras públicas, privadas y correspondencia de orden sindical de cualquier naturaleza que sea, con inclusión de aquellas que se adquieran, se transfieran o se cancelan derechos reales procediendo siempre de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Directiva y en su caso, de todas las asambleas generales que consten en el libro de actas.

b) Convocar a las asambleas ordinarias, extraordinarias e informativas de acuerdo con lo que dispone el presente Estatuto y con las decisiones de la Comisión Directiva.

c) Presidir las reuniones de la Mesa Directiva y de la Comisión, como así también la de las asambleas ordinarias y extraordinarias.

d) Redactar y firmar las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva, de las asambleas y toda la correspondencia del Sindicato.

c) **Del Tesorero.** — Son sus deberes:

a) Conservar bajo su custodia y responsabilidad todo lo que atañe a la tesorería y no abonará ninguna orden de pago que no esté autorizada por el Secretario General, o en su ausencia, del pro-secretario, y correspondientemente timbrada con el sello del Sindicato;

b) Presentar en sesión de Comisión Directiva los balances mensuales de Caja y en las asambleas ordinarias en las que informe de tesorería figure en el orden del día correspondiente;

c) Firmar los cupones de cuotas de los afiliados y cualquier otro ingreso del Sindicato, realizando sus depósitos en la entidad bancaria con la que opere el Sindicato, estando autorizado para mantener un fondo reserva denominado Caja Chica, de una suma no mayor a los diez mil pesos en la Caja fuerte del Sindicato;

d) La cuenta corriente del Banco deberá ser abierta a nombre y orden del Secretario General, Tesorero y un miembro designado al efecto por la Comisión Directiva. Las operaciones financieras las efectuarán dos cualquier de ellos autorizados al efecto por testimonio que se asentará en el libro de actas;

e) La cuenta Bancaria deberá ser abierta a nombre del Sindicato Unión Portuarios y Afines, si así fuera aceptado por el Banco y en su defecto a nombre de los tres y en la forma anunciada en el apartado anterior;

f) El tesorero podrá abrir todas aquellas cuentas especiales que la organización quiera, siempre con autorización previa de la Comisión Directiva.

El Pro-Tesorero, con igual atribuciones y derechos y las mismas obligaciones, reemplaza al Tesorero en su ausencia.

d) **Del Secretario de Actas.** — Son sus deberes:

a) Tomar fielmente las versiones de las reuniones de la mesa directiva

de la Comisión Directiva y de las distintas Asambleas realizadas por el gremio; redactar las actas correspondientes que firmará juntamente con el secretario general, haciendo constar en ellas el nombre de los asistentes en el caso de las dos primeras enunciadas;

b) Llevar el libro de actas de las asambleas, mesa directiva y Comisión Directiva y leer en cada reunión el acta de la sesión anterior;

c) Preparar, de acuerdo a las instrucciones emanadas de la Mesa Directiva, las Ordenes del día con la inclusión de todos los puntos a tratar;

d) Llevar los índices necesarios para facilitar la búsqueda de los acuerdos y resoluciones de las asambleas, mesa directiva y Comisión Directiva que siente jurisprudencia en lo sucesivo;

e) Cuidar el archivo y buen estado de conservación de los libros de actas y documentos que se agreguen a los mismos.

El pro-secretario con iguales atribuciones y derechos y las mismas obligaciones, reemplaza al secretario de actas en su ausencia.

e) **Del Secretario de Prensa.** — Son sus obligaciones:

a) Si la Comisión Directiva designara sub-comisión de prensa y propaganda deberá presidirla el secretario de prensa;

b) Informará periódicamente a la Comisión Directiva, o cuando ésta lo requiera, de la marcha de la tarea confiada a su cargo;

c) Redactar las noticias de interés para el Sindicato y sus afiliados y autoridades que deban ser remitidas a la prensa, siempre con la previa autorización y visación del Secretario General;

d) Dirigir el periódico oficial del Sindicato;

e) Fomentar y mantener las relaciones del Sindicato con las organizaciones sindicales del país y del exterior y órganos de la prensa en general;

f) Llevar los libros que disponga la Comisión Directiva y los índices necesarios para toda consulta;

g) Archivar debidamente compiladas en un cuaderno especial, todas las informaciones y comentarios que sobre el Sindicato, sus autoridades y sus problemas, aparezcan en los diarios principales de la Capital.

El pro-secretario de prensa, con iguales atribuciones y derechos y las mismas obligaciones, reemplazará al secretario de prensa en ausencia de éste.

f) **Los Vocales.** — Son sus obligaciones:

a) Son deberes y atribuciones de los vocales concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva, ordinarias y extraordinarias, cumpliendo con las gestiones y tareas que se les encomienden en éstas. Prestarán toda la colaboración que la Mesa Directiva estime conveniente y cubrirán, por orden de elección, las vacantes de los sub-secretarios.

**Art. 35. — Período de la Comisión Directiva.**

Teniendo en cuenta que los frecuentes actos comiciales perturban la normalidad en la marcha del gremio e interrumpen la acción fecunda que realizan las autoridades cuyos planes progresistas demandan un tiempo de estudio y otro de ejecución, los miembros de la Comisión Directiva serán electos en conjunto y renovados totalmente de acuerdo al siguiente sistema:

1º) La renovación de autoridades se efectuará cada tres (3) años, debiéndose elegir la totalidad de los miembros, pues cesan de sus mandatos los veinticinco integrantes de la Comisión Directiva.

2º) Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos tanto en conjunto como individualmente todas las veces que el gremio así lo considere conveniente para la buena marcha del Sindicato y tomándose como base lo establecido por la Constitución Nacional Justicialista que fije la reelección ilimitada del Presidente de la Nación si así lo dispusiera la voluntad de los votantes.

3º) Las elecciones de renovación de autoridades deberán realizarse en el año correspondiente, durante la última quincena del mes de Diciembre.

4º) Los períodos de ejercicio de las Comisiones Directivas, a partir de la sanción del presente Estatuto, se computarán de la siguiente forma: hasta el 31 de Diciembre de 1952 y luego por ejemplo: 1953 - 1955; 1956 - 1959 y así sucesivamente.

5º) A partir de la sanción del presente Estatuto queda automáticamente prorrogado el mandato de los miembros de la actual Comisión Directiva hasta el 31 de Diciembre de 1952, fecha en la que hará entrega del Sindicato a las autoridades elegidas por voluntad soberana del gremio.

**Art. 36. — Sesiones de la Comisión Directiva.**

a) La Comisión Directiva podrá sesionar con un quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros (simple mayoría);

b) Transcurrida una hora de la fijada en la citación sesionará con el número de los presentes, que en ningún caso podrá ser menor de la tercera parte de los mismos. Caso contrario, se cursará nueva citación.

CAPITULO VI

**Art. 37. — De los Delegados.** — Serán nombrados por la Comisión Directiva y deberán actuar de acuerdo a las instrucciones que les fueran impartidas, siendo responsables de su labor ante quien le confirió el mandato.

Serán sus deberes:

a) Los Delegados son intermediarios entre la Comisión Directiva y sus afiliados, teniendo por misión informar a todos los afiliados de las resoluciones adoptadas por las asambleas y las emanadas por la Comisión Directiva y se preocuparán del cumplimiento de las mismas y del presente Estatuto.

b) Aportarán a las asambleas, por intermedio de sus informes a la Comisión Directiva y su solicitud de inclusiones en la Orden del Día, todas las iniciativas que estimen necesario para la buena marcha de la labor sindical, debiendo ser acreedores a la mayor consideración y respeto por parte de los afiliados.

c) Fiscalizarán el estricto cumplimiento de las leyes, convenios y decretos como así también reglamentaciones establecidas para el trabajo, sus condiciones y remuneraciones y deberán dar cuenta inmediata a la Comisión Directiva de cualquier situación anormal que se produjera.

d) En todos los casos los delegados están obligados a informar a la Comisión Directiva de todo aporte extraordinario que por intermedio ellos quisieran hacer los afiliados, con una concreta especificación de destino.

e) Responsabilizarse de la cotización de los afiliados en los lugares de trabajo donde fueran destinados.

CAPITULO VII

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y EMBLEMA

**Art. 38. — Carnet Sindical**

a) **Socio Activo.** Recibirá en el acto de ser aprobado su ingreso como tal, el carnet correspondiente provisto de su fotografía y que le permitirá ejercer sus derechos ante las asambleas, actos eleccionarios y todo trámite sindical.

b) **Socio Adherente.** A los socios considerados adherentes se les retirará el carnet anterior, proveyéndoselos de uno especial con su respectiva fotografía, pero que no dará derecho a voz ni voto en las asambleas ni en los actos eleccionarios.

c) **Autoridades Sindicales.** Las autoridades del Sindicato serán provistas de un carnet especial en el cual se establecerá el cargo que desempeñan en la misma, con foto y firmado en todos los casos por el secretario general y el tesorero del Sindicato.

d) **Firma del Carnet.** En todos los casos, de socios activos, adherentes o autoridades, los carnets serán firmados por el Secretario General y el Tesorero de la organización, sellado con el sello de la organización.

e) **Extravío.** En caso de extravío del carnet correspondiente, se dejará constancia de su pérdida y reclamo en el órgano oficial del Sindicato (SUPA) y se proveerá de un duplicado al afiliado que lo solicita, dejándose constancia en el mismo con el sello "Duplicado".

f) **Inutilización.** Todo afiliado que deje de pertenecer al Sindicato deberá devolver el carnet para su inutilización, reservándose la Comisión las medidas que estime prudente en casos de incumplimiento de esta cláusula.

g) **Actualización.** Los carnets de afiliados podrán ser renovados, modificados o actualizados toda vez que la Comisión Directiva lo estime conveniente.

**Art. 39. — Lema.** El lema del Sindicato será el siguiente: "El Sindicalismo Argentino es un Sindicalismo Justicialista".

**Art. 40. — Registro de Afiliados.** Los padrones para ser utilizados electoralmente se regirán por el propio registro de afiliados y serán actualizados con antelación de seis meses a cada acto electoral.

**Art. 41. — Sello.** El sello denominativo del Sindicato deberá llevar claramente impresa la denominación de "Sindicato Unión Portuarios y Afines" y la sigla correspondiente: "S.U.P.A." como así también la aclaración: "Adherido a la C.G.T.".

CAPITULO VIII

REVISORES DE CUENTAS

**Art. 42. — Su Nombramiento.** A los efectos del más estrecho control por parte de los afiliados, los revisores de cuentas serán designados por la misma asamblea general ante la cual se dé cuenta del informe de tesorería, balance y memoria correspondiente.

**Art. 43. — Cantidad.** En toda oportunidad en que deban actuar revisores de cuentas, se procederá a nombrar dos revisores de cuentas y un suplente, los que no bien cumplida su misión cesan en sus funciones que serán absolutamente "ad honorem".

**Art. 44. — Sus Funciones.** Los revisores de cuentas controlarán la presentación del balance, sus cifras y deducciones, transportes y depósitos, inversiones de dinero y todo el movimiento económico del Sindicato, a los efectos de refrendar los balances e informar ante la siguiente asamblea sobre la conformidad prestada.

**Art. 45. — Sus Obligaciones.** Previamente a la realización de toda asamblea, los revisores de cuentas deberán informar sobre el resultado de su cometido a la Comisión Directiva, elevando su informe por escrito y firmado por lo menos por dos de ellos. En caso de producirse acefalía de un titular y un suplente, la Comisión Directiva procederá a designar el reemplazante.

El tesorero de la Comisión Directiva tiene la obligación de facilitar el desempeño de la labor de los revisores de cuentas, poniendo todos los libros y comprobantes de caja a su disposición. En caso contrario los revisores de cuentas deberán dirigirse a la Comisión Directiva señalando la situación que produzca.

**Art. 46. — Actuación.** Los revisores de cuentas deberán actuar en forma tal que su labor no resulte de entorpecimiento para el normal desenvolvimiento de la administración financiera del Sindicato y no podrán retirar del local de la entidad libros ni documentación de ninguna índole sometida a su revisión.

CAPITULO IX

SUB-COMISIONES

**Art. 47. — Su Constitución.** La Comisión Directiva designará las diversas sub-comisiones que la secundarán en su tarea, nombrando en todos los casos a los miembros que deberán integrarla. Se constituirán las sub-comisiones:

a) De Prensa y Propaganda.
b) De Cultura y Esparcimiento.
c) De Reuniones Intersindicales.
d) De Ciclos de Conferencias.
e) De Turismo Sindical.
f) De Biblioteca.
g) De Colonias de Vacaciones.
h) De Bolsa de Trabajo.
i) De Higiene y Seguridad.
j) De Reglamentación de Trabajo Portuario.

Las sub-comisiones constarán de cinco miembros designados por la Comisión Directiva y serán presididas por un miembro designado al efecto por la misma Comisión.

La Comisión Directiva nombrará y removerá a los integrantes de las sub-comisiones de acuerdo a lo que estime más conveniente para el mejor desempeño de las funciones de cada una.

**Art. 48. — Transitorias.** Cuando las necesidades de la organización lo requiera, la Comisión Directiva procederá a designar las sub-comisiones que considere necesario y con el número de integrantes que crea conveniente. Estas sub-comisiones durarán exclusivamente el tiempo que demande el cumplimiento de la misión encomendada.

**Art. 49. — Informes de Sub-Comisiones.** Las sub-comisiones deberán mensualmente y por escrito dar a la Comisión Directiva un informe sobre el incumplimiento de sus distintas funciones detallando la labor realizada.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 50. — Condiciones Especiales.** Para ser miembro de la Comisión Directiva o de otras sub-comisiones se requieren 24 meses de antigüedad en la afiliación del Sindicato, como mínimo y consecutiva.

1) Para ser delegado se requiere una antigüedad de 12 meses consecutivos en el Sindicato.

2) Será excluído de la Comisión Directiva y de las sub-comisiones todo miembro que sin causa justificada faltara a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en el período de un año.

3) Todo afiliado que a la fecha de la aprobación del presente Estatuto se manifieste en el terreno de la acción una voluntad activa en defensa de los intereses del gremio, queda imposibilitado de usar el derecho a ser candidato a la Comisión Directiva por los dos períodos inmediatos.

CAPITULO XI

ELECCIONES

**Art. 51. — Carácter de la Elección.** La elección única a que se convocara a los afiliados será a los efectos de renovación de su Comisión Directiva, salvo caso en que ésta, en uso de facultades que le son privativas, estime del caso y necesario realizar un plebiscito o consulta al gremio sobre cualquier problema determinado.

**Art. 52. — Elecciones de Comisión Directiva.** Las elecciones de miembros de Comisión Directiva se realizarán en la última quincena de Diciembre del año correspondiente y la renovación de sus miembros será total.

Se contemplan los siguientes casos:

1) En caso de renuncia de uno, dos o más miembros, que no lleguen a la mitad más uno del total de los integrantes, los cargos quedarán vacantes. Si se trata de titulares serán reemplazados por los pro-secretarios y en caso de que fueran éstos, lo serán por los vocales.

2) Si se tratara de una acefalía total o superior a la mitad más uno, se convocaría a elecciones dentro de los sesenta días de producido el caso y al solo efecto de cubrir las vacantes producidas.

**Art. 53. — Junta Electoral.** La junta electoral estará constituída por cinco miembros, designados por la Mesa Directiva, quienes a su vez procederán a constituirse y designar un Presidente y un Secretario. Será nombrada 30 días antes del comicio.

Serán Atribuciones de la Junta:

a) Designar los presidentes de mesa.
b) Controlar y aprobar las listas de candidatos.
c) Revisar y aprobrar el Padrón Electoral, recibiendo las objeciones que hicieran los núcleos participantes en la lucha.
d) Efectuará el escrutinio y proclamará a los electos.

Las facultades de la Junta se limitarán al acto electoral, no pudiendo alterar ni invadir las de jurisdicción de las autoridades del Sindicato.

Las autoridades deberán facilitar todos los medios y posibilidades a su alcance a la Junta Electoral para el buen cometido de su misión.

**Art. 54. — Autoridades Durante el Acto Eleccionario.** Durante el comicio no se podrá realizar ninguna reunión de Comisión Directiva ni subcomisiones, permaneciendo como autoridades del Sindicato

en funciones de tales los integrantes de la Mesa Directiva y la Junta Electoral en todo lo atingente a la elección.

En caso de un hecho grave que motive la intervención de las autoridades de la mesa Directiva, éstas podrán disponer la suspensión del acto electoral hasta nueva convocatoria que se realizará a los 30 días. En el interín la Comisión Directiva continuará al frente del Sindicato.

**Art. 55. — Las Elecciones.** Las elecciones se ajustarán a las siguientes normas:

**1º) — Plazo para la presentación de Listas.** — Una vez constituída la Junta electoral, 30 días antes del Comicio, y fijada la fecha en que habría de realizarse éste, la Junta fijará un plazo de 15 días para la oficialización de boletas de candidatos, plazo que vencerá el domingo anterior al de realización del acto electoral.

a) Las listas de candidatos deberán ser acompañadas por un mínimo de doscientas firmas de afiliados con su correspondiente número de carnet al día con la tesorería, nombres y apellidos legibles y especificados al pie de la firma, indicando la denominación que llevará la lista.

b) En caso de que se presentaran más de tres listas, serán aprobadas aquellas tres que cuenten en su apoyo con mayor cantidad de firmas peticionantes, en forma tal que en el acto electoral concurran un máximo de tres listas de candidatos.

**2º) — De los candidatos.** — No podrán ser candidatos a cargos electivos dentro del Sindicato aquellos que integren la junta electoral, ni los que no tengan una antigüedad de 24 meses consecutivos de afiliación en la organización sindical.

a) Los candidatos nombrarán su apoderado ante la Junta Electoral y los fiscales que actuarán durante el comicio.

b) Tanto los apoderados, como los fiscales, estarán bajo las órdenes de la Junta Electoral y deberán acatar y cumplir sus resoluciones y normas.

**3º) — Denominación de las Listas.** — Las listas de candidatos sólo podrán ser oficializadas con denominación de color, tal como por ejemplo: Lista Verde, Blanca, Azul, Colorada, etc., sin admitirse leyendas ni agregados en las mismas.

**4º) — Duración y Organización del Comicio.** — El acto electoral durará dos días, a saber: el sábado de las 8 de la mañana a las 18 horas y el domingo, también de las 8 hasta las 16 horas.

La Junta Electoral resolverá la instalación de la cantidad de mesas necesarias para mayor comodidad de los votantes y procederá a tomar en cuenta las peticiones en tal sentido presentadas por los apoderados de las diferentes listas.

Los apoderados de las listas oficializadas no podrán en ningún caso ser candidatos en las mismas.

**5º) — El escrutinio.** — Al término de la jornada electoral del sábado, la Junta practicará el recuento de sobres, labrando el acta correspondiente con especificación del número de votos emitidos y reservándolos hasta la terminación del comicio para su escrutinio.

El recuento se practicará en presencia de los presidentes de mesa, apoderados y fiscales de las Listas, como así también de los miembros de la Mesa Directiva que estuvieran presentes.

Al finalizar la jornada electoral del domingo, la Junta realizará el recuento previo de los sobres en la forma anteriormente indicada, para pasar luego al escrutinio por lista de los votos emitidos y proclamar, al término del escrutinio, el nombre de los triunfantes, que tomarán posesión de sus cargos el 1º de Enero del año entrante.

**6º) — Las Urnas.** — Las urnas utilizadas el sábado, una vez practicado el recuento de sobres por la Junta, serán lacradas y selladas en presencia de los presidentes de mesa, apoderados y fiscales de Lista y autoridades de la Mesa Directiva, reservándose para su escrutinio al término del acto electoral.

El domingo se utilizarán otras urnas para la recepción de votos.

**7º) — El voto.** — Los afiliados emitirán su voto secreto habilitándose un cuarto oscuro por cada mesa receptora de votos dentro del cual se colocarán las Listas oficializadas. Los votantes no podrán hacer alusiones a viva voz sobre el carácter de su voto y deberán abstenerse de presentarse a votar portando lista en la mano, caso en que el presidente de la mesa podrá hacerlo retirar de la misma.

Los sobres de cada voto serán firmados por el presidente de mesa y los fiscales con carácter de obligatoriedad. Todo voto que carezca de ese requisito será anulado por la Junta.

**8º) — Causas de nulidad del voto.** — Al procederse a la tarea del escrutinio, la Junta electoral procederá a anular, los votos que presenten las siguientes irregularidades:

a) Cuando en un mismo sobre hubiera dos o más boletas de distintos candidatos.

b) Cuando estuviera tachado el nombre de más de la mitad de los candidatos.

c) Cuando en la boleta aparecieran inscripciones o leyendas agregadas por el votante.

d) Cuando la boleta presentara marcas, pinchaduras o señalamientos hechos con evidente intención de identificar el voto.

e) Cuando la boleta no fuera la misma cuya impresión aprobara la Junta Electoral.

f) Cuando se hubiera agregado elogios a los candidatos o injurias a determinados candidatos o personas.

g) Cuando el votante hubiera tachado el nombre de un candidato para colocar el de otra lista.

**9º) — Reclamo.** — Cuando el apoderado de una lista formulara alguna objeción a una determinación de la Junta Electoral, y ésta no fuera aceptada por dicha Junta, podrá exigir el levantamiento de un acta que deberán firmar integrantes de la Junta Electoral entregándosele copia de dicha acta, también firmada.

**10º) — Generalidades.** — Todo caso o circunstancia no prevista en el presente artículado y que se plantee con respecto al acto electoral, escrutinio y validez de votos, será resuelto de acuerdo a la Ley Sáenz Peña.

CAPITULO XII

**Art. 56. — Otras Designaciones.** En caso de tenerse que nombrar representantes para cargos públicos y casos imprevistos, la Comisión Directiva procederá a hacer los nombramientos correspondientes, "ad referendum" de la próxima asamblea general del gremio.

**Art. 57.** — El S. U. P. A. tratará por todos los medios eliminar a los intermediarios en los trabajos portuarios, y de esta forma entregarlo en manos de los trabajadores, llegaremos a lo que en principio es hoy "Accionario Obrero" S. U. P. A. (Estibajes y Cargas).

**Art. 58.** — La Comisión Directiva está facultada para aceptar cualquier enmienda de reforma del presente Estatuto, A los efectos de encuadrarlo dentro de lo que establece el régimen legal de Asociaciones Profesionales.

Art. 59. — Bajo ningún pretexto el Sindicato Unión Portuarios y Afines S. U. P. A., podrá ser disuelto mientras existan cincuenta socios o más que se comprometan hacerlo continuar.

Art. 60. — En el caso de disolución del Sindicato Unión Portuarios y Afines S. U. P. A., sus bienes en forma íntegra pasarán al patrimonio de la "Fundación Eva Perón". — S|t.: art. 5º [illegible] vale.

El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

# REAJUSTASE LA SITUACION DE REVISTA DEL PERSONAL DOCENTE

MINISTERIO DE EDUCACION

PRIMARIO

6.327. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. Que Pascual Calabró (M. 108.277), pase a desempeñar un cargo de Maestro Especial de Dactilografía en la Escuela para Adultos Nº 3 del Consejo Escolar XI, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Encargado del Aula de Mecanografía de que es titular en el turno de la noche de la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), en el que se designa al señor Amaranto Adolfo Madala (M. 859.707).

6.619. — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. Que María Isabel Javiera Salmoral de Battaini (L. C. 9.636.464), pase a desempeñar en el Jardín de Infantes de la Escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º, un cargo de maestra de grado, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de maestra de que es titular en el Jardín de Infantes de la Escuela Normal Mixta de Jujuy.

6.639. — Bs. Aires, 10 de abril de 1951. Que Alberto Ibarra (M. 294.267), pase a desempeñar un cargo de preceptor, en la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 18º, debiendo cesar en un cargo de maestro de grado de que es titular en la Escuela diurna Nº 26 del Distrito Escolar 4º.

6.640. — Bs. Aires, 10 de abril de 1951. Que Oscar Lorenzo Grillo (M. 1.811.604), pase a prestar servicios como preceptor, en la Escuela para Adultos Nº 1 del Instituto Bernasconi, debiendo cesar como maestro periescolar de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 2º.

6.641. — Bs. Aires, 10 de abril de 1951. Que Haydée Bordería de Díaz (Matrícula 0.244.598), pase a prestar servicios como preceptora, en la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 4º, debiendo cesar en el cargo de maestra de grado que desempeña actualmente en la Escuela diurna Nº 12 del Distrito Escolar 13º.

6.642. — Bs. Aires, 10 de abril de 1951. Que Hilmar Humberto Bordo (Matrícula 3.250.195) pase a prestar servicios como preceptor, en la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 15º, debiendo cesar en el cargo de maestro periescolar que actualmente desempeña en la Escuela Nº 1 diurna del Distrito Escolar 15º.

6.643. — Bs. Aires, 10 de abril de 1951. Que Santiago Hermes Staguaro (Matrícula 4.470.275), pase a prestar servicios como preceptor, en la Escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 4º, debiendo cesar en el cargo de maestro periescolar que actualmente desempeña en la Escuela Nº 29 del Distrito Escolar 4º.

SECUNDARIO

6.638. — Bs. As., 10 de abril de 1951. Modifícase, a contar de la iniciación del curso escolar del corriente año, la situación de revista del personal docente del Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires), que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: Enrique Balech (Matrícula 367.603), titular, entre otras, de 2 horas de Anatomía y Fisiología en 4to. año "B" —tarde—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Vida Humana en 3er. año "B" —tarde— creada; Telmo Adelqui Borrelli (M. 1.379.960), titular, de 3 horas de Historia en 4to. año "B" —tarde—, cesará en ella, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de la misma materia en 3er. año "B" —tarde— creada; Carlos Roque Montero (M. 213.574), titular, entre otras, de 2 horas de Educación Física en 4to. año "B" —tarde—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual materia en 3er. año "B" —tarde—, creada; Haydée Moreno (Libreta Civ. Nº 868.831), titular, entre otras, de 2 horas de Geografía en 4to. año "B" —tarde—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de igual materia en 3er. año "B" —tarde—, creada; Julio Juan Montu (Matr. 252.300), titular, entre otras, de 3 horas de Física en 4to. año B —tarde—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Merceología de 4to. año de la Sección Comercial Anexa; Carlos C. Rolón (Matrícula 1.342.386), titular, entre otras, de 3 horas de Literatura en 4to. año "B" —tarde—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de castellano en 3er. año "B" —tarde—, creada; María Luisa Erramuspe de Alvarez (L. C. 3.853.148), titular de 4 hs. de Francés en 4to. año "B" —tarde—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de igual materia en 5to. año —tarde— del Colegio Nacional.

6.614. — Bs. Aires, 9 de abril de 1951. Que la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía, Agustina Leonor Bulla de Elizalde (Lib. Cívica Nº 1.340.957), pase a desempeñar siete horas semanales de cátedra (3 horas de Geografía y 2 horas de Historia, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal y 2 horas de Historia, en la similar Nº 19 de esta misma ciudad); debiendo cesar al propio tiempo como Ayudante 2º (preceptora), de que es titular en el turno de la tarde en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal.

6.617. — Bs. Aires, 9 de abril de 1951. Que la Maestra Normal Nacional, Raquel Dora Zabiría (Céd. de Id. número 1.039.290, Direc. Gral. de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Mercedes Buenos Aires), un cargo de Maestra de Grado; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo análogo de que es titular en la Escuela Nº 15 de La Pampa.

6.618. — Bs. Aires, 9 de abril de 1951. Que el Profesor Normal en Ciencias, Romeo Francisco Maglia, (Matrícula 155.246), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 8 "Tte. General Julio A. Roca", de la Capital Federal, ocho horas semanales de Matemáticas, debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Maestro de Grado de que es titular en la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar VII?

6.620. — Bs. Aires, 9 de abril de 1951. Que el Profesor Orestes Ozimo Caligaris (Matr. 37.816), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), el cargo de Director, y doce horas semanales de cátedra (seis de Ciencias Físico-Químicas (Física); tres de merceología y tres de Matemáticas, debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Director y doce horas semanales de cátedra (seis de Matemáticas; tres de Matemáticas y tres de Matemáticas Financiera), de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires).

Que el Doctor en Medicina, Augusto Liborio Fistolera Mallie (M. 671.086), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Bs. Aires), el cargo de Director, debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Director, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires).

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Carlos F. de Nevares con fecha 24 de febrero de 1951, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos Nros. 76.352; 79.160|161 y 369.486, de v$n. 1.000. y Nros. 452.018|022; 460.307 y 468.032, de v$n. 500, con cupón Vto. 10 (15 de noviembre de 1939) y siguientes adheridos, del Crédito Argentino Interno 4½ % 1934.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1951. — Enrique M. Albuixech. — Nicolás J. Hammer.

$ 210.— e.21|3-Nº 7.709-v.3|5|51

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 26 de abril del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Mayo de 1951, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 3 % 1946, Serie "E", v$n. 3.423.900. — Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, inscriptas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.12|4-Nº L.1.766-v.26|4|51

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 66, para el 10 de mayo de 1951, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de pistolas calibre 45, destinadas a la policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain - Director General de Administración.

e.24|4-Nº L-2.013-v.8|5|51

## Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

**Departamento Administrativo**
**Organización Comercial**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65**

Llámase a Licitación Pública Nº 40|51 bis, para el día 15 de mayo de 1951, a las 10.50 horas, para la provisión de productos químicos (carbonato de sodio, carbonato de calcio, aceite de parafina, linters, afrecho, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11. — El Director General.

e.24|4-Nº L-1.999-v.8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 133|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 10.30 horas, para la provisión de envases y embalajes, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.000-v.8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 131|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de correas para transmisión, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.001-v.8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 130|51, a las 10 horas, para la provisión de carbón, leña, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.002-v.8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 129|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de bulones, remaches, cadenas, tubos, caños y accesorios, válvulas y grifos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.003-v.8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 134|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 10.40 horas, para la provisión de capacitores, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.004-v.8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 132|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de fresas, sierras circulares, hojas de sierra, rodamientos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.005-v.8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 128|51, para el día 15 de abril de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de aislantes, estopa, trapos, artículos para protección del trabajo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.006-v.8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 127|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 9.30 horas, para la provisión de artículos para gabinete de laboratorio, drogas y reactivos, productos químicos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.007-v.8|5|51

## Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Azopardo 250** **Buenos Aires**

Licitación Pública Nº 91, para el día 8 de mayo de 1951.

**Ciudad de Buenos Aires**

Nº 91, hora 10.30: Provisión de 104 ventiladores eléctricos, tipo de mesa y 10 oscilantes tipo de pie. Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto de la propuesta si excede de $ 10.000 m|n. — Precio del legajo Nº 4.758, $ 5.— m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1951 - Jefe Departamento Administrativo.

e.24|4-Nº L-2.010-v.30|4|51

Licitación Pública Nº 92, para el día 8 de mayo de 1951.

**Boulogne (Pcia. de Buenos Aires)**

Nº 92, hora 10.40: Construcción de una torre tanque de 400 m3., una cisterna de 1.000 m3. con cámara de bombeo anexa y provisión y colocación de dos equipos de bombeo. Presupuesto oficial, pesos 650.051,87 m|n. — Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 4.827, $ 39,60 m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|4-Nº L-2.011-v.30|4|51

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para el día 21 de mayo de 1951, por lo siguiente:

Nº 34, hora 9.10: herramientas de corte y llaves de diversos tipos y medidas.

Nº 35, hora 9.25: herramientas varias de mecánico, (alicates, cabeceador de acero para roblones, letras y números de acero, mandriles, martillos, pistolas para pintar, tornos de banco, etc.), caños de goma y repuestos para pistolas de metalizar.

Nº 36, hora 9.40: papeles (obra 1a. y 11a., verde embalaje y piedra) y tintas para impresión.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadaílhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.24|4-Nº L-1.997-v-8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 33|51, para el día 21 de mayo de 1951, a la hora 8.55, para la provisión de: compases, calibres, conos de reducción "Morse", cintas metálicas de acero, escuadras de acero, lámparas de bronce para soldar, mármol de hierro fundido, soldadores eléctricos, micrómetros, sopletes para soldadura, anteojos para ídem, etc.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807. Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.24|4-Nº L-1.998-v-8|5|51

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1951, a las horas que a continuación se indica para: Licitación Pública Nº 35, 10 horas: venta de 12.000 toneladas de leña proveniente de la Colonia Hogar "17 de Octubre" de Gendarmería Nacional en el Territorio Nacional del Chaco.

Licitación Pública Nº 36, 10.30 horas: venta de 8.000 toneladas de quebracho colorado verde y campana en rollizos con o sin raíces con destino a extracto, proveniente de la Colonia Hogar "17 de Octubre" de Gendarmería Nacional en el Territorio Nacional del Chaco.

La documentación correspondiente podrá ser retirada todos los días hábiles en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, calle Lavalle 941, Buenos Aires, y en la Dirección de Explotación Forestal de Gendarmería Nacional, calle Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña o Colonias Unidas, Chaco.

La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicado en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional en presencia de los interesados que concurran, y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación en sobres cerrados y lacrados indicando en los mismos, día y hora de apertura y número de licitación. — El Director de Administración.

e.24|4-Nº L-1.992-v-15|5|51

## Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

**(Expte. 382|51)**

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (cinco), el día 10 de mayo de 1951, a las 16 horas, para la provisión de: uniformes, sacos, camisas, cuellos, corbatas, zapatos, jardineras, zapatillas, capas, guardapolvos, mamelucos, sobretodos y zapatos de goma para ordenanzas, cadetes, operarios y chóferes, de acuerdo al Decreto Nº 12.488. Pliego de condiciones, bases y especificaciones, en esta Dirección General, San Martín 216. — Buenos Aires, abril 24 de 1951. — Director de Administración.

e.24|4-Nº L-2.008-v.8|5|51

## Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

**Licitación Pública**

**Expediente 36.137-LP-1950**

40 grupos Diesel bombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos.

Pliego: Of. de Compras. Apert.: 22 junio 1951, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.24|4-Nº L-1.993-v-15|5|51

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de La Plata a Etcheverry, sección Km. 12,4, Km. 25,6, (mejora progresiva), $ 536.534,10. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 16 de mayo, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.24|4-Nº L-1.995-v-15|5|51

## Ministerio de Industria y Comercio

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1951, provisión de: L|P. 130|51 (2º llamado) 13.00 horas: macetas de barro cocido para plantas. L|P. 150|51 (2º llamado) 13.15 horas; maderas de pino paraná brasil de lapacho y terciada. L|P. 151|51, (2º llamado) 13.30 horas; tirantes de pino brasil o similar. L|P. 152|51, 13.45 horas; crucetas de hormigón armado L|P. 153|51; 14.00 horas; cables de acero, L|P. 154|51, 14.15 horas; amperímetros, caja de puente Wheatstone, tester universal, galvanómetro, cajas de resistencia, etc., L|P. 155|51, 14.30 horas; caños de bronce, de acero negro y de material vítreo. L|P. 156|51, 14.45 horas; lámparas fluorescentes, reactancias, arrancadores, lámparas bayoneta, etc. L|P. 157|51. 15.00 horas; cinta aisladora. L|P. 158|51, 15.15 horas; láminas fusibles, L|P. 159|51, 15.30 horas; alambre de plata y de plomo para fusibles.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.24|4-Nº L-1.994-v-7|5|51

## Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

**Expediente D. 25.781|50**

**Licitación Pública Nº 104**

**"Papelería y útiles de escritorio"**

Se llama a Licitación Pública Nº 104, para el día 8 de mayo de 1951, a las 16 horas, para la provisión de: alfileres, almohadillas de sellos, arandelas de cartón, líquido borratinta, broches, carpetas, cestos papeleros de alambre, cintas para máquina, cuadernos, fichas, gomas de borrar, lápices, lapiceras, ojalillos engomados, papel carbónico copiativo, papel de contabilidad, papel embalaje, secantes, papel para máquina escribir, papel máquina sumar, papeles obra, mimeógrafo y manifold, ovillos piolín, sobres, etc., etc. Pliegos de condiciones: División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja. Apertura de las propuestas: en la citada División, el día y hora indicados, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los proponentes que deseen presenciar el acto. — El Director de Administración.

Buenos Aires, 18 de abril de 1951. — Carlos A. Bengolea - División Adquisiciones - Jefe.

e.24|4-Nº L-2.009-v.8|5|51

## Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

**Expediente Nº 117.130|50**

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para el día 8 del mes de mayo de 1951, a las 14 horas, para subvenir las

necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Oliva y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Oliva (Córdoba). Las necesidades se refieren a: semillas y paja de guinea para escobas.

Buenos Aires, abril 24 de 1951. — El Director General de Administración.

e.24|4-Nº L-2.012-v.8|5|51

## Ministerio de Comunicaciones

### LICITACIONES S-G

**Expediente 10.272-SG|49.**

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza. (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza) o a la Secretaría General (Lic), Correo Central, Bs. Aires. — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.24|4-Nº L-1.996-v.30|4|51

# ANTERIORES

### H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública, para el día 24 del cte. a las 15 horas, para otorgar la concesión por un año del comedor de esta H. Cámara, Pliego de condiciones Oficina de Compras, Rivadavia 1850.

e.18|4-Nº L-1.844-v.24|4|51.

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de zapatos, camisas y guantes, destinados al personal de servicio de este Ministerio. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.720-v.26|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para el día 7 de mayo de 1951 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas y equipos para talleres automotores compuesto de: lavadero, engrase, gomería, taller mecánico y sala de ajuste, electricidad, pintura, alineación y chapista. Elementos destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4|4-Nº L-1.556-v.24|4|51

## Ministerio de Defensa Nacional

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

**Departamento Construcciones e Instalaciones Licitación Pública Nº 506|51 (DCI)**

Llámase a licitación pública, para contratar los trabajos de "Pintura de la Planta K" de la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de Propuestas: 7 de mayo de 1951 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 3.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|4-Nº L-1.856-v.25|4|51.

**Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Avda. Cabildo 65**

Llámase a Licitación Pública Nº 49|51 bis, para el día 27 de abril de 1951, a las 10.30 horas, para la provisión de trapos, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|4-Nº L-1.868-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 99|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 9,40 horas, para la provisión de artículos para gabinete y laboratorio (balanza, dilatómetro, espectofotómetro, horno eléctrico, navecillas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|4-Nº L-1.869-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 100|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de: aislantes, artículos para protección del trabajo, (fibra colorada, Giatex, botines de seguridad, capas, gafas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.870-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 101|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 9.30 horas, para la provisión de: artículos de limpieza, bazar y menaje, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.871-v.3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 102|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: hematite en lingotes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.872-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 103|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: ácido sulfúrico comercial, con destino a la Planta Militar de Cromo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.873-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 104|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: silicato de sodio, carburita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.874-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 105|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 10.40 horas, para la provisión de: maquinarias, (clavadora, tronzadora), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.875-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 108|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de: lingoteras, placas para lingotes, cucharas de colada, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.876-v.3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 109|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de: cuchillas para cizalla, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.877-v.3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 110|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para trenes de laminación y trafilación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.878-v.3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 111|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: artículos para protección del trabajo, (antiparras, botas de goma, cinturones, cristales, filtros, guantes, mangas, trajes, respiradores, botas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.879-v.3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 112|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: lámparas para iluminación, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.880-v.3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 113|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 10.30 horas, para la provisión de: aceros, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.881-v.3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 126|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: artículos de electricidad, conductores eléctricos, lámparas para iluminación con destino a la Fábrica Militar de Munición y Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.904-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 125|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: abrasivos, con destino a la Fábrica Militar de Munición y Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.905-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 124|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: morza, tubos, caños, tela metálica, soldadura y accesorios, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.906-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 123|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: productos químicos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.907-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 122|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de: papeles y cartones, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.908-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 121|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de: pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.909-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 120|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 9.30 horas, para la provisión de: elementos contra incendio, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, De-

partamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.20|4-Nº L-1.910-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 119|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: cristales, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.20|4-Nº L-1.911-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 118|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: cojinetes y dados, escariadores, fresas, instrumentos de medición, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.20|4-Nº L-1.912-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 117|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: hilos e hilados, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.20|4-Nº L-1.913-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 116|51 para el día 9 de mayo de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de: artículos de radio y electricidad, conductores eléctricos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.20|4-Nº L-1.914-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 115|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de: clavos arandelas, pinceles, bulones, remaches y tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.20|4-Nº L-1.915-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 114|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 9.30 horas, para la provisión de: abrasivos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.20|4-Nº L-1.916-v.4|5|51

**Organización Comercial**
**División Ventas**
**Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3630**

Llámase a Licitación Pública Nº 1010|51 para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, para la venta de sulfato de zinc cristalizado.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.20|4-Nº L-1.903-v.27|4|51

**Departamento Construcciones e Instalaciones**

Licitación Pública Nº 503|51 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un grupo electrógeno de aproximadamente 400 KVA" con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: 24 de abril de 1951 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Bs. As.
Pliego de condiciones, podrá adquirirse sin cargo, en el citado departamento todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.
Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.4|4-Nº L-1.565-v.24|4|51

## Ministerio de Ejército

### DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

**Licitaciones Públicas**

Disposición Nº 147|951, apertura: 10 de mayo de 1951, a las 10 horas. Adquisición de postes, alambre, varillas, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.23|4-Nº L-1.954-v.7|5|51

Licitación Pública, Disposición Nº 116|951: Apertura: 8 de mayo de 1951 a las 10 hs. - Adquisición de paño marrón terroso, entretela de cáñamo y botones marrón terroso. - Informe y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.20|4-Nº 1896-v.4|5|51

Licitación Pública, Disposición Nº 142|951, apertura: 9 de mayo de 1951 a las 10 horas. Adquisición de loneta, arpillera, percalina, etc. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones.
e.20|4-Nº 1.900-v.4|5|51

Disposición Nº 111|951. Apertura: 16 de mayo de 1951, a las 11.30 horas. Adquisición de: colchas blancas, toallas, servilletas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.20|4-Nº L-1.902-v.11|5|51

Licitación Pública, Disposición número 104|951, apertura: 8 de mayo de 1951 a las 11.30 horas. Adquisición de cinta de hilera. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.
e.19|4-Nº L-1.857-v.3|5|51.

Licitación Pública, Disposición número 140|951. Apertura: 8 de mayo de 1951 a las 11 horas. Adquisición de: tela verde oliva, granité y entretela. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.
e.19|4-Nº L-1.858-v.3|5|51.

Licitación Pública, Disposición número 150|951. Apertura: 15 de mayo de 1951 a las 12.30 horas. Adquisición: Tela vasca, bramante, lona, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.
e.19|4-Nº L-1.859-v.10|5|51.

Licitación Pública, Disposición número 96|951. Apertura: 15 de mayo de 1951 a las 12 horas. Adquisición de: Paño diversos tipos y colores. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.
19|4-Nº L-1.860-v.10|5|51.

Licitación Pública, Disposición número 103|951. Apertura: 15 de mayo de 1951 a las 10.30 horas. Adquisición de: Calzoncillos y camisetas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.
e.19|4-Nº L-1.861-v.10|5|51.

Disposición Nº 99|951. Apertura: 15 de mayo de 1951, a las 10 horas. Adquisición de guantes, pañuelos y medias. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, división Adquisiciones.
e.19|4-Nº L-1.865-v.10|5|51

Licitación pública, Disposición Nº 6|951 (sexto llamado), apertura: 30 de abril de 1951, a las 11.15 horas. Adquisición de víveres secos. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.18|4-Nº L-1.830-v.27|4|51

Licitación pública. Disposición Nº 129|951. Apertura: 7 de mayo de 1951, a las 10 horas; adquisición de cajas para archivar sumarios. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.18|4-Nº L-1.831-v.2|5|51

Disposición Nº 109 1951. Apertura: 4 de mayo de 1951, a las 11 horas. Adquisición de: tafiletes y viseras. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.17|4-Nº L-1.774-v.30|4|51

Disposición Nº 107|951. — Apertura: 30 de abril de 1951 a las 10.30 horas. — Adquisición de hilos. — Informes y pliegos: Larrea 560 —2º piso— División Adquisiciones.
e.16|4-Nº L-1.747-v.27|4|51

Disposición Nº 94|951. — Apertura: 30 de abril de 1951 a las 10 horas. — Adquisición de: lienzo crudo, botones blancos, botones marrón terroso y coco azul y verde. — Informes y pliegos: Larrea 560 —2º piso— División Adquisiciones.
e.16|4-Nº L-1.754-v.27|4|51

Licitación pública. Disposición número 105|951. Apertura: 27 de abril de 1951, a las 10.30 horas. Por la decatización de 23.242.50 m. de brin blanco. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.13|4-Nº L-1.733-v.26|4|51

Licitación Pública, Disposición número 114/951. Apertura: 4 de mayo de 1951 a las 10.30 horas. Adquisición de: Coco de varios colores y brin de varios colores y peluch o similar. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso. — División Adquisiciones.
e.11 4 Nº L-1.658-v.30|4|51

Licitación Pública - Disposición número 102|951. Apertura: 4 de mayo de 1951, a las 11 horas. Adquisición de alpargatas (200.400 pares). Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|4-Nº L-1.645-v.30|4|51

Licitación pública. Disposición Nº 93|951. Apertura: 30 de abril de 1951, a las 12 horas. Adquisición de gabardina, lienzo y uso doméstico. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.9|4-Nº L-1.615-v.27|4|51

### ESCUELA DE TROPAS MECANIZADAS

El día 26 de abril de 1951 a las 17 horas, se realizará en la Escuela de Tropas Mecanizadas (calle Zufriategui número 4800, Villa Martelli, Partido de Vicente López), la apertura de la propuesta para la concesión de cantina por el período comprendido entre el 1º de junio de 1951 al 31 de enero de 1953. Para informes y pliegos, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el local citado (T. del E. 740 (Ombú) 1150).
e.13|4-Nº L-1.728-v.26|4|51

### DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 5|51, para el día 22 de mayo de 1951, a las 11 horas, para la adquisición de un avión bimotor enteramente metálico (no triciclo), con autonomía de vuelo no menor de 6 horas, capacidad para 5 tripulantes y que admita 200 kilos de carga para instrumental fotográfico, plafond práctico de 7.000 metros y una velocidad de crucero no menor de 200 kilómetros por hora.
Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 23 de abril de 1951. — Horacio Luis Demarchi, Teniente Coronel de Intendencia. Jefe de la Div. Administrativa.
e.23|4-Nº L-1.982-v.21|5|51

### GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

SECRETARIA DE HACIENDA

**Licitación Pública Nº 7|51**

Apertura de las propuestas el día 15 de mayo de 1951, a las 17 horas, para contratar la adquisición de: instalaciones sanitarias, con destino a la obra Mercado y Frigorífico, de Comodoro Rivadavia.
Por pliego de condiciones y demás datos recurrir a la Secretaría de Hacienda (División Adquisiciones), Avenida Rivadavia Nº 360 o bien en la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Ingeniero Huergo Nº 251, planta baja. — Buenos Aires.
e.23|4-Nº L-1.959-v.27|5|51

**Licitación Pública Nº 8|51**

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1951, a las 17 horas, para contratar la adquisición de: materiales, maquinaria, equipo, artefactos, etc., para lavadero mecánico, con destino a la obra "Hospital Regional", de Comodoro Rivadavia.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Hacienda (División Adquisiciones), Avenida Rivadavia 360, Comodoro Rivadavia y en la Empresa Wayss y Freytag, calle Bernardo de Irigoyen 330, Buenos Aires.
e.23|4-Nº L-1.960-v.7|5|51

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 31|51, para el día 14 de mayo de 1951, a la hora 9.15 para la provisión hojas de repuestos p|sables, espadas y floretes de esgrima, caballetes de puntería, bancos p|paleo móvil, cucharones p|cocinas, aparatos p|control de puntería, escaleras, soportes de madera, bulones, tirafondos, etc. Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.
e.18|4-Nº L.1.828-v.2|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 32|51 para el día 11 de mayo de 1951, a la hora 11,00 para la venta de camiones, acoplados, motocicletas, motosidecar en desuso. Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.
e.18|4-Nº L.1.829-v.2|5|51

Llámase a Licitación Pública número 30|51, para el día 14 de mayo de 1951, a la hora 9, para la provisión de: tapabocas para carabinas y fusiles y cargadores para pistolas.
Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital.— Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.
e.16|4-Nº L-1.810-v.27|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de mayo de 1951 por lo siguiente:
Nº 23 — hora 9.45. — Máquinas y elementos de imprenta (de impresión tipográfica), troqueladora y cómoda o pupitre p|tipografía.
Nº 24 — hora 10.00. — Accesorios de cartera de minador (tubitos de unión de cobre), tijeras, metros articulados, navajas, destornilladores, cera, etc.
Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807, Capital — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.
e.11|4-Nº L-1.661-v.24|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de mayo de 1951 por lo siguiente:
Nº 25 — hora 9,00. — Accesorios de botes neumáticos (alicates, pinceles, tijeras, tapas de aluminio, remos, pisos, arandelas de goma, etc.).
Nº 26 — hora 9,15. — Cabos de ancla, trincas, cuerdas, bozas, amarras, carreteles de hilo, etc.).
Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon. — Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.
e.11|4-Nº L-1.660-v.24|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de mayo de 1951, por lo siguiente:
Nº 27 (hora 9,30): Pilas, baterías y acumuladores.
Nº 28 (hora 9,45): Instrumental científico (microscopio, analizador eléctrico, accesorios para ensayos "Brinell", mordazas para ensayos varios, balones, probetas, termómetros, voltímetro, máquina fotográfica, etc.).
Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.
e.12|4-Nº L.1.701-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 29|51 para el día 10 de mayo de 1951, a la hora 10,00 para la provisión de: cepillos, crisoles, piedras esmeril y pinceles.
Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.
e.12|4-Nº L.1.700-v.25|4|51

**DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|51, para el día 7 de mayo de 1951 a las 10 horas, para la adquisición de material para laboratorio con destino al Depósito Central de Veterinaria.

Para pliegos de condiciones, nómina de elementos e informes, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras) French 2613, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, Abril 1951.
e.19|4-Nº L-1.890-v.3|5|51

GENDARMERIA NACIONAL
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública, para el día 4 de mayo de 1951, a las horas que a continuación se indica para: Licitación Pública Nº 32 - 10 horas: Venta de 1.000 toneladas de Guayaibí proveniente de la "Colonia Hogar 17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en el Territorio Nacional del Chaco.

Licitación Pública Nº 33 - 10.30 horas: Venta de 1.500 toneladas de rollizos de Quebracho Blanco proveniente de la "Colonia Hogar 17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en el Territorio Nacional del Chaco.

Licitación Pública Nº 34 - 11 horas: Venta de postes y varillas de Urunday y Guayacán proveniente de la "Colonia Hogar 17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en el Territorio Nacional del Chaco.

La documentación correspondiente podrá ser retirada todos los días hábiles en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, calle Lavalle 941, Buenos Aires, y en la Dirección de Explotación Forestal de Gendarmería Nacional, calle Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña o Colonias Unidas, Chaco.

La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicado en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, en presencia de los interesados que concurran, y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobres cerrados y lacrados indicando en los mismos día y hora de apertura y número de licitación. — El Director de Administración.
e.19|4-Nº L-1.862-v.3|5|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para las 10 horas, del día 27 de abril de 1951, cuya apertura se realizará en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, calle Lavalle 941, 1er. piso, Capital, para la provisión de materiales de electricidad. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas, en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.
e.17|4.-Nº L-1.821.-v.27|4|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para las 10.00 horas del día 24 de abril de 1951, para la provisión de materiales de odontología.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.
e.11|4-Nº L-1.687-v.24|4|51

## Ministerio de Aeronáutica

**CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA**

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1951, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 58|51 (2º llamado), a las 9.00 horas: Elementos de papelería.

Licitación Pública Nº 64|51, a las 9.15 horas: Zorras.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.— m|n.).
e.13|4-Nº L-1.729-v.26|4|51

## Ministerio de Economía

**DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES**
**Leyes 11.742 y 12.253**

Llámase a Licitación Pública Nº 73-P, para la contratación de los trabajos de pintura anticorrosiva en el Elevador Oficial de Campaña Oliva, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, oficina 428 Capital.

El acto de apertura se realizará el día 9 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 23 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.
e.23|4-Nº L-1.985-v.7|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 72-P, para la adquisición de láminas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428. — El acto de apertura de propuestas se realizará el día 7 de mayo próximo a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 19 de abril de 1951. — Juan A. Carozzo, Subdirector de Administración.
e.19|4-Nº L-1.854-v.3|5|51.

**Leyes 11.742 y 12.253**

Llámase a Licitación Pública Nº 67-P., para la adquisición de una guillotina para cortar papeles en pila, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 30 de abril a las 16 horas en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.
e.16|4-Nº L-1.756-v.27|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 55-P. para la adquisición de caño galvanizado, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración Bmé. Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 26 del corriente mes de abril a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.
e.12|4-Nº L-1.696-v.25|4|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 36-P, (2º llamado), para la adquisición de materiales para construcción, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 30 de abril a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 19 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.
e.19|4-Nº L-1.882-v-25|4|51

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
**EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO**

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de Mayo de 1951, a las 16,30 horas, para la provisión de: "vidrios en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.453|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1951. — La Dirección.
e.17|4-Nº L.-1.776-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para la provisión de: "artículos de talabartería y afines en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.188|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1951. — La Dirección.
e.17|4-Nº L.-1.777-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de Mayo de 1951, a las 15,30 horas, para la provisión de: "productos químicos, drogas y aparatos para laboratorio", según pedido agregado a la Carpeta Nº 14.997|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1951. — La Dirección.
e.17|4-Nº L.-1.778-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 8 de mayo de 1951, a las 16.45 horas, para la provisión de: "Impresos en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 484|51. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.
e.16|4-Nº L-1.749-v.27|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 8 de mayo de 1951, a las 16.00 horas, para la provisión de: "Artículos y útiles de oficina en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.114|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.
e.16|4-Nº L-1.750-v.27|4|51

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres, Expediente número 252.024|51.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de mayo de 1951 a las 15.00 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la División Patrimonial, Paraná 145, 5º piso, Capital. — Arístides J. M. Corti, Director General.
e.19|4-Nº L-1.889-v.3|5|51

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**Expediente Nº 4.050|51**

Llámase a licitación pública para la provisión de medias lunas. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|4-Nº L-1.930-v.26|4|51

## Ministerio de Finanzas

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la impresión de la memoria y balance general del banco, año 1950. La apertura se efectuará el 15 de mayo próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.
e.23|4-Nº L-1.980-7|5|51

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes con destino a la segunda etapa del nuevo edificio de casa central. La apertura de las propuestas se efectuará el 10 de mayo próximo, a las 16, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar documentación (m$n. 70 c|juego) en Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital.
e.12|4-Nº L.1.718-v.3|5|51

Banco de la Nación Argentina. — Llámase a licitación pública para la provisión de arrancadores, tubos fluorescentes, reactancias y lámparas.

La apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. Buenos Aires.
e.11|4-Nº L-1.662-v.24|4|51

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS**

Llámase Licitación Pública Nº 1.833 hasta 9 mayo 1951, 16 horas, provisión: Caños de hierro negro sin costura, con cupla y rosca en los extremos.

Alternativamente podrá ofrecerse con costura.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.
e.19|4.-Nº L-1.845.-v.3|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.835 hasta 28 mayo 1951, 16 horas, provisión: Aceites de linaza cocido y crudo, pinturas en pasta, esmaltes, aluminio en polvo, hidróxido de sodio, etc.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.
e.19|4.-Nº L-1.846.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.836 hasta 29 mayo 1951, 16 horas, provisión: Peteribí, quebracho colorado y blanco, quina, incienzo amarillo, lapacho, roble, cedro, nogal, curupay, viraró, curvas de algarrobo y terciado de cedro.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.
e.19|4.-Nº L-1.847.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.837 hasta 30 mayo 1951, 16 horas, provisión: Adoquines graníticos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.
e.19|4.-Nº L-1.848.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.838 hasta 11 mayo 1951, 16 horas, provisión: Repuestos p|camiones "Mack" Diesel (partes de la envoltura interna de filtro, juegos de engranajes p|5a. velocidad, paliers traseros derechos, platos de embrague, soportes caños de combustible, etc).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.
e.19|4.-Nº L-1.849.-v.3|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.843 hasta 7 junio 1951, 16 horas, provisión: Equipos portátiles p|soldadura eléctrica.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.
e.19|4.-Nº L-1.850.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.844 hasta 22 mayo 1951, 16 horas, provisión: Grupos electrógenos compuestos por motores Diesel de dos o más cilindros verticales.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.
e.19|4.-Nº L-1.851.-v.3|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.845 hasta 21 mayo 1951, 16 horas, provisión: Equipos completos oxiacetileno, p|soldar y cortar.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.
e.19|4.Nº L-1.852.-v.3|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.846 hasta 31 mayo 1951, 16 horas, provisión: Alambres redondos, de acero negro, extra dulce, de diversos calibres.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.
e.19|4.-Nº L-1.853.-v.3|5|51

**ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO**

Licitación Pública Nº 731, Provisión de muebles varios destinados a la habilitación de las "Hostería Futalaufquen". — Pliegos y propuestas en Santa Fe Nº 690, 2º Piso, Capital Federal, hasta el 21 de mayo a las 15 horas. — El Jefe de Suministros.
e.19|4-Nº L-1.855-v.3|5|51.

Llámase Licitación Pública Nº 1.829 hasta 4 mayo 1951, 16 horas, provisión: Madera terciada de "Araucaria Nacional".

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.
e.12|4-Nº L.1.703-v.25|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.831 hasta 8 mayo 1951, 16 horas, provisión: Tornillos de bronce y de hierro para metales.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.
e.12|4-Nº L.1.704-v.25|4|51

**Llámase** Licitación Pública Nº 1.832 hasta 10 mayo 1951, 16 horas, provisión: Acero dulce común laminado, en barras cuadradas.
Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.
e.12|4-Nº L.1.705-v.25|4|51

**Llámase** Licitación Pública Nº 1.834 hasta 18 mayo 1951, 16 horas, provisión: Acero Siemens Martin, de sección circular.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.
e.12|4-Nº L.1.706-v.25|4|51

Licitación Pública 732, Explotación Forestal de madera muerta en pie o caída, de coihue, rauli o cualquier otra especie existente en las parcelas 1a, 1b, 1c, 2a, 2b, 3a y 3b sobre la margen norte del lago Lo-Log en el Parque Nacional Lanín, Territorio de Neuquén. Pliegos de condiciones sin cargo, los que se podrán retirar en: Oficina de Suministros, calle Santa Fe 690, Capital Federal, Intendencia del Parque Nacional Lanín, Gobernación del Territorio de Neuquén, Juzgado de Paz Letrado, las propuestas deberán enviarse a Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, hasta el 31 de mayo de 1951, a las 15 horas. — Jefe de Suministros.
e.18|4-Nº L.1.834-v.2|5|51

**Licitación Pública Nº 734**

Provisión de moblaje, ropería, colchones y artefactos, destinados a la habilitación de hoteles de turismo.
Pliegos y propuestas en Santa Fe número 690, 2º piso, hasta el día 14 de mayo a las 15 horas. — El Jefe de Suministros.
e.12|4-Nº L.1.707-v.25|4|51

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres, $ 1.521.500. Presentación propuestas: 16 de mayo, a las 12.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.23|4-Nº L-1.981-v.14|5|51

Licitación pública para la adquisición de materiales pétreos, R. 8, tr. Pilar-Pergamino, $ 210.000. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 12.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.23|4-Nº L-1.977-v.7|5|51

Licitación pública para la adquisición de material pétreo, $ 365.000. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 13.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.23|4-Nº L-1.978-v.7|5|51

Licitación pública para la adquisición de herramientas para talleres, $ 203.750. Presentación propuesta: 15 de mayo, a las 14 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.23|4-Nº L-1.979-v.7|5|51

Licitación pública para la adquisición de plantas de trituración, de importación o de existencia en plaza, $ 1.500.000. Presentación propuestas: 15 de mayo, a las 12.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.23|4-Nº L-1.958-v.14|5|51

Licitación pública para la adquisición de materiales para pintar equipos y automóviles, $ 114.413.06. Presentación propuestas: 8 de mayo, a las 12.30 horas en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.23|4-Nº L-1.964-v.7|5|51

Licitación pública para la adquisición de palas excavadoras, de importación o de existencia en plaza, $ 750.000. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 12.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.20|4-Nº L-1.931-v.11|5|51

Licitación pública de las obras del camino de Etcheverry a Samborombón, Sec. Km. 67,700 - Km. 77,700, $ 6.258.680. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 15,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.16|4-Nº L-1.801-v.7|5|51

Licitación pública de las obras del camino de Etcheverry a Samborombón, Sec. Km. 57,700 - Km. 67.700, $ 5.731.400. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.16|4-Nº L-1.802-v.7|5|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Ford V8 (caja de velocidad), $ 21.000. — Presentación propuestas: 30 de abril, a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.16|4-Nº L-1.748-v.27|4|51

Licitación pública para la adquisición de equipos para ensanche de pavimentos, de importación o de existencia en plaza, $ 315.000. Presentación propuestas: 30 de abril, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.13|4-Nº L-1.731-v.26|4|51

Licitación Pública para la adquisición de compresores y aditamentos de importación o de existencia en plaza, pesos 600.000. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 14,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.13|4-Nº L-1.732-v.4|5|51

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael, Tres Esquinas, Sec. Km. 911 - Km. 923, $ 420.549.60 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.13|4-Nº L-1.736-v.26|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Balcarce, Arroyo Grande, Km. 64 - Km. 99, $ 1.803.195 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 16 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.13|4-Nº L-1.737-v.4|5|51

Licitación pública para la adquisición de 50 motoniveladoras FOB fábrica, pesos 450.000. Presentación propuestas: 27 de abril, a las 14.30 horas en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.13|4-Nº L-1.739-v.26|4|51

Licitación pública de las obras del camino Chabas, Casilda, Km. 770 - Km. 800, $ 1.221.910 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.13|4-Nº L-1.740-v.4|5|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Ford V8 (diferencial), $ 50.000. Presentación propuestas: 27 de abril, a las 12.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.13|4-Nº L-1.738-v.26|4|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Chevrolet (tren delantero), $ 35.000. Presentación propuestas: 26 de abril, a las 12.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.12|4-Nº L-1.697-v.25|4|51.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Chevrolet, pesos 43.000. Presentación propuestas: 25 de abril, a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.11|4.-Nº L-1.653.-v.24|4|51.

Licitación pública para la adquisición de tractores tipo Oruga FOB. fábrica, $ 6.495.000. Presentación propuestas: 2 de mayo, a las 14,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.10|4-Nº L-1.638 v 30|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Chapuy - Límite con Córdoba, Sec. Km. 345 - Km. 402,3, $ 2.167.783.20 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 10 de mayo, a las 16 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.10|4-Nº L-1.639-v.30|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Límite con Córdoba - Villa Mercedes, Sec. Km. 700,1 - Km. 731,5, pesos 1.202.739 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 10 de mayo, a las 15,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.10|4-Nº L-1.640-v.30|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Firmat - Chabas, Sección Km. 730 - Km. 770, $ 6.005.438,60 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.10|4-Nº L-1.641-v.30|4|51

Licitación pública para la adquisición de motores de recambio para automóviles, camionetas y camiones, $ 3.900.000. Presentación propuestas: 30 de abril a las 14 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.6|4-Nº L-1.539-v.26|4|51

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitaciones Públicas**
**Expte. 1774-LP-1951**

Ocho grupos de electrobombas para pozo profundo, ocho tableros de baja tensión y ocho medidores tipo Venturi. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 12 de junio 1951, a las 15.15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.23|4-Nº L-1.955-v.14|5|51

**Expte.: 37.063-LP-1950**

Caños rectos de hormigón armado precomprimido, juntas y piezas especiales o, como alternativa, caños rectos y piezas especiales de hierro fundido. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 13 junio 1951, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.23|4-Nº L-1.956-v.14|5|51

**Expte 23.730-LP-1950**

Caños de hierro fundido, válvulas esclusas y piezas especiales. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 30 mayo 1951, a las 15, en Secret. Gral Administrativa, Charcas 1840.
e.12|4-Nº L-1.741-v.4|5|51

Papel en bobinas. — Expte.: 33.811-LP-1950. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 11 mayo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.12|4-Nº L-1.695-v.25|4|51.

**Expte. 7.091-LP-1951**

150 grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal, 35 de eje vertical y 185 tableros de baja tensión, accesorios y repuestos. Pliego: Of. de Compras. Apert. 12 junio 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.12|4-Nº L.1.716-v.3|5|51

**La licitación pública para la provisión,** transporte hasta la obra, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de tres (3) Estaciones Elevadoras de Agua en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), ha sido postergada hasta el 4 julio 1951 a las 15. — Expte.: 476-LP-1951. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.
e.12|4-Nº L-1.698-v.25|4|51.

Caños y válvulas para Depósitos Elevados "Intze". Expte. 249-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 10 mayo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.9|4-Nº L-1.619-v.27|4|51

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 42**
**Expte. Nº 120.054|950**

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición de materiales para la construcción de máquinas hormiguicidas y ventiladores vizcachicidas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal.
e.23|4-Nº L. 2.014-v.7|5|51

**Licitación Pública Nº 41**
**Expte. Nº 115.780|950**

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo próximo, a las 15 horas, para la adquisición de ocho (8) máquinas de afilar y desbastar. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.23|4-Nº L-1.976-v.7|5|51

**Expte. Nº 34.714|50 y agregado**

LICITACION PUBLICA Nº 79|50 (2º)
Llámase a licitación pública para el día 30 del mes en curso, a las 16.— horas, para la construcción de tres (3) casas para peones y una (1) casa-habitación para el personal (casa para huéspedes), en la Reforestación General Obligado (Chaco).
El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentra a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle número 1171, piso 1º, Capital Federal, o bien en el Distrito Forestal de Resistencia (Chaco). — Costo $ 25.— m|n., cada juego. — El Director General.
e.19|4-Nº L-1.888-v.26|4|51

**Licitación Pública Nº 40**
**Expte. Nº 115.653|1950**

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de siete (7) máquinas agujereadoras de 3 a 5 velocidades de pie. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.
e.17|4-Nº L-1.822-v.30|4|51

**Licitación Pública Nº 39**
**Expte. Nº 105.414|1951**

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes en curso, a las 15 horas, para la adquisición de 4.000 Kgs. de fluosilicato de sodio y 30.000 Kgs. de melaza. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.
e.17|4-Nº L-1.823-v.30|4|51

**Licitación Pública Nº 36**
**Expediente Nº 105.509|951**

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de 150.000 kilogramos de Verde de París y 75.000 kilogramos de Arseniato de Plomo.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.16|4-Nº L-1.803-v.27|4|51

**Licitación Pública Nº 38**
**Expediente Nº 106.203|1951**

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 16,30 horas, para la adquisición de 5.000 kilogramos de sulfato de cobre.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 972, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.16|4-Nº L-1.804-v.27|4|51

**Licitación Pública Nº 35**
**Expte. Nº 105.310|1951**

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 15 horas, para la adquisición de 150.000 kilogramos de sulfuro de carbono.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 972, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.16|4-Nº L-1.758-v.27|4|51

**Licitación Pública Nº 37**
**Expediente Nº 105.565|1951**

Llámase a licitación pública para el 27 del mes en curso, a las 16 horas, para la adquisición de 100.000 kilogramos de D.D.T. (50.000 kgs. al 50 % y 50.000 kilogramos al 10 %).
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.16|4-Nº L-1.805-v.27|4|51

## Ministerio de Industria y Comercio

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Ref.: Expediente Nº 63.408|51**

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para el día 25 de abril de 1951, a las 15 horas, para la adquisición de tubos Pyrex, estufa eléctrica, microscopio, etc. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.11|4-Nº L-1.690-v.24|4|51

**COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES E. N. D. E.**

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 4 de mayo de 1951, a las 16 horas,

Nº 16, "alambre tejido, cadenas"; 16,10 horas, Nº 18, "balanza"; para el día 31 de mayo, a las 16,30 hs., Nº 17, "zarandas, alimentadores". Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Administrador General.

e.19|4-Nº L-1.863-v.3|5|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 31 de Mayo de 1951, a las 16 horas, Nº 14: "Grupos electrógenos"; 16,10 y 16,20 horas; Nº 15 y 20: "Repuestos para equipos perforadores". Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Avda. Pte. R. S. Peña número 1190, Capital. — El Administrador General.

e.17|4-Nº L.1.817-v.30|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 4 de mayo de 1951, a las 16.29 horas, Nº 25: "Maderas"; para el día 11 de mayo a las 16 hs., Nº 19: "Tambores de chapa"; 16.10 hs., Nº 21: "Cable eléctrico"; y 16.20 hs., Nº 24: "Cemento". Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Administrador General.

e.20|4-Nº L-1.895-v.4|5|51.

## GAS DEL ESTADO
## E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Junio 5, a las 9 hs. (Pliego número 1807), Cañería de conducción negra y galvanizada. — Junio 11, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.819), Cañería de hierro fundido y accesorios. — Mayo 22, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.823), Accesorios de hierro fundido para cañería de conducción. — Mayo 23, a las 9 hs. (Pliego número 1.825), Cañería de hierro galvanizado y negra. — Junio 6, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.826), Accesorios para cañería de hierro y galvanizados. — Junio 6 a las 10 hs. (Pliego Nº 1.827), Accesorios para cañería de hierro negro y galvanizados. — Junio 21, a las 9 hs. (Pliego número 1.828), Accesorios para cañería de hierro negros y galvanizados. — Junio 21, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.829), Accesorios para cañería de hierro negros y galvanizados. — Junio 21, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.830), Medidores para gas y discos de cuero para medidores. — Junio 15, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.832), Válvulas en gral. — Mayo 16, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.835), Camión Volcador de cuatro toneladas, carretillas, zorras, máquinas automotoras, elevadoras y excavadoras tipo pala mecánica. — Junio 22, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.837), Llaves de paso en gral., cajas de hierro fundido para veredas y reguladores. — Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|4-Nº L-1.897-v.14|5|51

Llámase a licitación pública, para los días y horas que se indican a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales: Mayo 8, a las 9 hs. (Pliego número 1.808), Repuestos p|autos, camiones y furgón Chevrolet. — Mayo 8, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.809), Repuestos p|autos Chevrolet y varios. — Mayo 8, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.810), Repuestos para camiones Federal, Vulcan y Chevrolet. — Mayo 9, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.811), Repuestos p|coches Ford. — Mayo 14, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.812), Repuestos p|camiones Austin. — Mayo 14, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.813), Repuestos p|camiones G. M. C., Diamond T y Dennis. — Mayo 14, a las 11 hs. (Pliego número 1.814), Repuestos p|autos, tractores y camiones. — Mayo 11, a las 9 hs. (Pliego número 1.815), Repuestos para camiones, topadoras y zorras. — Mayo 22, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.815), Cañería de conducción de acero y accesorios. — Junio 8, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.817), Valijas de fibra y cuero, elementos para talabartería, cueros, hules, etc. — Junio 5, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.818), Accesorios para cañerías de conducción, negros y galvanizados. — Junio 11, a las 10 hs. (Pliego número 1.820), Textiles: sogas, estopas, piolines, etc. — Junio 11, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.821), lonas en gral. carpas de lona impermeable y defensa para descarga de cilindros. — Junio 15, a las 9. hs. (Pliego Nº 1.822), Elementos de medición y control — Mayo 22, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.824), Accesorios de hierro fundido para cañerías de conducción. — Mayo 31, a las 9 hs. (Pliego número 1.831), Cintas de freno, discos de embrague, etc., para autos y camiones en gral. — Junio 15, a las 11 hs. (Pliego número 1.833), Válvulas en gral. para gas y vapor. — Mayo 9, a las 10hs. (Pliego Nº 1.834), Tubos de bronce y cobre y accesorios. — Junio 18, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.836), Elementos de medición. — Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|4-Nº L-1.898-v.7|5|51.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 30, a las 10,00 horas (Pliego número 1.805) Pintura esmalte aluminio y pintura anticorrosiva. — Abril 30, a las 11,00 horas (Pliego Nº 1.806) Aros para cilindros de gas envasado.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.16|4-Nº L-1.761-v.27|4|51

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E. N. D. E.

### Licitaciones Públicas

Comunícase que la Licitación Pública Nº 903, relacionada con la adquisición de locomotoras, ha sido modificada la fecha de apertura, para el 28 de mayo próximo, a las 9,30 horas. — Abril 13 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.19|4-Nº L-1.864-v.25|4|51

5|5|51 — Herramientas comunes de mano (957) a las 8 hs.

5|5|51 — Gomería (771) a las 9,30 hs.

5|5|51 — Esqueletos de madera (992) a las 9 hs.

7|5|51 — Reacondicionamiento de tambores (767) a las 8,30 hs.

7|5|51 — Herramientas de mano (965) a las 9 hs.

7|5|51 — Vías y cambios para locomotoras "Decauville" (978) a las 10 hs.

7|5|51 — Cables (979) a las 10,30 hs.

8|5|51 — Electrobombas y medidores volumétricos (996) a las 10 hs.

9|5|51 — Conductores eléctricos (777) a las 8 hs.

10|5|51 — Empaquetaduras y juntas (970) a las 9 hs.

10|5|51 — Herramientas (971) a las 9,30 hs.

e.19|4-Nº L-1.891-v.3|5|51

10|5|51 — Armaduras de surgencia (1.000) a las 10 hs.

11|5|51 — Gomería (773) a las 8,30 hs.

12|5|51 — Accesorios para cañería (909) a las 8 hs.

17|5|51 — Mangueras para petróleo y subproductos (916) a las 8 hs.

17|5|51 — Diferenciales (998) a las 9 hs.

e.19|4-Nº L-1.892-v.10|5|51

30|4|51 — Vehículos automotores (847), a las 11 hs.

30|4|51 — Máquinas para taller (974), a las 12,30 hs.

2|5|51 — Equipo pruebas eléctricas (819), a las 8,30 hs.

2|5|51 — Transporte personal en el Yacimiento de Comodoro Rivadavia (829), a las 9 hs.

2|5|51 — Elementos para curaciones (977), a las 10 hs.

2|5|51 — Medidores y accesorios (990), a las 10,30 hs.

2|5|51 — Mangueras para carga y descarga de buques tanques (993), a las 11 hs.

4|5|51 — Herramientas comunes (907), a las 9 hs.

4|5|51 — Repuestos para bombas (914), a las 9,30 hs.

4|5|51 — Renovación agua potable Planta de Almacenaje de Mar del Plata (935), a las 10 hs.

4|5|51 — Equipo de bombeo (936), a las 10,30 hs.

4|5|51 — Tubos de acero (986), a las 11,30 hs.

e.17|4-Nº L.-1.819-v.30|4|51

### Licitaciones públicas

25|4|51. — Equipo para cementación (818), a las 8 hs.

30|4|51. — Locomotoras (903), a las 9.30 hs.

4|5|51. — Electrobombas (883), a las 8.30 hs.

Licitaciones, abril 2 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.5|4-Nº L-1.585-v.25|4|51

## COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados para la adquisición de:

Muebles para consultorio médico - L. P. 111 para el día 4 de mayo de 1951 a las 14 horas.

Drogas - L. P. 112 para el día 4 de mayo de 1951 a las 15 horas.

Utiles de escritorio - L. P. 113 para el día 4 de mayo de 1951 a las 16 horas

Equipo electrobomba - L. P. 114 para el día 4 de mayo de 1951 a las 17 horas

Informes y pliegos, Maipú 849, Capital.

Importa la presente orden de compra la suma de setenta pesos moneda nacional de curso legal.

e.19|4-Nº L-1.887-v.30|4|51

## AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública, día 4 de mayo de 1951, provisión de: L.P. 148|51 (2º llamado), 13,00 horas: Transformadores y cables aislantes de goma; L. P. 149|51, 13,15 horas: Separadoras centrífugas. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.18|4-Nº L-1.835-v.2|5|51

Llámase a licitación pública, día 24 de abril de 1951, para la provisión de: L|P. 136|51 (2º llamado), a las 13 horas, equipo analizador de motores y micrómetros para medir cilindros. L|P. 137|51, a las 13,15 horas, cojinetes de bronce fosforoso, bujes de acero, discos de embrague, chavetas, arandelas. L|P. 138|51, a las 13,30 horas, rectificadora de cigüeñales y alesadora. L|P. 139|51, a las 13,45 horas, baldes para albañil, niveles, palas, azadas, fraguas, cucharas de acero. L|P. 140|51, a las 14 horas, estaño en varillas. L|P. 141|51, a las 14,15 horas, tablas y tirantes de pino brasil o similar. L|P. 142|51, a las 14,30 horas, materiales eléctricos en general. L|P. 143|51, a las 14,45 horas, motor Diesel. L|P. 144|51, a las 15 horas, motores Diesel. Consulta y retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.11|4-Nº L.1.655-v.24|4|51

Llámase **a licitación pública, día 17 de** Mayo de 1951, para la provisión de: L|P. 132|51, a las 13 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios - **régimen de emergencia**", Ley 12.910|46, la construcción de las obras: Barrio de Viviendas para el personal estable de la Central Hidroeléctrica Nº 2, "Río Tercero" (Pcia. de Córdoba), cuyo Pres. Ofic. es de m$n. 825.000.00, con un plazo de construcción de catorce meses. L|P. 133|51, a las 13,15 horas, provisión y colocación de los conductos de acero o hierro fundido para agua de refrigeración de la Central Termoeléctrica "Calchines" (Santa Fe). Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros Lavalle 1556, todos los días **hábiles de 13 a 16 horas.**

e.10|4-Nº L.-1.643-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, día 31 de Mayo de 1951, para la provisión de: L|P. **134|51, a las 13 horas. Ejecución de las** obras de ampliación del edificio "Casa de Bombas" de la Central Termoeléctrica "Calchines", Pcia. de Santa Fe. L|P. 135|51, a las 13,15 horas. Ejecución de conductos de hormigón armado para la ampliación de la Central Termoeléctrica "Calchines", Pcia. de Santa Fe. Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días **hábiles de 13 a 16 horas.**

e.10|4-Nº L.-1.644-v.30|4|51

# Ministerio de Trabajo y Previsión

## DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 50|51, Expediente 10.688|50, para el día 7 de mayo de 1951, a las 12 horas, para la provisión de paja de Guinea y cabos para cepillos y escobas con destino al Hogar de Adaptación Ramayón López Valdivieso, Jáuregui, F.C.N.D.F.S. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.23|4-Nº L-1.957-v.7|5|51

**Expediente Nº 9.024|50**

Llámase a Licitación Pública Nº 40|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 12 horas, para la provisión de: Camas, colchones, carros termos, carros transporte, camillas, carros de curaciones, aparatos de anestesia y carpa de oxígeno, con destino al Hospital Rivadavia (Servicio de Oncología), Sánchez de Bustamante 2531, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.20|4-Nº L-1.894-v.4|5|51.

**Expediente Nº 1.330|51**

Llámase a Licitación Pública Nº 48|51 para el día 2 de mayo de 1951, a las 12 horas, para la provisión de una olla a vapor con destino al Hogar "Saturnino E. Unzué", Mar del Plata, F.C.N.G.R. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.18|4-Nº L-1.828-v.2|5|51

Llámase a licitación Pública Nº 47|51, para el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, para la provisión de maderas, caños, etc., con destino a la Dirección dew obras (Taller Electromecánico), Dávila 704, Capital Federal. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.17|4-Nº L-1.842-v.30|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 45|51, para el día 24 de abril de 1951, a las 12 horas, para la provisión de 6 ómnibus carrozados con una capacidad aproximada de 30 a 40 pasajeros sentados, con destino a la Sección Transportes y Combustibles, Reconquista 269, Capital Federal. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. El Director de Administración.

e.4|4-Nº L-1.558-v.24|4|51

## DIRECCION DE PREVENCION DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES

**Hipólito Yrigoyen 2850 - Capital**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 14 y 30 horas, con el objeto de solucionar la contratación del servicio de lavado y planchado de ropas con destino a todas las dependencias de la Capital y radio San Martín (Bs. As.), durante el segundo semestre del año en curso. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliego de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11,15 a 18 horas. Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.18|4-Nº L-1.832-v.9|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 15 horas, con el objeto de solucionar la provisión de víveres frescos y artículos de almacén, con destino a todas las dependencias de la Institución de Capital y radio San Martín (Bs. As.), durante el segundo semestre del año en curso. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen 2850. 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 11,15 a 18 horas. — Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.18|4-Nº L-1.833-v.9|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1|51, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, con el objeto de solucionar la adquisición de uniformes y ropas, con destino a las distintas dependencias de la Institución. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen número 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 11,15 a 18,15 horas. — Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.11|4-Nº L.1.886-v.24|4|51

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — Dirección General del
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6o).

# SUMARIO

EDICION DE 168 PAGINAS

## Decretos



## Resolución



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa



## Avisos



## Sección Balances



### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

**Sección Decreto-Ley Nº 13.937|46 para el personal de la Industria y Afines**

Licitación Pública Nº 16

Expediente Nº 38.945|51

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000.000 (un millón) de Libretas de Afiliados.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 30 de Abril de 1951, a las 12 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1951. — Luis A. Rafo, Jefe Seccional.

e.11|4-Nº L.1.688-v.27|4|51

## Ministerio de Transportes

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 60.154

Llámase a Licitación Pública Nº 11|51, hasta las quince (15) horas del día ocho (8) de mayo del presente año, para la provisión de material de electricidad. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones en la misma Dirección. — Buenos Aires. — Dr. David J. Caleagno, Director General de Administración.

e.23|4-Nº L.1.961-v.7|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 9|51, Expediente Nº 15.405|51, hasta las trece (13) horas del día treinta (30) del presente mes y año, para la provisión de artículos de escritorio en general. Apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. Libertador Gral. San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección.

Buenos Aires, de abril de 1951. — David J. Caleagno. — Director General de Administración.

e.16|4-Nº L.1.762-v.27|4|51

### DIRECCION GENERAL AEROPUERTO MINISTRO PISTARINI

Llámase a licitación pública, para el día 7 de mayo de 1951, a las 16 horas para la adjudicación de campos del Aeropuerto "Ministro Pistarini", para el cultivo de verduras y cultivo general. Para datos y pliegos de condiciones, diríjase a esta Dirección General, Aeropuerto "Ministro Pistarini", Ezeiza.

e.20|4-Nº L.1.927-v.4|5|51

### FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de mayo de 1951 y a las horas que a continuación se indican, por lo siguiente:

14 hs., M. 51|86, "Chapas de hierro galvanizado y de aluminio".

14.45 hs., M. 51|87, "Pinturas y barnices".

15.30 hs., M. 51|88, "Bulones".

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, etc., en las Oficinas de Compras de este Ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, de 11.15 a 18.15 horas. — Octavio S. Vivas, gerente general.

e.20|4-Nº L.1.928-v.4|5|51

Llámase a licitaciones públicas para las fechas y horas que a continuación se indican, para la contratación de las siguientes adquisiciones:

M. 51|74, Día 2|5|51, a las 14 hs. "Tanino soluble al agua fría".

M. 51|75, Día 2|5|51, a las 14.45 hs "Alambre tejido".

M. 51|76, Día 2|5|51, a las 15.30 hs. "Hierro fundido en lingotes"

M. 51|81, Día 4|5|51, a las 14 hs. "Tubos de acero para calderas".

M. 51|82, Día 4|5|51, a las 14.30 hs. "Cueros varios".

M. 51|83, Día 4|5|51, a las 15 hs. "Acero común".

M. 51|84, Día 4|5|51, a las 15.30 hs. "Piedras esmeril".

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la Oficina de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, de 11.15 a 18.15 horas. — Octavio S. Vivas, gerente general.

e.20|4-Nº L.1.929-v.27|4|51

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES, DE 11.30 A 15.30
T.E. 31 - 0358

INFORMES T.E. 32 - 0539
MESA DE ENTRADAS T.E. 31 - 0358
RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas después de la primera publicación

### FERROCARRIL NACIONAL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación hasta las 15 horas, día 25 de abril de 1951, para vender 573.284 kilos de bloques de granitos para revestimiento de edificios cortados y moliendos que se encuentran depositados en el Distrito de este ferrocarril en estación Evita.

Apertura de sobre a la hora señalada, en oficina Nº 54 piso 1º, Bmé. Mitre 299, Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones e inspección muestra del material, oficina Nº 43, misma dirección, piso 1º, lunes a viernes de 13 a 17.30 horas. — Isidoro González, Gerente General.

e.12|4-Nº L.1.711-v.25|4|51

### FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas

Licitaciones Públicas: 7 Mayo 1951, 15 hs. Maderas en rollizos y vigas. O.C.70|51 Ax. 3. 8 Mayo 1951, 15 hs. Estopas O.C.24|51 Ax. 4. 8 Mayo 1951, 16 hs. Cartones para boletos. O.C.46|51 Ax. 14. 9 Mayo 1951, 15 hs. Papel obra 1ª O.C.47|51 Ax. 4. 9 Mayo 1951, 16 hs. Caños de goma. O.C.28|51 Ax. 2. 10 Mayo 1951, 15 hs. Clavos y tirafondos para vía. O.C.48|51. 10 Mayo 1951, 16 hs. Remaches comunes. O.C.2|51 Ax. 6. 14 Mayo 1951, 15 hs. Chapas de hierro galvanizado, zinc y hojalata. O.C.19|50. 14 Mayo 1951, 16 hs. Materiales aisladores O.C.8|51. Ax. 13. 15 Mayo 1951, 15 hs. Vidrios dobles, granitos, etc. O.C.9|51 Ax. 6. 15 Mayo 1951, 16 hs. Herramientas neumáticas. O.C.62|51 Ax. 2. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.9|4-Nº L.1.630-v.27|4|51

### CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En liquidación)

(L.P. 28.393|51)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: reparación de motores, cajas de velocidades y diferenciales Chevrolet; apertura: 7 mayo 1951, a las 14.30 hs. Consulta del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bartolomé Mitre 3345, Capital. Precio de venta: $ 10.— m|n. cada ejemplar. Dirección General de Administración. — Buenos Aires, 25 de abril de 1951.

$ 80.— e.23|4-Nº L.10.798-v.7|5|51

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L.P. 28.170|51), pistón con pernos para micro Chevrolet, apertura 15 de mayo 1951, a las 14.30 hs.; (L.P. 28.180|51), repuestos para microómnibus Chevrolet, apertura: 16 mayo 1951, a las 14.30 hs.; (L.P. 28.204|51), balanceador armónico y biela de motor para micro Chevrolet, apertura: 17 mayo 1951, a las 14.30 hs.; (L.P. 28.132|51), estanterías de madera, apertura: 18 mayo 1951, a las 14.30 hs. Consulta del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bartolomé Mitre 3345, Capital. Precio de venta: $ 10.— m|n. cada ejemplar. — Dirección General de Administración. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951.

$ 70.— e.18|4-Nº L.10.430-v.2|5|51

**Prórroga Fecha Apertura Licitación Pública Nº 28.045|51**
**Ruedas, Llantas, Ejes, Engranajes y Piñones para Coches Subte**

Se comunica a los interesados que se ha resuelto postergar para el día 18 mayo 1951, a las 14.30 hs., la fecha de apertura de sobres que para la licitación arriba mencionada se fijara primitivamente para el día 18 de abril en curso. — Buenos Aires, Abril ... de 1951.

$ 30.— e.23|4-Nº L-10.796-v.27|4|51

## Ministerio de Justicia

### DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 22.066|50

Llámase a Licitación Pública Nº 33|51, para el día 30 del corriente a las 16 hs., con el objeto de resolver la impresión del Boletín del Ministerio. Pliegos: Oficina de Suministros, Avda. R. S. Peña 1211, Of. 310. — José M. Gómez Constenla, Contador-Subdirector de Administración.

e.23|4-Nº L-1.981-v.27|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 4 de mayo de 1951, a las 16 horas, con el objeto de resolver las siguientes provisiones: Puertas, ventanas, postigones, persianas de madera y hierro, cortinas de enrollar de madera, etc.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 3º, of. 310, todos los días laborables de 12 a 18 hs. — José M. Gómez Constenla, Contador-Subdirector de Administración.

e.16|4-Nº L-1.809-v.27|4|51

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D|189|951

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 8 de mayo del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de elementos y materiales, para la confección de uniformes y equipos para el personal del Cuerpo Penitenciario e Internos, dependientes de esta Dirección General.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso Nº 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras, todos los días de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.19|4-Nº L-1.869-v.10|5|51

## Ministerio de Educación

### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nro. 16

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar la provisión de libros para la Biblioteca de esta Facultad. — La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 30 de abril de 1951, a las 12, en el local de la Sección Licitaciones y Compras de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección, todos los días hábiles de 10 a 12,30 horas. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1951. — El Contador de la Facultad.

e.20|4-Nº L-1.901-v.30|4|51

### ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION CICLO SUPERIOR MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 24 de abril de 1951 a las 10 horas, para la provisión de los siguientes materiales: Piedra para Cimientos, Pedregullo, Arena, Ladrillos, Cemento Portland, Cal, Hierro Redondo, Madera de Pino Paraná, Chapas de Fibro Cemento, Grampa P|Chapas de Fibro Cemento, Bulones, Clavos, Chapas de Zinc para Canaletas, Bocas para Electricidad, Pintura.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría de la Escuela Industrial de la Nación (Ciclo Superior), calle 14 de Julio número 2550, el día 24 de abril de 1951, a las 10 horas. Consultas y retiro de pliegos en la Secretaría de la Escuela Industrial de la Nación (C.S) calle 14 de Julio 2550, Mar del Plata, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — El Director.

e.18|4-Nº L-1.843-v.24|4|51.

### COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llamados a licitación pública:

Nº 93, apert.: 28 de mayo, a las 15 horas. Ref.: Provisión de muebles de madera. Edif.: Facultad de Ciencias Médicas y de Odontología. Presupuesto oficial: $ 50.000.— m|n. Pliego $ 5.— m|n.

Nº 94, apert.: 28 de mayo, a las 15 y 15 horas. Ref.: Provisión de elementos varios (equipos y sillones dentales, negatoscopios, hervidores, etc.), destinados a la Cátedra de Paradentosis. Edif.: Facultad de Odontología. Presupuesto oficial: $ 622.552.— m|n. Pliego sin cargo.

Nº 95, apert.: 28 de mayo, a las 15 y 30 horas. Ref.: Provisión de pinturas y barnices. Edif.: Comisión Ley 11.333, Art. 6º. Presupuesto oficial: $ 23.650.— m|n. Pliego sin cargo.

Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951. Las propuestas deberán dirigirse al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 951, Capital. La apertura de las mismas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión, en el día y horas indicados, ante los interesados que concurran al acto. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de cada propuesta. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El secretario.

e.23|4-Nº L-1.983-v.15|5|51

### COMISION NACIONAL DE CULTURA
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para el 14 de mayo del cte. año a las 16 con destino a la impresión de 120.000 programas para el Teatro Nacional Cervantes, dependiente de esta Comisión Nacional de Cultura. Informes, pliegos de condiciones, muestras y demás antecedentes en la División Administrativa, oficina de Suministros y Compras de la Comisión Nacional de Cultura, Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 a 17. La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Secretaría General en la fecha y hora indicada. — Firmado: Secretario General.

e.18|4-Nº L-1.837-v.2|5|51

### COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 103
Expediente D. 25.252|950

"Se llama a Licitación Pública Nº 103, hasta las 14,00 horas del día 8 de mayo de 1951, para la provisión de material para fabricación de calzado, (box calf negro, badana, forros de lienzo con y sin goma, hilos, suelas, descarnes, viras, alambre granpar, clavos, semillas, cerote, papel lija, tintas, cemento, cordones, lustrol, etc. etc.).

Pliegos e informes: División Adquisiciones, Bolívar 191, (planta baja).

Apertura de las propuestas: en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), dirección indicada, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los señores participantes que deseen concurrir. — El Director de Administración".

e.13|4-Nº L-1.681-v.3|5|51

Expediente D. 26.872|950
"Válvulas para Radioreceptores"

"Se llama a Licitación Pública Nº 102, hasta las 14 horas del día 30 de abril de 1951, para la provisión de Válvulas para Radioreceptores, en las cantidades y características que figuran en el respectivo pliego, que puede ser retirado de la División Adquisiciones, calle Bolívar 191 —planta baja— Capital Federal. — Apertura de las propuestas: en la fecha indicada, en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), Bolívar 191, planta baja, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, y de los señores participantes que deseen. — Carlos A. Bengolea, División Adquisiciones, Jefe".

Buenos Aires, 10 de abril de 1951.

e.16|4-Nº L-1.780-v.27|4|51

### DIVISION COMPRAS (SECUNDARIA)

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 7 de mayo de 1951, a las 16, para la reparación de máquinas de escribir y sumar, con destino a la Dirección del Material, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras (Secundaria), Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-1.867-v.3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 27 de abril de 1951, a las 16, para la impresión de: Boletín Informativo "Leer Más", con destino a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Compras (Secundaria) Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.773-v.27|4|51

### INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
Bahía Blanca

Llámase a licitación pública de propuestas para la ejecución de trabajos de albañilería y pintura en el Teatro "17 de Octubre", de Bahía Blanca, por un valor aproximado de $ 60.000.— m|n. Presentación y apertura de propuestas día 24 de Abril de 1951, a las 11 horas, en Rondeau 29, Bahía Blanca. Detalles y pliego de condiciones solicitarlos al Instituto Tecnológico del Sur, dirección indicada. Bahía Blanca, abril 9 de 1951. — Santiago Bergé Vila, Vicerrector Interino.

e.12|4-Nº L-1.717-v.25|4|51

### UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51 hasta el 25 de abril de 1951 a las 15 horas, para la ejecución de tabiques divisorios en locales destinados a oficinas. Pliego de Condiciones y propuestas en Oficina de Suministros, Alsina 673, 1er. piso.

e.12|4-Nº L-1.712-v.25|4|51

### DIVISION COMPRAS
(Secundaria)

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 8 de marzo de 1951, a las 15, para la adquisición de borradores, memorándums, papel, sobres, tinta y tiza, con destino a escuelas primarias dependientes de este Ministerio. — Informes: División Compras, Rodríguez Peña 953, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.813-v.8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 30 de Abril de 1951, a las 15, para la adquisición de materiales para los servicios de odontología, con destino a la Dirección de Sanidad Escolar, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Compras, Rodríguez Peña 953, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.811-v.30|4|51

## Ministerio de Salud Pública

### DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA
Expediente Nº 37.932|50

Llámase a Licitación Pública Nº 143, para el día 4 del mes de mayo de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Clínica Tecnológica (Servicio de Radiología), y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas — Paseo Colón 329 — 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a: colocación de blindajes y biombos para cámara de Rayos X.

Buenos Aires, abril 19 de 1951. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-1.885-v.3|5|51

### DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 38.521|50

Llámase a Licitación Pública Nº 125, para el día 27 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez (Prov. de Bs. As.), y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Licitaciones, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez (Prov. de Bs. As.). Las necesidades se refieren a drogas. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.742-v.26|4|51

### DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expte. Nº 99.249|50

Llámase a Licitación Pública Nº 136|51, para el día 27 del mes de abril de 1951, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centros de Higiene Infantil, y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º p., Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección. Las necesidades se refieren a la adquisición de impresos. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.744-v.26|4|51

### DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ENDEMIAS
Expediente Nº 85.670|50

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 30 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Avda. V. Sársfield 563, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: instrumental científico.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.755-v.27|4|51

Expediente Nº 72.892|50

Llámase a Licitación Pública Nº 138, para el día 30 del mes de abril de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Imprenta Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Bmé. Mitre 3355, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: confección de sobres-bolsas.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.757-v.27|4|51

### DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 100.752|50

Llámase a Licitación Pública Nº 139, para el día 2 del mes de mayo de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Esquel (Chubut) y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Esquel (Chubut). Las necesidades se refieren a medicamentos. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.775-v.30|4|51

Expediente Nº 119.223|50

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 2 del mes de mayo de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Vera y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Vera (Santa Fe). — Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.817-v.30|4|51

Expediente Nº 70.504|50

Llámase a Licitación Pública número 131|51, para el día 25 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al hospital local "Luisa P. de Pistarini", en Victorica (La Pampa) y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá

lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º p., Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Victorica (La Pampa).

Las necesidades se refieren a artículos generales. — Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.1¼4-Nº L-1.651-v.24|4|51

**DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS**

**Expediente Nº 27.294|51**

Llámase a Licitación Pública Nº 142, para el día 2 del mes de mayo de 1951, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Psiquiátrico y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Vieytes 451, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a comestibles. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L.1.816-v.30|4|51

**Expediente Nº 27.137|51**

Llámase a Licitación Pública Nº 140, para el día 4 del mes de mayo de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia Torres, en Torres, F. C. N. G. U., y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Torres, F. C. N. G. U.

Las necesidades se refieren a combustibles, comestibles, ropa, uniformes y artículos para zapateros. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.771-v.4|5|51

**CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS**

**Expte. Nº 40.359|49**

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de mayo de 1951, a las 16 horas, para la construcción de obras sanitarias en el Sanatorio Sommer, General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Prov. de Buenos Aires (La Plata), hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Buenos Aires (La Plata), hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto oficial m$n. 148.130,— c|l. — Roberto A. Vannetta, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.23|4-Nº L-1.962-v.27|4|51

**Licitación Pública Nº 207**

**Expte. Nº 64.035|49**

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de mayo de 1951, a las 14 horas, para la provisión de materiales y equipos de construcción para la reparación y conservación del Sanatorio Fidanza, en la Ciudad de Diamante, Prov. de Entre Ríos. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Prov. de Entre Ríos. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Entre Ríos, hasta cinco días antes de la fecha de apertura de la licitación. — Roberto A. Vannetta, Jefe Dto. Licitaciones y Compras.

e.23|4-Nº L-1.963-v.27|4|51

**Licitación Pública Nº 206**

**Expediente Nº 70.214|49**

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de mayo de 1951, a las 14 horas, para contratar la adquisición de un grupo electrógeno, herramientas y diversos materiales para renovar las líneas eléctricas del Hospital Sanatorio Puente de San Fco. del Chañar, Pvcia. de Córdoba. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pvcia. de Córdoba. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Pvcia. de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Roberto A. Vanetta, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.18|4-Nº L-1.836-v.2|5|51

**Licitación Pública Nº 204**

**Expediente Nº 235|51**

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Abril de 1951 a las 14 horas, para construcción de un Hospital Rural de 30 camas en Alba Posse, San Javier, Territ. Nacional de Misiones.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital y en el Juzgado Letrado del Territ. Nac. de Misiones.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Letrado del Territ. Nacional de Misiones, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial m$n. 1.666.888,90 c|legal.

e.12|4-Nº L.1.740-v.3|5|51

## Ministerio de Comunicaciones

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**

**Licitación Pública Nº 59**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "resistencias" (Dirección Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|4-Nº L-1.806-v.27|4|51

**Licitación Pública Nº 58**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de: "Carretillas tijera (Talleres Industriales)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de abril de 1951, a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|4-Nº L-1.752-v.27|4|51

**Licitación Pública Nº 60**

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para la adquisición de: "Maderas para talleres industriales". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de mayo de 1951, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|4-Nº L-1.745-v.4|5|51.

**Licitación Pública Nº 56**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de: materiales y herramientas para Talleres Electromecánicos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — Marco Aurelio Andrada. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|4 Nº L-1.657-v.24|4|51

**TELEFONOS DEL ESTADO**

**Licitación Pública Nº 59-P|51**

Nº 59-P|51, día 24|4|51, a las 9,30, en las cláusulas particulares de esta licitación donde dice: "asimismo se procederá al reajuste de los precios cotizados en circunstancias de producirse menos aumentos... deberá leerse: nuevos aumentos".

e.23|4-Nº L-1.986-v.24|4|51

**Licitación Pública Nro. 69-P-51**

Día 26|4|51 a las 10.30, Provisión de uniformes de invierno. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.20|4-Nº L-1.899-v.26|4|51.

**Licitación Pública Nº 58-P-51**

Nº 58-P-51: Día 30|4|51 a las 10,45. Provisión de aparatos de prueba, aparatos "Busca Pares" y chicharras.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.12|4-Nº L.1.715-v.25|4|51

**Licitaciones Públicas Nros. 47-P|51 y 48-P|51**

Nº 47-P|51 — Día 7|5|51 a las 9.30. Provisión de martillos varios.

Nº 48-P|51 — Día 7|5|51 a las 10.30. Provisión de lápices de pruebas y lámparas.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.19|4-Nº L-1.883-v.3|5|51

**Licitaciones Públicas Nros. 53-P|51, 54-P|51, 61-P|51, 65-P|51 y 70-P|51**

Nº 53-P|51 — Día 10|5|51 a las 17. Provisión de barrenas y grampas.

Nº 54-P|51 — Día 7|5|51 a las 17. Provisión de tijeras corta alambres y taladros.

Nº 61-P|51 — Día 10|5|51 a las 15. Arreglo de revoque y pintado general en edificio, Hidalgo 751, Capital.

Nº 65-P|51 — Día 7|5|51 a las 15. Provisión de chassis y carrocerías.

Nº 70-P|51 — Día 7|5|51 a las 16. Provisión de gabinetes y roperos metálicos.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.19|4-Nº L-1.886-v.25|4|51

**Licitaciones Públicas Nros. 39 - P|51 y 43 - P|51**

Nº 39 - P|51, día 30|4|51, a las 9,30, provisión de herramientas en general. Número 43 - P|51, día 8|5|51, a las 9,30, provisión de caños de barro vitrificado. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.19|4-Nº L-1.866-v.25|4|51

## Ministerio de Asuntos Técnicos

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**División Adquisiciones y Contratos San Martín 669**

Llámase a Licitación Pública Nº 10|51 (D.G.A. 832|51), para la adquisición de útiles de escritorio en general; máquinas abrochadoras, pinceles, papeles timbrados, papel de embalar, sobres impresos, papel secante, tintas y útiles de dibujo, cajas de compases, productos químicos para fotomecánica, etc. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División Adquisiciones y Contratos, San Martín 669, diariamente de 7.15 a 14.15 horas. — La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar en la División indicada, el día 4 de mayo próximo, a las 10 horas. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.818-v.30|4|51

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Trabajo y Previsión

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

### Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9,688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: **ACUÑA DOMINGO, ALBORNOZ ROQUE, ALBERTO PEDRO JUAN, AGUIRRE SEVERO ISMAEL, BALEGNO PEDRO, BENITEZ VALENTIN, BERNABE OSCAR, BLANCO FRANCISCO, BORDA FRANCISCO SALVADOR, BREY, BUTRY PANTELEMON, CASTAÑOS ULISES RAUL, COSSALI ANGEL, CUENCA PASCUAL, CULCUY SAMUEL, DELICIO VICENTE, GALEASSI FEDERICO HUMBERTO, GARCIA ELADIO ANGEL, GARCIA GERMAN, GENIMA NATALE, GOMEZ ZOILO, LEAÑO MERCEDES, LEIVA PABLO AMADEO, LOPEZ IGNACIO LUIS, LUBIGNE LUIS PEDRO, MARTINEZ JUAN ANTONIO, MONZON PEDRO, MORENO ANASTACIO, NAUNAPPER CARLOS OTTO, PALLAVIDINI RAMON, PERRONE JOSE, POGONZA FEDERICO, POUCH BASILIO, POZAS GONZALEZ LUIS, RAPETTO ANDRES, RIVAROLA LAURENTINO, ROSAS GUSMAN, SALVO CARLOS EDUARDO, SCARPITTO MARTIN, SCAVIZZO MARIANO, SOLDI CARLOS, TAMBURELLI OCTAVIO, UÑATE AMERICO JESUS, YAÑEZ PEREZ CARMEN.**

e.24|4-Nº 1.987-v.6|6|51

## Ministerio de Justicia

## JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

**LA PLATA**

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Benjamín A. M. Bambill, se cita por medio del presente que se publicará por el término de cinco días a don MANUEL RABANAL y doña TERESA LOPEZ DE RABANAL, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en el juicio que les ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación de la fracción de terreno ubicada en el Partido de la Matanza, paraje denominado Querandí, designado como manzana Nº 6, lote Nros. 25 y 26, con una superficie según título de 599,96 m.2 haciéndoseles saber que en autos se ha consignado la suma de $ 1.200,00 m|n. bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor Oficial del Juzgado para que los represente en el citado juicio. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 3, del infrascripto. — La Plata, Julio diez del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Alberto García Piñeiro, secretario.

$ 50. — e.24|4-Nº 10.897-v.30|4|51

# EDICTOS ANTERIORES

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

### Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ABACAR LORENZO, ALVAREZ JORGE ORFILIO, BELTRAN UBALDO, BRUNO ALFIO, CANOVA SIMON RAMON, CAPPIELO CEYETANO, CRAIG DAVID, FARIAS ISIDORO, FENTE JUAN JOSE, FIGUEROA DOMINGO CESAR, GEDERLINIE NESTOR HUGO, GUTIERREZ JACINTO, HILBG FELIPE, JALDIN GUZMAN TEODORO, LEAL BENJAMIN WALDINO, LEGUIZAMON ELIAS ANTONIO, LETTIERI NICOLAS ANTONIO, OLMEDO JOSE RAMON, PARROTTA LUIS DAMIANO, PEZZUTI DANTE, PITTAMIGLIO PASCUAL, PRIOTTI OSMIDE, RAMONET LUIS, RUIZ DIAZ GERONIMO, SOSA SATURNINO MARCOS, TRALAVINI SILVANO ANTONIO, VARELA SEGUNDO.

e.23|4 Nº 1.972-v.5|6|51.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: ABAD ADOLFO, BERON JUAN CARLOS, CABRERA GARCIA JUAN, CANALES GERMAN PEDRO JUAN, COPES JUAN, CORDERO JUAN FERNANDO, DIAZ ALBERTO, DI FILIPPO JOSE, GONZALEZ ANTONIO GERVASIO, LIEVORE CARLOS, LIZONDO ANDRES EUSTAQUIO, LUNA JUAN, MAZUIKA JORGE, MUÑOS JUAN, RINERO o REIBERO JUVENAL, RIVAROLA EUDORO, ROBLEDO PILAR, RODRIGUEZ JUAN, SEGHEZZI CARLOS FELIX, SIMON ENRIQUE, SOTELO ELEUTERIO, VARELA CLAUDIO, VASALLO SALVADOR.

e.11|4-Nº 1.668-v.23|5|51

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

HERRERA CRESENCIO o CRESCENCIO, IBAÑEZ RAUL LUIS, INCOPAN JUAN, KUZMAN JUAN, LACOSTE PEDRO, MAIDANA JUAN JOSE, MARTIN AMADEO CELESTE, MERIDA CARLOS MANUEL, MODRIO ANTONIO, MONTANCELLI EUSEBIO, NAVARRO MANUEL, NIEVAS MANUEL, OJEDA MIGUEL, ORMISTON GUILLERMO JORGE, OSTOREDO SEVERINO, PANGARO ELIO OSCAR, PARAPUGNO MANUEL EUGENIO, PAREDES RUBEN, PECOTCHE RAUL ESTEBAN, PERALTA HIJUAN CARLOS, SANCHA ARGENTINO, LARIO, PEREZ CANDIDO, PONTORIERO DOMINGO, PRADETTO SORDO EUGENIO, RIVERA TIMOTEO, ROSALES AURELIANO SEGUNDO, RUGGIERI SANCHEZ ISIDORO, SARCINELLA ANTONIO, SOSA RAMON del CARMEN, STRATTA JUAN ANGEL, TOME JOAQUIN, TONIOLI CARLOS ARMANDO, VEGA FELIX, VERA OVANDO RUPERTO, VIGLIONE ARMANDO JOSE MARIA, VILLEGAS ROGELIO GUMERSINDO.

e.16|3-Nº 1.294-v.27|4|51

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiera lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ACOSTA IRENEO, ALDERETE AGUSTIN, ARRAYA ISIDORO, BALSIONUEVO JUAN PIO, BASANTA MANUEL, BASUALDO LAZARO, BORDAGARAY HORACIO MANUEL, BOSCARIOL LUIS EUGENIO, BIANCHI ANGEL, BRAVO GREGORIO, BRAVO JESUS DOMINGO, CABRERA LUIS BENICIO, CALABRO FELIPE, CARDILLO RAFAEL, CARDOZO ANIBAL, CASCO VICENTE, CASTINEIRAS ANTONIO, CEPEDA RAMON R., CERRUDO NIEVES, CLEMENS JUAN ANTONIO, CORDOBA JUAN ESTEBAN, CUNEO ATILIO, DIAZ CIRIACO, DO SANTO PEDRO CELESTINO, ESQUIVEL NATALIO, ESCUBILLA ADRIAN, FLORES EULALIO UBALDINO, FRAPICCINI JUAN ANTONIO, FUENTES FRANCISCO, GARCIA FERNANDO, GARCIA JUAN ANGEL, GARCIA MARZIANI, GAUNA APOLINARIA, GONZALEZ SIMON FORTUNATO, GRANEROS NICOLAS ROSA, GUADANINO ALFONSO, GUALTIERI VICENTE.

e.16|3-Nº 1.293-v.27|4|51

## Ministerio de Justicia

## JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

### LETRA L

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoul, cita y emplaza a la prófuga MARIA ELENA ANSALDO de ORTIZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.723, que por el delito de infracción al artículo 302 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.9|4-Nº 7.138 s|p.p.-v.21|5|51

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L" por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo ROQUE FRINGOLO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.666 que por el delito de infracción al art. 239 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.9|4-Nº 7.139 s|p.p.-v.21|5|51

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo JOAQUIN ANTONIO TUERO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.641, que por el delito de infracción al art. 208 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.9|4-Nº 7.140 s|p.p.-v.21|5|51

## JUZGADOS CIVILES

### Núm. 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAROLINA UTRILLA o UTRILLA de DURAN, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1951. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

e.5|4-Nº 7.126 s|p.p.-v.17|5|51

### Núm. 7

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ignacio B. Anzoátegui, por la Secretaría 19, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SALOMON MOISES MILSZTAIN o MILSZTAJN.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1951. — Jorge F. Flicas, secretario.

e.9|4-Nº 7.142 s|p.p.-v.21|5|51

### Núm. 10

El Juez Dr. Esteban O. Dominguez, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de LANCELOT-BERRY EUSTACE GEORGE.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

e.9|4-Nº 7.143 s|p.p.-v.21|5|51

El Juez Dr. Esteban O. Dominguez, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NEGRI ERNESTO.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

e.5|4-Nº 7.127 s|p.p.-v.17|5|51

El Juez Dr. Esteban O. Dominguez, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de MIGUEL GROCHALA.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

e.5|4-Nº 7.128 s|p.p.-v.17|5|51

### Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del Dr. Raúl Baca Castex, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo", Exp. Nº 1628 a quienes se consideren con derecho a los fondos depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 16.570 del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 resultantes de la venta del inmueble calle Berón de Astrada 2493, sección 46, manzana 25, parcela 28 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.734-v.24|4|51

### Núm. 12

El Juez en lo Civil, Dr. Julio C. Katti, por la Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO SCELZO DE TROISI. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — José Ma. Sarrabayrouse Varangot, secretario.

$ 90.— e.10|4-Nº 9.631-v.22|5|51

### Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Videla Morón, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don OTTORINO LUZIETTI.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.

$ 120.— e.20|4-Nº 10.696 - v.4|6|51.

El Juez Nacional Dr. Mario E. Videla Morón (secretaría Nº 41) cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ROCA de CHIODIN.

Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.

$ 90.— e.20|4-Nº 10.684 - v.4|6|51.

El Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Videla Morón, Secretaría Nº 41, del Autorizante, hace saber por diez días que se ha declarado el "concurso civil" de ALBA PILAR FERNANDEZ (sucesión), habiéndose señalado la audiencia del 9 de mayo a las 14 horas; para que se realice la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento del artículo 748 C. Procdt. Síndico del concurso, Ministerio de Educación, con domicilio en la calle Talcahuano 670, 2º piso. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.

$ 60. — e.12|4-Nº 9.907-v.25|4|51

El Señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Mario E. Videla Morón, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de "EHRENMANN, MARIA".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.9|4-Nº 7.144 s|p.p.-v.21|5|51

### Núm. 15

Año del Libertador General San Martín

El señor Juez en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VITULIANO o VITALLIANO. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1950. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.13|4-Nº 7.173-s|p.p.-v.28|5|51

### Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO ULANOVSKY. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.

e.13|4-Nº 7.174-s|p.p.-v.28|5|51

El señor Juez en lo Civil, doctor Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA GEIL de SCHMIDT.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ramón Cornejo, secretario.

e.5|4-Nº 7.129 s|p.p.-v.17|5|51

### Núm. 17

El Juez Diógenes Santillán Villar, Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRUCALETTA. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1951. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 90.— e.13|3-Nº 7.056-v.24|4|51

### Núm. 19

El Juez en lo Civil, Néstor Cichero, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUIS SZADO. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Antonio Borré, secretario.

$ 120.— e.5|4-Nº 8.945 v.17|5|51

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Néstor Cichero (Secretaría Nº 55) cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARDITO. — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — Antonio Borré, secretario.

$ 90. — e.14|3-Nº 7.150-v.25|4|51

## JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RUSSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.23|4-Nº 7.183 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CUBRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.184 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO FALCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 20 de febrero de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.185 s p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO BERGALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4 Nº 7.186 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINO DOMINGUEZ MOREIRA y MARIO JOAO DE ALMEIDA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.187 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFRED WITTENBERGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.188 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GONZALEZ CASAIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.189 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVANOV STANKO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.190 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO F. GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.191 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS LAZZARINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.192 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME GALIANA LIGUERZANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

13|4-Nº 7.193 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMEDIOS RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.199 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GIOVANNI ELIANTONIO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.9|4-Nº 7.145 s|p.p.-v.21|5|51

## Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Yamil Beretini bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.13|4-Nº 7.177-s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO BUDANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º Central. — Buenos Aires, febrero 15 de 1951. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.5|4-Nº 7.137 s|p.p.-v.17|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LASTENIA CEVERO DE BOULLOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro). — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Enrique I. Caceres (H.), secretario.

e.15|3-Nº 7.105-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO ANTONIO RIVIELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro). — Buenos Aires, ocho de Febrero de 1951. — Enrique I. Caceres (H.), secretario.

e.15|3-Nº 7.106-v.26|4|51

## Núm. 3

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza a JOSE LUIS CASTIÑEIRA, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa por sustracción de cheques, falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, marzo 6 de 1951. — Roberto Calvo, secretario.

e.13|4-Nº 7.194 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO NICOLAS VELEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|4-Nº 7.146 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE RAUL BENTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|4-Nº 7.147 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE TESEYRA de GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|4-Nº 7.148 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABINA MARCELINA CARRIZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de marzo de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.9|4-Nº 7.149 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CARRASCO, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría 47, Dr. Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.9|4-Nº 7.150 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.935 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, enero 24 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.9|4-Nº 7.151 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.932 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, enero 24 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.9|4-Nº 7.152 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, enero 24 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.9|4-Nº 7.153 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.864, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. Buenos Aires, enero 19, de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.9|4-Nº 7.154 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SOFOCLES FERNANDO ROSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, secretaría del Dr. Horacio Calvo. Buenos Aires, 20 de febrero de 1951 — Horacio Calvo, secretario.

e.5|4-Nº 7.132 s|p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a SIMON DEL VALLE MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 28 de febrero de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.15|3 Nº 7.103-v.26|4|51

## Núm 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CAPELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1951. — Julio S. Soto, secretario.

e.9|4-Nº 7.155 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a LUIS L. BELLOCQ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.9|4-Nº 7.156 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a VIRIATO SEXTO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1951. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15|3-Nº 7.107-v.26|4|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ALBERTO WILSON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.5|4-Nº 7.114-s.|p.p.-v.17|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JORGE EDUARDO CARLOS, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación y viol. domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Causa 26.167. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.5|4-Nº 7.115-s.|p.p.-v.17|5|51

## Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a MIGUEL HASIU, procesado por defraudación en la causa número 20.425, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.13|4-Nº 7.176-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens. Se cita, llama y emplaza por treinta días, a CESAR EDUARDO VAIRO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 15.077 bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.9|4-Nº 7.157 s|p.p.-v.21|5|51.

Por orden de S. S. Raúl Pizarro Miguens, Juez de Instrucción, se cita, llama y emplaza por treinta días, a OLIVIO ALBANO, PEDRO TRAMONTIN Y DINO SCACIOTTI, procesado por encubrimiento los dos primeros y por estafa el último, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 52. — Buenos Aires 8 de febrero de 1951. — Aurelio Carlos Paz, secretario.

e.5|4-Nº 7.133 s|p.p. - v.17|5|51.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HECTOR LUCAS LUCIARDI, ANTONIO GONZALEZ NEIRA, ROSARIO SANCHEZ DE CABANELLAS, procesados por defraudación, falso testimonio, y malversación de caudales públicos, respectivamente, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría número 52, del Dr. Roberto H. Lanusse para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de enero de 1951. — Aurelio Carlos Paz, secretario.

e.5|4-Nº 7.134 s.p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal Dr. Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a PEDRO LANOIRE MONTOYA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.008, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Aurelio Carlos Paz, secretario.

e.5|4-Nº 7.135 s|p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA YOLANDA GARCIA DE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Arenales 1036 Cap. Federal. — Buenos Aires, febrero 16 de 1951. — J. B. Danuzzo, secretario.

e.5|4-Nº 7.136 s|p.p. - v.17|5|51.

## Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS ANGEL ALBERTO SUAREZ VILLANUEVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944 bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15|3-Nº 7.108 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSCAR ROMERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1951. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.15|3-Nº 7109 s|p.p.-v.26|4|51

## Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. Pardo Campos, Sec. número 59 del Dr. Raúl Barceló, se cita y emplaza a JOSE ROMERO y a CARMEN RAMOS o LUCERO, para que dentro de 30 días, a estar a derecho en causa Nº 20.091, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 21 de Febrero 1951. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|4-Nº 7.130 s.p.p.-v.17.5.51

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita por el término de 30 días para que comparezca a estar a derecho, a FRANCISCO GAVILAN ABELLA, procesado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. Secretaría Nº 59. Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, 3er. piso.

Febrero 12 de 1951. — Mariano Aguilar, secretario.

e.5|4-Nº 7.131 s|p.p. - v.17|5 51.

## Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a EULALIO MARTIN ARROYO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, febrero 22 de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13|4-Nº 7.178-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a LEONIDAS RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, febrero 26 de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.13|4-Nº 7.179-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICENTE RAFAEL SCARAMELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 1º febrero de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.9|4-Nº 7.158 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA ANTONIA SMIDT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9|4-Nº 7.159 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a MANUEL JULIAN SEIJO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación (Causa número 1.837), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5|4-Nº 7.116-s.|p.p.-v.17|5|51

## Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a OMAR ROBERTO ALIBERTI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.716 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.9|4-Nº 7.160 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a NICOLAS HUMBERTO BASILICO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.716 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.9|4-Nº 7.161 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a CESAR GORRIA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.744 por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.9|4-Nº 7.162 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a PEDRO FERNANDEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.825 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — César Goya Paz, secretario.

e.9|4-Nº 7.163 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a ENRIQUE A. ARCANGELI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.833 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — César Goya Paz, secretario.

e.9|4-Nº 7.164 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a CARLOS EDUARDO MASSOT, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.814 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de enero de 1951. — César Goya Paz, secretario.

e.9|4-Nº 7.165 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se dicta y emplaza a DANIEL PONS CUENCA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.775 por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1951. — César Goya Paz, secretario.

e.9|4-Nº 7.166 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a CAUPOLICAN AYOROA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.658 por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.15|3-Nº 7.110 s|p.p.-v.26|4|51

## Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELINO MENENDEZ, acusado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|4-Nº 7.175-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo BUBY ROTONDARO, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.

e.9|4-Nº 7.167 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a CARLOS EDUARDO MASSOT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15|3-Nº 7.111 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAMONA PAULINA DEVIGO, acusada por hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15|3-Nº 7.112 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por el término de treinta días a OSVALDO MENOLFI, a comparecer en la causa Nº 18.655 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|3-Nº 7.093 s|p.p.-v.24|4|51

## Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL ERNESTO HERRAN, procesado por el delito de violación y hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.9|4-Nº 7.168 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN REGINO NAVARRO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.5|4-Nº 7.117-s.|p.p.-v.17|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.5|4-Nº 7.118-s.|p.p.-v.17|5|51

## Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción Nº 12, Dr Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a JOSE SQUATRITO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Secretaría, 14 de febrero de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.9|4-Nº 7.169 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a JORGE ENCALADA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 13 de febrero de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.9|4-Nº 7.170 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Interino Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a MARIA OLEGARIA FUNES, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de febrero de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.15|3-Nº 7.113 s|p.p.-v.26|4|51

# JUZGADOS DE LOS TERRITORIOS

### CHACO

Domingo B. Camors, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN FRADE. Resistencia, Abril 11 de 1951. Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

$ 90.— e.20|4-Nº 10.707 - v.4|6|51.

El doctor Julio Franco De Nicola, Juez Nacional de Primera Instancia del Chaco, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de QUINTANA JUANA RAMONA, bajo apercibimiento.

Resistenica, 23 de Febrero de 1951. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.

e.15|3-Nº 7.094 s|p.p.-v.26|4|51

# JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

## Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JUAN NATALINI, procesado por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — César Black, secretario.

e.15|3-Nº 7.104-v 26|4|51

## Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza al procesado EDUARDO GIOIA por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle.

Buenos Aires, febrero 9 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.3|4-Nº 7.125 s|p.p.-v.17|5|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a JUAN VILAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.5|4-Nº 7.124 s|p.p.-v.17|5|51

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría Liporace, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DUARTE ALVITE a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 561|949, que se le sigue por infracción al art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente. Secretaría, febrero 13 de 1951. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.15|3 Nº 7.102-v.26|4|51

# JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

## Núm. 3

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Yusausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA MARTINENGO. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Secretario.

e.12|4-Nº 7.130-s.|p.p.-v.26|4|51

## Núm. 9

El Juez Dr. Ricardo N. Messore, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOTTI o NICOLAS ANUELLO SCOTTO. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13|4-Nº 7.182-s.|p.p.-v.26|4|51

## Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE GUERINO o GIUSEPPE GUARINO — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1951. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.13|4-Nº 7.181-s.|p.p.-v.26|4|51

*Ministerio de Industria y Comercio*

# DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

**Disposición concediendo al señor Francisco P. C. De Luca, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino, de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Expediente número 104.258|50.**

Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don Francisco P. C. De Luca, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera — Dispone: 1º) Otórgase a Don Francisco P. C. De Luca permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, por el término de Ciento Cuarenta (140) días, y en una superficie de Cuatrocientas Ochentiuna (481) Hectáreas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 7, dentro del lote 12, Fracción A, Sección DIII, Departamento y Zona Militar antes mencionados, en forma de un trapecio determinado de la manera siguiente: Partiendo del vértice Oeste se medirán sucesivamente: 1.700 m. al Norte 80º 30' Este, 2.700 m. al Sud 10º 30' Este, 2.000 m. al Sud 80º 30' Oeste y 2.600 m. al Norte 9º 30' Oeste. El esquinero Oeste se halla a 2.900 m. al Sud 9º 30' Este de un punto que se encuentra a 900 m. al Oeste del mojón del Ministerio de Obras Públicas, cota 10,14. — 2º) De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 28 de abril próximo y vencerá el 15 de septiembre del corriente año. — 3º) Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Dos Pesos ($ 2,00 m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º Art. 271 del Código de Minería). En su defecto, el permiso será declarado caduco. — 4º) El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 30, que forman parte de esta Disposición. — 5º) Hágase saber; regístrese; publíquese; comuníquese; dése testimonio; repóngase: tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras y cumplido, Resérvese. — Disposición Minera Nº 203|51. — Fdo.): Dr. Agustín L. Drago - Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — Registrado bajo el Nº 1.401 folio 283 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, Tomo VIII, a favor del Sr. Francisco P. C. De Luca — Zona Militar de Comodoro Rivadavia. — Fdo.): Julio César Cataldi — El Escribano de Minas.

e.24|4-Nº 1.988 s.p.p.-v.24|4|51

e.24|4-Nº 1.988-v.24|4|51

**Manifestación de descubrimiento de baritina, mina "La Neuqueña", presentada a nombre del señor Enrique Michemberg, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 104.645-50.**

Año del Libertador General San Martín — Buenos Aires, octubre 11 de 1950. — Señor Director General de Industria Minera. El que suscribe, Enrique Michemberg, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, con domicilio en Cochabamba 733, 2º D, de esta Capital, se presenta ante el señor Director y expone, que ha descubierto un yacimiento de baritina y viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 10.000 m. hacia el Nor-Este del cerro "La Grasa" y que puede ubicarse en el registro gráfico trazando una línea recta en dirección Norte de 4.200 metros a partir del esquinero Sud-Este del lote 8, y de dicho lugar otra línea recta de 3.000 metros en dirección Oeste, dentro del cateo concedido al suscripto por Expediente 138.204-49 en el lote 8 de la Fracción D, sección XXXI, Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "La Neuqueña". No hay minas colindantes. — Es Justicia. (Fdo.) Enrique Michemberg — Recibido en mi Oficina hoy doce de octubre de mil novecientos cincuenta siendo las quince horas diecisiete minutos. — Acompaña muestra. Conste. (Fdo.) Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — La manifestación de descubrimiento de baritina, denominada "La Neuqueña", presentada por el señor Enrique Michemberg, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 8, de la fracción D, Sección XXXI, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 10.000 m. al Norte 45º Este de la cúspide del cerro de La Grasa. — De acuerdo con las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Mineral. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|9 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de

quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — Registrado bajo el Nº 1.070 folio 87 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo III) a favor del señor Enrique Michemberg. (Fdo.) Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.17|4-Nº 10.265-v.17|4|51
e.24|4-Nº 10.265-v.24|4|51
$ 84.— e.2|5-Nº 10.265-v.2|5|51

**Disposición concediendo al señor Mauricio A. Costa, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut,** Expediente número 101.348-50.

Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don Mauricio A. Costa, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería, y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, el Jefe del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: 1º Otórgase a don Mauricio A. Costa permiso exclusivo para explorar a catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, por el término de Trescientos (300) días, y en una superficie de Dos Mil (2000) Hectáreas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3, dentro de los lotes 11 de la Fracción B y 15 de la Fracción A. Sección JIII, Departamento y Territorio antes mencionados en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 ms. de modo que su esquinero Sudeste se encuentra a 4.000 ms. al Norte del vértice Noroeste de la pertenencia Nº 5 de la mina "General José de San Martín", Expte. L.18-1916. El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento "La Nueva" Expte. 101.036-50 y de la mina registrada "Condorcanqui" Expte. 84.781-45. — 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 28 de abril próximo y vencerá el 22 de febrero de 1952. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.00 m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto el permiso será declarado caduco. — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 31, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber; regístrese; publíquese; comuníquese; dése testimonio; repóngase; tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras; cumplido, Resérvese. — Disposición Minera Nº 206-51. — (Fdo.): Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — Registrado bajo el Nº 1405, folio 284, del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Chubut (Tomo VIII) a favor del señor Mauricio A. Costa. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el escribano de Minas.

e.24|4-Nº 1.989-v.24|4|51.

**Disposición declarando nula la manifestación de descubrimiento de celestita mina "La Dorita II", presentada por el señor José Geberovich, en el Departamento Picunches Territorio Nacional del Neuquén,** Expediente Nº 104.018-50.

Buenos Aires, febrero 20 de 1951. Vista el acta obrante a fs. 42|44, y Considerando: Que el señor José Geberovich ha confesado que el descubrimiento de la mina "La Dorita II" coincide con las labores existentes en el terreno, realizadas oportunamente por los señores Zani y|e Rigoni; Que de esta manera resulta acreditado que dicho descubrimiento no reviste el carácter "accidental" a que se refiere la solicitud de fs. 1, ya que no es "accidente manifestar una mina puesta en evidencia por trabajos anteriores; Que atento a las explicaciones formuladas por Geberovich, existe un principio de duda sobre las razones que motivaron su manifestación, por lo cual dicho acto y siguiendo el principio de que en caso de duda debe absolverse, no puede ser calificado de mala fe, frente a los derechos que pueden corresponder a los verdaderos descubridores; Que no obstante, ha mediado el ocultamiento a esta Autoridad Minera de la existencia de labores anteriores; Que, independientemente de los hechos expresados el punto de descubrimiento ha sido mal ubicado circunstancia que esta Autoridad Minera no entra a juzgar por resultar innecesario frente a los hechos mencionados "ut supra"; Que en estas condiciones corresponde declarar nulo el descubrimiento de "La Dorita II", acto que restablecerá la verdadera situación existente y que impedirá el enriquecimiento sin causa del manifestante frente a costosos trabajos efectuados por otros, todo ello de acuerdo con los principios superiores de justicia que informan las funciones del Poder Ejecutivo Nacional; Por todo ello, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera Dispone: 1º — Declarar Nulo el descubrimiento manifestado en estas actuaciones por D. José Geberovich. — 2º — Llamar severamente la atención al mencionado señor por la ocultación que resulta de su presentación de fs. 1. — 3º — Notifíquese; hágase constar; Comuníquese a la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén solicitando la paralización de los trabajos que en la zona realiza el señor Geberovich; publíquese con transcripción integra de los considerandos y Archívese. — Disposición Minera Nº 118-51. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.24|4-Nº 1.990.-v.24|4|51

**Ubicación definitiva, de acuerdo a la diligencia de mensura de la cantera de cal del señor David Daniel en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, Expediente número 85.246/45.**

Informe Nº 454/51. Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. De conformidad con los resultados de la diligencia de mensura, la superficie de 50 Há. solicitada en autos, para explotar una cantera de cal, por el señor David Daniel, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 11, Fracción B, Sección JIII, Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, en forma de un rectángulo de 1.000,13 m. en dirección Norte 80º 00' 20" Oeste por 500,33 m. de modo que su esquinero Sud se encuentra a 664.17 m. al Norte 42º 07' 50" Oeste de un punto situado a 2.453,06 m. al Sud 87º 54' 40" Este del vértice Sudoeste del lote 11 mencionado. Del informe de la Dirección General de Tierras, se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. En consecuencia, atento que la precedente descripción difiere con los edictos obrantes a fojas 49, corresponde ordenar nuevas publicaciones en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días, fijando un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposiciones todos aquellos que vieran afectados sus derechos, de acuerdo a la Resolución Ministerial del 22-VII-08. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 2 de abril de 1951. Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de Julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional.

Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.24|4-Nº 10.917 - v.24|4|51.
e.2|5-Nº 10.917 - v.2|5|51.
$ 51.— e.8|5-Nº 10.917 - v.8|5|51.

*Ministerio de Justicia*

# REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Ley No. 11.723* — *Obras Depositadas*

## 9 DE MARZO DE 1951

348.844. — La Semana Israelita (Judische Wochenschau). Periódico bimensual (Id. Idisch-Español). Prop.: Estrellas, Editorial Ltda. Buenos Aires, febrero de 1951. 31.200 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.845. — Aquí Buenos Aires. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Servicio Int. Radiofónico Argentino. Bs. Aires, marzo-abril de 1951. 20.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.846. — Metálica Liviana. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Conf. de Industrias Metalúrgicas Livianas. Rep. Argentina, diciembre de 1951. — 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.847. — El Caballo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Dirección General de R. y V. del Ejército. Bs. Aires, marzo de 1951. Sin precio. (Argentina).

348.848. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), septiembre de 1950. 506.024 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.849. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), agosto de 1950. 506.728 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.850. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), julio de 1950. 529.775 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.851. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), noviembre de 1950. 417.886 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.852. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), octubre de 1950. 501.317 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

348.853. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe). diciembre de 1950. 437.854 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.854. — Vida de Israel. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Amigos del Keren Kayemet Leisrael Buenos Aires, enero de 1951. 7.000 ejemplares Precio $ 1. (Argentina).

348.855. — La Voz de San Andrés. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Jorge Alabaster y otros. San Andrés (Prov. de Buenos Aires), febrero de 1951. 750 ejemplares. Precio $ 0.20. — (Argentina).

348.856. — Luz y Verdad. Revista bimestral (Id. Español). Prop.: Centro Social Espiritual Luz y Verdad, Cnel. Pringles (Buenos Aires), enero-febrero de 1951. 400 ejemplares. Precio pesos 0.60. (Argentina).

348.857. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Mensual. (Id. Español). Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. Rosario (Santa Fe). febrero de 1951. 500 ejemplares. Sin precio. — (Argentina).

348.858. — Programas. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), marzo de 1951. 3.450 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.859. — El Auxiliar. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), marzo de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.90. (Argentina).

348.860. — Maribel. Revista semanal (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, febrero de 1951. 155.000 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

348.861. — Chabela. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, febrero de 1951, 91.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina)

348.862. — Tejiendo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Emilio Ramírez, Buenos Aires, febrero 1951. 45.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina)

348.863. — El Cronista Comercial. Diario. (Id. Español). Prop.: El Cronista Comercial S. R. L. Buenos Aires, febrero 1951. 7.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

348.864. — El Tribunal de Comercio. Diario. (Id. Español). Prop.: Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), febrero 1951. 1.000 ejemplares S|p. (Argentina).

348.865. — La Obra. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: A. Acerbi Costa. Puerto Bahía Blanca. (Prov. Bs. As.), enero 1951. 1.700 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

348.866. — Revista Almacenera. Mensual. (Id. Español). Prop.: Liga de Almaceneros M. y Anexos. Buenos Aires, febrero 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.867. — Neptunia. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sucesión de Pedro J. Varesini. Buenos Aires, noviembre-diciembre 1950. 2.700 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

348.868. — Leoplan. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Arg. Buenos Aires, febrero 1951. 51.000 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

348.869. — Vea y Lea. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Edit. Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero de 1951. 45.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

348.870. — Damas y Damitas. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Edit. E. Ramirez. Buenos Aires, febrero 1951. 85.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

348.871. — 17 de Octubre. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alfredo Biondelli. Mar del Plata. (Buenos Aires), febrero 1951. 12.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.872. — Dinámica Social. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlo Scorza. Buenos Aires, febrero de 1951. 3.500 ejemplares, Precio $ 3.—. (Argentina).

348.873. — La Voz de la Rotonda. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Alfonso Schwind. Goya (Ctes.), febrero 1951. 450 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.874. — Crédito del Comercio. Periódico bimensual. (Id. Español). Prop.: Pedro C. Citarrosa. Buenos Aires, febrero-marzo 1951. 2.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

348.875. — El Progreso. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Ernesta M. M. de Arroyo. Juan José Paso. (Buenos Aires), febrero 1951. 600 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.876. — Resplandor de la Verdad. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Sociedad "Sáenz Cortes". Pehuajó (Buenos Aires). diciembre 1950, enero-febrero 1951. 1.000 ejemplares Gratis. (Argentina).

348.877. — Clase Humilde. (El Heróico descamisado). Comedia dramática en un acto y prosa. 29 hojas. Autor: Alfredo B. Villajos Viera. Declaración Jurada. Buenos Aires, Sociedad de Fomento "Belgrano" el día 11 noviembre 1950. (Argentina).

348.880. — Se casó la de Favaro con Pascuale Piñataro. Comedia cómica en 3 actos. 53 hojas. Autor: Lemarque y Medero. Declaración jurada. Corrientes. Teatro Corrientes el día 19 febrero 1951. (Argentina).

348.881. — Las Víboras del Jornal. Pieza teatral en 3 actos. 31 hojas. Autor: Orlando Cochia. Declaración jurada. Corrientes. Teatro Juan D. Perón el día 10 de octubre de 1950. (Argentina).

348.882. — Un Vagabundo y un Violín. Episodios de una vida atormentada. 55 hojas. Autor: Juan Manuel Giangastasio. Declaración jurada. Tucumán, Teatro Alberdi, el día 17 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.883. — Una Vida Sublime (La Hermana Mayor). Pieza teatral en 3 actos. 38 hojas. Declaración jurada. Autor: Salvador Patanmia. Córdoba. Teatro Comedia el 13 de octubre de 1950. (Argentina).

348.885. — Desnudo de Silencio. Drama en 3 actos. 57 hojas. Autor: José Armagno Cosentino. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro El Pueblo el día 11 de enero de 1951. (Argentina).

348.886. — El Comerciante que Hizo Llorar al Demonio. Comedia en 3 actos. 77 hojas. Autor: Aldo Ottolenghi. Declaración jurada, Bs. Aires, Teatro Smart el día 26 de junio de 1950. (Argentina).

348.887. — La Venganza de la Gitana. Pieza teatral en 3 actos. 57 hojas. Autor: Lía Barton. Declaración jurada. Prov. de Bs. Aires, Teatro Astral de Bouquet el día 11 de febrero de 1951. (Argentina).

348.888. — Cartas para el Fuego. Comedia en 3 actos. 71 hojas. Autor: Juan José Beoletto. Declaración jurada. Mendoza, Teatro Independencia el día 26 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.889. — La Morocha Argentina o Margarita la Chacarera. Pieza teatral en 3 actos. 40 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Prov. de Bs. Aires, Zárate en el Teatro Coliseo el día 17 de enero de 1951. (Argentina).

348.890. — Nobleza Gallega. Comedia dramática en 3 actos. 60 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 16 de enero de 1951. (Argentina).

348.891. — Por qué Lloraba mi Madre. Drama campero en 3 actos. 27 hojas. Autor: Francisco J. Montalvo. Declaración jurada. Mendoza, Teatro Gran Capitán el día 5 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.892. — La Heredera. Comedia en 2 actos. 131 hojas. Autor: Ruht y Augustus Goetz. Traducción al castellano por: Manuel Barberá. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Imperio el día 21 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.893. — Anoche Soñé Contigo. Comedia en tres actos. 43 hojas. Autor: Ladislao Fodor. Adaptación de: Julio F. Escobar. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Avenida el día 28 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.894. — El Chaleco Encantado. Pieza teatral en tres actos. Autor: Lucía Benedetti. Traducción de: José Francisco Bolla. Declaración jurada. Mar del Plata (Prov. de Bs. As.), Teatro Odeón el día 12 de enero de 1951. (Argentina).

348.895. — La Fierecilla Domada. Teatro. 108 págs. Autor: William Shakespeare. Adaptación: Juan Oscar Ponferrada. Declaración jurada. Buenos Aires; teatro Cervantes el día 18 de noviembre de 1950 (Argentina).

348.905 — Boletín del Instituto Browniano. Trimestral (Id. español). Prop.: Instituto Browniano. Director: Mariano Lamenca. Empalme San Vicente (Bs. As.). julio-agosto-setiembre|950. 600 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

348.906 — Boletín del Instituto Juan Manuel de Rosas de Investigaciones Históricas. (Id. español). Prop.: Instituto J. M. de Rosas de Investigaciones Históricas. Director: José M. Rosa (h). Buenos Aires, 15 febrero 1951. 2.500 ejemplares. Sin precio (Argentina).

348.909 — Mis primeros pasos. Páginas iniciales de mi vida. Un album. Autor: Anónimo. Editor: L. M. P. (La Manufactura Papelera). Impresor: La Manufactura Papelera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 38.50.

348.913 — La inefable cosecha. Poesías. 131 páginas. Autor: Eusebio Cordon Larios. Editor: El autor. Impresor: Imp Artes Gráficas. 400 ejemplares. Mendoza, 15 de noviembre de 1950. Sin precio (Argentina).

348.916 — Escúcheme carcelero. Tango, música. 2 págs. Autor: Vicente Oliveto. Editor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. As., 15 febrero 1951. Precio 1.50 (Argentina).

348.917 — Escúcheme carcelero. Tango, letra. 2 págs. Autor: Vicente Oliveto. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 (Argentina).

348.918. — Il Mondo. Periódico semanal. (Id. italiano). Obra extranjera. Prop.: Gianni Mazzochi. Director: Mario Panunzio. Roma, Italia, 13 de enero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 3.50. (Extranjera).

348.919 — Settimo Giorno. Periódico semanal (Id. italiano). Obra extranjera. Propietario: Gianni Mazzocchi. Director: Emilio Radius. Italia; 11 de enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio pesos 2.50 (extranjera).

348.920 — L'Europeo. Periódico semanal (Id. italiano). Obra extranjera. Propietario: Gianni Mazzocchi. Director: Arrigo Benedetti. Italia, 14 de enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 3.50 (extranjera).

348.921 — La bella platera. 256 páginas. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por: C. Urquiola. Editor e impresor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Bs. Aires, 26 mayo 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.922 — La noche de San Bartolomé. 256 págs. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por: C. Urquiola. Editor e impresor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º setiembre 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.923 — El Duque de Guisa. 256 págs. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por: C. Urquiola. Editor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de mayo de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.924 — El juramento de los cuatro. 256 págs. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por C. Urquiola. Editor e impresor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 octubre 1950. Precio pesos 3.— (Argentina).

348.925 — Hormiga Negra. 256 páginas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Editor e impresor: Edit. Tor. 30.000 ejemplares. Bs. As., 17 noviembre 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.931 — Boletín de Galería de Publicidad Stefani (Id. español). Propietario: Stefani, Galería de Publicidad, S. R. L. Director: Juan Bautista Stefani. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. 1.000 ejemplares. Gratis (Argentina).

e.11|4-Nº 1.649-v.24|4|51

## 21 DE FEBRERO DE 1951

347.626 — Ciencia y Ganadería. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Inst. Rosenbusch S. A. de Biolog. Exp. Agrop. Bs. As., febrero 1951. 20.000 ejemplares. Gratis. (Arg.).

347.627 — Horizontes. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: E. J. Kéller. José León Suárez (Prov. de Bs. As.), enero de 1951. 450 ejemp. Precio $ 0.30. (Argentina).

347.628 — Acción Mercantil e Industrial. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Felipe Luis Piazza. B. Blanca (Bs. As.), enero 1951. 400 ejempl. Sin precio. (Argentina).

347.629 — La Voz de San Justo. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Carlos y José M. Maritorena. San Faruciseo (Cba.), enero de 1951. 4.500 ejempl. Precio $ 0.20. (Argentina).

347.630 — C. A. B. E. Revista mensual (Id. Español). Prop.: Club Atlético Banco Español del Río de la Plata. Bs. Aires, enero 1951. 1.700 ejempl. Gratis. (Argentina).

347.631 — La Producción. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País. Bs. Aires, enero de 1951. 12.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

347.632 — Juventud Libre. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Oscar Nimcowicz. Bs. Aires, febrero de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

347.633 — Ahora. Revista bisemanal. (Id. Español). Prop.: Periódico Ahora Soc. Anón. Buenos Aires, enero de 1951. 450.000 ejemplares. Precio pesos 0,60 y 0,80. (Argentina).

347.634 — Aventuras. Revista semanal (Id. Español). Prop.: Editorial Aventuras S. R. L. Bs. Aires, enero 1951. 323.250 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

347.635 — La Idea. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Conf. Espiritista Argentina. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

347.636 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. (Id. Español). Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. Bs. Aires, enero de 1951. 13.000 ejempl. Gratis. (Argentina).

347.637 — El Asegurador. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, noviembre 1950. 40.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

347.638 — Revista Mensual de la Cámara Argentina del Vestir. (Id. Español). Prop.: Cámara Arg. del Vestir. Buenos Aires, febrero 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.639 — ACYDE. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Comerciantes y Empresarios de Electricidad. Bs. Aires, diciembre 1950. 2.000 ejempl. Gratis. (Argentina).

347.640 — El Apóstol del Smo Sacramento. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Julián Barré. Bs. Aires, enero febrero 1951. 2.200 ejem. Precio $ 0.50. (Argentina).

347.641 — Pif - Paf. Revista Semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Tor. Bs. Aires, febrero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.642 — Pif - Paf. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Tor. Bs. Aires, enero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.643 — L'Italia Republicana. Italia Republicana). Periódico mensual. (Id. Italiano-Español). Prop.: L. Giusti. Bs. Aires, enero-febrero 951. 2.700 ejemplares. Precio $ 0.70 (Argentina).

347.645 — Revista Agropecuaria. mensual. (Id. Español). Prop: Luis T. Balbiani. Director: José Arsenio Ferraté. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.300 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.650 — Virgen de la Serranía. Tango con canto. Faz A. Letra Alberto Cosentino. Música: Osvaldo Donato. Faz B. Nunca te Podré Olvidar. Tango con canto. Letra: Enrique Gaudino. Música: Víctor Braña. Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orq. Típica. Disco Odeón número 55.158. 17.500 ejemplares. Buenos Aires 1º diciembre 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.651 — El Chino Pantaleón. Milonga con canto. Faz A. Letra y Música: Francisco Canaro. Faz B. Y.. no la Puedo Olvidar. Tango con canto. Letra y música: Francisco Canaro. Intérprete: Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 55.157. 10.500 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre 1950 Precio $ 6.— (Argentina).

347.652 — Danza de Moda (A Danca da Moda). Baiao con canto. Faz A. Letra y música: Luis Gonzaga. Zé Dantas. Faz B. A mi me gusta el Dixieland. Fox-trot con canto. Letra y música: Santos Lipesker. Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. Disco Odeón Nº 55.164. 9.200 ejem. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina)

347.653 — Parece que me la Nombra. Zamba con canto. Faz A. Letra: Eduardo Braña. Música: Félix Pérez Cardozo. Faz B. Tuschca. Gato Norteño. Música: Julián A. Díaz. Intérprete: Félix Pérez Cardozo y su Conjunto de Arpa y Guitarras. Disco Odeón Nº 55.162. 5.800 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950 Precio $ 6.— (Argentina)

347.654 — Racing Club. Tango. Faz A. Música: Vicente Greco. Faz B. Serenata Campera. Vals con canto. Letra: Lito Bayardo. Música: Feliciano Brunelli. Intérprete: Rodolfo Biagi y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 55.161. 16.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.655 — Hormiguita y Ratón Pérez. (1ra. Parte) Cuento Infantil. Faz A. Letra adaptación libre: Nené Cascallar. Faz B. Hormiguita y Ratón Pérez. (2da. parte). Cuento Infantil. Letra adaptación libre: Nené Cascallar. Intérprete: Relatora Nené Cascallar. Disco Odeón Nº 56.505. 9.700 ejemplares. Buenos Aires. 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.656 — El Lobo y los Siete Cabritos. (1ra. Parte). Cuento Infantil. Faz A. Letra adaptación libre de Nené Cascallar. Faz B. El Lobo y los Siete Cabritos. (2da. Parte). Cuento Infantil. Letra adaptación libre de Nené Cascallar. Intérprete relatora: Nené Cascallar. Disco Odeón Nº 56.503. 9.800 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50 (Argenitna).

347.657 — Los Marcados. Tango con canto. Faz A. Letra: Enrique Cadícamo. Música: Juan Carlos Cobián. Faz B. El Pillete. Tango Autor música: Graciano De Leone. Intérprete: Miguel Caló y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 55.160. 6.800 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.658 — Chicluna. Tango. Faz A. Música: Julio De Caro. Faz B. Criolla Linda. Tango. Música: Vicente Correco — Bernardo Germino. Intérprete: Julio De Caro y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 55.159. 8.800 ejemplares, Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

347.659 — Navidad Blanca. (White Christmas). Melodía. Faz A. Música: Irving Berlin. Faz B. Repican las Campanas. (Jingle Bells). Melodía. Intérprete: Ethel Smith, órgano con acompañamiento instrumental. Disco Odeón Nº 299.003. 15.700 ejempl. Bs Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.660. — La Cenicienta. Cuento Infantil (3ra. Parte). Faz A. Autor Letra: Casas Augé - Morera Vilella. Faz B. La Cenicienta. Cuento Infantil. (Conclusión). Letra: Casa Augé - Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta con selección de voces y efectos sonoros. Disco Odeón Nº 298.002. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.661. — La Cenicienta. Cuento Infantil. (1ra Parte). Faz A. Letra: Casas Augé - Morera Vilella. Faz B. La Cenicienta. Cuento Infantil. (2a. parte). Letra: Casas Augé - Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta. Disco Odeón Nº 298.001. 8.000 ejemp. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.662 — Confesándome. (I'm confessin). Fox-trot. Faz A. Letra y música: Neiburg — Dougherty — Reynolds. Faz B. Pueblo Movedizo. (Jum town). Fox-trot. Letra y música: James — Matthias. Intérprete: Harry James y su Orquesta. Disco Odeón Nº 297.018. 9.400 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.663 — Yo Pienso en París. (Je pense a Paris). Fox canción. Faz A. Letra y música: Ulmer. Faz B. Linda como una Rosa. (Jolie comme une rose). Canción. Autor letra y música: Ulmer — Salvet. Intérprete: Georges Ulmer con acomp. de Orquesta y Coro. Disco Odeón número 297.016. 5.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50 (Argentina).

347.664 — Escalerita. (Scalinatella). Canción — Piedigrotta 1948. Cantado en Napolitano. Faz A. Letra y música: Cioffi — Bonagura. Faz B. Boca Hermosa. (Bocca Bella). Canción — Piedigrotta 1948. Cantado en Napolitano. Letra y música Falcocchio — Fiorentino. Intérprete: Carlo Buti con acompañamiento de Orquesta. Disco Odeón Nº 297.017. 12.100 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.665 — Caperucita. Cuento infantil. (1ra. parte). Faz A. Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Faz B. Caperucita. Cuento Infantil (Conclusión). Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta (Con selección de voces y efectos). Disco Odeón Nº 298.003. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.666 — El Flautista de Hamelin. Cuento infantil. (1ra. parte). Faz A. Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Faz B. El Flautista de Hamelin. Cuento Infantil. (Conclusión). Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta (Con selección de voces y efectos). Disco Odeón Nº 298.004. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.667 — Linda Flor. Samba. Faz A. Letra y música: Vogeler. Faz B Me Pegaron con la Guitarrita. (Apanhei te cavaquinho). Choro. Letra y música: Nazareth. Intérprete: Carioca y su Orquesta. Disco Odeón número 196.379. 5.200 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.669 — Informaciones de los Estados Unidos de América. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Embajada Norte Americana (Servicio Informativo). Director: Gene Karst. Buenos Aires, febrero 1951. 15.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.670 — Imparcial Film. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Antonio Romero Delgado. Buenos Aires, 31 de enero de 1951.

2.400 ejemplares. S/Precio. (Argentina).

347.681 — Diccionario Minero-Metalúrgico, Geológico-Mineralógico-Petrográfico y de Petróleo. Inglés-Español, Francés, Alemán, Ruso. 369 págs. Autor: Alejandro Novitzky. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Chile. 2.030 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. Precio $ 120.—. (Argentina).

347.683 — Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Revista bimensual. (Id. Español). Prop.: Centro Comer. e Industrial de Avellaneda. Director: Julio Emilio Descote. Avellaneda (Prov. de Bs. As.), noviembre-diciembre de 1950. 1.000 ejem. Gratis. (Argentina).

347.684 — El Heraldo. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Domiciano Cepeda. González Chaves (Prov. de Bs. Aires), 15 de febrero 1951. 480 ejemplares. Precio $ 0,20 (Argentina).

347.687 — Arívato. Tango, música. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicolini. Editor: El Autor. Impresor: Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario, 12 de febrero de 1951. Precio $ 1.—. (Argentina).

347.696 — Damas y Damitas Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Director Emilio Ramírez Buenos Aires, 7 de febrero de 1951 95.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

347.697 — Tejiendo Complemento de Damas y Damitas. Revista mensual, (Id. Español). Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero de 1951. 43.000 ejemplares. Precio $ 0.86. (Argentina)

347.707 — Solo. Vals. música. 2 págs. Autor: Floreal Ruiz y Héctor E. Moggio. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.900 ejemplares. Buenos Aires 21 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.708 — Dos Estrellas. Bolero, música. 2 págs. Autor: Angel V. D'Andrea. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 24 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina)

347.715 — Dos Estrellas. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Rigoberto Seguí. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.718 — Vive el Amor. Fanguilio, Letra. 2 págs. Autor: F. Villalva. Editor: Editorial Ritmo. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1945. Precio $ 0.70. (Argentina).

347.719 — Puente de Plata. Canción española, Letra. 2 págs. Autor: Fco. Villalva. Editor: Editorial Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 25 de febrero de 1947. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.720 — Del Olivar. Bulerías, letra. 2 págs. Autor: Fco. Villalva. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires. 20 de noviembre de 1945. Precio $ 0.80. (Argentina).

347.722 — Aunque la Hagan Llorar. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel A. Delullo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejem. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.723 — Aunque la Hagan Llorar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel A. Delullo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.724 — Padecer. Estilo, música. 2 págs. Autor: Angel A. Delullo. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares, Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.725 — Padecer. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Antonieta Picone. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.726 — Soñando en Él. Zamba, música. 2 págs. Autor: Angel A. Delullo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio pesos 1.50. (Argentina).

347.727 — Creations Pour Madame número 6. Revista de modas femeninas. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Reviglione & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 45.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

e.12|4-Nº 1.719 - v.25|4|51.

## 22 DE FEBRERO DE 1951

347.730. — La Polca de Musketas. Faz A. Autor letra y música: Musketas. Faz B. Madrecita me' regañaba. Vals canción, música: Anónima. Intérprete: Trío Acordeonistas de Casa Musketas. Disco Víctor Nº P-1.298. 525 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.731. — Idl Mitn Fidl. Faz A. Letra: M. Broderson. Música: Anónima. Faz B. Der Yam. Letra y música: Sz. Kochergiaski. Intérprete: E. Boczkowska, S. Nussbaum, M. Neufeld. Disco Víctor Nº P-1.328. 525 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.732. — Kele, Kele, Haperpan Areve Zakele. Faz A. Letra y música: Anónima. Faz B. Sheg Dja. Letra: Anónima. Música: H. Ardziv. Intérprete: Emma Ardziv. Disco Víctor Nº P-1.315. 525 ejemplares. Bs. Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.733. — Slutzker Zmires. Faz A. Autor letra y música: Anónimo. Faz B. Bitz Main Bager. Letra y música: Anónima. Intérprete: Rosita Londner, Max Zalkind. Disco Víctor Nº P-1.338. 525 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.734. — La Bandera de Israel. Faz A. Autor letra y música: Wichel Broth's. Faz B. Amor en samba. Autor letra y música: Wichel Broth's. Intérprete: Cuarteto Vocal Michel Broth's. Disco Víctor Nº P-1.320. 300 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.735. — Merceditas. Chamamé. Faz A. Autor letra y música: Ramón Sixto Ríos. Faz B. El Goyanito. Chamamé. Autor música: Pedro Pascasio Enríquez. Intérprete: Conjunto Correntino de Miguel Repiso. Disco Víctor número 60-2.010. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.736. — Paye doble. Chamamé. Faz A. Letra: Valerio Duarte. Música: Luis Mendoza. Faz B. La familia e taita. Chamamé. Letra y música: Mario Millán Medina. Intérprete: Mario Millán Medina y su Trío. Disco Víctor Nº 60-2.037. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.737. — Tu vuelta. Milonga. Faz A. Letra: A. González Casalla. Música: Alberto H. Acuña. Faz B. Churrasqueando. Estilo. Letra: J. De Cicco. Música: Alberto H. Acuña. Intérprete: Antonio Pantoja y su Conjunto Indoamericano. Disco Víctor Nº 60-1.989. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.738. — Elli elli. Faz A. Autor letra: Anónimo. Música: Sualit. Faz B. Kol Nidrei. Autor letra y música: Anónimo. Intérprete: Muni Balaban. Disco Víctor Nº P-1.325. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 4.60 (Argentina).

347.739. — Katariniach. Faz A. Letra: L. Berner. Música: Z. Berland. Faz B. Avreiml Marwijer. Autor letra y música: M. Gebirtik. Intérprete: Elwira Boczlowska. Disco Víctor Nº P-1.331. 525 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio pesos 4.60 (Argentina).

347.740. — Am Isrvel Jai. 1ª parte. Faz A. Letra: Anónimo. Música: Misha Straitman. Faz B. Am Isrvel Jai. Parte 2da. Autor letra: Anónimo. Música: Misha Straitman. Intérprete: Aarón Alexandroff. Disco Víctor Nº P-1.322. 525 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 4.60 (Argentina).

347.749. — Una flor en la solapa. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Altamar. Editor e impresor: Editorial Argentina. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.752. — El Diario Sirio Libanés. Diario. (Id. árabe-español). Prop. y Director: Emilio Constantino. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. 5.000 ej. Precio $ 0.26 (Argentina).

347.755. — La audacia de Polvorilla. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ej. Bs. Aires, 19 de agosto de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.756. — Un robo en el Hotel Bristol. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.757. — La Banda del Capuchón. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 de julio de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.758. — El Leopardo Rampante. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 18 de julio de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.759. — El oro del pistolero. 96 págs. Autor: Max Brand. Traducción del inglés al castellano por: María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.20 (Argentina).

347.760. — Bucky lucha contra un pueblo. 96 págs. Autor: William Mac Leod Raine. Traducción del inglés al castellano: Aníbal Leal. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 de septiembre de 1950. Precio $ 1.20 (Argentina).

347.761. — El ángel del terror. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traducción del inglés al castellano por: Adelina Harris. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.762. — Pietr, el Letón. 192 págs. Autor: Georges Simenon. Traducción del francés al castellano por: A. Cepeda. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.763. — Boletín de Nuestra Señora de Luján. Mensual. (Id. español). Propietario y director: Padre Santiago Cerrutti. Tigre (Prov. de Bs. Aires), enero de 1951. 600 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.766. — Town and Country. 110 páginas. Autores: Raúl Torlasco, Carlos V. Frías. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: S. Kalifón e Hijo. 3.000 ej. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 5.60 (Argentina).

347.767. — Manual del Alumno. Para quinto grado. 459 págs. Autores: Joaquín A. Romero, José C. Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Hilda B. Fesquet y Josefina Passadori. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 35.000 ejemplares. Bs. Aires, noviembre de 1950. Precio $ 11.50 (Argentina).

347.768. — Mamá. Libro de lectura inicial. 103 págs. Autor: Raquel Robert. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 40.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.769. — Belgrano Social. Revista mensual. (Id. esp. Prop. y director: Julio Luis Echeverría. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.770. — Revista de Jefes de Propaganda. Mensual. (Id. español). Prop.: Asociación de Jefes de Propaganda. Director: Jorge Jaime Bonnin. Buenos Aires, enero de 1951. 1.200 ej. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.778. — Boletín Argentino Forestal. Mensual. (Id. español). Prop.: Angel Ruperto Oliva. Director: Angel R. Oliva. Buenos Aires, diciembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

347.788. — Nativa. Revista mensual. (Id. español). Prop. y Director: Juan Carlos Díaz. Buenos Aires, enero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

347.789. — Romance Celestial. Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor D'Espósito. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.804. — Ríe... Ríe... Piba Linda. Tango, música. 2 págs. Autores: Baldo Suárez y Gino Tombessi. Editor: Los Autores. Impresor: Bohemia. 1.000 ej. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

e.12|4-Nº 1.709-v.25|4|51

## 12 DE MARZO DE 1951

348.951. — Nuevos Rumbos. Diario. (Id. Español). Prop.: R. A. Rosa Macías. La Plata (Bs. Aires), febrero|951. 39.600 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.952. — Delamerikai Magyarsag. (Húngaros en Sudamérica). Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Rodolfo Faragó. Bs. Aires, febrero|951. 10.500 ejemplares. Precio $ 0,70. (Argentina).

348.953. — Jurisprudencia Argentina. Diario. (Id. Español). Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. Bs. Aires, febrero|951. 3.700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.954. — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. (Id. Español). Prop.: O. S. de la Nación. Bs. Aires, enero|951. 4.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.955. — Haint. (Hoy). Diario. (Id. Español). Prop.: La Senda S. R. L. Bs. Aires, febrero |951. 92.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.956. — Palermo. Revista de Turf. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Palermo. Buenos Aires, enero|951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

348.957. — Palermo. Revista de Turf. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Palermo Buenos Aires, febrero|951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

348.958. — Mecánica y Electricidad. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial P.A.T.S.R.L. Buenos Aires, noviembre-diciembre|950. 2.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

348.959. — San Blas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Vladimiro Rossi. Buenos Aires, marzo|951. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.960. — La Prensita. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Bussmann Hermanos. Tres Lomas. febrero|951. 2.700 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.961. — Boletín Municipal de la Ciudad de Córdoba. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Municipalidad de Córdoba. Córdoba, febrero|951. 5.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.962. — Boletín Municipal de la Ciudad de Córdoba. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Municipalidad de Córdoba. Córdoba, enero|951. 4.400 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.963. — Rebelión. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Angel Román López. Bs. Aires, febrero|951. 10.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.964. — El Barman. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Mutual de Barmen y Afines de la Rep. Argentina. Bs. Aires, febrero|951. 300 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.965. — América. Edición Internacional. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlos R. Acuña. Bs. Aires, febrero|951. 10.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.966. — Ahora. Periódico bisemanal. (Id. Español). Prop.: Periódico Ahora S. Anón. Buenos Aires, febrero|951. 50.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

348.967. — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español). Prop.: Gobierno de la Prov. de Tucumán. — Tucumán, febrero|951. 19.600 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.968. — Horizonte. (Ovyo). Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Nykola Denysiv. Bs. Aires, Norteamérica y Europa, noviembre-diciembre|950. Enero-febrero|951. 12.000 ejemplares. Precio $ 0,90. (Argentina).

348.969. — La Vida. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Padres Basilianos. Argentina-Europa, enero-febrero|951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.90. (Argentina).

348.970 — Revista General Nº 110. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asist. de No videntes. Bs. Aires, marzo|951. 515 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.971. — Revista para la Juventud Nº 105. Mensual. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No videntes. Bs. Aires, marzo|951. 560 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.972. — Revista para la Juventud Nº 104. Mensual. (Id. Español). Prop.:

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No videntes. Buenos Aires, febrero|951. 565 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.973. — Revista General Nº 118. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No videntes. Bs. Aires, febrero|951. S|precio. 515 ejemplares. (Argentina).

348.974. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, noviembre|950. 590 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.975. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, diciembre|950. 595 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.976. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, enero|951 595 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.977. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, febrero|951. 595 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.978. — Beth Israel. (Hogar Israelita). Periódico quincenal. (Id. Idisch). Prop.: Jacobo Blechman y Maier Sechteine. Bs. Aires, diciembre|950. 2.600 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.979. — La Acción. Diario. (Id. Español). Prop.: Dr. Francisco Scarabino. Rosario (Prov. de Santa Fe) y Bs. Aires, febrero|951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.980. — Revista de la Sociedad Argentina de Hematología y Hemoterapia. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Felipe Jiménez de Asúa. Bs. Aires, octubre|950. 1.500 ejemplares. Precio $ 8 (Argentina).

348.981. — Para Ti. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, febrero|951. 880.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

348.982. — El Gráfico. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, febrero|951. 723.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

348.983. — El Golfer Argentino. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, marzo|951. 2.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.984. — Atlántida. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, marzo de 1951. 28.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argenina).

348.985. — La Chacra. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, marzo de 1951. 50.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.987. — La Sonata Mágica. 176 págs. Autor: José Vasconcelos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires 16 de agosto de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.988. — Y Llegó la Vida. Estampas del Descubrimiento y Difusión de la Vacuna Antivariólica. 224 págs. Autor: Enrique Alfonso. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 5|setiembre|950. Precio $ 4.80. (Argentina).

348.989. — San Alberto. Santo Tomás y San Buenaventura. 160 págs. Autor: Xavier Rousselot. Traducción del francés al castellano por: Manuel Granell. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires. 26|agosto|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.990. — Noches. 160 págs. Autor: Torcuato Tasso. Traducción del italiano al castellano por: Juan Camino. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. 8.092 ejemplares. Buenos Aires, 30|agosto|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.991. — Adolescencia, Formación y Cultura. 160 págs. Autor: Juan Mantovani. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 30|agosto|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.992. — El Caballero Des Touches. 160 págs. J. Barbey D'Aurevilly. Traducción del francés al castellano por: Juan José Llovet. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 14|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.993. — Vidas Paralelas. Cimón-Lúculo, Nicias-Marco Craso. 176 págs. Autor: Plutarco. Traducción del griego al castellano por: A. Ranz Romanillos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.150 ejemplares. Buenos Aires, 12|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.994. — El Hombre de Guayaquil. 180 págs. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.315 ejemplares. Buenos Aires, 31|julio|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.995. — España y El Problema de Europa. Historia y política exterior. 244 págs. Autor: Juan Beneyto. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera 8.012 ejemplares. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1950. Precio $ 4,80. (Argentina).

348.996. — Recuerdos de un Hombre de Letras. 160 págs. Autor: Alfonso Daudet. Traducción del francés al castellano por: H. Giner de los Ríos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.997 ejemplares. Buenos Aires, 23|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.997. — Conversaciones con Goethe. 180 págs. Autor: Eckermann. Traducción del alemán al castellano por: J. Pérez Bances. Selección y prólogo de: Fernando Benítez. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.976 ejemplares. Buenos Aires, 18|setiembre|50. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.998. — El Diablo Cojuelo. 160 págs. Autor: Luis Vélez de Guevara. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.084 ejemplares. Buenos Aires, 30|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.999. — La Princesa de Cleves. 180 págs. Autor: Madame de la Fayette. Traducción del francés al castellano por: J. Sesplugues. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.019 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

349.001. — La Nacionalidad de las Sociedades Mercantiles en la Academia Interamericana. 107 págs. Autor: Enrique Aztiria. Prólogo: Marcos Satanowsky. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 17. (Argentina).

349.002. — Manual de Latín para Juristas. 313 págs. Autor: Gregorio Halperin. Editor: T. E. A. Tipográfica Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. Buenos Aires, año 1946. S|precio. (Argentina).

349.003. — Código del Niño. 244 págs. Autor: Eustaquio Tomé. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 15. (Argentina).

349.004. — Efectos de la Quiebra y el Concurso Civil en las obligaciones y en los Contratos. 764 págs. Autor: Adolfo E. Parry. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 60. (Argentina).

349.005. — Ensayos de Derecho Comercial y Económico. 411 págs. Autor: Camilo Viterbo. Prólogo: Dr. Leopoldo Melo. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 34. (Argentina).

349.006. — Bibliografía de Hans Kelsen. 51 págs. Autor: Ernesto C. Hermida y Hugo Caminos. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1949. Precio $ 5. (Argentina).

349.007. — Tratado de Sociedades de Responsabilidad Limitada en Derecho Argentino y Comparado. Tomo I, 717 págs. Autor: Felipe De Sola Cañizares y Enrique Aztiria. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 69. (Argentina).

349.008. — Derecho Administrativo. Tomo I, Introducción. Tomo II, Estructura Jurídica de la Administración. Dos tomos con 1.292 págs. Autor: Benjamín Villegas Basavilbaso. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1949. Precio $ 138. (Argentina).

349.009. — La Ley Nacional de Sellos. 398 págs. Autor: Mario Biondi. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 50. (Argentina).

349.010. — Leyes, Decretos y Resoluciones del Trabajo. Tres tomos. Con 2.006 págs. Autor: Segundo V. Linares Quintana. Editor T. E. A. Tipográfica Editora Argentina, Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 99. (Argentina).

349.011. — Estudios de Derecho Comercial. I, Parte General. II, Obligaciones y Contratos. Dos tomos con 718 págs. Autor: Marcos Satanovsky. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina: Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 94. (Argentina).

349.015. — Mundo Musical. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y director: Fioravante Speranza. Buenos Aires, enero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.016. — Silencio de Palabras. 177 páginas. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: Ediciones Peuser. Impresor: Tall. Gráf. Peuser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena|febrero 951. Precio $ 20. (Argentina).

349.017. — Solfeo de los Solfeos. Nueva edición de los Solfeos para voces de soprano. Música. Volumen 1º A. 76 páginas. Autor: Enrique Lemoine y G. Carulli. (A. Danhauser y L. Lemoine). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero 1951. Precio $ 2.— (Argentina.

349.018. — Solfeo de los Solfeos. Música. Volumen 2º A. 79 págs. Autor: Enrique Lemoine y G. Carulli. (A. Danhauser y L. Lemoine). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 diciembre 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

349.019. — Solfeos Manuscritos. Volumen 1. Op. 33. Nº 1. Música. 56 págs. Autor: A. Lavignac. Editor e impresor: Editorial musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero 1951. Precio $ 2. (Argentina).

349.020. — Menozzi. Método Teórico - Práctico. De Lectura Musical. Música. 94 págs. Autor: Juan Menozzi. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 enero 1951. Precio $ 2.80. (Argent.).

349.021. — Carl Czerny's. Música. 97 páginas. Autor: Heinrich Germer. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 15 de enero de 1951. Precio $ 3.50 (Argentina).

349.022. — Beyer Op. 101. Escuela Elemental para Piano. Música. 92 págs Autor: F. Beyer. Revisión de: Eduardo Monteleone Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 29 diciembre 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

349.023. — C. Czerny Op. 599. Primer Maestro de Piano. Música. Primera Parte 16 págs. Autor: C. Czerny. Revisión: E. Monteleone. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejempl. Bs. Aires, 29 de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

349.024. — C. Czerny Op. 599. Primer Maestro de Piano. Cien Estudios. Música. 63 págs. Autor: C. Czerny. Revisión de: E. Monteleone. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemp. Bs. Aires. 29 diciembre|950. Precio $ 6.50 (Argentina).

349.025 — Carulli. Método Completo para Guitarra. Libro 1. Música. 38 págs. Autor: Carulli. Ordenado y digitado por: A. Garay del Castillo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplades. Bs. Aires, 29 diciembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

349.028. — Canción de Nochebuena. Nocturno, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.029. — Dicha. Capricho melódico, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.030 — En las Esperanzas de mi Corazón. Canción de cuna, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Bs. Aires, 5 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.031 — Serenata del Niño Goyano. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.032 — Romanza de la Niña Triste. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.033 — Llégaste. Nocturno, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

349.034 — Duérmete mi niño que está quieto el mar. Canción de Cuna. Música. 2 págs Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.035 — Duerme. Canción de cuna, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.036 — Te Traje la Tarde. Canción de cuna. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.041 — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Mensual. (Id. español). Prop.: PP. Misioneros de Ntra. Sra. de la Salette. Director: P. Ladislao Pykosz. Córdoba, marzo de 1951. 2.000 ejemplares. Precio: $ 0,30 (Argentina).

349.043 — Meteorología de Aviación. 298 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés al castellano por: Mariano López. Editor: Dirección de Publicaciones del Círculo de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Aeronáutica. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 31 marzo|951. Precio $ 25.— (Argentina).

349.048 — El Barman. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Mutual de Barman y Afines de la Rep. Argentina. Director: Teodosio Fernández. Buenos Aires, febrero de 1951. 300 ejemplares. Sin precio (Argentina).

349.040 — El Nacional. Periódico. (Id. español). Prop. y Director: Osvaldo M. Martínez. Viedma-Patagones, 19 de febrero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,25 (Argentina).

349.054 — Avizontal. Periódico mensual. (Id. español). Prop. y Director: Américo Serrano. Buenos Aires, 31 de enero de 1951. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,50 (Argentina).

349.055 — Pelao Cabeza E'Tuna. Bote-Mambo, Música. 2 págs. Autor: Lorenzo D'Acosta. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.056 — Pelao Cabeza E'Tuna. Bote-Mambo, Letra. 2 págs. Autor: Lorenzo D'Acosta. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.058 — La Isla. Comedia en 4 Cuadros. En idioma Ruso. 1 legajo. Autor: Jorge Herzog. Declaración jurada. Buenos Aires, Salón de Biblioteca del Consejo de Mujeres el día 10 marzo|951. (Argentina).

349.060 — Ave. Revista mensual. (Id. Croata). Prop. y Director: Víctor Vincens. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

e.13|4-Nº 1.724-v.26|4|51

---

## 13 DE MARZO DE 1951

349.065 — Los Andes. Diario (Id. Español). Prop.: Soc. Diario Los Andes Hnos. Calle. Mendoza, febrero de 1951. 1.622.757 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

349.066 — El Trabajo. Diario. (Id. Español). Prop.: Miguel Guglialmotti. Mar del Plata. (Prov. de Bs. Aires), febrero 1951. 66.000 ejempl. Precio $ 1.— (Argentina).

349.067 — Il Messaggero D' Italia. (El Mensajero de Italia). Periódico semanal. (Id. Italiano). Propietario: Luis Benvenuti. Buenos Aires, febrero de 1951. 16.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.068 — El Pregonero Evangélico. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlos Noya. Buenos Aires, marzo de 1951. 35.000 ejemplares. Precio $ 0.15 (Argentina).

349.069 — Parroquia San Pedro. Periódico bimensual. (Id. Español) Prop.: Parroquia de San Pedro. Bs. Aires, enero-febrero 1951. 200 ej. Precio $ 0.10. Argentina).

349.070 — Cronista Informativo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: E. A. R. y Carlos R. Affatato. Bs. Aires, marzo de 1951. 7.000 ejemplares Gratis. (Argentina).

349.071 — Alerta. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: J. B. C. Saavedra. Bs. As., enero de 1951. 1.200 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.072 — Campana (Dzwin) Periódico mensual. (Id. Ucraniano). Prop.: Hermandad Ucraniana Santa Virgen. Bs. Aires, febrero 1951. 500 ejempl. Precio $ 1.— Argentina).

349.073 — Economic Survey. Periódico mensual, (Id. Español). Prop.: Rodolfo Katz. Capital Federal, enero-febrero 1951. 1.800 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina).

349.074 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Periódico trimestral. (Id. Español). Prop.: Soc. Filatélica Argentina. Bs. Aires, enero-junio 1949. 500 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

349.075 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Periódico trimestral. (Id. Español). Prop.: Soc. Filatélica Argentina. Cap. Fed., julio-diciembre 1949. 500 ejempl. Precio $ 3.— (Argentina).

349.076 — La Voz del Cigarrero. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Centro de Cigarreros Minoristas de Bs. Aires. Buenos Aires, febrero 1951. 1.000 ejemplares Prec. 7.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.078. — El Repórter. Periódico semanal. (Id. Español. Prop.: J. E. Lemos — M. Rodríguez y otros. Mendoza, febrero de 1951. 4.000 ejempl. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.079 — El Orden. Diario. (Id. Español). Prop.: Cejas Hnos. y Cía. Cnel. Pringles y su zona (Bs. Aires), febrero de 1951. 1.300 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.080 — Repertorio de Santa Fe. Diario. (Id. Español). Prop.: Dr. A. Palacios Cabanellas. Rosario de Santa Fe, febrero de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

349.081 — La Nueva Argentina. Diario (Id. Español). Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz (E. Ríos), enero de 1951. 4.480 ejemplares S/precio. (Argentina).

349.077 — La Opinión. Periódico bisemanal (Id. Español). Prop.: Hugo H. Díaz. Bs. Aires, febrero 1951. $ 0.10 (Argentina).

349.082. — La Nueva Argentina. Diario. (Id. Español). Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz. (E. Ríos), febrero de 1951. 4.480 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.083 — El Noticiero Evangélico. (Id. Español) Prop.: Alejandro Rattray Hay. Témperley (Bs. Aires), febrero de 1951. 750 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina).

349.084 — Hermes. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná (E. Ríos), febrero de 1951. 700 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.085 — La Voz de San Justo. Diario. (Id. Español). Prop.: Carlos M. Maritorena. Córdoba, febrero de 1951. 112.500 ejemplares. Precio pesos 0.20. (Argentina).

349.086 — Vínculos. Revista bimensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Bs. Aires. febrero-marzo 1951. 1.400 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.087 — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Unión V. de A. M. y Mutua de C. Sud. Ciudadela Bs. Aires, marzo de 1951. 1.100 ej. S/precio. (Argentina).

349.088 — El Eco de Liniers. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: María S. G. de Acosta Cordero. Bs. Aires, febrero de 1951 1.900 ejem. S/precio. (Argentina).

349.089 — Boletín Informativo del Mercado Nacional de Papas. Diario. (Id. Español). Prop.: Mercado Nacional de Papas. M. I. C. N. Cap. Federal, febrero de 1951. 10.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.090 — El Mensajero de la Sagrada Familia. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Los Misioneros de la Sagrada Familia. Bs. As., marzo de 1951. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.091 — Mundo Metalúrgico. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. As., febrero de 1951. 4.250 ej. Precio $ 15.— anual. (Argentina).

349.092 — Billiken. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.017.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.093 — Añorando el Ayer. Vals, música. 2 págs. Autor: Bidú. Editor: Editorial Musical Norberto. Impresor: Accinelli Hnos. 200 ejemplares. Bs. Aires, 9 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

349.096 — El Caballo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: D. G. R. y Vet. del Ejército Director: Eduardo Botta Buenos Aires, diciembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio pesos 1.— (Argentina).

349.105 — "Cronista" Mercantil Argentina. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Armando Capo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1951. 1.200 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.111 — La Fiesta. (The Feast). 327 págs. Autor: Margaret Kennedy. Traducción del inglés al castellano por: León Mirlas. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 16.50. (Argentina).

349.115 — Patria Nueva. Diario. (Id. Español). Prop.: Alfonso Salvador Echarri. Director: Vicente Carluccio. Sáenz Peña. Santos Lugares. (Prov. de Bs. Aires), 6 de marzo de 1951. 1.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.114 — Sangre Maleva. Tango-canción, música. Autor: Dante O. Tortonese. Editor e impresor: Baierio y Bonini. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre 1928. Precio $ 0.30 (Argentina).

349.116 — Retorno al Amor y Otros Cuentos. 86 págs. Autor: Leonor M. Piñero. Ilustró: Venus Videla. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de febrero de 1951. Precio $ 7.— (Argentina).

349.117 — Acción Farmacéutica. Boletín mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. Director: Pedro C. Etcheberry. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.600 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.118 — Revista Farmacéutica. mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. Director: Alfredo José Bandoni. Buenos Aires, enero-febrero-marzo de 1950. 1.100 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.123 — Mercado del Plata. Receta de Cocina. 2 págs. Autor: Criolla Linda. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Grande Hnos. 5.000 ejem. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 0.30. (Argentina).

349.126 — Manual de Obras Sanitarias Domiciliarias e Industriales. 277 páginas. Autor: Dante L. Casale. Editor: El Autor. Impresor: Gerardo Soria y Cía. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 40.— (Argentina).

349.127 — Campesina. Milonga-campera, música. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Editor e impresor: Impresor Musical Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.136 — Capítulos de Historia Argentina. 188 págs. Autor: Elba Teresa Cosso. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. de MacCorquodale. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de marzo de 1951. Precio $ 12.—. (Argentina).

e.13|4 Nº 1.726 - v.26|4|51.

## 14 DE MARZO DE 1951

349.137 — La Gaceta. Diario. (Id. Español). Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. Tucumán, febrero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

349.138 — La Región. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: J. H. Carranza Oliva. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.139 — Antorcha. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Pedro I. Barros. Las Varillas, febrero 1951. 700 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.140 — La Tribuna. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: M. Pérez Monteserín. Morón (Bs. As.), febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.141 — La Voz de Corpus. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Parroquia de Corpus. Corpus - Posadas, febrero 1951. 900 ejem. Precio $ 0.25. (Argentina).

349.142 — Tornquist. Periódico semanal (Id. Español). Prop.: Aquiles Evangelista. Tornquist. Bs. Aires), febrero 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.143 — La Fraternidad. Periódico mensual, (Id. Español). Prop.: Sociedad la Fraternidad. Bs. Aires, octubre, noviembre, diciembre de 1950. 1.500 ejempl. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.144 — La Libertad. Diario. (Id. Español). Prop.: Carlos Campagnari Rep. Argentina, febrero de 1951. 9.000 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

349.145 — Evolución. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. de Prop. de Carros y Camiones. Bs. Aires, febrero 1951. 1.100 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.146 — Imágenes Artísticas. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Taranto y Cía. Buenos Aires, marzo de 1951. 13.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.147 — Continente. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Los Dos. (C. P. de Justo y O. Lomuto). Bs. Aires, febrero de 1951. 10.000 ejempl. Precio $ 3.— (Argentina).

349.148 — Bancarios del Provincia. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Manuel José Marcos. Buenos Aires, enero de 1951. 4.000 ejempl. S/Precio. (Argentina).

349.149 — La Gaceta. Diario. (Id. Español) Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. Tucumán, enero de 1951. 50.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.150 — Crítica. Diario. (Id. Español). Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Public. (C. A. D. E. P.) S. A. Rep. Argentina, febrero de 1951 5.400.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.151 — La Voz del Pueblo. Diario. (Id. Español). Prop.: Antonio Maciel. Tres Arroyos (Bs. Aires, febrero de 1951. 162.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.152 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Dr. José Pedro Reggi. Bs. Aires, enero de 1951. 2.500 ejemplares: Precio $ 2.50. (Argentina).

349.153 — Cursos y Conferencias. Periódico mensual. (Id. Español). Propiecario: Colegio Libre de Est. Superiores. Bs. Aires, setiembre de 1950. 1.900 ejemplares. Precio $ 4.—. (Argentina).

349.154 — Glaube Heimat. (Fe - Tradición). Periódico mensual (Id. Español - Alemán). Prop.: Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

349.155 — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español) Prop.: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Entre Ríos, febrero de 1951. Precio $ 0.15. (Argentina).

349.156 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), febrero de 1950. 17.400 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.157 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), enero de 1950. 19.200 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.158 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), Abril de 1950. 17.600 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.159 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), marzo de 1950. 22.300 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.160 — El Liberal. Diario. (Id. Español). Prop.: Dr. Juan F. Torrent (Suc.). Corrientes. (Prov.), enero de 1951. 39.000 ejemplares. Precio pesos 0.15. (Argentina).

349.161 — Heraldo Bautista. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Iglesias Evang. Bautistas. Rosario (Santa Fe), marzo de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

349.162 — Mundo Nuevo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Héctor Gaglianone. Buenos Aires, enero-febrero de 1951. 2.000 ejemplares. S/Precio. (Argentina).

349.163 — Campo Argentino. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: José M. Rosenzuaig. Carlos Casares. (Prov. de Bs. Aires), marzo 1951. 200 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.164 — Boletín Ganadero. Bimensual. (Id. Español). Prop.: Direc. Gral. de Agric. Ganadería y Bosques de Salta. Salta, marzo-abril de 1951. 200 ejempl. Gratis. (Argentina).

349.165 — Revista Bíblica. Trimestral. (Id. Español). Propietario: Monseñor Juan Straubinger. La Plata, (Bs. As.), enero-marzo de 1951. 1.650 ejemplares. Precio $ 4.— (Argentina).

349.166 — Toil y Chat. (Revista Bilingüe). Revista mensual. (Id. Inglés). Prop.: Otto Halbrich. Buenos Aires, enero-febrero 1951. 5.000 ej. Precio $ 2.50 (Argentina).

349.169 — Cámara Argentina del Vestir. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina del Vestir. Director: Ricardo Spátola. Buenos Aires, marzo de 1951. 550 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.177 — Primer Intento de Interpretación de "Así que pasen cinco años" de Federico García Lorca. Conferencia. 36 págs. Autor: Ariel Sepúlveda Iriondo. Editor: El Autor. Impresor: Juan José Casabella. 150 ej. Rosario de Santa Fe, 22 de febrero de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

349.178 — El Combate. Periódico. (Id. Español). Prop. y Director: José Agustín Tissera Corrales. Tucumán, 4 de marzo de 1951. 2.000 ejempl. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.179 — El San Javier. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y Director: Jacinto Mateo Rodríguez. San Javier (Santa Fe), 1º de marzo de 1951. 500 ejemplares. Precio pesos 0.20. (Argentina).

349.182 — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y Director: Roberto Augusto De Franc. Bs. Aires, 7 de marzo de 1951. 20.000 ejemplares. Precio $ 0.40 (Argentina).

349.183 — Las Especies de Phytophthora en la Argentina. 87 págs. Autor: Mariano J. Frezzi. Editor: Direc. Gral. de Investigaciones Agrícolas. Impresor: Tall. Grá. del Ministerio de Agric. y Ganadería de la Nación. 1.000 ej. Buenos Aires, 11 de enero de 1950. S/precio. (Argentina).

349.186. — Angelita Vélez sus danzas y su vida. 83 páginas. Autor: Adela García Salaberry. Ilustraciones de: María A. Ciordia. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos L. J. Rosso. 500 ejemplares. Buenos Aires, diciembre|950. Precio $ 30. (Argentina).

349.187. — Vidas. Cuarto tomo. 122 páginas. Autor: Adela García Salaberry. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos L. J. Rosso. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1950. Precio $ 30. (Argentina).

349.219. — Dios y Patria. (Bog I Ojc y Na). Revista Mensual. (Id. Polaco). Prop.: Círculo de Católicos Polacos. Di-

rector: P. Alejandro Michalik. Buenos Aires, diciembre de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.226. — D'Ariezeando. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autores: Roberto Parietti y El Matrero. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 15|febrero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.233. — Tercera Posición. Revista Mensual. (Id. Español). Prop. y Director: David Angel Espiño. Buenos Aires, febrero de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

349.234. — Coup de Fleche. (Flechazo). Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Emma Gaby Durrieu. Editor e impresor: Ediciones Argentinas Guifema. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|enero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.237. — Morena Cubana. Rumba. Música. 2 páginas. Autor: Jorge Molina. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio pesos 1,50. (Argentina).

349.239. — Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación. Actualizada con los Convenios, Leyes y Decretos en vigencia y el S. D. 24.156|1950. Edición 1951. 304 páginas. Autor: José A. Villar y Alberto M. Rocha. Editor: Medina y Dalman. Impresor: Talleres Gráficos Saraceni. 2.000 ejemplares. Martínez. (Buenos Aires), 25 de febrero de 1951. Precio $ 1,30. (Argentina).

349.243. — Coopecarril. — Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda. Director: Luis Cruz. Buenos Aires, enero de 1951. 25.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

e.13|4-Nº 1.727-v.26|4|51

15 DE MARZO DE 1951

349.244. — El Cóndor. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Ricardo O. Neto. Buenos Aires, febrero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.245. — El Cóndor. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Ricardo O. Neto. Buenos Aires, enero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.246. — La Gaceta. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco, (Prov. Bs. As.), febrero 1951. 1.250 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

349.247. — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Domingo Brussini. San Jerónimo Norte. (Sta. Fe), febrero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.248. — Dios y Patria. Periódico mensual. (Id. Polaco). Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Buenos Aires, marzo de 1951. 2.300 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.249. — Noticioso Checoslovaco. Periódico mensual. (Id. Español-Checoslovaco). Prop.: Legación de Checoslovaquia. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 7.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.250. — El Negrito. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, marzo de 1951. 10.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.251. — El Eco de Africa. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, marzo de 1951. 6.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.252. — Medicina del Deporte y del Trabajo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Profesor Dr. José Pedro Reggi. Buenos Aires, febrero 1951. 2.500 ejemplares. Precio $ 2.50. (Argentina).

349.253. — Regional. Periódico Diario. (Id. Español). Propietarios: Juan Antonio Gritta, D. Wosco, L. Vigo. Lomas de Zamora, (Buenos Aires), enero, febrero de 1951. 456.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.254. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Bimensual. (Id. Español). Prop.: Soc. Arg. de Horticultura. Buenos Aires, marzo, abril de 1951. 1.250 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

349.255. — Holando Argentino. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: C. A. Lozano. Buenos Aires, enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

349.256. — Revista Agropecuaria. Mensual. (Id. Español). Prop.: Luis T. Balbiani. Buenos Aires, marzo de 1951. 1.300 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.257. — Revista de Correos y Telecomunicaciones. Mensual. (Id. Español). Prop.: Correo Central, Correos y Telecomunicaciones. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 25.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.258. — La Razón. Diario. (Id. Español). Prop.: S. A. La Razón. Buenos Aires, febrero de 1951. 400.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.259. — El Avisador Mercantil. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Buenos Aires, febrero de 1951. 5.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.260. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Inglés). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, diciembre de 1950. 100 ejemplares. Precio $ 300. (Argentina).

349.261. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, diciembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 200. (Argentina).

349.262. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, noviembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 200. (Argentina).

349.263. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Inglés). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, noviembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 300. (Argentina).

349.264. — Cámara Argentina del Vestir. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina del Vestir. Buenos Aires, marzo de 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.265. — Diario de Licitaciones. Diario. (Id. Español). Prop.: Federico Plá. Buenos Aires, febrero de 1951. 20.250 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.266. — Sophia. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Francisco Brualla. Buenos Aires, marzo de 1951. 4.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.267. — Palenque. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Institución Hogar Rural. Concepción del Uruguay, (Entre Ríos). febrero de 1951. 700 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.268. — Reina y Madre. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Alfonso Milagro. Buenos Aires, marzo de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.269. — Lar. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Gallega. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 5.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.270. — Polifonía. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Alberto E. Giménez. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.271. — Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. Anuario. (Id. Español). Prop.: Centro de Investigaciones Tisiológicas. Director: Roque A. Izzo. Buenos Aires, anuario 13 y 14, años 1949 y 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 20. (Argentina).

349.272. — Libe in Zamba. (Amor en Zamba). Zamba, letra. 2 páginas. Autor: Frank Wichel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi, 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.273. — Des Guezang fun a Folk. (El Cantar de un Pueblo). Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Jack Winchel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.274. — Libe in Zamba. (Amor en Zamba). Zamba, música. 2 páginas. Autor: Joe Wichel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951 Precio $ 1,50. (Argentina).

349.275. — Dos Guezang fun a Folk. (El Cantar de un Pueblo). Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Frank Wichel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.276. — E. Primer Maestro de Piano. Cien Estudios Diarios Op. 599. Música. 61 páginas. Autor: C. Czerny. Revisión de: Ettore Pozzoli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canals y Cía. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 6.50. (Argentina).

349.277. — Solfeo de los Solfeos. Volumen Nº 2. Música. 77 páginas. Autores: Enrique Lemoine y G. Carulli. Clasificación: Alberto Lavignac. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canals & Cía. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de julio de 1949. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.278. — Clavel Pyta. Polca con canto. Faz A. Letra y música: Salvador M. Llamas. Faz B. Sol de Corrientes. Chamamé con canto. Letra: Pedro Sánchez. Música: Antonio Sixto Moreno. Intérprete: Pedro Sánchez y su Trío "Taragüí". Disco Odeón Nº 9.689. 3.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.279. — Las Mozas de Vilariños. Canción Gallega. Faz A. Letra: Manuel Núñez Bua. Música: Arr. de Ramón Zarzoso. Faz. B. Valencia. Marcha. Letra: Luis González Gras. Música: Ramón Zarzoso. Intérprete: Lolita Torres con Orq. Ramón Zarzoso. Disco Odeón Nº 55.193. 9.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.280. — Mi Tonto Corazón. Bolero. Faz A. Letra: Louis Blue. Música: Victor Young. Faz B. Sin ti. Bolero. Letra y música: Pepe Guizar. Intérprete: Eduardo Farrel con Claudio Forbac y su Orq. Disco Odeón número 55.192. 6.400 ejemplares. Buenos Aires. 2 de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.281. — No Vendrás. Beguine. Faz A. Letra: Homero Expósito. Música: Virgilio Expósito. Faz B. Como Agua del Río. Bolero-Moruno. Letra: Abel Enrique Montheil. Música: José Antonio Barbará. Disco Odeón Nº 55.190. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.282. — Regalo de Amor. Guarania con canto. Faz A. Letra y música: Mauricio Cardozo Ocampo. Faz B. Valle'i. Polca Paraguaya. Música: Herminio Giménez, Matías Götz. Intérprete: Mauricio Cardozo Ocampo y su Conjunto Paraguayo. Disco Odeón Nº 46.119. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.283. — Como la Caperucita. Tango con canto. Faz A. Letra: José Rótulo. Música: Alfredo De Angelis. Faz B. Selecciones de Enrique Delfino: Cuando era chiquitito. Palermo. Araca la Cana. El que con chico se acuesta. Otario que andas penando. Haragán. Potpourri de Tangos con Canto. Letra: M. Rada, J. Villalba, H. Braga, A. Vacarezza, M. Romero. Música: Enrique Delfino. Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.183. 22.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.284. — Gloria Española. Pasodoble. Faz A. Música: Roberto Firpo. Faz B. La Morocha. Tango. Música: Enrique Saborido. Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. Disco Odeón Nº 55.184. 15.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.285. — Mi vieja viola. Tango con canto. Faz A. Letra: Frías. Música: Humberto Correa. Faz B. Payada criolla. Milonga de contrapunto con canto. Letra: Enrique P. Maroni. Música: José Basso. Intérprete: José Basso y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.185. 11.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.286. — Mi dolor. Tango con canto. Faz A. Letra: Manuel A. Meaños. Música Carlos Marcucci. Faz B. La Rayuela. Tango. Música: Julio De Caro. Intérprete: Julio De Caro y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 55.186. 7.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.287. — Paja Brava. 192 páginas. Autor: El Viejo Pancho. (José Alonso y Trelles). Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.288. — La Maestra Normal. 192 páginas. Autor: Manuel Gálvez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 septiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.289. — Misericordia. 192 páginas. Autor: Benito Pérez Galdos. Editor: e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.290. — Traición por Traición. 192 páginas. Autor: Eduardo Zamacois. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.291. — Celos. 192 páginas. Autor: Luis Verneuil. Traducción del francés al castellano por: Nicolás Olivari. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de junio de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.292. — La Bandera Verde. 192 págs. Autor: A. Conan Doyle. Traducción del inglés al castellano por: Miguel Bartual. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de julio de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.293. — Pedrín. 192 páginas. Autor: Anatole France. Traducción del francés al castellano por: Luis Ruiz Contreras. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.294. — Guido. Biografía. 140 páginas. Autor: Bernardo González Arrili. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Cantiello. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.295. — L'aquila. Boletín bimestral. (Id. Español). Prop.: Mutualidad Italiana Ex Combatientes. Director: Marcos Segre. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 900 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.305. — Ginecología con una Sección sobre Urología Femenina. 107 páginas. Obra Extranjera. Autor: Lawrence R. Waharton. Traducción del inglés: Alberto Folch y Pi. Editor: Editorial Interamericana. Impresor: Tall. E. C. I. A. L. Tacubaya. 4.000 ejemplares. México D. F., 5 de agosto de 1950. Precio $ 280. (Extranjera).

349.309. — Salta. Carta de turismo. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Automóvil Club Argentino. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 15.000 ejemplares. Capital Federal, 27 de febrero de 1951. S|precio. (Argentina).

349.315. — Varios Métodos para Resolver el Problema de la Trisección de un Angulo Cualquiera. 1 página. Autor: Jesús Preciado Jiménez. Editor: Colegio Guadalupe. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, 11 de marzo de 1951. S|precio. (Argentina).

349.319. — Fué el Destino. Tango, música. 2 páginas. Autor: Jorge José Perlo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires 5 de junio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.320. — Fué el Destino. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Juan Carlos Marquez. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de junio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.321. — Mundo Infantil. Revista. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: Dr. Emilio Rubio. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. 129.500 ejemplares. Precio $ 50. (Argentina).

349.322. — El Mundo. Diario. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: Dr. Emilio Rubio. Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. 338.116 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

349.323. — Selecta. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: León Bouché. Buenos Aires, febrero de 1951. 27.600 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

349.324. — Revista Médica del Hospital Italiano de La Plata. Semestral. (Id. Español). Prop.: Ateneo Médico del Hospital Italiano. Director: José Abel Triaca. La Plata. (Prov. Buenos Aires), enero, junio de 1950. 300 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.331. — Ressorgiment. Revista mensual. (Id. Catalán). Prop. y Director: Hipólito Nadal. Buenos Aires, febrero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 1,50 (Argentina).

349.332 — El Progreso. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Luis Alberto Abumada. Catamarca (Prov.), 3 de marzo de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.333. — Fotografía y Cine Amateur Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: José Antonio F. del Giorgio Jardel. Director: J. A. F. del Giorgio Jardel. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 2.700 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

349.334. — El Pingo Monteverás. Milonga turfística, música. 2 páginas. Autor: Pepe Sánchez. Editor: El autor. Impresor: G. Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951 Precio $ 2. (Argentina).

349.335. — El Pingo Monteverás. Milonga turfística. Letra. 2 páginas. Autor Pepe Sánchez. Editor: El autor. Impresor: Germán Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

e.164 Nº 1.772-v.27|4|51

## 20 DE MARZO DE 1951

349.476 — La Voz del Pueblo. Periódico bisemanal. (Id. Español). Prop.: N. Zarev — A. González. Río Gallegos (Terr. de Santa Cruz), noviembre de 1950. 3.600 ejempl. Precio $ 24.— por año (Argentina).

349.477 — La Voz del Pueblo. Periódico bisemanal (Id. Español). Prop.: N. Zarev — A. González. Río Gallegos (Terr. de Sta. Cruz), diciembre de 1950. 3.200 ejemplares. Precio $ 24.— por año. (Argentina).

349.478 — Agencia Misional. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: F. M. L. Thun. Villa Calzada (Prov Bs. Aires), marzo de 1951. 3.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.479 — Colmena. Boletín bimensual (Id. Español). Prop.: Rdo. P. R. M. Díaz. Bahía Blanca (Bs. Aires), enero-febrero 1951. 250 ejemp. S/precio. (Argentina).

349.480 — La Voz de Monte. Periódico semanal (Id. Español). Prop.: M. Z. de Girado. Monte (Bs. Aires), febrero 1951. 2.400 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.481 — Revista Marítima Quincenal. (Id. Español). Prop.: Calixto Corderi. Buenos Aires, marzo 1951. 1.000 ejemplares, S/precio. (Argentina).

349.482 — El Diario. Mensual. (Id. Español). Prop.: Jorge Rodríguez Pardo. Córdoba, marzo de 1951. 4.000 ejemplares. Precio $ 0,40 (Argentina).

349.483 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: V. A. R Barilari. Bs Aires, marzo 1951. 12.500 ejemplares. Precio $ 1.20. (Argentina).

349.484 — Ahorro. Revista mensual (Id. Español). Prop.: Caja de Ahorro Postal. Buenos Aires, enero de 1951. 50.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.485 — San Pablo. Semanario. (Id. Español). Prop.: PP. Pallottinos. Villa Turdera (Bs. Aires), febrero 1951. 1.300 ejemplares. Precio pesos 1.50 mensual. (Argentina).

349.486 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Dpto. Castellanos. Mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Comercial e Ind. del Dpto. Castellanos. Castellanos — Rafaela (Sta. Fe), marzo de 1951. 1.080 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.487 — La Confraternidad Mutual. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Confraternidad Mutual. Remedios de Escalada (Bs. As.), marzo 1951. 1.500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.488 — Noticias Gráficas. Diario. (Id. Español). Prop.: Editorial Democracia S. A. Buenos Aires, febrero de 1951. 6.750.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.489 — El Día. Diario (Id. Español). Prop.: H. Stunz y Cía. La Plata (Bs. As.), febrero de 1951. 1.821.400 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.490 — Revista River. Semanal. (Id. Español). Prop.: Roberto Neuberger. Buenos Aires, diciembre de 1950. 80.000 ejemplares. Precio pesos 0,40. (Argentina).

349.491 — Revista River. Semanal. (Id. Español). Prop.: Roberto Neuberger. Buenos Aires, enero de 1951. 80.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

349.492 — La Revista Armenia. Mensual. (Id. Armenio). Prop.: Arcipreste Juan B. Kazezián. Bs. Aires, marzo 1951. 225 ejemplares. S/precio (Argentina).

349.493 — El Justicialista. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Partido Peronista de San Fernando. Prov. de Bs. Aires, febrero de 1951. 2.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.494 — El Obrero Gráfico. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Fed. Gráfica Argentina. Bs. Aires, febrero de 1951. 30.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.495 — ADDYA. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. Buenos Aires, marzo de 1951. 350 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.496 — Noticiero Argentino. Diario. (Id. Español). Prop.: M. Frende Brea. Buenos Aires, febrero de 1951. 23.000 ejemplares. Precio pesos 0.10. (Argentina).

349.497 — El Tribunal. Diario. (Id. Español). Prop.: M. Frende Brea. Buenos Aires, febrero 1951. 11.500 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.498 — El Mecánico del Automotor. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor. Bs. Aires, febrero de 1951. 7.000 ejemp. S/precio. (Argentina).

349.499 — Guía Española. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Aureliano Barredo. Bs. Aires, enero de 1951. 400 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.500 — Heraldo de Asturias. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: A. Barredo. Buenos Aires, febrero-marzo 1951. 1.400 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.501 — Riachuelo. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: José M. Palmeiro. Avellaneda. Bs. Aires, enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.502 — Ideales. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Casa Parroquial. Victoria (Entre Ríos), marzo de 1951. 530 ejemplares. Precio pesos 0.20 (Argentina).

349.503 — El Argentino. Diario. (Id. Español). Prop.: El Argentino Diario S. R. L. Gualeguaychú. (Entre Ríos), febrero de 1951. 170.100 ej. Precio $ 0,10. (Argentina).

349.509 — Imágenes Artísticas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Taranto y Cía. S. R. L. Director: Eugenio Clesse. Bs. Aires, marzo de 1951. 13.500 ejemplares S/precio. (Argentina).

349.523 — Sol de Mayo. Boletín mensual (Id. Español). Prop.: Asociación de Socorros Mutuos "Sol de Mayo". Director: Bartolomé Adolfo Buzio. Buenos Aires, octubre 1950. 600 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.525 — Diario del Comercio. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Bartolomé María Vivot. Buenos Aires. 19 de marzo 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.529 — Azul Soñar. Vals. letra. 2 págs. Autor: Julián Parrilla Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de agosto de 1937. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.530 — Mi Reina, reinó en Pompeya. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Julián Parrilla Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires. 16 de diciembre de 1942. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.531 — Mi Pueblito (González Catán). Tango. letra. 2 págs. Autor: Julián Parrilla Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1942. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.545 — Legislación de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y Disposiciones de Carácter General para la Industria y Comercio. Dos Tomos. 542 págs. Autor: Homero C. Bibiloni. Editor: Edición Moreno. La Plata. Impresor: Imprenta Moreno. 1.000 ejemplares. La Plata (Bs. Aires), 4 de enero de 1951 y 5 de marzo de 1951. Precio $ 96. (Argentina).

349.548 — CAPA. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. Director: Guillermo Douglas Palmer. Buenos Aires, marzo de 1951. 2.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.549 — El Espectador. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Manuel Pelayo. Buenos Aires, febrero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

349.552 — El Páramo. 59 págs. Autor: Jorge E. Block. Editor: El Autor. Impresor: Rousseau y Cía. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 28 de febrero de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

349.553 — Der Volksfreund. (Amigo del Pueblo). Revista. (Id. Español). Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Director: Padre Rodolfo Bossler. Buenos Aires. 28 de febrero de 1951 4.600 ejemplares. Precio $ 0.55. (Argentina).

349.554 — Instrucción Cívica Manual de la Constitución. (De Conformidad al Nuevo Plan). 322 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: Ciordia y Rodríguez. Editores. Impresor: Alfonso Ruis y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 25 de octubre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

349.555 — Economía Política. 255 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: Ciordia y Rodríguez, Editores. Impresor: Macangno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

349.556 — Derecho Comercial. 272 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: Ciordia y Rodríguez, Editores. Impresor: Macangno. Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 4. de enero de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

349.572 — Mercachifle. Tango. letra. 2 págs. Autor: Santiago P. Pepe y Miguel Lause. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares Buenos Aires. 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.573 — En Casa me Quedo yo. Milonga, música. 2 págs. Autor: J. B. Cantalupo Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

349.574 — Mercachifle. Tango. música. 2 págs. Autor: J. B. Cantalupo. Editor: El Autor. Impresor: A Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires. 15 de febrero de 1951. Precio pesos 1.50. (Argentina).

349.575 — En Casa me Quedo yo. Milonga. letra. 2 págs. Autor: Santiago P. Pepe y Miguel Lause. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio pesos 1.50. (Argentina).

e.174-Nº 1.811-v.20|4|51.

## 16 DE MARZO DE 1951

349.338 — La Revista Sanitaria. Mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Construct. de Obras Sanitarias. Bs. Aires, febrero|951. 700 ej. Sin precio. (Argentina).

349.339 — El Litoral. (Id. Español). Prop.: Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, febrero de 1951. 32.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.340 — El Territorio. Diario. (Id. Español). Prop.: Ernesto Zamudio, Luis S. Viola y E. Bissón. Resistencia (Chaco), febrero|951. 7.000 ej. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.341 — Diario del Foro. Diario. (Id. Español). Prop.: Enrique Jasid. Corrientes y Chaco. febrero de 1951. 63.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.342 — Noticioso G. M. A. Mensual. (Id. Español). Prop.: Gral. Motors Argentina S. A. República Argentina, enero-febrero de 1951. 1.250 ej. Sin Precio. (Argentina).

349.343 — El Argentino. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Miguel Angel Volonté. Saladillo (Bs. Aires), febrero|951. 4.800 ejemplares. Precio $ 0,41 (Argentina).

349.344 — Guía Parroquial. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Sergio Loidi. Gral. Cabrera (Córdoba), febrero|951. 600 ej. Sin precio. (Argentina).

349.345 — Revista de Arquitectura. Mensual. (Id. Español). Prop.: Soc. Central de Arq. y Centro Est. de Arq. de la Facult. de Arq. y Urbanismo de Bs. Aires. Buenos Aires, diciembre de 1951. 3.400 ejemplares. Precio $ 3.50. (Argentina).

349.367 — López Pereyra. Zamba con canto. Faz A. Letra y música: Andrés Chazarreta. Faz B. Qué Bonito el Carmelo. Cueca con canto. Letra: José Herrero. Música: Manuel Parada. Intérprete: Los Arrieros Cuyanos. Disco Pampa Nº PS-6.011. 4.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 5.50. (Argentina).

349.368 — Si Dios lo Quiso Así. Bolero con canto. Faz A. Letra y música: Lázaro Quintero. Faz B. Beso Mortal. Bolero con canto. Letra: Eva Garza. Música: F. Gil. Intérprete: Eva Garza con acomp. de Orquesta. Disco Seeco Nº 9.008. 3.100 ejemplares. Bs. Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 6.50. (Argentina).

349.369 — Luna Gris. Bolero con canto. Faz A. Letra: Cátulo Castillo. Música: Héctor Baldi. Faz B. Quiéreme. Vals con canto. Letra y música: Luis Abaunto Morales. Intérprete: Xavier González con acomp. de Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. Disco Pampa Nº PS-5.007. 3.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º|setiembre|950. Precio $ 5.50. (Argentina).

349.370 — Mambo con Be Bop. Mambo con canto. Faz A. Letra y música: Manuel Conde. Faz B. Me Voy para New York. Guaracha Mambo con canto. Letra y música: Orlando de la Rosa. Intérprete: Julio Gutiérrez y sus Reyes del Mambo. Canta: Scotty. Disco Columbia Nº 301.006. 4.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

349.371 — Dices que Tengo Celos. Vals canción con canto. Faz A. Letra y música: Santos Menéndez. Faz B. Penas del Corazón. (Heartaches). Fox-Rumba c|canto. Letra: John Klenner. Música: Al Hoffman. Intéprete: Org. de la Alegría "Los Angeles". Canta Roberto Leseur. Disco Pampa Nº PS-3.010. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.372 — Carta Provisional de la República Argentina - Río Teuco. a escala 1:500.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.373 — General Alvarado. A escala 1:500.000 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.374 — Paso Rodolfo Roballos. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.375 — Haras General Paz. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.376 — Puerto Ingeniero Pallavicini. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio 1.50. (Argentina).

349.377 — Clara. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Bs. Aires, marzo|951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.378 — General Lavalle. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Bs. Aires, marzo|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.379 — General Lavalle. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.380 — Ordóñez. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.381 — Bell Ville. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e

impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.382 — Barreal del Leoncito. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.383 — Colonia Bremen. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.384 — Corral de Bustos. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.383 — Consúlteme. Código Fiscal Ley Impositiva de la Prov. de Bs. Aires para 1951 y 1952. 298 págs. Autor: Rómulo Palacio. Editor: El Autor. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 13|marzo|951. Precio $ 60.— (Argentina).

349.402 — Suipacha. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Bernabé Bartolomé Ortiz. Suipacha (Prov. de Bs. Aires), 23 de febrero de 1951. 350 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.403 — Tratado Práctico de Acumuladores Eléctricos. 262 págs. Autor: Agustín Riu. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. L. Fanetti. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Precio $ 28.— (Argentina).

349.404 — A. B. C. del Espiritismo. 35 págs. Autor: Quintín López Gómez. Editor: Ediciones Fiat Lux. Impresor: Tall. Gráf. Córdoba. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. Precio $ 1,60. (Argentina).

349.409 — Presencia. Periódico quincenal (Id. Español). Prop. y Director: Julio Meinvielle. Buenos Aires, 9 de marzo de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.412 — Pensamientos, Máximas y Reflexiones. 64 págs. Autor: Segismundo Masel. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Sin precio. (Argentina).

349.414 — Flores. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Vicente Alberto Rigoni. Buenos Aires, marzo de 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.425 — Folklore Argentino. (El Noroeste). 64 págs. Autor: Augusto Raúl Cortazar. Editor: Editorial Rumbos. Impresor: Lacagno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

349.423 — Suena Guitarra. Paso-doble. Música. 2 págs. Autor: M. Paterna. Editor: Editorial Zarzosa. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.427 — Suena Guitarra. Paso doble. Letra. 2 págs. Autor: Luis González Gras. Editor: Editorial Zarzosa. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

e.18|4-Nº 1.840-v.25|5|51

## 19 DE MARZO DE 1951

349.435 — Ecos Deportivos de General Sarmiento. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Jacinto Toledo. Director: Jacinto Toledo. General Sarmiento-San Miguel (Prov. de Bs. Aires), 1º de marzo de 1951. 450 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.436 — Duelo Criollo. Tango con canto. Faz A. Letra: Lito Bayardo. Música: Juan Rezzano. Faz B. Saludos. Tango sin canto. Música: Domingo Federico, Francisco Federico. Intérprete: Juan Cambareri y su Cuarteto Típico. Disco Pampa Nº PS 5.006. 9.500 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.437. — Mi Viejo Reloj. Tango sin canto. Faz A. Música: Osvaldo Fresedo. Faz B. Para Lucirse. Tango sin canto: Astor Piazzola. Intérprete: Osvaldo Fresedo y su Orquesta Típica. Disco Columbia Nº 301.008. 13.300 ej. Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

349.438. — El Torito. Tango sin canto. Faz A. Música: Angel Villoldo. Faz B. Arrabalera. Milonga sin canto. Música: Francisco Canaro. Intérprete: Quinteto Pirincho. Disco Columbia número 301.007. 13.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

349.439 — Se Va La Vida. Tango con canto. Faz A. Letra: Luis Mario. Música: Edgardo Donato, Roberto Zerrillo. Faz B. Porque No Me Besas. Vals con canto. Letra: Homero Manzi. Música: Francisco Caso. Intérprete: Edgardo Donato y su Orquesta Típica canta Adolfo Rivas. Disco Pampa número PM. 11.004. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

349.440 — Ríe Payaso. Tango con canto. Faz A. Letra: Emilio Falero. Música: Virgilio R. Carmona. Faz B. Catamarca. Música: Eduardo Arolas. Intérprete: Enrique Alessio y su Orquesta Típica. Disco SEECO PS 3.009. 6.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.443 — Buscavento. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.444 — Buscavento. Milonga, música. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.445 — Eterno. Tango, letra 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.446 — Eterno. Tango, música. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.447 — Milonga. música. 4 págs. Autor: Alberto Ginastera. Transcripción para violín y piano de: Aldo Tonini. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 2,50 (Argentina).

349.482 — Prédica. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Máximo García Reyes. Director: Máximo García Reyes. Buenos Aires, marzo 10 de 1951. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.448 — Yorando P'Adentro. Norteña a dos voces iguales en forma preludio. Para canto y piano, letra, 2 págs. Autor: Jorge Rezzónico Bernasí. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires. 23 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.449 — Yorando P'Adentro. Norteña a dos voces iguales en forma de preludio. Música. 2 págs. Autor: Armando Schiuma. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemp. Bs. Aires, 23 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.450 — Canto a San Martín. Música. 2 págs. Autor: Felipe Boero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires 25 de enero de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.451 — Canto a San Martín. Letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Boero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.452. — Las Terceras Lecciones de Guitarra. Música. 40 págs. Autor: Julio S. Sagreras. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1950. Precio $ 7.— (Argentina).

349.453 — Sonatas. Para piano, música. 256 págs. Autor: L. V. Beethoven. Revisión de: Alfredo Casella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 13 de enero de 1951. Precio $ 30.— (Argentina).

349.454 — Sonatas y Fantasías. Para piano, música. Volúmen 19. 155 págs. Autor: W. A. Mozart. Revisión: Alfredo Casella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

349.455 — Sonatas y Fantasías. Para piano, música, Volúmen Nº II. 155 páginas. Autor: W. A. Mozart. Revisión: Alfredo Casella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

349.462 — La Fundación de San Martín. Edición 29. 271 págs. Autor: Anzano Hugo Barbani. Editor e impresor: Gildo D'Accurzio. 1.000 ejemplares. Mendoza, (Prov.), 22 de noviembre de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

349.463 — Encantado de Brasil. Choro, música. 2 págs. Autor: Luis A. Barberia. Editor: El Autor. Impresor: Scholz, Barbería y Lescano. 1.000 ej. Santa Fe, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

349.464 — Magisterio. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Federación de Maestros y Profesores Católicos de Tucumán. Director: Dr. Pedro Brevet. Tucumán (Prov.), noviembre de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.467 — Quejas del Corazón. Milonga, letra 2 págs. Autor: Francisco Baldana. Editor: El Autor. Impresor E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.468 — Quejas del Corazón. Milonga, música. 2 págs. Autor: Ernesto Graglia. Editor: El Autor. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 1º de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.472 — Flores Silvestres. Chamamé, letra 2 págs. Autor: Amelia del Carmen Serrano. Editor: El Autor. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

e.18|4-Nº 1.839-v.25|5|51

## 21 DE MARZO DE 1951

349.576. — La Acción. Diario. (Id. español). Propietario: M. A. Zunino. San Juan (Prov.), abril a enero de 1951. 1.500.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.577. — Electrotecnia. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, enero|951. 1.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.578. — Electrotécnica. Revista mensual. (I. español). Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, febrero|951. 1.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.579. — Electrotécnica. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, marzo|951. 1.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.580. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, marzo|951. 5.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.581. — Profamilia. Periódico semanal (Id. español). Propietario: El Pueblo. J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, noviembre|950. 330.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.582. — Profamilia. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: El Pueblo. J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, diciembre|950. 320.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.583. — Profamilia. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: El Pueblo. J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, enero|951. 330.000 ejemplares. S|p. (Argentina)

349.584. — El Pueblo. Diario. (Id. español). Propietario: El Pueblo. J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, noviembre|950. 1.875.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.585. — El Pueblo. Diario. (Id. español). Propietario: El Pueblo. J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, diciembre de 1950. 2.025.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.586. — El Pueblo. Diario (Id. español). Propietario: El Pueblo. J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, enero|951. 1.950.000 ejemplares. S|p. Argentina).

349.587. — El Talar. Revista mensual. (Id. español). Propietario: J. Jiménez y A. L. Perazzo. Villa Flandria (Buenos Aires), febrero|951. 1.250 ejemplares. S|p. (Argentina.).

349.588. — Sharyum. (Movimiento). Periódico semanal. (Id. español). Propietario: T. Bakchallcián. Buenos Aires, enero a marzo de 1951. 11.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.589. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. (Id. español). Propietario: Mutualidad de la Policía Federal. Buenos Aires, febrero de 1951. 13.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.590. — Informaciones Iram. Periódico bimestral. (Id. español). Propietario: Iram Inst. Argentino de Racional. de Materiales. Buenos Aires, mayo-junio|950. 2.400 ejemplares. Precio pesos 2. (Argentina).

349.595. — Hablemos Correctamente. Revista bimensual. (Id. español). Propietario y Director: Abel Higinio Bravo. Buenos Aires, enero-febrero|951. 2.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

349.596. — Pando. (Rinconcito Uruguayo). Canción en tiempo de zamba, letra. 2 págs. Autor: Dominga Marconi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 marzo de 1948. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.597. — Todo es mentira. Corrido, letra. 2 págs. Autor. Julio V. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero de 1951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.598 — Todo es mentira. Corrido, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero|951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.599. — Ahí va un corrido. Corrido, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero|951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.601. — Ahí va un corrido. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Julio V. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15|2|951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.602. — Pando. (Rinconcito uruguayo). Canción en tiempo de zamba, música. 2. págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1948. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.603. — Tarde Fanesia. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15|2|951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.604. — Tarde fanesia. Tango, letra. 2 págs. Autor: Julio V. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires 15|2|951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.605. — Canto al amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Hugo E. y Raúl E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio pesos 0,80. (Argentina).

349.606. — Canto al amor. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Julio V. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15|2|951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.609. — Cuentas claras. Gato, música. 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día 3 de marzo|951. (Argentina).

349.610. — No seas ingrata. Tonada, música. 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, 3 marzo|951. (Argentina).

349.615. — La Unidad. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Agustín León Mud. Wheelwright (Santa Fe), 9 marzo|951. 300 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.616. — El Centinela. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Parroquia de N. Sra. de la Merced. Director: Pbro. Estanislao Misiaszek. Las Lomitas (Formosa), 11 de marzo de 1951. 450 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

349.617. — Guía Parroquial. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Sergio Loidi. Gral. Cabrera (Córdoba), 11 marzo|951. 300 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.618. — Vida Josefina. Revista Bimestral. (Id. español). Prop.: P. Victoria Gagliardi Director: P. Luis Parussini. Buenos Aires, enero, marzo de 1951. 1.000 ejemplares. Sin Precio. (Argentina).

349.623. — Cantares de la Mañana. Poesías. 66 págs. Autor: María Josefa Calvar. Editor: El Autor. Impresor: Establ. Gráf. Miranda Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1951. Precio $ 5.— (Argentina).

349.626. — Serranías Tucumanas. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Alberico R. Small. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus.

Arco Iris. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. Precio pesos 1,50. (Argentina).

349.627. — Einstein, El Einsteinismo y una Física Consistente. Coloquio Preliminar y capítulo 1. 15 págs. Autor: Pío Niro. Editor: Héctor Gatti. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Sin precio. (Argentina).

349.628. — El Mensajero Evangélico. Revista mensual. (Id. español). Prop. y Director: Pedro David Chevalley. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. 650 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.633. — Léxico del Lenguaje Figurado. Comparado, en cuatro idiomas: castellano, francais, english, deutsch. 27.846 locuciones distribuídas en 4.071 grupos. 805 págs. Autor: Yvonne P. de Dony. Editor: Ediciones Desclee, de Brouwer & Cía. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de marzo de 1951. Precio $ 120.— (Argentina).

349.639. — A. M. A. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Marítima Argentina. Director: Juan Rubiales. Buenos Aires, marzo de 1951. 30.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.642. — Experiencia. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicoli. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario, 1ª quincena de abril de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

349.643. — Experiencia. Milonga, música. 2 págs. Autor: Juan Antonio Manzar. Editor: El Autor. Impresor: Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario, 14 de marzo de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

349.644. — Maja Andaluza. Paso-doble, música. 2 págs. Autores: Juan Corrales y Juan Antonio Manzar. Editor: Los Autores. Impresor: Edic. Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 14 de marzo de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

349.645. — Las Catorce Provincias. Marcha patriótica, letra. 2 págs. Autor: José J. Muñoz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.648. — Dale Nomás. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.649. — Dale Nomás. Guaracha, música. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.650. — Solamente para Ti. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires. 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.651. — Solamente para Ti. Bolero, música. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires. 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.652. — El Amor es un Disparate. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.653. — El Amor es un Disparate. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.657. — La Zapada Tango, música. 2 págs. Autor: Alberto Garralda. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 150 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.661. — Pequeños Franciscanos. Folleto, mensual. (Id. español). Prop.: Obra de las Vocaciones Franciscanas. Director: Carlos de la Fuente. Paso del Rey. (Prov. de Buenos Aires), diciembre de 1950. 20.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.662. — Amargo Destino. Tango, letra. 2 págs. Autor: Rubén N. Borgnia. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.663. — Amargo Destino. Tango, música. 2 págs. Autor: Héctor A. Forte. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1951, Precio $ 1,50. (Argentina).

349.664. — Las Cabuyas. Importancia económica de estas textiles y otras fibras duras de América. 10 págs. Autor: César Augusto Luna Ercilla. Editor: Ministerio de Agricultura. Impresor: Tall. Gráf. del Minist. de Agricultura. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1950. Sin precio. (Argentina).

349.665. — La Palmera Productora de Dátiles, 20 págs. Autor: César A. Luna Ercilla. Editor: Ministerio de Agricultura. Impresor: Tall. Gráf. Ministerio de Agricultura. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Sin precio. (Argentina).

349.671. — Te Baila la Muchachada, Milonga, letra, 2 págs. Autor: Luciana D. De Lucchesi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi, 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

349.672. — Te Baila la Muchachada. Milonga, música. 2 págs. Autor: Luciana D. De Lucchesi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.677. — La Ola. Marcha triunfal, música. 2 págs. Autor: Diego Cordero. Editor: El Autor. Impresor: Ortelli Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1927. Sin precio. (Argentina).

349.681. — Tu Traición. (Sin Tu Amor). Canción bolero, letra. 2 págs. Autores: Juan J. Carrubba y Pedro L. Lo Forte (Rayner). Editor: Los Autores. Impresor G. Ferrer. 400 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.682. — Tu Traición (Sin Tu Amor). Canción, bolero, letra. 2 págs. Autores: Juan J. Carrubba y Pedro L. Lo Forte (Rayner). Editor: Los Autores. Impresor: G. Ferrer. 400 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.683. — Flor Serrana. Canción bolero, música. 2 págs. Autor: S. T. Fernández Laura. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.684. — Flor serrana. Canción, bolero, letra. 2 págs. Autor: D. S. Bustos Laspiur. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires. 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

e.20|4-Nº 1.926-v.4|5|51

## 26 de Marzo de 1951

349.705. — Revista de Teología. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Emilio Eliseo Montero. Director: Mons. Dr. Enrique Rau. La Plata (Prov. Bs. Aires), octubre - noviembre - diciembre 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 8. (Argentina).

349.706. — El Tiempo. Periódico. (Id. Español). Prop.: Eduardo B. Sturla y Genaro Aversa Director: Ricardo David J. Venturino. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 16 de marzo de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.712. — Triste soñar. Bolero, música. 2 págs. Autor: Humberto Damiano. Editor: Ediciones Musicales Omei. Impresor: O. Martingano-E. Ipolito. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.713. — Triste soñar. Bolero. letra. 2 págs. Autor: Humberto Damiano. Editor: Ediciones Musicales Omei. Impresor: O. Martingano-E Ipolito. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.720. — Nuevo Mundo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Miguel Fernández y Alberto Manteгaza. Director: Miguel Fernández. Avellaneda (Prov. de Bs. As.), marzo de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.722 — El Partido Peronista Femenino, Marcha, letra. 2 págs. Autor: Luis Bonini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.723. — El Partido Peronista Femenino, Marcha, música. 2 págs. Autor: Luis Bonini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.724. — Sharyum. (Movimiento). Periódico semanal. (Id. Armenio). Prop.: Isaac Bakchellián. Director: Abraham Eulmesskian. Buenos Aires, 17 de marzo de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.739. — Revista de la Sociedad Argentina de Hematología y Hemoterapia. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Sociedad Argentina de Hematología y Hemoterapia. Director: Felipe Jiménez de Asúa. Buenos Aires, octubre 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 8. (Argentina).

349.741. — Notas Nupciales. (La Revista de las Novias). Mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Américo Macera. Lanús (Prov. de Bs. Aires), enero de 1951. 600 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.742. — Valsecito del amor. Vals, música. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires. 1º de marzo de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

349.754. — ¿Qué más da? Tango, música. 2 págs. Autor: Luis Fco. Ortega y Héctor Tàccari. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1949. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.756. — Harapos de mi Frac. 142 páginas. Autor: Osvaldo N. Giudice. Editor: El autor. Impresor: Imprenta López. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 10. (Argentina).

349.757. — El semáforo. Vals, música. 2 págs. Autor: Ricardo Delmo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 100 ejemplares. Bs. Aires, 26 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.762 — P.B.T. Revista semanal (Id. Español). Propiet.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: Mayor Carlos Vicente Aloé. Buenos Aires, 9 de marzo de 1951. 23.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.763. — Mundo Radial. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: Dr. Emilio Rubio. Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. 42.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.765. — Paisajes del Alma. Poemas. 88 págs. Autor: Alba Allio. Editor: El autor. Impresor: Marzorati Hnos. 260 ejemplares. Buenos Aires, 3 de marzo de 1951. Precio $ 8. (Argentina).

349.766. — Los Municipios. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Francisco Miguel Peña. Buenos Aires, 15|enero|951. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.767. — Sarmiento. Boletín mensual. (Id. Español). Prop.: Soc. de Fomento y Biblioteca Popular Sarmiento de V. Alsina. Director: Antonio Ruz. Valentín Alsina (Prov. de Bs. Aires), marzo de 1951. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.768 — Ultrafania. Periódico. (Id. Español). Propiet. y Director: Nicolás Motta. Rosario (Santa Fe), marzo de 1951. 450 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

348.769. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina, S. R. L. Director: Antonio Robertaccio y Virgilio S. L. Albanese. Rosario (Santa Fe), 15 de marzo de 1951. 15.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.774. — Patria Argentina. Zamba, música. 2 págs. Autor: Alberico R. Small. Editor: El autor. Impresor: Arco Iris. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 24 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.777. — Baciami... Melodía para soprano o tenor, letra. 4 págs. Autor: Diego Cordero. Editor: El autor. Impresor: Ortelli Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires. 10 de mayo de 1924. Precio $ 2. (Argentina).

349.787. — Crónica Judía Contemporánea (1925-1950). 57 págs. Autor: Moisés Senderey. Editor: Editorial Israel. Impresor: Tall. de José Rosenbaum e hijos. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de marzo de 1951. Precio $ 4,50. (Argentina).

e.23|4-Nº 1.973-v.7|5|51

## 22 DE MARZO DE 1951

349.685. — Argentina Textil. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires, febrero de 1951. 750 ejemplares. (Argentina).

349.686. — Boletín Rivadavia. Mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. de Fomento Edilicio y Cultural "J. B. Alberdi". Buenos Aires, enero-febrero de 1951. 1.200 ejemplares. gratis. (Argentina).

349.687. — El Pueblo. Diario. (Id. Español). Prop.: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.800.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.688. — Profamilia. Periódico semanario. (Id. Español). Prop.: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, febrero de 1951. 330.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.689. — Acta Physiológica Latino Americana. Periódico Mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. Bs. As., febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 15. (Argentina).

349.690. — Ciencia e Investigación. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. Buenos Aires, marzo de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 4. (Argentina).

349.691. — Plenitud. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, enero de 1951. 30.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.692. — Plenitud. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, noviembre de 1950. 30.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.693. — El Ciudadano. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Ernesto E. Pelegrín. Carmen de Areco (Prov. de Bs. As.), oct.-noviemb.-diciemb. de 1950. 7.200 ejemplares Precio $ 0.40. (Argentina).

349.694. — El Mensajero Evangélico. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Pedro D. Chevalley. Buenos Aires, marzo de 1951. 650 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

349.695. — Assumpta Est. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cura Párroco. Saladillo (Prov. de Bs. As.), febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 10 anualmente. (Argentina).

349.696. — Alborada. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: M. M. Olguín. Mercedes (San Luis), febrero de 1951. 4.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.697. — Unión y Acción. Bimestral. (Id. Español). Prop.: María C. Marchesotti. Bahía Blanca (Bs. As.), enero-febrero de 1951. 1.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.698. — Juventud Libre. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Oscar Nimtzowicz. Buenos Aires, marzo de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.699. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de La Plata. Mensual. (Id. Español). Prop.: Arzobispado de La Plata. La Plata (Bs. As.), enero-febrero de 1951. 1.800 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.700. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Institución Salesiana. Buenos Aires, ot.-noviem.-diciemb., de 1950. 60.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.701. — El Norte. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: R. Zamora. Buenos Aires, febrero de 1951. 900 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.702. — Aventuras. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Aventuras. Buenos Aires. febrero de 1951. 1.073.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

349.703. — Secretos. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Trébol, S. R. L. Buenos Aires, febrero de 1951. 904.800 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

e.23|4-Nº 1.974-v.7|5|51

## 27 DE MARZO DE 1951

349.791. — Patris. (Patria). Periódico mensual. (Id. Griego). Prop.: Atanasio Bairaclioti. Bs. Aires, 9 de marzo de 1951. 1.200 ejemplares. Pecio $ 0,20. (Argentina).

349.792. — Elpis. (Esperanza). Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Atanasio Bairaclioti. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.793. — Pif-Paf. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1951. 400.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.794. — Acomac. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. de Comerciantes en Mat. para Construcción. Bs. Aires, febrero 1951. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.795. — Ahlausahla. (Bienvenida). Revista mensual. (Id. Español y Arabe).

Prop.: Gabriel Trabulsi. Bs. Aires, marzo 1951. 1.300 ejemplares. Precio $ 30, anual. (Argentina).

349.796. — F. V. D. (Fiat Voluntas Dei). Hágase la Voluntad de Dios. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Colegio San José. Bs. Aires, noviembre de 1950. 1.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.797. — Revista C.A.B.E. Mensual. (Id. Español). Prop.: Club A. Banco Español del Río de la Plata. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.798. — Radio y Electrotecnia Práctica. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Org. Cul.-Tec. S. R. L. Buenos Aires, febrero de 1951. 72.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.799. — La Esfera. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Ricardo D. J. Venturino. Avellaneda (Bs. As.), febrero de 1951. 5.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

349.800. — La Gaceta. Diario. (Id. Español). Propiet.: Oscar N. Noriega. Bahía Blanca (Bs. As.), febrero de 1951. 80.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

349.801. — El Fraternal. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. Aires, febrero de 1951. 500 ej. Gratis. (Argentina).

349.802. — Carelo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Conf. de Asoc. Rurales del O. y Lit. Oeste. Santa Fe. febrero de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.803. — Laikas. (El Tiempo). Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Parroquia La Madre de la Misericordia, Avellaneda, Bs. Aires, marzo de 1951. 2.100 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.804. — Der Volksfreund. (Amigo del Pueblo). Periódico semanal. (Id. Alemán - Español). Prop.: Asoc. Cultural Esdera. Villa Calzada (Buenos Aires). marzo de 1951. 13.400 ejemplares. Precio $ 0,55. (Argentina).

349.805. — El Obrero. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: S. Raggi. Córdoba. abril de 1951. 900 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.806. — Juventud. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Miguel E. Forte. Pilar (Bs. Aires), marzo de 1951. 900 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.807. — Sten. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Soc. de Talleres Eléctricos del Automóvil. Bs. Aires, marzo de 1951. 3.000 ejemplares. s|precio. (Argentina).

349.808. — La Familia Cristiana. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez, Leones (Bs. Aires), febrero de 1951. 1.600 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.809. — El Combate. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Nemesio Aristimiño. Vicente López (Bs. Aires), febrero de 1951. Precio $ 1. (Argentina).

349.810. — Cronista Naviero. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Andrés García. Buenos Aires, nov. diciembre de 1950 y enero de 1951. 3.900 ejempl. S|precio. (Argentina).

349.811. — El Canta Claro. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Indalecio Angulo. Buenos Aires, marzo de 1951. 64.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.812. — Revista Sarmiento. Mensual. (Id. Español). Prop.: César H. Guerrero y otros. San Juan (Prov.), marzo de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.813. — Argentinisches Tageblatt. Diario. (Id. Alemán). Prop.: Alemann & Cía. Buenos Aires, enero de 1951. 450 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.814. — Argentinisches Tageblatt. Diario. (Id. Alemán). Prop.: Alemann & Cía. Buenos Aires, febrero de 1951. 405.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.815. — Argentinisches Wochenblatt. Periódico semanal. (Id. Alemán). Propietario: Alemann & Cía. Buenos Aires, enero de 1951. 16.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.816. — Argentinisches Wochenblatt. Periódico semanal. (Id. Alemán). Propietario: Alemann & Cía. Buenos Aires, febrero de 1951. 16.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.817. — Riachuelo. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: José M. Palmeiro. Avellaneda (Bs. As.), febrero de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.818. — Riachuelo. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: José M. Palmeiro. Avellaneda (Bs. As.), marzo de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina)

349.819. — Dame un cacho. Son montuno s|canto. Faz A. Música: (Yanez-Gómez. Faz B. Parada 21. (Stop 21). Rumba s|canto. Música: Julio Crespo. Intérprete: Noro Morales y su orquesta. Disco Secco SN 9016. 4.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6,50. (Argentina).

349.820. — Noche de reyes. Tango con canto. Faz A. Letra: Jorge Curi. Música: Pedro M. Maffia. Faz B. Pa' mi es igual. Letra: Enrique Cadícamo. Música: Lucio Demare - Roberto S. Fugazot - Agustín Irusta. Intérprete: Lucio Demare y su orquesta típica, canta Héctor Alvarado. Disco Columbia Nº 301.005. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

349.821. — Se formó la bronca. Guaracha con canto. Faz A. Letra y música: Pablo Cairo. Faz B. El bobo de la Yuca. Guaracha con canto. Letra y música: Marcos Perdomo. Intérprete: Daniel Santos con acomp. de orquesta. Disco Secco SN. 2.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6,50. (Argentina).

349.822. — Rogelio no me aprietes más. Tamborera Panameña con canto. Faz A. Letra y música: Ricardo Fábregas. Faz B. Quiero estar contigo. Bolero con canto. Letra y música: Isolina Carrillo. Intérprete: Bobby Capo con acomp. de orquesta. Disco Secco SN 9015. 3.800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6,50. (Argentina).

349.823. — Inquietud. Bolero con canto. Faz A. Letra y música: María Grever. Faz B. Mi Guadalupe. Bolero con canto. Letra y música: María Grever. Intérprete: Chucho Martínez, con acomp. de orquesta. Disco Secco SN 9071. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

349.824. — Noches del Paraguay. Polka con canto. Faz A. Letra y música: Samuel Aguayo. Faz B. 1º de Abril. Chamamé sin canto. Música: Damasio Esquivel. Intérprete: Damaso Esquivel y su Sexteto Guaraní. Disco Pampa Nº PS. 6010. 5.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

349.832. — Porteña. De la serie breve "Estampas". Para piano. Música. 2 páginas. Autor: Magda García Robson. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 3. (Argentina).

349.833. — Sureña. De la serie breve "Estampas". Para piano. Música. 2 páginas. Autor: Magda García Robson. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.834. — Evocación guaraní. Canción. Música. 2 páginas. Autor: Alberto Baccay. Editor: El autor. Impresor: Ricordi Americana. Bs. Aires, 9 de marzo de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

349.835. — Evocación guaraní. Canción. Letra. 4 páginas. Autor: Alberto Baccay. Editor: El autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de marzo de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

349.836. — Passione. Música. 2 páginas. Autor: L. Postiglione. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.837. — Passione. Música. 2 páginas. Autor: G. Gaudain. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.838. — Serrana. De la serie breve "Estampas". Música. 2 páginas. Autor: Magda García Robson. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.839. — Pampeana. De la serie breve "Estampas". Para piano. Música. 2 páginas. Autor: Magda García Robson. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.840. — Leonor. Vals canción. Letra. 2 páginas. Autor: M. Martini. Editor: El autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argent.).

349.841. — Leonor. Vals canción. Música. 2 páginas. Autor: M. Martini. Editor: El autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.842. — Voz de mi tierra. 10 piecitas fáciles para piano. Letra. 14 páginas. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1951. Precio $ 4.— (Argentina).

349.843. — Voz de mi tierra. 10 piecitas fáciles para piano. Música. 14 páginas. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1951. Precio $ 4.— (Argentina).

349.845. — Argentinisches Tageblatt. Diario. (Id. Alemán). Prop.: Alemann & Cía. Director: Roberto T. Alemann. Buenos Aires, marzo de 1951. 15.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

349.846. — Argentinisches Wochenblatt. Semanario. (Id. Alemán). Prop.: Alemann & Cía. Director: Roberto Teodoro Alemann. Buenos Aires, 17 de marzo de 1951. 4.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

349.858. — Puntana. Ranchera. Música. 2 páginas. Autor: Pedro J. Catalfamo. Editor e impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de febrero de 1932. Precio $ 0.30. (Argentina).

349.859. — Puntana. Ranchera. Letra. 2 páginas. Autor: Gabriel Vitureira. Editor e impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de febrero de 1932. Precio $ 0.30. (Argentina).

349.860. — Los cubanos. Marcha. Letra. 2 páginas. Autor: Julio E. Blanco. Editor e impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de febrero de 1936. Precio $ 0.30. (Argentina).

349.861. — Práctica Bancaria. Manual de nociones elementales. 57 páginas. Autor: Miguel Angel Prielo. Editor e impresor: Librería y Editorial Castellvi. 500 ejemplares. Santa Fe, 20 de marzo de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

349.862. — Baile. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Guillermo Guillen. Editor: El autor. Impresor: Establecimientos Gráficos Benassi. 200 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 15 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.863. — Baile. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: Guillermo Guillen. Editor: El autor. Impresor: Est. Gráf. Benassi. Rosario de Santa Fe, 15 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Arg.).

349.864. — No hay conciencia. Tango. Letra 2 páginas. Autor: Guillermo Guillen. Editor: El autor. Impresor: Est. Gráf. Benassi. 200 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 15 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.878. — Plenitud. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: El Pueblo. Bonamino & Cía. Director: Julián Roberto Bonamino. Buenos Aires, enero de 1951. 15.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.879. — Pro Familia. Semanario. (Id. Español). Prop.: El Pueblo. Bonamino & Cía. Director: Julián Roberto Bonamino. Buenos Aires, 11 de marzo de 1951. 95.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.880. — El Pueblo. Diario. (Id. Español). Prop.: El Pueblo. Bonamino & Cía. Director: Julián Roberto Bonamino. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. 85.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.883. — Encanto en Brasil. Choro. Letra. 2 páginas. Autor: Luis A. Barberia. Editor e impresor: Scholz, Barberia y Lescano. 1.000 ejemplares. Santa Fe, 1º de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.885. — Patria Argentina. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Alberico E. Small. Editor: El autor. Impresor: Arco Iris. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.891. — Realidad Argentina. Técnica y Organización del Servicio Público y Privado. 500 páginas. Autor: Eduardo Mujica Farías. Editor: El autor. Impresor: Tall. Crismo. 1.050 ejemplares. Buenos Aires, 31 de enero de 1951. Precio $ 62. (Argentina).

349.892. — Dios, el viento y yo. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Antonio L. Scelza. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Arg.).

349.893. — Dios, el viento y yo. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Víctor Paiffer. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.895. — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Bimestral. (Id. Español). Prop.: Sociedad Filatélica Argentina. Director: Alfredo Grethor. — Buenos Aires, enero-diciembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 1.— (Arg.).

349.898. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Inglés). Prop. y director: Alberto Mirkin. San Isidro (Bs. As). 22 de marzo de 1951. 100 ejemplares. Precio $ 320 anualmente. (Argentina).

349.920. — Criado en la frontera. 96 páginas. Autor: William MacLeod Raine. Traducción del inglés al castellano: M. L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

349.921. — El valle de los ladrones. 96 páginas. Autor: Max Brand. Traducción del inglés al castellano por: Aníbal Leal. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 22 de noviembre de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

349.922. — La ley del rifle. 96 páginas. Autor: William MacLeod Raine. Traducción del inglés al castellano por: Eugenia Candelon. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

349.923. — El terror entra en "Tree Tops". 80 páginas. Autor: Anthony Parsons. Traducción del inglés al castellano: Aníbal Leal. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

349.924. — El enigma del garage nocturno. 64 páginas. Autor: Gilbert Chester. Traduc. del inglés al castellano por: Eugenia Candelón. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 de noviembre de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

349.925. — El caso del mercader africano. 64 páginas. Autor: Rex Hardinge. Traducción del inglés al castellano por: M. L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 12 de diciembre de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.926. — El puerto de las brumas. 192 páginas. Autor: Georges Simenón. Traducción del francés al castellano por: Aníbal Leal. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de octubre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

349.927. — La puerta del traidor. 192 páginas. Autor: Edgar Wallace. Traducción del inglés al castellano por: Pedro Rendo. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de octubre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

349.928. — Noche en la encrucijada. 192 páginas. Autor: Georges Simenón. Traducción del inglés al castellano por: M. L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

349.930. — Argentina. Canción patriótica. Letra. 1 hoja. Autor: Angélica Peverini de Hämmerly. Declaración jurada. Buenos Aires, Salón del Consejo de Mujeres el día, 16 de octubre de 1950. (Argentina).

PUBLICAR NUEVAMENTE
3 DE JULIO DE 1950

330.106. — Ventanita de arrabal. Tango canción. Música. 2 páginas. Autor: Antonio Scatasso. Editor: Editorial Musical Pirovano. Impresor: Celestino Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de junio de 1950. Precio $ 1.50 (Arg.).

e.24|4-Nº 1.951-v.3|5|51

# SECCION BALANCES

## ACLARACION

### SCOTT & BOWNE INC. OF ARGENTINA

SCOTT & BOWNE INC. OF. ARGENTINA

Por error de Imprenta en la publicación del Balance Nº 2.643 que gira bajo el rubro de referencia, en el Boletín Oficial del día 20|4|51, página 9 (Suplemento) figura como Scott & Borwne Inc. Of. Argentina debe ser: Scott & Bowne Inc. Of. Argentina.

e.24|4.-Nº 2.643 s|p|p.-v.24|4|51

E. 4.603

### PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista Nº 314 - Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 de Julio de 1900 y 7 de Noviembre de 1924

| | | |
|---|---|---|
| Capital Casa Matriz Autorizado | £ | 3.792.795 |
| " " " Suscripto | " | 3.792.795 |
| " " " Realizado | " | 1.005.000 |

Capital Asignado a esta Agencia: No Tiene
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales: $ 553.053.32 c|l., en cumplimiento de la Ley Nº 11.582

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

| ACTIVO | c$l. |
|---|---|
| Caja | 101.169.98 |
| Bancos | 1.287.348.80 |
| Títulos Públicos de Renta - Libres (Valor de Plaza $ 598.357.20 c|l.) | 507.083.12 |
| Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros (Valor de Plaza $ 624.906.89 c|l.) | 528.146.48 |
| Títulos Públicos de Renta (Depositados en Garantía - Ley 11.582) (Valor de Plaza, $ 664.264.10 c|l.) | 553.053.32 |
| Deudores por Premios | 428.002.43 |
| Deudores Varios | 35 453.44 |
| Compañías Reaseguradoras | 160.539.14 |
| Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688 | |
| Títulos Públicos de Renta Depositados en Garantía (Valor de Plaza, $ 45.970 c|l.) | 38.304.38 |
| Deudores por Premios | 46.063.84 |
| Deudores Varios | 11.19 |
| | 3.685.475.62 |

| PASIVO | | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz (Cuenta Corriente) | | 363.109.27 |
| Casa Matriz (Títulos en Depósito) - Ley Nº 11.582 | | 553.053.32 |
| Reserva para Riesgos en Curso | | 706.484.45 |
| Incendio | $ 256.389.58 | |
| Marítima | " 223.118.79 | |
| Automóviles | " 205.104.20 | |
| Cristales | " 4.979.03 | |
| Individuales | " 8.723.28 | |
| Carros | " 2.914.11 | |
| Garantía | " 5.255.41 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 574.579.18 |
| Incendio | $ 84.037.— | |
| Marítimas | " 395.507.68 | |
| Automóviles | " 92.228.— | |
| Cristales | " 800.— | |
| Individuales | " 152.50 | |
| Carros | " 1.755.— | |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | | 168.848.58 |
| Reserva para Fluctuación de Cambios | | 44.670.03 |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 107.053.49 |
| Acreedores Varios | | 121.152.79 |
| Compañías Reaseguradoras | | 68.392.39 |
| Compañías Reaseguradoras por Depósitos en Garantía | | 498.920.34 |
| Saldo de Ejercicio | | 30.475.59 |
| Accidentes del Trabajo Ley Nº 9.688 | | |
| Reserva para Riesgos en Curso | | 235.483.92 |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 173.696.25 |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 9.294.19 |
| Acreedores Varios | | 12.127.04 |
| Compañías Reaseguradoras | | 17.790.49 |
| Compañías Reaseguradoras por Depósitos en Garantía | | 353.45 |
| | | 3.685.475.62 |

S. E. u O.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1948.

p.p. Phoenix Assurance Co. Ltd. p.p. Lang, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. R. T. Rasmussen. — Dr. Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional - C. P. de C. E. C. F. - Tomo III - Folio 12

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — AÑO 1947

| DEBE | Importe c$l. |
|---|---|
| **SECCION INCENDIO** | |
| Reaseguros Cedidos | 1.327.227.44 |
| Anulaciones | 139 965.57 |
| Siniestros | 158.954.67 |
| Gastos de Explotación | 409 157.87 |
| Impuestos y Contribuciones | 225.651.56 |
| Reserva para Riesgos en Curso | 256.389.58 |
| Reserva para Siniestros Pendientes | 84 037.— |
| Saldo | 57.398.78 |
| | 2.558.812.42 |
| **SECCION MARITIMA** | |
| Reaseguros Cedidos | 112.822.26 |
| Anulaciones | 2.255.20 |
| Siniestros Pagados | 262 528.32 |
| Gastos de Explotación | 241.376.56 |
| Impuestos y Contribuciones | 8 359.12 |
| Reserva para Riesgos en Curso | 223.118.79 |
| Reserva para Siniestros Pendientes | 395.507.68 |
| Saldo | 25 953.58 |
| | 1.275 921.48 |
| **SECCION AUTOMOVILES** | |
| Reaseguros Cedidos | 56.628 88 |
| Anulaciones | 2.315.87 |
| Siniestros Pagados | 205.270 46 |
| Gastos de Explotación | 227.916.31 |
| Impuestos y Contribuciones | 13 994.03 |
| Reserva para Riesgos en Curso | 205 104.20 |
| Reserva para Siniestros Pendientes | 92 228 — |
| | 803.457.75 |
| **SECCION CRISTALES** | |
| Reaseguros Cedidos | — |
| Anulaciones | — |
| Siniestros Pagados | 4.950.64 |
| Gastos de Explotación | 5.696.78 |
| Impuestos y Contribuciones | 349.80 |
| Reserva para Riesgos en Curso | 4.979.03 |
| Reserva para Siniestros Pendientes | 800.— |
| Saldo | 1.524.83 |
| | 18.301.15 |
| **SECCION INDIVIDUALES** | |
| Reaseguros Cedidos | 116.68 |
| Anulaciones | — |
| Siniestros Pagados | 125.— |
| Gastos de Explotación | 7.224.16 |
| Impuestos y Contribuciones | 186.49 |
| Reserva para Riesgos en Curso | 8.723.28 |
| Reserva para Siniestros Pendientes | 152.50 |
| Saldo | 11.035.38 |
| | 27 573.74 |
| **SECCIONES CARROS Y GARANTIA** | |
| Reaseguros Cedidos | 8.585.79 |
| Anulaciones | 224.68 |
| Siniestros Pagados | 2.663.40 |
| Gastos de Explotación | 5.273.53 |
| Impuestos y Contribuciones | 834.66 |
| Reserva para Riesgos en Curso | 8 169 52 |
| Reserva para Siniestros Pendientes | 1.755 — |
| Saldo | 6.955.48 |
| | 30 462.06 |
| **SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY Nº 9.688** | |
| Reaseguros Cedidos | 40.301.61 |
| Anulaciones | 2.382.41 |
| Siniestros Pagados | 284 604.94 |
| Asistencia Médica | 105 871.78 |
| Gastos de Explotación | 198.169.61 |
| Impuestos y Contribuciones | 5.976.27 |
| Reserva para Riesgos en Curso | 235.483.92 |
| Reserva para Siniestros Pendientes | 173.696.25 |
| | 1.046.542.79 |
| **ADMINISTRACION** | |
| Saldos Transferidos de las Secciones: | |
| Automóviles | 50.370.48 |
| Acidentes del Trabajo | 67.101.57 |
| Gastos sobre Explotación de Inversiones | 775.36 |
| Impuesto a los Réditos - Ley 11.682 | 22.270.73 |
| Saldo del Ejercicio | 30.475.59 |
| | 170.993.73 |

| HABER | Importe c$l. |
|---|---|
| **SECCION INCENDIO** | |
| Primas del Ejercicio | 2.008.166.95 |
| Patentes y Sellos | 184.193.97 |
| Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio anterior) | 236.312.50 |
| Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio anterior) | 130.139.— |
| | 2.558.812.42 |

| HABER | c$l. |
|---|---|
| **SECCION MARITIMA** | |
| Primas del Ejercicio | 899.043.06 |
| Patentes y Sellos | 6.333.77 |
| Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio anterior) | 121.218.32 |
| Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio anterior) | 249.226.33 |
| | 1.275.821.48 |
| **SECCION AUTOMOVILES** | |
| Primas del Ejercicio | 571.705.24 |
| Patentes y Sellos | 1.955.66 |
| Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio anterior) | 120.109.62 |
| Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio anterior) | 59.316.75 |
| Saldo | 50.370.48 |
| | 803.457.75 |
| **SECCION CRISTALES** | |
| Primas del ejercicio | 12.447.70 |
| Patentes y Sellos | 20.15 |
| Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio anterior) | 5.023.30 |
| Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio anterior) | 900.— |
| | 18.391.15 |
| **SECCION INDIVIDUALES** | |
| Primas del Ejercicio | 21.924.88 |
| Patentes y Sellos | 31.58 |
| Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio anterior) | 5.617.48 |
| Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio anterior) | — |
| | 27.573.74 |
| **SECCIONES CARROS Y GARANTIA** | |
| Primas del Ejercicio | 20.612.73 |
| Patentes y Sellos | 215.91 |
| Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio anterior) | 7.785.92 |
| Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio anterior) | 1.847.50 |
| | 30.462.06 |
| **SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY Nº 9.688** | |
| Primas del Ejercicio | 631.546.31 |
| Patentes y Sellos | 1.378.35 |
| Reserva para Riesgos en Curso (del Ejercicio anterior) | 202.374.81 |
| Reserva para Siniestros Pendientes (del Ejercicio anterior) | 144.241.75 |
| Saldo | 67.101.57 |
| | 1.046.642.79 |
| **ADMINISTRACION** | |
| Saldos Transferidos de las Secciones: | |
| Incendio | 57.398.73 |
| Marítima | 25.953.58 |
| Cristales | 1.524.82 |
| Individuales | 11.065.33 |
| Carros y Garantía | 6.955.48 |
| Intereses | 62.857.07 |
| Beneficio sobre Venta de Títulos Públicos | 5.238.72 |
| | 170.993.73 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948

p.p. Phoenix Assurance Co. Ltd. p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. R. L. Rasmussen. — Dr. Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional - C. P. de C. E. C. F. - Tomo III - Folio 12

e.24|4.-Nº 896 s|p|p.-v.24|4|51

---

SOFIA N. 3.733

## ISMAEL AVILES SOCIEDAD ANONIMA

**San Juan 100 — Buenos Aires**

Autorización del Poder Ejecutivo de la Nación: 18|11|39 y modificaciones del 27|2|42, 11|7|42, 12|7|44, 18|7|47 y 8|10|48.

Inscripción Registro Público de Comercio 8|2|40, 7|9|42, 20|9|44, 20|10|47 y 4|2|1949, Nº 21, Libro 43, Tomo "A", Folio 373 y Nº 37, Tomo "A", Folio 241.

CAPITAL:
Autorizado ........ $ 2.000.000.—
Suscripto y Realizado ........ „ 1.923.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1949**
**Décimo Ejercicio Económico Comercial**

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31|3|950

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| **I. — ACTIVO FIJO** | | | | |
| Muebles, Utiles y Automóviles | | 117.688.97 | | |
| Compras del Ejercicio | | 18.930.— | | |
| | | 136.618.97 | | |
| Ventas del Ejercicio | | 20.942.90 | | |
| | | 115.676.07 | | |
| Amortizaciones anteriores ..... $ | 75.383.37 | | | |
| Amortización actual ........ „ | 6.521.50 | 81.904.87 | 33.7[illegible].20 | |
| Instalaciones Varias | | 1.731.08 | | |
| Compras del Ejercicio | | 260.— | | |
| | | 1.[illegible].08 | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. $ | 1.571.08 | | | |
| Amortización actual ........ „ | 42.— | 1.613.08 | 378.— | |
| Maquinarias e Implementos de Trabajo | | 21.758.70 | | |
| Compras del Ejercicio | | 5.675.— | | |
| | | 27.433.70 | | |
| Amortizaciones anteriores .... $ | 8.919.70 | | | |
| Amortización actual .......... „ | 1.851.— | 10.770.70 | 16.663.— | |
| Aporte en Sociedad Responsabilidad Ltda. "Santa Teresita S.R.L." | | | 130.000.— | 180.812.20 |
| **II. — ACTIVO CIRCULANTE** | | | | |
| Mercaderías Mercado Interno y Materias Primas Fabricación | | | 528.087.12 | |
| Envases y Etiquetas | | | 30.893.11 | |
| Acciones de Otras Sociedades | | | 1.044.453.— | |
| Propiedad: calle Mendoza 2236, Rosario (no se amortiza) | | | 40.000.— | |
| Terreno Ciudad de Santa Fe | | | 88.108.97 | |
| Terreno Mar del Plata | | | 322.433.60 | 2.053.[illegible].80 |
| **III. — ACTIVO DISPONIBLE** | | | | |
| Caja (Existencia de efectivo y valores) | | | | 20.555.33 |
| **IV. — ACTIVO EXIGIBLE** | | | | |
| Deudores Varios (en cuentas corrientes) | | | 2.108.862.06 | |
| Obligaciones a Cobrar (en cartera) | | | 192.243.61 | |
| Hipotecas Activas (2º grado) | | | 35.000.— | |
| Dividendos a cobrar (s/acciones) | | | 135.072.— | 2.471.177.67 |
| **V. — ACTIVO TRANSITORIO** | | | | |
| Dirección General Impositiva (Anticipos Impuestos a los Réditos) | | | 4.944.92 | |
| Seguros Generales | | | 1.— | 4.945.92 |
| **VI. — ACTIVO NOMINAL** | | | | |
| Marcas de Comercio .......... $ | 6.067.50 | | | |
| Amortizaciones anteriores .......... $ | 6.066.50 | | 1.— | |
| Marcas de Fábricas y Artículos Levarol ........ $ | 100.000.— | | | |
| Amortizaciones anteriores .......... „ | 99.999.— | | 1.— | |
| Derechos de Fundador .......... $ | 100.000.— | | | |
| Amortizaciones anteriores .......... „ | 99.999.— | | 1.— | 3.— |
| | | | | 4.731.469.72 |
| **CUENTAS DE ORDEN** | | | | |
| Acciones Garantía Directores | | | 60.000.— | |
| Deudores por Consignación | | | 1.851.52 | |
| Deudores por Créditos Garantidos | | | 100.000.— | |
| Deudores por Envases en Comodato | | | 1.650.— | |
| Envases de Terceros en Comodato | | | 60.— | |
| Consignaciones Pasivas | | | 1.177.951.93 | 1.341.513.45 |
| | | | | 6.072.983.17 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **I. — PASIVO NO EXIGIBLE** | | |
| Capital Suscripto y Realizado | 1.923.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal | 44.108.71 | |
| Fondo de Previsión | 15.757.18 | |
| Fondo Amortización Fábrica Levarol | 11.524.— | 1.994.389.89 |
| **II. — PASIVO EXIGIBLE** | | |
| Bancos Varios (en cuenta corriente) | 81.449.45 | |
| Obligaciones a Pagar | 2.052.479.81 | 2.133.929.26 |
| **III. — PASIVO TRANSITORIO** | | |
| Cuentas a Pagar del Ejercicio | 13.325.72 | |
| Fondo para Impuesto a los Réditos | 18.123.42 | |
| Ministerio de Industria y Comercio | 1.838.95 | |
| Impuesto Art. 32 Ley de Sellos Nº 12.922 | 1.055.56 | |
| Compensación Gestores y/o Gratificación Empleados | 6.749.80 | |
| Previsión Ley Nº 11.729 | 21.755.65 | 62.849.10 |
| | | 4.191.168.25 |
| **IV. — GANANCIAS** | | |
| Utilidad del Ejercicio | | 540.301.47 |
| | | 4.731.469.72 |
| **CUENTAS DE ORDEN** | | |
| Depósito Acciones Garantía Directores | 60.000.— | |
| Consignaciones Activas | 1.851.52 | |
| Créditos Garantidos por Deudores | 100.000.— | |
| Envases Varios en Comodato | 1.650.— | |
| Acreedores por Envases en Comodato | 60.— | |
| Acreedores por Consignación | 1.177.951.93 | 1.341.513.45 |
| | | 6.072.983.17 |

Ismael Avilés, presidente. — Ismael Avilés (hijo), vicepresidente delegado. — J. Rodolfo Schillizzi, síndico titular. R. P. de C. E. Nº 784, tomo 4º, folio 33, Dec. Ley 5103.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1949

**Décimo Ejercicio Económico Comercial**

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31|3|950

| D E B E | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I.—Amortizaciones: | | |
| Muebles, Utiles y Automóviles | 6.521.50 | |
| Maquinarias e Implementos de Trabajo | 1.851.— | |
| Instalaciones Varias | 42.— | |
| Cuentas Corrientes - Quebrantos | 41.991.90 | 50.406.40 |
| II.—Gastos Generales: | | |
| Gastos de Administración; Gastos de Venta; Gastos de Explotación | 377.075.41 | |
| Gastos de Propaganda: Fletes y Acarreos; Seguros Grales. | 24.990.81 | 402.066.22 |
| III.—Gastos Financieros: | | |
| Gastos Financieros | | 21.269.05 |
| IV.—Impuestos y Patentes: | | |
| Impuestos Varios | 8.681.80 | |
| Impuesto a las Ganancias Eventuales | 126.70 | 8.808.50 |
| V.—Leyes Sociales: | | |
| Aporte Patronal Decreto Ley 31.665/44 Jubilaciones | 27.687.36 | |
| Sueldo Anual Complementario Decreto 33.302/45 | 11.689.25 | |
| Contribución Artículo 48 Decreto 33.302/45 | 1.268.74 | |
| Caja de Maternidad Ley Nº 11.933 | 44.80 | |
| Caja Provincial Asistencia Social Ley 2.994 | 273.— | |
| Indemnizaciones Ley Nº 11.729 | 19.272.66 | 60.235.81 |
| | | 542.785.98 |
| VI.—Ganancias: | | |
| Utilidad del Ejercicio | | 540.301.47 |
| | | 1.083.087.45 |

| H A B E R | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I.—Mercaderías y Otros Rubros de la Explotación: | | |
| Mercaderías Mercado Interno: Comisiones | | 865.053.81 |
| II.—Intereses, Descuentos y Otros: | | |
| Intereses; Descuentos | 58.894.85 | |
| Diferencia Venta Activo Físico | 14.967.10 | |
| Explotación Propiedad | 1.558.43 | |
| Utilidad Venta Propiedades s|Terrenos | 3.751.92 | |
| Dividendos Acciones | 138.861.34 | 218.033.64 |
| | | 1.083.087.45 |

Ismael Avilés, presidente. — Ismael Avilés (hijo), vicepresidente delegado. — J. Rodolfo Schillizzi, síndico titular. R. P. de C. E. Nº 784, tomo 4º, folio 33, Dec. Ley 5103.

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 26 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.693 s|p|p.-v.24|4|51

N. 1.684

## S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LDA.

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 22 de Noviembre de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de Diciembre de 1920.

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | o$s. 4.000.000.— |
| Suscripto | o$s. 1.967.000.— |
| Integrado | o$s. 1.967.000.— |

### BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23/XII/949

| A C T I V O | m$n | m$n | m$n | m$n |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVO FIJO | | | | |
| Inmuebles | 962.249.20 | | | |
| Adquisición del ejercicio | 1.048.011.18 | 2.010.260.38 | | |
| Amortización anterior | 112.469.88 | | | |
| Amortización del ejercicio | 37.205.20 | | | |
| Ventas del ejercicio | 135.000.— | 284.675.08 | 1.725.585.30 | |
| Otras Propiedades | | 41.759.06 | | |
| Amortización anterior | | 1.867.85 | 39.891.21 | |
| Muebles y Utiles - Saldo amort. | 1.— | | | |
| Adquisición del ejercicio | 19.990.15 | 19.991.15 | | |
| Amortización del ejercicio | | 3.998.03 | 15.993.12 | |
| Maquinarias e Inst. Lavadero | | 929.426.07 | | |
| Amortización del ejercicio | | 46.471.30 | 882.954.77 | |
| Prensas e Impl. de Barraca | 131.635.30 | | | |
| Adquisición del ejercicio | 8.590.— | 140.225.39 | | |
| Amortización anterior | 38.235.62 | | | |
| Amortización del ejercicio | 7.011.27 | 45.246.89 | 94.978.50 | |
| Rodados | | 49.492.50 | | |
| Amortización anterior | 9.898.50 | | | |
| Amortización del ejercicio | 9.898.50 | 19.797.— | 29.695.50 | 2.789.098.40 |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | | |
| Mercaderías - Lanas | 508.731.58 | | | |
| id. afect. p. prenda agraria | 1.717.000.— | 2.225.731.58 | | |
| Material de enfardar | | 156.503.03 | | |
| Material del lavadero | | 30.010.55 | 2.412.245.16 | |
| Títulos | | 5.452.— | | |
| Acciones de otras Sociedades | | 5.100.001.— | 5.105.453.— | 7.517.698.16 |

| A C T I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| ACTIVO DISPONIBLE | | |
| Caja | 254.496.86 | |
| Bancos | 231.095.52 | 485.592.38 |
| ACTIVO EXIGIBLE | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | 2.986.643.23 | |
| Deudores Hipotecarios | 91.187.11 | |
| Documentos a cobrar | 1.080.906.70 | |
| Giros al cobro contra mercadería | 13.235.62 | 4.171.972.66 |
| ACTIVO TRANSITORIO | | |
| Dividendos — 11 % pagado a cuenta del ejercicio | 442.250.— | |
| Partidas en Suspenso - Pagos adelantados ejercicio futuro | 238.286.31 | 680.536.31 |
| | | 15.644.397.91 |
| ACTIVO NOMINAL | | |
| No existe | | —.— |
| CUENTAS DE ORDEN | | |
| Acciones depositadas en garantía (Directorio) | | 34.090.91 |
| | | 15.678.988.82 |

| P A S I V O | m$n | m$n |
|---|---|---|
| PASIVO NO EXIGIBLE | | |
| Capital suscripto e integrado o$s 1.967.000.— a 0.44 | 4.470.454.54 | |
| Reserva Legal | 257.086.45 | |
| Reserva Especial | 2.200.000.— | |
| Reserva de Previsión | 47.078.38 | 6.974.619.37 |
| PASIVO EXIGIBLE | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 1.546.973.46 | |
| Acreedores hipotecarios | 708.815.07 | |
| Acreedores prendarios | 830.000.— | |
| Obligaciones a pagar | 3.695.000.— | 6.780.788.53 |
| PASIVO TRANSITORIO | | |
| Partidas en suspenso | | |
| Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio | 846.689.83 | |
| Cobros adelantados ejercicio futuro | 12.327.20 | |
| Ley Nº 11.729 | 46.305.46 | 905.322.49 |
| GANANCIAS | | |
| Saldo anterior | 24.298.63 | |
| Ganancia del Ejercicio | 959.868.89 | 984.167.52 |
| | | 15.644.397.91 |
| CUENTAS DE ORDEN | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 34.090.91 |
| | | 15.678.988.82 |

Herten, Presidente. — Vº Bº Alberto Minotti, Síndico, Contador Público Nacional

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

**Correspondiente al 29º Ejercicio, desde el 1º de Octubre de 1948 al 30.IX.1949**

| D E B E | m$n | m$n |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Sobre inmuebles | 37.205.20 | |
| Sobre maquinarias é instalación lavadero | 46.471.30 | |
| Sobre muebles y útiles | 3.998.03 | |
| sobre prensas e implementos de barraca | 7.011.27 | |
| Sobre rodados | 9.898.50 | 104.584.30 |
| Gastos Generales | | |
| Sueldos, gratificaciones, seguros, aporte jubilac., gastos varios, etc. | | 689.418.18 |
| Intereses — pagados | | 473.676.— |
| Patentes e Impuestos | | 698.236.39 |
| Ganancia | | |
| Saldo anterior | 24.298.63 | |
| Ganancia del ejercicio | 959.868.89 | 984.167.52 |
| | | 2.950.082.39 |

| H A B E R | m$n |
|---|---|
| Saldo anterior | 24.298.63 |
| Explotación Barraca — Alquileres, etc. | 92.400.— |
| Inmuebles — Beneficio por venta | 101.414.20 |
| Intereses — Cobrados | 215.067.47 |
| Lanas | 2.179.865.78 |
| Lavadero — Beneficio explotación | 42.195.64 |
| Títulos y Acciones — Servicios y dividendos cobrados | 294.840.67 |
| | 2.950.082.39 |

Herten, Presidente. — Vº Bº Alberto Minotti, Síndico, Contador Público Nacional

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 26 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.667 s|p|p.-v.24|4|51

N. 3908

# FLAMEX

## Sociedad Anónima Industrial y Comercial

## ahora: FLAMEX-TALAMONI

## Sociedad Anónima Industrial y Comercial

11 de Septiembre 2628 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 23 de abril de 1941. - Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 5 de junio de 1941, 20 de septiembre de 1941, 6 de mayo de 1947 y 28 de junio de 1948.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 3.000.000.— |
| Suscripto | „ | 3.000.000.— |
| Realizado | „ | 3.000.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949**

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1950.

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| **Activo Fijo** | | | | |
| Inmuebles: | | | | |
| Costo | | 2.352.631.82 | | |
| Menos: | | | | |
| amortiz. anteriores | 28.263.19 | | | |
| „ del año | 39.842.— | 68.105.19 | 2.284.526.63 | |
| Maquinarias: | | | | |
| Costo | | 374.287.64 | | |
| Menos: | | | | |
| amortiz. anteriores | 27.997.60 | | | |
| „ del año | 13.934.73 | 41.932.33 | 332.355.31 | |
| Hornos y Equipo: | | | | |
| Costo | | 83.977.68 | | |
| Menos: | | | | |
| amortiz. anteriores | 3.911.98 | | | |
| „ del año | 8.397.76 | 12.309.74 | 71.667.94 | |
| Muebles e Instalaciones: | | | | |
| Costo | | 406.915.67 | | |
| Menos: | | | | |
| amortiz. anteriores | 40.662.66 | | | |
| „ del año | 40.691.56 | 81.354.22 | 325.561.54 | |
| Herramientas: | | | | |
| Costo | | 18.412.71 | | |
| Menos: | | | | |
| amortiz. anteriores | 6.836.78 | | | |
| „ del año | 3.047.01 | 9.883.79 | 8.528.92 | |
| Placas, Modelos y Matrices: | | | | |
| Costo | | 110.003.77 | | |
| Menos: | | | | |
| amortiz. anteriores | 38.175.10 | | | |
| „ del año | 8.579.09 | 46.754.19 | 63.249.58 | |
| Vehículos: | | | | |
| Costo | | 57.210.— | | |
| Menos: | | | | |
| amortiz. anteriores | 6.302.50 | | | |
| „ del año | 5.941.50 | 12.244.— | 44.966.— | 3.130.855.83 |
| **Activo Circulante** | | | | |
| Materiales | | | 1.606.919.33 | |
| Mercaderías fabricadas y en proceso de fabricación | | | 1.644.468.99 | 3.251.388.32 |
| **Activo Disponible** | | | | |
| Caja | | | 2.300.— | |
| Recaudaciones a depositar | | | 39.586.55 | |
| Bancos | | | 889.437.60 | 931.324.51 |
| **Activo Exigible** | | | | |
| Deudores varios en Cta. Cte. | | | 602.085.05 | |
| Letras a cobrar | | | 8.200.— | |
| Deudores varios por adelantos sobre Mercaderías | | | 16.068.50 | 716.353.55 |
| **Activo Transitorio** | | | | |
| Adelantos p/Ejercicios futuros | | | | 29.227.53 |
| **Activo Nominal** | | | | |
| Marca "Flamex" | | 70.000.— | | |
| Menos: | | | | |
| amortiz. anteriores | 28.000.— | | | |
| „ del año | 3.500.— | 31.500.— | 38.500.— | |
| Cuenta Experimental | | 9.814.78 | | |
| Menos: | | | | |
| amortiz. anteriores | 9.064.28 | | | |
| „ del año | 750.50 | 9.814.78 | —.— | 38.500.— |
| | | | | 8.097.649.38 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Cuentas de Orden** | | |
| Deudores varios en consignación | 15.319.— | |
| Depósito de acciones en garantía (El Directorio) | 70.000.— | |
| Documentos a cobrar | 20.000.— | 105.319.— |
| | | 8.202.968.38 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Pasivo No Exigible** | | |
| Capital Suscripto | 3.000.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal | 45.704.01 | 3.045.704.01 |
| **Pasivo Exigible** | | |
| Accionistas Dividendo 1948 en acciones | 462.500.— | |
| Bancos en descubierto | 368.139.03 | |
| Letras a pagar - Bancos | 350.000.— | |
| Letras a pagar - Proveedores | 79.426.05 | |
| Acreedores varios en Cuenta Corriente | 232.016.06 | |
| Acreedores hipotecarios | 1.384.485.14 | |
| Acreedores por adelantos por mercaderías a entregar | 83.805.55 | 2.960.371.83 |
| **Pasivo Transitorio** | | |
| Previsión Ley 11.729 | 309.259.63 | |
| Dividendos a pagar | 93.03 | |
| Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio | 210.463.74 | |
| Previsión Impuesto Beneficios Extraordinarios año 1949 | 60.000.— | 579.816.40 |
| **Ganancias** | | |
| Saldo anterior ... $ 99.640.51 | | |
| Menos: Impuesto Réditos 1948 ... „ 63.304.09 | 36.336.42 | |
| Ganancia del año | 1.475.420.72 | 1.511.757.14 |
| | | 8.097.649.38 |
| **Cuentas de Orden** | | |
| Mercaderías mandadas en consignación | 15.319.— | |
| Depositantes de Acciones en garantía (Directores) | 70.000.— | |
| Documentos descontados - Bancos | 20.000.— | 105.319.— |
| | | 8.202.968.38 |

Samuel B. Ennis, Presidente. — A. Morison Ronald, Síndico. C.P.C.E. Reg. No Graduados, Art. 13 - B - b - 2, 3, 4, 7, 11, - e - 12 - Folio 87

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Por el año vencido el 31 de Diciembre de 1949**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones - Activo Fijo | | |
| Edificios | 39.842.— | |
| Mâquinarias y Equipo | 13.934.73 | |
| Muebles, Utiles e Instalaciones | 40.691.56 | |
| Hornos y Equipo | 8.397.76 | |
| Herramientas | 3.047.01 | |
| Placas, Modelos y Matrices | 8.579.09 | |
| Vehículos | 5.941.50 | 120.433.65 |
| Amortizaciones - Activo Nominal | | |
| Marca "Flamex" | 3.500.— | |
| Cuenta Experimental | 750.— | 4.250.50 |
| Gastos Generales: Sueldos, honorarios, comisiones, jubilaciones, alquileres, luz y calefacción, teléfono y correos, propaganda, seguros y varios gastos de administración y ventas | | 555.467.61 |
| Intereses y Descuentos | | 115.829.86 |
| Deudores Morosos | | 3.448.40 |
| Impuestos | | 253.340.27 |
| Previsión Ley 11.729 | | 98.204.26 |
| Previsión Impuesto Beneficios Extraordinarios - Año 1949 | | 60.000.— |
| Impuesto Beneficios Extraordinarios - Año 1948 | | 142.777.84 |
| Saldo: | | |
| Año anterior | 36.336.42 | |
| Ganancia del año | 1.475.420.72 | 1.511.757.14 |
| | | 2.865.509.53 |

| H A B E R | m$n. |
|---|---|
| Saldo Anterior | 36.336.42 |
| Mercaderías | 2.631.355.14 |
| Descuentos Recibidos | 4.606.20 |
| Alquileres Recibidos | 855.— |
| Previsión Beneficios Extraordinarios — Año 1948 | 150.000.— |
| Ganancias Varias | 7.356.77 |
| | 2.830.509.53 |

Samuel B. Ennis, Presidente. — A. Morison Ronald, Síndico, Graduados, Art. 12 - B - b - 2, 3, 4, 7, 11, - e - 12 - Folio 87

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 26 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.699 s|p|p.-v.24|4|51

N. 3082

## POLLEDO, SOCIEDAD ANONIMA

### Industrial, Constructora y Financiera

925 - Venezuela - 931, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 9 de Octubre de 1935 y 27 de Junio de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de Noviembre de 1934 y 31 de Agosto de 1942.

CAPITAL:
Autorizado ........ $ 5.000.000.— c/l.
Suscripto ........ „ 3.000.000.— „
Realizado ........ „ 3.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Décimoquinto Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria al 26 de abril de 1950

| A C T I V O | $ | $ | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. — ACTIVO FIJO | | | | |
| Maquinarias y Equipos para Construcciones | 1.649.885.03 | | | |
| Nuevas adquisiciones | 262.044.50 | 1.911.929.53 | | |
| Amortización anterior | 748.655.98 | | | |
| „ actual | 234.292.43 | 982.948.41 | 928.981.12 | |
| Rodados | 253.018.55 | | | |
| Nuevas adquisiciones | 86.242.28 | 339.260.83 | | |
| Amortización anterior | 124.303.29 | | | |
| „ actual | 63.804.82 | 188.108.11 | 151.152.72 | |
| Muebles y Utiles | 53.789.— | | | |
| Nuevas adquisiciones | 12.867.35 | 66.656.35 | | |
| Amortización anterior | 15.897.20 | | | |
| „ actual | 11.146.27 | 27.043.47 | 39.612.88 | |
| Implementos de Ingeniería | | 1.321.70 | | |
| Amortización anterior | | 1.320.70 | 1.— | 1.119.747.72 |
| II. — ACTIVO CIRCULANTE | | | | |
| Existencias: | | | | |
| Productos de Lechería elaborados | | | 155.489.— | |
| Hacienda vacuna Holando Argentina | | 87.116.10 | | |
| Hacienda porcina Duroc Yersey | | 55.982.— | 143.098.10 | |
| Semillas y forrajes | | | 3.695.60 | |
| Acciones | | | | |
| Acciones de otras Compañías | | | 10.000.— | 312.282.70 |
| III. ACTIVO DISPONIBLE | | | | |
| Caja | | | 57.622.82 | |
| Bancos | | | 1.565.326.94 | 1.622.949.76 |
| IV. — ACTIVO EXIGIBLE | | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | | 923.866.49 | |
| Cuotas de Garantía de Obras a Cobrar | | | 1.312.698.15 | |
| Obras en Ejecución | | | 1.064.329.— | |
| Títulos de Renta Depositados en Garantías | | | 417.659.84 | 3.718.553.48 |
| V. — ACTIVO TRANSITORIO | | | | |
| Dirección del Impuesto a los Réditos | | | | 107.37 |
| VI. ACTIVO NOMINAL | | | | |
| Gastos de Organización | | | 2.772.— | 1.— |
| Amortización anterior | | | 2.771.— | |
| | | | | 6.773.642.03 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | | |
| Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio) | | | 25.000.— | |
| Depósitos de Títulos y Valores en Garantía de Alquileres | | | 49.699.87 | |
| Depósitos de Títulos y Acciones en Custodia | | | 3.950.200.— | |
| Garantías para Construcciones con Títulos Prestados | | | 1.142.000.— | |
| Garantías para Construcciones con Títulos Propios | | | 8.700.— | |
| Garantías para Construcciones con Fianzas | | | 529.936.75 | |
| Cuotas de Garantía de Construcciones Sustituídas por Títulos | | | 334.700.— | |
| Cuotas de Garantía de Construcciones Sustituídas por Títulos Propios | | | 441.400.— | |
| Cuotas de Garantía de Construcciones Sustituídas por Fianzas | | | 291.213.77 | |
| Certificados de Obras Públicas | | | 3.478.834.37 | 10.251.684.76 |
| | | | | 17.025.326.79 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. — PASIVO NO EXIGIBLE | | |
| Capital Suscripto | 3.000.000.— | |
| Reserva Legal | 58.135.66 | |
| Fondo de Previsión Especial | 80.000.— | |
| Reserva para Leyes Sociales | 268.566.85 | 3.406.702.51 |
| II. — PASIVO EXIGIBLE | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | | 1.584.911.39 |
| II. — PASIVO TRANSITORIO | | |
| No existe | | — |
| IV. — GANANCIAS | | |
| Saldo anterior | 1.520.96 | |
| Utilidad del Ejercicio | 1.780.507.17 | 1.782.028.13 |
| | | 6.773.642.03 |
| CUENTAS DE ORDEN | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) | 25.000.— | |
| Depositantes de Títulos y Valores en Garantía de Alquileres | 49.699.87 | |
| Depositantes de Títulos y Acciones en Custodia | 3.950.200.— | |
| Títulos Prestados para Garantía de Construcciones | 1.142.000.— | |
| Títulos Propios para Garantías de Construcciones | 8.700.— | |
| Fianzas para Garantías de Construcciones | 529.936.75 | |
| Títulos Prestados para Sustitución de Garantías | 334.700.— | |
| Títulos Propios para Sustitución de Garantías | 441.400.— | |
| Fianzas para Sustitución de Garantías | 291.213.77 | |
| Certificados de Obras Públicas Negociados | 3.478.834.37 | 10.251.684.76 |
| | | 17.025.326.79 |

Luis A. Polledo, Presidente. — Fernando Martín de Vidales, Director - Secretario. — Guillermo A. Polledo, Síndico

Hemos practicado un examen en los libros de Polledo Sociedad Anónima Industrial Constructora y Financiera hasta el 31 de Diciembre de 1949, y opinamos, que tanto el balance general como el cuadro de ganancias y pérdidas que se acompañan, concuerdan con las anotaciones contables y representan correctamente la situación financiera de la Sociedad a esa misma fecha. — Estudio Lanusse y Urien: Jorge Urien, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Tº X, Fº 66.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

| D E B E | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| s/Maquinarias y Equipos para Construcciones | 234.292.43 | |
| s/Rodados | 63.804.82 | |
| s/Muebles y Utiles | 11.146.27 | 309.243.52 |
| Gastos Generales: (Sueldos, Honorarios, Alquileres, Seguros, Gastos Judiciales, Aporte Jubilación Patronal, etc.) | | 1.041.945.15 |
| Explotaciones Ganaderas: | | |
| Gastos Generales, Arrendamientos, Siembras, etc. | | 179.622.13 |
| Intereses y Descuentos | | 110.101.71 |
| Deudores Morosos | | 13.678.— |
| Patentes e Impuestos | | 42.199.44 |
| Saldo anterior | 1.520.96 | |
| Utilidad del Ejercicio | 1.780.507.17 | 1.782.028.13 |
| | | 3.478.818.08 |

| H A B E R | m$n. |
|---|---|
| Saldo anterior | 1.520.96 |
| Construcciones y Trabajos Profesionales | 3.055.658.52 |
| Administración de Propiedades y Comisiones | 118.918.41 |
| Venta de Maquinarias y Equipos para Construcciones | 3.729.25 |
| Productos de Lechería | 222.333.05 |
| Explotaciones Ganaderas | 76.657.89 |
| | 3.478.818.08 |

Luis A. Polledo, Presidente. — Fernando Martín de Vidales, Director - Secretario. — Guillermo A. Polledo, Síndico

Hemos practicado un examen en los libros de Polledo Sociedad Anónima Industrial Constructora y Financiera hasta el 31 de Diciembre de 1949, y opinamos, que tanto el balance general como el cuadro de ganancias y pérdidas que se acompañan, concuerdan

con las anotaciones contables y representan correctamente la situación financiera de la Sociedad a esa misma fecha. — Estudio Lanusse y Urien: Jorge Urien, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Tº X, Fº 66.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de Agosto, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

*Publíquese*, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.842 s|p|p.-v.24|4|51

---

N. 4.073

## COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS

### Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Guatemala 4645 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 30 de Marzo de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Junio de 1942

CAPITAL:

| | Autorizado | Suscripto | Realizado |
|---|---|---|---|
| Acc. ordinarias .. | $ 1.100.000 | $ 1.100.000 | $ 1.100.000 |
| Acc. preferidas .. | " 1.200.000 | " 1.127.000 | " 1.127.000 |
| Total: | $ 2.300.000 | $ 2.227.000 | $ 2.227.000 |

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea General el 29 de abril 1949

| A C T I V O | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| **I. — Activo Fijo** | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | $ 820.290.31 | | | |
| Bajas ................ | " 766.213.78 | 54.076.53 | | |
| Amortizaciones ejercicios anteriores .... | | 12.309.25 | 41.767.28 | |
| Maquinarias y accesorios ........... | | 118.782.26 | | |
| Amort. ejercic. anteriores | $ 93.149.26 | | | |
| Amort. ejercicio actual .. | " 1.423.60 | 94.572.86 | 24.209.40 | |
| Utiles y Herramientas .. | | 13.587.55 | | |
| Amort. ejerc. anteriores | $ 11.783.95 | | | |
| Amort. ejercicio actual .. | " 386.12 | 12.170.07 | 1.417.48 | |
| Instalac. en Fáb. y Of. | | 15.022.61 | | |
| Amort. ejerc. anteriores | $ 9.360.31 | | | |
| Amort. ejercicio actual .. | " 574.75 | 9.935.06 | 5.087.55 | |
| Muebles y Utiles ....... | | 69.409.78 | | |
| Amort. ejerc. anteriores | $ 58.167.78 | | | |
| Amort. ejercicio actual .. | " 956.72 | 59.124.50 | 10.285.28 | |
| Instalac. en Laboratorio | | 4.531.88 | | |
| Amort. ejerc. anteriores | $ 3.383.38 | | | |
| Amort. ejercicio actual .. | " 1.147.50 | 4.530.88 | 1.— | |
| Material Rodante ....... | | 21.537.40 | | |
| Amort. ejerc. anteriores | $ 7.722.20 | | | |
| Amort. ejercicio actual .. | " 2.957.40 | 10.679.60 | 10.857.80 | |
| Inversiones en otras Sociedades ...... | | | 23.500.— | 117.125.79 |
| **II. — Activo Circulante** | | | | |
| Mercaderías en existencia, Materias Primas, Productos Elaborados y en elaboración y material de envases ........ | | | 1.231.081.10 | |
| Títulos y acciones .................. | | | 287.801.— | |
| Estampillas Fiscales ................ | | | 8.547.72 | 1.527.429.82 |
| **III. — Activo Disponible** | | | | |
| Caja (Fondo Fijo) .................. | | | 2.000.— | |
| Bancos en cuenta corriente ......... | | | 37.367.05 | |
| Cheques en cartera ................. | | | 44.524.92 | 83.891.97 |
| **IV. — Activo Exigible** | | | | |
| Deudores varios en cuenta corriente .... | | | 1.632.099.65 | |
| Depósitos en garantía (en efectivo) .. | | | 90.000.— | |
| Obligaciones a cobrar ............... | | | 5.620.52 | |
| Deudores en gestión ................ | | | 19.690.15 | |
| | | | 1.747.410.32 | |
| Menos: Previsión para Deudores Morosos | | | 6.918.22 | 1.740.492.09 |
| **V. — Activo Transitorio** | | | | |
| Pagos adelantados .................. | | | | 39.981.29 |
| **VI. — Activo Nominal** | | | | |
| Marcas y Patentes .................. | | 635.302.12 | | |
| Amort. ejerc. anteriores | $ 34.415.51 | | | |
| Amort. ejercicio actual | " 6.140.— | 40.555.51 | 594.746.61 | |
| Gastos de Emisión de acciones ....... | | 9.626.— | | |
| Amortización ejercicio actual ......... | | 1.925.20 | 7.700.80 | 602.447.41 |
| | | | | 4.111.318.37 |
| **Cuentas de Orden** | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ............ | | | | 8.000.— |
| | | | | 4.119.318.37 |

| P A S I V O | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **I. — Pasivo no Exigible** | | | |
| Capital Suscripto y Realizado: | | | |
| Acciones ordinarias ............ | $ 1.100.000.— | | |
| Acciones preferidas ............ | " 1.127.000.— | 2.227.000.— | |
| Reserva Legal ...................... | | 51.322.71 | |
| Reservas Facultativas .............. | | 51.107.74 | |
| Reserva para Imprevistos ........... | | 9.214.— | 2.338.644.45 |
| **II. — Pasivo Exigible** | | | |
| Cuentas a Pagar (proveedores) ........ | | 376.619.46 | |
| Bancos ............................. | | 175.128.15 | |
| Obligaciones a Pagar ................ | | 509.046.15 | |
| Acreedores Varios en Cuenta Corriente ....... | | 142.690.44 | |
| Obligaciones a Pagar a largo plazo ...... | | 80.000.— | 1.283.484.20 |
| **III. — Pasivo Transitorio** | | | |
| Previsión Ley 11.729 ................. | | 44.356.79 | |
| Pagos en suspenso (Comisiones) ....... | | 4.000.— | 48.356.79 |
| **IV. — Ganancias** | | | |
| Saldo ejercicio anterior .............. | | 175.02 | |
| Más: Ganancia neta correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 ........ | | 440.657.91 | 440.832.93 |
| | | | 4.111.318.37 |
| **Cuentas de Orden** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) ......... | | | 8.000.— |
| | | | 4.119.318.37 |

Jorge W. Glenz, Presidente. — Werner Kinbaum, C. Público Nacional, Síndico

Werner Kinbaum, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. — Tº I — Fº 106

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

| P E R D I D A S | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Sobre Maquinarias y accesorios ............... | 1.423.60 | |
| " Utiles y Herramientas ............... | 386.12 | |
| " Instalaciones Laboratorio ............... | 1.147.50 | |
| " Muebles y Utiles ............... | 956.72 | |
| " Material Rodante ............... | 2.957.40 | |
| " Instalaciones Fábrica y Oficina ......... | 574.75 | |
| " Marcas y Patentes ............... | 6.140.— | |
| " Gastos de Organización ............... | 1.925.20 | 15.511.29 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, Jornales, Alquileres, Propaganda, Gastos de venta y Gastos Varios ............... | | 1.144.315.27 |
| Intereses Pagados ............... | | 28.566.85 |
| Patentes e Impuestos ............... | | 272.012.87 |
| Previsiones: | | |
| Para Ley 11.729 ............... | | 9.000.— |
| Otras Pérdidas (Venta de Acciones) ............... | | 52.095.90 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del Ejercicio ............... | 440.657.91 | |
| Saldo Ejercicio anterior ............... | 175.02 | 440.832.93 |
| | | 1.962.335.11 |

| G A N A N C I A S | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio Anterior ............... | | | 175.02 |
| Explotación de Mercaderías ............... | | | 1.713.098.33 |
| Intereses Recibidos ............... | | | 2.459.67 |
| Otros Beneficios: | | | |
| Rescate de Deudores Morosos ............... | | 3.623.69 | |
| Beneficios Varios: | | | |
| Alquileres ............... | $ 36.948.42 | | |
| Dividendos ............... | " 99.136.14 | | |
| Utilidad venta Propiedad ........ | " 106.893.84 | 242.978.40 | 246.602.09 |
| | | | 1.962.335.11 |

Jorge W. Glenz, Presidente. — Werner Kinbaum, C. Público Nacional, Síndico

Werner Kinbaum, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. — Tº I — Fº 106

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949.

Señores Accionistas:

Me es grato informarles que las referencias contenidas en la Memoria presentada por el Directorio, así como el Inventario practicado al cierre del 7º Ejercicio, o sea al 31 de Diciembre de 1948 y el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales correspondientes al mismo período se

ajustan en todo a las constancias de los libros de Contabilidad de la Sociedad, actuación del Directorio y documentación respectiva que he compulsado debidamente.

En consecuencia aconsejo la aprobación de todo ello.

Saludo a los Señores Accionistas con mi mayor consideración. — Werner Kinbaum, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. — Tº I — Fº 106.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 26 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.706 s|p|p.-v.24|4|51

N. 3.813

# CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ" SOCIEDAD ANONIMA

Avenida General Paz y Echeandía - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo: Setiembre 6 de 1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Noviembre 6 de 1940.

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 1.500.000.— |
| Suscripto | „ 1.000.000.— |
| Realizado | „ 1.000.000.— |

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949 - 9º EJERCICIO -

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 29/10/1949.

| ACTIVO | | | m$a. | m$a. |
|---|---|---|---|---|
| **Activo Fijo** | | | | |
| Propiedades | | $ 75.722,10 | | |
| Cuenta Nuevas Const. | | „ 142.655,45 | | |
| | | $ 218.377,55 | | |
| Inversiones del ejercicio | | „ 103.315.60 | | |
| | | $ 321.693.15 | | |
| Amortiz. anterior | $ 27.053.98 | | | |
| Amortiz. actual | „ 16.084.65 | „ 43.138.63 | 278.554.52 | |
| Maquinarias | | $ 258.274,79 | | |
| Compras del ejercicio | | „ 184.317.30 | | |
| | | $ 442.592.09 | | |
| Amortiz. anterior | $ 57.349.74 | | | |
| Amortiz. actual | „ 44.259.20 | „ 101.608.94 | 340.983.15 | |
| Accesorios, Instalaciones y Trabajos Varios | | $ 127.615.92 | | |
| Compras del ejercicio | | „ 29.783.99 | | |
| | | $ 157.399.91 | | |
| Amortiz. anterior | $ 81.158.79 | | | |
| Amortiz. actual | „ 21.669.— | „ 102.827.79 | 54.572.12 | |
| Muebles y Utiles | | $ 7.994.50 | | |
| Amortiz. anterior | $ 3.846.28 | | | |
| Amortiz. actual | „ 1.065.87 | „ 4.912.15 | 3.082.35 | |
| Camiones y Automóviles | | $ 22.960.— | | |
| Amortiz. anterior | $ 7.612.— | | | |
| Amortiz. actual | $ 3.837.— | „ 11.449.— | 11.511.— | 688.703.14 |
| **Activo Circulante** | | | | |
| Cueros | | | 484.213.30 | |
| Drogas | | | 135.645.36 | |
| Combustibles y Materiales Varios | | | 7.951.40 | 627.810 06 |
| **Activo Disponible** | | | | |
| Caja | | | 48.372.43 | |
| Bancos | | | 48.776.42 | 97.148.85 |
| **Activo Exigible** | | | | |
| Cuentas a Cobrar | | | 890.095.29 | |
| Documentos a Cobrar | | | 506.098.26 | |
| Deudores Varios en Cuenta Corriente | | | 11.316.31 | 1.407.509.36 |
| **Activo Transitorio** | | | | |
| Dirección General Impositiva (Impuestos s/utilidades no distribuidas) | | | | 4.544.04 |
| **Activo Nominal** | | | | |
| No existe. | | | | —.— |
| | | | | 2.825.715.95 |
| **Cuentas de Orden** | | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (Los Directores) | | | | 3.500.— |
| | | | | 2.829.215.95 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Pasivo No Exigible** | | |
| Capital Suscripto y Realizado | 1.000.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal | 72.314.76 | |
| Fondo de Reserva Facultativo para Cuentas a Cobrar | 28.475.47 | |
| Fondo de Reserva de Asistencia Social | 6.249.06 | |
| Fondo de Reserva para Fluctuación de Valores | 24.883.95 | 1.131.923.24 |
| **Pasivo Exigible** | | |
| Acreedores Varios en Cuenta Corriente | 445.235.96 | |
| Sueldos y Jornales a Pagar | 37.328.26 | |
| Habilitaciones y Gratificaciones | 139.855.53 | |
| Documentos a cobrar Descontados | 409.311.81 | 1.031.731.56 |
| **Pasivo Transitorio** | | |
| Previsión para Indemnizaciones y Despidos (Ley 11,729) | 128.215.15 | |
| Cuentas a Pagar del Ejercicio | 31.628.73 | |
| Fondo Decreto 1,740/45 | 3.022.47 | |
| Impuestos a Pagar | 129.549.82 | |
| Previsión Leyes Sociales | 42.814.13 | 335.230.34 |
| **Ganancias** | | |
| Saldo del Ejercicio Anterior | 1.159.13 | |
| Utilidad del Ejercicio Actual | 325.671.72 | 326.830.85 |
| | | 2.825.715.95 |
| **Cuentas de Orden** | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores) | | 3.500.— |
| | | 2.829.215.95 |

Francisco L. Bavastro, Presidente. — Ugo Pugliese, Director Gerente. — Mario Robiola, Síndico. — Juan Itzcovich Schuster, Cont. Públ. Nac. C.P.C.E. Tº III - Fº 246

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General del 29|10|949

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| s/Maquinarias | 44.259.20 | |
| s/Propiedades | 16.084.65 | |
| s/Accesorios, Instalaciones y Trabajos Varios | 21.669.— | |
| s/Muebles y Utiles | 1.065.87 | |
| s/Camiones y Automóviles | 3.837.— | 86.915.72 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, comisiones, descuentos concedidos, gastos diversos | | 344.540.98 |
| Intereses | | |
| Abonados en el ejercicio | | 7.594.72 |
| Patentes e Impuestos | | |
| Pagos y Previsiones del Ejercicio | | 175.444.42 |
| Otras Cuentas que arrojan Quebrantos: | | |
| Deudores Incobrables | 4.481.94 | |
| Previsión para Indemnizaciones y Despidos (Ley 11.729) | 29.104.— | 33.585.94 |
| Ganancias | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 1.159.13 | |
| Utilidad de este ejercicio | 325.671.72 | 326.830.85 |
| | | 974.912.63 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Ganancias: | |
| Saldo del ejercicio anterior | 1.159.13 |
| Elaboración de Cueros | |
| Utilidad bruta del ejercicio | 973.753.50 |
| | 974.912.63 |

Francisco L. Bavastro, Presidente. — Ugo Pugliese, Director Gerente. — Mario Robiola, Síndico. — Juan Itzcovich Schuster, Cont. Públ. Nac. C.P.C.E. Tº III - Fº 246

Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

Buenos Aires, 26 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.696 s|p|p.-v.24|4|51

N. 4.297

## C I T A Compañía Industrial Técnica Argentina

## S. A. Comercial de Importación y Exportación

Avda. Pte. Roque S. Peña 1164 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 27 de enero de 1943. Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 3 de agosto de 1943, Nº 344, Folio 312, Libro 46, Tomo A.

CAPITAL SOCIAL:
Autorizado ............................. $ 3.000.000.—
Suscripto ............................. „ 600.000.—
Realizado ............................. „ 600.000.—

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria 29/10/1949.

| Incisos ACTIVO | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|
| **Activo Fijo** | | |
| Inmuebles | | |
| Montes de Oca 2040/8 | | |
| Valor Compra ..... $ 180.330.— | | |
| Amortización anterior ..... $ 16.229.70 | | |
| Amortización Ejercicio ..... „ 3.606.60 „ 19.836.30 | 160.493.70 | |
| Montes de Oca 2050 | | |
| Valor Compra ..... $ 34.875.45 | | |
| Amortización anterior ..... $ 2.092.50 | | |
| Amortización Ejercicio ..... „ 697.50 „ 2.790.— | 32.085.45 | |
| Muebles y Utiles | | |
| Valor Compra ..... $ 43.489.20 | | |
| Compras Ejercicio ..... „ 6.257.78 | | |
| $ 49.746.98 | | |
| Amortización anterior ..... $ 30.385.11 | | |
| Amortización Ejercicio ..... „ 19.360.87 „ 49.745.98 | 1.— | |
| Rodados | | |
| Valor Compra ..... $ 28.645.44 | | |
| Amortización Ejercicio ..... „ 5.729.09 | 22.916.35 | |
| Participación en Empresas Comerciales ..... | 105.000.— | 320.496.50 |
| **Activo Circulante** | | |
| Mercaderías Generales ..... | 182.233.49 | |
| Mercaderías "Máquinas y Herramientas" ..... | 189.514.64 | 371.748.13 |
| **Activo Disponible** | | |
| Caja ..... | 8.403.06 | |
| Bancos ..... | 424.481.54 | 432.884.60 |
| **Activo Exigible** | | |
| Deudores en Cuenta Corriente ..... | 193.617.79 | |
| Documentos a cobrar ..... | 156.361.44 | |
| Depósitos en Garantía ..... | 3.237.30 | 353.216.53 |
| **Activo Transitorio** | | |
| Seguros a vencer ..... | | 2.234.80 |
| **Activo Nominal** | | |
| No existe | | —.— |
| | | 1.480.580.50 |
| **Cuentas de Orden** | | |
| Depósitos de Acciones en Garantía (Del Directorio) ..... | | 3.000.— |
| Depósitos de Títulos en Garantía ..... | | 5.000.— |
| Consignaciones recibidas ..... | | 9.195.30 |
| | | 1.497.775.86 |

| Incisos PASIVO | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|
| **Pasivo No Exigible** | | |
| Capital Suscripto ..... | 600.000.— | |
| Reserva Legal ..... | 8.155.08 | |
| Fondo de Previsión ..... | 26.000.— | 634.155.08 |
| **Pasivo Exigible** | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente ..... | 87.614.29 | |
| Comisionistas ..... | 13.491.83 | |
| Documentos Descontados ..... | 29.662.54 | |
| Obligaciones a pagar Bancarias ..... | 95.000.— | 225.768.66 |
| **Pasivo Transitorio** | | |
| Fondo Quebrantos Deudores Varios ..... | 20.000.— | |
| Previsión Ley Nº 11.729 ..... | 35.461.13 | |
| Fondo Decreto Nº 33.302/45 ..... | 5.663.55 | |
| Fondo Impuesto Actividades Lucrativas ..... | 5.220.20 | |
| Fondo Impuesto a las Ventas Ley Nº 12.143 ..... | 50.381.75 | |
| Fondo Impuesto a los Réditos ..... | 65.000.— | |
| Fondo Impuesto a los Beneficios Extraordinarios ..... | 55.000.— | 235.726.63 |
| **Ganancias** | | |
| Saldo ejercicio anterior ..... | 5.399.23 | |
| Utilidad del presente Ejercicio ..... | 379.530.96 | 384.930.19 |
| | | 1.480.580.50 |
| **Cuentas de Orden** | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía ..... | | 3.000.— |
| Depositantes de Títulos en Garantía ..... | | 5.000.— |
| Comitentes de Consignaciones ..... | | 9.195.30 |
| | | 1.497.775.86 |

Angel F. Schiavon, Presidente. — Demetrio A. Leguizamon, Síndico. — Vº Bº Lázaro Suide, Contador Público Nacional, Matrícula C.P.C.E. Tomo IX - Folio 11.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1949

| DEBE | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|
| Saldo Anterior | | |
| No existe. | | |
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles ..... | 4.304.10 | |
| Muebles y Utiles ..... | 19.360.87 | |
| Rodados ..... | 5.729.09 | 29.394.06 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, jornales, acarreos, publicidad, administración, etcétera ..... | | 390.172.51 |
| Intereses, Descuentos y Comisiones | | |
| Los abonados y concedidos ..... | | 90.718.20 |
| Patentes e Impuestos | | |
| Nacionales y Municipales ..... | | 78.398.16 |
| Deudores Varios | | |
| Quebrantos Ejercicio ..... | | 4.236.01 |
| Previsión Ley Nº 11,729 | | |
| La correspondiente al presente Ejercicio ..... | | 10.014.23 |
| Fondo Decreto Nº 33.302/45 | | |
| Abonado en el Ejercicio ..... | 5.561.32 | |
| Reserva año 1949 ..... | 5.663.55 | 11.224.87 |
| Fondo Impuesto Actividades Lucrativas | | |
| Reserva año 1949 ..... | | 5.220.20 |
| Fondo Impuesto a las Ventas Ley Nº 12.143 | | |
| Reserva año 1949 ..... | | 50.381.75 |
| Fondo Impuesto a los Réditos | | |
| Reserva presente Ejercicio ..... | | 65.000.— |
| Fondo Impuesto a los Beneficios Extraordinarios | | |
| Reserva presente Ejercicio ..... | | 55.000.— |
| Seguros | | |
| Los correspondientes al presente Ejercicio ..... | | 2.489.30 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del Ejercicio ..... | 379.530.96 | |
| Más ganancia anterior ..... | 5.399.23 | 384.930.19 |
| | | 1.177.174.48 |

| HABER | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|
| Saldo Anterior ..... | 5.339.23 |
| Mercaderías Generales | |
| Utilidad del presente Ejercicio ..... | 1.077.554.92 |
| Participación en Empresas Comerciales | |
| Las obtenidas ..... | 70.878.18 |
| Intereses y Descuentos | |
| Los obtenidos ..... | 9.410.37 |
| Alquileres | |
| Saldo acreedor de la cuenta ..... | 13.931.78 |
| | 1.177.174.48 |

Angel F. Schiavon, Presidente. — Demetrio A. Leguizamon, Síndico. — Vº Bº Lázaro Suide, Contador Público Nacional, Matrícula C.P.C.E. Tomo IX - Folio 11.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 26 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.720 s|pág.-v.24|4|51

E. 431

## SOCIETE NATIONALE DE TRAVAUX PUBLICS

EMPRESA CONSTRUCTORA DE MAR DEL PLATA

Casa Matriz: Rue Cambaceres Nº 10 - Paris
**Domicilio: Mar del Plata: 12 de Octubre 3102 - Puerto Mar del Plata**
Autorizado por decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de abril de 1913
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de julio de 1915
Leyes Nros. 6.499 del 11 de octubre de 1909 y 11.615 del 13 de agosto de 1932

CAPITAL:

Autorizado, Suscripto, Realizado ............... Frs. o/s 10.000.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

**BALANCE ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1949**

**REFERENTE A LAS OPERACIONES DE MAR DEL PLATA**

| A C T I V O | | m$n. | o/s. |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo | | | |
| Inmuebles y sus accesorios (Sin amortizar) ............ | 764.994.39 | | |
| Instalaciones (sin amortizar) ............ | 63.784.05 | | |
| Acciones de otras Sociedades ............ | 140.080.— | 968.858.35 | |
| Activo Circulante | | | |
| Mercaderías, Materiales, etc. ............ | 14.499.06 | | |
| 700 Acciones Celulosa Argentina ............ | 265.720.— | | |
| 100 Acciones Productex ............ | 19.720.— | 299.939.06 | |
| Activo Disponible | | | |
| Caja ............ | 5.498.32 | | |
| Bancos ............ | 123.913.31 | 129.411.63 | |
| Activo Exigible | | | |
| Deudores Comunes ............ | | 742.55 | 326.73 |
| Activo Transitorio | | | |
| No existe ............ | | | |
| Activo Nominal | | | |
| No existe ............ | | | |
| Cuenta de Orden | | | |
| No existe ............ | | | |
| | | 1.398.951.59 | 326.73 |

| P A S I V O | m$n. | o/s. |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible | | |
| Esta Sucursal no tiene Capital asignado | | |
| Pasivo Exigible | | |
| Casa Matriz Cta. Cte. ............ | 1.308.408.29 | 326.73 |
| Pasivo Transitorio | | |
| No existe ............ | | |
| Cuenta Explotación | | |
| Saldo del Ejercicio a transferir a Casa Matriz Cta. Cte. .. | 90.543.30 | |
| Cuenta de Orden | | |
| No existe ............ | | |
| | 1.398.951.59 | 326.73 |

p. p. Société Nationale de Travaux Publics (Firmado).

Alberto S. Cía, Contador Público Nacional. Consejo Prof. Tº III - Fº 185.

**CUENTA EXPLOTACION**

**PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE EL 1º DE ABRIL 1948 AL 31 MARZO 1949**

| P E R D I D A S | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Jornales ............ | 42.196.99 | |
| Aguinaldos, vacaciones, indemnizaciones, despidos ............ | 34.246.09 | |
| Gastos Generales ............ | 106.857.37 | |
| Impuestos ............ | 6.929.81 | |
| Quebrantos deudores comunes incobrables ............ | 11.029.16 | |
| Proveedores: Artículos ferretería, electricidad, nafta, kerosene, repuestos ............ | 11.193.66 | |
| Saldo: Superávit del ejercicio ............ | 90.543.30 | 302.996.35 |

| G A N A N C I A S | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Retiro, demolición, levantamientos ............ | 21.211.32 | |
| Arrendamientos casas y campos ............ | 68.472.30 | |
| Dividendos, acciones Banco Superviele ............ | 4.900.80 | |
| Beneficios negociación acciones diversas compañías ............ | 13.786.75 | |
| Alquiler Pala Mecánica ............ | 5.102.50 | |
| Beneficio venta Pala Mecánica ............ | 56.336.61 | |
| Beneficio venta grúa flotante "Hércules" ............ | 67.027.26 | |
| Beneficio automóvil Renault ............ | 3.864.11 | |
| Beneficio venta galpón y terrenos calle Ayolas ............ | 47.798.90 | |
| Beneficio campo "La Joaquina" ............ | 14.495.80 | 302.996.35 |

p. p. Société Nationale de Travaux Publics (Firmado).

Alberto S. Cía, Contador Público Nacional, Consejo Prof. Tº III - Fº 185.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 15 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guorizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.640 s|p|p.-v.24|4|51

N. 3.136

## THE COOPER-STEWART ENGINEERING CO.

### (South America) S. A. Importadora, Comercial e Industrial

**Moreno 970, Buenos Aires**

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de octubre de 1936

CAPITAL:

Autorizado ......... $ 1.200.000.— m/n. de c/l.
Suscripto y Realizado . „ 1.100.000.— „ „ „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 13 de abril "Año del Libertador General San Martín" 1950

| A C T I V O | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| 1. — Activo Fijo: | | | |
| Edificios y terrenos ............ | | 216.087.43 | |
| Amortizaciones anteriores ............ | $ 38.901.— | | |
| Amortización del ejercicio 1949 ..... | „ 5.052.29 | 43.953.29 | 172.134.14 |
| Muebles y útiles ............ | | 66.253.70 | |
| Amortizaciones anteriores ............ | $ 26.092.23 | | |
| Amortización del ejercicio 1949 ..... | „ 4.901.07 | 30.993.30 | 35.260.40 |
| Maquinarias ............ | | 549.077.05 | |
| Amortizaciones anteriores ............ | $ 278.725.97 | | |
| Amortizaciones del ejercicio 1949 .... | „ 45.015.06 | 323.741.03 | 225.336.02 |
| Instalaciones ............ | | 284.916.46 | |
| Amortizaciones anteriores ............ | $ 127.198.91 | | |
| Amortizaciones del ejercicio 1949 .... | „ 38.247.19 | 165.446.10 | 119.470.36 |
| Herramientas ............ | | 304.298.46 | |
| Amortizaciones anteriores ............ | $ 238.816.43 | | |
| Amortización del ejercicio 1949 ..... | „ 24.158.03 | 262.974.46 | 41.324.— |
| Rodados ............ | | 35.925.36 | |
| Amortizaciones anteriores ............ | $ 14.628.82 | | |
| Amortización del ejercicio 1949 ..... | „ 4.259.31 | 18.888.13 | 17.037.23 |
| Matrices y moldes ............ | | 22.044.68 | |
| Amortizaciones anteriores ............ | $ 3.421.34 | | |
| Amortización del ejercicio 1949 ..... | „ 5.376.71 | 8.798.05 | 13.246.63 |
| | | | 623.808.78 |
| 2. — Activo Circulante: | | | |
| Mercaderías generales en almacén ............ | | 1.088.400.34 | |
| Fabricación en curso ............ | | 374.735.73 | 1.463.136.07 |
| 3. — Activo Disponible: | | | |
| Caja ............ | | 1.135.05 | |
| Bancos ............ | | 142.526.69 | 143.661.74 |
| 4. — Activo Exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente ............ | $ 625.458.25 | | |
| Menos: Reserva créditos incobrables | „ 50.000.— | 575.458.25 | |
| Obligaciones a cobrar ............ | $ 12.407.65 | | |
| Deudores en el exterior ............ | „ 45.205.14 | | |
| Depósitos en garantía ............ | „ 300.— | | |
| Adelantos al personal ............ | „ 20.027 95 | 77.940.74 | 653.398.99 |
| 5. — Activo Transitorio: | | | |
| Anticipos para futuro ejercicio ............ | | | 10.347.72 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **6. — Activo Nominal:** | | |
| Marcas de comercio | 169.728.43 | |
| Amortizaciones anteriores | 110.264.86 | 59.463.57 |
| | | 2.953.816.87 |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Deudores por mercaderías en consignación | 78.621.50 | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | 13.000.— | 91.621.50 |
| | | 3.045.438.37 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **1. — Pasivo no Exigible:** | | |
| Capital suscripto e integrado | 1.100.000.— | |
| Fondo de reserva legal | 21.553.02 | |
| Fondo de reserva inmobiliaria | 150.000.— | |
| Fondo de reserva facultativa | 250.000.— | |
| Reserva para fluctuaciones de valores | 182.784.67 | 1.704.337.69 |
| **2. — Pasivo Exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 96.404.31 | |
| Obligaciones a pagar | 353.952.59 | |
| Proveedores de plaza | 291.523.97 | 741.880.87 |
| **3. — Pasivo Transitorio:** | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio | 88.453.19 | |
| Impuestos a pagar | 102.932.34 | |
| Previsión para indemnizaciones Leyes Nros. 11.729 y 33.302 | 175.336.27 | 366.721.80 |
| **Ganancias:** | | |
| Utilidad del año | 128.179.96 | |
| Más: ganancia anterior (saldo) | 12.696.55 | 140.876.51 |
| | | 2.953.816.87 |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Mercaderías remitidas en consignación | 78.621.50 | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | 13.000.— | 91.621.50 |
| | | 3.045.438.37 |

Federico R. Limpenny, Presidente. — James M. Allison, Secretario. — Ian G. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional, Reg. Nº 247, Tomo II, C.P.C.E.

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL DECIMOCUARTO EJERCICIO
**Terminado el 31 de diciembre de 1949**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Maquinarias | 45.015.06 | |
| Herramientas | 24.158.03 | |
| Instalaciones | 38.247.19 | |
| Edificios | 5.052.29 | |
| Muebles y útiles | 4.901.07 | |
| Matrices y moldes | 5.376.71 | |
| Rodados | 4.259.31 | 127.009.66 |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos generales, comisiones, sueldos, propaganda, alquileres, etc. | 1.444.346.04 | |
| Intereses | 20.800.04 | |
| Impuestos y patentes | 194.115.06 | |
| Prev. indemnización Leyes Nros. 11.729 y 33.302 | 46.121.16 | 1.705.382.30 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del ejercicio | 128.179.96 | |
| Más: ganancia anterior | 12.696.55 | 140.876.51 |
| | | 1.973.268.47 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo anterior | 12.696.55 |
| Mercaderías generales | 1.960.571.92 |
| | 1.973.268.47 |

Federico R. Limpenny, Presidente. — James M. Allison, Secretario. — Ian G. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional, Reg. Nº 247, Tomo II, C.P.C.E.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 26 de junio "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.689 s|p|p.-v.24|4|51

N.2.809

## SEDAS GUTERMANN SOCIEDAD ANONIMA

**Domicilio legal: Juan M. Gutiérrez 3968.70 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del P. E. del 13 de junio de 1931

Inscripta en el R. P. de C. el 5 de mayo de 1933

CAPITAL:

Autorizado ........ m$n. 600.000.—
Suscripto ........ „ 400.000.—
Integrado ........ „ 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 12 Abril 1950

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **I. — Activo Fijo** | | | |
| Inmuebles | 156.571.66 | | |
| Inversiones del ejercicio | 95.276.— | | |
| | 251.847.66 | | |
| Amortiz. anteriores .... $ 41.253.20 | | | |
| Amortiz. del ejercicio .. „ 2.800.— | 44.053.20 | 207.794.46 | |
| Máquinas | 179.014.75 | | |
| Inversiones del ejercicio | 19.105.29 | | |
| | 198.120.04 | | |
| Amortiz. anteriores .... $ 113.477.65 | | | |
| Amortiz. del ejercicio .. „ 9.906.— | 123.383.65 | 74.736.39 | |
| Instalaciones | 11.614.77 | | |
| Inversiones del ejercicio | 4.021.— | | |
| | 15.635.77 | | |
| Amortiz. anteriores .... $ 11.613.77 | | | |
| Amortiz. del ejercicio .. „ 4.021.— | 15.634.77 | 1.— | |
| Muebles y Utiles | 24.337.— | | |
| Inversiones del ejercicio | 3.934.— | | |
| | 28.271.— | | |
| Amortiz. anteriores .. $ 24.336.— | | | |
| Amortiz. del ejercicio .. „ 3.934.— | 28.270.— | 1.— | |
| Vehículos | 38.496.30 | | |
| Amortiz. anteriores | 38.495.30 | 1.— | 282.533.85 |
| **II. — Activo Circulante** | | | |
| Mercaderías | | 467.414.55 | |
| Envases | | 59.007.30 | 526.421.85 |
| **III. — Activo Disponible** | | | |
| Caja | | 11.547.33 | |
| Bancos | | 180.080.30 | 191.627.63 |
| **IV. — Activo Exigible** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 303.037.67 | |
| Pagarés en cartera | | 363.— | 303.400.67 |
| **V. — Activo Transitorio** | | | |
| Pagos que corresponden al próximo ejercicio | | | 103.926.97 |
| **VI. — Activo Nominal** | | | |
| No existe. | | —.— | —.— |
| | | | 1.407.910.97 |
| **Cuentas de Orden** | | | |
| Deudores por Consignación | | 38.128.21 | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) | | 3.000.— | 41.128.21 |
| | | | 1.449.039.18 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **I. — Pasivo No Exigible** | | |
| Capital suscripto e integrado | 400.000.— | |
| Reserva Legal | 40.000.— | |
| Reserva para quebrantos | 6.000.— | |
| Fondo de renovación máquinas | 20.000.— | 466.000.— |
| **II. — Pasivo Exigible** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 165.777.72 |
| **III. — Pasivo Transitorio** | | |
| Fondo de previsión para despidos | 204.241.05 | |
| Dividendos a pagar | 44.145.— | |
| Pagos a efectuar que corresponden al presente ejercicio | 84.081.96 | 332.468.01 |
| **Ganancia** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 306.592.22 | |
| Ganancia del presente ejercicio | 137.073.02 | 443.665.24 |
| | | 1.407.910.97 |
| **Cuentas de Orden** | | |
| Mercaderías consignadas | 38.128.21 | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) | 3.000.— | 41.128.21 |
| | | 1.449.039.18 |

Leo S. J. Muller, Vicepresidente en ejercicio. — Dr. Carlos Mario Viano, síndico; Matr. 1.744, Tomo V, Folio 599, Cám. 2 Apel. Civ. Cap. Fed. Matr. 240, Tomo I, Consejo Profes. Ciencias Económicas.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 1º de enero de 1949 al 31 de diciembre de 1949

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles | 2.300.— | |
| Máquinas | 9.906.— | |
| Instalaciones | 4.021.— | |
| Muebles y Utiles | 3.934.— | 20.661.— |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos de Reparto, Propaganda, Gastos de Viaje, Uso de Marcas, Participaciones, Sueldos, Aguinaldos, Gastos de Fábrica, Jornales, Jubilaciones y Varios | | 886.442.71 |
| Pérdidas Deudores | | 595.01 |
| Comisiones | | 84.336.91 |
| Descuentos | | 16.525.21 |
| Patentes e Impuestos | | 130.455.24 |
| Fondo de Previsión para Despidos | | 31.593.06 |
| Ganancia: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 306.592.22 | |
| Ganancia del presente ejercicio | 137.073.02 | 443.665.24 |
| | | 1.614.274.38 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 306.592.22 |
| Mercaderías | | 1.292.541.56 |
| Alquileres | | 585.— |
| Otras Utilidades Extraordinarias: | | |
| Reintegro de Pérdidas Deudores | 13.946.28 | |
| Intereses Cobrados | 581.82 | |
| Muebles y Utiles | 27.50 | 14.555.60 |
| | | 1.614.274.38 |

Leo S. J. Muller, Vicepresidente en ejercicio. — Dr. Carlos Mario Viano, síndico; Matr. 1.744, Tomo V, Folio 599, Cám. 2 Apel. Civ. Cap. Fed. Matr. 240, Tomo I, Consejo Profes. Ciencias Económicas

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 4 de agosto, "Año del Libertador General San Martín" 1950. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.815 s|p|p.-v.24|4|51

N. 1536

## CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Calle Gurruchaga 254 - Capital Federal.

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas: 26 de agosto de 1919, 22 de junio de 1937, 28 de diciembre de 1943 y 26 de diciembre de 1947.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 11 de octubre de 1919, 1º de octubre de 1937, 3 de marzo de 1944 y 8 de abril de 1948.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | C$L. | 6.000.000.— |
| Suscripto | „ | 2.500.000.— |
| Realizado | „ | 2.500.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948.**

**Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ord. del 26 de Octubre de 1948.**

| ACTIVO | | C$L. | C$L. |
|---|---|---|---|
| **Activo Fijo** | | | |
| Terrenos | 110.000.— | | |
| Amortizaciones | 109.999.— | 1.— | |
| Maquinarias | 779.057.43 | | |
| Amortizaciones | 779.056.43 | 1.— | |
| Herramientas | 4.460.97 | | |
| Amortizaciones | 4.459.97 | 1.— | |
| Instalaciones, muebles y útiles | 205.164.67 | | |
| Amortizaciones | 205.163.67 | 1.— | |
| Autos, camiones y útiles | 90.641.70 | | |
| Amortizaciones | 90.640.70 | 1.— | 5.— |
| **Activo Circulante** | | | |
| Materias primas, fabricación y existencias a su costo o valor de realización, cual sea menor | 3.297.625.94 | | |
| Menos: Previsión | 390.000.— | 2.907.625.94 | |
| Títulos (valor bursátil $ 15.885.90) | | 14.824.05 | 2.922.449.99 |
| **Activo Disponible** | | | |
| Caja | | 4.000.— | |
| Bancos | | 928.475.90 | 932.475.90 |
| **Activo Exigible** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 1.773.365.22 | | |
| Documentos a cobrar | 18.572.49 | | |
| | 1.791.937.71 | | |
| Menos: Previsión para deudores morosos 85.000.— | | | |
| Previsión para descuentos 29.777.90 | 114.777.90 | 1.677.159.81 | |
| Mensualidades de terrenos vendidos | 4.438.— | | |
| Menos: Previsión | 4.437.— | 1.— | |
| Depósitos en garantía: | | | |
| En efectivo | 25.294.30 | | |
| En títulos (valor bursátil $ 59.641.80) | 55.655.20 | 80.949.50 | 1.758.110.[illegible] |
| **Activo Transitorio** | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 34.214.43 | |
| **Activo Nominal** | | | |
| No existe. | | | —.— |
| | | | 5.647.255.83 |
| **Cuentas de Orden** | | | |
| Depósito de acciones en garantía (el Directorio) | | 7.000.— | |
| Títulos en custodia | | 1.422.818.18 | 1.429.818.18 |
| | | | 7.077.074.01 |

| PASIVO | C$L. | C$L. |
|---|---|---|
| **Pasivo No Exigible** | | |
| Capital suscripto y realizado | 2.500.000.— | |
| Reserva legal | 177.000.— | |
| Reserva extraordinaria | 225.000.— | 2.902.000.— |
| **Pasivo Exigible** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 628.195.[illegible] |
| **Pasivo Transitorio** | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 703.763.53 | |
| Previsión para Ley Nº 11.729 | 453.607.74 | 1.157.371.[illegible] |
| **Ganancias** | | |
| Utilidad del ejercicio 1947/48 | 708.286.50 | |
| Saldo del año anterior | 251.402.68 | 959.689.18 |
| | | 5.647.255.83 |
| **Cuentas de Orden** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | 7.000.— | |
| Depositantes de títulos en custodia | 1.422.818.18 | 1.429.818.18 |
| | | 7.077.074.01 |

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1948

| DEBE | C$L. | C$L. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Maquinarias | 101.881.12 | |
| Instalaciones, muebles y útiles | 9.930.60 | |
| Autos, camiones y útiles | 47.667.— | 159.478.72 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, gratificaciones, habilitaciones, viajes, telegramas etc. | | 504.117.21 |
| Patentes e impuesto | | 315.462.84 |
| Previsión para Ley Nº 11.729 | | 120.126.49 |
| Saldo: Utilidad del ejercicio 1947/48 | 708.286.50 | |
| Saldo del año anterior | 251.402.68 | 959.689.18 |
| | | 2.058.874.44 |

| HABER | C$L. |
|---|---|
| Saldo anterior | 251.402.68 |
| Mercaderías | 1.799.640.81 |
| Excedente de previsión para mensualidades de terrenos vendidos | 3.392.88 |
| Excedente de previsión para descuentos | 1.299.75 |
| Intereses cobrados | 3.138.32 |
| | 2.058.874.44 |

O. Bühler, Presidente. — Guillermo J. Hardman, Síndico.

A los señores Presidente y Directores de Curtiembres La Federal, S. A.

Hemos efectuado un examen del balance general de Curtiembres La Federal, Sociedad Anónima, al 30 de junio de 1948 y de la correspondiente cuenta de ganancias

y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de Curtiembres La Federal, Sociedad Anónima, al 30 de junio de 1948 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. — Price, Waterhouse, Peat & Co, E. H. Fletcher (socio), Chartered Accountant, C.P.C.E. de la Capital Federal - Registro de No Graduados - Art. 1º, Acáp. B, incisos b), c) y d) excepto apartado 5, 10 y 13 del inciso b) - Tomo I, Folio 2.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 26 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4. Nº 2.665 s|p|p.-v.24|4|51

N. 2975

## WILLIAM COOPER & NEPHEWS (South-America) LIMITED

### Sociedad Anónima Importadora y Comercial

Calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires

18 de marzo de 1933 (Fecha de autorización por el P. E.)

21 de abril de 1933 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado ..................... $ 1.750.000.— m|n.
Suscripto ..................... „ 1.750.000.— m|n.
Realizado ..................... „ 1.750.000.— m|n.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 11 de febrero de 1949

| A C T I V O | | | Parciales $ m/n. | Totales por Capítulos $ m/n. |
|---|---|---|---|---|
| **I. Activo Fijo** | | | | |
| Terrenos | | | 65.000.— | |
| Maquinarias | | 22.111.90 | | |
| Menos Amortización: | | | | |
| Anterior | 4.713.40 | | | |
| Del ejercicio | 2.308.54 | 7.021.94 | 15.089.96 | |
| Muebles y útiles e instalaciones | | 150.929.24 | | |
| Menos Amortización: | | | | |
| Anterior | 33.892.40 | | | |
| Del ejercicio | 11.387.74 | 45.280.14 | 105.649.10 | |
| Automóviles | | 148.625.70 | | |
| Menos Amortización: | | | | |
| Anterior | 49.855.50 | | | |
| Del ejercicio | 29.061.16 | 78.906.66 | 69.709.04 | 255.448.10 |
| **II. Activo Circulante** | | | | |
| Mercaderías y materiales en existencia | | | | 3.951.016.94 |
| **III. Activo Disponible** | | | | |
| Caja | | | 948.71 | |
| Bancos | | | 226.879.01 | 227.827.72 |
| **IV. Activo Exigible** | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 3.540.841.14 | |
| Documentos a cobrar | | | 74.267.87 | |
| | | | 3.615.109.01 | |
| Menos: | | | | |
| Previsiones para: | | | | |
| Deudores morosos | | 257.612.15 | | |
| Descuentos | | 80.478.79 | 338.090.94 | 3.277.018.07 |
| **V. Activo Transitorio** | | | | |
| Adelantos y gastos para ejercicios futuros | | | 51.253.96 | |
| Dirección General Impositiva - adelantos Impuesto a los Réditos | | | 60.867.89 | 112.121.85 |
| **VI. Activo Nominal** | | | | |
| Marcas de comercio | | | 700.000.— | |
| Menos: Amortización anterior | | | 35.000.— | 665.000.— |
| | | | | 8.488.432.68 |
| **Cuentas de Orden** | | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | | 6.000.— | |
| Contratos de cambio | | | 1.255.253.50 | |
| Mercaderías recibidas en consignación | | | 890.027.79 | 2.151.281.29 |
| | | | | 10.639.713.97 |

| P A S I V O | | Parciales $ m/n. | Totales por Capítulos $ m/n. |
|---|---|---|---|
| **I. Pasivo no Exigible** | | | |
| Capital suscripto | | 1.750.000.— | |
| Reserva legal | | 57.090.54 | |
| Reserva para contingencias | | 550.000.— | |
| Reserva contra fluctuación en valores de mercaderías | | 150.000.— | 2.507.090.54 |
| **II. Pasivo Exigible** | | | |
| Debentures con garantía flotante rescatables en fecha 1º de Octubre de 1952 o antes al 5 % de interés | 700.000.— | | |
| Más: Intereses acumulados, menos impuesto a los réditos | 505.779.96 | 1.205.779.96 | |
| Banco - obligaciones a pagar | | 750.000.— | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 1.470.093.45 | 3.425.813.41 |
| **III. Pasivo Transitorio** | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 261.807.77 | |
| Previsión impuestos a los réditos y beneficios extraordinarios | | 181.002.60 | |
| Previsión indemnización, Ley Nº 11.729 | | 264.970.78 | |
| Dividendos a Pagar | | 455.000.— | 1.162.781.15 |
| **Ganancias** | | | |
| Ganancia del ejercicio | | 843.327.50 | |
| Más: Saldo del ejercicio anterior | | 549.360.08 | 1.392.687.58 |
| | | | 8.488.432.68 |
| **Cuentas de Orden** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 6.000.— | |
| Bancos por contratos de cambio | | 1.255.253.50 | |
| Comitentes de mercaderías en consignación | | 890.027.79 | 2.151.281.29 |
| | | | 10.639.713.97 |

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el año terminado el 30 de septiembre de 1948

| D E B E | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Maquinarias | 2.308.54 | |
| Muebles y útiles e instalaciones | 11.387.74 | |
| Automóviles | 29.061.16 | 42.757.44 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, aguinaldos, aportes jubilatorios, alquileres, propaganda, seguros, etc. | | 1.264.779.62 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios | | 178.572.64 |
| Deudas morosas | | 2.321.47 |
| Impuestos | | 110.057.56 |
| Previsiones para: | | |
| Deudores morosos | | 25.109.85 |
| Descuentos | | 48.231.91 |
| Indemnización, Ley Nº 11.729 | | 183.384.07 |
| Impuestos a los réditos y beneficios extraordinarios | | 181.002.60 |
| Impuesto a los réditos - ajuste de ejercicios anteriores | | 30.345.21 |
| Saldo: | | |
| Ganancia del ejercicio | 843.327.50 | |
| Más: Saldo del ejercicio anterior | 549.360.08 | 1.392.687.58 |
| | | 3.459.249.95 |

| H A B E R | $ m/n. |
|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | 549.360.08 |
| Mercaderías | 2.872.232.43 |
| Deudas morosas recuperadas | 11.677.44 |
| Ganancia en la venta de Activo Fijo (automóviles y maquinarias) | 25.920.— |
| Intereses | 60.— |
| | 3.459.249.95 |

(R. C. Aldao), Presidente. — (Edward C. Richardson), Síndico. — C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de No Graduados - Art. 13 - Acáp. B inc. b), c) y d) excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b) - Tomo I, Folio 4

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de agosto "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.

e.24|4-Nº 2.829 s|p|p.-v.24|4|51

N. 2220

## Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

## "SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA"

**Reconquista 144, 2º piso — Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto fecha 30 de marzo de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de mayo de 1926

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 900.000.— |
| Suscripto | „ 900.000.— |
| Realizado | „ 900.000.— |

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 24 de mayo de 1949

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **I. ACTIVO FIJO** | | | |
| 1) Inmuebles | | | |
| a) Campo "La Esperanza" | | 589.015.68 | |
| 2) Edificios "La Esperanza" | | | |
| Valor s/. Inventario | $ 32.000.— | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 25.280.— | | |
| | $ 6.720.— | | |
| Amortización del Ejercicio | „ 640.— | 6.080.— | |
| 3) Alambrados "La Esperanza" | | | |
| Valor s/. Inventario | $ 24.613.— | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 21.867.51 | | |
| | $ 2.745.49 | | |
| Amortización del ejercicio | „ 807.96 | 1.937.53 | |
| 4) Muebles y Enseres "La Esperanza" | | | |
| Valor s/. Inventario | $ 11.654.— | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 11.653.— | 1.— | |
| 5) Rodados y Arneses "La Esperanza" | | | |
| Valor s/. Inventario | $ 930.— | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 929.— | 1.— | |
| 6) Maquinaria "La Esperanza" | | | |
| Valor s/. Inventario | $ 2.366.— | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 2.365.— | 1.— | |
| 7) Muebles y Utiles Escritorio | | | |
| Valor s/. Inventario | $ 787.— | | |
| Amortizaciones anteriores | „ 786.— | 1.— | 597.037.21 |
| **II. ACTIVO CIRCULANTE** | | | |
| No existe | | | —.— |
| **III. ACTIVO DISPONIBLE** | | | |
| Caja | | | 12.744.50 |
| **IV. ACTIVO EXIGIBLE** | | | |
| Deudores en cuentas corrientes | | | 621.326.50 |
| **V. ACTIVO TRANSITORIO** | | | |
| Impuesto a los Réditos s/reservas | | 381.09 | |
| Impuesto a los réditos - Cta. anticipos | | 2.437.50 | 2.818.59 |
| **VI. ACTIVO NOMINAL** | | | |
| No existe | | | —.— |
| | | | 1.233.926.50 |
| **CUENTAS DE ORDEN** | | | |
| Depósito de acciones en garantía (el Directorio) | | | 20.000.— |
| | | | 1.253.926.50 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **I. PASIVO NO EXIGIBLE** | | |
| Capital suscripto y realizado | 900.000.— | |
| Reserva Legal | 36.846.39 | 936.846.39 |
| **II. PASIVO EXIGIBLE** | | |
| Acreedores en cuentas corrientes | | 700.— |
| **III. PASIVO TRANSITORIO** | | |
| Previsión p/. pagos impuestos | | 48.209.14 |
| **GANANCIAS Y PERDIDAS** | | |
| Saldo utilidades de ejercicios anteriores | 983.44 | |
| Utilidad de este ejercicio | 247.187.53 | 248.170.97 |
| | | 1.233.926.50 |
| **CUENTAS DE ORDEN** | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 20.000.— |
| | | 1.253.926.50 |

Alberto Solá Patrón, Presidente. — Juan C. Mosciaro, Síndico. — Carlos J. Ondrup, Contador Público, C.P.C.E. Mat. Nº 163, Tomo II

### CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

**Correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificio "La Esperanza" | | |
| 2 % s/. $ 32.000.— | 640.— | |
| Alambrado "La Esperanza" | | |
| 3 % s/. valor $ 21.340.40 | 634.03 | |
| 5 % s/. valor „ 3.478.60 | 173.93 | 1.447.96 |
| Patentes e Impuestos | | 18.975.15 |
| Gastos Generales: | | |
| Alquileres, gastos oficina, judiciales, etc., etc. | | 15.442.25 |
| Impuesto a los beneficios extraordinarios | | 9.134.34 |
| Impuesto a los réditos | | |
| 15 % s/. utilidad imponible del ejercicio | | 39.074.30 |
| Saldo | | |
| Utilidades de ejercicios anteriores | 983.44 | |
| Utilidad de este ejercicio | 247.187.53 | 248.170.97 |
| | | 332.245.47 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo de ejercicios anteriores | 983.44 |
| Arrendamientos | 51.648.10 |
| Inmuebles "La Unión" | |
| Utilidad venta de dicho inmueble | 279.613.93 |
| | 332.245.47 |

Alberto Solá Patrón, Presidente. — Juan C. Mosciaro, Síndico. — Carlos J. Ondrup, Contador Público, C.P.C.E. Mat. Nº 163, Tomo II

Buenos Aires, Junio 30, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

*Publíquese*, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Nota: Se deja constancia que la asamblea extraordinaria del 30 de diciembre de 1949 resolvió la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.626 s|p|p.-v.24|4|51

E. 915

## J. C. ENO (ARGENTINE) LTD.

Casa Matriz: 296, Richmond Street, Toronto, Canadá.
**Calle San Antonio 847 - Buenos Aires.**

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 9 de Mayo de 1932.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Mayo de 1932.

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | Can. $ 150.000.— |
| Suscripto | „ „ 150.000.— |
| Realizado | „ „ 102.100.— |
| Capital Asignado a esta Sucursal | „ „ 102.100.— |
| equivalente a | Arg. „ 240.201.30 |

### BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946.

**(15º Ejercicio)**

| ACTIVO | | $ | $ |
|---|---|---|---|
| **I. - Activo Fijo** | | | |
| Muebles y Utiles | | 18.766.05 | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | $ 6.808.89 | | |
| Amortizaciones del ejercicio | „ 1.161.93 | 7.970.82 | 10.795.23 |
| Construcciones de oficina y fábrica | | 5.563.49 | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | $ 5.481.75 | | |
| Amortizaciones del ejercicio | „ 19.92 | 5.501.67 | 61.82 |
| Maquinarias | | 62.131.20 | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | $ 53.152.25 | | |
| Amortizaciones del ejercicio | „ 374.14 | 53.526.39 | 8.604.81 |
| | | | 19.461.86 |

| ACTIVO | | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Moldes y Clichés | | 5.916.— | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | $ 1.177.96 | | |
| Amortizaciones del ejercicio | „ 663.04 | 1.841.— | 4.075.— |
| | | | 23.536.86 |
| **II. - Activo Circulante** | | | |
| Mercaderías Fabricadas | | 119.209.96 | |
| Materias Primas | | 332.475.85 | |
| Estampillas Medicinales | | 5.995.18 | |
| Mercaderías para Exportación | | 14.812.20 | |
| Mercaderías en tránsito del exterior | | 2.347.82 | 474.841.01 |
| **III. - Activo Disponible** | | | |
| Caja | | | 600.— |
| **IV. - Activo Exigible** | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | $ 538.033.68 | | |
| Menos: Previsión para deudas incobrab. | „ 15.000.— | | |
| | $ 523.033.68 | | |
| Menos: Previsión para desc. y devol. | „ 5.208.80 | 517.824.88 | |
| Deudores Varios en el Extranjero en Cta. Cte. | | 8.595.71 | |
| Deudores Varios en Cta. Cte. | | 105.322.80 | 631.743.39 |
| **V. - Activo Transitorio** | | | |
| Materiales de Propaganda | | 34.942.48 | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 4.934.39 | 39.876.87 |
| **VI. - Activo Nominal** | | | |
| Llave de Negocio - No amortizada | | | 221.695.52 |
| | | | 1.392.293.65 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| **I. - Pasivo No Exigible** | | |
| Capital asignado a la Sucursal | 240.201.30 | |
| Reserva para cambios | 16.448.06 | |
| Reserva especial | 318.443.34 | 575.092.70 |
| **II. - Pasivo Exigible** | | |
| Acreedores bancarios (Descubierto en Cta. Cte.) | 225.846.20 | |
| Acreedores varios en Cta. Cte. | 86.763.64 | |
| Acreedores en el Extranjero en Cta. Cte. | 238.801.75 | |
| Documentos a pagar | 54.981.60 | |
| Casa Matriz - Cta. Cte. | 112.486.48 | 718.879.67 |
| **III. - Pasivo Transitorio** | | |
| Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio | 62.172.55 | |
| Previsión Ley Nacional Nº 11.729 | 36.148.73 | 98.321.28 |
| | | 1.392.293.65 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DCIEMBRE DE 1946.**

| DEBE | | $ |
|---|---|---|
| 1) Amortizaciones —efectuadas antes de la valuación independiente efectuada el 31 de Diciembre de 1946: | | |
| Muebles y Utiles | $ 1.161.93 | |
| Construcciones de Oficina y Fábrica | 19.92 | |
| Maquinarias | „ 374.14 | 1.155.99 |
| 2) Gastos de Propaganda, Sueldos, Jornales, Jubilaciones, Alquileres, Seguros y Gastos Generales | | 577.122.41 |
| 3) Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios | | 38.222.98 |
| 4) Previsión para deudas incobrables | | 6.717.48 |
| 5) Previsión Ley Nacional Nº 11.729 | | 10.000.— |
| 6) Patentes e Impuestos | | 107.728.47 |
| Saldo transferido a Casa Matriz | | 91.804.09 |
| | | 833.151.42 |

| HABER | $ |
|---|---|
| 1) Mercaderías | 761.027.36 |
| 2) Intereses, Comisiones | 55.704.37 |
| 3) Transferencia de parte de la Previsión para Descuentos y Devol. | 16.000.— |
| 4) Transferencia a la Reserva para Cambios | 419.69 |
| | 833.151.42 |

**W. H. Bond, Vicepresidente.**

**INFORME DE LOS AUDITORES**

Señor Gerente J. C. Eno (Argentine) Ltd., Buenos Aires.

Hemos efectuado un examen del balance general de la sucursal en Buenos Aires de J. C. Eno (Argentine) Ltd. al 31 de Diciembre de 1946 y de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido en esa fecha. Nuestra verificación se efectuó mediante la inspección de los registros, libros de contabilidad e inventarios de la sucursal y su correspondiente documentación de respaldo, habiendo obtenido de los funcionarios de la misma todos los datos y explicaciones que hemos solicitado. Hicimos también una revisión general del sistema de contabilidad y de las operaciones contabilizadas, aunque sin haber practicado una compulsa detallada de todas las transacciones.

El balance general no refleja la revaluación del activo fijo practicada en Diciembre de 1946 de acuerdo con las instrucciones recibidas de Casa Matriz, pero las previsiones para la amortización de dicho activo están basadas en los valores establecidos por la referida revaluación.

Con esta salvedad, en nuestra opinión, basada en el examen antedicho, el referido balance general y cuenta de ganancias y pérdidas reflejan fielmente la situación financiera de la Sucursal en Buenos Aires de J. C. Eno (Argentine) Ltd. al 31 de Diciembre de 1946 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio vencido en dicha fecha, de acuerdo con las registraciones contables, llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes, y de acuerdo con las prácticas corrientes de contabilidad. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1950. — McAuliffe, Turquand, Youngs & Co. A. D. Knox (Socio), C.P.C.E. de la Capital Federal. Registro de No Graduados, Art. 13, Acáp. B, incisos b, c y d, excepto los apartados 5, 10 y 13 del inciso b, Tomo I, Folio 18.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 15 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.658 s|p|p.-v.24|4|51

N. 1.942

## EHLERT MOTORS S. A. de Automóviles y Representaciones

**Domicilio de la Sociedad: Calle Bolívar 1575 - Buenos Aires**

Fecha Autorización por el P. E.: 28 de Agosto de 1923 - 26 de Noviembre de 1929.

Inscripción en el R. P. de Comercio: 7 de Noviembre de 1923 - 17 de Marzo de 1930.

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 1.500.000.— c/l. |
| Suscripto | „ 349.300.— „ |
| Realizado | „ 349.300.— „ |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949**

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ord. celebrada el 28/10/949.

| ACTIVO | | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| **Activo Fijo** | | | |
| Herramientas | $ 12.582.17 | | |
| Menos: Amortizac. anteriores $ 4.191.36 | | | |
| Amortiz. del ejercicio „ 1.677.96 | „ 5.869.32 | 6.712.85 | |
| Muebles, útiles y equipos | $ 7.157.82 | | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | „ 7.156.82 | 1.00 | |
| Rodados | $ 23.845.37 | | |
| Menos: Amortización del ejercicio | „ 150.— | 23.695.37 | |
| Participación en empresas comerciales | | 370.000.— | 400.409.22 |
| **Activo Circulante** | | | |
| Existencia de accesorios repuestos y lubricantes a su costo | $ 113.475.56 | | |
| Menos: Previsión | „ 13.458.91 | 100.016.65 | |
| Títulos nacionales a su costo | | 228.985.63 | 329.002.28 |
| (Valor bursátil al 30 de junio de 1949: c$l. 229.000.—) | | | |
| **Activo Disponible** | | | |
| Caja | | 2.962.40 | |
| Bancos | | 97.538.48 | 100.500.88 |
| **Activo Exigible** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | $ 81.422.85 | | |
| Menos: Previsión para deudores morosos | „ 8.212.32 | 73.210.53 | |
| Compañía afiliada en cuenta corriente | | 14.969.35 | |
| Depósito en garantía, en efectivo | | 500.— | 88.679.88 |
| **Activo Transitorio** | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 15.376.26 |
| **Activo Nominal** | | | |
| No existe. | | | —.— |
| **Pérdidas** | | | |
| Pérdida del ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949 | | | 30.098.50 |
| | | | 964.067.02 |
| **Cuentas de Orden** | | | |
| Depósito de acciones en Garantía (El Directorio) | | | 12.500.— |
| | | | 976.567.02 |

| PASIVO | | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| **Pasivo No Exigible** | | | |
| Capital suscripto y realizado: | | | |
| Serie "A" 9.980 acciones de $ 25.— moneda nacional de curso legal .......... | $ 249.500.— | | |
| Serie "B" 3.992 acciones de $ 25.— moneda nacional de curso legal .......... | „ 99.800.— | 349.300.— | |
| Reserva legal .......... | | 49.367.94 | |
| Fondo de accionistas .......... | | 80.568.76 | |
| Fondo de reserva especial .......... | | 327.041.79 | 806.278.49 |
| **Pasivo Exigible** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente .......... | | | 34.701.— |
| **Pasivo Transitorio** | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .......... | | 47.461.78 | |
| Previsión para leyes sociales .......... | | 75.625.75 | 123.087.53 |
| | | | 964.067.02 |
| **Cuentas de Orden** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) .......... | | | 12.500.— |
| | | | 976.567.02 |

W. J. Mulhall, Vicepresidente (En ejercicio de la Presidencia). — G. J. Hardman, Síndico.

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

**Por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.**

| DEBE | | Curso Legal $ |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Herramientas .......... | $ 1.677.96 | |
| Rodados .......... | „ 150.— | 1.827.96 |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros y conservación de máquinas .......... | | 298.849.01 |
| Comisiones .......... | | 12.651.25 |
| Patentes e Impuestos .......... | | 17.592.44 |
| Previsión para Leyes Sociales .......... | | 6.000 – |
| | | 336.920.66 |

| HABER | Curso Legal $ |
|---|---|
| Mercaderías y Explotación Taller .......... | 285.778.29 |
| Intereses y Descuentos .......... | 14.916.32 |
| Participación en Utilidades Empresas Comerciales .......... | 840.05 |
| Ganancia sobre Venta Rodados .......... | 5.287.50 |
| Saldo: Pérdida del Año .......... | 30.098.50 |
| | 336.920.66 |

W. J. Mulhall, Vicepresidente (En ejercicio de la Presidencia). — G. J. Hardman, Síndico.

A los señores Presidente y Directores de
Ehlert Motors S. A. de Automóviles y Representaciones:

Hemos efectuado un examen del balance general de Ehlert Motors S. A. de Automóviles y Representaciones al 30 de Junio de 1949 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de Ehlert Motors S. A. de Automóviles y Representaciones al 30 de junio de 1949 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1949. — Price, Waterhouse, Peat & Cô. E. H. Fletcher (Socio) Chartered Accountant. C. P. C. E. de la Capital Federal. Registro de No Graduados - Art. 13º - Acáp. B inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º del inc. b - Tomo I - Folio 2

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 26 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.671 s|p|p.-v.24|4|51

N. 303

# LENG, ROBERTS Y CIA. (VENTAS) S. A.

**Reconquista 314 - Buenos Aires**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 10 de enero de 1934 y 2 de junio de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de febrero de 1934 y 10 de julio de 1936

CAPITAL:
Autorizado .......... $ 2.000.000.— c/l.
Suscripto .......... „ 1.000.000.— c/l.
Realizado .......... „ 1.000.000.— c/l.

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1950

| ACTIVO | | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| **Activo Fijo:** | | | |
| Muebles y Utiles - a su costo .......... | | 49.360.10 | |
| Menos: Amort. anteriores .......... | $ 47.784.60 | | |
| Amort. del ejercicio .......... | „ 1.574.50 | 49.359.10 | 1.— |
| Participaciones en Empresas Comerciales - a su costo .. | | | 267.553.— |
| Títulos del Gobierno Nacional - a su costo .......... | | 108.751.53 | |
| Valor nominal - $ 125.200.— (Valor bursátil al 31 de diciembre de 1949 $ 115.323.04) | | | |
| Acciones de otras Sociedades - a su costo | $ 2.236.186.29 | | |
| Menos: Reserva para fluctuaciones .... | „ 125.000.— | 2.111.186.29 | 2.219.937.82 |
| | | | 2.487.491.82 |
| (Acciones al valor que el Directorio estima razonable al 31 de diciembre de 1949 $ 4.075.719.—) | | | |
| En custodia con Roberts, Meynell & Cía. S. R. Ltda. .......... | $ 2.215.989.19 | | |
| Depositados con terceros .......... | „ 20.197.10 | | |
| | $ 2.236.186.29 | | |
| **Activo Circulante:** | | | |
| Mercaderías en existencia .......... | | | 6.484.16 |
| **Activo Disponible:** | | | |
| Caja .......... | | 23.933.18 | |
| Bancos .......... | | 95.443.79 | 119.376.97 |
| **Activo Exigible:** | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente .......... | | 342.826.40 | |
| Obligaciones y Cuentas Varias a Cobrar por cuenta de Terceros .......... | | 736.627.03 | |
| Depósitos en Garantía. | | | |
| En Títulos del Gobierno Nacional .......... | | 65.234.53 | |
| Valor nominal $ 75.100.— (Valor bursátil al 31 de diciembre de 1949 $ 69.192.47). | | | |
| Adelantos a otras Sociedades .......... | | 9.000.— | |
| Obligaciones a Cobrar .......... | | 3.360.— | |
| Intereses devengados a cobrar .......... | | 1.319.62 | 1.158.367.58 |
| **Activo Transitorio:** | | | |
| Dividendo provisorio pagado durante el ejercicio .......... | | 1.500.000.— | |
| Adelantos para ejercicios futuros .......... | | 319.87 | 1.500.319.87 |
| **Activo Nominal:** | | | |
| Marcas y Patentes .......... | | 1.038.— | |
| Menos: Amortizaciones anteriores .......... | | 1.037.— | 1.— |
| | | | 5.272.041.42 |
| **Cuentas de Orden:** | | | |
| Acciones Directorio depositadas en garantía .......... | | 4.000.— | |
| Acciones Suscriptas - Cuotas aún no exigidas .......... | | 603.000.— | |
| Cuotas a Integrar sobre participaciones en Empresas Comerciales .......... | | 40.000.— | |
| Compradores de azúcar por bolsas vacías .......... | | 103.935.— | |
| Cambios comprados a término .......... | | 108.023.— | |
| Depositarios de pagarés en calidad de garantía .......... | | 16.597.45 | 875.555.45 |
| | | | 6.147.596.88 |

| PASIVO | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|
| **Pasivo no Exigible:** | | |
| Capital suscripto e integrado: | | |
| 10.000 Acciones Ordinarias de $ 100.— c/l. cada una .. | 1.000.000.— | |
| Reserva Legal .......... | 117.906.07 | 1.117.906.07 |

| P A S I V O | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|
| **Pasivo Exigible:** | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 274.824.48 | |
| Obligaciones a pagar por cuenta de terceros | 91.728.90 | |
| Terceros por ventas hechas por su cuenta | 763.437.78 | |
| Obligaciones a Pagar | 30.026.54 | 1.160.017.70 |
| **Pasivo Transitorio:** | | |
| Cuentas a Pagar, correspondientes al ejercicio | 13.499.86 | |
| Ordenes en Curso | 689.214.20 | |
| Intereses cobrados por adelantado | 330.— | |
| Previsión para Contribuciones Impositivas | 500.000.— | |
| Previsión para Leyes Sociales | 40.000.— | 1.243.044.06 |
| **Ganancias:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 697.25 | |
| Más: Saldo de este ejercicio | 1.750.376.35 | 1.751.073.60 |
| | | 5.272.041.43 |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Directores por Acciones depositadas en garantía | 4.000.— | |
| Cuotas no exigidas sobre acciones suscriptas | 603.000.— | |
| Empresas Comerciales por cuotas aún no integradas | 40.000.— | |
| Bolsas de azúcar vacías, a devolver | 103.935.— | |
| Cambios asegurados | 108.023.— | |
| Pagarés depositados en garantía | 16.597.45 | 875.555.45 |
| | | 6.147.596.88 |

H. E. Clisby, Presidente. — T. A. Owen, Director (en ejercicio de la Presidencia). C. G. Roberts, Síndico

A los señores Presidente y Directores de Leng, Roberts y Cía. (Ventas), Sociedad Anónima:

Hemos efectuado un examen del balance general de Leng, Roberts y Cía. (Ventas), Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 1949 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de Leng, Roberts y Cía. (Ventas), Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 1949 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 12 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Price, Waterhouse, Peat & Co. — C. R. Rumboll (Socio), Chartered Accountant C.P.C.E. de la Capital Fed. Registro de No Graduados - Art. 13º - Acáp. B, Inc) b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º del Inc. b) - Tº 1 - Fº 16.

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949

| D E B E | | c$l. |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| Muebles y Utiles | | 1.574.50 |
| **Gastos Generales:** | | |
| Sueldos, aguinaldos, honorarios del Síndico, alquileres, franqueos, seguros papelería, viáticos, cables, avisos y teléfonos | | 705.119.08 |
| Aportes Jubilatorios y Remuneraciones Decretos 31.665/44 y 33.302/45 | | 58.554.91 |
| Patentes e Impuestos | | 77.144.25 |
| Previsión para Contribuciones Impositivas | | 500.000.— |
| Utilidad - Saldo de este ejercicio | $ 1.750.376.35 | |
| Más: Saldo del ejercicio anterior | „ 697.25 | 1.751.073.60 |
| | | 3.093.466.34 |

| H A B E R | | c$l. |
|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | | 697.25 |
| Explotación de mercaderías, Comisiones y Representaciones | | 2.320.882.30 |
| **Intereses y Dividendos:** | | |
| En efectivo | $ 64.166.94 | |
| En acciones | „ 563.100.— | 627.266.94 |
| Ganancias sobre Participaciones en Empresas Comerciales | | 58.629.92 |
| Ganancias sobre compra-venta de Títulos y Acciones del Activo Fijo | | 590.54 |
| Ganancia sobre venta de Muebles y Utiles | | 4.180.— |
| Diferencias en cambio | | 3.025.37 |
| Cancelación de Saldo de Previsión para Imp. a los Réditos, año 1948 | | 8.341.66 |
| Cancelación de Saldo de Previsión para impuesto a los beneficios extraordinarios, año 1948 | | 69.709.95 |
| Cancelación de Saldo de Previsión para impuesto a las Ganancias Eventuales, año 1948 | | 142.41 |
| | | 3.093.466.34 |

H. E. Clisby, Presidente. — T. A. Owen, Director (en ejercicio de la Presidencia). C. G. Roberts, Síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de agosto "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.834 s|p|p.-v.24|4|51

N. 3039

## LA INDUSTRIAL PLATENSE S. A.

Calle Tucumán 326 — Buenos Aires

Aprobada por el P. E. el 11 de diciembre de 1933

Inscripta en el R. P. de C. el 15 de febrero de 1934

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 3.000.000.— m/l. |
| Suscripto | „ 1.048.300.— m/l. |
| Realizado | „ 1.048.300.— m/l. |

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Octubre de 1949.

| A C T I V O | $ML | $ML | $ML | $ML |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO FIJO** | | | | |
| Embarcaciones | | 1.273.164.53 | | |
| Menos: Amortiz. Anterior | 402.831.23 | | | |
| Amort. del Ejerc. | 61.874.25 | 464.705.48 | 808.459.05 | |
| (Existen hipotecas en 1er. y 2do. grado sobre estas embarcaciones por la suma de pesos 550.000.— m/l.) | | | | |
| Embarcaciones Compradas, sin Escriturar | | 692.547.28 | | |
| Menos: Amortiz. del Ejerc. | | 12.604.56 | 679.942.72 | |
| Obras y Construcciones en Terrenos Ajenos | | 194.222.43 | | |
| Menos: Amortiz. Anterior | 92.610.95 | | | |
| Amortiz. del Ejerc. | 33.930.15 | 126.541.10 | 67.681.33 | |
| Maquinarias e Instalac. - En uso | | 134.427.54 | | |
| Menos: Amortiz. Anterior | 83.353.47 | | | |
| Amortiz. del Ejerc. | 7.231.05 | 90.584.52 | 43.843.02 | |
| Maquinarias y Materiales - Fuera de uso | | 57.397.59 | | |
| Menos: Amortiz. Anterior | 45.757.48 | | | |
| Amortiz. del Ejerc. | 11.639.11 | 57.396.59 | 1.— | |
| Herramientas y Utiles | | 3.979.14 | | |
| Menos: Amortiz. Anterior | | 3.978.14 | 1.— | |
| Muebles y Utiles | | 23.401.51 | | |
| Menos: Amortiz. Anterior | | 23.400.51 | 1.— | |
| Material Rodante | | 6.250.— | | |
| Menos: Amortiz. Anterior | | 6.249.— | 1.— | |
| Acciones de otras Sociedades | | | 1.599.930.12 | |
| (m$urug. 634.000.— valor nominal al cambio de $ 170.00 m/l. por m$urug. 100.00) | | | 1.077.800.— | 2.677.730.12 |
| **ACTIVO CIRCULANTE** | | | | |
| Existencia de Arena | | | 26.797.93 | |
| Almacén | | 78.469.71 | | |
| Menos: Previsión para Desvalorización | | 2.638.97 | 75.830.74 | |
| Títulos - a su costo | | | 1.213.50 | 103.842.17 |
| (Valor nominal $ 1.500.—) | | | | |
| **ACTIVO DISPONIBLE** | | | | |
| Caja | | | 5.034.50 | |
| Bancos | | | 157.248.77 | 162.283.27 |
| **ACTIVO EXIGIBLE** | | | | |
| Deudores por Ventas en Cuenta Corriente | | 385.518.99 | | |
| Menos: Previsión para Posibles Quebrantos | | 1.775.40 | 383.743.59 | |
| Deudores Varios en Cuenta Cte. | | | 67.233.43 | |
| Deudores por Embarcaciones Vendidas, sin Escriturar | | | 220.000.— | |
| Cuentas de Empleados | | | 1.647.28 | |
| Depós. en Garantía - En efectivo | | | 43.109.— | 715.733.30 |
| **ACTIVO TRANSITORIO** | | | | |
| Adelantos p. Ejercicios Futuros | | | 94.882.88 | |
| Dirección General Impositiva | | | 1.936.04 | 96.818.92 |
| **ACTIVO NOMINAL** | | | | |
| Llave | | | 500.000.— | |
| Menos: Amortiz. Anterior | | | 499.999.— | 1.— |
| | | | | 3.756.408.78 |
| **CUENTAS DE ORDEN** | | | | |
| Acciones Depositadas en Garantía (del Directorio) | | | 35.000.— | |
| Terceros por Depósito de Títulos en Garantía | | | 1.213.50 | 36.213.50 |
| | | | | 3.792.622.28 |

| PASIVO | $ML | $ML | $ML |
|---|---|---|---|
| **PASIVO NO EXIGIBLE** | | | |
| Capital Suscripto | | 1.048.300.— | |
| Reserva Legal | | 1.161.54 | |
| Reserva Especial | | 50.000.— | 1.099.461.54 |
| **PASIVO EXIGIBLE** | | | |
| Acreedores Hipotecarios | 550.000.— | | |
| Intereses Hipotecarios a Pagar | 54.644.42 | 604.644.42 | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | | 807.176.72 | |
| Acreedores por Embarcaciones Compradas, sin Escriturar | | 440.000.— | |
| Acreedores del Exterior ($ 27.596.74 m/urug.) | | 49.821.64 | |
| Obligaciones a Pagar | | 34.431.60 | 1.936.074.38 |
| **PASIVO TRANSITORIO** | | | |
| Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio | | 267.276.15 | |
| Sueldos y Jornales a Pagar | | 60.957.08 | |
| Impuestos a Pagar | | 92.201.76 | |
| Instituto Nacional de Previsión Social Ley Nº 6.395 | | 11.386.79 | |
| Instituto Nacional de Previsión Social Decreto Nº 31.665/44 | | 150.65 | |
| Previsión Decreto Nº 33.302/45 | | 42.208.04 | |
| Previsión Ley Nº 11.729 Art. 157 y Decreto Nº 33.302/45, Art. 67 - Despido | | 112.005.36 | 586.185.83 |
| **GANANCIAS** | | | |
| Saldo del Ejercicio Anterior | | 6.915.47 | |
| Más: Ganancia Neta del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1949 | | 127.771.56 | 134.687.03 |
| | | | 3.756.408.78 |
| **CUENTAS DE ORDEN** | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) | | 35.000.— | |
| Títulos Depositados en Garantía | | 1.213.50 | 36.213.50 |
| | | | 3.792.622.28 |

Julio V. Rasse, Presidente. — B. M. Valverde Lyons, Director. — Francisco Pociello Argerich, Síndico.

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

**Correspondiente al año financiero terminado el 30 de junio de 1949**

| DEBE | $ML | $ML |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Embarcaciones | 74.478.81 | |
| Obras y Construcciones en Terrenos Ajenos | 33.930.15 | |
| Maquinarias e Instalaciones en uso | 7.231.05 | |
| Maquinarias y Materiales fuera de uso | 11.639.11 | 127.279.12 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, Comisiones, Aguinaldos, Oficina, Despacho, Comunicación, Movilidad y Representación, Aportes Caja de Jubilaciones, etc. | | 258.508.57 |
| Patentes e Impuestos | | 37.795.47 |
| Intereses y Descuentos | | 27.593.04 |
| Paralización Flota | | 34.281.93 |
| Diferencias de Cambio | | 39.525.69 |
| Previsión Ley Nº 11.729 | | 30.712.94 |
| Previsión Decreto Nº 33.302/45 | | 42.208.04 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del Ejercicio | 127.771.56 | |
| Más: Saldo del Ejercicio Anterior | 6.915.47 | 134.687.03 |
| | | 732.591.83 |

| HABER | $ML | $ML |
|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio Anterior | | 6.915.47 |
| Mercaderías | | 485.553.48 |
| Arrendamiento de Embarcaciones | | 28.129.02 |
| Servicio de Almacenaje y Carga | | 3.372.11 |
| Retiro del Servicio de Activo Fijo-Ventas: | | |
| Embarcaciones | 201.390.08 | |
| Maquinarias y Materiales fuera de uso | 24.84 | |
| Muebles y Utiles | 1.575.— | 202.989.92 |
| Rescate de Deudores Morosos | | 3.050.— |
| Descuentos Recibidos | | 2.581.83 |
| | | 732.591.83 |

Julio V. Rasse, Presidente. — B. M. Valverde Lyons, Director. — Francisco Pociello Argerich, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 26 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.685 s|p|p.-v.24|4|51

N. 3.874

## CASA ZAVERIO FUMAGALLI

**Industrial y Comercial — Sociedad Anónima**

Calle Bmé. Mitre Nº 2085 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación de fecha 18 de Enero de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Marzo de 1941

CAPITAL:

Autorizado, Suscripto y Realizado m$n. 2.000.000.—

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

Correspondiente al 9º Ejercicio 1948/1949

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Octubre de 1949

| ACTIVO | | Moneda legal $ | Moneda legal $ |
|---|---|---|---|
| **Activo Fijo** | | | |
| Maquinarias | $ 253.112.86 | | |
| Amortización anterior | " 146.214.10 | | |
| | $ 106.898.76 | | |
| Vendidas en este ejercicio | " 195.— | | |
| | $ 106.703.76 | | |
| Adquiridas en este ejercicio | " 45.868.— | | |
| | $ 152.571.76 | | |
| Amortización actual | " 29.793.80 | 122.777.96 | |
| Muebles, útiles e instalaciones | $ 77.022.37 | | |
| Amortización anterior | " 53.949.41 | | |
| | $ 23.072.96 | | |
| Vendidas en el ejercicio | " 75.— | | |
| | $ 22.997.96 | | |
| Adquiridas en el ejercicio | " 7.038.40 | | |
| | $ 30.036.36 | | |
| Amortización actual | " 6.007.27 | 24.029.09 | |
| Herramientas y útiles de taller | $ 14.156.07 | | |
| Amortización anterior | " 12.009.12 | | |
| | $ 2.146.95 | | |
| Adquiridas en este ejercicio | " 2.016.34 | | |
| | $ 4.163.29 | | |
| Amortización actual | " 832.64 | 3.330.65 | |
| Rodados | $ 72.673.35 | | |
| Amortización anterior | " 22.962.22 | | |
| | $ 49.711.13 | | |
| Adquiridas en este ejercicio | " 16.785.— | | |
| | $ 66.496.13 | | |
| Amortización actual | " 19.178.18 | 47.317.95 | |
| Construcciones | $ 172.114.49 | | |
| Amortización anterior | " 45.162.99 | | |
| | $ 126.951.50 | | |
| Amortización actual | " 20.317.16 | 106.634.34 | 304.089.99 |
| **Activo Circulante** | | | |
| Mercaderías | | | 3.788.886.61 |
| **Activo Disponible** | | | |
| Bancos | | 126.946.96 | |
| Caja | | 13.837.82 | 140.784.78 |
| **Activo Exigible** | | | |
| Deudores varios en Cta. Cte. | | 1.372.201.40 | |
| Obligaciones a cobrar | | 43.846.60 | 1.416.048.— |
| **Activo Transitorio** | | | |
| No hay. | | | —.— |
| **Activo Nominal** | | | |
| Llave del negocio | $ 150.000.— | | |
| Amortizado | " 149.999.— | 1.— | |
| Marcas de fábrica | $ 1.631.— | | |
| Amortizado | " 1.630.— | 1.— | 2.— |
| Total | | | 5.649.811.38 |
| **Cuentas de Orden** | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) | | | 25.000.— |
| Total General | | | 5.674.811.38 |

| PASIVO | Moneda legal $ | Moneda legal $ |
|---|---|---|
| **Pasivo no Exigible** | | |
| Capital, autorizado, suscripto y realizado | 2.000.000.— | |
| Fondo de reserva legal | 200.000.— | |
| Fondo de previsión estatutaria | 119.499.24 | |
| Fondo Ley 11.729 | 213.556.95 | |
| Fondo Probables Quebrantos | 35.000.— | |
| Fondo Ayuda al Personal | 20.000.— | |
| Fondo Impuesto a los Réditos | 46.639.18 | 2.634.695.37 |
| **Pasivo Exigible** | | |
| Acreedores varios en cuenta corriente | 450.521.15 | |
| Acreedores varios por mercaderías | 458.280.95 | |
| Obligaciones a pagar | 160.000.— | 1.068.802.10 |
| **Pasivo Transitorio** | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio | 393.142.29 | |
| Gratificaciones a pagar | 304.990.— | 698.132.29 |

| PASIVO | Modena legal | Moneda legal |
|---|---|---|
| Ganancias | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 3.271.50 | |
| Utilidad del ejercicio | 1.244.910.12 | 1.248.181.62 |
| Total | | 5.649.811.38 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores) | | 25.000.— |
| Total General | | 5.674.811.38 |

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| D E B E | Moneda legal | Moneda legal |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Maquinarias | 29.793.80 | |
| Muebles, útiles e instalaciones | 6.007.27 | |
| Herramientas y útiles de taller | 832.64 | |
| Rodados | 19.178.18 | |
| Construcciones | 20.317.16 | 76.129.05 |
| Gastos Generales: | | |
| Alquileres, sueldos, jornales, gratificaciones, propaganda, sellós y timbres, acción social, seguros, acarreos, etc. | 1.155.323.07 | |
| Intereses y descuentos | 286.382.33 | |
| Comisiones | 219.424.33 | |
| Impuestos varios y patentes | 339.353.89 | |
| Aporte patronal, Decreto-Ley 31.665\|44 | 118 530.99 | |
| Aporte patronal, Decreto-Ley 33.302\|45 | 3.787.05 | 2.122.801.66 |
| Deudores en Gestión: | | |
| Quebrantos | | 3.996.27 |
| Saldo: | | |
| Utilidad neta del ejercicio | 1.244.910.12 | |
| Más saldo ejercicio anterior | 3.271.50 | 1.248.181.62 |
| Total | | 3.451.108.60 |

| H A B E R | Moneda legal | Moneda legal |
|---|---|---|
| Saldo: | | |
| anterior | 3.271.50 | |
| Gratificaciones a pagar | 14.256.66 | 17.528.16 |
| Cuentas de Explotación.. | | |
| Mercaderías generales | 3.425.575.49 | |
| Intereses y descuentos | 8.004.95 | 3.433.580.44 |
| Total | | 3.451.108.60 |

Catalina Serra de Fumagalli, Presidenta. — Pedro F. C. y Francisco Z. I. Fumagalli, Directores Gerentes. — Juan Bautista Gaggero, Síndico, C. Público Nacional. Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 26 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-N° 2.698 s|p|p.-v.24|4|51

N. 2.973

## INDUSTRIAS L L A V E SOC. ANON.

### Industrial, Comercial y Financiera

### Antes A D O T S. A.

Sede Social: Calle Juan Ramírez de Velasco 1385. — Buenos Aires

14 de marzo de 1933. — 30 octubre de 1942. — 18 de noviembre de 1947. — 13 de mayo de 1948. — 22 de junio de 1948. (Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo).

23 de junio de 1933. — 1° de diciembre de 1942. — 5 de febrero de 1948. — 2 de agosto de 1948 (Fechas de inscripción en el R. P. de C.).

C A P I T A L:

| | Acciones Oflinarias | Acciones Pref. 5 ½ % Acumul. Fijo | 5 ½ % Acumul. c/Participación Adicional |
|---|---|---|---|
| Autorizado | $ 16.500.000.— | $ 8.000.000.— | $ 8.000.000.— |
| Suscripto | „ 16.500.000.— | „ 8.000.000.— | „ 8.000.000.— |
| Realizado | „ 16.500.000.— | „ 8.000.000.— | „ 8.000.000.— |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1949

| A C T I V O | | $ m/legal | $ m/legal | $ m/legal |
|---|---|---|---|---|
| I. — ACTIVO FIJO | | | | |
| Terrenos | | | 289.856.07 | |
| Edificios | | 3.837.801.24 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones anteriores $ | 203.624.87 | | | |
| Amortización del ejercicio „ | 56.815.74 | 260.440.61 | 3.577.360.63 | |
| | | | 3.867.216.70 | |
| Maquinarias, Motores, Transmisiones, etc. | | 5.940.773.36 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones anteriores $ | 1.286.310.61 | | | |
| Amortización del ejercicio „ | 292.747.07 | 1.579.057.68 | 4.361.715.68 | |
| Muebles, Utiles, Estantes y Accesorios | | 1.965.153.41 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones anteriores $ | 714.186.94 | | | |
| Amortización del ejercicio „ | 122.256.83 | 836.443.77 | 1.128.709.64 | |
| Rodados y Equinos | | 329.199.48 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones anteriores $ | 149.449.62 | | | |
| Amortización del ejercicio „ | 60.932.10 | 210.381.72 | 118.817.76 | |
| Instalaciones | | 1.177.919.77 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortización del ejercicio „ | 93.670.79 | 335.018.67 | 842.901.10 | |
| Amortizaciones anteriores $ | 241.317.88 | | | |
| Obras en Curso: | | | | |
| Construcciones | | 9.035.334.65 | | |
| Ampliación Planta Industrial (Máquinas, Instalaciones, etc.) | | 2.098.246.60 | 11.133.581.25 | |
| Acciones en otras Sociedades | | | 1.374.500.— | 22.827.442.13 |
| II. — ACTIVO CIRCULANTE | | | | |
| Existencias a precio de costo: | | | | |
| Mercaderías | | 6.176.152.70 | | |
| Mercaderías en Proceso de Elaboración | | 3.826.830.81 | | |
| Materias Primas, Repuestos, Accesorios, etc. | | 7.811.535.99 | 17.814.519.50 | |
| Materiales en Tránsito | | | 169.158.55 | |
| Acciones y Títulos Varios | | 758.— | | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | | 756.— | 2.— | 17.983.680.05 |
| III. — ACTIVO DISPONIBLE | | | | |
| Acciones para pagos pendientes por dividendos | | | 200.— | |
| Caja | | | 11.052.90 | |
| Bancos | | | 1.316.083.63 | 1.327.336.53 |
| IV. — ACTIVO EXIGIBLE | | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | | 8.347.118.35 | |
| Menos: Previsión para Deudores Morosos | | 108.487.— | | |
| Previsión para Descuentos | | 362.465.70 | 470.952.70 | |
| | | | 7.876.165.65 | |
| Deudores Varios y Empleados | | | 2.328.562.72 | |
| Adelanto por contratos de compra de mercaderías y maquinarias | | | 1.872.424.48 | |
| Depósito en garantía | | | 5.234.15 | 12.082.387.— |
| V. — ACTIVO TRANSITORIO | | | | |
| Adelantos para Ejercicios futuros y Partidas en Suspenso | | | 3.557.233.66 | |
| Dividendo Provisorio s/Acciones Preferidas | | | 440.000.— | 3.997.233.66 |
| VI. — ACTIVO NOMINAL | | | | |
| Marcas — valor pro-Memoria | | | 9.— | |
| Ampliación Plata Industrial | | 822.896.69 | | |
| Menos: Amortización del Ejercicio | | 164.579.34 | 658.317.35 | |
| Gastos de Organizac. y Desarrollo (sin amort.) | | | 880.357.58 | |
| Gastos de Instalación Máquinas Arrendadas | | 13.873.— | | |
| Menos: Amortizaciones anteriores $ | 1.067.— | | | |
| Amortiz. del ejercicio „ | 1.067.— | 2.134.— | 11.739.— | 1.550.422.93 |
| Total del Activo | | | | 59.768.502.30 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | | |
| Cartas de Crédito a favor de Terceros | | | 12.380.636.85 | |
| Valores al Cobro | | | 85.257.94 | |
| Cargas Máquinas Timbradoras "Hassler" | | | 1.203.226.44 | |
| Depósito de Acciones en Garantía (Directorio) | | | 7.000.— | |
| Deudores por Préstamos y Consignación | | | 126.552.93 | |
| Obligaciones de Terceros Descontadas | | | 2.800.000.— | |
| Operaciones con Garantía | | | 1.308.492.61 | |
| Títulos y Acciones recibidas en Garantía y Cust. | | | 674.650.— | |
| Garantías Recibidas a favor de Terceros | | | 236.923.— | |
| Máquinas de Terceros en Usufructo | | | 15.763.06 | |
| Valores Recibidos al Cobro | | | 400.000.— | 31.188.502.83 |
| | | | | 90.957.005.13 |

| P A S I V O | $ m/legal | $ m/legal | $ m/legal |
|---|---|---|---|
| I. — PASIVO NO EXIGIBLE | | | |
| Capital Suscripto: | | | |
| 165.000 Acciones Ordin. c$a. 100.— c\|u. | 16.500.000.— | | |
| 80.000 Acciones Preferidas 5 ½ % acumulativo, fijo | 8.000.000.— | | |
| 80.000 Acciones Preferidas 5 ½ % acumulativo, con participación adicional | 8.000.000.— | 32.500.000.— | |
| Reserva Legal | 148.566.47 | | |
| Primas por Emisión | 4.252.016.97 | | |
| Reservas Libres | 1.111.228.36 | | |
| Fondo Primer Rescate Acciones Preferidas | 800.000.— | 6.311.811.80 | 38.811.811.80 |
| II. — PASIVO EXIGIBLE (Corto Plazo) | | | |
| Bancos: | | | |
| Obligaciones a sola firma | 5.019.000.— | | |
| Descubiertos en Cuenta Corriente | 1.349.604.90 | 6.368.604.90 | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | | 6.036.231.10 | 12.404.836.— |

| PASIVO | $ m/legal | $ m/legal | $ m/legal |
|---|---|---|---|
| **III. — PASIVO TRANSITORIC** | | | |
| Cuentas a Pagar del Ejercicio ........................ | | 4.859.643.52 | |
| Previsión Responsabilidad Patronal - Ley 11.729 ........ | | 436.934.84 | 5.206.578.36 |
| GANANCIAS | | | |
| Saldo Anterior ........................ | | 40.213.39 | |
| Utilidad del Ejercicio ........................ | | 3.215.062.75 | 3.255.276.14 |
| Total del Pasivo ...... | | | 59.768.502.30 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Bancos, por Cartas de Crédito ........................ | | 12.380.636.85 | |
| Cobranzas al Cobro ........................ | | 85.257.94 | |
| Libreta Caja Jubil. Dto. Ley 13.937/46 a Timbrar .......... | | 1.203.226.44 | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio) ...... | | 7.000.— | |
| Mercaderías entregadas en Préstamo y Consig. ........ | | 126.552.93 | |
| Bancos por obligaciones de Terceros Descontadas ......... | | 2.800.000.— | |
| Garantías Acordadas ........................ | | 1.308.492.61 | |
| Títulos Definitivos a canjear ........................ | | 11.950.000.— | |
| Depositantes de Títulos y Acciones en Garantía y Custodia | | 674.650.— | |
| Garantías Recibidas a Favor de Terceros .................. | | 236.923.— | |
| Terceros por máquinas entregadas para Usufructo .......... | | 15.763.06 | |
| Valores recibidos al Cobro ........................ | | 400.000.— | 31.188.502.83 |
| | | | 90.957.005.13 |

Laurencio Adot Andía, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Enrique J. Badaraco (hijo), Síndico Titular.

Conclusión del informe pasado al Directorio por los Auditores de la Sociedad:

En resumen, hemos verificado, mediante los distintos métodos aplicables a cada caso, y el examen de los libros de contabilidad y su documentación, los valores Activos y Pasivos del Balance General de esa Sociedad al 30 de junio de 1949 y su estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias por el período 1º de julio 1948 al 30 de junio de 1949, los que nos es grato certificar de acuerdo a los términos del presente informe. — Seoane, Cánepa y Cía., Contadores Públicos Nacionales, Jorge Seoane, Inscripto en la Capital Federal, Tomo 1º Folio 143.

## CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949

| DEBE | $ m/legal | $ m/legal | $ m/legal |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Edificios ........................ | 56.815.74 | | |
| Maquinarias, Motores, Transmisiones, etc. .. | 292.747.07 | | |
| Muebles, Utiles, Estantes, Accesorios, etc. .. | 122.256.83 | | |
| Rodados y Equinos ........................ | 60.932.10 | | |
| Instalaciones ........................ | 93.670.79 | 626.422.53 | |
| Ampliación Planta Industrial ............ | 164.579.34 | | |
| Gastos Instalación Máquinas Arrendadas .... | 1.067.— | 165.646.34 | 792.068.87 |
| Gastos, Descuentos e Intereses: | | | |
| Gastos de Administración y de Ventas: | | | |
| Sueldos, Comisiones, Seguros Incendio y Pérdida de Utilidades, Propaganda, etc. ........................ | | 4.134.185.48 | |
| Reparación y Renovación Maquinarias y Edificios .... | | 1.012.485.27 | |
| Descuentos del Ejercicio ........................ | | 1.646.598.57 | |
| Intereses ........................ | | 782.747.08 | 7.576.016.40 |
| Contribuciones e Impuestos ........................ | | | 1.492.683.66 |
| Previsiones Varias: | | | |
| Previsión Ley 11.729 ........................ | | 15.867.95 | |
| Previsión para Descuentos ........................ | | 77.375.47 | |
| Previsión para Deudores Morosos ........................ | | 19.270.08 | 112.513.50 |
| Saldo: | | | |
| Utilidades Líquidas del Ejercicio ........................ | | 3.215.062.75 | |
| Saldo del Ejercicio Anterior ........................ | | 40.213.39 | 3.255.276.14 |
| | | | 13.228.558.57 |

| HABER | | $ m/legal |
|---|---|---|
| Saldo Anterior ........................ | | 40.213.39 |
| Ganancia bruta s/Venta de Mercaderías, Materiales, etc. ............ | | 11.565.509.14 |
| Intereses y Dividendos ........................ | | 758.895.55 |
| Utilidad sobre Venta de Activo Fijo ........................ | | 40.446.93 |
| Utilidad sobre Compra-Venta de Títulos y Acciones ............ | | 645.643.56 |
| Entradas Varias: | | |
| Locaciones ........................ | $ 29.850.— | |
| Comisiones Cobradas ........................ | „ 148.000.— | 177.850.— |
| | | 13.228.558.57 |

Laurencio Adot Andía, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Enrique J. Badaraco (hijo), Síndico Titular.

Certificamos el presente estado de pérdidas y ganancias sobre la base de nuestro informe de la fecha. Buenos Aires, 1º octubre 1949. — Seoane, Cánepa y Cía., Contadores Públicos Nacionales, Jorge Seoane, Inscripto Capital Federal. Tomo 1º. Fº 143.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera

Buenos Aires, 4 de agosto, "Año del Libertador Gral. San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.Nº 2.828 sin|p.-v.24|4|51

N. 4.349

# "A G U A R A" GANADERA E INDUSTRIAL S. A.

**Cangallo 444 - Buenos Aires.**

Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 11 de Mayo de 1943.
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 7 de Julio de 1943.

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado ........................ | $ 2.000.000.— |
| Suscripto ........................ | „ 800.000.— |
| Realizado ........................ | „ 600.000.— |

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

**Correspondiente al 6º Ejercicio.**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 19[illegible].

| ACTIVO | | | $ | $ |
|---|---|---|---|---|
| **I. - Activo Fijo** | | | | |
| a) Campo "La Isla", ubicado en los partidos de Caseros y Guaminí, compuesto de 7.633 h. 39 a. y 39 c. Su valor de costo ........................ | | | 792.679.06 | |
| b) Alambrados Generales: | | | | |
| Inversión hasta 5º Ejerc. . | $ 58.748.77 | | | |
| Compras 6º Ejercicio .... | „ 15.857.01 | „ 74.605.78 | | |
| Amortizado anterior ...... | $ 6.674.71 | | | |
| Amortizado 6º Ejercicio .. | „ 2.238.17 | „ 8.912.88 | 65.692.90 | |
| c) Instalaciones y Poblaciones: | | | | |
| Inversión hasta 5º Ejerc. . | $ 55.339.14 | | | |
| Inversión 6º Ejercicio .... | „ 5.440.65 | $ 60.779.79 | | |
| Amortización anterior .... | $ 8.681.53 | | | |
| Amortizado 6º Ejercicio .. | „ 2.431.19 | „ 11.112.72 | 49.667.07 | |
| d) Utiles y Herramientas: | | | | |
| Compras hasta 5º Ejerc. .. | $ 31.995.67 | | | |
| Compras 6º Ejercicio ...... | „ 36.537.85 | $ 68.533.52 | | |
| Amortizado anterior ...... | $ 8.168.91 | | | |
| Amortizado 6º Ejercicio .. | „ 6.853.35 | „ 15.022.26 | 53.511.26 | |
| e) Muebles y Utiles (La Isla): | | | | |
| Compras hasta 6º Ejerc. . | $ 2.506.15 | $ 2.506.15 | | |
| Amortizado anterior ...... | $ 1.253.03 | | | |
| Amortizado 6º Ejercicio .. | „ 250.61 | „ 1.503.64 | 1.002.51 | |
| f) Rodados: | | | | |
| Compras hasta 5º Ejercicio | $ 15.652.35 | $ 15.652.35 | | |
| Amortizado anterior ...... | $ 7.477.40 | | | |
| Amortizado 6º Ejercicio .. | „ 1.565.23 | „ 9.042.63 | 6.609.72 | |
| g) Aguadas Generales: | | | | |
| Inversión hasta 5º Ejerc. . | $ 6.144.25 | | | |
| „ 6º Ejercicio .... | „ 6.626.85 | $ 12.771.10 | | |
| Amortizado anterior ...... | $ 1.242.67 | | | |
| „ 6º Ejercicio .. | „ 638.55 | „ 1.881.22 | 10.889.88 | |
| h) Maquinarias: | | | | |
| Compras hasta 5º Ejerc. . | $ 12.000.— | | | |
| „ „ 6º Ejercicio | „ 43.366.85 | $ 55.366.85 | | |
| Amortizado anterior ...... | $ 1.200.— | | | |
| „ 6º Ejercicio .. | „ 5.536.69 | „ 6.736.69 | 48.630.16 | |
| i) Acciones de otras Sociedades: 10 acciones de la Cooperativa de Huanguelen - Su costo | | | 1.000.— | 1.029.682.56 |
| **II. - Activo Circulante** | | | | |
| a) Hacienda Vacuna: Valor de las existencias ........................ | | | 399.105.— | |
| b) Hacienda Vacuna (Reproductores): | | | | |
| Compras hasta 5º Ejercicio | $ 3.500.— | | | |
| „ „ 6º Ejercicio | „ 500.— | $ 4.000.— | | |
| Amortizado anterior ...... | $ 1.500.— | | | |
| „ 6º Ejercicio .. | „ 800.— | „ 2.300.— | 1.700.— | |
| c) Hacienda Lanar: Valor de las existencias ........................ | | | 84.088.50 | |
| d) Hacienda Lanar (Reproductores): | | | | |
| Compras hasta 6º Ejercicio ........... | | 29.864.95 | | |
| Amortizado anterior ...... | $ 26.564.92 | | | |
| „ 6º Ejercicio .. | „ 3.299.03 | „ 29.863.95 | 1.— | |
| e) Hacienda Yeguariza: Valor de la existencia ........................ | | | 11.890.— | |
| f) Alfalfares: | | | | |
| Inversión hasta 5º Ejercicio. | $ 79.207.80 | | | |
| Invertido 6º Ejercicio .... | „ 5.256.75 | „ 84.464.55 | | |
| Amortizado anterior ...... | $ 67.308.96 | | | |
| „ 6º Ejercicio .. | „ 17.154.59 | „ 84.463.55 | 1.— | |
| g) Pastoreos: | | | | |
| Invertido anterior ........ | $ 74.996.95 | | | |
| „ 6º Ejercicio .... | „ 25.848.52 | „ 100.845.47 | | |
| Amortizado anterior ...... | $ 69.255.66 | | | |
| „ 6º Ejercicio .. | „ 31.589.81 | „ 100.845.47 | —.— | |
| h) Silos: Inversión ........................ | | | 17.369.90 | |
| i) Agricultura: Saldo a liquidar ........................ | | | 46.830.30 | |
| j) Lanas y Cueros: Valor de la existencia ........................ | | | 19.646.35 | 580.632.05 |

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| **III. - Activo Disponible** | | |
| a) Caja "La Isla": | | |
| Saldo estancia | 3.038.64 | |
| b) Banco de la Nación: | | |
| Saldo en Cuenta Corriente | 45.733.78 | 48.772.42 |
| **IV. - Activo Exigible** | | |
| a) Accionistas: | | |
| Saldo a integrar | 200.000.— | |
| b) Corporación Argentina de Productos: | | |
| Saldo por retenciones a la fecha | 10.882.42 | |
| c) Cuentas a cobrar: | | |
| Saldo a cobrar | 52.500.— | 263.382.42 |
| **V. - Activo Transitorio** | | |
| No existe | | .— |
| **VI. - Activo Nominal** | | |
| No existe | | .— |
| | | 1.922.469.45 |
| **Cuentas de Orden** | | |
| a) Depósito de Acciones (Directorio) | | 15.000.— |
| | | 1.937.469.45 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| **I. - Pasivo No Exigible** | | |
| a) Capital Suscripto | 800.000.— | |
| b) Fondo de Reserva Legal | 4.260.87 | 804.260.87 |
| **II. - Pasivo Exigible** | | |
| a) Acreedores varios: | | |
| Saldos en cuenta corriente | 419.113.96 | |
| b) Hipoteca Banco de la Provincia: | | |
| Saldo actual sobre campo "La Isla" | 444.104.84 | 863.218.80 |
| **III. - Pasivo Transitorio** | | |
| a) Cuentas a Pagar: | | |
| Pendientes al 30 de Junio 1949 | 41.094.93 | |
| b) Jubilación Empleados: | | |
| Saldo a depositar | 13.33 | |
| c) Retención Remuneraciones: | | |
| Saldo a depositar | 3.47 | |
| d) Dividendos a Pagar: | | |
| Pendientes a Liquidar | 109.800.— | 150.911.73 |
| **IV. - Cuenta Ganancias** | | |
| a) Saldo anterior | 13.833.86 | |
| b) Beneficio Neto del Ejercicio | 90.244.19 | 104.078.05 |
| | | 1.922.469.45 |
| **Cuentas de Orden** | | |
| a) Depositantes de Acciones en garantía (Directorio) | | 15.000.— |
| | | 1.937.469.45 |

Felipe Fontana, Presidente. — Urbano de Iriondo (h.), Síndico. — Vicente I. Salces, Contador Público Nacional. Tomo I, Nº 142.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Al 30 de Junio de 1949 - 6º Ejercicio.**

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1949.

| DEBE | | $ | $ |
|---|---|---|---|
| I. Amortizaciones: | | | |
| a) Alambrados Generales | 3 % | 2.238.17 | |
| b) Instalaciones y Poblaciones | 4 % | 2.431.19 | |
| c) Utiles y Herramientas | 10 % | 6.853.35 | |
| d) Muebles y Utiles (La Isla) | 10 % | 250.61 | |
| e) Rodados Generales | 10 % | 1.565.23 | |
| f) Aguadas Generales | 5 % | 638.55 | |
| g) Hacienda Vacuna (Reproductores) | 20 % | 800.— | |
| h) Hacienda Lanar (Reproductores) | 20 % | 3.299.03 | |
| i) Alfalfares | 25 % | 17.154.59 | |
| j) Pastoreos | todo | 31.589.81 | |
| k) Maquinarias | 10 % | 5.536.69 | 72.357.22 |
| II. Gastos Generales: | | | |
| a) Estancia: | | | |
| Com s roles, combustibles, estampillas, telegramas, teléfono y otros gastos | | 29.710.39 | |
| b) Administración: | | | |
| Alquileres oficina, telegramas, estampillas, teléfono y otros (y Sueldo administración) | | 1.613.80 | |
| c) Sueldos y Jornales: | | | |
| Los pagados en el año | | 36.710.16 | |
| d) Repuestos y Reparaciones: | | | |
| Los del año | | 29.193.57 | |
| e) Carnicería: | | | |
| Saldo consumo | | 2.751.01 | 99.978.93 |

| DEBE | | | $ |
|---|---|---|---|
| III. Intereses, Descuentos, Comisiones: | | | |
| a) Intereses Hipotecarios: | | | |
| Los pagados sobre la hipoteca del campo | | | 25.352.19 |
| IV. Contribuciones, Impuestos: | | | |
| a) Contribuciones e Impuestos: | | | |
| Los pagados sobre el campo "La Isla" | $ 40.555.39 | | |
| Inspección Sociedades Anónimas | „ 300.— | 40.855.39 | |
| b) Contribuciones Jubilaciones: | | | |
| Depósito patronal 11 % | | 1.648.39 | |
| c) Contribuciones Remuneraciones: | | | |
| Depósito 3 % | | 62.93 | 42.566.71 |
| V. Hacienda Yeguariza: | | | |
| Pérdida de la explotación | | | 2.284.86 |
| VI. Criadero de Aves: | | | |
| Liquidación de esa cuenta | | | 137.55 |
| Cuenta Ganancia: | | | |
| Beneficio Neto del Ejercicio | | 90.244.19 | |
| Más: Saldo Ejercicio anterior | | 13.833.86 | 104.078.05 |
| | | | 346.755.41 |

| HABER | $ |
|---|---|
| I. Saldo anterior | 13.833.86 |
| II. Hacienda Vacuna | |
| Beneficio Neto del Ejercicio | 274.050.90 |
| III. Hacienda Lanar: | |
| Beneficio Neto | 58.870.65 |
| | 346.755.41 |

Felipe Fontana, Presidente. — Urbano de Iriondo (h.), Síndico. — Vicente I. Salces, Contador Público Nacional. Tomo I, Nº 142.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 26 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.721 s|p.p.-v.24|4|51.

N. 4.412

## Sociedad Anónima Comercial
## IMPORTADORA & EXPORTADORA RIOPLATENSE

**Paseo Colón 221 — Buenos Aires**

16/8/43 (Fecha de autorización por el P. E.)

29/9/43 (Fecha de Inscripción en el R. P. de C)

CAPITAL

| | Ordinarias Acciones | Preferidas Acciones |
|---|---|---|
| Autorizado | $ 1.500.000 | $ 3.500.000 |
| Suscripto y realizado | „ 1.500.000 | „ 2.500.000 |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**

Este balance fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1947 sin modificaciones

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo | | | |
| Edificios | | 40.996.70 | |
| Menos: Amortiz. anterior | 13.378.02 | | |
| „ „ del Ejercicio | 7.536.32 | 20.914.34 | 20.082.36 |
| Maquinaria y Equipo | | 189.198.62 | |
| Menos: Amortiz. anterior | 22.461.87 | | |
| „ „ del Ejercicio | 24.132.69 | 46.594.56 | 142.604.06 |
| Muebles y Utiles | | 87.160.78 | |
| Menos: Amortiz. anterior | 12.538.20 | | |
| „ „ del Ejercicio | 9.796.52 | 22.334.72 | 64.826.06 |
| Vehículos | | 13.817.36 | |
| Menos: Amortización del Ejercicio | | 1.381.74 | 12.435.62 |
| Obras en ejecución | | | 10.082.52 |
| Acciones en otra Sociedad - Al precio de costo | | | 119.862.— |
| | | | 369.892.62 |
| II. — Activo Circulante | | | |
| Materia prima y productos elaborados, en depósito y en tránsito | | | 460.438.68 |
| III. — Activo Disponible | | | |
| Caja | | 5.594.65 | |
| Bancos | | 3.838.668.04 | |
| Remesas en tránsito | | 16.526.86 | 3.860.789.55 |
| IV. — Activo Exigible | | | |
| Deudores por mercaderías | 2.194.246.06 | | |
| Menos: Reserva para descuentos | 12.910.65 | 2.181.335.41 | |
| Deudores Varios | | 76.161.20 | |
| Letras a Cobrar | | 1.184.89 | |
| Títulos nacionales depositados en garantía (Valor nominal $ 7.500.—) a su costo - Valor bursátil al 31/12/46, $ 7.222.50 | | 7.222.50 | 2.265.904.— |

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| V. — Activo Transitorio | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros .......... | | | | 14.178.65 |
| VI — Activo Nominal | | | | |
| Llave de negocio .......... | | 390.000.— | | |
| Menos: Amortiz. del Ejercicio | | 100.000.— | 290.000.— | |
| Gastos de Organización ..... | | 63.845.15 | | |
| Menos: Amortización anterior | 26.499.21 | | | |
| Menos: Amortiza- del Ejercicio ... | 12.769.03 | 39.268.24 | 24.576.91 | 314.576.91 |
| | | | | 7.285.780.41 |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) .......... | | | 13.000.— | |
| Cambios contratados .......... | | | 2.179.125.14 | |
| Cartas de Crédito .......... | | | 516.322.07 | 2.708.447.21 |
| | | | | 9.994.227.62 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible | | |
| Capital Suscripto y Realizado: | | |
| 15.000 Acciones Ordinarias de $ 100.— cada una .......... | 1.500.000.— | |
| 25.000 Acciones Preferidas 6 % acumulativo con participación adicional, de $ 100.— cada una .......... | 2.500.000.— | |
| Reserva Legal .......... | 86.931.83 | |
| Reserva Facultativa .......... | 1.000.000.— | 5.086.931.83 |
| II. — Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente .......... | 189.750.30 | |
| Letras Descontadas - Bancos .......... | 27.175.84 | 216.926.14 |
| III. — Pasivo Transitorio | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio | 482.378.44 | |
| Previsión para impuestos en los Estados Unidos de Norte América .......... | 570.942.50 | |
| Previsión para Impuesto a los Réditos ..... | 80.062.50 | |
| Previsión Ley Nº 11.729 .......... | 10.985.58 | |
| Ganancias en suspenso sobre ventas de mercaderías .......... | 362.69 | |
| Previsión para fluctuaciones de cambio ... | 77.733.14 | 1.222.464.85 |
| Ganancias y Pérdidas | | |
| Ganancia del Ejercicio .......... | 705.269.47 | |
| Más: Saldo del Ejercicio anterior .......... | 54.188.12 | 759.457.59 |
| | | 7.285.780.41 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) .......... | 13.000.— | |
| Bancos por contratos de cambio .......... | 2.179.125.14 | |
| Bancos por cartas de crédito extendidas .... | 516.322.07 | 2.708.447.21 |
| | | 9.994.227.62 |

G. B. Chantrill, Presidente. — G. F. Sampson, Vice-presidente. Alejandro M. Drysdale, Síndico. Contador Público Nacional, C. P. C. E. — Folio 53 — Tomo I.

**CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios .......... | 7.536.32 | |
| Maquinaria y Equipo .......... | 24.132.69 | |
| Muebles y Utiles .......... | 9.796.52 | |
| Vehículos .......... | 1.381.74 | |
| Gastos de Organización .......... | 12.769.03 | |
| Llave de Negocio .......... | 100.000.— | 155.616.30 |
| Gastos Generales: | | |
| Honorarios, sueldos, alquileres, conservación y gastos de Administración .......... | | 1.484.388.50 |
| Patentes e Impuestos .......... | | 640.584.48 |
| Previsión para el Impuesto a los Réditos .... | | 80.062.50 |
| Intereses, Descuentos, Comisiones, etc. Neto . | | 156.721.53 |
| Previsión Ley Nº 11.729 | | 5.384.58 |
| Sobreprecio y dividendo proporcional sobre Acciones Preferidas Rescatadas .......... | | 198.500.— |
| Saldo: | | |
| Ganancia del Ejercicio .......... | 705.269.47 | |
| Más: Saldo Ejercicio anterior .......... | 54.188.12 | 759.457.59 |
| | | 3.480.715.48 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo Ejercicio Anterior .......... | 54.188.12 |
| Mercaderías .......... | 3.425.905.60 |
| Ganancia sobre Maquinaria Inutilizada .......... | 621.76 |
| | 3.480.715.48 |

G. B. Chantrill, Presidente. — G. F. Sampson, Vice-presidente. Alejandro M. Drysdale, Síndico. Contador Público Nacional, C. P. C. E. — Folio 53 — Tomo I.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1949.

Se hace constar que se ha solicitado del Ministerio el retiro de la personería jurídica de la Sociedad en virtud de la resolución adoptada por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de Enero del año en curso, consistente en la disolución anticipada de la sociedad. — Carlos De la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 7.512 s|p|p.-v.24|4|51

N. 2284

## Sociedad Anónima, Carrocerías y Automóviles FORTUNATO FRANCONE Ltda. (antes Duni)

Calle Jorge Newbery 1741 - 61

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 22 de Noviembre de 1926

Inscripta en el R. P. de C. el 8 de Febrero de 1927

CAPITAL:

Autorizado .......... m$n. 250.000.—
Suscripto .......... „ 126.500.—
Realizado .......... „ 126.500.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948**

**Del 22º Ejercicio**

Aprobado sin reformar por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Enero de 1949

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVO FIJO | | | | |
| Maquinarias y Herramientas | | | | |
| Compras anteriores .......... | $ 33.608.86 | | | |
| Compras del ejercicio .......... | „ 2.021.— | $ 35.629.86 | | |
| Menos amortiz. anterior .......... | $ 27.704.96 | | | |
| Amortización del ejerc. .......... | „ 1.006.98 | „ 28.711.94 | 6.917.92 | |
| Muebles y Utiles .......... | | $ 5.623.90 | | |
| Menos amortiz. anterior .......... | $ 4.999.42 | | | |
| Amortización del ejercicio .......... | „ 208.16 | „ 5.207.58 | 416.32 | |
| Instalaciones .......... | | $ 24.746.81 | | |
| Menos amortiz. anterior .......... | | „ 24.745.81 | 1.— | |
| Rodados .......... | | $ 11.500.— | | |
| Menos amortiz. anterior .......... | $ 8.124.— | | | |
| Amortización del ejerc. .......... | „ 1.125.— | „ 9.249.— | 2.251.— | 9.586.24 |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | | |
| Mercaderías .......... | | | 78.156.40 | |
| Trabajos en ejecución .......... | | | 52.125.— | |
| Accesorios usados .......... | | | 36.— | 130.317.40 |
| ACTIVO DISPONIBLE | | | | |
| Caja .......... | | | 432.57 | |
| Bancos .......... | | | 40.139.68 | 40.572.25 |
| ACTIVO EXIGIBLE | | | | |
| Deudores en cuenta corriente .......... | | | 41.980.50 | |
| Obligaciones a cobrar .......... | | | 11.775.— | 53.755.50 |
| ACTIVO TRANSITORIO | | | | |
| Contratistas: Anticipo sobre futuros ejercicios .......... | | | | 15.050.13 |
| ACTIVO NOMINAL | | | | |
| No existe .......... | | | | —.— |
| | | | | 249.281.52 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (el Directorio) .......... | | | | 800.— |
| | | | | 250.081.52 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| PASIVO NO EXIGIBLE | | |
| Capital suscripto y realizado .......... | 126.500.— | |
| Reserva legal .......... | 1.561.06 | 128.061.06 |
| PASIVO EXIGIBLE | | |
| Proveedores .......... | 69.965.23 | |
| Acreedores en Cuenta Corriente .......... | 7.741.25 | |
| Obligaciones a Pagar .......... | 6.000.— | 83.706.48 |
| PASIVO TRANSITORIO | | |
| Previsión Ley 11.729 .......... | 17.349.65 | |
| Impuestos a pagar .......... | 6.108.57 | 23.458.22 |
| GANANCIAS | | |
| Saldo del ejercicio anterior .......... | 5.121.84 | |
| Utilidad del presente ejercicio .......... | 8.933.92 | 14.055.76 |
| | | 249.281.52 |
| CUENTAS DE ORDEN | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .......... | | 800.— |
| | | 250.081.52 |

Fortunato Francone, Presidente. — Alfonso Berardi, Síndico. — José Leopoldo Adilardi, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Nº 176, Tomo IX.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948**

**22º Ejercicio**

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones | | | |
| Maquinarias y Herramientas .......... | $ 1.006.98 | | |
| Muebles y Utiles .......... | „ 208.16 | | |
| Rodados .......... | „ 1.125.— | 2.340.14 | |

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Gastos Generales | | | |
| Sueldos, alquileres, teléfono, luz, viáticos, comisiones, etc. | $ 72.640.12 | | |
| Jubilaciones | | | |
| Aportes para Decretos-Leyes 31.665-44 y 13.937-46 | „ 29.458.04 | | |
| Aguinaldos | | | |
| Pagados y aportes según Decreto-Ley 33.302-45 | „ 7.927.57 | | |
| Patentes e Impuestos | „ 14.555.98 | | |
| Deudores Morosos | „ 5.992.81 | 130.574.52 | |
| Reserva Ley 11.729 | | 15.688.65 | 148.603.31 |
| Utilidad del Ejercicio | | 8.933.92 | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 5.121.84 | 14.055.76 |
| | | | 162.659.07 |

| HABER | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior | | 5.121.84 | |
| Construcciones | | | |
| Utilidad que arroja | $ 129.623.07 | | |
| Reparaciones | | | |
| Utilidad de la misma | „ 24.032.09 | | |
| Intereses y Descuentos | | | |
| Saldo de esta cuenta | „ 2.588.57 | | |
| Venta Accesorios Usados | | | |
| Saldo de la misma | „ 60.— | | |
| Depósito de Carruajes | | | |
| Utilidad de esta cuenta | „ 1.233.50 | 157.537.23 | 162.659.07 |
| | | | 162.659.07 |

Fortunato Francone, Presidente. — Alfonso Berardi, Síndico. — José Leopoldo Adilardi, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Nº 176, Tomo IX

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 26 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.679 s|p|p.-v.24|4|51

N. 2.007

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

Calle Bartolomé Mitre 427 - Buenos Aires.

Fecha de Autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1924.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 20 de Junio de 1924.

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 1.000.000.— |
| Suscripto | „ 555.000.— |
| Realizado | „ 555.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1949.**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1949.

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| **Activo Fijo** | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | $ 637.873.14 | | |
| menos amortiz anteriores | $ 214.777.04 | | | |
| del ejercicio | „ 7.112.63 | „ 221.889.67 | 415.983.47 | |
| Máquinas y herramientas | | $ 5.526.53 | | |
| menos amortiz. anteriores | $ 4.267.13 | | | |
| del ejercicio | „ 251.88 | „ 4.519.01 | 1.007.52 | |
| Muebles y Utiles | | $ 38.777.38 | | |
| menos amortiz. anteriores | $ 14.662.42 | | | |
| del ejercicio | „ 3.071.34 | „ 17.733.76 | 21.043.62 | |
| Instalaciones | | $ 5.849.99 | | |
| menos amortiz. anteriores | $ 4.826.74 | | | |
| del ejercicio | „ 102.22 | „ 4.928.96 | 921.03 | |
| Automóviles y camiones | | $ 4.970.— | | |
| menos amortiz. anteriores | | „ 4.969.— | 1.— | |
| Plantaciones | | $ 463.— | | |
| menos amortiz. anteriores | $ 172.90 | | | |
| del ejercicio | „ 46.30 | „ 219.20 | 243.80 | |
| Acciones de otras Sociedades | | $ 20.000.— | | |
| Obras en construcción | | „ 88.976.89 | 108.976.89 | 548.177.33 |
| **Activo Circulante** | | | | |
| Hacienda | | | 96.809.67 | |
| Mercaderías y previsiones | | | 72.859.40 | |
| Productos en consignación | | | 358.050.— | |
| Títulos | | | 60.695.— | 588.414.07 |
| **Activo Disponible** | | | | |
| Caja | | | 88.— | |
| Bancos | | | 18.029.74 | 18.117 74 |
| **Activo Exigible** | | | | |
| Intereses a cobrar | | | 975.10 | |
| Cuentas a cobrar | | | 4.318.92 | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 25.762.67 | 31.056 69 |
| **Activo Transitorio** | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | | 4.658.55 |
| **Activo Nominal** | | | | |
| No existe. | | | | — — |
| **Cuentas de Orden** | | | | |
| No existen. | | | | — — |
| | | | | 1.190.424.38 |

| PASIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Pasivo No Exigible** | | | |
| Capital Suscripto e integrado | | 555.000.— | |
| Reserva Legal | | 73.701.75 | 628.701.75 |
| **Pasivo Exigible** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 247.023.36 |
| **Pasivo Transitorio** | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 29.780.58 | |
| Previsión leyes sociales: | | | |
| anterior | $ 34.000.— | | |
| del ejercicio | $ 8.301.45 | 42.301.45 | |
| Reserva para Impuesto a los Réditos | | 44.016.84 | 116.098 87 |
| **Ganancias** | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 41.24 | |
| Ganancia neta del ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1949 | | 198.558.66 | 198.599.90 |
| **Cuentas de Orden** | | | |
| No existen. | | | — — |
| | | | 1.190.424.38 |

E. B. Waldron, Presidente. — Guido C. Arce, Síndico Suplente en ejercicio. — Vº Bº: Andrés Janer, Contador Públ. Nac. C.P.C.E. Capital Federal, Tº 2, Fº 124. C.P.C.E. La Plata, Tº 2, Fº 33.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1949.**

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 7.112.63 | |
| Máquinas y herramientas | | 251.88 | |
| Muebles y útiles | | 3.071.34 | |
| Instalaciones | | 102.22 | |
| Plantaciones | | 46.30 | 10.584.37 |
| Gastos Generales | | | |
| Honorarios, sueldos, manutención, conservación de propiedades | | | 226.777 46 |
| Cambios | | | 355 29 |
| Patentes e Impuestos | | | 12.523 69 |
| Previsión Leyes Sociales | | | 8.556 45 |
| Reserva para impuesto a los réditos | | | 41.500 — |
| Saldo: | | | |
| Saldo ejercicio anterior | $ | 41.24 | |
| Utilidad del presente ejercicio | „ | 198.558.66 | 198.599 90 |
| | | | 498.897 67 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo ejercicio anterior | 41.24 |
| Productos y Hacienda | 492.843 14 |
| Intereses y Cambios | 6.012.69 |
| | 498.897 07 |

E. B. Waldron, Presidente. — Guido C. Arce, Síndico Suplente en ejercicio. — Vº Bº: Andrés Janer, Contador Públ. Nac. C.P.C.E. Capital Federal, Tº 2, Fº 124. C.P.C.E. La Plata, Tº 2, Fº 33.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 30 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2636 s|p|p.-v.24|4|51

N. 2.100

## BUXTON LTDA.

### S. A. Comercial Importadora

Posadas 1245 — Buenos Aires

ESTATUTOS

Aprobados por el P. E. N. el 4 de Febrero, 22 de Mayo de 1925. 1º de Julio de 1927. 13 de Enero de 1928, 7 de Junio de 1935, 12 de Diciembre de 1936, 12 de Febrero de 1944 y 11 de Febrero de 1949.

Inscriptos en el R. P. de C. el 23 de Marzo, 21 de Agosto de 1925, 28 de Noviembre de 1927, 19 de Junio de 1928, 29 de Agosto de 1935, 13 de Enero de 1937, 27 de Abril de 1944 y 28 de Abril de 1949.

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 10.000:000.— c/l. |
| Suscripto | „ 7.500.000.— „ |
| Realizado | „ 7.500.000.— „ |

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1949

Aprobado sin observaciones por la Asamblea Ordinaria del 16/12/49

| Inc. ACTIVO | m$n | m$n | m$n | m$n |
|---|---|---|---|---|
| I. — ACTIVO FIJO | | | | |
| a) Bienes Raíces | | 3.843.384.69 | | |
| Menos: Amort. Anterior | 150.331.— | | | |
| Amort. 25º Ejerc. | 39.697.39 | 190.028.39 | 3.653.356.30 | |
| b) Edificios y Construcciones | | 65.248.80 | | |
| Menos: Amort. Anterior | 15.608.67 | | | |
| Amort. 25º Ejerc. | 11.496.31 | 27.104.98 | 38.143.82 | |
| c) Muebles e Instalac. Grales. | 1.115.231.14 | | | |
| Menos: Amort. Anterior | 281.650.53 | | | |
| Amort. 25º Ejerc. | 105.814.32 | 387.464.85 | 727.766.29 | |
| d) Maquinarias | | 92.718.77 | | |
| Menos: Amort. Anterior. | 43.348.07 | | | |
| Amort. 25º Ejerc. | 8.760.53 | 52.108.60 | 40.610.17 | 4.459.876.58 |
| II. — ACTIVO CIRCULANTE | | | | |
| a) Mercaderías en Existencia | | | 4.643.812.57 | |
| b) Mercaderías en Tránsito | | | 342.798.95 | 4.986.611.52 |
| III. — ACTIVO DISPONIBLE | | | | |
| a) Caja | | | 7.000.— | |
| b) Bancos | | | 1.644.573.64 | 1.651.573.64 |
| IV. — ACTIVO EXIGIBLE | | | | |
| a) Deudores en Cuenta Corriente | | | 4.928.147.95 | |
| b) Obligaciones a Cobrar | | | | |
| En Cartera | $ | 1.642.832.21 | | |
| Al Cobro | „ | 3.787.55 | 1.646.619.76 | |
| c) Depósitos Varios: | | | | |
| Depósitos para Licitaciones, etc. | | | 17.195.45 | 6.591.963.16 |
| V. — ACTIVO TRANSITORIO | | | | |
| a) Pagos Adelantados | | | 21.322.48 | |
| b) Dir. Gral. del Imp. a los Réditos (Anticipos) | | | 76.911.89 | |
| c) Dividendos Provisionales | | | 512.500.— | 610.734.37 |
| VI. — ACTIVO NOMINAL | | | | |
| a) Patentes y Marcas | $ | 4.939.— | | |
| Menos: Amort. Anter. | $ 4.697.— | | | |
| Amort. 25º Ejerc. | 229.— | „ 4.926.— | | 13.— |
| | | | | 18.300.772.27 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | | |
| a) Consignaciones Recibidas | | | 22.038.66 | |
| b) Acciones Depositadas en Garantía Directores | | | 3.000.— | |
| c) Depósitos en Garantía Licitaciones | | | 948.200.— | |
| d) Títulos en Garantía | | | 24.500.— | |
| e) Tenedores de Obligaciones | | | 370.990.— | 1.368.728.66 |
| | | | | 19.669.500.93 |

| Inc. PASIVO | | | m$n | m$n |
|---|---|---|---|---|
| I. — PASIVO NO EXIGIBLE | | | | |
| a) Capital Realizado: | | | | |
| 75.000 Acciones Ordinarias de $ 100.— c/legal cada una, divididas en quince series | | | 7.500.000.— | |
| b) Fondo de Reserva Legal | | | 600.000.— | |
| c) Fondo de Previsión Leyes Sociales | | | 400.000.— | 8.500.000.— |
| II. — PASIVO EXIGIBLE | | | | |
| a) Acreedores en Cuenta Corriente | | | 2.523.303.43 | |
| b) Obligaciones a Pagar: | | | | |
| Bancarias | $ | 620.000.— | | |
| Otras Obligaciones | $ | 1.362.743.32 | 1.982.743.32 | 4.506.046.75 |
| III. — PASIVO TRANSITORIO | | | | |
| a) Provisión para Gastos: | | | | |
| Gastos devengados a pagar del ejercicio | | | | 743.043.74 |
| GANANCIAS | | | | |
| Utilidad 25º Ejercicio | | | 3.560.352.63 | |
| Más: Saldo Ejercicio Anterior | | | 991.329.15 | 4.551.681.78 |
| | | | | 18.300.772.27 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | | |
| a) Comitentes de Efectos en Consignación | | | 22.038.66 | |
| b) Directores Depositantes de Acciones | | | 3.000.— | |
| c) Bancos "Garantías para Licitaciones" | | | 948.200.— | |
| d) Depositantes de Títulos | | | 24.500.— | |
| e) Obligaciones Entregadas en Garantía | | | 370.990.— | 1.368.728.66 |
| | | | | 19.669.500.93 |

James E. McGrath, Presidente. — Norman H. Danby, Vicepresidente - Gerente. — Roberto Comte, Contador. — Vº Bº E. A. Beloqui, Síndico, Cont. Púb. Nacional, Matr. C.P.C.E. Tomo II, Folio 213

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Octubre de 1949, Correspondiente al XXV Ejercicio Social

| DEBE | m$n | m$n |
|---|---|---|
| 1º Amortizaciones: | | |
| S/Bienes Raíces | 39.697.39 | |
| S/Edificios y Construcciones | 11.496.31 | |
| S/Muebles e Instalaciones Generales | 105.814.32 | |
| S/Maquinarias | 8.760.53 | |
| S/Patentes y Marcas | 229.— | 165.997.55 |
| 2º Gastos Generales y Financieros: | | |
| Gastos Generales, Sueldos y Jornales, Sueldos Complementarios Decreto - Ley 33.302/45, Seguros, Alquileres, etc. | | 5.172.963.32 |
| 3º Intereses y Descuentos Pagados | | 155.197.44 |
| 4º Impuestos y Patentes | | 970.432.45 |
| 5º Quebrantos: | | |
| S/Varios Deudores | 14.279.35 | |
| S/Venta Muebles e Instalaciones Generales | 1.786.— | 16.065.35 |
| 6º Leyes Sociales: | | |
| Instituto Nacional de Previsión Social e Instituto Nacional de las Remuneraciones | | 433.483.01 |
| 7º Saldo: | | |
| Utilidad del 25º Ejercicio | 3.560.352.63 | |
| Más: Saldo Anterior | 991.329.15 | 4.551.681.78 |
| | | 11.465.820.90 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo del Ejercicio Anterior | 991.329.15 |
| 1º Mercaderías: | |
| Utilidad Bruta del año | 10.338.685.77 |
| 2º Intereses y Descuentos Cobrados | 89.098.74 |
| 3º Utilidades Diversas: | |
| Comisiones, renta de títulos, etc. | 47.307.24 |
| | 11.465.820.90 |

James E. McGrath, Presidente. — Vº Bº E. A. Beloqui, Síndico, Cont. Púb. Nacional, Matr. C.P.C.E. Tº II, Fº 213.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 26 de junio, "Año del Libertador Gral. San Martín", 1950. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 2.675 s p.p.-v.24|4|51

N. 3.136

## A. R. C. A.

### Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A.

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 950 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 4 de julio de 1935 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de 1935, 29 de diciembre de 1939, 4 de junio de 1941 y 18 de julio de 1945

| | |
|---|---|
| Capital Autorizado | $ 5.000.000.— |
| „ Suscripto | „ 2.000.000.— |
| „ Realizado | „ 650.000.— |

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

| ACTIVO | | $ |
|---|---|---|
| Edificio Social (Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 950) | | |
| Terreno | $ 306.271.19 | |
| Edificio | „ 622.763.44 | |
| | $ 929.034.63 | |
| Menos Amortizaciones | „ 49.813.51 | 879.221.12 |
| Muebles y Utiles | $ 200.037.98 | |
| Instalaciones | „ 64.992.61 | |
| | $ 265.030.59 | |
| Menos Amortizaciones | „ 173.295.02 | 91.735.57 |
| Títulos Nacionales | | 70.568.67 |
| Acciones | | 6.690.— |
| Caja | | 54.479.74 |
| Bancos | | 948.022.84 |
| Préstamos Hipotecarios (menos amortizaciones cobradas) | | 17 010.837.55 |
| Préstamos adicionales a empleados p/la Casa Propia | | 8.387.10 |
| Agencias (Remesas pendientes) | | 27.780.07 |
| Accionistas | | 1.350.000.— |
| Agentes e Inspectores | | 14.406.50 |
| Deudores en Gestión | | 1.— |
| Deudores Varios | | 29.257.60 |
| Depósitos en Garantía | | 5.440.45 |
| Contribuciones a Cobrar de Deudores Hipotecarios | | 13.541.35 |
| Anticipo de Impuesto a los Réditos | | 81.322.85 |
| Patentes, tasas, impuestos y seguros anticipados | | 13.902.24 |
| Adelantos de ejercicios futuros | | 589.— |
| Gastos de Producción a Amortizar | | 563.796.16 |
| Gastos de Producción a Amortizar - Contratos ajustados | | 183.841.50 |
| Cuentas de Explotación | | 4.797.003.81 |
| | | 26.750.825.27 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depósitos de Acciones en Garantía | | 7.000.— |
| Préstamos en Trámite | | 1.725.500.— |
| Anulación de Adjudicaciones | | 1.451.000.— |
| Garantías Otorgadas | | 1.300.— |
| Depósito de Títulos en Garantía | | 11.000.— |
| | | 29.946.625.27 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital Suscripto | 2.000.000.— |
| Reserva para Gastos de Explotación | 1.700 463.81 |
| Reserva para Eventuales Quebrantos Hipotecarios | 112.816.83 |
| Fondo de Previsión | 71.040.91 |
| Provisiones para Personal de Producción y Contribuciones a cobrar | 27.947.91 |
| Provisión Ley Nº 11.729 | 25.000.— |
| Previsión Social del Personal | 25.000.— |
| Fondo de Acumulación (Contratos c\|int.) | 16.177.473.77 |
| Fondo de Acumulación (Contratos sin interés) | 274.780.88 |
| Cuotas de Construcción a pagar | 1.257.657.60 |
| Agentes e Inspectores | 34.338.99 |
| Depósitos en Garantía de Construcciones | 12.704.— |
| Bonos de Renta | 11.500.— |
| Fondo de Acumulación de Bonos de Ahorro y Previsión | 10.508.53 |
| Impuestos de Sellos - Retenciones | 15.274.52 |
| Acreedores de Contratos de Ahorro por Rescisiones | 204.310.85 |
| Caja de Jubilaciones de Empleados | 40.793.54 |
| Provisión para Devoluciones a Adjudicados | 12.751.08 |
| Cuentas a Pagar | 10.715.99 |
| Varios pagos pendientes | 16.402.78 |
| Patentes, impuestos e intereses a vencer | 3.858.71 |
| Provisión Decreto Ley 33.302 y obligaciones conexas | 63.802.17 |
| Cuentas en suspenso | 26.775.29 |
| Acreedores varios | 8.823.55 |
| Cuentas de Explotación | 4.606.083.56 |
| | 26.750.825.27 |
| **Cuentas de Orden** | |
| Depositantes de Acciones en Garantía | 7.000.— |
| Préstamos Adjudicados | 1.725.500.— |
| Adjudicaciones Anuladas | 1.451.00 |
| Títulos en garantía | 1.300— |
| Depositantes de Títulos en Garantía | 11.000.— |
| | 29.946.625.27 |

Luis M. de la Torre, Presidente. — José R. Martín, Gerente General. — Humberto De Nobili, Síndico

Buenos Aires, 21 de Marzo "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Se hace constar que el presente balance se publica sin visación conforme lo resuelto por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 14 de Setiembre de 1949, dictado en el Expediente 3.136|48|43. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 999 s|p|p.-v.24|4|51

N. 4.505

## FABRICAS WENDT, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

### Industrial y Comercial

**Ituzaingó 729 — Capital Federal**

Autorizada por Decreto del P. E. del 11 de diciembre de 1943.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de agosto de 1944

CAPITAL:

Autorizado ........ m$n. 5.000.000.—

Suscripto ........ „ 2.000.000.—

Realizado ........ „ 1.675.600.—

**BALANCE GENERAL, EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1948**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1948

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I — Activo Fijo: | | | | |
| Inmuebles y Accesorios | | 1.047.442.32 | | |
| Amortización anterior | 245.264.13 | | | |
| „ ejercicio actual | 14.671.86 | 259.935.99 | 787.506.33 | |
| Enseres y Herramientas | | 18.909.12 | | |
| Amortización anterior | 15.425.03 | | | |
| „ ejercicio actual | 1 082.87 | 16.507.90 | 2.401.22 | |
| Maquinarias, Motores y Repuestos | | 1.269.104.83 | | |
| Amortización anterior | 598.954.78 | | | |
| „ ejercicio actual | 50.374.— | 649.328.78 | 619.776.05 | |
| Instalaciones | | 166.477.30 | | |
| Amortización anterior | 94.376.07 | | | |
| „ ejercicio actual | 23.084.43 | 117.460.50 | 49.016.80 | |
| Muebles y Utiles | | 66.023.38 | | |
| Amortización anterior | 38.321.16 | | | |
| „ ejercicio actual | 4.224.68 | 42.545.84 | 23.477.54 | |
| Vehículos | | 109.377.61 | | |
| Amortización anterior | 29.971.37 | | | |
| „ ejercicio actual | 9.778.79 | 39.750.16 | 69.627.45 | |
| Tambores Vacíos | | 162.584.96 | | |
| Amortización anterior | 152.954.05 | | | |
| „ ejercicio actual | 9.150.— | 162.104.05 | 480.91 | |
| Repuestos, valor de costo | | | 7.439.73 | 1.559.726.03 |
| II — Activo Circulante: | | | | |
| Materias Primas | | | 103.172.54 | |
| Productos Elaborados | | | 63.259.58 | |
| Subproductos | | | 429.155.80 | |
| Envases | | | 149.801.54 | |
| Materiales | | | 94.435.59 | |
| Acciones en Otras Sociedades | | | 1.646.— | 841.471.05 |
| III — Activo Disponible: | | | | |
| Caja | | | 119.643.35 | |
| Bancos | | | 855.379.28 | 975.022.63 |
| IV — Activo Exigible: | | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | | 585.576.85 | |
| Accionistas | | | 324.400.— | 909.976.85 |
| V — Activo Transitorio: | | | | |
| Pagos por Adelantado | | | 41.269.74 | |
| Seguros | | 32.467.44 | | |
| Alquiler turbo quemador | | 2.825.— | | |
| Alquiler planchada est. Sola | | 5.977.30 | | |
| Dirección General Impositiva | | | 18.977.72 | 60.247.46 |
| VI — Activo Nominal: | | | | |
| Llave | | 500.000.— | | |
| Amortización anterior | 50.000.16 | | | |
| „ ejercicio actual | 25.000.08 | 75.000.24 | 424.999.76 | |
| Marcas | | 49.685.49 | | |
| Amortización anterior | 4.968.48 | | | |
| „ ejercicio actual | 2.484.24 | 7.452.72 | 42.232.77 | 467.232.53 |
| | | | | 4.813.676.55 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Deudores por Tambores | | | 204.420.— | |
| Depósito de Acciones en Garantía (Del Directorio) | | | 35.000.— | 239.420.— |
| Total | | | | 5.053.096.55 |

| PASIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I — Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital Suscripto | | 2.000.000.— | |
| Reserva Legal | 16.584.57 | | |
| Reservas Generales | 69.707.84 | | |
| Reserva Ley 11.729 | 76.723.67 | 163.016.08 | 2.163.016.08 |
| II — Pasivo Exigible: | | | |
| Matilde S. de Villamarín, Cta. Cte. | | 475.225.32 | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | | 1.427.177.04 | 1.902.402.36 |
| III — Pasivo Transitorio: | | | |
| Impuestos a pagar | | 38.161.70 | |
| Retenciones Jubilaciones y Réditos | | 3.113.56 | |
| Intereses a Pagar | | 72.305.23 | |
| Aporte Patronal Jubilaciones a depositar | | 14.821.72 | |
| Fondo para Sueldo Anual Complementario | | 12.246.85 | |
| Jornales y Gratificaciones a Pagar | | 94.928.10 | |
| Reserva Juicios Pendientes | | 20.000.— | 255.577.16 |
| IV — Ganancias: | | | |
| Obtenidas en el ejercicio | | | 492.680.95 |
| | | | 4.813.676.55 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Tambores Facturados | | 204.420.— | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) | | 35.000.— | 239.420.— |
| Total | | | 5.053.096.55 |

José Villamarín, Presidente. — Cesáreo Villamarín, Vicepresidente. — Otto Goldmann, Síndico. — Luis Bianchi, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 105 - Tomo I, C. P. C. E.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1948

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles y Accesorios | 14.671.86 | |
| Enseres y Herramientas | 1.082.87 | |
| Maquinarias, Motores y Repuestos | 50.374.— | |
| Instalaciones | 23.084.43 | |
| Muebles y Utiles | 4.224.68 | |
| Vehículos | 9.778.79 | |
| Tambores Vacíos | 9.150.— | |
| Llave | 25.000.08 | |
| Marcas | 2.484.24 | 139.850.95 |
| Gastos Generales: (Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, propaganda, seguros, conservación de maquinarias y edificios, aportes jubilatorios, gratificaciones, etc.) | | 1.941.013.58 |

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Deudores en Cuenta Corriente - Incobrables | 1.512.40 |
| Quebranto por desaparición de Sociedades emisoras y otros | 5.105.40 |
| Intereses | 72.304.03 |
| Impuestos | 140.607.59 |
| Reserva Juicios Pendientes | 20.000.— |
| Fondo para sueldo anual complementario | 12.246.85 |
| Utilidad del ejercicio | 492.680.95 |
| | 2.825.321.65 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Venta de Mercaderías | 2.822.085.37 |
| Deudores en Cuenta Corriente - Recupero Quebrantos | 2.937.28 |
| Ventas Activo Fijo | 299.— |
| | 2.825.321.65 |

José Villamarín, Presidente. — Cesáreo Villamarín, Vicepresidente. — Otto Goldmann, Síndico. — Luis Bianchi, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 105 - Tomo I, C. P. C. E.

Inspector que visó el balance: Sr. Parelladá.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 7.521 s|p|p.-v.24|4|51

N. 4.381

## CLEMENTE LOCOCO

### Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

**Corrientes 860 — Buenos Aires**

Fecha de autorización por el P. E.: 28 de junio de 1943
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 29 de octubre de 1943
Fecha de inscripción en el R. P. de C. del aumento de Capital: 23 de noviembre de 1948

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 10.000.000.— |
| Suscripto | „ 7.500.000.— |
| Realizado | „ 5.250.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1949**

Aprobado sin modificación por Asamblea General Ordinaria del 6/6/49.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo | | | |
| Inmuebles | | 6.939.425.23 | |
| Menos: Amortiz. anteriores | 447.453.— | | |
| Amortiz. del Ejercicio | 115.301.10 | 562.754.10 | 6.376.671.13 |
| Maquinarias | | 518.768.18 | |
| Menos: Amortiz. anteriores | 222.503.32 | | |
| Amortiz. del Ejercicio | 51.876.80 | 274.380.12 | 244.388.06 |
| Instalaciones | | 651.847.03 | |
| Menos: Amortiz. anteriores | 289.221.39 | | |
| Amortiz. del Ejercicio | 65.184.68 | 354.406.07 | 297.440.96 |
| Muebles y Utiles | | 242.616.50 | |
| Menos: Amortiz. anteriores | 85.557.09 | | |
| Amortiz. del Ejercicio | 24.261.61 | 109.818.70 | 132.797.80 |
| Utilería Teatral | | 91.685.03 | |
| Menos: Amortiz. anteriores | 68.790.42 | | |
| Amortiz. del Ejercicio | 18.337.— | 87.127.42 | 4.557.61 |
| Acciones de otras Sociedades | | | 190.590.— |
| II. — Activo Circulante | | | |
| Títulos Públicos | | | 11.800.— |
| III. — Activo Disponible | | | |
| Cajas | | 22.442.40 | |
| Bancos | | 1.253.433.81 | 1.275.876.21 |
| IV. — Activo Exigible | | | |
| Deudores Hipotecarios | | 117.584.70 | |
| Deudores en cuenta corriente | | 22.763.79 | |
| Cupón corrido sobre títulos | | 1.548.35 | |
| Depósitos en Garantía Impuestos (Efectivo) | | 2.007.38 | |
| Depósitos en Garantía Contratos | | 20.000.— | |
| Operaciones en Trámite Anticipo (Boleta de Compra) | | 100.000.— | |
| Pampa Film S. A. (Deudor común) | | 225.000.— | |
| Accionistas | | 2.250.000.— | 2.738.904.22 |
| V. — Activo Transitorio | | | |
| Adelantos para Ejercicios Futuros | | 148.386.51 | |
| Reparaciones amortizables | 30.215.06 | | |
| Menos: Amortiz. del Ejercicio | 6.063.01 | 24.252.05 | 172.638.56 |
| VI. — Activo Nominal | | | |
| Llave de un Cine Teatro no amortizada | | | 57.000.— |
| | | | 11.502.664.55 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio) | | | 20.000.— |
| Depósitos de Títulos en Garantía | | | 11.800.— |
| | | | 11.534.464.55 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible | | |
| Capital sucripto | | 7.500.000.— |
| Fondo de Reserva Legal | 112.736.99 | |
| Reserva para Leyes Obreras y Obras de Asistencia Social | 293.191.40 | 405.928.39 |
| II — Pasivo Exigible | | |
| Acreedores Hipotecarios | 402.207.37 | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 4.195.66 | |
| Impuestos a pagar | 226.685.94 | |
| Instituto Nacional de Previsión Social | 1.533.13 | |
| Instituto Nacional de las Remuneraciones | 242.55 | |
| Comisión Asesora Decreto-Convenio 26.012 | 2.082.70 | |
| Cumplimiento Ley 13.487 | 5.599.35 | |
| Depósito en Garantía | 360.— | 642.906.70 |
| III. — Pasivo Transitorio | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio | | 640.091.70 |
| Ganancias | | |
| Ganancia del 6º Ejercicio | 2.201.562.72 | |
| Más: Saldo anterior | 112.235.04 | 2.313.737.76 |
| | | 11.502.664.55 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) | | 20.000.— |
| Títulos depositados en Garantía | | 11.800.— |
| | | 11.534.464.55 |

Clemente Lococo, Presidente. — Oscar E. Carbone, Síndico. —Antonio Lococo, Contador Público Nacional, Tomo VI - Folio 681. C. P. C. E. Tomo VI - Folio 97.

Certifico que el presente Balance General refleja fielmente, én mi opinión, la situación económico-financiera de Clemente Lococo, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, al 28 de febrero de 1949, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad y documentación comprobatoria que he revisado. — Antonio Lococo, Contador Público Nacional, Auditor.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**Correspondiente al 6º Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1949**

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| s/Activo Fijo: | | | |
| Inmuebles | 104.667.55 | | |
| Maquinarias | 51.876.80 | | |
| Instalaciones | 65.184.68 | | |
| Muebles y Utiles | 24.261.61 | | |
| Utilería Teatral | 18.337.— | 264.327.64 | |
| s/Activo Transitorio: | | | |
| Reparaciones amortizables | | 6.063.01 | 270.390.65 |
| Gastos de Administración: | | | |
| Sueldos, honorarios, papelería, etcétera | | 514.184.69 | |
| Instituto Nacional de Previsión Social, Ley Nº 31.665/44 | | 140.352.31 | |
| Instituto Nacional de las Remuneraciones, Ley Nº 33.302/45 (Art. 48) | | 4.299.23 | 658.836.23 |
| Intereses y Gastos Financieros | | | 22.546.35 |
| Impuestos: | | | |
| Impuestos a los Espectáculos y a las Actividades Lucrativas | | 949.321.22 | |
| Impuestos Varios | | 289.508.02 | 1.238.829.24 |
| Ganancia del 6º Ejercicio | | 2.201.502.72 | |
| Más: Saldo anterior | | 112.235.04 | 2.313.737.76 |
| | | | 4.504.340.23 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 112.235.04 |
| Explotación Cines | 3.338.476.48 | |
| Arrendamientos y Alquileres | 1.048.931.19 | |
| Renta de Títulos | 413.— | |
| Intereses Hipotecarios Devengados | 3.527.54 | |
| Descuentos Obtenidos | 756.98 | 4.392.105.19 |
| | | 4.504.340.23 |

**Clemente Lococo, Presidente. — Oscar E. Carbone, Síndico. —Antonio Lococo, Contador Público Nacional, Tomo VI - Folio 681. C. P. C. E. Tomo VI - Folio 97**

Inspector que visó el balance Sr. Pérez.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos De la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 7.510 s|p|p.-v.24|4|51

---

N. 4.499

## TINTAS LETTA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Local Social: Humberto Iº 153 (Buenos Aires)
Fecha de Autorización del P. E.: 7 de Diciembre de 1943
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 1º de Febrero de 1944

CAPITAL:
Autorizado ................ $ 1.500.000.—
Suscripto ................ „ 1.000.000.—
Realizado ................ „ 1.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1948**
**1º de Febrero de 1947 al 31 de Enero de 1948**
**IV. EJERCICIO**

**Aprobado** sin observaciones en la Asamblea Ordinaria de mayo 31 de 1948

| ACTIVO | | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|---|
| Activo Fijo | | | | |
| **Inmuebles:** | | | | |
| **Valor** inicial, sin amort. ...... | $ 88.834.32 | | | |
| Nuevas Compras | „ 143.505.81 | | 232.340.13 | |
| **Maquinarias y Herramientas:** | | | | |
| **Valor** de Adquisición ...... | $ 166.808.— | | | |
| Nuevas Compras | „ 6.096.40 | 172.904.40 | | |
| **Menos:** | | | | |
| Amort. anteriores | $ 41.817.15 | | | |
| Amort. del Ejercicio ....... | „ 8.645.87 | 50.463.02 | 122.441.38 | |
| **Muebles y Utiles:** | | | | |
| Valor de Adquisición ...... | $ 4.515.57 | | | |
| **Nuevas** Compras | „ 6.076.65 | 10.592.22 | | |
| **Menos:** | | | | |
| Amort. anteriores | $ 1.602.48 | | | |
| Amort. del Ejercicio ....... | „ 1.059.23 | 2.661.71 | 7.930.51 | |
| **Instalaciones:** | | | | |
| Valor de Adquisición ........ | | 6.115.15 | | |
| **Menos:** | | | | |
| Amort. anteriores | $ 1.834.56 | | | |
| Amort. del Ejercicio ....... | „ 611.52 | 2.446.08 | 3.669.07 | |
| **Rodados:** | | | | |
| Valor de Adquisición ........ | | 7.574.08 | | |
| Menos: | | | | |
| Amort. anteriores | $ 4.544.46 | | | |
| Amort. del Ejercicio ....... | „ 1.514.82 | 6.059.28 | 1.514.80 | 367.895.89 |
| Activo Circulante | | | | |
| **Materias** Primas .............. | | 752.337.90 | | |
| **Materias** Primas en Aduana .... | | 29.898.90 | 782.236.80 | |
| **Implementos** .................. | | | 21.852.09 | |
| **Drogas** de Laboratorio ......... | | | 825.— | 804.913.89 |
| Activo Disponible | | | | |
| **Caja** ........................ | | | 6.386.37 | |
| **Bancos** ...................... | | | 2.228.06 | 8.614.43 |
| Activo Exigible | | | | |
| **Deudores** en Cuentas Corrientes . | | | 256.111.25 | |
| **Obligaciones** a Cobrar ......... | | | 23.375.31 | |
| **Depósitos** en Garantía ......... | | | 4.310.70 | 283.797.26 |
| Activo Transitorio | | | | |
| **Dirección** General Impositiva (Anticipos) .................... | | | 9.574.29 | |
| **Seguros** a Vencer ............. | | | 8.991.80 | 18.566.09 |
| Activo Nominal | | | | |
| **Marcas:** | | | | |
| Valor de Adquisición ...... | $ 1.753.15 | | | |
| **Nuevos Valores** | „ 80.— | 1.833.15 | | |
| **Menos:** | | | | |
| Amort. **anteriores** ........... | | 1.832.15 | 1.— | |
| Llave. | | | | |
| Valor **Inicial** ............... | | 150.000.— | | |
| Menos: | | | | |
| Amort. anteriores | $ 9.000.— | | | |
| Amort. del Ejercicio ....... | .. 3.000.— | 12.000.— | 138.000.— | |
| **Gastos Constitución S. A.:** | | | | |
| **Valor Inicial** ............... | | 19.753.32 | | |
| Menos: | | | | |
| Amort. anteriores | $ 14.753.32 | | | |
| Amort. del Ejercicio ....... | „ 5.000.— | 19.753.32 | —.— | 138.001.— |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (De los Directores) ......... | | | | 14.000.— |
| | | | | 1.635.788.56 |

| PASIVO | | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Pasivo No Exigible | | | |
| Capital Suscripto y Realizado ............... | | 1.000.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal ....... | $ 7.823.02 | | |
| Fondo de Reserva Ley 11.729 .. | „ 12.916.60 | | |
| Fondo de Reserva para Deudores Incobrables .................. | „ 4.000.— | 24.739.62 | 1.024.739.62 |
| Pasivo Exigible | | | |
| Bancos (Cuentas Corrientes) ............... | | 269.515.98 | |
| Acreedores en Cuentas Corrientes ........... | | 66.780.11 | |
| Documentos Descontados .................. | | 10.915.41 | |
| Obligaciones a Pagar ..................... | | 60.000.— | 407.211.50 |
| Pasivo Transitorio | | | |
| Cuentas a Pagar del Ejercicio ............... | | | 7.401.54 |
| Ganancias | | | |
| Beneficio Neto del Ejercicio ............... | | 182.435.90 | |
| Saldo del Ejercicio anterior ..... | $ 12.437.39 | | |
| Utilizado para hacer frente al Impuesto a los Réditos ......... | „ 12.437.39 | —.— | 182.435.90 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Directores) ......................... | | | 14.000.— |
| | | | 1.635.788.56 |

Hugo Terra, presidente. — Carlos A. Guyot, síndico. C.P.C.E. Matr. Tomo VI - Fº 130

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1948**

IV Ejercicio

| DEBE | | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Gastos Industriales: | | | |
| Materias Primas, Sueldos y Jornales de Taller, Envases, Gastos de Laboratorio, Compostura Maquinarias ........................ | | | 718.457.10 |
| Gastos Comerciales: | | | |
| Sueldos Administrativos, Comisiones sobre ventas, Gastos Generales, Gastos Camiones, Gastos Depósito, Seguros, Gastos Propiedades, Ley de Jubilaciones, Aguinaldo, Instituto Nacional de las Remuneraciones ................... | | | 355.472.34 |
| Intereses ................................ | | | 20.670.41 |
| Descuentos y Comisiones .................. | | | 2.577.65 |
| Impuestos y Patentes ..................... | | 16.396.07 | |
| Impuesto a los Réditos ................... | | 1.072.07 | 17.468.14 |
| Indemnizaciones: | | | |
| Por Despidos ........................ | | 40.315.06 | |
| Por Rescisión Contrato (Saldo Ejerc. anterior) | | 50.000.— | 90.315.06 |
| Amortizaciones: | | | |
| s\|Maquinarias y Herramientas ........... | | 8.645.87 | |
| s\|Instalaciones ...................... | | 611.52 | |
| s\|Muebles y Utiles ................... | | 1.059.23 | |
| s\|Rodados .......................... | | 1.514.82 | |
| s\|Llave de Negocio ................... | | 3.000.— | |
| s\|Gastos de Constitución de S. A. ........ | | 5.000.— | 19.831.44 |
| Quitas: | | | |
| Cuentas Corrientes Incobrables ........... | | | 9.644.12 |
| Ganancias: | | | |
| Beneficio Neto del Ejercicio ............. | | 182.435.90 | |
| Saldo del Ejercicio anterior .. | $ 12.437.39 | | |
| Utilizado para hacer frente al Impuesto a los Réditos ...... | „ 12.437.39 | —.— | 182.435.90 |
| | | | 1.417.372.16 |

| HABER | $ |
|---|---|
| Venta de Tintas, Barnices y Fundición de Cilindros ......... | 1.417.372.16 |
| | 1.417.372.16 |

Hugo Terra, presidente. — Carlos A. Guyot, síndico. C.P.C.E. Matr. Tomo VI - Fº 130

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.
Buenos Aires, 24 de Octubre 1949.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.**

**e.24|4.-Nº 7.518 s|p|p.-v.24|4|51**

N. 4.507

## COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA "COAZUR"

Sociedad Anónima

Corrientes 545 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E.: 11 de diciembre de 1943 y 16 de enero de 1947

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 13 de marzo de 1944 y 30 de abril de 1947

Capital Autorizado ... $ 2.100.000.00 m/l.

Capital Suscripto .... „ 2.100.000.00 m/l.

Capital Realizado .... „ 2.100.000.00 m/l.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948**

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 9 de Abril de 1949

| ACTIVO | | | Pesos Moneda Legal | Pesos Moneda Legal |
|---|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo: | | | | |
| Muebles y Utiles | | 34.657.40 | | |
| Menos: Amortización Anterior | 4.939.33 | | | |
| Amortización del Ejercicio | 3.465.74 | 8.405.07 | 26.252.33 | |
| Rodados | | 10.800.00 | | |
| Menos: Amortización Anterior | 4.320.00 | | | |
| Amortización del Ejercicio | 2.160.00 | 6.480.00 | 4.320.00 | 30.572.33 |
| II. — Activo Circulante: | | | | |
| No existe | | | | |
| III. — Activo Disponible: | | | | |
| Caja | | | 6.547.53 | |
| Bancos | | | 943.492.13 | |
| Cheques | | | 4.352.20 | 954.391.86 |
| IV. — Activo Exigible: | | | | |
| Deudores Varios en Cuenta Corriente | | | 2.873.376.23 | |
| Deudores por Adelantos sobre Consignaciones | | | 689.226.30 | |
| Obligaciones a Cobrar | | 1.132.460.10 | | |
| Menos: Obligaciones Descontadas | | 500.000.00 | 632.460.10 | |
| Depósito en Garantía (Efectivo) | | | 420.00 | 4.195.482.63 |
| V. — Activo Transitorio: | | | | |
| Adelantos para Ejercicios Futuros | | | 11.522.67 | |
| Intereses Pagados a Devengar | | | 31.287.25 | |
| Dirección General Impositiva - Anticipos | | | 28.931.42 | 71.741.34 |
| VI. — Activo Nominal | | | | |
| No existe | | | | |
| | | | | 5.252.188.16 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) | | | 25.000.00 | |
| Consignaciones Recibidas | | | 2.471.275.88 | |
| Mercaderías a Terceros a Entregar | | | 566.213.91 | |
| Deudores por Envases de Terceros | | | 1.037.682.00 | |
| Envases de Terceros a Liquidar | | | 6.321.00 | |
| Envases de Terceros en Circulación | | | 33.306.00 | |
| Reparticiones Públicas por Pagarés en Garantía | | | 738.30 | 4.140.537.09 |
| | | | | 9.392.725.25 |

| PASIVO | Pesos Moneda Legal | Pesos Moneda Legal |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto | 2.100.000.00 | |
| Reserva Legal | 11.445.96 | 2.111.445.96 |
| II. — Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores por Ventas de Mercaderías Consignadas | 931.732.88 | |
| Acreedores Varios en Cuenta Corriente | 219.053.18 | |
| Obligaciones a Pagar | 1.320.000.00 | |
| Garantías Recibidas en Efectivo - Envases | 20.148.00 | 2.490.934.06 |
| III. — Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio Actual | 3.004.07 | |
| Impuestos, Retenciones y Aportes a Pagar | 34.091.92 | |
| Intereses Recibidos a Devengar | 23.676.16 | |
| Ventas a Liquidar | 64.476.18 | |
| Previsión para Leyes Impositivas | 74.000.00 | |
| Reserva para Leyes Sociales | 22.000.00 | 221.248.33 |
| Ganancias | | |
| Utilidad del Año | 424.884.48 | |
| Más: Saldo Anterior | 3.675.33 | 428.559.81 |
| | | 5.252.188.16 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) | 25.000.00 | |
| Comitentes en Efectos en Consignación | 2.471.275.88 | |
| Terceros por Mercaderías Consignadas | 566.213.91 | |
| Terceros por Envases a Devolver | 1.037.682.00 | |
| Terceros por Envases a Liquidar | 6.321.00 | |
| Acreedores por Envases | 33.306.00 | |
| Pagarés en Garantía de Licitaciones | 738.30 | 4.140.537.09 |
| | | 9.392.725.25 |

Alfredo E. Koch, Presidente; Hugo Grumbach, Director; Henry G. Martín, Síndico. Dec. Ley 5103|45 (Art. 7º) — Reg. C. P. C. E. Tomo 1, Folio 7.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948**

| DEBE | | Pesos Moneda Legal |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y Utiles | 3.465.74 | |
| Rodados | 2.160.00 | 5.625.74 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, Alquileres, Honorarios, Gastos Bancarios, Seguros, Gastos de Oficina, Movilidad, Franqueo, etc. | | 324.368.58 |
| Intereses y Comisiones Pagados | | 119.545.51 |
| Impuestos, Patentes, Contribuciones y Aportes Patronales para Leyes Sociales | | 48.648.67 |
| Reserva para Leyes Sociales | | 12.000.00 |
| Previsión para Leyes Impositivas | | 69.369.98 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del Año | 424.884.48 | |
| Más: Saldo Año Anterior | 3.675.33 | 428.559.81 |
| | | 1.008.118.29 |

| HABER | Pesos Moneda Legal |
|---|---|
| Saldo Año Anterior | 3.675.33 |
| Mercaderías y Comisiones sobre Venta de Mercaderías en Consignación | 841.774.18 |
| Intereses y Descuentos | 162.668.78 |
| | 1.008.118.29 |

Alfredo E. Koch, Presidente; Hugo Grumbach, Director; Henry G. Martín, Síndico. Dec. Ley 5103|45 (Art. 7º) — Reg. C. P. C. E. Tomo 1, Folio 7.

A los señores Presidente y Directores de Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera "Coazur", Sociedad Anónima.

Hemos revisado el Balance General de esa sociedad anónima al 31 de diciembre de 1948 y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año terminado en esa fecha con los libros de contabilidad llevados en Buenos Aires de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los comprobantes y otras constancias justificativas, con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y aplicables a las circunstancias. En nuestra opinión, el precedente Balance General y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas ha sido debidamente formulados para demostrar fiel y correctamente la situación financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 1948 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas técnico-contables aceptadas, con los libros y comprobantes de la sociedad y con las informaciones y explicaciones que se nos han proporcionado.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Henry Martín y Co. — F. Wilson Barton (socio) — Dec. Ley 5103|45 (Art. 7º) Reg. C. P. C. E. Tomo 1, Folio 9.

e.24|4.-Nº 7.522 s|p|p.-v.24|4|51

N. 4.428

## INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES, SOCIEDAD MIXTA

**Viamonte 542, Piso 1º — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Setiembre de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio del 12 de Noviembre de 1943

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado ...... $ 4.500.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1948 CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 5º EJERCICIO**

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo | | | |
| a) Bienes Inmuebles | 597.325.— | | |
| Menos: Amortización | 203.574.68 | 393.750.32 | |
| b) Pertenencias Mineras | 2.400.000.— | | |
| Menos: Amortización | 288.000.— | 2.112.000.— | |
| c) Caminos | 102.345.40 | | |
| Menos: Amortización | 44.549.37 | 57.796.03 | |
| d) Maquinarias e Instalaciones | 1.035.967.82 | | |
| Menos: Amortización | 218.267.70 | 817.700.12 | |
| e) Muebles y Utiles | 168.615.46 | | |
| Menos: Amortización | 51.660.80 | 116.954.66 | |
| f) Herramientas | 61.826.82 | | |
| Menos: Amortización | 29.286.74 | 32.540.08 | |
| g) Rodados | 434.203.74 | | |
| Menos: Amortización | 98.858.86 | 335.344.88 | |
| h) Semovientes | 736.— | | |
| Menos: Amortización | 625.60 | 110.40 | |
| i) Obras Nuevas | | 234.001.12 | |
| j) Participación en Otras Sociedades | | 150.000.— | 4.250.197.61 |
| II. — Activo Circulante | | | |
| a) Depósito de Materiales | | 748.793.47 | |
| b) Mercaderías | | 335.996.04 | |
| c) Materia Prima a Concentrar (Ejercicio 1947\|48) | | 116.000.— | 1.200.789.[illegible] |
| III. — Activo Disponible | | | |
| a) Caja | | 13.053.41 | |
| b) Bancos | | 1.146.838.68 | 1.159.892.09 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| IV. — Activo Exigible | | | |
| a) Cuentas Corrientes Deudoras ........ | 3.439.809.61 | | |
| Menos: Facturación Bolsas ........ | 125.937.— | 3.313.872.61 | |
| b) Adelantos ........................ | | 2.295.— | |
| c) Depósitos en Garantía .............. | | 122.583.85 | |
| d) Hipotecas a Cobrar .............. | | 32.500.— | |
| e) Reintegros en Gestión .............. | | 158.559.35 | 3.629.310.81 |
| V. — Activo Transitorio | | | |
| a) Trabajos en Ejec. (Planta Industrial) | | 146.330.32 | |
| b) Impuesto a los Réditos .............. | | 3.501.74 | |
| c) Oficinas Varias .................... | | 60.783.81 | |
| d) Maquinarias a Importar s/Crédito .... | | 127.020.85 | 337.636.72 |
| VI. — Activo Nominal | | | |
| a) Gastos de Organización ............ | 3.864.— | | |
| Menos: Amortización .............. | 3.091.20 | 772.80 | |
| b) Gastos de Emisión de Obligaciones .. | 17.595.— | | |
| Menos: Amortización .............. | 10.557.— | 7.038.— | |
| c) Estudios y Proyectos .............. | 50.168.35 | | |
| Menos: Amortización .............. | 12.384.22 | 37.784.13 | |
| d) Gastos de Org. Planta Acido Sulfúrico | | 29.151.35 | 74.746.28 |
| VII. — Pérdidas | | | |
| a) Gastos Generales .................. | | 352.158.91 | |
| b) Intereses ........................ | | 125.509.47 | |
| c) Explotación ........................ | | 848.442.68 | 1.326.111.06 |
| | | | 11.979.184.08 |
| VIII. — Cuentas de Orden | | | |
| a) Depósito de Acciones en Garantía (Directorio) .................... | | 40.000.— | |
| b) Materiales Cedidos en Préstamo .... | | 1.— | |
| c) Deudores con Garantía Prendaria .. | | 110.509.68 | 150.510.68 |
| | | | 12.129.694.76 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible | | |
| a) Capital Autorizado, Suscripto y Realizado ...... | 4.500.000.— | |
| b) Reserva Legal .............................. | 12.450.50 | |
| c) Fondos de Previsión .............................. | 76.435.39 | 4.588.885.89 |
| II. — Pasivo Exigible | | |
| a) Cuentas Corrientes acreedoras .................. | 2.773.509.09 | |
| b) Cuentas a Pagar .............................. | 234.790.49 | |
| c) Debentures .............................. | 3.600.000.— | |
| d) Descubierto en Cta. Cte. Bancaria .............. | 500.000.— | 7.108.299.58 |
| III. — Pasivo Transitorio | | |
| a) Gastos a Pagar .............................. | 68.789.50 | |
| b) Retenciones .............................. | 44.929.08 | |
| c) Intereses a Pagar .............................. | 165.277.77 | 278.996.35 |
| IV. — Ganancias | | |
| a) Saldo Ejercicio Anterior .............................. | 1.424.80 | |
| b) Descuento .............................. | 1.577.46 | 3.002.26 |
| | | 11.979.184.08 |
| V. — Cuentas de Orden | | |
| a) Depósito de Acciones en Garantía (Directorio) .................. | 40.000.— | |
| b) Materiales Cedidos en Préstamo .................. | 1.— | |
| c) Deudores con Garantía Prendaria .................. | 110.509.68 | 150.510.68 |
| | | 12.129.694.76 |

Cnel. Jorge Macías, Presidente; Adolfo García Pinto, Director-Gerente; Jorge García Pinto, Síndico; Francisco Carlos Avogadro, Síndico; Miguel Antonio Villalba, Contador Público Nacional Matr. Tº IV Fº 243.

Inspector que visó el Balance: Sr. Pérez

Buenos Aires, 15 de Julio de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.24|4.-Nº 6.693 s|p|p.-v.26|4|51

*NUEVOS*

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

*LEY 11.645*

## "A"

**ALFA, TRANSPORTES AUTOMOTORES**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, que por escritura de fecha 16 de marzo de 1951, ante el Escribano de esta Ciudad don Julio César Busto, la sociedad denominada "ALFA, TRANSPORTES AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato venció el 19 de diciembre de 1950, ha sido prorrogada hasta el día 19 de diciembre de 1951, sin ninguna otra modificación. — Buenos Aires, Abril 16 de mil novecientos cincuenta y uno. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 30. — e.24|4-Nº 10.851-v.30|4|51

**ALBELI**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 361. — Primer Testimonio. — Escritura Ciento Setenta y Cinco. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de Febrero de mil novecientos cincuentiuno, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Alberto Kropivka, argentino, domiciliado en Ginebra tres mil novecientos sesenta, y don Sawas Panayi Sawa, súbdito inglés, domiciliado en Ginebra cuatro mil dieciséis, ambos de estado casado, mayores de edad, vecinos, hábiles de mi conocidos, doy fe, como que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenticinco y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A contar del día dos de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y obligaciones, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la razón social de "ALBELI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se dedicará a la confección de camisas y ramos afines, teniendo su sede en esta Capital, calle Ginebra número tres mil novecientos sesenta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, siempre que la magnitud de los negocios así lo requiriese. — Segunda. — El Capital social lo constituye la cantidad de Ciento Sesenta Mil Pesos Nacionales, dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas, en dinero efectivo, por partes iguales entre ambos socios. — Tercera. — El plazo de duración de la Sociedad, será de Tres Años como mínimo, quedando automáticamente prorrogado a otro período de tres años en cuyo caso deberá inscribirse dicha prórroga en el Registro Público de Comercio, siempre que ninguno de los socios no resolviera retirarse de su seno, al término de los primeros tres años, tal resolución deberá anticiparla, por lo menos con ciento ochenta días por medio de telegrama colacionado, llegada dicha oportunidad, le será abonado su haber social en la forma que se indicará más adelante. Cuarta. — Sin que ello implique la restricción de las tareas inherentes a cada uno; los socios desempeñarán las siguientes funciones: el señor Kropivka, la administración de la sociedad y todo lo relacionado con la industrialización y comercialización de las mercaderías a confeccionarse debiendo dedicarse exclusivamente a los negocios sociales; el señor Sawa, podrá o no ejercer funciones administrativas, no estando obligado a contribuir con su trabajo personal y pudiendo dedicarse a otras actividades, pero el uso de la firma social, la tendrán indistintamente cualesquiera de los socios, quienes actuarán en su carácter de gerentes, de la sociedad suscribiendo con su firma personal, precedida del sello de la razón social adoptada con la sola prohibición de comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, fianzas o garantías a terceros. Tendrán las más amplias facultades inclusive las de los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil; dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco; seiscientos ocho del Código de Comercio; y cualesquiera otras que por Leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas; en general podrán operar con todos los Bancos Oficiales o Privados; y en particular con el Banco Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial; podrán adquirir toda clase de bienes, sean éstos muebles o inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos, prendarlos o gravarlos, de cualquier otro modo, pactando las condiciones que consideren convenientes; otorgar toda clase de poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos y suscribir todo acto o Contrato que reputen de interés para la Sociedad. Asimismo podrán gestionar y suscribir cualquier clase de documentos ante las Administraciones Nacionales o Provinciales, Entes Autónomos, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Aduanas, Telecomunicaciones, Ministerio de Industria y Comercio y cualesquiera otra clase de reparticiones públicas, nacionales o provinciales de la Nación. — Quinta: Anualmente deberá practicarse inventario y balance general, realizándose el primero de ellos el treinta de Diciembre del corriente año; y tanto las utilidades como las pérdidas que hubieren, serán acreditadas o soportadas por los socios en partes iguales. Para practicar el aludido balance, se procederá como sigue: a) se amortizarán los bienes del activo fijo con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva; b) las mercaderías y materia prima se calcularán a su precio de costo si es inferior al de plaza, o al de plaza si es menor que el costo; c) se destinará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital social; y el saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios, pero los beneficios podrán retirarse mensualmente durante los doce meses subsiguientes al balance. Todo balance no observado dentro de los treinta días de practicado, será considerado aprobado, y sus resultados se asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder su cuota social a persona extraña a la sociedad sin consentimiento del otro. — Séptima: La Sociedad deberá llevar sus Libros de acuerdo a las prescripciones estipuladas en los artículos cuarentitrés al sesentisiete del Código de Comercio y un Libro de Actas en el que se asentarán todos los asuntos de importancia relacionados con la marcha de la misma. — Octava: La Sociedad no podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula tercera, salvo cuando aconteciesen algunas de las causales indicadas en la Ley Once mil seiscientos cuarenticinco. En dicha oportunidad deberá practicarse Inventario y Balance General, actualizándose los valores del Activo, y abonándosele al socio saliente su haber social en parte proporcional de dinero, mercaderías, cuentas a cobrar, las que se adjudicarán por sorteo, muebles y útiles e instalaciones; siempre que el socio restante tenga interés en dicha adquisición, caso contrario se procederá a la disolución total y liquidación de la sociedad de acuerdo a las normas consignadas en los artículos cuatrocientos diecinueve al cuarentisiete del Código de Comercio. — Novena: Si se produjese el fallecimiento o la incapacidad del señor Kropivka se seguirá el procedimiento consignado en la cláusula octava; si ocurriere el deceso o la incapacidad del señor Sawa, será facultativo del socio sobreviviente, continuar o no en Sociedad, con los herederos o representantes legales del socio pre-muerto o incapacitado, hasta la expiración del término del Contrato; si optare por la continuación, se incorporarán a la Sociedad asumiendo todos los derechos y obligaciones que le correspondían al fallecido o incapacitado, si se decidiera por la disolución, se procederá en la forma expresada en la recordada cláusula octava. En todos los casos deberá unificarse la representación. — Décima: Mensualmente y con imputación a la cuenta de gastos generales de la Sociedad, retirará el señor Kropivka, la suma de dos mil pesos nacionales, no percibiendo sueldo alguno el otro socio señor Sawa. — Décima Primera: Si llegasen a suscitarse dudas sobre interpretación de cualquiera de las cláusulas de este contrato o divergencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia o disolución y liquidación de la sociedad, serán éstas dirimidas por un Tribunal Arbitrador, constituído por tres personas, designadas una por cada parte, quienes nombrarán al tercero, para el caso de dicordia, dentro de los ocho días de producido el conflicto, y deberán laudar a los quince días de constituídos, siendo su fallo inapelable. — Décima Segunda: Los socios celebrarán reunión ordinaria anualmente dentro de los treinta días de vencido el ejercicio a fin de considerar el Balance e Inventario y pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos, para tratar asuntos de interés para la Sociedad. Las resoluciones se consignarán en el Libro de Actas, y serán firmadas por los socios, quienes tendrán tantos votos como cuotas de capital le perteneciesen. Para ser válidas, deberán ser adoptadas por mayoría de votos o sea la mitad más uno de los votos que represente el capital social. — Décima Tercera: Para todos los efectos legales a que diere lugar el presente Contrato, los comparecientes constituyen domicilio especial y legal en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o intimaciones, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente al Fuero Federal en caso de corresponderles. — Décima Cuarta: La presente Sociedad será regida por las disposiciones contenidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenticinco,

en la Ley Mercantil, y en forma supletoria, por el Código Civil. Bajo de Tales Conceptos, los comparecientes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento de obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don José Messina y don Jacobo Caplansky, vecinos, mayores de edad, hábiles de mí conocidos, doy fe. — Alberto Kropivka. — S. P. Sawa. — Tgo.: José Messina. — Tgo.: J. Caplansky. Hay un sello, ante mí S. Copquin. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos sesentiuno, del Registro veinticinco de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad, expido esto primer testimonio, extendido en cuatro sellos de Ley de dos pesos cada uno números: dos millones novecientos ocho mil seiscientos siete, dos millones novecientos ocho mil seiscientos ocho, dos millones novecientos ocho mil seiscientos diez y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuentiuno. Entre líneas: consignado. Vale. Entre paréntesis: o llegado el caso previsto en la recordada cláusula: No Vale. Honorarios según Decreto Nº 30.440|44. m$n. 1.092. Hay un sello: Ante mí: S. Copquin. — Buenos Aires, abril 18 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 500.— e.24|4-Nº 10.900-v.30|4|51

"B"

## BALINT Y COMPAÑIA FABRICA DE SOBRES Y ARTICULOS DE PAPELERIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 16 de Marzo de 1951, se ha aumentado el capital social de la sociedad "BALINT Y COMPAÑIA, FABRICA DE SOBRES Y ARTICULOS DE PAPELERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de doscientos veinte y dos mil pesos moneda nacional a la de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto las cláusulas tercera y cuarta del contrato social que dirán en lo sucesivo en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Víctor Oresco, ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional y a la socia Balint Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, doscientas cuarenta cuotas, o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. Los socios integraron sus cuotas en dinero efectivo y en créditos. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Víctor Oresco, Kalman Balint y el Dr. José Balint. Para representar y obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos gerentes y así tendrán el uso de la firma social con amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o que se creare. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. El gerente Sr. Víctor Oresco se dedicará exclusivamente a los negocios sociales. El señor Kalman Balint y el Dr. José Balint podrán dedicarse también a otras actividades. Sobre raspado: "dos". Vale.

Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100.— e.24|4.-Nº 10.846.-v.30|4|51

"C"

## CONDOR IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PLATA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr, Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril de 1951, entre Juan Carlos Bloch, soltero, domiciliado en la calle 25 de Mayo 501; Víctor Andrés Rolando, casado, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1767; José María Pardo, soltero, domiciliado en la calle Suipacha 530, y Aníbal Amílcar Villola, soltero, domiciliado en la calle Suipacha 530, todos de esta Capital, mayores de edad, argentinos y hábiles para este acto, resuelven formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo el rubro "CONDOR, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Libertad Nº 445, piso 3º, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres y cualquier otra representación dentro y fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: por adquisición y|o enajenación a cualquier título, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general; b) Financieras: mediante aporte de capitales a sociedades constituídas o a constituirse, y a personas, para negocios realizados o a realizarse, y compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores; c) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos y materiales nacionales y|o extranjeros; d) Inmobiliarias: por compra, venta, construcción, locación, sub-locación, y explotación de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agropecuarias: mediante la producción, elaboración, transformación, industrial, y comercio de todos los productos y frutos del agro, sus anexos y derivados, frutos del país, haciendas y explotación de estancias y establecimientos agrícola-ganaderos, y f) Mandatos: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud, y para cualquier fin lícito y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y todos los demás bancos e instituciones similares nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones, y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercero: La sociedad se constituye por dos años. Este plazo se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de dos años, siempre que no mediara oposición de algún socio expresada por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de tres meses a la fecha de cada vencimiento, y por un plazo máximo de cincuenta años. — Cuarto: Constituye el capital social la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente aportadas en efectivo de la siguiente manera: Víctor Andrés Rolando, veinte cuotas; José María Pardo, treinta cuotas; Aníbal Amílcar Villola, diez cuotas, y Juan Carlos Bloch, veinte cuotas. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los Artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexto: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de los socios que representen por lo menos el 65 % del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten, se dejará expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrá hacer en cualquier época. — Octavo: De las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal en los términos de Ley y otras reservas que se consideren necesarias, serán distribuídas de la siguiente manera: al socio Víctor Andrés Rolando el veinte y cinco por ciento; a José María Pardo el treinta y siete y medio por ciento; a Aníbal Amílcar Villola el doce y medio por ciento; y a Juan Carlos Bloch el veinte y cinco por ciento de las ganancias líquidas. — En igual proporción y hasta la concurrencia de los respectivos capitales, serán soportadas las pérdidas. — Noveno: En caso de que un socio deseare transferir sus cuotas, o retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula 3ra. de este contrato, serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes en la proporción de las que posean, las que deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará, o por su valor de plaza, o el registrado, en los bienes del activo, en los libros sociales si éste fuere mayor, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "llave", salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad, y en tal caso, por el valor que allí figurase. — Décimo: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, sus herederos se incorporarán a la sociedad, debiendo designar un solo representante ante la sociedad, o bien, si lo prefieren, optar por transferir sus cuotas, en cuyo caso serán preferidos los socios restantes en proporción a sus capitales; y las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se efectuará a la fecha del deceso en las condiciones previstas en la cláusula anterior. — Undécimo: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente y|o del fallecido, deberá ser ejercitado dentro de los 60 días de haber sido manifestado el retiro. — Los compradores de las cuotas del socio fallecido o del que deseare retirarse, según lo dispuesto en las cláusulas novena y décima de este Contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en seis cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del 6 % anual, o en cualquier plazo menor y por pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. — Duodécimo: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por los Gerentes o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el Activo, extinguiendo el Pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios hasta cubrir el importe de sus respectivos capitales. — El saldo, si lo hubiere, será distribuído en la misma proporción fijada para el reparto de las utilidades, o sea conforme a lo dispuesto en la cláusula 3ra. de este Contrato. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios respecto a la interpretación de los términos de este Contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso de no lograrse acuerdo entre los árbitros, éstos deberán nombrar un tercero cuyo fallo será también inapelable. — Firman para constancia en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Aníbal A. Villola, — J. M. Pardo. — Juan Carlos Bloch. — V. A. Rolando. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 350.— e.24|4-Nº 10.918-v.30|4|51

## CRAWFORD KEEN Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el 9 de marzo del corriente año ante el escribano don José Clemente Alonso, la sociedad CRAWFORD KEEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado su plazo de duración por el término de un año, a contar del primero de abril de 1951.

Buenos Aires, abril 18 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.24|4-Nº 10.888-v.30|4|51

## COMERIMEX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Edicto: "Entre doña María del Carmen Obertello de Sánchez, argentina, casada, domiciliada en Bulnes mil quinientos setenta y nueve; doña Esther Margarita Seijo, argentina, soltera, domiciliada en Habana cuatro mil setecientos veinte, y don Alfredo Antonio Campanelli, argentino, soltero; todos mayores de edad; se conviene lo siguiente: Primero: Entre los tres contratantes, queda constituída en la fecha, pero con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes. — Segundo: El objeto de la sociedad, será la exportación o importación de mercaderías generales, operaciones comerciales, comisiones, representaciones y consignaciones en general, compra - venta o permuta de mercaderías de toda índole y de inmuebles, títulos, acciones y debentures; y en general, todas aquellas operaciones o negociaciones lícitas, que tengan relación con los fines sociales, pues la enumeración de las mismas es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El asiento de los negocios estará en esta Capital, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. El primer domicilio de la sociedad estará en la Avenida Parral cuatrocientos setenta y dos, donde vive, también, el socio Campanelli. — Cuarto: La sociedad girará y será conocida bajo la denominación de "COMERIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Seis meses antes de expirar dicho término, los socios se pondrán de acuerdo sobre la prórroga del plazo o la terminación de los negocios sociales. — Sexto: El capital social será de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y está suscripto en la siguiente proporción: la señora Obertello de Sánchez, suscribe trescientas treinta y cuatro cuotas, o sea treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; la señorita Seijo y el Sr. Campanelli suscriben trescientas treinta y tres cuotas, cada uno, o sea la suma de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, cada uno. En este acto, cada uno de los tres socios integran en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, o sea la suma de cincuenta mil pesos entre los tres. El resto, deberán integrarlo cuando lo exijan las necesidades de la sociedad. — Séptimo: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, con las facultades que luego se detallan. Como primeros gerentes de la sociedad, quedan designados los tres contratantes, cuyos datos personales ya se han hecho constar, pudiendo actuar y hacer uso de la firma social, indistinta y separadamente, con la sola limitación de no emplearla en negocios ajenos a la sociedad, o en fianzas y garantías en favor de terceros. En esas condiciones, los gerentes podrán: nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, declinar o prorrogar de jurisdicción, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados, de toda índole o naturaleza; pagar y percibir precios o préstamos; aceptar, conferir y sustituir poderes especiales y generales para pleitos y demás gestiones, y revocarlos o ampliarlos, hacer protestos y protestas o intervenir en todo acto jurídico inherente a la naturaleza de la sociedad, estipulando precios, plazos y condiciones, trámites de ejecuciones y demás modalidades, constituir y aceptar garantías hipotecarias, prendarias y anticresis; dar y recibir bienes raíces en pago, permutar y cancelar deudas; aceptar, avalar y endosar letras,

vales, cheques, pagarés o cualquier otro documento comercial, público o privado; girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente o en descubierto, en bancos oficiales y particulares; solicitar préstamos y recibir su importe, en oro o papel moneda, en bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, y de sus sucursales, firmando como aceptante o endosante letras o vales, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos, y renovarlos; depositar y extraer sumas de dinero u otros valores o títulos, y hacer toda clase de operaciones bancarias sin excepción alguna con todos los bancos, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Se deja expresa constancia que los gerentes tendrán facultades para pedir, ante la Dirección General de Aduanas y Administración de Impuestos Internos, o la repartición a la cual corresponda en el futuro, la inscripción de la sociedad como Importadora y|o Exportadora, así como para representarla ante dichos organismos o reparticiones tan ampliamente como sea necesario. La precedente enumeración de las facultades de los gerentes es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo los mismos efectuar todos los actos necesarios para el mejor desempeño de su cometido, a excepción únicamente de los expresamente prohibidos por la ley o por este contrato. — Octavo: Las ganancias y|o pérdidas se distribuirán y|o soportarán en partes iguales entre los socios. — Noveno: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décimo: El nombramiento futuro, así como la revocación de los gerentes, se hará en la forma prescripta por la ley de la materia. — Undécimo: Los balances se considerarán automáticamente aprobados, si no se observan dentro de sesenta días de realizados. — Duodécimo: Todas las resoluciones de importancia, que se refieran al giro social y demás aspectos de la vida de los negocios, se asentarán en el libro de actas, con la firma de los socios. Para toda modificación del acto constitutivo, cambio de objeto de la sociedad y todo lo que imponga mayores responsabilidades a los socios, será menester el mutuo y amigable acuerdo de todos ellos. Si el número de socios aumentara y pasara de cinco, se convendrá la manera de resolver. Conformes con todo lo expuesto, se firma el presente, para inscribir en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — María del Carmen Obertello de Sánchez. — Esther Seijo. — A. Campanelli". — Buenos Aires, Abril 18 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 290.— e.24|4-Nº 10.892-v.30|4|51

---

## CALOFRIG AISLACIONES JACOBI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Abril de 1951, entre los señores Carlos Jacobi, agrentino, casado, domiciliado en la calle Cálcena 364; doña Lily Löwenbach de Leroff, argentina, casada, domiciliada en la calle Avellaneda 1943; doña Anita Jacobi de Duprez, argentina, casada, domiciliada en la calle Arenales 3275 y Pedro Heriberto Germán Jacobi, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 6436, todos mayores de edad y únicos socios de "Calofrig, Aislaciones Jacobi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 278, al folio 347 del libro 8; bajo el Nº 413, al folio 384 del libro 8; bajo el Nº 756, al folio 482, libro 8; bajo el Nº 286, al folio 327 del libro 9; bajo el Nº 1017, al folio 433 del libro 10; bajo el Nº 608, al folio 340 del libro 14; bajo el Nº 30, al folio 17 del libro 17; bajo el Nº 1047, al folio 30 del libro 17; bajo el Nº 2102, al folio 113 del libro 18 y bajo el Nº 1999, al folio 23 del libro 20 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven aumentar el actual capital de la sociedad que es de Trescientos Mil Pesos m|n. (m$n. 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una, en cien (100) cuotas más de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. — A este aumento de capital social aporta el socio Carlos Jacobi setenta (70) cuotas y cada uno de los otros socios aporta diez (10) cuotas. — Cada uno de los socios hace su aporte convirtiendo en capital social sus créditos contra la sociedad, hasta las sumas correspondientes, créditos que resultan de un balance al 30 de noviembre de 1950, que todas las partes suscriben. — En consecuencia el capital social de la sociedad es de Cuatrocientos Mil Pesos m|n. (m$n. 400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. — Los socios también convienen en ordenar, ajustar y unificar las disposiciones del contrato original y modificaciones posteriores hasta la fecha, dándole la redacción definitiva siguiente: Primero: Los señores Jacobi, señora Lily Löwenbach de Leroff, señora Anita Jacobi de Duprez y Pedro Heriberto Germán Jacobi, forman la sociedad "CALOFRIG, AISLACIONES JACOBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene su sede en esta Capital y su actual domicilio en la calle Basualdo Nº 1737 al 1752; podrá fundar sucursales dentro y fuera del país atribuyéndoles o no capital propio. — Tercero: La sociedad se dedica a la producción, compra, venta y colocación de toda clase de productos aislantes y a la elaboración de corcho y fabricación de productos de corcho y afines; a la importación y a la exportación de las materias primas y de los productos mencionados; a la importación y a la venta de apartos e instalaciones para frigoríficos y a otras actividades industriales y comerciales. — Podrá adquirir bienes inmuebles, gravarlos, hipotecarlos y venderlos. — Cuarto: El capital social es de Cuatrocientos Mil Pesos m|n. (m$n. 400.000), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. — El socio Carlos Jacobi aportó doscientas ochenta (280) cuotas y cada uno de los otros socios aportó cuarenta (40) cuotas. — Quinto: La sociedad tiene cuatro gerentes, los socios Carlos Jacobi, Pedro Heriberto Germán Jacobi y los señores Carlos Leroff, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 1943 y Alberto Raimundo Duprez, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales 3275. El gerente Señor Carlos Jacobi tendrá por sí solo el uso de la firma social y la representación de la sociedad. Los otros tres gerentes tendrán el uso de la firma social y su representación sólo actuando dos conjuntamente, debiendo siempre ser uno de esos dos el Señor Carlos Leroff; pero cada uno de los gerentes, sin distinción, tendrá la facultad de hacer cobranzas y percibir pagos de reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, otorgando los correspondientes recibos con su sola firma. En las condiciones que se acaban de indicar los gerentes tendrán todos las facultades necesarias para la administración de la sociedad. Podrán realizar todos los actos que según el Código Civil, el Código de Comercio y otros códigos o leyes requieran poderes especiales; podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros bancos oficiales o particulares; podrán otorgar poderes generales y especiales; podrán otorgar escrituras públicas y privadas, inclusive para la adquisición y venta de inmuebles. El gerente Carlos Jacobi podrá dedicarse a otras tareas o negocios siempre que no sean los mismos de que se ocupe la sociedad. Los otros tres gerentes deberán dedicarse exclusivamente a la sociedad. — Sexto: El ejercicio comercial de la sociedad vencerá el 30 de noviembre de cada año. — Séptimo: La contabilidad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá el derecho de fiscalizarla. — Octavo: En los balances se hará la reserva prescripta por la Ley 11.645 y el sobrante se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas en el capital social. Los balances deberán ser aprobados por unanimidad de los votos de las cuotas sociales. — Noveno: En las reuniones de los socios las resoluciones se adoptarán por mayoría de las cuotas sociales, salvo lo establecido en el artículo anterior respecto de la aprobación de balances y para el nombramiento y la revocación de gerentes, en que se requerirá la unanimidad de las cuotas. En esas reuniones cualquiera de los socios podrá ser representado por un tercero, munido de simple carta-poder. — Décimo: El presente contrato regirá por el término de diez (10) años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta (1950). Pero cualquiera de los socios podrá denunciarlo después de los primeros tres años de su vigencia, con efecto al fin del ejercicio y con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su vencimiento. Si al vencimiento de los primeros diez años de vigencia del contrato, no fuera denunciado, se prorrogará cada vez por diez años más, en las mismas condiciones que en los primeros diez años. Si después de la vigencia de los primeros tres años de este contrato cualquiera de los socios lo denunciara, los otros socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del denunciante a un precio que se fijará de común acuerdo y no habiendo acuerdo para la fijación de este precio, él será fijado teniendo en cuenta las circunstancias de la actividad comercial de la sociedad, por un perito designado de común acuerdo entre el socio denunciante y los otros, y en caso de desacuerdo para la designación del perito, cada una de las partes nombrará un perito. Si los socios que recibieran la denuncia del contrato social no hicieran uso del derecho que les acuerda este artículo, la sociedad entrará en liquidación. — Undécimo: Cada uno de los socios de la sociedad podrá transferir sus cuotas en todo o en parte a otro socio de la sociedad. Pero si uno de ellos quisiera transferir todas o algunas de sus cuotas en la sociedad a un tercero, deberá, en primer término, ponerlas a disposición de los otros socios, para que éstos las adquieran o indiquen el nombre de un tercero a quien ellas serán transferidas por un precio igual al que ofrezca el tercero. Si los socios a quienes se hiciera el ofrecimiento no hicieran uso del derecho que acuerda este artículo, dentro de los quince días, entrarán a regir las disposiciones de la Ley Nº 11.645 sobre transferencia de cuotas. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, con representación unificada. — Décimo Tercero: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los gerentes de ella, con todas las facultades que les acuerda el artículo quinto, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación. En la liquidación se procederá a la venta del establecimiento industrial de la sociedad en bloque si ello fuera más ventajoso que la venta fragmentada. De lo que se obtenga de la liquidación, en primer término se abonarán las deudas de la sociedad y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas en el capital social. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Carlos Jacobi — Lily Löwenbach de Leroff — Anita Jacobi de Duprez — Pedro Heriberto Germán Jacobi. Entre líneas: en lo comercial - social, vale. Test. "entre" "Por" "hasta" "días" (a máquina), no vale.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 395.— e.24|4-Nº 10.912-v.30|4|51

---

## "D"

## DISTRIBUIDORA DROGAS TERAPEUTICAS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 22 de Diciembre de 1950, pasada al folio 3206, del Registro Nº 308 a cargo del Escribano Julio Carrera Pereyra, los Señores Pedro Luis Peveri, Alejandro Braun Menéndez, Julio Avellaneda Santamarina, Mario Emilio Cambiaso, Domingo Alberto Vozzi, Huberto Zimmer, éste en representación de "Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales", Bernabé Guinea, James (Santiago) I. Miller y Florencio F. Noceti, en sus caracteres de integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de DISTRIBUIDORA DROGAS TERAPEUTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que dedicada a la fabricación, importación, exportación, elaboración, industrialización, compra y venta de productos químicos y farmacéuticos de toda clase, tinturas, etcétera, como así también productos de industrias conexas, la adquisición o explotación de patentes de invención o recetas para emplear en procedimientos industriales y|o químicos, la explotación de minerales y yacimientos mineros, conforme a la legislación respectiva, con excepción de hidrocarburos, la administración de bienes y la realización de las operaciones más arriba expresadas, por cuenta de terceros, como mandatarios o comisionistas, la representación de firmas establecidas en el país o en el extranjero, que fabriquen o comercien con los mismos productos, y con un capital de cien mil pesos dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Enero de 1945, bajo el Nº 21, folio 275, del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, procedieron a la venta, cesión y transferencia de sus cuotas en la referida Sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Pedro Luis Peveri, vendió a favor del Señor Francisco José Repetto, sus diez únicas cuotas capital, el Señor Alejandro Braun Menéndez al Señor Carlos Braun Menéndez, ocho de sus quince cuotas capital; el señor Domingo Alberto Vozzi a los Señores Atilio César Liberti Jorge W. Glenz y Voltelina y Compañía (Sociedad Importadora Holandesa) sus cinco únicas cuotas capital, en la proporción de dos al primero dos al segundo y una a la última; el Señor James (Santiago) I. Miller, a la Sociedad Compañía Argentina de Cosméticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, sus únicas diez cuotas capital, don Mario Emilio Cambiaso, a los señores Jorge W. Glenz, Atilio César Liberti y Emilio M. Liberti, sus quince únicas cuotas capital, en la proporción de dos cuotas al primero, siete al segundo y seis al tercero. — En virtud de esas ventas, cesiones y transferencias, dejan de pertenecer a la Sociedad relacionada, los Señores Pedro Luis Peveri, Domingo Alberto Vozzi; James (Santiago) I. Miller y Mario Emilio Cambiaso, quedando integrada la misma por los socios siguientes: Alejandro Braun Menéndez, Julio Avellaneda Santamarina, Instituto Sanitas Argentino, Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, Bernabé Guinea, Francisco José Repetto, Carlos Braun Menéndez, Atilio César Liberti, Jorge W. Glenz, Voltolina y Compañía (Sociedad Importadora Holandesa), Compañía Argentina de Cosméticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Florencio F. Noceti y Emilio M. Liberti. — También se modifica el artículo décimo quinto del contrato social, con efecto retroactivo al día veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el que queda redactado así, en su parte pertinente: "Artículo décimo quinto: La representación y dirección de la sociedad, estará a cargo del socio Voltolina y Compañía (Sociedad Importadora Holandesa), con la limitación establecida en el artículo décimo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, haciendo uso de la firma social cualquiera de los socios integrantes de esa sociedad representante y administradora, es decir, el Señor Romeo F. Voltelina o el Señor Pedro Luis Peveri...". — Salvo las modificaciones introducidas quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato original.

Domingo López Saavedra, secretario.

Buenos Aires, Abril 18 de 1951. — Test. "Se hace saber por disposición del señor Juez de Primera Instancia en la Comercial de la Capital, doctor. Secretaría por el término de cinco días", no vale.

$ 185.— e.24|4-Nº 10.852-v.30|4|51

---

## "E"

## EL ARTE MODERNO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, la sociedad denominada "EL ARTE MODERNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santa Fe 1714, aumenta su capital a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suscribiéndose el importe de la ampliación, o sea la suma de cuatrocientos once mil pesos moneda nacional, por los

socios, en las siguientes proporciones: a) El socio Gregorio Silberberg: doscientos quince mil seiscientos pesos moneda nacional; b) El socio Félix Silberberg: ochenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional; c) El socio Mauricio Arinovich: setenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional; y d) La socia Elvira Silberberg de Arinovich: treinta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, abril once de 1951. — Salvador Eduardo Paz, secretario.

$ 50.— e.24|4-Nº 10.869-v.30|4|51

## EMARCO LIMITADA (EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES)

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 7 de la Capital, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre las Sociedades Comerciales: a) Theulé, Louton & Cía. S. R. L., con domicilio en la Avenida Roque S. Peña ochocientos sesenta y ocho, cuarto piso, escritorio "H", Capital Federal, representada por sus únicos integrantes Señores Doctor Marcelo Julio Louton, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos cuarenta y tres, octavo piso, Capital Federal; Señorita Emilia Theulé de Castelnau, mayor de edad, soltera, argentina, domiciliada en la calle Ugarteche tres mil cincuenta, tercer piso, Capital Federal y Señor Oscar Barbenza, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Tucumán novecientos sesenta y tres, tercer piso, Capital Federal. — b) Amport, Wieland y Jacome, con domicilio en la Avenida Libertador General San Martín doscientos veintidós, octavo piso, Capital Federal, representada por sus únicos integrantes Señores Arquitecto Ernesto Oscar Amport, mayor de edad, casado, suizo, domiciliado en la calle Uruguay mil sesenta y cuatro, cuarto piso, Capital Federal; Señor Arquitecto Ernesto Teófilo Wieland, mayor de edad, casado, suizo, domiciliado en la calle Las Heras ochocientos cincuenta y ocho, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Señor Ingeniero José Luis Jácome, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento quinientos diez y siete, Capital Federal. — c) Segura y Torres, con domicilio en la calle Tucumán mil seiscientos veintiuno, cuarto piso, Capital Federal, representada por sus únicos integrantes Señores Lisandro Marcos Segura Lavalle, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Chile mil cuatrocientos sesenta y cinco, segundo piso, Capital Federal; y Doctor Daniel Prudencio Torres Gómez, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Junín mil ciento setenta y tres, piso quinto, Capital Federal. — d) Señorita María Luisa Hurtado, mayor de edad, argentina, soltera, domiciliada en la calle Luis S. Peña ciento diez, séptimo piso, Capital Federal, de común acuerdo han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes, y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. A los efectos de este contrato cada una de las sociedades nombradas precedentemente será considerada y designada como un socio. — Primero: Los socios se consideran constituídos en Sociedad con efecto retroactivo al veintiocho de mayo del corriente año, a los fines y objeto de este contrato. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de EMARCO LIMITADA, (EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES). SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio legal en la calle Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos sesenta y ocho, cuarto piso, escritorio "H", Capital Federal, y podrá establecer Agencias y|o Sucursales en todo el territorio del país, pudiendo tener contacto directo con el interior del país o el extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la financiación y construcción de viviendas individuales y colectivas, así como todo tipo de construcciones en general, ya por cuenta propia o de terceros; podrá dedicarse a la compra y venta de inmuebles, edificados o no, por cuenta propia o de terceros, y de dar o tomar hipotecas según los casos. Cuando así lo dispongan los socios podrán realizar en general todo acto de comercio lícito. — Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, (M$N. 400.000 m|n. c|l.), divididos en cuatro mil acciones de cien pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: a) Theulé, Louton & Cía. S. R. L., cien mil pesos, o sea mil acciones de cien pesos cada una. b) Amport, Wieland y Jacome, cien mil pesos, o sea mil acciones de cien pesos cada una. c) Segura y Torres cien mil pesos, o sea mil acciones de cien pesos cada una. d) Señorita María Luisa Hurtado cien mil pesos, o sea mil acciones de cien pesos cada una. Este Capital se integra de la siguiente manera: Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000 m|n) en el acto de suscribirse el presente contrato y según constancias del Balance que se agrega al efecto. El saldo de doscientos mil pesos será integrado por los socios en las mismas proporciones, —es decir por partes iguales—, cuando así lo resolvieren los socios o cuando la marcha de los negocios sociales lo requirieren. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta, fecha a la que retrotraen sus efectos y podrá expirar, además del vencimiento del plazo, por la pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social. — Sexto: La Sociedad será administrada y representada legalmente por tres personas, socios o no, elegidos por los socios, que tendrán el carácter de Gerente Comercial, Gerente Técnico y Gerente Apoderado respectivamente y el uso de la firma social. En conjunto tienen todas las facultades propias para el cumplimiento del objeto social que les asigna el artículo 16º de la Ley Nº 11.645, en la forma que determina la Cláusula Décima del presente contrato. Además cada uno de ellos tendrá las funciones que particularmente le competa conforme a los artículos pertinentes, y gozarán de las remuneraciones que les fije la mayoría de los socios. Serán reemplazados transitoriamente por suplentes que se designarán para cada uno de ellos, en caso de ausencia, enfermedad, licencia o incapacidad momentánea. Al hacer uso de la firma social deberán hacerlo con sello aclaratorio y el aditamento de su calidad respectiva. — Séptimo: Son funciones de la Gerencia Comercial: organización de la parte administrativa de la Sociedad, así como la jefatura del personal excepto el personal técnico de las construcciones. Corre a su cargo la organización y control contable, la propaganda general y la correspondencia que firmará con el gerente técnico o apoderado según el caso, y por sí solo en lo que se refiere a la función que le es propia. Debe proyectar y preparar la documentación y presupuesto de la Sociedad en su faz administrativa, así como los contratos de obra de común acuerdo con los Gerentes Técnico y Apoderado. Su mandato tiene una duración de tres años y puede ser prorrogado por igual término las veces que lo resuelvan los socios. — Octavo: Son funciones de la Gerencia Técnica: organizar y conducir el Departamento de Construcciones, así como la jefatura del personal técnico del mismo; tendrá a su cargo la confección de anteproyectos y proyectos, estimación de costos, cómputos métricos, planos de construcción municipales, de detalle, etc.: dirección de las obras; liquidaciones periódicas y final de las mismas, y en general todo lo concerniente a la parte ejecutoria de las construcciones que encare la Sociedad. A tales fines podrá utilizar personal a cargo de la Sociedad o contratar su ejecución. En ambos casos propondrá las remuneraciones que correspondan. Deberá disponer las medidas que creyera convenientes para la buena marcha de los asuntos a su cargo, siendo responsable en caso de no ser así. Durará en su mandato tres años, pudiendo ser elegido por igual término indefinidamente. Firmará conjuntamente con el Gerente Comercial o Apoderado la documentación y correspondencia que le ataña, y por sí solo la relativa a sus funciones. — Noveno: Son funciones del Gerente Apoderado: representar a la Sociedad en toda gestión administrativa, bancaria o judicial, ante las Reparticiones Públicas, nacional, provinciales, municipales, autárquicas, etc., ante entidades privadas o particulares; podrá firmar boletas de compra y venta de inmuebles; podrá otorgar en representación de la Sociedad las escrituras e instrumentos públicos que sean necesarios, así como poderes generales o especiales; podrá cobrar y percibir y otorgar recibos en instancia administrativa y judicial de cualquier jurisdicción; firmará toda la correspondencia relativa a sus funciones por sí solo y, la que corresponda, con el Gerente Comercial o Técnico. Durará en su mandato tres años y podrá ser reelegido por iguales períodos. — Décimo: El uso de la firma social y la representación legal de la Sociedad en todo lo que no sean funciones específicas de cada uno de los Gerentes o de dos de ellos en particular, estará a cargo de los tres ya mencionados, pero para su plena validez será solo suficiente la firma de dos de ellos. Deberán requerir la autorización de los socios para pagos, compras, inversiones y toda clase de obligaciones sociales que excedan la suma de Veinte Mil Pesos (M$N. 20.000) y en todo caso que se trate de operaciones sobre inmuebles. — Undécimo: Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos extraños a los negocios de la Sociedad ni dar fianzas o garantías ajenas a las operaciones sociales, ni hacer prestaciones gratuitas, como no sea con la aprobación de la mayoría de socios. — Duodécimo: El Gerente Comercial, Técnico o Apoderado, removido por inconducta, negligencia, mal desempeño, incapacidad, etc., etc., no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Sociedad. — Décimotercero: Un socio no puede ceder sus cuotas a favor de otro sin voto favorable de la mayoría. No podrán cederse tampoco a terceros extraños a la Sociedad sin conformidad unánime de los socios restantes. En este caso cualquiera de los socios tiene derecho preferente para adquirir las cuotas, acciones o derechos en las condiciones que ofreciera el tercero extraño. — Décimocuarto: Todos los asuntos sociales que no estén reservados a los Gerentes serán resueltos por lo socios por mayoría. Estos se reunirán por lo menos una vez por mes, por citación o no de la Gerencia Comercial para imponerse de la marcha de la Sociedad o resolver reglamentariamente conforme a este contrato. —Las Sociedades— socios actuarán por intermedio de uno de sus miembros debidamente autorizados, que podrán ser o no Gerentes a su vez. Los socios podrán votar por sí o por apoderado. — Décimoquinto: El cambio de objeto de la Sociedad, su fusión con otra, y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios solo podrá resolverse por unanimidad. — Décimosexto: El día treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio económico-financiero de la Sociedad, practicándose un inventario general y balance con demostración de Ganancias y Pérdidas, el que dentro de sesenta días hábiles siguientes será sometido por los Gerentes a los socios, los que resolverán lo pertinente y autorizarán, en su caso, la distribución de las utilidades líquidas resultantes y realizadas, previa imputación de las reservas para amortización de los rubros del activo que correspondan ser amortizados. — Décimoséptimo: De los beneficios líquidos y realizados que arrojen los balances, después de imputadas las reservas citadas en el artículo precedente, se separarán los siguientes importes: 1º) el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva del artículo veinte de la Ley Nº 11.645 hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital; 2º) la suma o porcentaje que los socios hayan fijado al comienzo del ejercicio respectivo en concepto de participación especial para los Gerentes así como para el personal y|o colaboradores; 3º) la cantidad correspondiente para cubrir las indemnizaciones por antigüedad en caso de despidos de personal previstos por la Ley Nº 11.729 y|o la que la modifique o reemplace así como de las restantes leyes sociales y obreras en vigor. — Décimoctavo: Las utilidades netas, después de imputados los importes mencionados en los artículos precedentes, o bien el dividendo que fijen los socios por mayoría, serán distribuídos entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si algún ejercicio cerrase con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. Las pérdidas se soportan en la misma proporción que las ganancias. — Décimonoveno: En los casos de ampliación de Capital en épocas que no coincidan con la fecha de iniciación de las actividades anuales, los nuevos aportes se computarán desde la fecha de ingreso de los mismos a la Sociedad, aunque las modificaciones pertinentes al contrato social se realicen con posterioridad y los beneficios que se distribuyan de acuerdo con el artículo precedente, se prorratearán entre los capitales en relación al monto y al tiempo. — Vigésimo: Los socios podrán efectuar préstamos a la Sociedad, mediante el interés que fije, actuando en este caso como terceros. Igualmente, llegado el caso, podrán avalar particularmente obligaciones sociales mediante el interés que se fije. Las sumas así prestadas no se considerarán nuevo aporte ni modificarán su parte proporcional en ganancias y pérdidas. Si la importancia del giro así lo requiere, la Sociedad podrá tomar en préstamo, con o sin garantías reales, dinero de terceros, particulares o instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc. — Vigésimo Primero: La rescisión parcial del contrato de Sociedad se producirá por la renuncia que fuese aceptada por la Sociedad, por la exclusión o interdicción de alguno de los socios, y la Sociedad podrá optar entre continuar con el sucesor del socio desaparecido (o sucesores con personería unificada), o abonar a el o los sucesores la parte que corresponda del haber social conforme a Balance que se practicará a la fecha del hecho generador y dentro de sesenta días del mismo. El pago de la parte que correspondiere se hará en cuatro cuotas iguales a los tres, seis, nueve y doce meses de producido el hecho generador, con un interés del seis (6 %) por ciento anual. El porcentaje de utilidad del socio saliente se distribuirá entre los restantes en proporción al capital por ellos aportados, y el haber del socio desaparecido acrecerá en proporción igual al de los restantes. — Vigésimo Segundo: Lo dicho rige también para el caso de fallecimiento de la socia Señorita María Luisa Hurtado. Pero para el caso de que falleciere o se incapacitare alguno de los integrantes de las sociedades enumeradas en el artículo Cuarto, los restantes miembros de esa sociedad tendrán derecho a continuar formando parte de Emarco si es que son personas fundadoras de ésta y con igual capital que les correspondía personalmente al iniciar la vigencia de este contrato, de acuerdo a sus respectivos contratos societarios. A estos efectos, en la primera reunión de Emarco se procederá a fijar las cuotas-partes de cada una de las personas dentro de las sociedades que forman parte. — Vigésimo Tercero: En caso de liquidación de la sociedad, los liquidadores serán los tres Gerentes, que resolverán por mayoría debiendo fijárseles al resolverse la liquidación las normas a que ajustarán su cometido. — Vigésimo Cuarto: Toda divergencia entre socios o sus sucesores será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, siendo árbitro tercero el Presidente de la Bolsa de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Vigésimo Quinto: En caso de resolverse aumento de Capital Social, tendrán preferencia a integrar las nuevas cuotas-partes los socios, y sólo para la parte que no cubrieren del aumento serán admisibles terceros. — Cláusula Transitoria: Para el primer período contractual de tres años los cargos de Gerentes serán desempeñados por: Gerente Comercial, Doctor Marcelo Julio Louton, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Santa Fe 1543, Capital Federal; Gerente Técnico, Arquitecto Ernesto Oscar Amport, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Uruguay 1064, Capital Federal; Gerente Apoderado, Doctor Daniel Prudencio Torres Gómez, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Junín 1173, Capital Federal. Y para suplentes, en el orden mencionado, a los señores Oscar Barbenza, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 963, Capital Federal; Señor Arquitecto Ernesto Teófilo Wieland, suizo, domiciliado en la calle Las Heras 858, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Señor Lisandro Marcos Segura Levalle, argentino, con domicilio en la calle Chile 1465, Capital Federal. De conformidad de partes se firman un ejemplar y tres copias de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Ernesto Amport. — M. J. Louton. — Daniel P. Torres Gómez. — Lisandro Segura Levalle. — José L. Jácome. — María Luisa Hurtado Delgado. — E. T. Wieland. — O. Barbenza.

— Emilia Thoule de Castelnau''. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 735.— e.24|4-Nº 10.823-v.30|4|51

''F''

## FAURA Y COMPAÑIA

### Sociedad Comercial e Industrial

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber este edicto por cinco días:

Folio 59. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Fernando Faura, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil ciento setenta, don José Guillermo Chinchilla Ramos, que firma ''Chinchilla'', casado, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil novecientos veinte y cinco, ambos comerciantes, doña Aurora Purísima Puricelli, que firma ''Aurora Puricelli'', soltera, rentista, domiciliada en la calle Uruguay número mil veinte y ocho, y don Ernesto Eulalio Lastra, que firma ''Ernesto E. Lastra'', separado de sus primeras nupcias, también comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos setenta y nueve, todos argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevando a efectos sus propósitos vienen a formalizarla bajo las bases y cláusulas siguientes: Artículo Primero: A partir de la fecha, queda constituida entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de ''FAURA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su domicilio legal y sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Juan número dos mil ciento diez y nueve, pudiendo extender sus actividades y establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y|o en el extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto la industrialización y comercialización del cuero y sus derivados, y de artículos, maquinarias e implementos afines, sin perjuicio de ello podrá dedicarse a la importación, exportación, consignación y representación de todos los artículos y elementos que constituyen su objeto principal y a toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con el mismo, podrá así adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos o enajenarlos en cualquier forma y aceptar o constituir sobre ellos hipotecas o cualquier otro gravamen. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha. — Artículo Cuarto: El capital social es de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: el señor Fernando Faura Cuarenta mil pesos moneda nacional o sean Cuatrocientas cuotas, el señor José Guillermo Chinchilla Ramos Veinte mil pesos moneda nacional o sean Doscientas cuotas, la señorita Aurora Purísima Puricelli Trescientos treinta mil pesos moneda nacional o sean Tres mil trescientas cuotas y el señor Ernesto Eulalio Lastra aporta Treinta mil pesos moneda nacional o sean Trescientas cuotas; la suma de cuatrocientos mil pesos la han aportado los socios en muebles, útiles, instalaciones, automotores, mercaderías y especies de acuerdo al inventario practicado, que con su correspondiente asignación de valores se agrega, suscripto por los socios, como cabeza de esta escritura y formando parte de la misma, y los veinte mil pesos restantes, los aportan por partes iguales, diez mil pesos en este acto y se obligan en la misma forma a aportar los diez mil restantes dentro de los sesenta días. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, los que usarán de la firma social dos de ellos conjuntamente. — Sin perjuicio de ello, los señores Fernando Faura y Ernesto Eulalio Lastra podrán usar indistintamente de la firma social en todos aquellos actos o contratos que tengan lugar fuera de la jurisdicción de la Capital Federal. — En todos los casos la firma del o de los socios, deberá ir acompañada del sello de la razón social y será empleada en dicha forma para todas las operaciones sociales, con la única restricción de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías a terceros o negociaciones ajenas al giro social. — Artículo Sexto: El mandato para administrar que se les confiere a los socios, en la forma estipulada en el artículo anterior, comprende además de los negocios ordinarios de Sociedad, con todas sus consecuencias los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo en los Bancos oficiales o particulares, especialmente del Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantía real o personal, y establecer la forma de pago y la tasa de interés respectivo. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, especialmente con los bancos mencionados en el apartado anterior, sin limitación de tiempo, ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos y si necesario fuese, girar en descubierto. e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionaren con la administración social. — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez cada dos meses y llevarán además de los que establece el Código de Comercio, un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen para la marcha de la sociedad. Dichas resoluciones se tomarán por mayoría de votos que representen por lo menos el ochenta por ciento del capital, con excepción de aquellos asuntos y medidas para los que la ley o el presente contrato establezcan otras proporciones. — Artículo Octavo: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y en cualquier momento podrán inspeccionar los libros, cuentas, facturas y documentos de la sociedad. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá sino que seguirá girando integrada con sus herederos bajo una representación unificada. La intervención de los herederos en la sociedad tendrá lugar en este caso al único efecto de la verificación y control de la marcha de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo anterior no teniendo ingerencia alguna en su dirección y administración, ni derecho a remuneración alguna, fuera de los beneficios a que se refiere el artículo duodécimo, los cuales les serán abonados dentro de los tres meses de finalizado cada ejercicio comercial. — Artículo Décimo: Anualmente se practicará al día treinta y uno de agosto un balance general de la sociedad para ser sometido a la aprobación de los socios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los mismos resolvieran efectuar. La aprobación de dichos balances se efectuará por la mayoría establecida en el artículo séptimo de este contrato y se hará constar en un libro de actas. — Artículo Undécimo: Los socios no podrán dedicarse por cuenta propia o ajena a actividad alguna que signifique una competencia a la sociedad. A excepción de la señorita Puricelli recibirán una remuneración de mil pesos mensuales cada uno, que se imputarán a la cuenta de gastos generales, no pudiendo retirar suma alguna a cuenta de sus utilidades, salvo acuerdo en contrario por la mayoría establecida en el artículo séptimo y bajo la condición que se estipulará respecto de la señorita Puricelli. La señorita Puricelli por su parte podrá retirar mensualmente a cuenta de sus ganancias hasta la cantidad de dos mil pesos moneda nacional, pero si el balance anual acusa una ganancia inferior a las sumas retiradas, quedará obligada al inmediato reembolso de la diferencia. — Artículo Duodécimo: Los beneficios líquidos que resulten de cada ejercicio, luego de efectuar las deducciones por gastos generales, cargas sociales, y amortizaciones y castigos que correspondan, así como al finalizar el giro social por cualquier causa, serán distribuídos en la siguiente forma: Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta completar el diez por ciento del capital social, un dos por ciento se destinará a un fondo de reserva especial para cubrir riesgos y erogaciones provenientes de leyes sociales y el Noventa y tres por ciento restante se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. No podrán distribuirse utilidades líquidas no realizadas. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier cuestión que por incumplimiento o divergencia de interpretación o aplicación del presente contrato, se planteare entre los socios, será sometida a la resolución de árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a toda intervención judicial. El que se apartare de lo dispuesto por esta última cláusula, soportará de su cuenta los gastos y honorarios, costos y costas del juicio. Bajo las trece cláusulas precedentemente relacionadas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho, dejan los comparecientes constituída la Sociedad ''Faura y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Aquiles Oscar Fermi y don Alejandro Gagliardo (hijo), vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Fernando Faura. — Chinchilla. — Aurora Puricelli. — Ernesto E. Lastra. — A. Fermi. — Alejandro Gagliardo (hijo). — Hay un sello. — Ante mí: F. S. Tepedino D'Elía. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en Registro número ciento treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Faura y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todos de la Serie J, que llevan la siguiente (numeración correlativa), numeración correlativa del dos millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos catorce al dos millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos dieciocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Cuatro — Trescientas — los — Vale. — Entre paréntesis: — numeración correlativa — No vale. — Honorarios, Decreto Número 30.440 $ 2.652 m|n. — Hay un sello. F. S. Tepedino D'Elía.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Alejandro Laborde, secretario.

$ 525.— e.24|4-Nº 10.865-v.30|4|51

''G''

## G I - P O

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Pedro Gilliard, de nacionalidad suiza, mayor de edad, casado, que firma "P. Gilliard" y Carlos Alberto Podestá, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, que firma "Carlos Podestá", ambos con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 519, resuelven dejar constituída bajo la denominación de "GI - PO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de artefactos de electricidad registrados comercialmente por los socios bajo el nombre de "Gi - Po" y amparados por las patentes nacionales números setenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres y setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco, propiedad de Don Jorge A. Martínez, y de conformidad con los contratos firmados por éste individualmente, y por el mismo y Don Dionisio Mollinedo en su carácter de componentes de la firma "Safer" S. R. L. a favor del socio señor Podestá, en virtud de los cuales se le concedió el derecho de explotar las referidas patentes en la República Argentina por el término de nueve años, contados a partir del 6 de julio de 1950. La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 850 de esta Ciudad y podrá establecer sucursales o instituir representaciones en cualquier punto del país o del exterior. El señor Podestá conviene en poner a disposición de la Sociedad las citadas patentes y contratos, durante el plazo de su existencia. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar cualesquier actos relacionados directamente con el objeto social, inclusive importar los materiales para la fabricación de dichos artefactos y contratar con terceros la producción de los mismos. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de nueve años contados a partir del 10 de agosto de 1950, la cual quedará automáticamente prorrogada a su vencimiento por tres años más, si ninguno de los socios comunicase su oposición por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al mismo. La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Cuarenta Mil pesos moneda nacional, representado por cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y se halla suscripto e integrado totalmente y por partes iguales por los socios, según resulta del Inventario y Balance General agregado por separado. Este capital podrá ser aumentado si las necesidades de los negocios lo requieren y la oposición de cualquiera de los socios frente a la necesidad verificada, será causa suficiente para disolver de inmediato y anticipadamente la Sociedad. Las cuotas sociales son de carácter nominal y no podrán ser transferidas a terceros sin previo acuerdo entre los socios. — Cuarta: Ambos socios tendrán el cargo de Gerente y podrán intervenir en la administración de la Sociedad; sus facultades serán las asignadas por las leyes en tanto no estén previstas en el presente contrato. Sólo podrá hacerse uso de la firma social en forma conjunta por ambos socios la cual, no podrá comprometerse en operaciones, fianzas, avales y cualesquier otra obligación a favor de terceros, por asuntos ajenos al giro de la Sociedad. En el caso de ausencia de cualquiera de los socios, el socio que se ausente deberá dejar nombrado y facultado mediante poder especial, con las atribuciones suficientes, a un representante que en su nombre asumirá todas las obligaciones y derechos emergentes del presente contrato. — Quinta: Anualmente, al 30 de setiembre de cada año, se realizará el inventario y balance general, de acuerdo con los dictados de la buena técnica contable. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un treinta y tres por ciento para los señores Jorge Martínez y Dionisio Mollinedo, representantes de la firma "Safer" S. R. L., propietaria de las patentes, de acuerdo con los contratos mencionados en la cláusula primera del presente. La utilidad líquida y neta resultante, es decir, el sesenta y siete por ciento de remanente, se distribuirá: 1) En un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; 2) En un noventa y cinco por ciento para ser repartido por partes iguales entre los socios.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio. $ 135.— e.6|4-Nº 9.103-v.26|4|51

**MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO**
**Hernández & Cía., S. A. I. C.**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951 a las 12 horas, en el local de la calle Nogoyá 5959 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio, correspondientes al mismo ejercicio.

2º Elección de tres directores que durarán tres años en sus mandatos.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 9.112-v.25|4|51

**MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299 (Escritorios 414|18), para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.223-v.26|4|51

**MONTEX S. A.**
**Lanera y Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 16 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, Alsina 1367, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Determinación del número de directores que actuarán en el nuevo período; elección de directores y de síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.142-v.25|4|51

**MOXEY SAVON ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
Registro Nº 4.966
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para ser admitidos en la asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o recibos de la entidad donde las tengan depositadas (Art. 29 de nuestros estatutos).

$ 150.— e.6|4-Nº 9.164-v.26|4|51

**MULVILLE & CIA., S. A.**
**Empresa Constructora**
Nº de Registro 4.032
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 360, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de las utilidades del año.

3º Elección de 3 directores titulares y 1 director suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

$ 210. — e.5|4-Nº 8.978-v.25|4|51

**MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 1664|72, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para asitsir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, (Art. 30 del estatuto).

$ 180. — e.5|4-Nº 8.959-v.25|4|51

**MARVEL SOC. ANON. IND. Y COM.**
**Industria de Hornos Eléctricos**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|4-Nº 8.968-v.25|4|51

**MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.**
(N-3.697)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Nombrar dos Directores para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.154-v.25|4|51

**METAN S. A.**
**Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Metán S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1951, a las 9.30 horas, en su local calle Lavalle 448, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Elección de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 7º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su celebración.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.092-v.25|4|51

**MONTEX S. A.**
**Lanera y Comercial**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, que tendrá lugar en el local social, Alsina 1367, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatutos y de la denominación social.

2º Designar las personas que estarán autorizadas para tramitar la aprobación de las reformas estatutarias y correr con los trámites de inscripción.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.146-v.25|4|51

**MANUFACTURA ELECTRICA**
**Sociedad Anónima (M. E. S. A.)**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 inc d) de los estatutos sociales, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventarios, informe del síndico y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercició terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución del directorio.

3º Retribución del síndico.

4º Fijación del número de directores y su elección por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, ciudad. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.621-v.24|4|51

**MOLDAVIA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
Chile 1837 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951 a las 11 horas en la calle Chile 1837 primer piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndicos.

4º Elección del directorio.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos sociales, deberán los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.636-v.24|4|51

**"MADUL"**
**S. A. C. e I.**
**Ayacucho 50 — Capital**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de mayo de 1951, a las 10 horas, en el local de la Institución, calle Ayacucho 50, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio de la sociedad al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. Don José de San Martín.

2º Elección de un presidente, de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 18 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.16|4-Nº 9.791-v.7|5|51

**METALURGICA SMELTING**
**S. A. Ind. y Com.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Reconquista 336, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1951, a las nueve horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4.-Nº 8.767.-v.24|4|51

**MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el órgano fiscalizador (Art. 33).

3º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva. (artículo 44). — Por la junta administradora, José Antonio Caíña, secretario administrativo.

**Nota:** De conformidad con el art. 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

$ 12.— e.12|4-Nº 9.758-v.27|4|51

**M. COMERO & CIA., S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que no sean directores para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presindente de la misma.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio anual de la socie-

nueve, Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres otorgada ante mí, por la que se reformó la cláusula sexta del contrato originario, inscripta bajo el número ciento cincuenta y siete, al folio trescientos diez, Libro siete; c) Del veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada igualmente ante mí, por la que se aumentó el capital social y se modificaron las cláusulas tercera, cuarta, sexta y octava, inscripta bajo el número mil setenta y cuatro, al folio setenta y ocho del Libro ocho; d) Del dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante mí, por la que se aumentó nuevamente el capital social y se modificaron las cláusulas tercera y cuarta, inscripta bajo el número mil doscientos cuarenta y dos, al folio noventa y cinco del Libro once; e) Del dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, pasada también ante mí, por la que se suprimió parte de la cláusula sexta, inscripta bajo el número ochocientos setenta y tres, al folio trescientos diecinueve, Libro doce; f) Del catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante mí, por la que se retiró de la Sociedad el socio Don Mauricio Kanevsky, inscripta bajo el número ochocientos cincuenta y seis, al folio trescientos noventa y nueve del Libro dieciséis; g) Finalmente, de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta, otorgada ante mí, por la que se retiró como socio Don Manuel Aizicovich, inscripta bajo el número dos mil quinientos uno, folio cien, Libro veinte. Y los comparecientes prosiguen diciendo: Que han resuelto lo siguiente: Primero: Admitir el ingreso como socio de Don Berko Leiba Borsuk, con efecto retroactivo al día primero de Julio de mil novecientos cincuenta, y elevar el capital de la suma de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a la de setecientos mil pesos de igual moneda, que se halla totalmente integrada y en evolución dentro de la Sociedad, según resulta del Balance General practicado a la misma fecha, que firmado por las partes se agrega a la presente y se considera parte integrante de la misma: como consecuencia de ese aumento, el total asignado a cada uno de los socios es como sigue: Don Natalio Gurny, trescientos mil pesos; Don Ernesto y Don Jaime Gurny, noventa y cinco mil pesos cada uno; Don Samuel Gurny, sesenta mil pesos, y Don Berko Leiba Borsuk, ciento cincuenta mil pesos. — Segundo: Aceptar la transferencia de cuotas verificada con efecto retroactivo al día primero de Enero del año en curso, de los señores Ernesto y Jaime Gurny, a favor de Don Adolfo Gurny que comprende cuotas por valor de cinco mil pesos que cada uno de los nombrados cedentes declara por este acto transferidas al indicado Don Adolfo Gurny, que se incorpora así a la Sociedad como titular de cuotas por valor de diez mil pesos nacionales. Esa operación se realiza por el precio de Diez Mil Pesos moneda nacional, en total, declarando cada uno de los cedentes haber recibido antes de ahora del cesionario, la suma de cinco mil pesos, en virtud de lo cual le otorgan por la presente el más bastante recibo y carta de pago, subrogándolo en sus derechos en cuanto a las cuotas expresadas se refiere. — Tercero: Como consecuencia de todo lo expuesto, reformar las cláusulas tercera, quinta y octava, cuyo texto queda reemplazado por el siguiente: "Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal totalmente integrado, conforme surge del respectivo balance practicado al día primero de Julio de mil novecientos cincuenta; dicho capital se divide en cuotas de un mil pesos cada una, agrupadas en seis series denominadas "A", "B", "C", "D", "E" y "F", que se distribuyen y adjudican entre los socios en la siguiente forma: Natalio Gurny, trescientas cuotas, que constituyen la serie "A"; Ernesto Gurny, noventa cuotas, que forman la serie "B"; Jaime Gurny, noventa cuotas que constituyen la serie "C"; Samuel Gurny, sesenta cuotas, que forman la serie "D"; Berko Leiba Borsuk, ciento cincuenta cuotas, que forman la serie "E", y Adolfo Gurny, diez cuotas que forman la serie "F". — Quinta: La atención de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Natalio Gurny, Ernesto Gurny, Jaime Gurny y Samuel Gurny, quienes en calidad de Gerentes deberán ajustar el desempeño de sus funciones a las normas y directivas que fije Don Natalio Gurny, quedando entendido que éste gozará del uso de la firma por sí solo y en la forma más amplia, incluso para los casos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; en cambio los demás Gerentes podrán únicamente actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, a excepción del endoso de cheques y demás documentos negociables para depositar exclusivamente en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad, y de la absolución de posiciones ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, que estará a cargo de cualesquiera de los Gerentes, indistintamente. La administración de la Sociedad estará a cargo de los Gerentes nombrados, quienes actuarán en la forma expresada, y tendrán especialmente las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer las agencias y sucursales que crean convenientes; delegar total o parcialmente sus facultades en algún o algunos de los componentes de la Sociedad; establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando además sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que deban presentarse a la Asamblea; resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no prevista en las cláusulas precedentes y que por este contrato o por la ley no están reservados a los socios. Se establece expresamente que para la compraventa o gravamen de bienes inmuebles de la Sociedad será indispensable la conformidad previa de la Asamblea.— Octava: Los balances generales se practicarán semestral o anualmente, haciéndose las amortizaciones máximas admisibles por las disposiciones legales vigentes al momento, y destinando el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. Las utilidades o pérdidas que se produjeren serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: cuotas de la Serie "A", el veinticinco por ciento en conjunto; cuotas de la Serie "B" el veinte por ciento; cuotas de la Serie "C" el quince por ciento; cuotas de la Serie "D" el quince por ciento; cuotas de la Serie "E" el diez por ciento, y cuotas de la Serie "F" el quince por ciento. A cada una de las cuotas de la respectiva serie corresponderá una parte alícuota del porcentaje asignado y aquí detallado". Agregan los comparecientes que quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato vigente a la fecha. Concurren también a este acto don Berko Leiba Borsuk, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Juan Ramírez de Velazco número cuatrocientos ochenta y uno, mayor de edad, y don Adolfo Gurny, argentino, soltero, domiciliado en la calle Paso número quinientos cincuenta y cinco, nacido el diecinueve de Julio de mil novecientos veintinueve y habilitado para el ejercicio del comercio, según escritura de fecha once de Octubre de mil novecientos cincuenta, otorgada también ante mí al folio mil seiscientos treinta y cuatro de este mismo Registro a mi cargo, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Número ocho, al folio trescientos veintiséis, Libro dos de Venias para ejercer el comercio, de que certifico, así como de que los dos comparecientes nombrados son personas de mi conocimiento, y dicen: Que aceptan todos los términos de la presente escritura en cuanto a cada uno de ellos se refiere, agregando que conocen los términos del contrato social en vigencia, el que con las reformas aquí introducidas se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron y firmaron como acostumbran los comparecientes, por ante mí y los testigos don José Víctor Noriega y don Julio Hersalis, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Natalio Gurny. — Ernesto Gurny. — Jaime Gurny. — Samuel Gurny. — B. L. Borsuk. — A. Gurny. — José Víctor Noriega. — Julio Hersalis. — Hay un sello. — Ante mí. — J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y dos del Registro setenta y dos, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "N. Gurny y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos; dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres; dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro; dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco y el presente dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — J. Steinman. Hay un sello.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 530.— e.24|4-Nº 10.896-v.30|4|51

---

## NAZARENO D'AGOSTINO Y ANTONIO VASTA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número Ciento Setenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Nazareno D'Agostino, italiano, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Gaona número cuatro mil trescientos treinta y dos, y don Antonio Vasta, italiano, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número tres mil seiscientos veinte y dos, ambos de estado casados, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por contrato celebrado con fecha nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, constituyeron entre ambos por el término de tres años, a contar desde la fecha indicada, una sociedad que giraría en esta ciudad bajo la denominación de "Nazareno D'Agostino y Antonio Vasta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto sería la comercialización de frutas en todos sus tipos, con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Camarones número tres mil trescientos cuarenta y dos, en la cual los dicentes revestían el carácter de socios gerentes, todo lo que así y más detalladamente resulta del referido contrato, el que en testimonio expedido por el Registro Público de Comercio he tenido a la vista, inscripto en dicho Registro con fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número cuatrocientos veinte y tres al folio trescientos ochenta y seis del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que a pesar de haber vencido el plazo estipulado en el referido contrato de sociedad, la misma ha continuado de hecho entre ambos socios hasta el día de hoy y habiendo resuelto, de común acuerdo, en prorrogarla y constituir otra de nuevo, vienen por la presente a otorgar este nuevo contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda prorrogada y nuevamente constituída entre los comparecientes don Nazareno D'Agostino y don Antonio Vasta, una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que tendrá por objeto continuar con los mismos negocios a que se dedicaba la anterior sociedad, o sea la explotación del ramo de frutas en general y en especial la producción, comercialización, importación y exportación y consignación, sin perjuicio de los negocios afines que estime oportuno realizar, pudiendo además hacer cualquier operación comercial, financiera, industrial, mobiliaria e inmobiliaria que directa o indirectamente se relacione con el objeto social y también, en caso contrario cualquier otra operación lícita que los socios, de común acuerdo resuelvan realizar. — Segunda: La sociedad girará bajo la misma denominación de "NAZARENO D'AGOSTINO Y ANTONIO VASTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, en la calle Lavalle número tres mil ciento ochenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro social, comprar, vender, hipotecar, arrendar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes o de cualquier otra naturaleza; aceptar bienes en pago, celebrar contratos de consignación, de arrendamientos y de locación de servicios y los demás que reputen necesarios o convenientes para los negocios de la sociedad: dar y tomar dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra clase; celebrar contratos de prenda agraria; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales y especiales; presentarse y gestionar ante cualquier institución Nacional, Provincial, Municipal, mixta o privada, del país o del extranjero, aceptando sus cartas, reglamentos y disposiciones; realizar operaciones bancarias con cualesquiera de los bancos oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan, inclusó con los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Central de la República, Hipotecario Nacional y sus sucursales o agencias, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en Caja de Ahorros o en cualquier otra forma y retirarlos cuando estime conveniente; hacer descuentos, firmar, endosar, avalar letras, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de crédito a favor, a cargo o en contra de la sociedad, girar en descubierto, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes orgánicas, gravando los bienes de la sociedad y realizar en fin todos los actos que sean convenientes a la mejor marcha de la sociedad, incluso los determinados en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, otorgando, aceptando y firmando por intermedio de los socios gerentes, todos los instrumentos públicos y privados que sean precisos, en la República o fuera de ella. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo ejercer además de los actos enumerados, todos los que las leyes le permitan. — Tercera: La Sociedad se

constituye por el término de tres años, a partir del indicado día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y podrá ser prorrogado por otro período igual con el consentimiento de ambos socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios por partes iguales, o sea quinientas cuotas de un mil pesos, cada una y en la siguiente forma: la suma de novecientos un mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, que forma el activo y pasivo de la sociedad, que se prorroga de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta, y que firmado por las partes y por el señor Contador Domingo J. Mosma, se agrega a la presente y se declara formar parte integrante de este contrato y la suma de noventa y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional en dinero efectivo, que ha sido integrado en su cincuenta por ciento, debiendo realizarse el resto, o sea el otro cincuenta por ciento, cuando oportumente lo determinen los socios. — Quinta: La sociedad será administrada en calidad de socios gerentes por los señores Nazareno D'Agostino y Antonio Vasta, los cuales tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que correspondan al negocio, con la expresa limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, ni prestaciones gratuitas de ninguna naturaleza. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprende: a) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero que sean adeudadas a la sociedad; b) Conferir poderes especiales o generales para pleitos, revocándolos cuando lo estimen conveniente; c) Realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales, mixtos o privados y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial y sus sucursales. Quedan incluídas también todas las repacticiones públicas Nacionales, Provinciales o Municipales y autárquicas. — Sexta: Ambos socios gerentes podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de un mil pesos moneda nacional, que se cargará en la cuenta de gastos generales. — Séptima: El día treinta y uno de Octubre de cada año, deberá practicarse un balance general de las operaciones sociales y de las utilidades que dicho balance arroje, después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva social y toda otra reserva que los socios resuelvan crear, serán repartidas por igual entre ambos socios. Si la sociedad tuviera pérdidas, ellas serán soportadas por igual por cada socio. Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y toda otra resolución que interese a la sociedad, se hará necesario la conformidad de ambos socios y en caso de disconformidad la cuestión será resuelta en la forma prevista en la cláusula undécima. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En estos casos el socio sobreviviente podrá optar, dentro del plazo de treinta días de conocido el fallecimiento, interdicción o quiebra, por: a) Reembolsar el haber que correspondiera al socio premuerto o incapacitado, de acuerdo al último balance practicado; b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socios a los sucesores, debiendo, en este caso, asumir uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, se hará un balance general y el socio que se haga cargo del activo y pasivo de la misma, entregará al socio saliente la parte que le corresponde por el capital y utilidades en la siguiente forma: en cuotas semestrales debidamente documentadas en pagarés de vencimientos escalonados, igual al veinte por ciento, cada uno, del importe a reintegrar con un interés del seis por ciento anual. Estos mismos plazos regirán en caso de producirse el acontecimiento de la cláusula octava, inciso a. — Décima: En cualquier momento los socios podrán efectuar transferencias de cuotas entre sí. Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceras personas, sin la conformidad del otro socio, debiendo el socio que desee vender, avisar al otro esta resolución por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, a fin de que pueda ponerse en condiciones de adquirirlas, de acuerdo a lo prescripto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de este contrato en la interprtación de cualquiera de sus cláusulas o disposiciones, o al tiempo y modo de su disolución y liquidación, serán resueltas por los Tribunales jurisdiccionales de esta Capital Federal. — Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil en orden nombrado. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes, dejan constituída esta Sociedad, obligándose a su cumplimiento, de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Miguel Alvarez y don Rogelio Vázquez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Nazareno D'Agostino. — Antonio Vasta. — Miguel Alvarez. — Rogelio Vázquez. — Está mi sello, Ante mí: Horacio A. Claria. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del cero cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho al presente. — Serie K., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: negocios — o — presente. Vale. (Hay dos sellos), Horacio A. Claria.

Buenos Aires, abril 18 de 1951. — René Tavernier, secretario.

$ 510.— e.24|4-Nº 10.872-v.30|4|51

"O"

### OPPENHEIMER METALES
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 29 de diciembre de 1950, don Juan Grünebaum, cede y transfiere a favor de doña Margarita Grünebaum de Oppenheimer, alemana, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Plaza 2814, sus diez cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "OPPENHEIMER METALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", colocando a la cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. — Buenos Aires, 19 de abril de 1951. — René Tavernier, secretario.

$ 30.— e.24|4-Nº 10.883-v.30|4|51

### ORGANIZACION "LA ARGENTINA"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Carlos Guinnard, argentino, soltero, por una parte, y el señor Luis Moretti, italiano, casado, por la otra, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Esparza Nº 70, Capital, se conviene. — Primero: El señor Carlos Guinnard, en adelante el cedente, en su carácter de socio de la Sociedad ORGANIZACION "LA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de julio de 1947 bajo el Nº 945, Folio 347 del Libro 12 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta con fecha 22 de diciembre de 1950, bajo el Nº 2.769, Folio 139 del Libro 20 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada vende, cede y transfiere al señor Luis Moretti, en adelante el cesionario, las cuotas suscriptas (ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una), ya integradas en la Sociedad mencionada en la parte de m$n. 25.000.— (veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal) o sea cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, como también todos los derechos o créditos que como saldos en cuenta corriente, beneficios en la Sociedad o saldos de otras cuentas, o en cualquier otro concepto existieren o pudieren existir a favor del cedente; así como toda acción o pretensión anterior o posterior al presente convenio, subrogando al cesionario en todos sus derechos y obligaciones, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación que tenía el cedente en la Sociedad referida. — Segundo: El precio de la cesión es de m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), recibiendo el cedente en este acto dicha suma en dinero efectivo de manos del cesionario, a entera satisfacción del cedente, quien otorga por dicho importe al cesionario el más eficaz recibo y carta de pago. — En consecuencia el cedente desiste y se aparta de todos los derechos y obligaciones que pudieran corresponderle, según lo expresado que consta en la cláusula primera. — Tercero: El cedente manifiesta no hallarse inhibido para disponer del capital que por este acto enajena, y renuncia en un todo a la dirección, gerencia y administración de la Sociedad, lo cual es aceptado. — Cuarto: Presente en este acto el señor Marino Tomadini, componente de la citada Sociedad, presta su entera y absoluta conformidad a todas las cláusulas que anteceden. — Quinto: De conformidad se firman el presente contrato con dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Firmado: Carlos Guinnard. — Luis Moretti. — Marino Tomadini. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 130.— e.24|4-Nº 10.876-v.30|4|51

"P"

### PRESTOMETAL
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 1951, entre los señores Pablo Egon Rohde, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Bartolomé Mitre 367, Jorge Lehmann, alemán, casado, domiciliado en Azcuénaga 1579, Arturo Gerardo Lehmann, alemán, soltero, domiciliado en Defensa 127 y Roger José Mampaey, argentino, casado, domiciliado en Defensa 127, todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad será denominada "PRESTOMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Defensa 127. — Segunda: La sociedad se dedicará a la representación de casas extranjeras, especialmente en el ramo de metales. — Tercera: El capital social será de Diez Mil Pesos m|n. (m$n. 10.000), dividido en diez (10) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada uno; el socio Rohde aporta cuatro (4) cuotas y cada uno de los otros socios dos (2) cuotas. — Los aportes se hacen en dinero efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad cuando las necesidades de los negocios sociales lo requieran. — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad todos los socios. — Cualesquiera dos de ellos conjuntamente tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social; podrán realizar todos los actos que en conformidad con cualquier código o ley requieran poderes especiales; podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y con todos los otros bancos oficiales y particulares. — Podrán otorgar poderes generales y especiales. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad será el año calendario; el primer ejercicio terminará el 31 de diciembre de 1951. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y todos los socios tendrán facultades de fiscalizarla. — Al final de cada ejercicio, se otorgará un balance en el que se hará la reserva del cinco por ciento (5%) prescripta por la ley 11.645 y también se podrán hacer otras reservas. — Las ganancias y las pérdidas, si las hubiera, se distribuirán entre los socios en proporción al número de sus cuotas en el capital social. — Sexta: En las reuniones de socios todas las resoluciones, inclusive sobre la aprobación de balances, se adoptarán por mayoría de votos correspondiendo a cada cuota un voto, con excepción de las resoluciones sobre modificaciones previstas en el inciso primero del artículo 18º de la Ley 11.645 y en cuyo caso se requerirá unanimidad de votos. — En las reuniones cualquiera de los socios podrá hacerse representar por otro socio, munido de simple carta poder. — Séptima: El presente contrato regirá con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1951 y hasta el 31 de diciembre de 1965. — También con anterioridad a esa fecha y con efecto al fin de cada tercer ejercicio, pero por primera vez con efecto al 31 de diciembre de 1953, cada uno de los socios podrá denunciar este contrato con una anticipación de por lo menos seis meses. — En caso de denuncia, la sociedad entrará en liquidación salvo convenio entre los socios no denunciantes de continuarla. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores sus gerentes con las facultades establecidas en la cláusula cuarta, con las limitaciones propias del estado de liquidación. — Lo que se obtenga de la liquidación, se destinará en primer término a las deudas de la sociedad y el remanente se distribuirá entre los socios en relación a sus aportes al capital social. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad con representación unificada. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: Gerardo, vale. — Firmado: Pablo E. Rohde. — Jorge Lehmann. — A. G. Lehmann. — Roger Mampaey.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 195.— e.24|4-Nº 10.911-v.30|4|51

### PRIETO & CIA.
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, a 13 días del mes de Abril de 1951, entre los socios de PRIETO & CIA. S. R. LTDA., se convino que el Sr. Simeón Antonio Prieto, cede al Sr. Emilio Machotta, soltero, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Puán 541 de esta Capital Federal, quien entra así a formar parte de la sociedad conforme al acta social del 23 de Febrero de 1951, la cantidad de 90 cuotas de $ 500.— cada una o sea un capital de $ 45.000.— moneda legal. Modifícase también el artículo undécimo íntegramente del contrato original, que queda así establecido: Artículo 11º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, la sociedad o subsidiariamente los demás socios, podrán a opción o bien adquirir las cuotas sociales pertenecientes al premuerto o incapacitado, fijando como valor de cada cuota, al cociente que resulte de dividir la diferencia entre el activo rectificado por la revaluación de los bienes patrimoniales y el pasivo general de la firma, por el total de las cuotas que constituyen el capital social a la época del fallecimiento o declaratoria de incapacidad, o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos del fallecido o con los representantes del incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. En fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho, los otorgantes firman el presente ejemplar que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el sellado Nacional de 0,10 centavos que lleva el número 1.178.987 J. con reposición de estampillas fiscales hasta cubrir el monto del sellado conforme a la ley. — Firmado: B. Offenberger. — Gilberto Prieto. — Simeón Antonio Prieto. — Emilio Machotta. Bs. As., abril 18|951. — René Tavernier, secretario.

$ 75.— e.24|4-Nº 10.820-v.30|4|51

### PIELES Y MODAS "SPLENDID"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por

cinco días que por escritura privada del 12 de febrero 1951, el socio don Abraham Weksler cede y transfiere todos los derechos y acciones y las ciento diecinueve cuotas de Un mil pesos m|n. cada una que poseía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PIELES Y MODAS SPLENDID" a favor de: Carlos Isaac Weksler sesenta acciones de Un mil pesos m|n. cada una, y de doña Juana Weksler de Weksler cincuenta y nueve acciones de Un mil pesos m|n. cada una; asimismo se hace saber que queda modificada la cláusula cuarta del contrato social en el sentido de que el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes administradores Sara Buhacoff y Carlos Isaac Weksler en forma indistinta. — Buenos Aires, 17 Abril 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 50. — e.24|4-Nº 10.815-v.30|4|51

---

"PERLAS RIUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 594. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Horacio E. Rossi, escribano autorizante, titular del Registro número doscientos setenta y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Víctor Francisco Martínez, soltero, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos once, argentino, domiciliado en la casa de la calle Montañeses número dos mil ciento cuarenta y cinco, de esta capital y don Alberto Carlos Segundo Martínez, de estado casado en primeras nupcias con Nelly Ponciolo, nacido el quince de abril de mil novecientos veintiuno, argentino, domiciado en la calle Deán Funes número quinientos diez y seis, de la ciudad de Avellaneda; ambos comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado de fecha treinta de mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio en veinte de septiembre del expresado año de su otorgamiento, bajo el número mil novecientos siete, al folio ochenta y siete del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron juntamente con doña Malvina Clara Glikin, la sociedad "PERLAS RIUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, en la calle Maipú trescientos nueve, con el objeto de explotar el ramo de relojería, bisutería, artículos para regalos, pudiendo importar y explotar, industrializar, fabricar o elaborar, total o parcialmente, los elementos necesarios para la explotación de los rubros indicados, la que se hizo cargo, con efecto retroactivo al once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, del activo y pasivo de la sociedad Martínez y Compañía, Sociedad en Comandita "Perlas Rius", cuya expresada sociedad de responsabilidad limitada, se constituyó por el término de treinta años, a contar desde el once de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y con un capital de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: don Víctor Francisco Martínez, doscienta cuotas, o sean doscientos mil pesos, representadas por el activo físico de la sociedad "Martínez y Compañía, Sociedad en Comandita, Perlas Rius", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la sociedad que se constituía, doña Malvina Clara Glikin, diez cuotas, o sean diez mil pesos y don Alberto Carlos Segundo Martínez, diez cuotas, o sean diez mil pesos, estando la dirección, administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social adoptada, a cargo de los socios don Víctor Francisco Martínez y doña Malvina Clara Glikin, y cuyas demás cláusulas que condicionaban la existencia de la sociedad, entre otras, la cláusula doce, estableciendo que todas las resoluciones sociales se adoptarían por mayoría de capital, resultan del expresado instrumento de constitución que, en testimonio expedido por el Registro Público de Comercio en veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta, me exhiben y tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes Continúan Diciendo: Que de conformidad a lo establecido en el indicado artículo doce del contrato social y a lo dispuesto en el artículo trece in-fine de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, y desde que representan mayoría absoluta del capital de la sociedad, otorgan: Que dejan sin efecto la designación de doña Malvina Clara Glikin, para el cargo de Gerente de la sociedad "Perlas Rius, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que integran juntamente con la nombrada, substituyéndola en las indicadas funciones por el otro socio, don Alberto Carlos Segundo Martínez, y que por consiguiente modifican el artículo siete del contrato constitutivo de la sociedad, en los siguientes términos: "Artículo siete. — La dirección, administración, gerencia y uso de la firma adoptada, estará a cargo de los socios don Víctor Francisco Martínez, y don Alberto Carlos Segundo Martínez, indistintamente, los que tendrán amplias facultades de administración y disposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y concordantes, pudiendo hacer toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro banco o institución de crédito, oficiales, privados o mixtos del país o del extranjero, creados o a crearse, inclusive ante el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y ante el Consejo Económico Nacional, pudiendo hacer toda clase de operaciones, depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubiertos, firmar, descontar, endosar, avalar y aceptar y/o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de instrumentos, privados o públicos, escrituras públicas, percibir, prestar cauciones, otorgar poderes generales y especiales y para causas criminales o de otra índole. — Queda expresamente prohibido a los Gerentes, comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto social y/o en fianzas o garantías de y para terceros. — Los gerentes en retribución de sus servicios tendrán el sueldo mensual que se fijará oportunamente por resolución que se asentará en el libro de Actas, debiendo imputarse dichos sueldos a gastos generales. — En consecuencia, derogan la mencionada disposición del contrato originario que modifican por esta escritura, quedando subsistentes todas las demás. — Agregan los comparecientes, que autorizan al doctor don Jorge A. Aja Espil, para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto, señores don José Ramón Torres y don Eloy M. A. Prefumo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Fdo.: Víctor Francisco Martínez. — Fdo.: Alberto Carlos Segundo Martínez. — Tgo., Fdo.: José Ramón Torres. — Tgo., Fdo.: Eloy M. A. Prefumo. — Ante Mí: Horacio E. Rossi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y cuatro del Registro doscientos setenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio, en dos sellos de dos pesos nacionales, cada uno, números: dos millones novecientos siete mil doscientos veinte y tres y el presente, dos millones novecientos siete mil doscientos veinte y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 250.— e.24|4-Nº 10.847-v.30|4|51

---

PEDRO MOLINARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Los Señores Pedro Molinari, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida San Juan mil setecientos sesenta y nueve; Angel Molinari, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en calle San Juan dos mil doscientos cincuenta y dos; y Aldo Augusto Molinari, argentino, soltero, de veinte años de edad, con domicilio en Avenida San Juan mil setecientos sesenta y nueve y a quien su legítimo padre el ya nombrado Don Pedro Molinari le acuerda por este acto autorización para ejercer el comercio en los términos de los artículos diez y once del Código de la materia, constituyen por el presente una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de PEDRO MOLINARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio estará en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida San Juan dos mil doscientos cincuenta y cuatro, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la Importación y Fabricación de maquinarias eléctricas e industriales en general y afines. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos cuatrocientos mil) dividido en Cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: El Señor Pedro Molinari suscribe la cantidad de Doscientas cuotas y las integra totalmente en mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles y útiles, y demás bienes que se detallan en el inventario que por separado firman las partes en este acto y que forma parte integrante de este contrato; el Señor Angel Molinari, suscribe la cantidad de Cien cuotas y aporta su valor en este acto en dinero efectivo; y el Señor Aldo Augusto Molinari, suscribe la cantidad de Cien cuotas de cuyo valor aporta la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y los Cincuenta mil pesos moneda nacional, restantes en mercaderías que se detallan igualmente en el Inventario a que se hace referencia precedentemente. — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo, en forma indistinta, de todos los socios, quienes quedan al efecto designados por este acto Gerentes de la sociedad y que podrán, en esa forma, realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto, incluso: adquirir, gravar, vender, permutar, arrendar, y subarrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes; realizar toda clase de operaciones en las instituciones bancarias del país, especialmente el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires; aceptando los reglamentos de los mismos; otorgar las escrituras públicas y privadas que hagan a los actos y contratos de la sociedad; obtener y conceder créditos; otorgar poderes y representaciones como así aceptarlos; estar en juicio y comparecer en toda clase de trámites y gestiones ante las Autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales; y realizar cuantos más actos sean menester, entendiéndose que esta nómina de facultades es meramente enunciativa. — Les queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad ni personalmente ni por medio de terceros, salvo el Señor Pedro Molinari que podrá hacerlo siempre que no se trate del mismo ramo que el que constituye el objeto de esta sociedad. — Sexta: Las operaciones sociales serán registradas en libros rubricados llevados con arreglo a las prescripciones legales pertinentes, y el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que fuesen necesarios. — Las utilidades líquidas que el mismo arroje, previa deducción de la reserva legal y las demás que correspondan, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los balances generales serán aprobados por mayoría de votos, debiendo dejarse constancia de ello como así de las demás resoluciones que interesen a la sociedad en un libro de "Actas" que se rubricará al efecto. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo podrán ingresar a la sociedad en su lugar como titulares de sus cuotas de capital y con los mismos derechos y obligaciones del causante, salvo el ejercicio de la administración que quedará en esa eventualidad a cargo exclusivo de los socios sobrevivientes. — Será condición indispensable para el ingreso a la sociedad de los herederos del socio fallecido, la unificación de su representación en la misma. — Novena: Toda divergencia que ocurra entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y quienes deberán designar un tercero antes de laudar. — El fallo que se diere será inapelable. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por expiración del término o por cualquier otra causa prevista o imprevista, el Señor Pedro Molinari tendrá derecho a hacerse cargo del activo y el pasivo de la misma, abonando a los demás socios lo que les corresponda en concepto de capital y utilidades hasta la fecha de la disolución, conforme al balance que se practicará al efecto y con el mismo criterio seguido para la confección de los balances en los ejercicios anteriores. — El pago será hecho, la mitad dentro de los dos meses de la fecha de la disolución y la otra mitad dentro de los seis meses contados desde la misma fecha, todo en dinero efectivo. — Undécima: Los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de Enero del corriente año, y el término de su duración será de Diez años a contar desde esa fecha, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por otro período. — Sin perjuicio de dicho plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a partir del cierre del primer ejercicio, debiendo en tal caso comunicarlo por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días. — El socio que se retirara percibirá el importe de su capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula décima, distribuyéndose sus cuotas en partes iguales entre los socios remanentes. — Décima segunda: Si ocurriera el caso de disolución de la sociedad y el socio don Pedro Molinari no deseara hacerse cargo del activo y pasivo conforme a la facultad que se le confiere por la cláusula décima, la liquidación consecuente se hará por los socios de conformidad con las prescripciones pertinentes del Código de Comercio. — Décima tercera: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual de Ochocientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Bajo tales cláusulas queda constituída la sociedad de referencia, firmándose el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, 18 de abril de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 340.— e.24|4-Nº 10.882-v.30|4|51

---

"R"

R. y D.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Bloussen con fecha cinco de Abril de 1951, ha sido aumentado el capital de la sociedad "R. y D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, suscribiéndolas en la misma proporción, es decir siete cuotas cada uno de los señores Augusto Devorik y Mauricio Berthomier y dos cuotas a cada uno de los socios restantes, con lo que en adelante, pertenecerán catorce cuotas al señor Augusto Devorik, catorce cuotas al señor Mauricio Berthomier y cuatro cuotas a cada uno de los otros socios. El importe de las nuevas cuotas de todos los socios, queda integrado en este acto mediante el débito que los mismos autorizan a hacer a sus cuentas personales en la misma sociedad, que según lo demuestra el balance al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, tienen crédito suficiente para esos nuevos aportes. Dicho balance está certificado por el Contador Público señor Pedro Yosari. — Buenos Aires, Abril 17 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 75. — e.24|4-Nº 10.861-v.30|4|51

"S"

### S. I. C. A.

### (Sociedad Importadora Comercial Americana)

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante F. González del Solar, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno entre los señores: Néstor Norberto Selasco, de estado civil, casado, de nacionalidad argentina, de treinta y siete años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número dos mil ciento doce; don Juan Bautista Moglia, de estado civil, casado, de nacionalidad argentina, de cuarenta y un años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Emilio Mitre número ciento noventa; doña Catalina Stirbarg, de estado civil, soltera, de treinta y dos años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión rentista, domiciliada en la calle Boedo número doscientos sesenta y uno; doña Cayetana Bertani, de estado civil, soltera, de veinte y siete años de edad, de nacionalidad italiana, de profesión rentista, domiciliada en la calle Pichenta número ciento setenta y dos; don Jacinto Cristóbal Quartino, de estado civil, soltero, de veinte y ocho años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número quinientos treinta; y don Eugenio Julio Bach, de estado civil, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Emilio Mitre número setecientos cuarenta y tres, todos de la Capital Federal, mayores y hábiles, para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes estipulaciones. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de: "S. I. C. A (SOCIEDAD IMPORTADORA COMERCIAL AMERICANA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de esta República y|o del extranjero, si así lo resolvieren los socios. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en Diez Años, a contar del día primero del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen el giro de los negocios y operaciones sociales. — No obstante podrá ser disuelta con anticipación o ser aumentado el término de duración, mediante resolución adoptada por los socios que representen dos tercios de los votos computados éstos, por el número de cuotas de capital social. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la importación, exportación, representación y comercialización en todas sus modalidades, de artículos radioeléctricos, fonoeléctrico, y afines, pudiendo ampliar sus actividades a todo otro renglón que los socios considere conveniente agregar, ya sea por cuenta propia y|o ajena y|o en condominio con otra persona o sociedades o en cualquier otro género de participación o combinación. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posean, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, cederlos, hipotecarlos todo por los precios, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convengan, dar y tomar en arrendamiento aun por más de seis años bienes inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, y de otros Bancos Nacionales o particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de compañías, sociedad o particulares, anticresis, prenda o cualquier otro derecho real, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen; efectuar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás particulares, y en cualquiera de sus sucursales, que tengan por objeto, librar, descontar, ceder, aceptar, y negociar de cualquier otro modo letras de cambio pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, constituir prendas, y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales; abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los valores que estuvieren depositados, o en descubierto, hacer depósito de dinero en caja de ahorro, plazo fijo o o la vista, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas y judiciales, con facultad de transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o|a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar jurisdicciones, formar sociedades principales o subsidiarias, con cualquier otra persona o personas que exploten negocios afines o similares, a los que constituyen el objeto de la presente, fusiones con otras sociedades, prorrogarlas, modificarlas, disolverlas y liquidarlas, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que los Códigos Civil y de Comercio, requieran poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales, otorgar, aceptar y firmar, todos los instrumentos públicos o privados, que fueren menester, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no como limitativa. — Cuarto: El capital social lo constituye, la suma de: Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.000) divididos, en quinientas cuotas, de Un mil pesos de la misma moneda, cada una, aportadas por los socios, en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Don Néstor Norberto Selasco, la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal o sean: Doscientas cuotas, de Un mil pesos moneda nacional, cada una; don Juan Bautista Moglia, la cantidad de: Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean: Doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una de ellas; doña Catalina Stirbarg, la cantidad de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean: Veinte y cinco cuotas, de Un mil pesos moneda nacional, cada una de ellas; doña Cayetana Bertani, la cantidad de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean Veinte y cinco cuótas, de Un mil pesos moneda nacional, cada una de ellas; don Jacinto Cristóbal Quartino, la cantidad de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal o sean: Veinte y cinco cuotas, de Un mil pesos moneda nacional, cada una de ellas; y el señor Eugenio Julio Bach, la cantidad de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean: Veinte y cinco cuotas, de Un mil pesos moneda nacional, cada una de ellas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, que por este acto se constituye, estará a cargo indistintamente de los socios gerentes señores: Néstor Norberto Selasco, Juan Bautista Moglia, Jacinto Cristóbal Quartino y don Eugenio Julio Bach. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los señores: Néstor Norberto Selasco y don Juan Bautista Moglia, pudiendo actuar si lo creyeren necesario, en forma conjunta, separada o indistintamente, para todos aquellos actos que les toque representar u obligar a la entidad frente a terceros. — Asimismo, tendrán solamente en forma conjunta, el uso de la firma social, con iguales atribuciones que los anteriores los socios señores: Jacinto Cristóbal Quartino y don Eugenio Julio Bach. — Los socios gerentes podrán nombrar apoderados que los representen en el ejercicio de la gerencia exclusivamente, pudiendo ser socios o no de la firma social. — Queda absolutamente prohibido a los socios gerentes, emplear o comprometer la firma de la sociedad en prestaciones a título gratuito para intereses ajenos a la misma. — Séptimo: Los socios no podrán intervenir en operaciones o actividades que directa o indirectamente impliquen una competencia con los negocios de la sociedad, excepto que por el voto de la mayoría de los socios y dejándose constancia en el libro de actas, se les autorice expresamente en cada caso. — Octavo: Cada año, al treinta y uno de Marzo, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, llevándose al efecto la contabilidad de la misma, de acuerdo a las prescripciones legales. — Las ganancias o pérdidas resultantes, de cada balance anual, previa deducción del porcentaje establecido por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán de acuerdo a los capitales aportados — Noveno: La aprobación de los balances y de la resoluciones que interesen a la sociedad, serán adoptadas por mayoría de votos, con excepción de aquellas resoluciones, para las cuales la ley exige un cómputo distinto. — Transcurridos diez días de los respectivos balances, sin haberse formulado observación alguna a los mismos, se los tendrá por aprobados. De todo lo que haga a la marcha de los negocios, los socios gerentes, darán razón en asamblea, que se celebrará por lo menos una vez cada dos meses y en el libro de actas, se dejará constancia de lo informado y resuelto. — Décimo: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios, pero no a terceros extraños, sin la conformidad de los socios que representen la mayoría de capital. — Undécimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los demás deberán practicar y terminar, dentro de los diez días, un inventario y balance general, a la fecha de la incapacidad o deceso, admitiendo en esa operación, la vigilancia de un representante único, del incapaz o de los herederos del fallecido. — Cualquier reclamación contra ese balance, deberá interponerse en el perentorio término de quince días, a contar de la fecha de su confección, pasados los cuales se tendrá por definitivo y aprobado. — Dentro de ese mismo término los representantes del incapaz o herederos del socio fallecido, deberán optar, con la conformidad de los socios que representen la mayoría de capital, ya sea para su continuación como asociados, mediante la designación de un solo representante, con los mismos derechos y obligaciones del causante, o ya sea por el retiro de su capital. — Para retirar su capital, deberán ofrecer previamente sus cuotas en venta a los socios restantes, quienes tendrán treinta días para adquirirlas, y ajustar la compra, por el precio que resulte, de acuerdo al citado balance. — La adquisición podrán hacerla pagando las cuotas y créditos que tuviera el causante, en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al contado; veinte y cinco por ciento dentro de los doce meses, de acordada legalmente la transferencia y el veinte y cinco por ciento, restante, dentro de los veinte y cuatro meses, a contar desde la última fecha, con más un interés, del seis por ciento anual, y documentándolo con pagarés, con la firma personal del o los adquirentes y el de la firma social. — Los enajenantes podrán designar un representante, para fiscalizar los libros sociales, hasta que esté totalmente pagado el precio de adquisición. — Si él o los socios restantes, no se avinieren a comprar las cuotas del incapaz o socio fallecido, se procederá a la liquidación de la sociedad, que será realizada por los socios sobrevivientes o capaces, con la simple fiscalización del representante del incapaz o sus herederos. — Duodécimo: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará, de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimidas por amigables componedores nombrados uno por el o los socios que pidan el arbitraje y otro, por el o los demás socios. — Ambos arbitradores deberán ser nombrados dentro del término de cinco días, a contar desde la fecha en que se solicitó el arbitraje, y deberán dictar laudo, dentro de los quince días de la aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Si no hubiere acuerdo, para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En su caso actuarán los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a los de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimo Cuarto: Para los trámites inherentes a la inscripción de este contrato de sociedad, publicaciones de edictos, presentación ante los Tribunales y|o cualquier otra oficina pública se autoriza especialmente a los socios señores: Jacinto Cristóbal Quartino y don Eugenio Julio Bach, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, proyectando los escritos y ratificándose de todo aquello que fuere menester, sin limitación alguna. — Décimo Quinto: De plena conformidad refrendan el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, habiéndose extendido el original en los sellados de diez centavos habilitados, y además, con el impuesto pertinente, numerados: Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis; Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro; Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco; Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres, y Un millón cuatrocientos ocho mil quinientos diez y nueve, respectivamente, previa lectura y ratificación que todos hicieron por su propia cuenta. — Sobre-borrado. —diez años—a— Vale. Juan B. Moglia. — E. J. Bach. — N. N. Selasco. — J. C. Quartino. — Cayetano Bertani. — Catalina Stirbarg. — Buenos Aires, Abril 18 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 610. — e.24|4-Nº 10.868-v.30|4|51

"T"

### TOPLANA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1951, entre los señores Sebastián Prim Salas, que acostumbra firmar Sebastián Prim, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Francisco Beiró 5319, Capital Federal; José Muntadas Soler, que acostumbra firmar José Muntadas, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 5675, Capital Federal y la sociedad "Roca", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle San Martín 66, de la Capital Federal, representada en este acto por los señores doctor Rodolfo C. Sommer y Alejandro de Galecki y de acuerdo con la facultad del inciso h) del artículo 4º de sus Estatutos, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con los artículos siguientes: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "TOPLANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Rivadavia 5675. Podrá fundar sucursales dentro y fuera del país asignándoles o no capital propio. — Segundo: La sociedad se dedicará a la peinaduría de lanas y a toda clase de operaciones comerciales e industriales en el ramo textil. Podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos, hipotecarlos y venderlos. La sociedad podrá participar accidental o permanentemente en otras empresas industriales o comerciales, ya sea colectivas, en comandita, anónimas o de responsabilidad limitada. — Tercero: El capital social será de Trescientos Mil Pesos m|n. (m$n. 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. Cada uno de los socios aporta cien (100) cuotas. Los aportes se hacen en dinero efectivo, entregándose en este acto el cincuenta por ciento y debiéndose aportar el saldo cuando lo requieran las necesidades sociales. — Cuarto: Serán gerentes de la sociedad los socios señores Sebastián Prim Salas y José Muntadas Soler y el señor Máximo Carlos Hauptmann, de nacionalidad alemana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Loreto 2436. Actuando conjuntamente dos de estos gerentes, tendrán el uso de la firma social, la representación de la sociedad y podrán realizar todos los actos que en conformidad con cualquier código o ley requieran poderes especiales. Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y con todos los otros bancos oficiales y particulares. Podrán otorgar poderes generales y especiales. — Quinto:

El ejercicio comercial de la sociedad vencerá el último día del mes de febrero de cada año. — Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y todos los socios tendrán la facultad de fiscalizarla. Al final de cada ejercicio se otorgará un balance. Se hará la reserva del cinco por ciento (5 %) de las ganancias prescripta por la Ley 11.645 y también se podrán hacer otras reservas. Las ganancias se distribuirán entre los socios, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere, en proporción al número de sus cuotas en el capital social. — Séptimo: En las reuniones de socios todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarán por unanimidad de votos correspondiendo a cada cuota un voto. En estas reuniones cualquiera de los socios podrá hacerse representar por tercero, munido de carta-poder. — Octavo: El presente contrato regirá por el término de cincuenta (50) años a contar desde el 1º de marzo de 1951. Después del primer año de su vigencia, cualquiera de los socios podrá denunciar este contrato con efecto al final de un ejercicio, con una anticipación no menor de seis (6) meses. En este caso los otros socios tendrán por partes iguales, el derecho de adquirir las cuotas del denunciante de acuerdo al valor que corresponda, según un balance que se hará en conformidad con las constancias de la contabilidad social. En caso de que hiciera uso de este derecho, pagarán lo que correspondiera al denunciante en cuatro cuotas trimestrales de igual importe, de las cuales la primera vencerá a los tres meses. En caso de que los socios que reciban la denuncia del contrato social no hicieran uso del derecho a que se refiere este artículo, la sociedad entrará en liquidación. — Noveno: Cualquiera de los socios antes de transferir todas o parte de sus cuotas en el capital social a un tercero, deberá ofrecerlas a los otros socios de la sociedad, por partes iguales, y al mismo precio que esté dispuesto a pagar el tercero. En ningún caso podrá cualquiera de los socios transferir todas o parte de sus cuotas en la sociedad sin la conformidad de los otros socios. — Décimo: En caso de liquidación serán liquidadores los tres gerentes, con las facultades a que se refiere el artículo cuarto, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación. De lo que se obtenga de la liquidación, en primer término se pagarán las deudas de la sociedad y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas en el capital social. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Sebastián Prim. — José Muntadas. — Rodolfo C. Sommer. — Alejandro de Galecki. Entre líneas: cualquier código o ley requieran poderes especiales. Podrán e — en lo comercial, de la Capital. Todo vale. Testado entre "por" "hasta" "días" (a máquina). No vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 250.— e.24|4.-Nº 10.913.-v.30|4|51

---

"W"

WEISZ ELECTROTECNICA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Marzo de 1951, entre los señores Luis Enrique Wolff y Ernesto Weisz, ambos socios de WEISZ ELECTROTECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se conviene lo siguiente. — Primero: El señor Wolff, cede y transfiere al señor Weisz las quince cuotas de mil pesos m|n., cada una, que le corresponden en Weisz Electrotécnica Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 953, al folio 417, del libro 16 y bajo el Nº 487, al folio 232, del libro 20 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — El señor Weisz acepta esta transferencia. — Segundo: La transferencia de cuotas comprende todos los derechos inherentes a las mismas que corresponden al señor Wolff como socio. — Tercero: El precio, igual al valor nominal de las cuotas transferidas ya ha sido pagado con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Ernesto Weisz. — Luis E. Wolff. El "en lo" Vale. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 75. — e.24|4-Nº 10.910-v.30|4|51

---

WALAP

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que "WALAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" designó gerente de la misma al señor Helvecio Rómulo Caleagni, según documento privado de fecha once del corriente mes y año. — Buenos Aires, Abril 17 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30.— e.24|4.-Nº 10.889.-v.30|4|51

---

# AVISOS DIVERSOS

LA METROPOLITANA

**Compañía de Acumulación de Ahorro, S. A.**

**Rivadavia 954 - Buenos Aires**

ACTA Nº 238

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las nueve horas y quince minutos se reunieron en el local social de "LA METROPOLITANA" COMPAÑIA DE ACUMULACION DE AHORRO S. A., calle Rivadavia 954, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación. Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteadas: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra O, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra H. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de: 1 en 2500. En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores don José R. Freire y don Comunardo Vecchietti, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia don Angel Fortunati, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia. Fdo. Sres: José R. Freire, Comunardo Vecchietti, A. Fortunati. Testigos: E. A. Bertin, Ed. M. Grané. Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia. Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en la Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DEL SORTEO

**Correspondiente al del mes de marzo de 1951**

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 30 de marzo de 1951, ha correspondido al número 02654, y el segundo premio de la misma al número 11982. En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M. emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: 2-654. En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía, fueron: para los títulos de $ 1.000.— 0-54 y para los de $ 2.000.—: H-54. Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2500. Para que conste, firman la presente acta los señores don Ricardo C. Cranwell y don José R. Freire, en sus caracteres de Vicepresidente Segundo y Gerente, respectivamente, en Buenos Aires, a 30 de marzo de 1951.

Fdo.: Sres. Ricardo C. Cranwell, José R. Freire.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Título saldado de $ 41.60, plan K, símbolo 2-654, Nº 289430, Dora Raze de Gutnisky, Clorinda, Formosa, emisión 20|3|44. Título saldado de $ 50.96, plan C. símbolo 0-54, Nº 135119, Héctor Rubén Zelayeta, Catamarca 2060, Mar del Plata, emisión 23|9|40. Título saldado de $ 61.83, plan M, símbolo 2-654, Nº 558548, Mario Lucchesi, Balcarce 642, Lanús (F.C.N.G.R.), emisión 19|7|47. Título saldado de $ 61.83, plan M, símbolo 2-654, Nº 639674, María Colantonio Vda. de Ciancaglini, 25 de Mayo al 500, Casilla Correo 103, Necochea (F.C.N.G.R.), emisión 30|4|48. Título saldado de $ 72.78, plan J, símbolo 2-654, Nº 522709, Benigno La Fuente, Villa Silvina, Salsipuedes, Córdoba, emisión 10|3|47. Título saldado de $ 86.18, plan K, símbolo 2-654, número 321740, Estanislao Raquel, Ascasubi 652, Wilde (F.C.N.G.R.), emisión 2|9|44. Título saldado de $ 90.18, plan D, símbolo 2-654, Nº 2-104115, Chalin M. Abouchala, Independencia Sud 101, Gral. Alvear, Mendoza, emisión 16|4|43. Título saldado de $ 101.92, plan C, símbolo H-54, número 94286, José Pérez, Virrey Toledo 323, Salta, emisión 3|4|39. Título saldado de $ 123.66, plan M, símbolo 2-654, número 646583, Elodia C. de Cavallotto, Panadería Hauchen, Bayauca (F.C.N.F.S.), emisión 21|6|48. Título saldado de $ 136.06, plan J, símbolo 2-654, Nº 471017, Angel Espinoza, Fraile Pintado, Jujuy, emisión 30|8|46. De $ 1.000.— cada uno, símbolo 0-54, planes A, B y C, Nros. 82046, Francisco Juan Alfredo Zamboni, Dorrego 89, Córdoba, emisión 7|9|38. 41161, Elisa Borrás de Bocro, San Francisco, Córdoba, emisión 30|9|36. 88716, Cardec Stamatti, 1ª Junta 3640, Santa Fe, emisión 21|12|38. 101033, Albino Chiaffredo, 4 de Enero 2464, Santa Fe, emisión 25|7|39. 90347, Rómulo Leopardi, Díaz Vélez 3995, Capital, emisión 11|1|39. 40058, Félix Bartolomé Carlos Gerino, Alberti 1779, Capital, emisión 14|9|36. De $ 1.000.— cada uno, Planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M., símbolo 2-654, Nros. 357671, Andrés Diego, Soler 72, Bahía Blanca, emisión 5|3|45. 396808, Jesús Iglesias, Estación Urquiza, Buenos Aires, emisión 12|9|45. 405433, José F. Grundez, Salto, Bs. As., emisión 23|10|45. 405709, Francisco Calacho, Sarmiento 3250, Dep. C., Capital, emisión 24|10|45. 407731, Asunción B. de González, Strangford 5660, Capital, emisión 31|10|45. 476467, Pedro Abraham, S. Martín 951, Azul, emisión 23|9|46. 497983, Vicente Pietrafesa, Uspallata 4042, Capital, emisión 9|12|46. 428607, Desiderio Vona, Lincoln 272, San Martín (F.C.N.B.M.), emisión 7|2|46. 466537, Salvador García, Rivadavia 1033, Moreno (F.C.N.D.F.S.), emisión 18|7|46. 468524, Romano M. Céspedes, Mitre 3857, Santa Fe, emisión 22|8|46. 478629, Otilia Ojeda de Carrara, Calchaquí (F.C.S.F.), emisión 27|9|46. 506467, Ignacio Iraeta, Leandro N. Alem (F.C.N.G.S.M.), emisión 31|12|46. 517258, Norino Pelonara, Sección Quintas, Cnel. Suárez (F.C.N.G.R.), emisión 17|2|47. 551536, María Ester Durán de Decanini, Mendoza 5255, Capital, emisión 24|6|47. 551852, José Garmendia, Republiquetas 3801, Capital, emisión 25|6|47. 555626, Rosa S. de Sabattini, Jujuy 1610, Rosario, emisión 7|7|47. 559046, Vicente Cernicharo, Maraspín 159, Remedios de Escalada (F.C.N.G.R.), emisión 22|7|47. 564587, Norberto Oscar De Maio, Tristán Suárez (F.C.N.G.R.), emisión 13|8|47. 565016, Marciana Santos, Udaondo s|n., Olavarría (F.C.N.G.R.), emisión 14|8|47. 576804, Francisca O. de Pujol, San Martín 1023, Sáenz Peña, Chaco, emisión 22|9|47. 621917, Mario Bouchet, Villa Elisa, E. Ríos, emisión 23|2|48. 500442, Abel Cabo, Bolivia 743, Bahía Blanca, emisión 18|12|48. 162752, Juan Fernández Portilla, O'Higgins 137, Bahía Blanca, emisión 14|7|41. 223516, Manuel Ramón Batista, Pozos 1712, Avellaneda (F.C.N.G.R.), emisión 12|12|42. 198698, Pascual Caldararo, Alvarez 1630, Capital, emisión 18|6|42. 179828, José Dito, Lavalle 542, piso 1º, dep. 4, Capital, emisión 5|12|41. 230638, Plácido Pera, Hidalgo 170, Capital, emisión 18|2|43. 1-139519, A. P. de Chardon, Los Aromos 476, El Palomar (F.C.N.G.S.M.), emisión 15|7|43. 278888, Enrique Augusto Hayez, Avellaneda 378, Santa Fe, emisión 10|1|44. 309952, Casimiro Miguel Pérez, Avda. Salta 5152, Rosario, emisión 10|7|44. 278918, Roberto Serrano, Paraguay 226, dep. 11, Rosario, emisión 10|1|44. 170530, Antonio Bican, Córdoba 3212, Mar del Plata, emisión 15|9|41. 159084, José Beccacece, Vieytes 1240, Bahía Blanca, emisión 9|6|41. 317931, Miguel Hilario Bilbao, Coronel Suárez (F.C.N.G.R.), emisión 14|8|44. 156296, Bautista Ferrari, Mendiburu esq. Laprida, Olavarría (F.C.N.G.R.), emisión 12|5|41. De $ 2.000.— los títulos del plan M, símbolo 2-654, Nros. 513223, Francisco Santoalla, Evaristo Carriego 1159, Capital, emisión 31|1|47. 640668, Azucena Ferrari de Seijó, Calle 45-1414, La Plata, emisión 10|5|48. 646061, Ida María Danzo, G. Spano 660, Bernal (F.C.N.G.R.), emisión 18|6|48. 669156, Elidia Canciani, Perdriel 155, dep. 8, Capital, emisión 13|12|48. 671690, Nélida L. Frontini, E. M. Ramírez 1753, Capital, emisión 29|12|48. 674154, José M. Fernández, Gaona 2774, Capital, emisión 18|1|49. 689039, María Angela M. de Racciatti, Pje. Madrid 1877, Rosario, emisión 19|5|49. 690639, Segundo P. Santilli, Aguirre 124, Capital, emisión 3|6|49. 693791, Justo Tomás García, Bárcena 1181, dep. 2, Capital emisión 27|6|49. 701876, Basilio Lois, Monroe 5183, Capital, emisión 24|8|49. 704733, Raúl Darío Centenaro, Burela 3326, Capital, emisión 13|9|49. 713897, Amleto Piccolillo, Santa Magdalena 338, Capital, emisión 15|11|49. 716797, Alberta E. G. Cerrato de Gentile, Edisor 942, Martínez (F.C.N.B.M.), emisión 2|12|49. 717407, Alejandro Félix Frattini, A. Brown 296, Campana (F.C.N.G.B.M.), emisión 7|12|49. 720446, Omar Ebjag Covello, A. Brown 274, Campana (F.C.N.B.M.), emisión 24|12|49. 724257, Umberto Marinozzi, Avda. Bermúdez 51, Rosario, emisión 17|1|50. 725330, Eduarda A. R. de Teisa, Buenos Aires 1261, Rosario, emisión 23|1|50. 729223, Pablo Bouza, Manuel Ocampo 361, 4 de Junio (F.C.N.G.R.), emisión 22|2|50. 734366, Raúl Fernández, Uspallata 2475, Capital, emisión 31|3|50. 737318, Carmen R. de Almirón, Yerbal 1646, 4 de Junio (Bs. As.), emisión 25|4|50. 742171, Juana Valenzuela de Córdoba, San Blas 2916, Capital, emisión 27|5|50. 744617, Carolina Julia D. de Polo, Belgrano 2991, Sarandí (F.C.N.G.R.), emisión 14|6|50. 747624, Alba Catalina D'Errico Venturutti, B. Blanca 3127, Capital, emisión 4|7|50. 748349, Rosa Fernanda Rico de Romero, C. Pellegrini 1978, Martínez (F.C.N.B.M.), emisión 10|7|50. 775472, Roberto Espinosa, San Pedrito 676, dep. 3, Capital, emisión 5|1|51. De $ 5.000.— los títulos del plan M, símbolo 2-654. Nros. 702089, Facundo Tucci, Melián 3108, Capital, emisión 25|8|49. 771160, Guido A. Basso, Habana 3259, Capital, emisión 4|12|50. 781328, Bernardo A. Centurión, Saavedra 124, San Martín (F.C.N.B.M.), emisión 5|3|51. 782754, Armando Dos Santos, Gral. Roca 75, San Martín (F.C.N.B.M.), emisión 19|3|51.

Gerente: José R. Freire. — Vicepresidente Segundo: Ricardo C. Cranwell.

$ 80.— e.24|4-Nº 10.863-v.24|4|51

---

PRODUCTEX S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

A fin de que los señores accionistas puedan hacer uso del derecho que les acuerda el art 4º) de los estatutos sociales, se les hace saber que el Directorio de esta Sociedad Anónima, ha aumentado el capital social en la suma de $ 10.000.000.— m|n., mediante la emisión de 10 series de 10.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. c| acción, con derecho a un voto por acción. — La suscripción podrá hacerse desde la fecha hasta el día 30 del corriente inclusive, del cte. mes y año. Los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias podrán suscribir una acción de la nueva emisión por cada dos ordinarias de la que posean actualmente y a los efectos de la suscripción deberán

presentar el cupón Nº 2 y se les entregará por las nuevas acciones, certificados de integración.

Buenos Aires, abril 24 de 1951. — El Directorio.

$ 30.— e.24|4-Nº 10.833-v.26|4|51

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA DE BUENOS AIRES

Perú 222 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro Estudiantes de Ingeniería, en cumplimiento del art. 73 del estatuto social, convoca a elecciones de renovación de autoridades del centro, para el período 1951-1952, el día 30 de abril de 1951, de 8 a 19 horas, en nuestro local de calle Perú 359, 1er. piso, de esta ciudad. — Osvaldo J. Etchepareborda, presidente.

$ 5.— e.24|4-Nº 10.855-v.24|4|51

HAVERO

Exportación de Productos Sudamericanos, S. A.

Se hace saber que se han emitido m$n. 30.000.— de acciones completando la décimasexta serie. — El presidente.

$ 9.— e.24|4-Nº 10.866-v.26|4|51

GALENO-QUIMICA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 25 de marzo de 1951 resolvió elevar el capital autorizado de m$n. 5.000.000.— a m$n. 10.000.000.—, y emitir a la par, las series Nº 51 a 80 de acciones ordinarias por un total de m$n. 3.000.000.—

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º de los estatutos, los actuales tenedores podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones emitidas, dentro del término de ocho días desde la última publicación de este aviso. — Buenos Aires, 19 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 21.— e.24|4-Nº 10.864-v.26|4|51

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones por un valor nominal de m$n. 12.558.000.— a la par, pagaderas en un 33,33 % el 31 de mayo de 1951 y el saldo cuando lo resuelva el Directorio. Los certificados que se entregarán en virtud de esta emisión gozarán del dividendo correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de enero de 1951 y siguientes a prorrata del importe integrado.

Los accionistas actuales podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 8º de los estatutos en la proporción de una acción nueva por cada seis actuales, para lo cual deberán entregar el cupón Nº 21 hasta el 11 de mayo de 1951 a Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531. Las acciones sobrantes serán adjudicadas en proporción a las acciones presentadas.

Las suscripciones serán formalizadas una vez obtenida la autorización de la Comisión de Valores. — El Directorio.

$ 30.— e.23|4-Nº 10.756-v.25|4|51

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE

Industria Químico Agrícola S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al 6º ejercicio, será abonado en la sede social, Pichincha 1245, de 15 a 17 horas, todos los días hábiles a partir del 30 de Abril de 1951. — Buenos Aires, abril 23 de 1951. — El Directorio.

$ 12.— e.23|4-Nº 10.716-v.25|4|51.

TALLERES COGHLAN

S. A. Argentina Constructora de Máquinas

PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias, que a partir del día 23 de abril corriente, de 14 a 16, se abonará en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, Capital, contra entrega del cupón Nº 3, el dividendo del 10 % correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.745-v.25|4|51

TALLERES T. A. M. — LUPINI Y STEVANO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días, conforme a lo dispuesto en el Art. 5º, del estatuto social, que se ha resuelto la emisión de las series 4ª a 13ª, inclusive del capital social, por un valor total de $ 1.000.000.— m|n., quedando en esta forma emitida la totalidad del capital autorizado. — Buenos Aires, Abril 17 de 1951. — El Directorio.

$ 18. — e.20|4-Nº 10.695-v.24|4|51

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta sociedad, que a partir del 23 del corriente, se abonará el dividendo provisional de 3 o|o a cuenta de las utilidades del ejercicio 1950|51, en nuestras oficinas, Sarmiento 456. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1951.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.650-v.24|4|51

GENELECTRIC RAYOS X

Soc. Anón. Com. e Ind.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 27 de abril de 1951, estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, Juncal Nº 735, el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1951. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Directorio.

$ 8.— e.23|4-Nº 10.671-v.24|4|51

P. L. RIVERO & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avenida Boyacá 419 — Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que en reunión del Directorio celebrada el 21 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, se resolvió emitir ocho series de mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal, cada una, acciones ordinarias categoría B, con derecho a un solo voto por acción, por un total de ochocientos mil pesos moneda nacional, de los que se han destinado para el pago de dividendos correspondientes al Tercer Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, acciones por un importe de m$n. 506.600.—, cuyo pago fué dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 1951.

Los señores accionistas que quieran hacer valer los derechos que les acuerdan los estatutos por la proporción que les corresponde suscribir del remanente de m$n. 293.400.—, deberán comunicarlo por escrito a la sociedad dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

$ 33.— e.23|4-Nº 10.786-v.25|4|51

LA PORTEÑA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Lavalle 465

Buenos Aires

El Directorio ha resuelto emitir la 9ª, serie de acciones por cien mil pesos de curso legal abonando 70 % al contado, 10 % a 30 días, 10 % a los 60 días y 10 % a 90 días. Conforme al artículo 6º del estatuto, los señores accionistas tienen preferencia proporcionalmente a su tenencia actual. — El Directorio.

$ 18.— e.20|4-Nº 10.606-v.24|4|51

CASA LEE (ARGENTINA)

Soc. Anón., Ind. y Com.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se notifica a los accionistas que el dividendo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Casa Lee (Argentina) Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, celebrada el 30 de marzo de 1951, se abonará en las oficinas de la Sociedad desde las 15 horas hasta las 17 horas. a partir del día 24 de abril de 1951. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951.

$ 18.— e.20|4-Nº 10.604-v.24|4|51

LEY No. 11.867

# REMATES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 4 de Mayo de 1951, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la herrería de obra, sita en la calle ALCARAZ 5641, Capital Federal, de propiedad de Marino Pacciola, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.803-v.27|4|51.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 2 de Mayo de 1951, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de alfajores, sita en la calle MORON 3969, Capital Federal, de propiedad de Pablo Campos, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.804-v.27|4|51.

Avisa A. C. Y. J. A., sección remates, a cargo de Haydée Avendaño, martillero público, oficinas Estados Unidos número 4231, T. E. 60-8976, que el día 5 de abril remató todas las existencias que constituyen el negocio de carnicería, sito en la calle CHACABUCO Nº 1208, Capital, por cuenta y orden del Sr. Juan Lacroix. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.421.-v.24|4|51

NUEVAS

# TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

"B"

Aviso al comercio: Elena Capucci vende a Liber Manuel García Bonera su despacho de pan situado calle BILLINGHURST 2340 domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley en el mismo negocio.

$ 10.— e.24|4.-Nº 10.822.-v.30|4|51.

Por 5 días, Luis Campana, domiciliado calle Brandsen 995, hace saber que venderá, libre de todo gravamen, a don Ramón Rafael Liendo, con domicilio en la calle Brandsen 1129, el negocio de carnicería, sito en la calle BRANDSEN Nº 997. Reclamaciones de ley, en el negocio indicado, dondo las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.895-v.30|4|51

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía. Antonio Martins vende a Domingo Ferrero su mitad parte indivisa negocio peluquería, sito Capital BARTOLOME MITRE 2193, libre gravamen. — Reclamaciones término Ley, Bartolomé Mitre 2258 domicilio partes.

$ 10.— e.24|4-Nº 10.916-v.30|4|51

Jordano Asensio, martillero público Brasil 1345, T. E. 23 - 6603, avisa: Que los señores Manuel Cándido y Atilano Jesús Suárez, transfieren libre de todo gravamen, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, calle BARTOLOME MITRE Nº 2099 ESQ. JUNIN, a la señora Teodora Jarami Vda. de Drivas. — Recl. Ley m|of. dom. partes contr.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.903-v.30|4|51

Jordano Asensio, martillero público, Brasil 1345 T. E. 23-6603, avisa: Que ha quedado nula y sin efecto la operación de compra-venta realizada en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, calle BARTOLOME MITRE 2099 esq. a la de JUNIN, transferido por los señores Manuel Cándido y Atilano Jesús Suárez, al señor Demetrio Drivas. Recl. Ley m|of. dom. partes.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.902-v.30|4|51

"C"

Aldo Zavatarelli vende a León Muritz, su negocio de fabricación y venta de soda sito en la calle CARACAS 1742. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley. Boyacá 1367.

$ 10.— e.24|4-Nº 10.878-v.30|4|51

Oscar Entrerios, martillero público con oficinas Cangallo 2122; T. E. 48-4311, avisa que José Costas y Maximino Costas venden a Leóncio Salvador Rentería, José Santos del Fabro y Nélido Picrino Boca, que girara Rentería y Cía., el negocio de café, bar y billares, ubicado calle CORDOBA 3915/21, domicilio de las partes; reclamos de ley mis oficinas.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.915-v.30|4|51

Avisa: Luxardo, Fernández y Cía. mart. público nacional, con oficinas en Pichincha 294 1º "A" (47-5962), que don Luciano E. Agnolín vende a los señores Apolinario Varela, Francisco Yague, Carmine Festa y Alberto Luis Ferrazza, su negocio de restaurant bar sito en esta capital calle CONGRESO 2455. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.843-v.30|4|51

Antonio R. Giunta, balanceador y martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Antonio Vega, domiciliado calle CENTENERA 497, vende elaboración y venta de pastas frescas, anexo fiambrería, calle CENTENERA 497, a Luis Casimiro Castañeda, domiciliado Entre Ríos 1218. — Reclamaciones dentro término legal, en mis oficinas.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.841-v.30|4|51

"D"

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Ramos y Aquiles José Verzara, domiciliados Defensa 956, vende elaboración y venta de pastas frescas, calle DEFENSA 956, a Gumersindo Covelo y Amadeo Allo, domiciliados Venezuela 1855, Dep. 10. — Reclamos término legal, en mis oficinas.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.829-v.30|4|51

José De Leo y Cía., martilleros públicos oficinas Lavalle 1783, planta baja, avisan que: Héctor Horacio Cordoni y Arnaldo Hugo Avila venden a: Mario Pio Cancrini y Roque Braccio, negocio de hotel "Ariel" sito en DIRECTORIO 1857/9. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.887-v.30|4|51

José De Leo y Cía., martilleros públicos, oficinas Lavalle 1783, planta baja, avisan: Luis Hernández, José Lentini y Manuel Melo venden a Antonio Garrido, Manuel Garrido y José Garrido, que giran en plaza A. Garrido e hijos, negocio de café, bar y casa de lunch, sito en DEFENSA 1301, ESQ. COCHABAMBA. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.886-v.30|4|51

José P. Sabatino y Cía., balanc. y mart. públicos, San Juan 3444, T. E. 97-2190, avisan: Leopoldo Villar, vende a Gregorio Mesquida, negocio almacén, bar, calle DIRECTORIO 2199. Reclamo Ley n|ofic. Domicilio partes.

$ 10.— e.24|4-Nº 10.879-v.30|4|51

"F"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, oficinas Méjico 1220, Capital, T. E. 37-4529, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bazar y cristalería, sito en esta Capital, calle FOURNIER Nº 2551, que efectuara Alfredo Fernández a Juan Teme (Hijo).

$ 15.— e.24|4.-Nº 10.824.-v.30|4|51.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, 37-4529, avisan que con su intervención Alfredo Fernández (hijo) vende a Virgilio Velazco el negocio de bazar y cristalería sito en esta Capital, calle FOURNIER Nº 2551 domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 15.— e.24|4.-Nº 10.828.-v.30|4|51.

Avisa Antonio M. Argiz, bal. mart. Púb. ofic. Rivadavia 1976, Fizzel Syaaj Yegier vende libre deuda y grav. a Roque Di Nanno y Angel Micozzi, negocio garage FRAGATA PTE. SARMIENTO 1658, Cap. dom. partes. Recl. ley mis oficinas.

$ 10.— e.24|4-Nº 10.885-v.30|4|51

"I"

José Angel Rivera avisa que Sara Haydée Galende de Elorriaga, vende a Hinda Lea Luisa Baumander de Lencyski, negocio de librería y juguetería sito IRIARTE 2473. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Morón 4220.

$ 10.— e.24|4.-Nº 10.825.-v.30|4|51.

"G"

.... r. Sabatino y Cía. balanceadores y martilleros públicos, San Juan 3444, T. E. 97-2190, avisan: Bernardo Kravestcky y David Daich, venden a María C. S. de Coccaro, negocio artículos de hombre, PEDRO GOYENA Nº 77. Recl. Ley n|ofic. Dom. partes.

$ 10.— e.24|4-Nº 10.880-v.30|4|51

"O"

Eleodoro Nery vende a Vicente Alessandrini el negocio de radio y electricidad de la calle OLAVARRIA Nº 592 libre de gravamen. Reclamos en el mismo. Interviene Estudio Dr. Lami, Avda. de Mayo 1370, piso 4º Esc. 44.

$ 10 — e.24|4-Nº 10.850-v.30|4|51

"P"

Avisan F. Cano & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Lavalle Nº 1294, T. E. 35-5229, capital, que el señor Manuel Antonio Martinz vende libre de toda deuda y gravamen al señor Luis Lanza el buffet del club S. D. Pinocho, ubicado en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 5141, capital. Domicilio partes, mismo negocio, reclamo ley, n|oficinas.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.908-v.30|4|51

J. Alberto Yañez, martillero público con oficina en Avda. Belgrano Nº 1308, 3er. piso F. T. E. 37-5233. Avisa que Emilio López, vende a los señores Bimigno Monsalvo y Julián Melhen, su negocio del ramo de "Chocolatería y Casa de Lunch", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 743, Capital. Recl. Ley, mi oficina.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.832-v.30|4|51

"R"

Avisan F. Cano & Cía. balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Lavalle Nº 1294 T. E. 35-5229, capital, que los señores Víctor Surribas y José Iglesias Ucha, venden libre de toda deuda y gravamen al señor Félix Assaf Alei-Eddine el negocio de restaurant-bar elaboración y venta de helados, ubicado en la calle RIVADAVIA número 7844, capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo de Ley n|oficinas.

$ 20.— e.24|4-Nº 10.905-v.30|4|51

Avisan F. Cano & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficina en la calle Lavalle Nº 1294, T. E. 35-5229, capital, que el señor Félix Assaf Alei-Eddine, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Higinio Eduardo Cantori, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, ubicado en la calle ROSETI Nº 1599, capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo de Ley n|oficinas.

$ 20.— e.24|4-Nº 10.906-v.30|4|51

Avisa: Luxardo, Fernández y Cía., martillero público nacional, oficinas Pichincha 294, 1º "A" (47-5962), que los Sres. Emilio Franco, Artaldino Rodríguez y Manuel Oscar Franco, venden a los Sres. Jesús Pérez Rivera y Matías Oliver, su hotel denominado "Vista Alegre", sito en RIO BAMBA 1050, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en n/oficinas. — Buenos Aires, Abril 19 de 1951.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.844-v.30|4|51

Antonio R. Giunta, balanceador y martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: Máximo Francisco Musi, domiciliado calle CHARCAS 1279, vende elaboración y venta de pastas frescas calle RODRIGUEZ PEÑA 1587, a Manuel López y Ladislao Bamberger, domiciliados, Pedro Goyena 1574. Reclamaciones dentro término legal, en mis oficinas.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.840-v.30|4|51

"S"

Taracio Ulzurrun, domiciliado Coronel Díaz 1405, piso tercero, dpto. G, transfiere negocio garage, SANABRIA 3307, a Antonio Roca, domiciliado en Obispo San Alberto 2507, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

$ 10.— e.24|4-Nº 10.871-v.30|4|51

Antonio R. Giunta, balanceador y martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: Agustín Alfonso Steneri y Nuncio Spitale, domiciliado San Juan Nº 3461, venden venta de radios, discos y artefactos eléctricos, calle SAN JUAN 3461, a José Gentile y Carlos Juan Gentile, domiciliados Fournier Nº 2118. — Reclamaciones dentro término legal, en mis oficinas.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.838-v.30|4|51

"T"

Se hace saber por cinco días, que doña Hilda Dixon de Sparnocchia y don Carlos Donantueno, venden a don Carlos Hugo Bugstaller, el negocio de farmacia, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Farmacia Don Bosco", ubicada en esta Capital, calle TACUARI Nº 1101, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: escribano Ricardo Wright, Av. Roque Sáenz Peña Nº 917.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.894-v.30|4|51

"U"

Avisa: A. C. Y. J. A., C. L. Fussi, martillero público, oficinas Estados Unidos Nº 4231, T. E. 60-8976, que la Sra. María Cleo Martínez, vendió a la Sra. Adela Battaglia, Vda. de Serra, su negocio de hotel, sito en la calle URUGUAY Nº 461, 3º piso. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 15.— e.24|4-Nº 10.854-v.30|4|51

# ANTERIORES

## CAPITAL FEDERAL

"A"

Hagase saber que en la venta del negocio de pizzería, heladería, vinos y cervezas, sito en la calle AV. JUAN B. ALBERDI 7215, que efectúa la señora Elvira Coronatto de Perpetua, sólo adquirirán el negocio los señores Angel Forné, Camilo García y Oscar López, no haciéndolo José Franco, como se había anunciado. Interviene escribano José A. Basso, domicilio H. Yrigoyen 913.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.628-v.26|4|51

Francisco Polidori, martillero público, avisa que Ana Thil de Marles, vende a Beatriz L. Vásquez de Pascual, y Jaime Pascual, su negocio de despensa, sito AVENIDA COBO Nº 1597|99, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mi oficina, Viel 1794.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.633-v.26|4|51

Alonso y Castresana, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Estados Unidos 1518, T. E. 23-5461, avisan al comercio: José Altenburg vende a Fazio Malmassari su negocio de bazar, sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 3501, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.656-v.26|4|51

Avisamos que el Sr. José Meligeni vende al Sr. Antonio García la mitad de su 3ª parte que tiene en el café y bar, calle ANCHORENA 567 y que explotaban con el Sr. Francisco Meligeni. Queda el activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Antonio García & Cía. — Reclamos a J. Vizzi y Cía., oficinas Sarmiento 1611, donde las partes constituyen domicilio

$ 15. — e.20|4-Nº 10.630-v.26|4|51

Se hace saber que Carlos Cavalli ha vendido a la sociedad "Cavalli y Cía.", constituida por los señores Rittardo Arrivato Renato Cavalli. Ernesto Eduardo Greco, Inés Pascualina Cavalli y Olga Mariana Cargino de Cavalli, la fábrica de bombones y marrón glacé, sita en la calle BOGOTA Nº 67, Capital Federal, T. del Estado 9222-60. También se hace saber que Ernesto Eduardo Greco ha vendido su parte en dicha sociedad a los tres socios restantes. — Reclamo de ley: Agustín De Marco, calle Del Temple 2670, 51-2692. — Buenos Aires, Abril 17 de 1951.

$ 30. — e.20|4-Nº 10.638-v.26|4|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Celedonio Gonzalo, Raúl Hilario Gutiérrez y Armando Lacarra, venden a José Cañas y José Carcedo, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, AVDA. GRAL. MOSCONI 2596|98|600 esquina BOLIVIA, domicilio de las partes.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.592-v-26|4|51

llero público, con domicilio en Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que José Viqueira Vidal, Venancio López y Armindo Ferreira Barbosa, venden a Armindo Ferreira Barbosa y Manuel Ferreira Barbosa, el negocio de panadería mecánica, sito en AV. CASEROS 2600, esq. COLONIA, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.681-v.26|4|51

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., ofic. Saavedra 529, 97-0996, avisa: Manuel Francisco Rosa, vende a Dionisio Pascual Yubero y Horacio Enzo Maddalón, neg. de almacén de comest. y desp. de beb. alcohólicas p|copas, AV. SAN MARTIN 6600 esq. CUBA 3460. — Doc. ptes. y recl. ley, m|ofic.

$ 15. — e.19|4-Nº 10.553-v.25|4|51

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos con oficinas "La Unión Panaderil", ubicadas en Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención, los Sres. Edmundo Bianchi y Dante Bianchi, venden al Sr. Inocencio Eduviges Morel, el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos; establecido en la calle AZCUENAGA 727 al 729, Capital. — Reclamos ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 20. — e.19|4-Nº 10.552-v.25|4|51

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad en la Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Pardo vende a Manuel López y Luis López negocio despacho comestibles por menor, venta bebidas en general envasadas, elaboración soda pequeña escala, sito calle AMENABAR Nº 2102, domicilio partes. — Reclamos, nuestras oficinas.

$ 15. — e.19|4-Nº 10.549-v.25|4|51

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, T. E. 38-1847, que la firma que giraba en plaza Enrique D. Colombo y Cía., cuyos componentes Enrique D. Colombo, Luis Antognoni y Roberto J. Carlini, ha quedado disuelta de mutuo y amigable acuerdo con fecha 31|1|1951, continuando con el giro de la extinguida sociedad Don Enrique D. Colombo, haciéndose cargo, éste del activo y pasivo del negocio de corralón de maderas, sito en esta ciudad, calle AVDA. GRAL. MOSCONI 2527 y anexo OLIDEN Nº 2850. — Para reclamos de ley, establecen domicilio todas las partes en AV. GRAL. MOSCONI 2527.

$ 25. — e.19|4-Nº 10.529-v.25|4|51

Avisa: "Luxardo, Fernández y Cía.", oficinas Pichincha 294, 1º "A", martillero público nacional, que los Sres. Manuel Val, Feliciano A. Brignardello, Arquímedes Brignardello y Juan Ramón Requejo, venden a don Antonio José Zulian, el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle AVDA. DE MAYO 1357 domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 15. — e.19|4-Nº 10.523-v.25|4|51

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Eugenio Scipioni, vende a Justo Ernesto Castro, Angel Pedro Castro y Alberto Ernesto Castro, negocio de bombonería y artículos de confitería, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5918, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15. — e.19|4-Nº 10.587-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días que don Antonio J. Mingrone transfiere libre de todo gravamen o deuda a los Sres. José Rafael Severino, Pedro Orlandi y Victoriano Fernández el negocio de lavado, engrase y mecánica de automóviles, sito en la AVENIDA 17 DE OCTUBRE 3002, esq. MUÑECAS 1096. — Reclamos de ley al doctor Enrique Seco Pon Suipacha 280, piso, 1º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.19|6-Nº 10.537-v.25|4|51

Manuel Rodríguez Melgarejo, vende a Juan Manuel Maqueira, domiciliado en Echeverría 397, San Martín, el negocio de Fotografía sito en la AVENIDA CABILDO 1174, domicilio del vendedor. Reclamaciones en el estudio del doctor Oscar Davi, calle Tucumán 2190, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.19|4-Nº 8.569-v.25|4|51

"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 9 de abril de 1951".

Gelindo Damiani, domiciliado en Andonaegui Nº 1448, vende a Matilde Antonia Huerga de Ferro, domiciliada en Andonaegui Nº 1448|50, el negocio de tienda y mercería, sito en ANDONAEGUI Nº 1450 de esta Capital. — Buenos Aires, Abril 11 de 1951.

$ 10.— e.19|4-Nº 10.498-v.25|4|51

Eduardo Ceruttí e Hijos, martilleros y corredores públicos, oficinas Cangallo 1642, 4º piso, T. E. 37-9307, avisan al comercio que Carlos Alfredo García vende a Cesáreo Moran su negocio de fiambrería y venta de bebidas envasadas sito en la calle ALBARIÑO 2818, libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio partes y reclamos de ley interpónganse en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.428.-v.24|4|51

Larumbe & Caramilloni, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Constitución 1775, T. E. 26-3681, avisan que: Aníbal Marcos Anollés y María Luisa Cenobia Consogno de Anollés, venden libre de toda deuda o gravamen a Rodolfo Genaro Molinari, el negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA CRUZ número 1357. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.418-v.24|4|51.

Larumbe & Caramilloni, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Constitución 1775, T. E. 26-3681, avisan que: Luis Alfredo Porfilio vende libre de toda deuda o gravamen, la mitad indivisa del negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 3501, a su socio Antonio Nazar. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.419-v.24|4|51.

Escribanía Sinclair, Perú 77, avisa que, Osvaldo Oscar Hourcade vende su parte mitad indivisa a su socio Osvaldo Dávila, el negocio de lavado denominado "Sulavado". AVENIDA PUEYRREDON 1869, haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos término ley, Perú 77, domicilio de las partes.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.392-v.24|4|51.

El escribano Francisco Rodríguez Usé, hace saber que el señor Castor Pérez, vende a los señores Juan Antonio Pérez y Castor Aurelio Pérez, con quienes explota en sociedad de hecho, toda la parte que le corresponde en la fábrica de hermas para calzados, sita en la calle DONATO ALVAREZ 2644|46, domicilio de las partes, donde se harán las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951.

$ 20. — e.18|4-Nº 10.394-v.24|4|51.

Se hace saber que Esther Gluzman vende a doña Berta Ciguel su parte en la sociedad "Levinson y Gluzman" que explota la farmacia sita en la calle AREVALO 1502 esquina CABRERA. La compradora formará la sociedad "Ciguel y Cía., sociedad en comandita" con Savelie Levinson. Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con domicilio en la calle Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio legal para los reclamos de ley.

$ 20.— e.23|4.-Nº 10.807.-v.27|4|51.

Cosme Mingolla vende a José Pino el kaiosco de cigarrillos y golosinas ubicado en AVENIDA CABILDO 208. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, estudio doctor José Torres Rojas, Cerrito 512, 2º piso, Dto. 3.

$ 10.— e.23|4.-Nº 10.813.-v.27|4|51.

Se hace saber que José Rodríguez, domiciliado en Avellaneda 1977 vende a P. L. Rivero y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio en Boyacá 419, el negocio sito en la calle AVELLANEDA 1977 de esta Capital. — Reclamaciones ley 11.867, escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.784.-v.27|4|51.

J. y L. Garino, comisionistas y martilleros públicos, avisan que: Walter Beverstein vende a Ricardo Alfero y José Viglino, su negocio de carnicería, verdulería, frutería y fiambrería, denominado "La Favorita", ubicado en la AVDA. DEL TEJAR 2346|48 (Cap. Fed.) y domicilio de las partes. Para reclamos en nuestras oficinas, Monroe 3220 al 3222.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.736-v.27|4|51

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2096, al señor Lisardo López. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Angel Martínez. — Buenos Aires, abril de 1951.

$ 20.— e.23|4-Nº 10.729-v.27|4|51

Al comercio: José Cohen y Osvaldo Geraci comunican que han disuelto la sociedad que giraba bajo el rubro de Cohen y Geraci, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Cohen, quien traslada su comercio de sastrería a la casa de la AVDA. GENERAL PAZ 10664, Capital, donde atenderá los reclamos de ley, domicilio de las partes. — Buenos Aires, abril 17 de 1951.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.733-v.27|4|51

E. Coaloa, mart. púb. y bal., ofic. Belgrano 2608, avisa que Teresa Zampini Vda. de Alfaro, domiciliada en la Avda. Francisco Beiró 4334|6, vende a Orlando Bottarelli, domiciliado en Directorio 337, su negocio de tienda, sito en la AVDA. FRANCISCO BEIRO 4334|6, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley: Belgrano 2608.

$ 20.— e.23|4-Nº 10.726-v.27|4|51

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: que José Cuétara vende a Juan José Cristóbal Bas Raventos, el negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle AVDA. SAN MARTIN 4026, Cap. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 15. — e.23|4-Nº 10.771-v.27|4|51

Ley 11.867, art. 2. — Teófilo Bogarin, Manuel Irurzun, Raniero Rabuini, Aurelio Ramos y Jorge Veyra, anuncian que han convenido la disolución de la sociedad colectiva Jorge Veyra y Cía., Casa Calmat, de la cual forman parte, que se halla domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, en AVDA. DE MAYO 633 1º piso, y que se dedica al comercio de materiales de construcción, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Aurelio Ramos, Manuel Irurzun y Raniero Rabuini. Reclamos a Avda. de Mayo 633, 1º piso.

$ 25.— e.23|4-Nº 10.757-v.27|4|51

## "B"

L. Migliozzi, martillero público, oficina Lima 297, 1º, T.E. 38-0548 avisa: que Perfecto Prado, Dositeo Codesal y Alberto López, venden a Ryszard Peterson y Szlama Rotenberg, negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en la calle BELGRANO Nº 766|768, departamentos 29, 30, 31, 32 y G, J, M, y P, respectivamente domicilio contratantes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.598-v-26|4|51

Mario Coppiarolo, Abelardo Baltazar Mata y Segundo Alberto Ale, domiciliados en Brasil 3231, transfieren negocio garage. BRASIL 3231 a Paride, Julio Giacomazzi, domiciliado en Lamadrid 387, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.715-v.26|4|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y martill. públicos, ofnas. Av. de pez Conde y José María Siaba, venden a Ignacio Medina y Felipe Luis, su negocio de confitería, despacho bebidas alcohólicas, elaboración y venta de masas, elaboración y venta helados y elaboración y venta emparedados, sito calle BELGRANO 1802/18, esq. ENTRE RIOS 415|19|21, domicilio vendedores y compradores. Recl. ley. n/oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.687-v.26|4|51

Avisa: "Luxardo, Fernández y Cía.", martillero público nacional, con oficinas en Pichincha 294, 1º "A", que los señores Antonio Muscio y Severo Villata, venden a los señores Bernardo Benes y Omar Diez, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle BAHIA BLANCA 1803, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.612-v.26|4|51

C. M. Pappacena & Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, oficinas Rincón 137, piso 1º, Dpto. 5, T. E. 47|6425, Capital, avisan Pedro Matejuk, vende a Emilio Sanz, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BERON DE ASTRADA número 2099 esq. CNEL. ESTEBAN BONORINO Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.609-v.26|4|51

Abelardo García, balanceador y martillero público, con oficinas en General Hornos 174, Capital, avisa: que Dositeo Nogueira y Juan Benito Saivetti, venden su negocio de restaurant y parrilla denominado "El Vasco", sito en la Capital, calle BELGRANO, DIQUE número 3, JURISDICCION DE LA ADUANA, a los señores Alejandro Alvarez, José Ramón Lorenzo, Leonardo Luis Buffanti, Luis Erdociain y Luis Buffanti. — Reclamos de ley, término legal en mis oficinas, domicilio partes.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.502-v.25|4|51

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil" sitas en Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Alfredo Romar y Juan Romar, venden al señor Rufino Romar, el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la calle BAUNESS 166|58, Capital. — Reclamos ley. nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.551-v.25|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1411, T. E. 38-3713, que Albino Bazzanella y Emilio Colino, venden a Jacobo Cerniawski y Alejandro Rybezuk, su negocio de restaurant y parrilla, denominado "Boedo", sito calle BOEDO 891, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.490-v.25|4|51

Pedro Guenzani, con oficinas en Rondeau 2972, avisa: la disolución de la firma Ameri y Pereyra, con negocio de fiambrería sito en la calle BERON DE ASTRADA 6291 y que el socio Argentino Esteban Pereyra vende su participación al socio José Guillermo Ameri, quien se hace cargo del activo y pasivo en base al inventario y balance general practicado el 10 de abril de 1951. — Reclamos de Ley 11.689 y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 25. — e.18|4-Nº 10.368-v.24|4|51

## "C"

María Angélica Claps de Donadío y Blanca Amelia Schenone comunican que venden a Armando Oscar Campodónico su negocio de artículos para bebes, carteras y fantasías denominado "Modas Eley", ubicado en la calle CORDOBA 1326, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en Formosa 471, departamento J, doctor Cavallari.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.814.-v.27|4|51.

Avisa Alejandro Casadidio e hijos, haber vendido a los señores Alfredo Domingo Gamba y Emilio Motta, el taller mecánico de automóviles sito CORVALAN 155, Capital — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Av. Sáenz 314 - T. E. 91-2050.

$ 10.— e.23|4.-Nº 10.812.-v.27|4|51.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a doña Dora Civale de Modarelli, domiciliada en la calle Córdoba 2944, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle CORDOBA 2944, Capital, (ex sucursal 27), que la citada compradora explotará en carácter de concesionaria. — Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.23|4-Nº 10.789-v.27|4|51

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisar que: se vendió el negocio de Despacho al por menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4517|19. Vendedor: Pedro Lombardero, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire Nº 4515, Capital. Compradores: Antonio Pascual y Luis Lino Roa, domiciliados en el negocio. Reclamos de Ley en nuestras aficinas. Buenos Aires, 18 de abril de 1951.

$ 25.— e.23|4-Nº 10.750-v.27|4|51

Se hace saber que los señores Ezra Duek y León Duek, disuelven totalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 1950, la sociedad "Ezra Duek y Hermano", dedicada al ramo de sedería, tejidos en general y sus anexos, en CANGALLO 649 y 681, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ezra Duek. Domicilio de las partes: Cangallo 649. Reclamos de ley: Doctor David Abulafia, Av. R. S. Peña 730, piso 4º, oficina 42.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.660-v.26|4|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y martill. públicos, Ofnas. Av. de Mayo 1261, Piso 2º, 38-2900, avisan que con su intervención los sucesores de Juan L. Petroni S. R. Ltda., venden a Ubaldo Rodríguez y Evangelino Díez, su negocio de Café, Casa de Lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado "Bar León", sito calle CORRIENTES 2785/89, domicilio vendedores y compradores. Recl. Ley n|oficinas.

$ 20.— e.20|4 Nº 10.688-v.26|4|51

Armiento, González y Blanco, venden a Antonio Armiento y Leopoldo Vicente Gascón, su negocio bazar y anexos, sito en la calle CASEROS 2399. Reclamos de ley allí, domicilio partes.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.615-v.26|4|51

A. Aguadero, bal. mart. púb. Ofic. Cangallo 1409, 1º A. avisa: que Rafael Cacace vende a Joaquín Aniano Hermosa y Francisco Garrido Martín su negocio de café, bar y billares, sito en CALIFORNIA número 699, dom. part. r|ley m|ofic.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.697-v.26|4|51

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos edificio propio, Av. Belgrano 2198 esq. Pasco, T. E. 48-2403, avisan que Pascual Annacondia, vende a Angel García, su negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle CENTENERA 271, domicilio de las partes Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.517-v.25|4|51

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E 38-7842, que Secundino López González, vende a Miguel Jacko, negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, calle CAXARAVILLE 4700, esquina WHITE, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.588-v.25|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Sarmiento 1411. que Manuel Varela y Angel Freijo, venden a Antonio Padin y Casimiro Zelnierewich, su negocio de café y bar denominado "El Cubano", sito en esta Capital, calle CANGALLO 1402 esquina URUGUAY. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.493-v.25|4|51

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Isaura Silva de Simoes vende a Manuel Alvarez y María Leonor Antoñana su despacho de pan y facturas calle CARLOS CALVO 3901 esquina CASTRO 995, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.362-v.24|4|51

Stivale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, San Juan Nº 3864, T. E. 46-1789, avisan que: Roberto José Fariña, Julio López, Ramón Sánchez y Alvaro Posada, venden a Miguel Riera su negocio de bar y lunch "La Premier", sito en la calle CORRIENTES Nº 1525 al 1527, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.473-v.24|4|51.

Avedis Terterianz y Jacobo Juan Nargessian Nerguizian, en su carácter de únicos socios y gerentes de Casa Sis Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Cánning 1171, venden a Artin Arabian domiciliado en Luis Viale 2380, su negocio de fabricación y venta de chinelas, ubicado en CANNING 1171. Reclamos estudio del Dr. Bautista Kuyumdjian, calle Montevideo 971, 2º piso.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.483-v.24|4|51.

Raúl Chaves y Cía., martilleros públicos. Rioja 835, avisan que Marino Psyrdellis, vende a los señores Jorge S. Torres y Agustín N. Monteoliva, fábrica calzado, sito en la calle CANNING 1591, domicilio constituído partes contratantes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.377-v.24|4|51

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que los Sres. David Khanis y Samuel Toporovsky, transfieren a David Khanis y Cía., S. R. L. Capital $ 340.000.—, constituída por contrato privado de fecha 28 de marzo de 1951 para la explotación de compra-venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de artículos, el activo y pasivo de la sociedad "David Khanis y Cía., S. R. L., Capital pesos 240.000.—", constituída por contrato privado de fecha 22 de agosto de 1950 para la explotación de negocios de importación y exportación, representaciones y distribución de mercaderías en general, que les correspondió en virtud de la disolución de esta última, efectuada por contrato privado de fecha 26 de enero de 1951. Reclamos de ley: Dr. Adrián Péres, Reconquista 480, 2º piso, domicilio social, calle CORRIENTES 2763, Ciudad.

$ 35.— e.18|4-Nº 10.463-v.24|4|51.

Eduardo Cerutti e Hijos, martilleros y corredores públicos, oficinas Cangallo 1642, 4º piso, T. E. 37-9307, avisan al comercio que Enrique Fortunato Jalil y José Alberti venden a José María Viña, Joaquín Rey e Indalecio Rodríguez su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle CORRIENTES 3216, libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio partes y reclamos de ley interpónganse en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.431-v.24|4|51

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Julio Ferreiro y David Ferreiro venden a Amadeo Rossi, Julio Rossi, Angel Menini, Anselmo Banegas y Paulino Montenegro el restaurant y bar "El Moro", sito en la calle CORDOBA números 4001|4005 esquina GASCON, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.446-v.24|4|51

## "CH"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Mario Rocco Cuzzi y Bernardo Tassano, venden a Segundo Lavezzi y Rafael Alfredo Gallucci, fábrica de pastas frescas, fiambrería y quesería, CHORROARIN 1284, puestos 1 y 45 del Mercado Colón, domicilio de las partes.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.591-v-26|4|51

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que: Fernando Fernández vende a José María Villares, Salvador Lorenzo y Francisco Rodríguez, neg. Café y Bar, denom. "El Volante", sito CHARLONE 599 esq. FEDERICO LACROZE 3694. Las partes se domicilian: vendedor en el Pasaje San Ignacio 3650, Capital. Compradores en el negocio. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.709-v.26|4|51

Eduardo F. Vila, martillero público y balanceador, avisa que con su intervención, Mariano Friera vende a Faustino Monasterio y Joaquín Francisco Coimbra su negocio de Almacén Bar y Restaurant, sito en esta Capital, calle CHARCAS 5200. Reclamos en mis oficinas Nogoyá 3285, dom. de partes.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.710-v.26|4|51

Bazarra, Toer & Cía., S. R. L. vende a Rufino Ricardo Sanz su negocio farmacia "París", sito en la calle CHARCAS

1317. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diag. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º.

$ 10.— e.18|4.-Nº 10.403.-v.24|4|51

Alejo Valcarce Alvarez, martillero público, oficinas Asunción 4097, avisa que José J. Julián vende a Victorio Suárez su tercera parte indivisa, negocio radio y electricidad, calle CHIVILCOY 51, Capital Federal. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

$ 20.— e.18|4.-Nº 10.412.-v.24|4|51

Se hace saber que María Martignone de Deferrari, Rosa Antonia Deferrari y Juan Gerónimo Deferrari, domiciliados en Perú 834, 1º piso izquierda, venden a César Selli y Humberto Vita, domiciliados en Talcahuano 1253, 2º piso C, el negocio de canastería, denominado "Canastería del Centro" ubicado en la calle CHACABUCO 245, de esta Capital. — Reclamaciones ley 11.867, escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso.

$ 20.— e.23|4.-Nº 10.783.-v.27|4|51.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de despacho de pan y factura, sito Capital, calle CHACABUCO 92. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Edmundo Halley Cardello y Juan Rodríguez, Chacabuco 92. Comprador: Angel Joaquín Berros, Bartolomé Mitre 2258.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.815.-v.27|4|51

Enrique Ulises Valente, escribano público, comunica que se disolverá la sociedad "Fabe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud de la venta de la fábrica de juguetes de celuloide y material plástico que los señores José Fariña, Carlos Berretta y Antonio de Vergilio han efectuado de sus cuotas sociales en dicha sociedad, a Don Manuel Lorenzo. Domicilio de ambas partes contratantes: CHASCOMUS 5983, donde las partes constituyen domicilio. Para reclamos en mi oficina: Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 680, 2º piso, 200 y 201.

$ 20.— e.23|4.-Nº 10.775.-v.27|4|51

## "D"

González y Manos, martilleros públicos, ofic., Avda. de Mayo 963, 2º piso, T. E. 37-3453 y 3827, avisan que: Demetrio Ninio y Cía., venden a Fernández Hermanos y Roces, su negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, sito DEFENSA 1096, de esta Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.374-v.24|4|51

## "E"

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima 297, T. E. 38-0548, avisa: Que Angel Arizcuren y Mariano Soba venden a Mariano Migliozzi negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle EMPEDRADO 2422, domicilio contratantes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.735-v.27|4|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Miguel Videtta, vende a Carlos Alberto Tabares, su negocio Carnicería calle ESCALADA Nº 1086. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.23|4-Nº 10.748-v.27|4|51

Se avisa y hace saber al comercio que Feiwel Schenkler vende a Samuel Jacobo Myler, Fajwel Kaczka y Guerszon Bunimowicz, únicos componentes de la razón social S. Myler y Cía., la fábrica de muebles instalada en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 4131/33, libre de todo gravamen, haciéndose cargo los compradores del personal de la fábrica con toda su antigüedad en las condiciones establecidas en el contrato de compra venta suscripto el 22 de noviembre de 1950. — Reclamos de Ley en la calle Estados Unidos 4131/33 donde las partes constituyen domicilio.

$ 25.— e.19|4-Nº10.541-v.25|4|51

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173. T. E. 35-1158-2258, avisan que se vendió el negocio de Restaurant y Bebidas, sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 561. — Vendedores: Manuel Gerónimo Pérez González, Jesús Pérez González y Felipe Simón Velasco, domiciliados en la calle Santa Fe 4595, Capital. — Compradores: Rómulo Maldonado, Cirilo Quintana, José De Vicenzio, José Portas y Manuel Martínez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951.

$ 25.— e.19|4-Nº10.519-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días que la sociedad Pascual Sorbilli & Cía. (Casa Pasfé) en disolución, con domicilio en la calle ENTRE RIOS 193, transfiere su activo y pasivo a Pascual Sorbilli & Cía. (Casa Pasfé), Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, constituída por los señores: Pascual Sorbilli, Antonio Sorbilli, Julia Sorbilli de Denami, Irene Sorbilli de Alvarez, capital $ 1.200.000. Oposiciones de ley: Horacio Alvarez Ulloa, Lavalle 1474, 3er. piso, dpto. B, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, seis de abril de 1951.

$ 25.— e.18|4-Nº 10.458-v.24|4|51

## "F"

C. M. Pappacena & Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, oficinas Rincón 137, piso 1º, Dpto. 5, T. E. 47|6425 Capital, avisan Miguel Antonio Lira, vende a Florentino López, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle FAMATINA número 4002 esq. QUILMES Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.608-v.26|4|51

Muñiz & Vázquez, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Constitución Nº 1278 - T. E. 23-5675 y 26-9821, avisan que con su intervención los señores Amadeo E. Passamonti y Ricardo M. Lago, venden al señor Francisco Schettini el negocio de lunch con despacho de bebidas alcohólicas y billares sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1241 de esta capital libre de toda deuda o gravamen. — Reclamaciones de Ley 11.867 en nuestras oficinas domicilio de las partes. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.558-v.25|4|51

## "G"

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Asunción Herrero, vende a Cándido García y José María Vilariño, despacho de pan calle GRAL. SOLER Nº 5100 y ORO, domicilio partes.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.712-v.26|4|51

Se hace saber que Jintaro Kamioke vende a Masahiko Tabata, negocio de Tintorería "Nueva Tokío" sito en GAONA 3938, por intermedio del doctor Tsugimaru Tanoue con oficina en Uruguay 532, 2º 21. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.643-v.26|4|51

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficina Av. Belgrano Nº 2608, avisa al comercio que Balbina Salves Nine, vende su negocio de hotel pensión denominado "Rosita" a los señores Etelvina Adelaida Arroyo y Eusebio Giménez, sito en la calle GARAY Nº 1632, Capital Federal. — Reclamo de ley, en mi oficina.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.658-v.26|4|51

Por Trifiletti y Raia, martilleros públicos, Don Raúl Martín Ríos, vende su negocio de fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito GAONA Nº 1363|67, a los señores Eduardo Caferatta y Cándido Pousado. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.637-v.26|4|51

Abelardo García, Balanceador y Martillero Público con oficinas en General Hornos 174, Capital, avisa: Francisco Castro y Manuel Escudero venden su negocio de Restaurante, Bar y Parrilla, denominado "El Porvenir" sito en Capital Federal, calle GENERAL HORNOS Nº 190 y PATAGONES 999 a los señores Mauro Fortunato, Eduardo Viva y Alberto Enriquez. — Reclamos de Ley término legal en mis oficinas domicilio partes.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.504-v.25|4|51

Balbon, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Edificio Propio Av. Belgrano 2198 esq. Pasco, T. E. 48-2403, avisan que Arturo Muradás y Antonio Muradás venden a Jorge Arrué, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Palermo", sito en esta Ciudad, calle GÜEMES 4100 esquina MALABIA 2395/97, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.518-v.25|4|51

Se hace saber que Antonio Roger Lupiañez vende a don Simón Saal, la farmacia denominada "Zeus", sita en la calle GAONA 4202 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ. Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con domicilio en la calle Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio legal para los reclamos de ley.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.805.-v.27|4|51

Se hace saber que los señores Feliciano y Agustín Fernández transfieren a sus condóminos José, Adolfo y Esther Arilla, sus dos quintas partes indivisas del negocio de confitería denominado Confitería Marne, instalado en la calle GAONA 1368, domicilio de las partes. Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749, piso 5º, dep. 31.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.790.-v.27|4|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gregorio Corbelle, vende a Domingo Marinkovic Badlovic, su negocio carnicería, calle GORRITI Nº 5302. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.23|4-Nº 10.747-v.27|4|51

## "H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Natalio Lorenzo Romero, vende con activo y pasivo, a sus condóminos, Alberto Ricardo Ferraris, José Giráldez Silveira, Alberto José Viñolo y Esteban Cordera, su quinta parte indivisa, de la fábrica de aguas gaseosas, HUMBERTO 1º 3241, domicilio de las partes.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.590-v-26|4|51

## "I"

José Angel Rivera, martillero público, avisa Sara Haydée Galende de Elorriaga, vende a Juana Mundschutz de Winkler, negocio librería y juguetería IRIARTE 2473. Reclamos y domicilio de ley: Morón 4220. — Bs. As., abril 16 de 1951.

$ 10.— e.23|4-Nº 10.742-v.27|4|51

## "J"

Avisan: J. A. Barcia & Cía., martilleros públicos, ofic. Rivadavia 2695, T. E. 48-9125, que por su intermedio Modesto Rodríguez vende su "restaurant" sito en la calle JUNIN 1674 esq. V. LOPEZ, Capital, a Francisco Fernández y Manuel Rebollido. Reclamos ley n|ofic. dom. de las partes.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.422-v.24|4|51

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 774, piso 2º, avisan que Nicolás Toriani y Salvador Farace venden a Aurelio Platas el negocio de fiambrería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO 1735. Domicilio partes: Vendedores: Oro 2231. Comprador: en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.430-v.24|4|51

## "L"

Al comercio: Manuel Moscoso y Eduardo Antonio Mosquera venderán libre de acreedores negocio de panadería mecánica establecido en la calle LUNA Nº 245|47 domicilio vendedores. Compradores Manuel Osorio y Angel Daorden domiciliados en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.640-v.26|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1411, T. E. 37-3713; que Bernardo Caudal, Ramón Alvarez, Antonio Alvarez, Alonso Fidalgo y José Lorenzo, venden a Eugenio García, Francisco Blanco, Francisco Valiño y Amador Caleto, su negocio, café y bar denominado "Florida", sito calle LAVALLE 630|32, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 25. — e.19|4-Nº 10.495-v.25|4|51

Luis A. Curia, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Oficinas Avda. Pte. Perón 23 Avellaneda, T. E. 22-3344, Avisa que David Martín, vende a Leopoldo Gallen, la Despensa con Bebidas Envasadas, sito en la calle LUJAN 2161 Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.514-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Tejedurías M. Y. F.", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en General Hornos 510|16, Villa Progreso, San Martín, que explota el negocio de Tejeduría, ubicado en el mismo lugar y con administración en esta Capital, en la calle LAVALLE 1171, 9º piso, vende para ser reemplazadas por otras y continuar con su objeto social, las siguientes maquinarias: 20 telares Draper, 12 telares Kighley, 4 telares Nortrop, 4 telares Crompton, 3 canilleras Lessona y 1 urdidor industria argentina con husos para 300 conos, con todos sus repuestos, accesorios y herramientas. La venta se efectúa a favor de la Sociedad "Riedler y Compañía", con domicilio en la calle Libertad 651, Villa Ballester, hallándose comprendida en la operación la transferencia de todo el personal que ha expresado su deseo de continuar con la adquirente. Oposiciones en la Escribanía José María Amado, Avda. de Mayo 953, piso 3º, Capital Federal.

$ 40.— e.19|4-Nº 10.503-v.25|4|51

Basilio Zarlenga, escribano, con oficinas en Diagonal Norte 615, escritorio 317, comunica que por su intermedio el señor Isidoro Affranchino, domiciliado en la calle Larrea 1257 venderá a los señores Juan De Palma y José Narciso, domiciliados en la calle Ayacucho 960 el negocio de carbonería de su propiedad, sito en esta Capital, calle LARREA Nº 1257. Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano actuante.

$ 20.— e.18|4.-Nº 10.415.-v.24|4|51

Caunegre y Cía., S. R. L., domiciliada en Humahuaca 3699, avisa que ha transferido su comercio "La Casa del Queso Fresco", a Comelli, S. A. Ind. y Com., sita en LIBERTAD 543, la que se ha hecho cargo del activo. El pasivo, si hubiere, queda a cargo del vendedor. Reclamaciones en Libertad 543, Capital.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.779.-v.27|4|51

## "M"

Al comercio: Francisco J. Baus y Hnos., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|9, avisan que: José Acea, Gumersindo Acea y Emilio Verde, venden su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MAIPU 683, a José Martín y Juan Manuel Montes, libre de toda deuda y gravamen al 1º de abril de 1951. Domicilio partes en el negocio, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.23|4-Nº 10.730-v.27|4|51

María Coralina Lara de Pisano, domiciliada en calle Valentín Gómez 3276, H, vende a Antonino Martello, domiciliado en calle Misiones 36 al 38, su parte en el negocio "Peinados Jorgis" de calle MISIONES 36 al 38. Reclamaciones de ley en Misiones 36 al 38.

$ 10.— e.23|4-Nº 10.754-v.27|4|51

## "M"

Avisa Eugenio Brumat, Balanceador y Martillero Público, oficina Conesa 3564 "B", que Darian Garbin Garabed, vende a Natalio Emilio Díaz y Raúl Bertini, su taller de sastrería MANZANARES Nº 3989 Dto. 2º, domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.619-v.26|4|51

A. Aguadero, bal. mart. púb., ofic. Cangallo 1409, 1º A; avisa: que José Soanno vende a Adolfo Manuel Blanco, su negocio de pensión sito en MEXICO Nº 990, 3º D. dom. part. r|ley. m|ofic.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.698-v.26|4|51

Alonso y Castresana, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos 1518, T. E. 23-5461, avisan al comercio: José Carlos Zafatle, vende a Wenceslao Castelli y Roberto Robles su negocio de librería y perfumería sito en la calle MORON 4714, domici-

lio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.659-v.26|4|51

Juan Geronsio Zanon vendió a Francisco Del Popolo, las instalaciones completas y mercaderías que constituyen el negocio de zapatería ubicado en MONROE 5375, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

$ 10. — e.20|4-Nº 10.669-v.26|4|51

Aviso: Por intermedio Bienvenido Rodríguez, C. Pellegrini 527, Argentina Figueiral de Roger, vende a Pedro Prieto el hotel pensión "Figueiral", BME. MITRE 2265, reclamos al intermediario, C. Pellegrini 527, domicilio de las partes. Bs. As., Abril 16 de 1951.

$ 10. — e.19|4-Nº 10.524-v.25|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1411, Capital, T. E. 38-3713, que Angel Besteiro, Jorge Besteiro, Modesto Quintas y José Domínguez, venden a Leoncio Arias y Luis Yebra, su negocio café y bar, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 501 esquina SAN MARTIN. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.492-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días que don Jorge Sperling transfiere libre de todo gravamen o deuda al señor José Lino Amoedo el negocio de venta de artículos, especialidades y calzado doctor Scholl sito en la calle MONROE 5125. Reclamos de ley al doctor Enrique Seco Pon, Suipacha 280, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.536-v.25|4|51

Se hace saber al comercio que doña Inés M. de Kraushofer, vende su negocio de "Bar y Restaurant", que tiene instalado en MONROE Nº 2584, a los señores Justo C. González y José Menéndez González. Reclamos de ley en la misma.

$ 10.— e.19|4-Nº 10.500-v.25|4|51

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público que con su intervención Vicente Baldó & Cía. venden a Jorge Rogelio Franco libre todo gravamen su Fábrica de Caramelos, Confites y Turrones, sito esta Capital, calle MONTE 1648, domicilio de las partes y reclamos de ley.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.507-v.25|4|51

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Luis Rafael Lacueva y Pedro Domínguez, venden a Escolástica María Aced de Perego su negocio venta de cigarrillos y golosinas calle MORENO 1533, domicilio contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.358-v.24|4|51

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, T. E. 38-8816, avisa: Luis Simonet vende a Félix García y Juan Alonso, su café, bar y casa de lunch, calle MORENO 2308, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 10. — e.18|4-Nº 10.357-v.24|4|51

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 774, piso 2º, avisan que Esteban García, Patricio Fernández y Gumersindo Figueroa, venden a Daniel Alvarez, Feliciano Alonso, Manuel Alvarez y José Manuel Martínez, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MEJICO 402|8|12 esq. DEFENSA 601. Domicilio partes: Vendedores: Cangállo 1521. Compradores: en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.441-v.24|4|51

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que: Cándido Pérez, Víctor Fernández y Antonio García, sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de Pérez, Fernández y García, venden a "Premti & Cía.", sociedad de hecho, integrada por: Kocho Premti, Joaquín Alvarez López y Víctor Fernández, su negocio de cervecería-restaurante-bar, denominado estilo "Munich", sito en esta ciudad, calle MONTIEL Nº 52, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 20.— e.18|4.-Nº 10.461.-v.24|4|51

## "N"

Raquel Brykman, domiciliada en San Blas 2948, hace saber por el término de ley, que ha vendido su negocio de confecciones de sera, sito en NAZCA 1985, al señor León Landsman, libre de pasivo. Reclamos en el domicilio del comprador. Malabia 637.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.665-v.26|4|51

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio de panadería mecánica, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares, establecido esta Capital, calle NAZCA números 2882|86. Reclamaciones términos de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Manuel Iglesias, Santiago Gabriel Fortunato Omoldi, Manuel Marcos Lema Soto y Carlos Ochoa Falfan, Nazca 2882. Comprador, Alberto Puig, Rojas 1285.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.697-v.26|4|51

José Cagetti, balanceador y martillero público, oficina M. de Oca 1011, Capital, T. E. 21-1475, avisa: que Abel Sotelo, vende a Rogelio Celestino Marchetti, almacén de comestibles sito en NECOCHEA 1067, Capital. Para reclamos de Ley, mismo negocio.

$ 10. — e.19|4-Nº 10.575-v.25|4|51

"Marbesa", Martínez, Benyón y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 232, 2º piso "A" T. E. 37-7847, avisan al comercio que, con su intervención, Miguel Seroka vende a Honorio Alberto Malvicini, su negocio de sastrería sito en la calle NAZCA Nros. 2060|64, esquina JOSE INGENIEROS de esta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 20. — e.19|4-Nº 10.557-v.25|4|51

## "P"

Avísase que Miguel Aníbal Laffaille y Alfredo Salomón Daud, venden a José, Laila, María e Isabel Daud, el negocio de venta de aparatos de radiotelefonía, combinados, discos, artículos fotográficos, de cine, para el hogar y afines, que tiene instalado en esta Capital, calle PUEYRREDON número 341. Reclamos de ley, escribano Jorge V. Arranz, Cangallo 1642, 6º piso, domicilio constituído por las partes.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.664-v.26|4|51

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de Panadería Mecánica, Confitería y Reparto, sito Capital, calle PATRICIOS 610|16. Reclamaciones término Ley oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Jesús López López, Jesús González Cuñarro y José Feruglio, Patricios 610|16. Compradores: Ernesto Ricardo Alemani y Oscar Gonda, Bartolomé Mitre 2258.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.705-v.26|4|51

Se hace saber por cinco días que los señores Eleodoro Otazu y Arnaldo Otazu, domiciliados Luis Beláustegui 2855, piso 1º, B., venden al señor Sebastián Pérez Tornquist, domiciliado Veinte y Cinco de Mayo 347, el negocio de su propiedad dedicado a taller de tornería mecánica, ubicado en esta Ciudad, calle PALIQUE 597. — Reclamaciones por el término de ley, al Escribano interviniente Hernán Ceriani Cernadas, domiciliado Cangallo 328.

$ 20. — e.19|4-Nº 10.554-v.25|4|51

"Organización Fabra", balanceadores, de Francisco Abramovici, avisa: El señor Mario Pío Cancrini con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 941, vendió su negocio de perfumería de la calle PUEYRREDON Nº 941, a la señorita Elisa Nannetti, domiciliada en la calle Juramento Nº 4031, ambos de esta Capital Federal. Reclamos ley n|oficinas, Cerrito 512, 4º, 4, 35-7553.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.732-v.27|4|51

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de Restaurant, Vinos y Cervezas y Venta de Helados, denominado "El Paraná", sito en esta Capital, calle PARANA Nº 364. Vendedores: Ramón Pereyra y Magiorino Luis Borghese, domiciliados en la calle Cosquín Nº 2243, Capital. Compradores: Roberto Gómez, Omar Severo Gómez y Luis Roberto Vila, domiciliados en el negocio. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Buenos Aires 18 de abril de 1951.

$ 25.— e.23|4-Nº 10.755-v.27|4|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Augusto Pancaldi, vende a Teodosio Monetta, su negocio carnicería calle PASAJE SAN CRISTOBAL Nº 4099. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.23|4-Nº 10.752-v.27|4|51

## "R"

Avisan: M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo 229, que Pedro Iglesias vende a Arlindo Pintos, su negocio de hotel-alojamiento denominado "1º de Mayo", sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 567, Capital, domicilio vendedor-comprador, reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.743-v.27|4|51

El escribano Florencio L. Lynch, hace saber que el señor José García Adell venderá al señor Juan Carlos Bombelli, el 50 % que tiene sobre el negocio de expreso de envío de encomiendas de ayuda familiar denominado "Expreso Iberia" con domicilio en la calle RIVADAVIA 1589. Domicilio de partes y reclamaciones de Ley 11.867 en mis oficinas, calle San Martín 296.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.727-v.27|4|51

Ventura Licinia Soria, avisa: vende negocio hotel, calle RIVADAVIA 2218, su domicilio, a José Angel Boente y María Rosa Boente, domiciliados Balcarce 1058. Reclamos término ley al martillero Francisco Franze, Matheu 170, dpto. A.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.680-v.26|4|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y mart. públicos, Oficinas, Av. de Mayo 1261, Pso. 2º, 38-2900, avisan que con su intervención José Fernández Toranzo, vende a Eduardo Otero y Cosme Otero, su parte mitad indivisa de la despensa de comestibles, sita RODRIGUEZ PEÑA 1348, domicilio vendedor y compradores. — Recl. ley n|oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.689-v.26|4|51

José González, con oficina en Cuenca 2228, avisa que José Alvarez, vende, libre de todo gravamen, su negocio de despensa, sito en la calle ROMA Nº 630, al señor Eladio Pereira. Reclamaciones de ley, en mi oficina.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.594-v.26|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1411, Capital, T. E. 38-3713, que José Bajo Moreno, vende a Nautcho Tzankoff Naukovski y Lucía Díaz de Pérez, su negocio de hotel-pensión, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 4655. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.491-v.25|4|51

Avisan López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1411, T. E. 38-3713, que Herminio Pato, vende a Ramón, Manuel y Alvaro Pereyra, Pedro Vega, Alfonso Noya y José Ramón Iglesias, su negocio de restaurant denominado El Orensano, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 2234. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.494-v.25|4|51

Fernando Corral, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1709, T. E. 38-7166, avisa que José Benedetti y Emilio Mengarelli venden a Higinio Sánchez y Manuel A. Fernández, negocio café, bar, billares, calle ROJAS 705 esq. CANALEJAS 799, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.19|4.-Nº 10.522.-v.25|4|51

Avisan: J. A. Barcia & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2695, Cap., T. E. 48-9125 que por su intermedio Luis Fermín Moreno y Manuel Fermín Moreno, venden negocio "restaurant y bar", sito RIOJA 811, Cap., a José Constante Cortizo, Ceferino Espiño y Ventura Lage Suárez. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domic. de las partes.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.423-v.24|4|51

Vicente Paulucci, martillero público, oficina Rivadavia 10801, Cap. Fed., Teléfono del Estado Liniers (64) 4837, avisa que Mohamad Abdul Rahin Issa, vende libre de gravámenes a Teresa Mercedes Labín, su negocio de Mercería y Tienda, ubicado en esta ciudad, calle RIVADAVIA 9340. — Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.456-v.24|4|51

## "S"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle SIMBRON Nº 5168, al señor Constancio Alarcia. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Leopoldo Enrique Framanoni. — Buenos Aires, abril de 1951.

$ 20.— e.23|4-Nº 10.723-v.27|4|51

Avisa: Isidoro Russo, corredor y martillero público, ofic. 25 de Mayo 643, T. E. 31-8133, Capital Federal, que con su intervención los señores Plácido Bajo, Roberto Rolandi, Florencio Pertusi y Francisco Castro, transfieren en venta su negocio de confitería, bar, variedades, denominado Kentucky, sito en la calle SANTA FE Nº 4602 esq. GODOY CRUZ, a los señores Fulgencio González Sánchez, Genaro Fernández Montesano y Mario Russo. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 25.— e.23|4.-Nº 10.773.-v.27|4|51

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a José Alanis y María Angela Alanis, domiciliados en la calle San Martín 5900, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle SAN MARTIN 5900, Capital (ex sucursal 189) que los citados compradores explotarán en carácter de concesionarios. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 25.— e.23|4-Nº 10.787-v.27|4|51

L. Migliozzi, martillero público, oficina Lima 297, 1º piso, T. E. 38-0548, avisa: que Vega & Cía. S. R. Lda., venden a Manuel Méndez, negocio de hotel denominado "La Armonía", sito en esta ciudad, calle SUIPACHA Nº 463, domicilio contratantes. Reclamos de ley, escribanía Bustos Martínez Nodar, Av. Pte. R. Sáenz Peña 628, 6º piso.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.599-v.26|4|51

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de Panadería Mecánica, sito Capital, calle SANTOS DUMONT 4449|51. Reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedor: Juan Antonio González, Santos Dumont 4449|51. Compradores: Jesús Paz y José Alfonso, Bartolomé Mitre 2258.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.708-v.26|4|51

Avisa Eugenio Brumat, Balanceador y Martillero Público, oficina Conesa 3564 "B", que Marcelino Barro y José María Barro, venden a Luis Prieto y Antonio Pérez, su Bar y Billares, SUPERI 2901, domicilios ambos. Reclamos ley mis oficinas.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.620-v.26|4|51

Comunícase por el término de ley, que Alberto E. Genes y Francisco Polidori, venden a Alberico Cappuccio, el negocio de restaurant y bar de su propiedad, sito SARAZA 695|99, esq. VIEL 1794, donde constituyen domicilio las partes por reclamos de ley.

$ 10. — e.20|4-Nº 10.634-v.26|4|51

Fernando Luzio, escribano, con oficina en la calle Córdoba Nº 1350, hace saber que los señores Martín Graciano Esteva-

rena y Mario Estévarena, únicos componentes de Premax, S. R. L., venden a los señores Alberto Calzado, Eduardo Vallorre y Juan Bettros, el taller mecánico de la misma, ubicado en la calle San Martín Nº 1776, Florida, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Capital, calle SANTA FE 1731, donde los vendedores constituyen domicilio. Domicilio de los compradores, donde deberán hacerse los reclamos de ley: Moreno 846, Capital Federal.

$ 25.— e.19|4.-Nº 10.562.-v.25|4|51

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Joaquín V. González 1020, avisa que Musa Ayub les vende a Guido Macchi y Carmen Zancari, el almacén SANABRIA 2812. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 10. — e.18|4-Nº 10.359-v.24|4|51

Severo Gregorio Bagnati, con domicilio en Suipacha 360, avisa al comercio que vende a Herman Delfor Bagnati la parte mitad indivisa del negocio de sastrería de medida, sito en SUIPACHA 360, que explotaban conjuntamente y donde se domicilian.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.420.-v.24|4|51

Eduardo F. Vila, martillero público y balanceador, avisa que con su intervención José Berri, Bautista Carrena y Galileo Tramonti venden a Simón Draperi y Oscar Bruno, su negocio de bar y restaurant, sito en SEGUROLA 879, Capital. Reclamos en mis oficinas, Nogoyá 3285, dom. de partes.

$ 20.— e.18|4.-Nº 10.427.-v.24|4|51

Jorge Barrio Olivares, escribano público, ofic. Av. de Mayo 840, piso 3º, avisa: que con la intervención del martillero Osvaldo H. Carle, el señor Blas Yacono vende a Salvador Cortaberría su negocio de despensa, calle JOSE LEON SUAREZ Nº 4852, Cap., dom. partes. Reclamos ley, mi oficina.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.442.-v.24|4|51

Enrique C. Morel, martillero, Chile 968, Capital, avisa que Segundo Gancedo vende a José Veiga y Bernardino Zorrilla su negocio de café-bar y restaurant, sito en TALCAHUANO 371, Capital Federal. Reclamos ley, mi oficina, domicilio de partes.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.484.-v.24|4|51

Guillermo R. Bernardo, escribano, domiciliado en la Av. de Mayo 676, T. E. 33-1782, hace saber, que, por ante su registro los señores Elías Bjelobrk, Francisco Krampf y Mirko Skrinjaric, transfieren el negocio de su propiedad de casa de peinados, situado en la calle TUCUMAN Nº 925, al señor Carlos Manfredi, domiciliado en la calle Moreno 2390. Reclamaciones en la calle Tucumán Nº 925, donde los vendedores constituyen sus domicilios y en mi escribanía.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.438.-v.24|4|51

"T"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Próspero Rimolo, vende a Germán Baldomir, su negocio Carnicería, Puesto Nº 68 del Mercado "Moreno" sito en TEJEDOR Nº 454. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.23|4-Nº 10.751-v.27|4|51

E. J. Ramos Mart. Público avisa: que con su intervención los señores Domingo Gassano, Joaquín Gómez y Arturo Velinsone, venden su negocio de Café, Bar y Billares, ubicado en esta Capital, calle TRIUNVIRATO 2999, domiciliados ambos en el mismo negocio, reclamos de ley en mis Oficinas, Mendoza Nº 1514.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.764-v.27|4|51

Enrique Ulises Valente, escribano, comunica que se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Musso y Rosenzvaig", Sociedad de Capital e Industria, que explota el negocio de farmacia establecido en TRIUNVIRATO 3399, donde las partes constituyen domicilio, denominada "Gran Farmacia San Luis", y que se constituirá en el mismo acto la sociedad "Musso y Leone, Sociedad de Capital e Industria", a los fines de seguir la explotación del mismo negocio. Para reclamos en mi oficina: Diagonal Norte 680, 2º piso 200|01.

$ 20.— e.23|4.-Nº 10.774.-v.27|4|51

Al comercio: Julio Bellver, martillero público, avisa que Francisco Pellizziari vende al señor Pío Patrizio su parte mitad del negocio de bar y billares "Los Pinos", sito en la calle TELLIER 586, domicilio de las partes y que posee en sociedad con el señor Antonio Bartolazzi. Reclamos de ley n|oficinas, Lavalle 1473, piso 1º, esc. 101|02, T. E. 38-8348.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.806.-v.27|4|51

C. M. Pappacena & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Rincón 137, piso 1º, Dpto. 5, T. E. 47|6425, avisan Josefa Sanz de Tobal, vende a doña Lela Hom de Hom, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle TALCAHUANO Nº 249, piso 2º "D" Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.610-v.26|4|51

Manuel M. Cora, Martillero Público, con oficinas en la calle Uruguay 654 6º piso, T. E. 38-4275, avisa que con su intervención el señor Manuel Míguez vende al señor Roberto Riba Vilaregut su negocio de Casa de Pensión sito en la calle TACUARI Nº 1442, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.668-v.26|4|51

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, T. E. 38-1817, que José Veiga y Bernardino Zorrilla, domiciliados Talcahuano 371, venden a José Antonio Rico, Valentín Rico, José Rico y José María Rico, que girarán en plaza Rico y Cía., negocio café, despacho bebidas alcohólicas y lunch, calle TALCAHUANO 371; domicilio compradores, Martín García 895, dto. 1º. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 20.— e.19|4.-Nº 10.530.-v.25|4|51

"U"

León Barsky hace saber vendió muebles e instalaciones negocio artículos de punto JOSE E. URIBURU 447 a Barsky Hermanos. Reclamos a Paysandú 1174, Capital. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1951.

$ 10.— e.18|4-Nº 10.480-v.24|4|51

Avisan Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, que con su intervención los señores Pascual Santos Ramos, Enrique Tobío y Jorge Ignacio Gayoso, transfieren libre de toda deuda a los señores Emilio Francisco Pérez Freire y Salvador Luciano Bilotti el negocio de restaurant y bar ubicado en la calle USPALLATA Nº 2502 esquina MANUEL GARCIA. Domicilio partes vendedores: Río Bamba Nº 1039; compradores: mismo negocio, reclamaciones ley n|oficinas.

Se publica nuevamente por haber incurrido en error en las publicaciones de fecha 30|3|51 al 5|4|51.

$ 25.— e.18|4-Nº 10.479-v.24|4|51

"V"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Constantino Ernesto Vesprini y Juan Tomás Ramírez, venden a Manuel Solla y Enrique Domingo Trubbo, elaboración y venta inmediata de pastas frescas, VARELA 1050|52, domicilio de las partes.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.593-v.26|4|51

El estudio jurídico del Dr. José Foiguel avisa al comercio que Arquímedes Argento, domiciliado en Bolívar 1808, vende a Jorge Alfredo Juan Argento, domiciliado en Oliden 2811, su negocio de hojalatería mecánica de la calle ARISTOBULO DEL VALLE 1175, activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio, Aristóbulo del Valle 1163, dpto. 2, Capital.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.682-v.26|4|51

Abelardo García, balanceador y martillero público, con oficinas en General Hornos 174, Capital, avisa que Eduardo Beade y Joaquín Díaz vende su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, casa de lunch y bar, sito en calle VIEYTES 1907, Capital, a Julio Dávila y José Antonio Palacio. Reclamos de ley, término legal mis oficinas, domicilio partes.

$ 15.— e.19|4.-Nº 10.496.-v.25|4|51

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, edificio propio Av. Belgrano 2198 esq. Pasco, T. E. 48-2403, avisan que Faustino Piñeiro y Juan Cuello transfieren sus dos terceras partes indivisas de la concesión del buffet del Yacht Club Argentino, VIAMONTE y RIO DE LA PLATA, Dársena Norte, a su socio Manuel Freita. Domicilio de las partes en el negocio y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4.-Nº 10.516.-v.25|4|51

Antonio Contino, martillero público matrícula 1.218, folio 32, libro 49, avisa que Magda Cerny vende su negocio de despensa en la calle VEDIA 4710 a Raimundo Bello. Reclamaciones de ley en mi oficina, Olleros 1851, p. 2º "D".

$ 15. — e.18|4-Nº 10.368-v.24|4|51

Avisa: Odone Panza, balanceador con escritorio en la calle Sanabria 2567, que Domingo Malvino, componente de la sociedad de hecho José Pastur y Domingo Malvino, propietarios del negocio de restaurante y bar, sito en LOPE DE VEGA 1655, vende su parte mitad al señor José Ramón Rodríguez, quedando constituída la nueva sociedad de hecho que girará bajo el rubro José Pastur y José Ramón Rodríguez. Domicilios de los contratantes, mi oficina.

$ 25. — e.18|4-Nº 10.369-v.24|4|51

Administración Iglesias, José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 343, 2º piso, domicilio de las partes, avisan que con su intervención los señores Julio Ciurlanti, Osvaldo Ciurlanti, Laudelindo Ciurlanti y Desiderio Vecino venden a los señores Adolfo Pertierra y José Iglesias, su panadería mecánica sita LOPE DE VEGA 2855|57, Capital

$ 15. — e.18|4-Nº 10.426-v.24|4|51

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Anthony, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en VIAMONTE 725, Capital, dedicada a peluquería, instituto de belleza, perfumería y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia María Celia Wolff con el mismo domicilio. Interviene escribano Alberto May Zubiría, Lavalle 655, donde ambas partes constituyen domicilio especial para reclamos de ley.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.476-v.24|4|51

"W"

Se avisa al comercio que la sociedad comercial colectiva "Wajs y Resels Hnos." denominada "Casa Los Hermanos", integrada por Efroim Wajs, Binem Resels y Moisés Resels, con negocios en la calle WARNES Nº 1055 y WARNES Nº 1638|40 con explotación del ramo de compra, venta, importación, exportación de toda clase de automotores y maquinarias en general, sus repuestos y accesorios, transfiere el activo y pasivo de sus negocios a "Casa Los Hermanos", S. R. L. a constituirse entre los mismos, para explotar el mismo ramo en los mismos domicilios. Para reclamos de ley doctor Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330, piso 1º, donde las partes establecen domicilio.

$ 25. — e.18|4-Nº 10.460-v.24|4|51

"Y"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y mart. públicos, Oficinas Av. de Mayo 1261, Pso 2º, 38-2900, avisan que con su intervención Manuel Varela, vende a Nicanor Gómez, Jesús Carregal y Sergio Gómez, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle HIPOLITO YRIGOYEN 1526|28, domicilio vendedor y compradores. — Recl. ley n|oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.690-v.26|4|51

"Z"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que los señores José Oscar Forienza y Roberto Mario Forienza, venden a Aurelio Daniel Cóca la fábrica de soda, sita en la calle ZELARRAYAN Nº 690|700 esquina DOBLAS Nº 2008, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.433-v.24|4|51

## TERRITORIOS NACIONALES

### CHACO

Benicio Carballo vende a Emilio Medina Benítez su negocio de fábrica de soda sito calle 31 esquina 20 de esta ciudad. Reclamo y domicilio contratantes, Moreno 862, PCIA. R. SAENZ PEÑA, CHACO, Armando P. Echeverría, Escribano Público.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.631-v.26|4|51

Victoriano González vende a Gregorio Kopovoy su negocio de Parrilla "El Mercadito" sito calle SAN MARTIN Nº 99 de esta ciudad, reclamo y domicilio contratantes, Moreno 862. PCIA. R. SAENZ PEÑA, CHACO, Armando P. Echeverría, Escribano Público.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.632-v.26|4|51

Pedro M. Rueda, Escribano Público de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber: que los señores Ciro Lukach, Stanko Lukach y José Caric Petrovic miembros de la sociedad "El Tigre" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA CHACO, dedicada al transporte automotor de pasajeros, cederán la totalidad de sus cuotas capital que tienen en la misma a favor y del modo siguiente: don Ciro Lukach sus 35 cuotas al señor José Miron, que ingresa en la sociedad; don Stanko Lukach, sus 4 cuotas y don José Caric Petrovic, sus 35 cuotas, al socio don José Mirón Gómez. Reclamos al autorizante con domicilio en el referido pueblo.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.636-v.26|4|51

Se comunica que don Enrique Allevi, domiciliado en Barranqueras, Municipio de Resistencia (Chaco), vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Allevi", en formación, sus negocios de ramos generales, ubicados en BARRANQUERAS y MAKALLE, ambos del TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad. — Reclamos de ley al escribano Valentín Bernabé Paredes, Avenida 9 de Julio Nº 373, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.390-v.24|4|51

### CHUBUT

Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro, con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención don Emilio Herreras, con domicilio en PUERTO MADRYN, CHUBUT, vende todas las instalaciones, muebles y útiles de su comercio denominado "Bar Español", sito en la intersección de las calles BARTOLOME MITRE Y VEINTIOCHO DE JULIO de esta localidad, a don Badi Jorge. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Abril 12 de 1951

$ 25.— e.18|4-Nº 10.110-v.24|4|51

Al comercio: Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro, con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención doña Esther Adela Rosa Faccioli y don Ricardo Félix Vázquez, con domicilio en Puerto Lobos, Chubut, venden las instalaciones, muebles y útiles de su negocio de hotel denominado "Hotel Atlántico", sito en PUERTO LOBOS, CHUBUT, a don Asiscolo Ventura y a don Edmundo Ernesto Lagarrigue. Activo y pasivo a cargo de los vendedores. Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Abril 12 de 1951.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.407-v.24|4|51

### LA PAMPA

Se hace saber que don Antonio García vende a Alfredo Froia e Hijos y a don Clemente Brown, el hotel de su propiedad denominado "Hotel Florida", sito en la calle 19 Nº 1054 de GENERAL PICO, LA PAMPA, transfiriéndoles el activo menos las cuentas a cobrar. Reclamos en el término de ley al escribano interviniente don Eugenio Vattuone, con oficina en la calle 22 Nº 518 de General Pico, FONDES, donde ambas partes constituyen también domicilio.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.413-v.24|4|51

NEUQUEN

Se hace saber por el término de ley, que el señor Américo Szabó, vende su parte indivisa del negocio de restaurant El León de Oro, sito en DIAGONAL CAFRARO Nº 1374, BARILOCHE, que tiene en sociedad con el señor Salvador Caputo; al señor José Gilardoni (hijo), quien continuará en dicha explotación juntamente con el señor Caputo, haciéndose ambos cargo del activo y pasivo. — Reclamos, al martillero interviniente, Carlos A. Chavez, en sus oficinas Bmé. Mitre Nº 287, 1er. piso, esc. 1 y 2, Bariloche. — S. C. de Bariloche, 10 Abril de 1951.

$ 20. — e.20|4-Nº 10.667-v.26|4|51

RIO NEGRO

Al comercio: Aviso por el término de ley que don Angel Balduini vende a don Cipriano Martinez su comercio de bar y despacho de bebidas denominado "Sol de Mayo" instalado en la AVENIDA Tte. GENERAL JULIO A. ROCA esq. BARTOLOME MITRE, en el NUEVO PUEBLO DE GENERAL ROCA, TERRITORIO DE RIO NEGRO. — Reclamos de ley: escribano Romualdo Pellegrini, con domicilio en la calle Tucumán 728, del Nuevo Pueblo General Roca, Territorio Nacional del Rio Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20. — e.20|4-Nº 10.646-v.26|4|51

SANTA CRUZ

Frutos González, domiciliado en B. MITRE Nº 362 de PUERTO SAN JULIAN, T. DE SANTA CRUZ, vende su negocio denominado "España Hotel", situado en el mismo lugar, al señor José Vázquez, por intermedio del martillero señor José A. Aidar. Reclamaciones de ley en Ameghino Nº 1035, oficinas del martillero, donde constituyen domicilio las partes. San Julián, 29 de marzo de 1951.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.572.-v.25|4|51

Salvador García vende a Romualdo Alvarado Arriagada su negocio de hotel denominado "Americano", calle CHILE Nº 88, de RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ, domicilio de ambos. Reclamos durante el término legal ante el escribano Luis S. Valladares, calle Don Bosco 307, Río Gallegos.

$ 15.— e.17 4.-Nº 10.313.-v.23|4|51

Avelino Alvarez, balanceador y martillero público, oficina calle Alberdi Nº 24, RIO GALLEGOS (STA. CRUZ) avisa que con su intervención los señores Roberto Vera y Pío Fernández, venden al señor Antonio Ladeda, la parte mitad que les corresponde en el garage y estación de servicio denominado "Garage Roca", sito en esta capital calle ROCA Nº 1831. Reclamos ley y domicilio partes mi oficina.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.429-v.24|4|51

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.24|4-Nº 10.848-v.15|5|51.

Asociación de Ayuda Mutua "LIBRES PENSADORES"

CONVOCATORIA

Comunicamos a nuestros asociados que la Asociación de Ayuda Mutua Libres Pensadores, Suárez 465, Capital, celebrará Asamblea Extraordinaria el día 26 de abril a las 20 horas en su sede social, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar puntos para la Asamblea General Ordinaria.

2º Nuevo proyecto de estatuto (remitido oportunamente). — Francisco Vadalá, presidente. — Armando Giovannelli, secretario.

$ 1.— e.24|4-Nº 10.856-v.24|4|51

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el martes 8 de mayo a las 17 horas en la sede social de la calle San Martín 244, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio septiembre 1949 a agosto 1950, y su prolongación hasta marzo 1951.

2º Elección total de autoridades: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 4 vocales titulares, 4 vocales suplentes.

3º Designación de 2 asociados para la firma del acta respectiva. — Ricardo De Luca, presidente. — Eduardo Parma, secretario.

$ 33.— e.24|4-Nº 10.859-v.26|4|51

miembros suplentes de C. D. por un año. Elección de cinco (5) miembros, tres titulares y dos suplentes por un (1) año, para constituir la comisión fiscalizadora.

4º Aprobar el nombramiento de socio honorario formulado por la C. D. al Profesor Dr. Guillermo A. Bizzcero.

5º Aprobar el nombramiento de socio de mérito formulado por la C. D. al Profesor Dr. Eduardo Querellhac y al Dr. Edmundo G. Locci.

6º Designación de dos asociados presentes en la asamblea para refrendar el acto.

Encareciéndole puntual asistencia, saludan a Vd. muy atte. — Buenos Aires, abril 1º de 1951. — José Juan Bianchi, presidente. — Elías Guitelman, secretario general.

**Nota:** Para participar en las asambleas es necesario hallarse al corriente con tesorería (marzo), Art. 79.

$ 20.— e.24|4-Nº 10.893-v.24|4|51

# NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA DE JACINTO ARAUZ, LA PAMPA

Jacinto Aráuz, abril 14 de 1951.

De conformidad a lo resuelto por esta C. D., en sesión de la fecha y en cumplimiento del capítulo 7º, artículos 29 al 41 inclusive de nuestros estatutos, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, el día 29 del corriente mes, a las 10 horas, para considerar los asuntos que se detallan a continuación; esperando contar con su grata presencia; saludámosle muy atentamente. — Miguel Fernández, presidente. — Adolfo Mazza, pro-secretario.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Elección del cargo de presidente, por dos años, en reemplazo de don Miguel Fernández, por terminación de mandato; elección de cinco miembros vocales titulares, por dos años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Carlos A. Bugando, Andrés Batturaro, Joaquín D. Techea, José Gorena y José García y elección de seis vocales suplentes, por el período de un año; elección de tres miembros comisión fiscalizadora, por un año, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores doctor Juan Munnee, Albaro Ares Ruene y Eduardo Guerrero y elección de tres miembros para constituir la comisión jurado, por un año, por terminación de mandato de los señores Miguel Idocta (por fallecimiento), José Martí Lloret y Regino Blanco.

Artículo 34. — Si a la hora fijada en la convocatoria para la apertura de la asamblea, no se hallare presente y firmado el registro de asistentes el número estatuido, se constituirá una hora después con los asociados presentes.

$ 4.— e.24|4-Nº 10.850-v.25|4|51

ASOCIACION "UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS"

Buenos Aires, abril 17 de 1951

Señor asociado:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de los estatutos, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Abril próximo, a las 18 horas, en la sede central de la institución, calle Bartolomé Mitre 1656, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco consejeros titulares por dos años en reemplazo de los señores José Mazar Barnett, Ricardo M. Aldao, Leopoldo Carelli, Bernardo Osuna y José Benjamín Medina, que finalizan su mandato.

3º Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

4º Elección de tres revisores de cuentas por un año.

5º Prosecución obras Colonia de Vacaciones de José de la Quintana por Administración.

6º Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea. — Saludo a Vd. muy atentamente. — Tte. Cnel. Lauro Vigil, vicepresidente. — J. Benjamín Medina, secretario.

$ 42.— e.24|4-Nº 10.831-v.26|4|51.

ASOCIACION MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DE LA S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "T. A. M. E. T."

Calle Chacabuco 132 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones del artículo 35º de los estatutos, se cita a los señores socios a la 22ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1951, a las 18.30, en la calle Chacabuco Nº 132, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 22º ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificación o rectificación de las resoluciones tomadas en la asamblea general ordinaria celebrada el 28 de abril de 1949, y de las actuaciones, durante la ejecución de sus respetivos mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva elegidos en dicha asamblea.

3º Elección de cinco miembros titulares: 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 protesorero y 2 vocales por dos años: 4 suplentes y miembros del órgano de fiscalización por un año, de acuerdo con el art. 35º de los estatutos.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — La Comisión Directiva.

$ 1.50 e.24|4-Nº 10.873-v.24|4|51.

A L P A

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Registro Nº 3914

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Mayo de 1951, a las 15.30 horas, en Corrientes 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que establece el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

Asociación Mutual "LA FRATERNAL"

San José 1277 - Capital

T. E. 23-6713 - T. E. 26-7788

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

Por resolución de la C. D. y cumpliendo con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados de esta asociación a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 del mes de abril de 1951, a las 7 hs., en el local de la calle Avda. Pte. Perón Nº 358 (Avellaneda).

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Relación de la presidencia.

3º Balance, inventario y memoria anual del 6º ejercicio (1950), "Año del Libertador General San Martín".

4º Confirmación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva por renuncia de los titulares.

5º Nombramiento de un secretario y dos fiscales para integrar la mesa escrutadora de las elecciones que se realizarán para llenar dos cargos vacantes de revisores de cuentas, por terminación de mandato de los anteriores.

6º Elección para nombrar dos revisores de cuentas.

7º Designación de dos socios para que firmen el acta a levantar con motivo de esta asamblea.

$ 2.— e.24|4-Nº 10.875-v.24|4|51

ASOCIACION DE MECANICOS DENTALES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Señores asociados:

De acuerdo a lo que disponen los artículos 61, 62, 63, 64 y 65 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria anual, que se realizará en nuestro local, Hipólito Yrigoyen 2579 el día lunes 30 del corriente a las 20.30 hs. (segunda citación), a las 21.30, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión fiscalizadora referentes al 14º ejercicio.

3º Elección de 6 (seis) miembros titulares para integrar la C. D. por dos años en reemplazo de: Elías Guitelman, Pablo Scacchi, Vicente Gutiérrez, Basilio E. Salinas, Federico Gutiérrez, Domingo Cubillo y un miembro titular por un año en reemplazo de Alfredo Ponticelli que renunció. Elección de cuatro (4)

"C"

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Protección Mútua de Ambos Sexos

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1951.

Estimado consocio:

Cítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Perú 759, el sábado 28 de abril próximo vdro. a las 17 horas en primera convocatoria, y si después de transcurrida media hora no se hallaran presentes los socios que establece el Art. 46 del estatuto social, de acuerdo al Art. 47 del mismo se constituirá la asamblea en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1950.

3º Elección de: presidente, vicepresidente 1º y 2º, 5 vocales efectivos, 6 suplentes, C. revisora de cuentas y sus suplentes.

4º Modificación de la cuota social.

5º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. —Heraclio T. Facio, presidente. — José Thiebaut, secretario.

Art. 48 del estatuto. — No será permitida la entrada al recinto de la asamblea a los señores socios que no presenten su carnet con el recibo del mes anterior. (marzo).

$ 4.20 e.24|4-Nº 10.884-v.26|4|51

COMPAÑIA "LA CAMONA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú 43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el martes, 22 de mayo de 1951, a las 16,30 horas, en el local social, Maipú 39, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad-hoc" firmen el acta de la asamblea. (Art. 33, Est.).

2º Distribución del importe de la reserva facultativa ($ 250.000.— m|l.) a los poseedores de las acciones existentes cuando se creó dicha reserva, o sea pesos 250.000.— preferidas y $ 500.000.— ordinarias (recibos provisorios de acciones números 001 al 013; 015 al 018; 020 al 025; 028, 030 al 032; 034 al 052), que representa el 20,358 % sobre preferidas y 39,821 % sobre ordinarias.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en el caja de la compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El secretario.

$ 195.— e.24|4.-Nº 10.867.-v.15|5|51

COMPAÑIA ANEWALT, S. A.

Bartolomé Mitre 441

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 23 de mayo de 1951, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por el período de un año.

4º Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 19 de 1951. — A. A. Anewalt, presidente.

$ 170.— e.24|4-Nº 10.860-v.17|5|51

### CASAL DE CATALUÑA

**Chacabuco 863**

CONVOCATORIA

Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Nombramiento de dos señores socios delegados fiscalizadores de la elección.

3º Elección de los siguientes cargos: Presidente, secretario, protesorero, vocales delegados de las secciones de cultura, ayuda y cooperación y actos y propaganda y suplentes para cada uno de estos cargos, a excepción del de presidente, por dos años. Vocales delegados de las secciones de arte escénico y orfeón y suplentes para cada uno de estos cargos, por un año. Cinco suplentes, sin designación de cargo, por un año. Jurado: Tres titulares, por cuatro años, y un suplente, por dos años. Comisión revisora de cuentas: Dos titulares, por dos años, y dos suplentes, por un año.

4º Informe sobre las modificaciones de los artículos 1º, 11, 12, 13, 41, 87 y 92 del estatuto, aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por el Consejo Directivo de acuerdo con la autorización que confiere el artículo 102.

5º Nombramiento de tres señores socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. muy atentamente, Luis Ros Segura, secretario.

$ 45.— e.24|4-Nº 10.858-v.26|4|51

### CAMARA GREMIAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA

**San José 352 — Buenos Aires**

Convócase a los socios de la Cámara Gremial de la Industria Química a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 16 horas en su sede social, San José 352 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta anterior.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al período 1º de Junio de 1949 al 31 de Marzo de 1051.

3º Elección de 6 miembros titulares y 3 suplentes, un revisor de cuentas titular y un suplente.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

$ 35.— e.24|4-Nº 10.857-v.30|4|51

### CLUB LINIERS

**Con Personería Jurídica**
**(11 de enero 1927)**
**Palmar 7035 — T. E. 64-0532**

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 46º del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el lunes 30 del corriente, a las 21.30 horas, en nuestra sede social, que se constituirá de acuerdo con lo determinado en el artículo 44º del estatuto, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del tribunal de cuentas, del ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2º Fijación de las cuotas sociales (Artículo 9º de los estatutos).

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva (Art. 19º y 23º del estatuto en vigencia).

Presidente por dos años, en reemplazo del señor Marcos Romero Simón, que termina su mandato.

Cuatro vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos De Gregorio, Wáshington Lalanne, Eliseo Allamprese y Salvador Gantes, que terminan sus mandatos.

Cinco vocales suplentes (Art. 23º del estatuto en vigencia).

Tres titulares del tribunal de cuentas (Art. 43º del estatuto en vigor).

Tres suplentes del tribunal de cuentas.

4º Designación de dos señores socios para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1951. — Secretario.

$ 60.— e.24|4-Nº 10.853-v.26|4|51

### "CLUB MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, 20 de abril de 1951.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto número 2.228|951 del señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires publicado en el B. M. 9.059 del 9 de febrero de 1951, y lo prescripto en los artículos 22, 36, 38 y 39 de los estatutos sociales, y los artículos 112, 115 y siguientes del reglamento interno; el Delegado de la Intendencia Municipal convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes de abril a las 9 horas en el local de la secretaría, Avenida del Libertador General San Martín y Republiquetas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: cinco (5) vocales titulares; tres (3) vocales suplentes.

2º Elección de los siguientes miembros del órgano de fiscalización: dos (2) vocales titulares; un (1) vocal suplente.

3º Lectura y consideración de la "memoria-informe", balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al período 1º de enero de 1949 al 31 de diciembre de 1950.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

**Notas:**

El acto eleccionario se llevará a cabo inmediatamente de constituída la asamblea y proseguirá hasta las 18 horas.

Para tener derecho al voto, los socios activos deben tener una antigüedad de por lo menos dos años en ese carácter. (Art. 42 Est. y 113 Reg. Interno) (Números: 1 al 17.156).

Para tener acceso a la asamblea y actuar en la misma se requiere ser socio con derecho al voto y tener pago la cuota correspondiente al mes de marzo de 1951.

La asamblea se celebrará válidamente, en segunda convocatoria, una hora después de la fijada, cualquiera sea el número de socios concurrentes. (Art. 39 del estatuto).

$ 60.— e.24|4.-Nº 10.848.-v.26|4|51

## "F"

### FERNICOLA RADIO ELECTRICA

**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el día 19 de Mayo de 1951 a las 18 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia Nº 1910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio económico que cierra el 31 de Marzo de 1951.

2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

**Nota:** De acuerdo al Art. 33º de los estatutos se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 165.— e.24|4.-Nº 10.842.-v.15|5|51.

## "L"

### LA UNION DE LOS COSACOS EN LA ARGENTINA

**Sociedad Mutualista**

**Chacabuco 1486 - Buenos Aires**

Buenos Aires, 14 de abril de 1951.

De nuestra consideración.

La Unión de los Cosacos en la Argentina, Soc. Mutualista, realizará una Asamblea General Extraordinaria, el día domingo 29 de abril de 1951, en la sede del Club Lituano, Boedo 737, Capital, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ardinaria del 1º de abril de 1951.

2º Modificación del art. 2, inc. b, del estatuto social.

3º Pedido a la asamblea para que faculte a la Comisión Directiva modificar los estatutos sociales de acuerdo a las sugestiones de las autoridades nacionales que intervengan en el trámite de otorgamiento de la personería jurídica, sin convocar a las asambleas.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Saludamos muy atentamente. — Comisión Directiva. Secretario. Presidente.

$ 2.— e.24|4.-Nº 10.821.-v.25|4|51

## "S"

### S. A. C.

**Sociedad Anónima Cinematográfica**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Mayo de 1951, a las 15 horas, en Corrientes 857, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio, cerrado al 28 de febrero de 1951.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los Sres accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. (Art. 21 de los estatutos).

El Directorio.

$ 150. — e.24|4-Nº 10.849-v.15|5|51

### Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & CO. LTDA.

**Buenos Aires**

**Nº de Registro Nac. 315**

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo de 1951, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización y distribución de reservas.

2º Consideración de las asignaciones establecidas en el artículo 19º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 19 de abril de 1951. —

El Directorio

$ 225. — e.24|4-Nº 10.837-v.15|5|51

# Convocatorias Anteriores

## "A"

### ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"

**De Socorro Mutuo y Protección Gremial**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Abril 14 de 1951.

Señor consocio: De acuerdo con lo que establece el artículo 42º de nuestros estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 29 de Abril de 1951, a las 9 horas, en el local social, calle Venezuela 2943|45, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3º Elecciones generales para la renovación total de la comisión directiva, suplentes y nombramiento de tres miembros para integrar el órgano de fiscalización. — Antonio Sisco, presidente. — Ignacio Fernández, secretario.

Art. 47º — Las asambleas serán constituídas en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y en segunda convocatoria, una hora después con cualquier número de socios presentes. — Será presidida por el presidente o vice y en ausencia de ambos por el vocal que la mayoría designe en el mismo acto.

$ 6.— e.20|4.-Nº 10.703.-v.24|4|51.

### ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS

**Sociedad Anónima Cinematográfica**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e.4|4-Nº 8.743-v.17|4|51
$ 100. — e.19|4-Nº 8.876-v.25|4|51

### ASOCIACION INDUSTRIALES GRAFICOS DE LA ARGENTINA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

El consejo directivo de la Asociación Industriales Gráficos de la Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8º de los estatutos sociales (1) y por resolución adoptada en su reunión del 11 de abril, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 17 y 45 horas (2), en su sede social, calle San Juan 1340, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea ordinaria realizada el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario, presentados por el consejo directivo, al 31 de marzo del año actual, dando cuenta de las actividades societarias y del movimiento económico de la entidad durante el ejercicio 1950-1951.

3º Nombramiento de una comisión escrutadora, compuesta de cinco miembros, quienes a su vez habrán de designar su presidente.

4º Elección de ocho consejeros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Parada Obiol, Luis Amadeo Pepe, Miguel Briuolo, Pedro Anzilotti, Enrique A. Vignolo, José A. Parini, Alfredo Frascoli y David Bar; de cuatro consejeros suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco de Amorrortu, I. Enrique Frigerio, Francisco E. Pitré y Eugenio Grasa; y un revisor de cuentas en reemplazo del señor Carlos A. Pegoraro, en razón de que todos los nombrados terminan el mandato que les confirió la asamblea el 29 de abril de 1949.

5º Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

6º Designación de dos socios activos presentes para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Mauricio Parada Obiol, presidente. — Luis Amadeo Pepe, secretario.

(1) Art. 6º: La Asociación celebrará sus asambleas ordinarias anualmente y en la segunda quincena del mes de abril.

(2) Art. 10º: Las asambleas se verificarán a la hora fijada con la mitad más 1 de los socios activos inscriptos, quienes deberán comunicar con anticipación a las autoridades de la asamblea el nombre de quien representará a la firma asociada en el caso de estar ésta integrada por más de una persona y tomará sus resoluciones por mayoría de votos personales. Si quince minutos después de la hora fijada no hubiese podido obtenerse el quórum necesario, se procederá a una espera de media hora suplementaria, después de transcurrida la cual se podrá sesionar con el número de socios presentes.

$ 136. — e.18|4-Nº 10.282-v.27|4|51

### ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO

**Ciudad de La Paz 1760 - Capital Federal**

Buenos Aires, abril de 1951.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del estatuto social, se con-

voca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 del corriente a las 21 horas, en la sede social, Ciudad de La Paz 1760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente, al ejercicio de 1950.

2º Designación de 3 asociados para formar la junta escrutadora.

3º Elección de 6 miembros titulares de la C. D., por terminación del mandato de los señores Dr. Julio L. Somoza, José Renderos, Francisco Bigas, Vicente Viñuela, Rodolfo Martínez Puyade y Arnaldo V. Oscariz, más 6 vocales suplentes.

4º Designación de 3 asociados para formar el órgano de fiscalización.

5º Elección de 5 miembros titulares y 3 suplentes para constituir el jurado.

6º Aprobar lo resuelto por la C. D. de acuerdo al art. 13, inc. 4 del estatuto, consistente en el pago al Sr. Manuel Bello de sus cuotas de asociado, por hallarse sin recursos, estar internado en un asilo de ancianos y tener una antigüedad de 35 años en la Asociación.

7º Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de importancia, le estimaremos puntual asistencia. — Marcelino Redondo, presidente. - Juan Miguel López, secretario.

Art. 38. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y pasada una hora, se constituirán con el número de socios presentes.

$ 47. — e.16|4-Nº 10.191-v.27|4|51

---

## "ARIEL", S. A.

**Empresa Constructora**

Número de Registro 5.352

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18, inc. g) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de Mayo de 1951 a las diez y ocho (18) horas en el local social calle Rivadavia 1587, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio terminado el 31-12-50.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Emisión de $ 1.000.000.00 en acciones ordinarias.

5º Elección de directores.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1951.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social. — El Directorio.

$ 210.— e.16|4.-Nº 10.208.-v.7|5|51.

---

## ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 29 del estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social Bernardo de Irigoyen 672, el día 24 de abril de 1951, a las 18.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de tres vocales titulares de la junta ejecutiva para el período 1951-53 en sustitución de los señores Jaime Gazá, Bartolomé Amengual y Alfredo Malleza que terminan su mandato. Elección de un suplente para el mismo período, en reemplazo del señor Guillermo Puente. Elección de ocho vocales de la junta consultiva para el período 1951 53, en reemplazo de los señores: Enrique Quintás, Mariano Pérez, Guillermo Romero, Amador Fernández, Antonio Ceballos, José Goya Herrán, Marcos Basaldúa y Vicente Nicolau Roig, por expiración del plazo para el que fueran electos.

3º Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — Antonio R. de Fraga, presidente; Alfredo Malleza, secretario.

$ 120.— e.13|4-Nº 9.952-v.24|4|51

---

## ARGENTINA

**Nueva Cía. General de Navegación, S. A.**

Nº de Registro 3.513

CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 13º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Florida Nº. 439, a objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores por tres años y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.9|4-Nº 9.407-v.27|4|51

---

## ALFRANCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril de 1951, a las 11.30 horas en el local social calle Corrientes Nº 3853 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 21 del estatuto para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la caja social, hasta tres días antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 168.— e.11|4-Nº 9.740-v.30|4|51

---

## A. M. DELFINO Y CIA.

**S. A. Marítima y Comercial**

Nº de Registro 1.893

CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en el local social, calle Florida Nº 439, a objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por el término de tres años en reemplazo del señor Bernardo L. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.9|4-Nº 9.408-v.27|4|51

---

## AMECO

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**

Ameco, S. A. Comercial y Financiera, de acuerdo con el art. 10 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas en el local social de la calle Charcas 1671, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Presidente.

$ 195 — e.9|4-Nº 9.381-v.27|4|51

---

## ALFYMAR

**Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, Castex 3575, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos escrutadores.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el art. 34 del estatuto. — El Directorio.

Buenos Aires, abril de 1951.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.020-v.26|4|51

---

## "ATANOR"

**Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta**

(Número de Registro 4.649)

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1219, noveno piso, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951 a las 9 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de la contribución de $ 100 mensuales destinada al sostenimiento del Instituto Secundario José Hernández de Río III, provincia de Córdoba, y de la donación de $ 2.150 al Instituto Nacional Sanmartiniano.

3º Consideración de la fijación de una partida anual de $ 10.000 para efectuar donaciones.

4º Consideración de las modificaciones de los contratos con el personal directivo, como consecuencia del aumento general de retribuciones efectuado en el curso del año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que, para tomar parte en las asambleas, se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad las acciones o recibos, de tenerlos depositados en algún Banco. — El Directorio.

$ 300.— e.6|4-Nº 9.175-v.26|4|51

---

## AGROS

**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

**Inspección General de Justicia**

**Número de Registro 2810**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 21 de nuestros estatutos, cito a los señores accionistas de Agros Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social Perú 84, oficina 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, detalle de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1950 (20º de la sociedad).

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, de dos directores suplentes por un año y del síndico titular y del suplente también por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — Bartolomé del Bono, presidente.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.204-v.26|4|51

---

## AUSONIA S. A.

**Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria**

Montevideo Nº 1171 - Buenos Aires

**Expte. 4.840**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas en el local social, calle Montevideo Nº 1171, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones acordadas por el directorio, conforme al Art. 20º del estatuto.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 16º del estatuto dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco regido por la Ley 12.962. Los depositantes retirarán el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas".

$ 225.— e.6|4-Nº 8.923-v.26|4|51

---

## AUSONIA S. A.

**Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria**

Montevideo Nº 1171 - Buenos Aires

**Expte. 4.840**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas, en el local social calle Montevideo Nº 1171, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto y aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos personas para que actuando conjunta o indistintamente, gestionen ante las autoridades competentes la aprobación e inscripción de la reforma, aceptando, en su caso, las modificaciones que pueda indicar la Inspección de Justicia.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 16º del estatuto dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco regido por la Ley 12.962. Los depositantes retirarán el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas".

$ 225.— e.6|4-Nº 8.924-v.26|4|51

---

## ADOT INTERNACIONAL

**Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 15.30 horas, en la Avda. Corrientes número 484, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para estudiar la memoria y balance del ejercicio 1950.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y cuatro directores suplentes por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1951.

6º Remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Extracto del artículo 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o extranjeras, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o a corredores de la misma." — Manuel Rodríguez, presidente.

$ 300.— e.6|4-Nº 9.364-v.26|4|51.

**ABDULLA & CIA. LTDA.**
**S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la Avenida L. N. Alem 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año.

3º Fijar la remuneración del Directorio, gerentes y síndico por el ejercicio terminado.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.166-v.26|4|51

**A P S A**
**AUSONIA PLATENSE S. A.**
**Empresa de Construcciones, Industrias y Mandatos**
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Florencio Balcarce 12, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.128-v.25|4|51

**ALGOLAN S. A.**
**Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora**
**Chile 1837 - Buenos Aires**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la calle Chile 1837, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos: 5º, 16 y 18 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**ALGOLAN S. A.**
**Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora**
**Chile 1837 - Buenos Aires**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en la calle Chile 1837, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndico.

4º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea y del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 12º de los estatutos sociales, a los efectos de la asistencia a las asambelas, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco de la Capital con tres días de anticipación por lo menos a la asamblea. — El Directorio.

$ 270.— e.5|4-Nº 8.903-v.25|4|51

**ACEITERA RIOPLATENSE S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Registro Nº 4.504**
CONVOCATORIA

**Septima Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de abril de 1951, a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad en esta Capital, calle Valle Nº 535, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950 e informe del Síndico.

2º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y firmen el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un banco de esta Capital, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|4-Nº 9.109-v.25|4|51

**AMERICATEX**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Del 26 de Abril de 1951
**Registro Nº 5.169**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local Nº 42, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1951, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por tres años, de síndico titular y suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 20. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un banco de esta Capital con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

$ 210. — e.5|4-Nº 8.976-v.25|4|51

**ARGOBEL**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argobel S. A. I. C. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, California 2385 de esta capital el día 30 de Abril del año 1951 a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones y gestiones del Directorio, inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.

2º Asignación para los señores miembros del Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Consideración de la fecha inicial del contrato del señor gerente general.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por el Directorio, el presidente. P. G. De Wilde.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 19 de los estatutos establece que deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta 3 días antes, a la hora 18, del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1951.

$ 196.— e.11|4-Nº 9.744-v.30|4|51

**ALBERTO UBBELOHDE Y CIA.**
**Soc. An. Comercial y de Representaciones**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, sito en Piedras 383, 2º piso, para ocuparse de la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1950.

2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades, correspondientes al presente ejercicio.

3º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor inspector de justicia, en el caso de que éste asistiera. — A. J. Ubbelohde.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1951.

$ 165.— e.5|4-Nº 8.977-v.25|4|51

**A L E A**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1951 a las 17 horas, en el local social Avenida ed Mayo 654, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiento al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico titular.

3º Designación de un director titular y de un síndico titular y un suplente.

4º Aumento de capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

$ 150. — e.4|4-Nº 8.969-v.24|4|51

**"APELES"**
**Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril 1951, a las 15 horas, en el local calle Crespo Nº 2759, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.356-v.26|4|51.

**ARMADORA NARANJERA**
**Sociedad Anónima**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 26 de abril de 1951, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, y de tres suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año, y confirmación del titular, señor Humberto D. Casullo.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, Presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes del 23 de abril, o sea tres días antes de su celebración.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.121-v.25|4|51

**A T M A**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**(Nº 4.265)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 8966, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de lo resuelto por el Directorio, según consta en acta número 141.

3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.910-v.24|4|51

**ASOCIACION MUTUALISTA DEL PERSONAL MUNICIPAL**
**Secretaría: México 1041 - Buenos Aires**

Señor Consocio:

Se le invita a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Mayo de 1951, a las 17.30 horas, en nuestro local social, calle Méjico 1041, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita a segunda convocatoria para las 18.30 horas del mismo día y local, dado que en la primera reunión convocada para realizar la asamblea General Ordinaria, el día 15 de abril de 1951, no se ha podido formar el número reglamentario, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria social y administrativa y balance general correspondiente al ejercicio del 31 de marzo de 1950 al 31 de marzo de 1951, art. 17.

4º Nombramiento de tres escrutadores para la elección de nuevos miembros de la C. Administradora de acuerdo con el estatuto vigente. Presidente, secretario general, pro-tesorero y dos vocales titulares por dos años, y un fiscal por un año, art. 13.

5º Proclamación de los nuevos miembros de la C. Administradora y Fiscal por la mesa escrutadora de acuerdo con el art. 56.

**Nota:** Art. 48. — Las asambleas deliberarán válidamente en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en la segunda convocatoria con los socios que se hagan presentes, siempre que éstos representen como mínimo el 5 % de los socios con derecho a voto.

Art. 52. — Las elecciones se realizarán en la segunda quincena del mes de abril y serán por voto secreto, pudiendo exclusivamente a ese efecto emitirse el voto por correspondencia cuyo sobre deberá enviarse con una anticipación de 24 horas al acto eleccionario por correo o personalmente, debiendo estar firmado y con su número de ficha de afiliado al dorso a fin de su contralor con las registradas en su ficha respectiva y que obran en poder de la secretaría. La oficialización de la lista se registrará en la secretaría con ocho días de anticipación al día de la elección, debiendo por cada una de ellas designar el apoderado, que a su vez será fiscalizador del acto eleccionario, conjuntamente con los que designe la asamblea de conformidad con el artículo 56. — Pedro C. Dárderes, presidente. — José M. Arias, secretario.

$ 5.— e.23|4-Nº 10.739-v.24|4|51.

**AVIQUIPO ARGENTINA, S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de abril, a las 10 horas, en la calle Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganan-

cias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.823-v.24|4|51

**ANTARTIDA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum legal en la primera convocatoria y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en su sede central, calle Paraná 836, el día 26 de abril de 1951, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Renovación del Directorio (Art. 16 de los estatutos sociales).

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.11|4-Nº 9.661-v.24|4|51

**ALUVION**

**COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Del 30 de Abril de 1951

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 19 horas en nuestras oficinas, sitas en la calle 25 de Mayo 171, primer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de dos directores titulares, por renuncia, un director suplente por cesación de mandato; un síndico titular y un síndico suplente; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 19 de nuestros estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 171, primer piso, Buenos Aires, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Directorio.

$ 210. — e.10|4-Nº 9.552-v.30|4|51

**ANDES**

**S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana**

**Corrientes 544 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Corrientes 544, 3º piso, el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de documentos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio (memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico).

2º Elección de directores, así como del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.10|4-Nº 9.599-v.27|4|51

**ALFOMBRAS ESPARTA ATLANTIDA**

Soc. Anón. Ind. y Comer.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 19,30 horas, en el local calle Suipacha 625, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del segundo ejercicio, al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Aumento del Directorio, elección de los nuevos directores, de los reemplazantes de los que renunciaron y de los respectivos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951.

$ 210. — e.9|4-Nº 9.409-v.27|4|51

**ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI**

Convócase para la 17ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 1951, a las 20,30 horas en el local social, calle Capitán Ramón Freire 1848, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de seis miembros de la C. D. por dos años y cinco suplentes por un año.

3º Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Mociones libres. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Presidente.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.568-v.30|4|51

**ALGODONERA LOMAS**

**TAWIL, INI Y CIA.**

**Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 1994 —1er. piso—, capital, el día 30 de abril de 1951 a las 17 horas, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Autorización al Directorio para que proceda a satisfacer el dividendo, hasta la concurrencia de la suma de un millón nuevecientos veinte mil pesos en acciones, en proporción al número de acciones totalmente integradas que posea cada accionista, y el remanente en efectivo.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea, en compañía del presidente. — El Directorio.

$ 195 — e.9|4-Nº 9.618-v.27|4|51

**ARROCERA PLATENSE**

**Soc. Anón. de Productos Alimenticios**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en Isabel La Católica números 1272|80, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 105. — e.10|4-Nº 9.550-v.30|4|51

**ALGODONERA LOMAS**

**TAWIL, INI Y CIA.**

**Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria**

**Corrientes 1994, 1er. piso — Capital**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 1994 —1er. piso —, capital, el día 30 de abril de 1951 a las 15 horas, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos uno, tres, cinco, seis, siete, ocho, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticinco, veintiséis, treintiuno, treinticinco, treintisiete y treintiocho.

3º Supresión de los artículos treintinueve y cuarenta.

4º Modificación de cualquier otro artículo de los estatutos, o introducción o supresión de artículos que la asamblea considere conveniente modificar, introducir o suprimir.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea en compañía del presidente. — El Directorio.

$ 195 — e.9|4-Nº 9.619-v.27|4|51

"B"

**BUENOS AIRES EXIMPORT**

**S. A. de Industria y Comercio**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de mayo p.v. a las 17,30 horas, en su local San Martín 233, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 18 de abril de 1951.

$ 90.— e.23|4-Nº 10.794.-v.14|5|51

**BOLSALONA**

**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1951 a las 17 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Andrés Lamas 1701, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 31º ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia de accionistas.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

$ 225.— e.23|4-Nº 10.724-v.14|5|51.

**BOLSA DE CEREALES**

**Corrientes 123**

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de los estatutos sociales, se invita a Ud., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 9,30 horas, en el local de esta Bolsa de Cereales, Corrientes 123, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1950|1951.

2º Modificación de los artículos 8º y 19º de los estatutos, en la parte que limitan el importe de las cuotas de ingreso y trimestrales que deben pagar los socios, por sí y por sus dependientes, reemplazando la redacción actual de esas disposiciones por las siguientes:

Art. 8º. — "Los socios contribuyentes pagarán una cuota de ingreso y otra trimestral, cuyos importes establecerá la Comisión Directiva, pudiendo ésta dejar sin efecto la primera, en las épocas y por los plazos que considere conveniente".

"La cuota de ingreso, en los casos en que deba pagarse, deberá hacerse efectiva al recibirse el diploma correspondiente, y las trimestrales, dentro del primer mes de cada trimestre".

Art. 19º. — "El socio que solicitare el ingreso de uno o más dependientes, pagará —por cada uno de ellos— una cuota que por ese concepto establezca la Comisión Directiva del mismo modo que para los casos del artículo 8º, y la trimestral indicada en éste para los socios".

3º Modificación de la práctica hasta ahora imperante con respecto al ejercicio económico, fijando el mismo en el año transcurrido desde el 1º de enero al 31 de diciembre, en lugar de 1º de abril a 31 de marzo; por suerte que para hacer viable esa modificación, y por esta única vez, el correspondiente a 1951, comprenda los nueve meses del año actual que transcurran desde el cierre del último ejercicio.

4º Elección —para integrar la Comisión Directiva— de cinco vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Alfredo V. Tetamanti, Alejandro Bonfanti, Toribio Gutiérrez y Hernán González que terminan sus mandatos y del señor Antonio J. Marcéron, que falleció, y de un vocal suplente, también por dos años, en reemplazo del señor Miguel Barbarín, cuyo mandato fenece.

5º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario IIº, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — Eduardo Lalor, presidente. — Alejandro Bonfanti, secretario honorario.

**Nota:** Se llama la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 44 de los estatutos, en lo tocante a que los socios que el día anterior al de la asamblea no se hallen al día con el tesoro social no tendrán acceso a ella; que una hora después de aquélla, fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes, y que media hora después de dar comienzo al acto, deberá retirarse el libro de asistencia.

A los señores Alfredo V. Tetamanti, Alejandro Bonfanti y Toribio Gutiérrez les comprende lo dispuesto en la última parte del artículo 26 de los estatutos, es decir, que no son reelegibles, por haber ejercido sus mandatos durante dos períodos consecutivos.

$ 145.— e.18|4-Nº 10.433-v.24|4|51

**BOCCAZZI S. A.**

**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social calle Callao 1171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, practicado al 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de un presidente y cuatro directores por el término de tres años. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 30 sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, abril 5 de 1951. — El Directorio.

$ 182. — e.11|4-Nº 9.757-v.30|4|51

**BODEGAS Y VIÑEDOS PULENTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA**

**Agrícola, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, calle Avenida 17 de Octubre Nº 1015 (antes Av. Juan B. Justo 415), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular y un suplente; y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — Quinto E. A. Pulenta, presidente.

$ 135.— e.10|4-Nº 9.609-v.30|4|51

**BERESINA**

**Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas en su local social de la calle Corrientes Nº 424, piso 1º, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Determinación del número de los directores y su elección por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que tendrá que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.9|4-Nº 9.402-v.27|4|51

**BUHLER HERMANOS**

**Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones**

Registro (Nac. 2.515)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio 1950 y dictamen del síndico.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.4|4-Nº 8.754-v.24|4|51

**BROWN BOVERI**

**Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio (1950, Año del Libertador General San Martín).

2º Nombramiento de un director titular por tres años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 255. — e.5|4-Nº 8.929 v.25|4|51

**"BIGUA"**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.970 v.25|4|51

**S. A. DE BARNICES Y ANEXOS**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1951, a las 18 horas, en la sede administrativa, 25 de Mayo Nº 460, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 45º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín".

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores titulares y suplentes, por terminación de mandatos.

4º Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, Marzo 15 de 1951.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 36 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 225. — e.4|4-Nº 8.865-v.24|4|51

**BUNGE Y BORN LTDA.**

**Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial**

Nº 1.559

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 501 (2º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.954-v.25|4|51

**BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A DE BARNICES Y ANEXOS**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Abril de 1951, a las 17 horas, en la sede administrativa, calle 25 de Mayo 460, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el aumento del Capital autorizado propuesto por el Directorio de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea, se previene a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 36 de los Estatutos. Asimismo se recuerda lo preceptuado en el Art. 38.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|3-Nº 8.864 v.24|4|51

**BROWN BOVERI**

**Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1951, a continuación de la asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para las 17.30 horas en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero de los estatutos sociales.

2º Autorización al señor presidente de la compañía y, en su defecto, al señor vicepresidente, para que acepte en cuanto lo juzgue conveniente las modificaciones que la autoridad competente indicare, así como para solucionar cualquier cuestión que se suscite con relación a las decisiones de la asamblea o a las formalidades a cumplirse.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.5|4-Nº 8.928-v.25|4|51

**BANCO POLACO S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril del corriente año, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán 462|66, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3º Elección del presidente, vicepresidente, un director, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Julio Nowinski, presidente.

Buenos Aires, 3 de abril de 1951.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.835-v.24|4|51

**BROMBERG & CIA., S. A. C.**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de mayo próximo, a las 16 horas, en el local social calle Moreno 970, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir nuevas series de acciones hasta un importe de $ 5.000.000.— m|n., completando la emisión de $ 20.000.000.— m|n. del capital autorizado.

2º Resolver sobre la designación de uno o dos directores más, de acuerdo a lo que establece el art. 10º del estatuto social.

3º Modificación del art. 6º y concordantes del estatuto social y ratificación de la resolución adoptada en la sesión de Directorio del 5 de noviembre de 1948.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito expedido por un banco de esta Capital, en las oficinas de la sociedad, con (3) tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.13|4-Nº 9.925-v.4|5|51

**BIROLCO**

**Industrial y Comercial**

Capital autorizado m$n. 1.000.000.—

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de mayo de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Bolívar 177, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al síndico titular y síndico suplente.

3º Elección de nuevos directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.17|4-Nº 10.279-v.8|5|51

**"BERNAL, S. A."**

**Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 8 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín:

2º Resolver sobre el futuro de la sociedad;

3º Elección del Directorio y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.082-v.25|4|51

**BIROME**

**S. A. Comercial e Industrial**

1º de Enero de 1950 - 31 de diciembre de 1950

**Año del Libertador General San Martín**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en Alsina 633 (piso 1º).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director, elección de síndicos por un año.

4º Amortización activo nominal.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.186-v.26|4|51

**B O U R J O I S**

**S. A., Fabricantes de Perfumes**

N 2.650

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 11 horas en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio al 31 de diciembre 1950.

2º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.171-v.26|4|51

**BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI**

**S. A. Industrial y Comercial**

**Registro Nº 2359**

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de abril de 1951, a las 9,30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — Carlos B. Gargantini, secretario.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.290-v.26|4|51

**B E C C A R**

**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 14,30 horas en la oficina situada en Avda. Corrientes 484, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Conveniencia de disolución anticipada de la sociedad.

4º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jaime Suárez, presidente.

Extracto del Art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir

que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero". — Buenos Aires, Abril de 1951.
$ 300. — e.6|4-Nº 9.365-v.26|4|51

**BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Honduras 6440'S el día 28 de abril del año 1951, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, un director suplente por tres años, síndico titular y suplente por un año.
4º Fijación de la remuneración del director gerente general para el ejercicio 1951 y ratificación de las retribuciones pagadas durante el año 1950 a los directores, que prestaron servicios en la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 210. — e.6|4-Nº 9.332-v.26|4|51

**"C"**

**"COMETARSA" CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
(5.394)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1951, a las 9,30 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la resolución del Banco de Crédito Industrial Argentino acordando un préstamo a la sociedad;
2º Emisión de debentures por un valor nominal de m$n. 6.600.000.— y determinación del contrato de emisión;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.20|4-Nº 10.625-v.11|5|51

**CRISTALERIAS PAPINI SOC. ANON.**
**Registro Nº 1.207**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1951, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 646, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital autorizado.
2º Autorización al señor presidente para gestionar por sí o delegando sus facultades, ante las autoridades competentes, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso las modificaciones que se indiquen por la Inspección de Justicia, Comisión de Valores y el Poder Ejecutivo Nacional.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, como así también que de acuerdo al art. 24 de los estatutos, esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — El Directorio.
$ 169. — e.20|4-Nº 10.666-v.9|5|51

**CIRCULO DE ARMAS**

Buenos Aires, abril 12 de 1951.
Señor Socio:
Se invita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 19 y 30 horas, en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 15 de los Estatutos.
2º Fijación de una cuota extraordinaria única de previsión.
3º Adopción de cualquier medida que la Asamblea considere conveniente para solventar la situación económico-financiera del Club.
4º Designación de dos señores socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Saludamos a Vd. muy atentamente. — El Secretario.
$ 50.— e.19|4-Nº 10.535-v.25|4|51

**CLUB SOCIAL PCIA. R. SAENZ PEÑA (Chaco)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Estimado consocio:

De acuerdo al Art. 53 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social el domingo 29 del corriente, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta receptora y escrutadora de votos.
2º Elección de los siguientes miembros de la C. D.: por dos años por terminación de mandato, un vicepresidente, seis vocales titulares, seis vocales suplentes y tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo Consultivo. Por un año, un vocal titular, por renuncia del señor Leopoldo Rafael Núñez, un miembro titular del Consejo Consultivo, en reemplazo del extinto don Pedro Morey. Por un año por terminación de mandato, tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Organo de Fiscalización.
3º Lectura y aprobación o modificación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organo de Fiscalización del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
4º Designación de dos miembros del Consejo Consultivo para firmar el acta.

Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de abril de 1951.
Juan B. Sandoval, Presidente. — Herminio De Biasio, Secretario.

Art. 59. — Reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o reunidos los socios con derecho a voto que estuvieren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, el Presidente o su subrogante, declarará constituída la Asamblea, y abrirá la sesión..
$ 54.— e.19|4-Nº 10.525-v.25|4|51

**CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA**
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL 26 DE ABRIL 1951

De acuerdo con los artículos 24, 28 y 29 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 26 del cte., a las 18 horas, en nuestro local social, San Martín 232, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y discusión de la memoria anual.
2º Aprobación del balance.
3º Elección de 3 consejeros por 3 años en reemplazo de los señores Paul Dudieux, Albert A. Tritsmans y Pierre Vander Elst, salientes y no reelegibles y de 3 consejeros suplentes por un año en reemplazo de los señores Albert Dechamps, Georges Depaepe y Louis Gauwelooze, salientes y reelegibles.
4º Designación de un síndico y de un síndico suplente por un año.
5º Determinación del importe mínimo de las cuotas de los socios activos y adherentes y de los socios adherentes en Bélgica para el año 1951.
6º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Albert A. Tritsmans, presidente. — Hubert Smolders, secretario.
$ 60.— e.19|4-Nº 10.381-v.25|4|51

**COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL "CISNEROS"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo de 1951, a las 19 horas, en San Martín 170, segundo piso, para tratar del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo Nº 26 de los estatutos.
$ 150.— e.19|4-Nº 10.576-v.10|5|51

**CLEMENTE LOCOCO**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial**
**Nº 4381**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Mayo de 1951, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del presidente y tres directores suplentes por un año.
4º Elección del síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 19 de los estatutos.
$ 135.— e.19|4-Nº 10.364-v.10|5|51

**COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA" S. A.**
**(Registro Nº 3.984)**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1951, a las 19 horas en el local social, calle Independencia 2723, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y aprobar los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 12 de 1951. — El Presidente.
$ 150.— e.18|4-Nº 10.447-v.9|5|51

**COLAMINA**
**S. A. Industrial y Comercial**
**Reconquista 480**
**T. E. Retiro (31) 4753**
**Dir. Teleg.: "Colamina"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de mayo próximo, a las 18 horas, en el local calle Reconquista 480, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.
2º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

**Nota:** De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.
$ 150.— e.17|4-Nº 10.255-v.8|5|51

**CRISTALERIA "LA ESPERANZA"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de mayo de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1768, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevos directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 135.— e.17|4.-Nº 10.263.-v.8|5|51

**CAMARA DE MOLINEROS DE YERBA MATE**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Molineros de Yerba Mate a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en esta Capital, el 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social de Avenida de Mayo Nº 1157, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y estado de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 17º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Designación de dos asociados para que ratifiquen, acepten y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, abril 10 de 1951. — La comisión directiva.

**Nota:** Art. 22º — ...... pasada una hora de la fijada para la asamblea, ésta se constituirá con el número de socios asistentes.
$ 110.— e.16|4-Nº 10.152-v.27|4|51

**CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-POLACA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, se convoca la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio de 1950, para el día 30 de Abril de 1951, en el local de la calle Tucumán 462, a las 11, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Renovación parcial del consejo administrativo y de la comisión revisora de cuentas.
3º Presupuesto de recursos y gastos para 1951.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 70.— e.13|4-Nº 9.999-v.26|4|51

**CERVECERIA DEL NORTE S. A.**
**(En liquidación)**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

No pudiéndose realizar la asamblea convocada para el 20 de marzo de 1951 por falta de quórum convócase a los señores accionistas a nueva asamblea para el 8 de mayo próximo a las 15 horas, en la Av. Córdoba 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las ofertas de compra de la fábrica recibidas.
2º Tratar sobre cualquier otro punto relacionado con la liquidación de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea los señores accionistas, de acuerdo al Art. 12 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — **La comisión liquidadora.**
$ 180.— e.13|4.-Nº 9.879.-v.4|5|51

**COMPAÑIA ARGENTINA DE CHAMPAGNE**
**Sociedad Anónima Vitivinícola**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo a las 10 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Remuneración de los directores y del síndico.
3º Elección de un director titular y uno suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días

de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.556-v.24|4|51

**CAJA DEL RIO DE LA PLATA**
**Compañía Argentina de Previsión S. A.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local social de la compañía, Sarmiento 354, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente de síndico por un año, en reemplazo de los doctores Belisario Moreno Hueyo y Horacio Hueyo.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos de depósito de las mismas, en la administración social, tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.657-v.27|4|51

**C.I.V.E.**
**Compañía Impulsora de Ventas y Explotaciones**
**S. A. Inmobiliaria, Mandataria, Comercia y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11º del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de abril de 1951, a las 17, en el local social Avda. Corrientes 1132, piso 4º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración de los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Consideración del acta Nº 1 del Directorio.

4º Designación de cinco directores.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.472-v.24|4|51

**CRUCES HERMANOS LIMITADA**
**Sociedad Anónima de Construcciones**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, esc. 332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección por tres años de todos los miembros titulares y suplentes del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplentes.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.913.-v.24|4|51

**COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"**
**Soc. An.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia otro director.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, del duodécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificado del depósito de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.845 v.24|4|51

**COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN**
**Sociedad Anónima**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de noviembre de 1903
**Avda. Pte. R. Sáenz Peña 616**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 270. — e.4|4-Nº 8.598-v.24|4|51

**COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Alsina Nº 1367, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del trigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1367, 4º Piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea; reconociéndose la validez de los certificados de depósitos de acciones en cualquier institución bancaria de Buenos Aires y de Asunción del Paraguay, indistintamente.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.4|3-Nº 8.846-v.24|4|51

**"CORSAR"**
**Corporación Sudamericana de Construcciones**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas en el local social, Lavalle 437, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de tres directores suplentes, de conformidad a lo previsto en el artículo 11º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

*Nota:* Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Lavalle 437. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951.

$ 255.— e.4|4.-Nº 8.884.-v.24|4|51

**CAMPIÑA S. A.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los artículos tercero, cuarto, décimo octavo y vigésimo del estatuto social;

2º. Designación de dos directores para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.4|4.-Nº 8.878.-v.24|4|51

**CAMPIÑA S. A.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades;

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio, de acuerdo con el artículo 21º del estatuto;

3º Elección de dos directores, por dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.883.-v.24|4|51

**COMPAÑIA COMERCIAL SUECO - ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en Chacabuco 500, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Año del Libertador General San Martín 1950, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares, y sus remuneraciones.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año, y designación de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4.-Nº 8.757.-v.24|4|51

**COMPAÑIA ITALIANA DE TURISMO (C. I. T.)**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas en el local social calle Maipú Nº 99, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1950.

3º Determinación de la remuneración al síndico por el ejercicio 1951.

4º Nómina del Directorio.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 140.— e.11|4.-Nº 9.641.-v.30|4|51

**CASA RETTES LIMITADA**
**Joyería y Anexos**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nro. 2393**

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en su sede social, calle Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimotercer ejercicio, económico de la sociedad, terminado el 31 de enero de 1951.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de la celebración de la misma. (Art. 23 de los estatutos). — El presidente.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.556-v.30|4|51

**COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, en el local Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547, entresuelo, a las doce horas, para tratar las siguientes,

ORDENES DEL DIA:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre último.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Consideración de la situación de la compañía con motivo de la venta del activo físico de sus tres estaciones y resolución sobre el futuro de la misma.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.10|4-Nº 9.517-v-30|4|51

**CALVENTE**
**Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria — Capital Autorizado: m$n. 12.000.000. — Perú 556 —**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 16 horas, en el local social, Perú 556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades, remuneración al síndico (artículo 22) y al gerente.

3º Consideración de las resoluciones del directorio según actas Nros. 9 y 10.

4º Elección de 5 directores titulares y 1 suplente por terminación de mandato,

para integrar el directorio hasta el año 1953.

5º Elección de síndico.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.10|4-Nº 9.528-v-30|4|51

---

**CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES**

Sociedad Anónima

Registro Nro. 1.721

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en Avenida Corrientes 447, escritorio 702,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105. — e.10|4-Nº 9.590-v.30|4|51

---

**CEREALINO, S. A.**

**Compañía Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 14 horas, en el local de la compañía, Córdoba 679, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1950.

2º Elección de cuatro directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración a los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.9|4-Nº 9.453-v.27|4|51

---

**CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA**

Sociedad Anónima

**Cangallo Nº 3.617-41 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, marzo 20 de 1951.

Señores Accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 20 horas en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 3637, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas del 55º ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1951, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elección de un vicepresidente, un secretario, un tesorero, cuatro directores titulares, dos vocales suplentes y un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — Enrique Kaufman, presidente. — Berel Ulitzky, secretario.

**Nota:** De acuerdo a lo establecido en el art. 6º, Capítulo 2º de los Reglamentos Internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente: día 30 de 9 a 20 horas.

$ 225.— e.9|4-Nº 9.421-v.27|4|51

---

**COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA**

Sociedad Anónima

Nº 3818

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias del Plata, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Reconquista 336, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de 4 directores titulares por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el presidente, el secretario, los directores presentes o sus mandatarios, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la reunión. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.372-v-27|4|51

---

**CORU**

**S. A. Comercial y Rural**

**Nº de Registro 3482**

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 15 horas, en Perú 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 120.— e.9|4.-Nº 9.396.-v.27|4|51

---

**CEFUR**

**Compañía de Explotaciones Financieras, Urbanas y Rurales**

Nº 4.310

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cefur", Compañía de Explotaciones Financieras, Urbanas y Rurales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 1951, en su local social calle Cangallo 444, 5º piso, Capital, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo ejercicio en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea es necesario que los accionistas depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la misma o en su defecto tenerlas depositadas en un banco de esta plaza.

$ 182. — e.9|4-Nº 9.431-v.26|4|51

---

**COLOMBATTI & CIA. LTDA.**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 1180, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1951.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Armando Colombatti, Presidente.

$ 195. — e.9|4-Nº 9.427-v.27|4|51

---

**COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.**

Registro Nº 2.724

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, Cangallo Nº 564, 3er. piso, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencias.

Buenos Aires, marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4.-Nº 9.402.-v.27|4|51

---

**COAR COMBUSTIBLES ARGENTINOS**

Sociedad Anónima Minera

Nº 4.101

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 400, oficina 309, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Consideración y aprobación de las gestiones realizadas por el Director general en el ejercicio fenecido.

3º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones, presentadas por el Directorio y sindicatura, por el ejercicio fenecido.

4º Elección de director general y director general suplente.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 180. — e.9|4-Nº 9.330-v.27|4|51

---

**CEREALISTA MAURA Y COLL**

**S. A. Argentina**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril próximo, en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, en la Capital Federal, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4.-Nº 9.382.-v.27|4|51

---

**COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS S. A.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Mayo de 1951, a las 15 horas, en el local calle Lavalle Nº 655, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificar nombramiento de director interino efectuado durante el ejercicio.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Mayo de 1951, a celebrarse a continuación de la Asamblea ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la venta en conjunto de la totalidad del activo de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene que de acuerdo con el artículo 27 del estatuto los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 288.— e.9|4-Nº 9.487-v.3|5|51

---

**COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del año corriente, a las diez y treinta horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al décimo tercer ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1950 con informe del síndico.

2º Elección de autoridades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y contra el cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.489-v.27|4|51

---

**C. A. E. F.**

**Compañía Argentina Edificadora Financiera, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 18 horas en el local social, calle Lavalle 1454, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, presidente.

$ 135.— e.9|4-Nº 9.473-v.27|4|51

---

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES**

**Sociedad Anónnima**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

**Convocada para el día 30 de abril de 1951**

De conformidad con lo que establece el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 9,45 horas, en la calle San José Nº 180,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio (1950).

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reu-

sión en la Administración de la Compañía, calle Alsina Nº 1367, 4º piso. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.462-v.27|4|51

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES**
**Sociedad Anónima**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
**Convocada para el día 30 de abril de 1951**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 21º, inciso d) y 25º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 10 horas en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio (1950).

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del indicado para la reunión, en la Administración de la Compañía, calle Alsina Nº 1367, 4º piso. — El Directorio.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.464-v.27|4|51

**CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.**
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de abril a las 17 horas, en Cerrito 388, 1er. piso, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 45º

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

**Nota:** Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1er. piso, de 14 a 16 horas. — El Directorio

$ 210.— e.9|4-Nº 9.470-v.27|4|51

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21er. Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por los menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951.

$ 225.— e.6|4-Nº 9.286-v.26|4|51

**"CEIBO"**
**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, piso 7º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente, de conformidad con el artículo 7º de los estatutos.

4º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndicos conforme a los artículos 4º y 7º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.6|4-Nº 9.210-v.26|4|51

**COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.182-v.26|4|51

**C. E. Y. C. A.**
**Compañía Edificadora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Argentina S. A.**
**Reg. Nº 4.636**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 16,00 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paraná 858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio. Balance general al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.6|4 Nº 9.239-v.26|4|51

**COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD. S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21er. Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.285-v.26|4|51

**COMPAÑIA PANAMERICANA S. A.**
**Pavimentación y Obras**
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de mil novecientos cincuenta, a las 15 horas en el local social Tucumán 1110 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinar el número de directores y elegir a los mismos.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Determinar la remuneración de los directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. (Art. 15 de los estatutos sociales).

$ 195.— e.6|4-Nº 9.040-v.26|4|51

**COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en 25 de Mayo 516 a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Disolución anticipada de la Compañía Argentina Bosques y Colonias Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera y la transformación simultánea de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada en base al inventario y balance general practicados el 31 de diciembre de 1950, desde cuya fecha se hará cargo con efecto retroactivo de la explotación de los negocios y del activo y pasivo, la sociedad sucesora.

b) Designación de una comisión formada por tres personas para llevar a cabo todas las diligencias y trámites necesarios, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior con las facultades indispensables para hacer efectiva la transferencia patrimonial y para suscribir los instrumentos, escritos y escrituras requeridas para su perfeccionamiento jurídico.

c) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4 Nº 9.183-v.26|4|51

**COLONIZADORA Y POBLADORA S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 30 de abril del corriente año, a las 19 horas, en Arenales 1147, 2do. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1950.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.240-v.26|4|51

**COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.**
**Corrientes 330 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las diez horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 330, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndicos.

3º Elección de nuevos directores, por cesación en sus mandatos de los actuales.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.191-v.26|4|51

**COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES**
**Sociedad Anónima**
**(Registro Nº 5112)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Perú 375, 10º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

b) Distribución de utilidades.

c) Remuneración de los directores de acuerdo a lo indicado en el artículo 18, inc. b) de los estatutos.

d) Elección de directores, síndico y síndico suplente.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del artículo 22 de estatutos. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4 Nº 9.289-v.26|4|51

**CASA CHAVES S. A.**
**Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor accionista:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 2378|2380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de tres vocales por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Fijación de la retribución para el ejercicio 1951 prevista por el art. 12 de los estatutos sociales.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio.

**Nota:** Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder (art. 19 de los estatutos), dirigida y entregada al Directorio con igual anticipación.

$ 225.— e.6|4-Nº 9.230-v.26|4|51

**CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S. A.**
**Industrial, Inmobiliaria, Financiera**
**"CORMELA"**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril próximo, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 569, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionis-

tas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la misma, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.6|4-Nº 9.221-v.26|4|51

**COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 41º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de cinco directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la secretaría de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.6|4-Nº 8.297-v.26|4|51

**CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A.**

Nro. 2.545

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de dos directores por 3 años, en reemplazo de igual número, cuyos mandatos terminan.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 165. — e.6|4-Nº 9.325-v.26|4|51

**COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951 a las 11, en el local de la sociedad en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director suplente por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.
$ 210. — e.6|4-Nº 9.326-v.26|4|51

**CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS S. A.**

Moreno 1149, 37-1758 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Nos es grato convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de abril de 1951, a las 19.30 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1149, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribuir la utilidad del presente ejercicio.
3º Renovar parcialmente al Directorio, en los cargos siguientes, un presidente por un año, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal titular por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires Abril de 1951. — El Directorio.
$ 180. — e.6|4-Nº 9.362 v.26|4|51

**COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS**

**Sociedad Anónima Industrial & Comercial**

**Cap. $ 2.300.000**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 14.30 horas, en el local social de la calle Guatemala 4645, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Aprobación de la distribución propuesta por el Directorio, de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de cuatro directores por el término de tres años, por cesación en sus mandatos.
4º Fijación de la Remuneración del síndico.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 150.— e.5|4-Nº 9.070-v.25|4|51

**COLOIDAL**

**Fábrica de Productos Químicos S. A. C. e I.**

CONVOCATORIA

**Registro Nº 5.207**

S. A. C. e I. Coloidal. — Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 1951. — Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 25 de abril de 1951, a las 10 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 730 - 3 p, Capital Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín 1950".
2º Elecciones de directores titulares y de presidente.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 8º del estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, con anticipación de tres días hábiles al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — El Director Suplente.
$ 210.— e.5|4-Nº 9.110-v.25|4|51

**COMPAÑIA CASCO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

**(N-5.195)**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 15 y 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.
2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4-Nº 9.138-v.25|4|51

**COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.5|4-Nº 9.108-v.25|4|51

**COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"**

**Sociedad Anónima**

**Nº de Registro 3.637**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social calle Florida Nº 229, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Artículo 13 del Estatuto, que deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1951.
$ 180.— e.5|4-Nº 9.050-v.25|4|51

**CIABASA**

**Cía de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A.**

**Nº de Registro 4.123**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1951 a las 9.45 horas en el local social de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un Director por tres años.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.5|4-Nº 9.139-v.25|4|51

**COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril próximo a las 16 horas, en sus oficinas calle Guevara 1597, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de síndico, titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1951. — El Directorio.

**Nota:** Para poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o un certificado bancario de Bancos pertenecientes al Clearing del Banco Central, donde conste el depósito de las mismas con especificación detallada, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistir a las asambleas, personalmente o por delegación, mediante carta-poder.
$ 210. — e.5|4-Nº 9.158-v.25|4|51

**COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.**

**(N-2.608)**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.5|4-Nº 9.147-v.25|4|51

**C. A. M. E. T.**

**Compañía Argentina de Maquinarias y Estudios Técnicos S. A.**

**Registro Nro. 5.092**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de directores y síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 165. — e.5|4-Nº 9.034-v.25|4|51

**COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA S. A.**

**(Registro Nº 3.864)**

De acuerdo con el artículo 16 y 19 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1950.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el 30 de abril a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 25 de abril

inclusive, como lo prescribe el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1951. — El secretario.
$ 225. — e.5|4-Nº 9.156-v.25|4|51

**COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA**
**S. A. C. I. y F.**
**Nº 4.841**

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local Lavalle 1430, 6º p., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950.
3º Consideración de las retribuciones acordadas conforme al art. 23, inc. g., de los estatutos.
4º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 28 de marzo 1951. — El Directorio.
$ 150. — e.5|4-Nº 9.048-v.25|4|51

**COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL S. A.**
**Bartolomé Mitre 226**
**Nº de Registro 4.017**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 165. — e.5|4-Nº 9.035-v.25|4|51

**C A S E R O S**
**Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**(Registro Nº 4.542)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 11, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Remuneración del Directorio y sindicatura.
3º Elección de Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 180. — e.5|4-Nº 9.037-v.25|4|51

**COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local de la calle Balcarce 226, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950 y determinar la distribución de utilidades.
2º Determinar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos, de acuerdo con el artículo 6 de los estatutos.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la compañía con tres días de anticipación, al menos, al fijado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.
$ 240.— e.5|4-Nº 8.841-v.25|4|51

**Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**COAZUR, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 15 horas en el local social, San Martín 575, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y su aprobación.
2º Ratificación de una resolución del Directorio, según acta del 21 de marzo de 1951.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio
Nota: De acuerdo al artículo 22º del estatuto, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o el certificado de depósito de un banco de la capital en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación.
$ 165 — e.5|4-Nº 8.987-v.25|4|51

**CLINICA BAZTERRICA S. A.**
**(Nº 4.812)**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas, en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 53) (Art. 13 de los estatutos).
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Secretario.
$ 210.— e.5|4-Nº 8.879-v.25|4|51

**COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Nº 1.465**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, en Maipú 88, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.
2º Elección de ocho directores titulares y de dos directores suplentes.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 225. — e.5|4-Nº 8.892-v.25|4|51

**COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA**
**Sociedad Anónima Técnica y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día treinta de abril de 1951, a las diez horas treinta minutos, en San Martín trescientos veinte y nueve, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico y suplente de síndico.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta. — El Directorio.
$ 165.— e.5|4.-Nº 9.033.-v.25|4|51

**CONSTRUCCIONES ALONSO, S. A.**

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Presidente Julio A. Roca 672, piso 4º, el día 28 de abril próximo, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Ratificación de resoluciones adoptadas por el Directorio, conforme a lo resuelto en la asamblea de constitución.
3º Acuerdo sobre lo preceptuado en el artículo 25 de los estatutos.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 22 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones hasta tres días antes de la fecha de celebración.
$ 240.— e.5|4.-Nº 9.042.-v.25|4|51

**Compañía Argentina de Construcciones ACEVEDO & SHAW**
**Sociedad Anónima (en liquidación**
**Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de agosto de 1949 y el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951 a las 10 horas en el local de la calle Batolomé Mitre 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950.
2º Adopción de las medidas y resoluciones relativas a la liquidación de la sociedad.
3º Consideración de los actos realizados por la comisión liquidadora hasta la fecha de la asamblea.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha de la asamblea.
Buenos Aires, marzo de 1951. — La comisión liquidadora.
$ 180.— e.5|4.-Nº 8.996.-v.25|4|51

**COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES Ltda.**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 del corriente mes a las 11 horas en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Destino a darse a las utilidades.
3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, abril 2 de [illegible]
El Directorio.
$ 150 — e.5|4-Nº 8.990-v.[illegible]

**COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno a las once horas en el local social, calle Perú número 486, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de un presidente y tres directores titulares.
5º Elección de dos directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas el artículo veinte y siete de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".
$ 210 — e.5|4-Nº 8.992-v.25|4|51

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 3.530**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 9,30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 460, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario "ad-hoc" de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 150. — e.5|4-Nº 8.951-v.25|4|51

**CAPITALIZADORA ARGENTINA**
**S. A. de Previsión y Ahorro**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 16 horas, en la sede social, Florida 550.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijar el número de directores.
3º Elegir directores, en su caso y síndico.
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4-Nº 8.860-v.25|4|51

**COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA**
**Sarmiento 463 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 15.30 horas, en la sede de la compañía, calle Sarmiento Nº 463, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.
2º Los accionistas poseedores de acciones preferidas deberán elegir 2 directores titulares y un director suplente por dos años; los accionistas poseedores de acciones ordinarias deberán elegir 1 director titular y un director suplente por dos años y un director suplente por un año.

3º Designar síndico y síndico suplente por un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la compañía.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán los accionistas depositar, tres días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad. — El Directorio.

$ 180 — e.5|4-Nº 8.988-v.25|4|51

**COMPAÑIA DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y CIA.**
**Sociedad Anónima**
Registro Nº 2.527
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, en el local de la calle J. E. Uriburu Nº 228, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, corrfespondientes al ejercicio vigésimo segundo, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar la remuneración al presidente.

3º Fijar la remuneración al síndico.

4º Elección de cinco directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, mazzo 2 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o un recibo de depósito de ellas de un banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 225. — e.5|4-Nº 8.980-v.25|4|51

**CREODEMA S. A. IND. ARG.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril próximo, a las 9 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 104, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 2 de 1950. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4.-Nº 9.083.-v.25|4|51

**CASA JACOBO DAYAN E HIJOS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 26 de Abril de 1951
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local Nº 42, el día 26 de abril de 1951, a las 15 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por tres años, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos de esta sociedad y de síndico titular y suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

$ 195. — e.5|4-Nº 8.982-v.25|4|51

**CERRUTI HNOS. S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social calle Boedo 737, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Gratificaciones a directores.

3º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 8.972-v.25|4|51

**"CLINICA Y SANATORIO CORDOBA"**
**Sociedad Anónima**
(Nº 5.564)
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril próximo, a las 22 horas, en el local sito en Córdoba 3371, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los miembros que correspondan.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 8.682-v.25|4|51

**CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 1.532**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.961-v.25|4|51

**COMEGA**
**Compañía Mercantil y Ganadera**
**Sociedad Anónima**
**Nº 1.378**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 8.953-v.25|4|51

**COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO**
**Sociedad Anónima**
Número de Registro 3.622

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en Belgrano 1670, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 19 del estatuto.

$ 150. — e.5|4-Nº 9.600-v.25|4|51

**CORONET PLASTIC Co.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Nº 4.900**
Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.5|4.-Nº 8.965.-v.25|4|51

**C A I S A**
**Compañía Argentina Inmobiliaria**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Paraguay 860 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril próximo a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraguay Nº 860, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir aún sin poseer el boleto de depósito con tal que la diligencia antes citada haya sido cumplida.

$ 180.— e.5|4.-Nº 8.962.-v.25|4|51
$ 12. — e.26|4-Nº 9.600-v.26|4|51

**COMPAÑIA VIRUMA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
Número de Registro 5.589

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas en el local Belgrano 835, 6º piso Q, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 18º de los estatutos.

$ 150. — e.5|4-Nº 9.007-v.25|4|51

**CANNING**
**Sociedad Anónima de Inversiones**
**Registro Nro. 3.446**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, (3er. piso) Buenos Aires

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. E. Roberts, presidente.

$ 120. — e.5|4-Nº 8.952-v.25|4|51

**COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio, S. A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Balcarce 226, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — Carlos M. Mayer, presidente.

$ 150.— e.5|4.-Nº 9.015.-v.25|4|51

**COMPAÑIA COLON, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 2222, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al VIIº ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinar el número de directores que administrarán la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos.

3º Designar por igual período un síndico titular y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.4|4-Nº 8.779-v.24|4|51

**COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO**
**SOCIEDAD ANONIMA**
(Nº 4767)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.915-v.24|4|51

**CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO**
**Sociedad Anónima**
**Nº de Registro 3498**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspodientes al 13 ejercicio cerrado el

31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.770-v.24|4|51

**CEGELEC**
**Materiales Eléctricos y Mecánicos Soc. Anón. Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de abril próximo, a las 11 horas en Belgrano 1156, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Elección de dos directores y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Recordamos a los señores accionistas tenedores de acciones al portador que, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del día fijado por la misma, las acciones o recibos que acrediten su depósito en una institución bancaria. Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.
$ 195. — e.4|4-Nº 8.750-v.24|4|51

**CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A.**
**Comercial Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas**
**Número de Registro Inspección de Justicia 3.514**
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Título VIº artículo 8 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social de la calle Agrelo 4050, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondiente al 13º ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cinco directores titulares por dos años, y uno por un año, tres directores suplentes por un año y dos síndicos titulares por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
**Nota:** Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósitos, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas solamente por accionistas. Ningún mandatario podrá representar a más de un accionista. (Título VIIº Art. 10 de los estatutos).
Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 225. — e.4|4-Nº 8.868-v.24|4|51

**COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO S. A.**
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social, Cangallo 499, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1950.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Alberto F. Pezzi, Raúl Repetto y B. Raúl Dirube.
3º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Dr. Roberto Repetto.
4º Elección del síndico y suplente de síndico en reemplazo de los señores Alfredo D. Posse y José Calzado, respectivamente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.899-v.24|4|51

**COMPAÑIA ARGENTINA IMPORTADORA DE MAQUINARIA**
**Sociedad Anónima**
**C.A.I.M.S.A.**
**(Nº 4.965)**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en Paraguay 1255, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Ratificar una resolución del Directorio, según acta Nº 58.
3º Elegir dos directores titulares y síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 165.— e.4|4-Nº 8.917-v.24|4|51

**CONSTRUCCIONES RIO DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local social Sarmiento 643, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1950, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Sarmiento 643. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.722.-v.24|4|51

**COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.**
**(Nº 3644)**
Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas para el 28 de Abril de 1951, a las 10 horas, a celebrarse en calle Tucumán 141, piso 2º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.
2º Destino sobre el resultado del ejercicio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.4|4-Nº 8.902-v.24|4|51

**CONFECCIONES ARGENTINAS**
**Soc. Anón. Ind. y Com.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
Convócase a los señores accionistas a asamblea General Ardinaria Anual, para el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, Cta. de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1950 "Año del Libertador Gral. San Martín".
2º Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos por un año de conformidad con el Art. 11 de los estatutos, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y de uno de ellos por renuncia; elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Situación económico financiera de la sociedad y su continuación.
4º Designar 2 accionistas que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 240.— e.4|4.-Nº 8.741.-v.24|4|51

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX", S. A.**
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril a las 10 horas, en el local social Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 y distribución de las utilidades.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con determinación de sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4.-Nº 8.732.-v.24|4|51.

**COBYFER, SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local social, calle Alsina 671, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Remuneración al directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
—Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea o bien las acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4.-Nº 8.728.-v.24|4|51

**"CONSORCIO EDIFICADOR"**
**Industrial, Comercial y Financiero S. A.**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Arenales 1147, 1er. piso, el día 30 de abril de 1951 a las 18 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario de la asamblea (Art. 18 de los estatutos).
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950;
3º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.
Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.919-v.24|4|51

**COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL GENERAL ELECTRIC**
**CAIGE**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951 a las 16 horas en su local social Santo Domingo 3220, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Retribución al directorio.
3º Retribución al síndico.
4º Aumento del capital social.
5º Emisión de debentures.
6º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Caja de la Sociedad, Santo Domingo 3220, Ciudad. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.622-v.24|4|51

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES**
**Sociedad Anónima**
**Número de Registro 3.888**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951 a las 11 horas en el local Río Cuarto 1150 para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.
2º Fijar el número de directores titulares y duración de sus mandatos y elección de los que corresponda.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
Nota: Se recuerda el art. 27º de los Estatutos.
$ 165.— e.4|4-Nº 8.600-v.24|4|51

**COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA Ltda. S. A.**
**Darwin 585 — Bs. Aires**
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones de los estatutos sociales y con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril del corriente año en el local social, calle Darwin 585, Capital Federal, a las 10 horas, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del inventario, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico del trigésimo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Honorarios directores y síndicos.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
5º Nombramiento del síndico titular y suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas escrutadores para las votaciones y para firmar el acta.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 195 — e.10|4-Nº 9.630-v.30|4|51

**COMPAÑIA DR. SCHOLL**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y

pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 5 de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.10|4-Nº 9.593-v.30|4|51

## COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de abril próximo a las 16.30 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8º piso, en la que será tratada el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por el término de tres años, de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma. — Carlos A. Menéndez Behety, presidente.

$ 150 — e.10|4-Nº 9.635-v.30|4|51

## CONSORCIO INDUSTRIAL DE FIBRAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, escritorio 14, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1950.

2º Modificación del cargo administrativo de un director.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.575-v.30|4|51

## C. H. A. S. S. A.
## COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE SEDERIAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas en el local Garibaldi 2200 - Llavallol, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio comercial, terminado el 31 de marzo de 1951, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración al directorio y síndico, por el ejercicio fenecido (Art. 14).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante.

4º Elección de presidente, vicepresidente, y demás miembros del directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificado respectivo en el local de la sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, abril 10 de 1951.

$ 255.— e.9|4-Nº 9.038-v.27|4|51

## C. H. A. S. S. A.

Aclaramos que el local a realizarse la convocatoria citada precedentemente es Hipólito Yrigoyen Nº 965, Capital Federal y no la mencionada en la misma.

$ 27.— e.17|4-Nº 10.337-v.27|4|51

## "D"

## DUBONNET ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 abril 1951, a las 10 horas, en Carabelas 344, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar número de directores y elegirlos y síndicos, titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4.-Nº 9.011.-v.25|4|51

## DALPESA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De conformidad con lo prescripto por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Dalpesa S. A. C. e I., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 309, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, y Proyecto de distribución de utilidades, aprobados por el Directorio, e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del Directorio y gastos de representación de la Presidencia.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

**Nota:** Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo que establece el art. 19 del Estatuto Social.

$ 180.— e.5|4-Nº 8.973-v.25|4|51

## DOCKOIL

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico y ratificación de los honorarios pagados al Directorio.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea, o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4-Nº 8.932-v.25|4|51

## "DISTIMEX"

Compañía Distribuidora, Importadora y Exportadora, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de Abril, a las 11 horas, en la calle reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4.-Nº 8.822-v.24|4|51.

## DENTI LIMITADA

Establecimientos Papeleros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril de 1951 a las 16 hs. en Directorio 5980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades, art. 28 de los estatutos.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

$ 195.— e.4|4.-Nº 8.827.-v.24|4|51.

## DIAGUITA S. A.

Compañía Minera de La Cébila

Nº de Registro 5.269

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea General los Accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 165.— e.5|4-Nº 9.120-v.25|4|51

## "E"

## EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Venezuela Nº 617.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la modificación de la fecha del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 1948.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de dos directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Remuneraciones de los directores.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — Francisco J. Cortada, director.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede social, calle Venezuela Nº 617, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 210.— e.4.4.-Nº 8.869.-v.24|4|51

## ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de mayo de 1951 a las 17 horas en su local social, 25 de Mayo 179, piso 1º,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1º del C. de Comercio.

2º Elegir directores y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.19|4-Nº 10.531-v.10|5|51

## EDITORIAL MANUEL LAINEZ LIMITADA S. A.

Número de Registro 2.556

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril a las 11 horas, en el local social, Avda. Callao Nº 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Consideración de las resoluciones tomadas por el Directorio en virtud de lo dispuesto por el art. 7º de los estatutos sociales.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

$ 210.— e.10|4-Nº 9.591-v.30|4|51

## ELMERA

S. A. de Electromedicina y Radiología

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 1950, a las 11 horas, en Avda. Independencia 927, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Consideración de la renuncia presentada por el presidente y el Directorio en pleno.

3º Fijación del número de directores y elección del presidente y Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.10|4-Nº 9.549-v.30|4|51

## EVEREADY

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, en las oficinas de la compañía en esta Capital, calle Cánning 3606, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio 1950

4º Elección de 5 directores titulares por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.185-v.26|4|51

## ESSO, SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA

(Nº 3.475)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y suplente.

4º Remuneración del directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.6|4-Nº 8.950-v.26|4|51

**EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril a las 15 horas, en Bolívar 314, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, balance general, ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90. — e.6|4-Nº 9.057-v.26|4|51

**EDITORIAL ESTAMPA**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 3764**
**Domicilio: Salta Nº 980 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los arts. 7 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 11º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Nombramiento de un presidente, un vicepresidente y cinco directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — Por el Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.338-v.26|4|51

**ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de abril de 1951, a las 11,1|2 horas, en el local social, calle Alsina 671, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950 y distribución o destino de las utilidades.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 30 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 9.236-v.25|4|51

**EMPRESA EL REITU, EDUARDO R. MOSCHINI, PUBLICIDAD**
**Soc. Anón.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Venezuela 773, el día 28 de abril de 1951, a las 12,45 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y determinación de la retribución al síndico titular, Sr. Atilio La Menza, por su actuación durante el año 1950.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1950, más el saldo del ejercicio anterior.

3º Elección por el término de dos años, de un director general titular y un director general suplente, en reemplazo del señor Eduardo R. Moschini y de la Sra. Haydée C. Moschini de La Menza, que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del señor Atilio La Menza y del Dr. Rodolfo A. Moschini, que terminan sus mandatos, y

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — Eduardo R. Moschini, Director General.

$ 210. — e. 6|4-Nº 9.310-v.26|4|51

**EMPORIO OLIVAREÑO**
**S. A. Comercial, Industrial y Financiera**

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de Abril corriente, horas once en Avenida de Mayo 1334 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1950.

2º Nombrar cinco directores por un período.

3º Nombrar síndicos titular y suplente por un período.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.337-v.26|4|51

**EDITORIAL CLARIDAD, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en San José 1627, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para los fines del artículo 8º de los estatutos y para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.129-v.25|4|51

**"EDITORIAL HUARPES", S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas, en su local social, calle Santa Fe 2237, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de presidente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11º de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.122-v.25|4|51

**EDITORIAL DEMOCRACIA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 654, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Ampliación del número de miembros integrantes del Directorio social y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 8.963-v.25|4|51

**EMILIO MACHOTTA**
**S. A. Industrial y Comercial**
**Osvaldo Cruz 2446|68 — Capital Federal**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social Lavalle 710, 5º piso B, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Aprobación de las remuneraciones fijadas para los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la sociedad. (Art. 39 del estatuto).

3º Autorizar una suma máxima para los honorarios de los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes o transitorias durante el próximo ejercicio, año 1951.

4º Ratificación del aumento resuelto por el Directorio del capital autorizado de la empresa.

5º Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.5|4-Nº 9.017-v.25|4|51

**ELECTRICIDAD Y RADIO S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1951, a las 9 horas, en Gascón 62, local Acyede.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de nueve directores titulares por terminación de mandato, tres directores suplentes por terminación de mandato, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3º Elección de comisión arbitraje (artículo 27 del estatuto).

4º Rescate de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.091-v.25|4|51

**ESTABLECIMIENTOS "LARROC" S. A.**
**Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un nuevo Directorio: tres vocales titulares y dos suplentes, todos por un nuevo período de tres años y de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — Establecimientos "Larroc" S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

$ 210.— e.5|4-Nº 9.093-v.25|4|51

**EDMAFE**
**S. A. Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 26 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local social, Uruguay 440, 9º piso, esc. 93.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

3º Elección de un director presidente y dos a cuatro directores

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 8.948-v.25|4|51

**"EDITORIAL HUARPES", S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en su local social, calle Santa Fe 2237, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducir el capital social de la Editorial Huarpes, S. A., en la suma de m$n. 100.000.—, con lo que el mismo quedaría fijado en la suma de $ 150.000.—.

2º Autorizar al Directorio para que en cumplimiento de lo resuelto en el punto precedente, proceda a llenar los recaudos pertinentes.

3º Autorizar al Directorio a vender la Librería Huemul en las condiciones que lo crea más conveniente y con el producido de dicha venta enjugar en primer término el pasivo exigible.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.123-v.25|4|51

**"EMEC"**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Jujuy 1664 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Jujuy, 1664, de esta Capital, el día treinta de Abril de 1951, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 12 (art. 9, inc. d) de los estatutos).

4º Elección de tres directores por dos años si la asamblea no resuelve disminuir o aumentar el número de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.5|4-Nº 9.150-v.25|4|51

**EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES — GARAGES Y AFINES "27 de Septiembre", S. A.**

CONVOCATORIA

Señores accionistas: En cumplimiento del Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 26 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Maipú Nº 879, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Informe del síndico.

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Podrán concurrir a la asamblea, sin necesidad de llenar ninguna formalidad, los titulares de acciones inscriptos en el libro social de accionistas (art. 35 de los estatutos). — Buenos Aires, 24 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|4.-Nº 8.738.-v.24|4|51.

**EL ARRAIGO**

**S. A. Comercial, Financiera, Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951, a las 19 y 30 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director.

$ 135.— e.4|4.-Nº 8.809.-v.24|4|51.

**EXPRESO ARGENTINO**

**Sociedad Anónima de Transportes**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril de 1951, a las 12 y 30 horas, en Venezuela 661, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio.

2º Situación económica de la institución.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar secretario para firmar el acta. — El Director General.

$ 120.— e.4|4.-Nº 8.721.-v.24|4|51.

**EDICIONES G. GILI, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimotercero de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 18 hs., en Uruguay 440, 9º p., esc. 93, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido (art. 18).

3º Fijación de la remuneración de directores que desempeñen la gerencia (art. 18).

4º Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimocuarto de los estatutos, los señores accionistas depositarán con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario, en el local de la sociedad; la misma le otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.4|4-Nº 8.831-v.24|4|51

**ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI, S. A. DE I. C.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1951, a las 11.30 horas en el local social, calle San José Nº 1060, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de un accionista para que en unión con el presidente y el secretario firme el acta

**Nota:** De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 195. — e.4|4-Nº 8.576-v.24|4|51

**EDITORIAL NOVA, S. A.**

**Comercial e Industrial**

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de abril de 1951, a las 12,30 horas, en el local social.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1951.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 112.— e.10|4-Nº 9.541-v.27|4|51

**"EL INDIO"**

**Soc. Anón., Agrícola Ganadera**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Mayo de 1951, a las 17 horas, en su local Cangallo 444 (5º piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reducir el capital suscripto y realizado.

2º Tratar reforma del estatuto social.

3º Ratificar la donación realizada al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la reunión. — Presidente.

$ 180.— e.23|4-Nº 10.738-v.14|5|51.

**EL NEUMATICO**

**LA CASA DEL CAUCHO**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial Buenos Aires**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 19,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 890, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un director general, un síndico titular y sus suplentes.

4º Remuneración al director general y síndico titular. — El Director General.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.194-v.26|4|51

**ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.**

**Registro Nº 1297**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 126.— e.30|3-Nº 8.295-v.24|4|51

**EDISONIA S. A.**

**Inmob. Ganad. Com. e Ind.**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social de la calle Montevideo 1250, 1er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, labor del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores, en el número que fije la asamblea, de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales, síndico, y síndico suplente.

3º Fijar remuneración de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.10|4-Nº 9.616-v.30|4|51

**EXPRESO STANDARD**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Rincón 270, el 30 del corriente, a las 20 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio del año 1950.

2º Resolución sobre la reforma estatutaria aprobada por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1949.

3º Elección de cuatro directores suplentes por un año y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el art. 32º de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — Hugo T. Oviedo Zelaya, presidente.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.384-v.27|4|51

**ESSO PRODUCTORA DE PETROLEO S. A.**

**(Nº 1.860)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y suplente.

4º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.227-v.27|4|51

**EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO E. A. C. A.**

**Sociedad Anónima de Construcciones**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras Nº 383, 9º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario del sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y destino de las utilidades.

2º Elección de directores de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ing. Roberto Gorostiaga, presidente; Ernesto Meuer, director.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.374-v.27|4|51

**Establecimiento**

**PAUL DUPIN**

**S. A. Química e Industrial**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Salguero 560, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar la distribución de las utilidades.

3º Elejir nuevo Directorio por el término de tres años.

4º Elejir síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Autorizar al presidente de la asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma. — Etienne Dupin, director.

$ 195. — e.9|4-Nº 9.451-v.27|4|51

**"F"**

**FOMENTO REGIONAL ECONOMICO (F. R. E. S. A.)**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo 811, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del cuarto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Ratificación de lo resuelto por el Directorio sobre variación en la forma de pago de acciones adquiridas.

5º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, abril 7 de 1951. — El Presidente.

$ 165. — e.9|4-Nº 9.432-v.27|4|51

**FRIGOR**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial San Martín 1143 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 12 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de mayo de 1951, a las doce horas, en el local, Avenida Julio A. Roca 672, noveno piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1951.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los directores titulares y ratificación de los elegidos en su reemplazo.

3º Designación del Directorio y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.13|4-Nº 9.935-v.4|5|51

**FRICAL**

**Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos**

**Registro Nº 3.757**

En cumplimiento del art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en su local social, calle Rincón Nº 53, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores suplentes por un año.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.10|4-Nº 9.551-v.30|4|51

**FIAT ARGENTINA**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de mayo de 1951, a la hora 10, en nuestro local de la Avenida Libertador General San Martín Nº 3046, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Fijación de la remuneración anual de los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispues-

to por el artículo 28 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, con tres días de anticipación en nuestra caja social, Avenida Libertador General San Martín Nº 3046. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951.
$ 195.— e.9|4-Nº 9.369-v.27|4|51

FASUCA
FABRICA SUDAMERICANA DE CALZADOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Roque Pérez Nº 2551, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Remuneración a los directores y al síndico.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — El Directorio
$ 140.— e.11|4-Nº 9.731-v.30|4|51

FLORFRANCE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 12 horas en Rivadavia 4118, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos (artículo 347, Código de Comercio) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y aprobación remuneraciones a directores gerentes.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120 — e.6|4-Nº 9.237-v.26|4|51

FAISAN, S. A. I. & C.
De Productos de Algodón y Afines
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria anual a celebrarse sin que considere más conveniente, ya el 30 de abril a las 17 horas, en Libertad 543, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951.
$ 90. — e.10|4-Nº 9.531-v.30|4|51

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 19 horas en el local San José 1653, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de la 4ª serie de nuevas acciones.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 90 — e.6|4-Nº 9.260-v.26|4|51

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 18 horas en el local San José 1653, para tratar el siguiente. ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio.
2º Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos directivos o administrativos en la sociedad.
3º Elección de vicepresidente por 3 años, por terminación de mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año, por terminación de mandato.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150 — e.6|4-Nº 9.259-v.26|4|51

FLORCALDE S. A.
Nº de Rº 5.270
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 17 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Lectura y consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín.
3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150. — e.6|4-Nº 9.056-v.26|4|51

FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.
Nº 1741
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 14.30 horas, en el local calle Lavalle 1878, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de diciembre de 1950 y distribución utilidades.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones:
3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 144.— e.3|4-Nº 8.517-v.26|4|51

FLORIDA S. A. ARGENTINA
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nº de R. 3177
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1951, a las 9 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura para el ejercicio entrante.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 225. — e.5|4-Nº 8.861-v.25|4|51

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA FIPLA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro 4975
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
3º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.5|4-Nº 8.971-v.25|4|51

FERSA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas en el local social Darwin 549 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Bs. As., abril 2 de 1951. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar en la gerencia de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de ellas, con tres días de anticipación por lo menos de señalado para la asamblea (artículo 25 de los estatutos).
$ 165.— e.5|4-Nº 9.012-v.25|4|51

FABRICA DE JUGUETES "INFANTINA"
Soc. Anón. Com.
Nº 4.733
De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 11.30 hs., en el local social, calle Lavalle 168, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de seis directores por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 165.— e.5|4-Nº 8.966-v.25|4|51

F E M A
Fábrica de Tejidos Sociedad Anónima
Registro Nº 4.212
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria paa el día 28 de abril de 1951 a las 8,30 horas en su local calle Reconquista 480, 2º piso, escritorio 19, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Disposición sobre las utilidades.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150. — e.5|4-Nº 9.059-v.25|4|51

F A I C S A
Financiera Argentina Inmobiliaria & Comercial S. A.
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Elección de directores.
5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 180. — e.5|4-Nº 8.940-v.25|4|51

F A F Y D E
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 5.333
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1er. piso, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 (Año del Libertador General San Martín).
2º Determinación del número de los directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.731-v.24|4|51

F.A.C.E.R.A. FABRICA ARGENTINA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.
**Nota:** Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria con no menos de tres (3) días de anticipación en la Caja de la Sociedad, Av. Julio A. Roca 610, 2º piso.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.689-v.24|4|51

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1951, a las 17,30 horas, en el domicilio Av. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — El Directorio.
Nota: Conforme al art. 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o el recibo de su depósito en Bancos.
$ 234. — e.4|4-Nros. 8.815 - 10.617-v.30|4|51

F. A. D. I. P.
Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 y siguientes del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas en el local de la sociedad, Julio A. Roca 610, piso 2º, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al 3º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre ppdo.
2º Designación de cuatro directores titulares, uno suplente y síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.
**Nota:** Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la caja de la sociedad, Julio A. Roca 610, piso 2º.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.906-v.24|4|51

**FABRICA DE ENVASES RIO NEGRO S. A.**

Nº 5.433

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril, a las 11 y 30 horas, en Viamonte 759, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e infocme del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 9150.

2º Honorarios directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio, y de acuerdo a ello, designar los directores titulares que correspondan y dos directores suplentes, por el término de un año.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.782-v.24|4|51.

---

**FAMOS, S. A.**

**Fundiciones Argentinas Modernas**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local sócial, avenida Forest 355 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y hacer de escrutadores.

2º Consideración de las utilidades.

3º Distribución de utilidades.

4º Retribución de los directores y el síndico

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. — El Directrio.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.351-v.26|4|51

---

**FRIGORIFICO "EL CONDOR"**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Mayo de 1951, a las 18 y 30 horas en el local social calle 25 de Mayo Nº 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Julio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario, y contra tal depósito o certificado les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. (Art. 21). — Buenos Aires marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.12|4-Nº 9.910-v.3|5|51

---

"G"

---

**GARCIA & DIAZ LIMITADA**

**Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11 30 horas, en el local social calle Sarmiento Nº 329, séptimo piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Nombramiento de la comisión liquidadora.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.317-v.26|4|51

---

**GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.**

**(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951 a las 10.30 horas en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3º Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Distribución de gratificaciones para empleados y designación de beneficiarios para el año 1950.

5º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 180 — e.6|4-Nº 9.293-v.26|4|51

---

**GUANIZUIL S. A. RURAL Y COMERCIAL**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1951, a las 8 horas, que tendrá lugar en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 9º C, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 y del informe del síndico;

2º Elección de director y síndicos titular y suplente;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea y registro de asistencia. — El Directorio.

$ 135. — e.9|4-Nº 9.419-v.27|4|51

---

**G R I E T  S.A.I.C.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 8 de Mayo próximo a las 10.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Girardot 1636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.—) representado por cincuenta mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.—) cada una, distribuidas en diez series de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.—) cada una, siendo las serica undécima a décimo cuarta inclusive, de voto triple.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 4 de 1951.

$ 135. — e.9|4-Nº 9.501-v.27|4|51

---

**GRIET**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

A C L A R A C I O N

Nota: Se aclara que las diez series son de cinco mil acciones de $ 100. — (cien) cada una. — Griet S. A. I. C.

$ 21. — e.19|4-Nº 10.508-v.25|4|51

---

**GLASTRA**

**Soc. Anón. Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas en el edificio de la calle 25 de Mayo 81, entrepiso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores, síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 150 — e.6|4-Nº 9.216-v.26|4|51

---

**GUARANTEED PICTURES**

**Sociedad Anónima Cinematográfica**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril próximo a las diez y ocho y treinta horas, en la oficina de la sociedad, calle Lavalle Nº 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 130.— e.12|4-Nº 9.769-v.30|4|51

---

**GARCIA & DIAZ LIMITADA**

**Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en el local social calle Sarmiento número 329, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por terminación de mandato y otro por renuncia.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración al síndico.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 150. — e.6|4 Nº 9.318-v.26|4|51

---

**G. A. S. A.**

**GASOGENA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 30 de abril del año 1951, a las 18 horas, a realizarse en el local social, calle Córdoba Nº 679, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950 e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. XVII del estatuto social. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 8.724-v.25|4|51

---

**GUARANI S. A.**

**Financiera, Comercial e Industrial**

**Nº 4.837**

Convócase a Asamblea Ordinaria para abril 30 de 1951, a 15 horas, en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|50.

2º Elección del Directorio y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90. — e.5|4-Nº 9.080-v.25|4|51

---

**GELATINAS ARGENTINAS, S. A.**

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas, S. A. Industrial y Comercial a Asamblea Ordinaria en el local, Corrientes 378, para el 30 de abril de 1951, a las 12 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar el número de miembros del

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta,

Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.5|4-Nº 9.009-v.25|4|51

---

**GOFIEL**

**Comercial e Industrial S. A.**

**(Nº Registro: 3412)**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — En cumplimiento de lo prescripto en el art. 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el directorio en su sesión del día 2 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril en curso, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 560 (planta baja) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años, y de síndico titular y suplente por el término de un año, por terminar su mandato los actuales.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.033-v.26|4|51

---

**GALENA SIGNAL OIL Co. S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|4-Nº 8.844-v.24|4|51

---

"H"

---

**HARAS "LAS ORTIGAS"**

**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**

**Número de Registro 971**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 39º ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Designación de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.9|4-Nº 9.426-v.27|4|51

---

**HULLACOK**

**Sociedad Anónima Minera Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

**Nº 3.720**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, oficina 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Consideración sobre la continuación o no de la dirección unipersonal de la sociedad y, respectivamente, designación de director general y suplente, o designación de director general, de director general suplente y de dos directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones, presentadas por el Directorio y sindicatura, por el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.331-v.27|4|51

---

HARAS ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril en el local social, Uruguay 412, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.9|4-Nº 9.406-v.27|4|51

---

HISPANO ARGENTINA
Fábrica de Automóviles
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril corriente, en Campichuelo número 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance de la sociedad e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio social.

3º Poner en conocimiento de los señores accionistas el contrato de locación del inmueble que ocupa la sociedad

4º Elección de cuatro directores.

5º Elección del síndico y su suplente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 9.067-v.25|4|51

---

HERO, S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.023-v.26|4|51

---

HELIOLAC
S. A. Compañía Argentina Industrial y Comercial
Registro Nº 5.298
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Perú Nº 1341, en Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.

2º Nombramiento de dos directores titulares de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Sociedad, calle Perú Nº 1341, Buenos Aires, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.313-v.26|4|51

---

HRAND NIKOTIAN S. A.
Textil, Comercial e Industrial
Nº de Registro 4.039
8º Ejercicio: 1º de enero - 31 de diciembre de 1950,
"Año del Libertador General San Martín"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establece el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Rivadavia 1177, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Fijación de remuneraciones de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares por dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, según establece el Art. 12 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

$ 240.— e.5|4-Nº 8.995.-v.25|4|51

---

HERRAMEC S. A.
Industrial Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril corriente, a las 10 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17 de los estatutos). — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4.-Nº 9,116.-v.25|4|51

---

HELLER HERMANOS
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril a las 10.30 horas en nuestro local social Avenida de Mayo Nº 633, piso cuarto, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Enero del corriente año.

2º Destino a darse a las utilidades sociales, distribución de dividendo y forma de pagarlo y remuneración a Directores y Síndicos.

3º Elección de un vocal del Directorio en reemplazo del señor vocal renunciante y elección de un Síndico Titular y Suplente.

Nota: De acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.890-v.24|4|51

---

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial
Nº de registro 3941
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de abril de 1951, a las 9 horas, en Corrientes 222, piso 11º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.530-v.24|4|51

---

HILLIARD S. A.
Lanera y Comercial

De acuerdo al Art. Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951 a las 10.30 horas, en la sede social de la sociedad, calle Tucumán Nº 348, 6º piso, escritorios 601|610, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3º Cambio de fecha del cierre del ejercicio.

4º Elección de directores titulares y suplente.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Remuneración de directores y síndico.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.729-v.24|4|51

---

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 al 36 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad Perú 1341, el día 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años, a partir del 28 de abril de 1951 y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y uno de los directores.

Para asistir, todo accionista deberá depositar en la administración sus acciones o los certificados de depósito de las mismas expedidos por una institución autorizada, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio

$ 210.— e.4|4-Nº 8.687-v.24|4|51

---

"I"

---

ISABELLO & RUSSO, S. A.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1951.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Mayo de 1951, en el domicilio legal de la sociedad calle Loria 1462, de esta Capital, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Período de mandato de los directores: (Art. 37 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria y balance general. Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas. Proyecto distribución de utilidades e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones o el recibo de depósito de las mismas en cualquier Banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 210. — e.16|4-Nº 10.175-v.7|5|51

---

I B E R A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo a la 18 horas en el local Corrientes 821, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 108. — e.13|4-Nº 9.974-v.30|4|51

---

I L D E S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1951, a las 18.30 horas, en el local social, calle Defensa 127, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Osvaldo Elissetche, Director gerente. — Ramón Suárez, presidente.

$ 150. — e.13|4-Nº [illegible]-v.[illegible]|5|51

---

"I T A L M A R"
Sociedad Anónima de Empresas Marítimas
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 8 de mayo de 1951 a las [illegible] horas, en el local de la Avenida Córdoba Nº 315, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del síndico

3º Determinación del número y elección de los directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Nota: Se llama la atención de los señores accionistas sobre lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre depósitos anticipados de acciones. Las acciones podrán ser depositadas en la Banca Commerciale Italiana y Banco di Napoli en Italia o en le Banco Francés e Italiano para la América del Sud y Banco di Napoli de esta Capital y en nuestra secretaría.

Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.11|4-Nº 9.676-v.2|5|51

---

INEDITO
Soc. An. Inmobiliaria y Editorial

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede, Montevideo 610, el 4 de mayo próximo, a las 18 y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950;

2º Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la administración de la sociedad antes del día 27 de abril próximo inclusive sus ac-

ciones o certificado de Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 que acredite que aquéllas se hallan depositadas en el mismo (art. 18 del estatuto). — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Presidente.

$ 150.— e.10|4.-Nº 9.551.-v.30|4|51

---

IGUAZU

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1950.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.10|4.-Nº 9.638.-v.30|4|51

---

INMOBILIARIA "MITRE"

Sociedad Anónima

Número de Registro 4.967

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle 2446, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por el término de tres años y de un síndico titular y un suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 105.— e.10|4.-Nº 9.662.-v.30|4|51

---

INGRA

INDUSTRIA GRANJERA ARGENTINA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 30 del corriente, a las 10 horas, en el local social, Corrientes 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 25 de los estatutos, se depositarán las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.516-v.27|4|51

---

INMOBILIARIA MAURA Y COLL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 17º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1951, en las oficinas de esta Capital, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad en la Capital Federal, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.383-v.27|4|51.

---

"IDEAL"

Sociedad Anónima, Industrial y Mercantil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1192, el día 28 de Abril de 1951 a las 8 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias. la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.385 v.27|4|51.

---

"IMPEX"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. inventario, informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Balcarce 749, Capital Federal el día 30 de abril p. v., a las 10 horas.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán dpeositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, Balcarce 749, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.169-v.26|4|51

---

INSTITUTO BIO TERAPICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 19 horas en esta ciudad, calle Charcas 1987 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.9|4-Nº 9.514-v.27|4|51

---

Inmobiliaria, Comercial. Agrícola e Industrial S. A.

(I. C. A. I. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo, con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el local social, calle San Martín 579, segundo piso, el día 30 de abril corriente, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea;

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades:

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Designación de presidente y vice;

5º Elección de síndico; y

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, abril 2 de 1951.

$ 180.— e.5|4.-Nº 8.935.-v.25|4|51

---

INTERCEREA S. A.

Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la sociedad, calle Reconquista 513, 5º piso, el día 25 de abril a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección del nuevo Directorio (5 directores y 2 suplentes).

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 196.— e.6|4.-Nº 9.293.-v.25|4|51

---

INCOSA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social, Universidad 1270, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4 Nº 9.295-v.26|4|51

---

I. N. D. O.

INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS S.A.C.

Registro Nº 4.336

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 10 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio, relacionadas con el traslado de la fábrica.

3º Elección de un director titular y síndicos titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo ó resguardo de ellas, otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada para su realización, en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso.

$ 225.— e.5|4-Nº 9.095-v.25|4|51

---

IFA SOC. ANON.

INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA

Humberto Iº 626 - Capital Federal

Nº de Registro 2791

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las 17 en su local Humberto 1º, 626, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950 (Año del Libertador General Don José de San Martín) y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndico y su remuneración,

4º Remuneración a los directores que prestan servicio como empleados de la empresa.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.133-v.25|4|51

---

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 12.30 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado al 31 de enero ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores que han desempeñado funciones técnico administrativas de carácter permanente.

4º Elección de presidente, cuatro directores y un director suplente, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 150.— e.5|4.-Nº 9.155.-v.25|4|51

---

I. P. S. A. M.

Industrias Puerto San Martín

S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 30 de 1951, a las 16,30 horas, en Corrientes 330, 3er. piso, esc. 17.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4.-Nº 9.124.-v.25|4|51

---

I. N. D. O.

INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS S.A.C.

Registro Nº 4.336

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 10 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, inclusive aumento de capital y transformación de acciones preferidas en ordinarias.

2º Elección de directores titulares y suplentes, cuyo mandato durará hasta la próxima asamblea general ordinaria, en caso de resultar aprobado el proyecto de reforma de estatutos a que se refiere el punto 1º de este Orden del Día.

3º Autorización al presidente u otro director en su reemplazo para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones de los estatutos.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de abril de 1951.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo o resguardo de ellas, otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada para su realización, en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso.

$ 225. — e.5|4-Nº 9.094-v.25|4|51

---

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A.

Nº 5.130

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril a las 10 horas, en San José Nº 1481, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

2º Destino de las utilidades y remuneración de los directores y del síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de presidente, vice-presidente, directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos que dice: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante poder en forma simple carta-poder, los directores no podrán ser mandatarios".

$ 225.— e.5|4-Nº 8.848-v.25|4|51

**ILUMINACION TECNICA ARGENTINA S. A.**

**Nº de R. 5.444**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951, a las 10 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Consideración de las pérdidas.

3º Ratificación de nombramientos de directores hechos por el directorio, determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 255. — e.5|4-Nº 8.850-v.25|4|51

**"I. F. I. C." S. A.**

**Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en la calle Uruguay 440, 9º piso, esc. 93|95, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, como también el informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

3º Elección de dos directores titulares por terminación de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad autorizada por el Directorio donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.4|4.-Nº 8.830.-v.24|4|51

**INDUSMER**

**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de abril de 1951, a las 10 horas, en San Martín 50, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Consideración de la reforma de los artículos 2º y 9º de los estatutos.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1951 — El Directorio.

$ 165.— e.4|4.-Nº 8.826.-v.24|4|51

**INDUSTRHILOS S. A. C. e I.**

**Manufactura de Hilos e Industrias Afines**

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951 a las 18 horas, en la sede social calle Cullen 4941, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Propuesta de distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores suplentes por 1 año, y síndico titular y suplente por 1 año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o entregar el certificado de depósito bancario, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.918-v.24|4|51

**INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista número 336, piso 10, para el día 30 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directorio y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 195. — e.4|4-Nº 8.753-v.24|4|51

**I M P R E X**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951 a las 16 horas en Bonpland 1458 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XIIº ejercicio cerrado el 31 diciembre 1950.

2º Autorización al Directorio para emitir acciones.

3º Elección de Directorio y síndico.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 162.— e.4|4-Nº 8.720-v.27|4|51

**"I N A R E S"**

**S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril próximo a las 9,30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 459, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un instrumento bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.922-v.24|4|51

**INFINCO S. A.**

**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las quince horas, en la sede social sita en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña 720, 9º piso "F", para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por cesación de mandato, de tres directores titulares, dos directores suplentes, como así también de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero". — E. Reynaldo Rivas, presidente.

225.— e.4|4-Nº 8.643-v.24|4|51

**INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO S. A.**

Medrano 162 - 64

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 28 de abril de 1951, a las 12,45 horas, en el local de la sociedad calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio, síndico titular y suplente, de acuerdo a los artículos 7 y 16 del estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 1.139 del 23 de Enero de 1951.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.4|4-Nº 8.521-v.24|4|51

**I N D Y C O**

**S. A. Industrial, Comercial y Financiera**

Expte. Nº 4.056

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Indyco, S. A. Industrial, Comercial y Financiera, a la 9ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de abril de 1951 a las 9 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, escritorio 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al 9º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.595-v.24|4|51

**INSTITUCION SALESIANA**

Convocamos a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del corriente, a las 15,45 horas, en la calle Don Bosco 4002.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balances e inventarios, años 1949 y 1950.

2º Traspaso de bienes a cada instituto y establecimiento.

3º Elección del nuevo consejo.

4º Elección de la nueva comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — El Consejo.

$ 70.— e.12|4-Nº 9.861-v.25|4|5.

**"J"**

**JACOBS BROTHERS**

**Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1268, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de los honorarios del directorio y síndico.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.329-v.26|4|51

**JABON FEDERAL**

**(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con los Arts. 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril a las 18 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, Piso 8º, Escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al Vº Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número de los miembros del Directorio, conforme a los Arts. 12 y 13 del estatuto.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los contadores Justo Olarán Chans y José Pablo Testore, que han terminado su mandato y son reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, Presidente.

$ 255.— e.9|4-Nº 9.450-v.27|4|51

**JANSEN**

**Sociedad Anónima**

**Decoraciones y Muebles**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Maure Nº 1747, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente, por dos años y de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 165.— e.9|4.-Nº 9.288.-v.27|4|51

**J. & E. ATKINSON LIMITADA**

**Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial**

N 2.348

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes, 30 de abril de 1951 a las

10 horas, en los escritorios de Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.6|4-Nº 9.163-v.26|4|51

---

**"JOLUCA"**

**Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril del corriente año a las 12 horas y treinta minutos en la calle Rivadavia Nº 5956 para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.920-v.24|4|51

---

**"K"**

**KINBAUM - FERROBETON**

**Sociedad Anónima de Construcciones**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 12 horas en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, esc. 430, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 21 de diciembre 1950, y distribución de utilidades.

2º Fijación de la remuneración del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|4-Nº 9.071-v.25|4|51

---

**KASDORF Y CIA. S. A.**

**CIA. DE PRODUCTOS LACTEOS, DIETETICOS Y MEDICINALES**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951 a las 11 horas en Loria 117.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un director en reemplazo de un titular saliente para dos años y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente para un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.4|4-Nº 8.863-v.24|4|51

---

**KASDORF & CIA. S. A.**

**CIA. DE PRODUCTOS LACTEOS, DIETETICOS Y MEDICINALES**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Abril de 1951, a las 11.30 horas en Loria 117.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos m|legal.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.4|4-Nº 8.862-v.24|4|51

---

**"L"**

**LANERA MERINO**

**Sociedad Anónima**

**Industrial, Comercial y Financiera**

**Número de Registro 5066**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Elección de cuatro directores titulares, por tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.17|4-Nº 10.200-v.8|5|51

---

**LA QUIRURGICA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día martes 8 de Mayo de 1951, a las 19 horas, en el local social calle Azcuénaga Nº 1038, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores, titulares y suplentes.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Remuneración al presidente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.17|4.-Nº 10.227.-v.8|5|51.

---

**LOS GOBELINOS**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los Sres. accionistas de "Los Gobelinos" S. A. C. e I., a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 19 horas, en el local social, florida 125, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 132.— e.12|4-Nº 9.745-v.26|4|51

---

**LA SUIZA ARGENTINA, S. A., ESTANCIAS Y CANTERAS**

**Av. Corrientes 980, 8º piso, Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Corrientes 980, 8º piso, el día 30 de abril del corriente año, a las 11 horas, a objeto de considerar los asuntos del siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXVIIIº ejercicio social.

2º Elección de dos directores titulares, de un síndico titular y de un síndico suplente, que cesan todos en sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar, en representación de los demás, el acta de la asamblea.

**Nota:** Estatutos, art. 25, "Para obtener entrada a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — Por el Directorio.

$ 182.— e.11|4-Nº 9.659-v.30|4|51

---

**L. I. C. S. A.**

**Locci, Inmobiliaria, Comercial S. A.**

7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas, en Riglos Nº 277, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio anual fenecido el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.10|4-Nº 9.650-v.30|4|51

---

**LINEAS AEREAS DODERO, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 690, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Ratificación nombramiento de directores efectuado a propuesta del síndico, (artículo 11 de los estatutos sociales).

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de dos directores titulares por el término de un año.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 168.— e.11|4-Nº 9.657-v.30|4|51

---

**LA MISIONERA, S. A.**

**Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril, a las 12 horas, en Maipú 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31-12-50.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo 19, en su sede social, Maipú 71, piso 3º — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.10|4-Nº 9.540-v.30|4|51

---

**LABORATORIOS REIDLER**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas que tendrá lugar en el local social, calle Avenida del Libertador General San Martín 222, 7º piso, para trata los asuntos especificados en el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los señores accionistas de que la sociedad ha quedado inscripta con fecha 12 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín

3º Elección de presidente, vicepresidente, director secretario, y síndico titular.

4º Elección de un director suplente y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.530-v.30|4|51

---

**LAURIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA**

**Buenos Aires — Florida Nº 550**

CONVOCATORIA

Convócase a **Asamblea** General Ordinaria para el 30 de **Abril de** 1951, a las 19 horas, en la calle Florida Nº 550, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º memoria, inventario, balance general, cuenta de **ganancias y** pérdidas e informe del síndico **al 31** de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.9|4-Nº 9.433-v.27|4|51

---

**"LA FORTUNA"**

**S. A. Argentina de Ahorro y Previsión**

**Avda. de Mayo 776 — Buenos Aires**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 776, piso 2º, para tratar el siguente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Consideración de sueldos a directores.

4º Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.

Para concurrir los señores accionistas depositarán en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, sin computarse ese día, y feriado. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.488-v.27|4|51

---

**LONGVIE**

**Sociedad Anónima Comercial é Industrial**

**Número de Registro 3660**

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local de la calle Cangallo 456, 4º piso, con el objeto de tratar el siguente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en la oficina de la sociedad, calle Libertad 717, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1951. — El presidente.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.497-v.27|4|51

---

**LABORATORIOS REIDLER**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Avda. del Libertador General San Martín 222, 7º piso, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el cambio de nombre de la sociedad;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en

representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.9|4-Nº 9.504-v.27|4|51

**LONGVIE**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Número de Registro 3.660**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1951, a la hora 11, en el local de la calle Cangallo 456, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos proyectada por el Directorio;

2º Aumento del capital social;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorización a dos directores para gestionar la aprobación de las reformas aprobadas y su correspondiente inscripción.

**Nota:** Para tomar parte en la asamblea deberán depositarse las acciones, o los certificados de las que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria, tres días antes, por lo menos, fijado para su celebración (art. 24 de los estatutos). — El Presidente.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.496-v.27|4|51

**LA ADMINISTRADORA S. A.**
**Número 1.617**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 31º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de 1 a 3 directores por tres años (artículo 16 de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.471-v.27|4|51

**LAS ROCAS S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951, a las 11 horas en Callao 295 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 8º ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1950.

2º Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

3º Elegir nuevo Directorio y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.036-v.25|4|51

**LOS CORRALES**
**Soc. Anón. Inm. y Gan.**
**Nº 4.502**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 120.— e.4|4-Nº 8.836-v.24|4|51.

**LA MERIDIONAL S. A.**
**Financiera, Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1951 a las 17,30 horas, en la sede social San José 458 de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Mario Cafici, Director General.

$ 105.— e.4|4-Nº 8.715-v.24|4|51

**Laboratorios Bioquímicos - Farmacéuticos**
**L U T E T I A**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951 a las 12 y 30 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del carácter de las acciones correspondientes a las series 8ª y 9ª.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.739-v.24|4|51

**LA LYS**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**San Martín 233 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle San Martín Nº 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 18 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 234.— e.3|4-Nº 8.593-v.26|4|51.

**LA FIRMEZA**
**Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial**
**Reg. Nº 4.426**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1951, a la hora 10, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.6|4.-Nº 9.277.-v.26|4|51

**"LAS TAPIAS"**
**S. A. Inmobiliaria**
**Número de Registro 5.386**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951, a las 12 horas en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; ejercicio al 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de un presidente, dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|4-Nº 8.900-v.24|4|51

**LA OLIVARERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Sede social: Carlos Pellegrini 775 - 2º p.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951 a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 775, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores (Art. 11 de los estatutos).

3º Elección de tres o más directores, conforme a lo que se resuelva; de síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.225-v.26|4|51

**LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA S. A.**
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 30 de abril del corriente año, a las 18,30 horas, en Arenales 1147, 2do. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1950.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4.-Nº 9.242.-v.26|4|51

**LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA, S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial de Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378, para el 30 de abril de 1951, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950;

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.010-v.25|4|51

**LYON ARGENTINA, S. A.**
**Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores accionistas de "Lyon-Argentina", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Alsina 1437, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta;

2º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio;

3º Destino de reservas y distribución de las utilidades;

4º Fijación del número de miembros titulares del Directorio, elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente, fijación de la remuneración de estos últimos. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.084-v.25|4|51

**LEVER HERMANOS LIMITADA**
**Sociedad Anónima Argentina**
**Comercial e Industrial**
**N 2.230**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 10.45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.1?2-v.26|4|51

**LABORATORIO WANDER ARGENTINA**
**Soc. Anón. Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de abril de 1951 a las 10 horas, en el local social, calle French 2334, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.074-v.25|4|51.

**LABORATORIOS OTTO, S. A.**
**Estados Unidos 1846/52**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas en Estados Unidos 1846/52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del vigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, por dos años; un director suplente, por dos años; síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, Presidente.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.061-v.25|4|51

**LABORATORIO WANDER ARGENTINA**
**Soc. Anón. Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de abril de 1951, a las 9.30 horas, en el local social, calle French 2334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y repartición de utilidades al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.072-v.25|4|51

**LA ACTIVA S. A.**
**Financiera, Comercial e Inmobiliaria**
**Sarmiento 356 - 3º**
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en Sarmiento 356, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de directores, en el número que fije la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4.Nº 9.104.-v.25|4|51

**LENG, ROBERTS & CIA. (VENTAS) S. A.**
**Registro Nº 3.037**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pér-

didas e inventario al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.960-v.25|4|51

---

**LA ADUANERA S. A. COMERCIAL DE REPRESENTACIONES Y DESPACHOS DE ADUANA**

Nº de Registro 4.561

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres Directores Titulares por un año.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.143-v.25|4|51

---

**LYDDON & CIA. S. A.**

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 190 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas en el local de la sociedad, calle Belgrano 271, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración de los directores y síndicos

3º Disposición de las utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.958-v.25|4|51

---

**LA FINANCIERA S. A.**

Compañía Inmobiliaria

Registro Nº 6

CONVOCATORIA

Se convoca por diez y ocho días a los señores accionistas de La Financiera S. A. Compañía Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín 66, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 48º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones, los certificados provisorios o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea. $ 165.— e.4|4-Nº 8.747-v.24|4|51 e.25|4-Nº 9.624-v.27|4|51

---

**LOZADUR GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DE CERAMICA S. A.**

Nº Rº 3.692

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Lozadur" Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril a las 11 horas en su local de Avenida de Mayo 981, 3er piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de la retribución de los directores, directores con cargos especiales y síndico.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

$ 225. — e.5|4-Nº 8.849-v.25|4|51

---

**LONALINO S. A.**

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 11 horas en el local calle Corrientes número 222, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que cumplen su mandato.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.637-v.24|4|51

---

**LAFINAR**

Financiaciones y Mandatos

S. A.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1950.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de mayo de 1950.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el viernes 27 de abril a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Informe del señor síndico.

3º Propuesta de distribución de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Pedro Blaszczyk, Gerente General.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.628-v.24|4|51

---

**LASERAS S. A.**

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

(5510)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 11 horas, en su sede social, Las Heras 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de todos ellos con mandato por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente con mandato anual.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.894-v.24|4|51

---

**LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA "L. I. A."**

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril p. v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 852, 3er. piso, escrº 305, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación tario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al de la memoria, balance general, inven- 8º ejercicio social, terminado el 31 de diciembre ppdo. — Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de director general y de síndico titular y suplente.

4º Remuneración del director general y del síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Director General.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.620-v.24|4|51

---

**LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS LUTETIA**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y suplente y remuneración del directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos de tres días de anticipación.

$ 210.— e.4|4 Nº 8.735-v.24|4|51

---

**LA TECNICO COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA SOC. ANONIMA "TECIFAR"**

Uruguay 618, piso 8º — Buenos Aires

Número de Registro: 5064

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local Uruguay 618, octavo piso "P", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

3º Elección de síndico por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20 de los estatutos sociales.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.859-v.24|4|51

---

**LAMURAGLIA S. A.**

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de tres directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4.-Nº 9.255.-v.26|4|51

---

**LA EQUITATIVA CAPITALIZACION**

Sociedad Anónima (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un miembro de la comisión liquidadora por tres años.

4º Remuneración de los miembros de la comisión liquidadora.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio. — La Comisión Liquidadora. $ 165.— e.4|4-Nº 8.590-v.24|4|51

---

**LOS HORNEROS**

Soc. Anón. Ind., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Los Horneros", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas en su local social calle Chacabuco 380, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros titulares que compondrán el Directorio y designación de los mismos por un período de tres (3) años.

3º Designación de dos directores suplentes por un período de tres años.

4º Designación de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio

$ 225. — e.6|4-Nº 9.206-v.26|4|51

---

**LABORATORIOS WASHINGTON, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de Abril a las 12 horas, en la calle Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950;

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.4|4.-Nº 8.821-v.24|4|51.

**LA COMERCIAL TECNICA S. A.**
**Financiera, Industrial e Inmobiliaria**
**Nº de Registro 5.172**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura para el ejercicio entrante.
4º Ratificación de nombramientos de directores, hechos por el Directorio, determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 210.— e.6|4-Nº 9.055-v.26|4|51

**LA SENSACION**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Expte. Nº 4.497**
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de "La Sensación", S. A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 28 de Abril de 1951 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio.
4º Elección de presidente, uno hasta ocho directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del presidente, tres directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.
5º Designación de dos apoderados para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1750, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.817-v.24|4|51

**LA FORESTAL ARGENTINA**
**Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales**
CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 221, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de un director por el término de un año en reemplazo definitivo del director titular que renunció durante el ejercicio y en cuyo lugar el Directorio nombró un director interino.
4º Designación del vicepresidente del Directorio por el término de un año para completar el período del director que ejercía ese cargo y renunció.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1951.
7º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.
8º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 27 de los estatutos dispone que las acciones deben depositarse en la secretaría, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.
$ 360.— e.3|4.-Nº 8.525.-v.26|4|51

**LABORATORIOS DOUGLAS**
**Sociedad Anónima Com. e Indust.**
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1951 a las 18.30 horas, en su local social, calle Uspallata 2438 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Ratificación del nombramiento de un director titular hasta finalizar los mandatos que terminan el 31 de diciembre de 1952.
3º Aprobación de remuneraciones a miembros del Directorio que desempeñan funciones especiales (Art. 24, inc. C), de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 25 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.881-v.24|4|51

**LA MALA REAL ARGENTINA. S. A.**
**(Cia. de Representaciones Marítimas)**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las once horas en el local social, Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Elección de un director, síndico titular y síndico suplente.
3º Fijar la retribución de los miembros del directorio y síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 170.— e.4|4.-Nº 8.892.-v.26|4|51

**LIBREGULE**
**Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1951, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe síndico al 31 diciembre 1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 90.— e.9|4-Nº 9.180-v.27|4|51

**LOS MACACHINES**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA

"Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Buenos Aires el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720 (piso 1º), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes) por dos años y de síndico titular y suplente por un año.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 165.— e.9|4-Nº 9.397-v.27|4|51

**"M"**
**MACERA ILUMINACIONES**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Aprobación de los honorarios percibidos durante el ejercicio por los directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los estatutos.
3º Honorarios a la sindicatura.
4º Distribución de utilidades.
5º Venta sucursal Mar del Plata.
6º Elección de directores titulares y suplentes.
7º Elección de síndico titular y suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberá depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 5 de 1951. — El Directorio.
$ 225. — e.10|4-Nº 9.598-v.30|4|51

**M A R F I N A N C O**
**Soc. Anón. Comercial, Financiera y Marítima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 16 horas en su local de la calle Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación de honorarios a los directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.
$ 165.— e.9|4-Nº 9.387-v.27|4|51

**MILLACO**
**Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas en su local social de la calle Reconquista Nº 341, piso 3º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración a los directores y síndico.
3º Determinación del número de los directores y su elección por un año.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.
$ 180. — e.6|4-Nº 9.224-v.26|4|51

**"MELFA"**
**Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial**
**N. 2.845**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director titular y síndicos.
3º Fijación de la remuneración del director delegado.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Artículo 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en secretaría sus acciones o un certificado de tenencias depositadas en un banco del país.
$ 195. — e.6|4-Nº 9.197-v.26|4|51

**MANUFACTURA TEXTIL RIO DE LA PLATA, S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Lima 187, 6º piso, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Destino de las utilidades.
3º Información relativa al inciso c) del artículo 10º del estatuto social.
4º Remuneración del síndico titular.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente para el tercer ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 12º del estatuto. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 210. — e.6|4-Nº 9.195-v.26|4|51

**MIGUEL CAVIGLIA**
**Sociedad Inmobiliaria Limitada**
**Sociedad Anónima**
Nº Reg. 2.092
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia número 5330, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, informe del síndico y distribución de las utilidades realizadas y líquidas.
2º Repartición de un dividendo del 6 % a los señores accionistas, sobre su capital en acciones, importe total m$n. 120.000.—, que se retirará del rubro "Fondo para Dividendos Futuros", constituído por resolución de la asamblea del 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.
3º Elección de dos directores titulares por el término de tres años y de un director titular por un año.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas o sus representantes, para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 225. — e.6|4-Nº 9.288-v.26|4|51

**"MARIA MAGDALENA, S. A. RURAL E INDUSTRIAL DE EXPLOTACIONES DE TIERRAS Y BOSQUES"**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "María Magdalena, S. A. Rural e Industrial de Explotaciones de Tierras y Bosques", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 30 de Abril del corriente año a las 17, ½ horas, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.103-v.26|4|51

### MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO
Hernández & Cía., S. A. I. C.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951 a las 12 horas, en el local de la calle Nogoyá 5959 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio, correspondientes al mismo ejercicio.

2º Elección de tres directores que durarán tres años en sus mandatos.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 9.112-v.25|4|51

### MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299 (Escritorios 414|18), para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.223-v.26|4|51

### MONTEX S. A.
Lanera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 16 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, Alsina 1367, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Determinación del número de directores que actuarán en el nuevo período; elección de directores y de síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.142-v.25|4|51

### MOXEY SAVON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.966

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para ser admitidos en la asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o recibos de la entidad donde las tengan depositadas (Art. 29 de nuestros estatutos).

$ 150.— e.6|4-Nº 9.164-v.26|4|51

### MULVILLE & CIA., S. A.
Empresa Constructora
Nº de Registro 4.032

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 360, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de las utilidades del año.

3º Elección de 3 directores titulares y 1 director suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

$ 210. — e.5|4-Nº 8.978-v.25|4|51

### MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 1661|72, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para asitsir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 30 del estatuto).

$ 180. — e.5|4-Nº 8.959-v.25|4|51

### MARVEL SOC. ANON. IND. Y COM.
Industria de Hornos Eléctricos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|4-Nº 8.968-v.25|4|51

### MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.
(N-3.697)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Nombrar dos Directores para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.151-v.25|4|51

### METAN S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Metán S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1951, a las 9.30 horas, en su local calle Lavalle 448, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Elección de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 7º de los estatutos deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su celebración.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.092-v.25|4|51

### MONTEX S. A.
Lanera y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, que tendrá lugar en el local social, Alsina 1367 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatutos y de la denominación social.

2º Designar las personas que estarán autorizadas para tramitar la aprobación de las reformas estatutarias y correr con los trámites de inscripción.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.146-v.25|4|51

### MANUFACTURA ELECTRICA
Sociedad Anónima (M. E. S. A.)
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 inc d) de los estatutos sociales, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad Tacumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventarios, informe del síndico y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución del directorio.

3º Retribución del síndico.

4º Fijación del número de directores y su elección por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tacumán 117, ciudad. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.621-v.24|4|51

### MOLDAVIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Chile 1837 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951 a las 11 horas en la calle Chile 1837 primer piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndicos.

4º Elección del directorio.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos sociales, deberán los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.636-v.24|4|51

### "MADUL"
S. A. C. e I.
Ayacucho 50 — Capital

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de mayo de 1951, a las 10 horas, en el local de la Institución, calle Ayacucho 50, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio de la sociedad al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. Don José de San Martín.

2º Elección de un presidente, de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 18 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.16|4-Nº 9.791-v.7|5|51

### METALURGICA SMELTING
S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Reconquista 336, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1951, a las nueve horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.767-v.24|4|51

### MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el órgano fiscalizador (Art. 33).

3º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva, (artículo 41). — Por la junta administradora, José Antonio Caíña, secretario administrativo.

**Nota:** De conformidad con el art. 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

$ 12.— e.12|4-Nº 9.758-v.27|4|51

### M. COMERO & CIA., S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 240, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que no sean directores para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presindente de la misma.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio anual de la socie-

sorero, dos vocales titulares y tres vocales suplentes por el término de dos años; y un vocal titular por el término de un año en reemplazo de D. Horacio Sanguinetti, que renunció.

b) Junta consultiva (art. 67): tres miembros titulares, por el término de un año.

c) Comisión de Mutualidad y Previsión Social (art. 72, inc. b): cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, por el término de un año.

d) Comisión de planillas (art. 71): dos miembros titulares y dos miembros suplentes, por el término de un año.

e) Comisión fiscalizadora (art. 69): dos miembros titulares y dos miembros suplentes, por el término de un año. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Homero Manzi, presidente. — Lito Bayardo, secretario.

$ 6.— e.20|4-Nº 10.661-v.24|4|51

**S. A. LINTAS LIMITADA**
**Compañía de Publicidad**
N 2.822
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.172-v.26|4|51

**S. A. PROTTO HNOS.**
**Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**DE ACCIONISTAS**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril, a las 17 horas, en Perú 596, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del señor síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignación al Directorio.

4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores: Francisco R. Protto, Juan B. Protto y Carlos B. Protto por haber vencido el término de su mandato; síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Raúl M. Duhalde y Recervindo J. Alvarez.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.238-v.26|4|51

**S. A. Importadora y Exportadora**
**HENRY GRENIER & CIA.**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 637, que deberá tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico y remuneración a los directores y síndico.

2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, abril 3 de 1950. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.174-v.26|4|51

**SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.**

Señor accionista:

Por el presente ponemos en su conocimiento que en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 del cte., que se publica desde el día 3 de Abril, en el punto 4º de la orden del día: Elecciones, debe leerse: "2 vocales suplentes por un año". Saludamos a usted muy atte.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 90.— e.6|4-Nº 9.315-v.26|4|51

**SELECCION CONTABLE S. A.**
**Editorial y de Enseñanza**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 18 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y determinación de su forma de pago.

3º Determinación del número de directores y elección hasta completar el mismo (por renuncia del señor Jorge Seoane y fallecimiento del señor Eugenio Gardé), para completar período de acuerdo con el artículo 17 del estatuto.

4º Designación de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Autorizar al Directorio para resolver la conveniencia de promover o participar en nuevas empresas, de acuerdo con el artículo 6º, inciso c) de los estatutos sociales.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.357-v.26|4|51

**S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"**
**Establecimiento Ganadero Agrícolo - Industrial**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social Belgrano 740, el día 27 de abril 1951 a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Designación de tres directores por tres años, en reemplazo de la señora Josefina Achával de Cantilo y señores doctores Eduardo Braun Menéndez y Bernardo Espondaburu que terminan sus mandatos, y uno por un año para completar el período del mandato del titular fallecido Dr. José O. Casás. Y dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los Sres. Ing. Hernando Campos Menéndez y Dr. Jorge A. Hueyo, cuyas designaciones caducan.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|4.-Nº 8.991.-v.25|4|51

**SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte. mes, a las 22 horas en nuestra sede social Av. Cabildo 1295, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9 ejercicio económico (año 1950).

2º Distribución de utilidades.

3º Elecciones de renovación parcial del Directorio, correspondiendo designar: dos directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.9|4.-Nº 9.456.-v.27|4|51

**S. A. B. I. A.**
**SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS S. A.**
**(Registro Nº 2.295)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, remuneración del Directorio, del comité y del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — N. Láinez, presidente.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.226-v.26|4|51

**SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTORA DIESEL ARGENTINA (STRADA)**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de mayo de 1951, a las 11 horas, en el local de la Avenida del Libertador General San Martín Nº 3046, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Destino a dar a las utilidades del ejercicio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación, en nuestra caja social, calle Godoy Cruz Nº 3054, de esta Capital. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.370-v-27|4|51

**Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "K U N I N"**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en Tucumán 1754.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.258-v.26|4|51

**Sociedad Anónima**
**Financiera e Industrial Argentina "SAFINA"**
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de abril de 1951, a las once horas en el local social, calle Corrientes 569, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.9|4 Nº 9.423 v.27|4|51

**S U D A M**
**Industrial - Comercial - Servicios Públicos**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 825, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

2º Determinar los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.

3º Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

4º Nombramiento de directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior; dos directores suplentes y síndicos, titular y suplente, por un período de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El presidente.

$ 210.— e.5|4.-Nº 8.993.-v.25|4|51

**S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 9.130 v.25|4|51

**S. A. COM. JOHN LAYTON & CIA. LIMITADA**
**Registro Nº 1.505**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Sarmiento 767 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 9.140-v.25|4|51

**Sociedad Anónima**
**FRIGORIFICO ANGLO**
**Nº de Registro 1.368**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 9

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.198-v.26|4|51

**ÑACURUTU ROGA GUAZU**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
Reg. Nº 3558
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 1951 en el local calle Chile Nº 778, a la hora 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Destino del saldo de utilidades.
3º Elección de directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.278-v.26|4|51

## "O"

**O. C. A. ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 15 de mayo del cte. año, a las 18 horas, en el local social de calle Larrea 1042, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc para que dictamine sobre la memoria, inventario, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1948 de 1949 y de 1950.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance generales y cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente a los mencionados ejercicios.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.19|4-Nº 10.567-v.10|5|51

**OTTO MOTTE & CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Importadora**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951 a las 15 horas en el local Social, Avenida Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º — Destino de las utilidades.
3º — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.151-v.25|4|51

**OXHIDRICA ARGENTINA**
**(S. A. C. e I.)**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril a las 11 horas, en el local de la sociedad, Cánning 3235, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al año 1950.
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 referente al depósito de acciones.

$ 165.— e.6|4-Nº 9.165-v.26|4|51

**O. C. A. ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 15 de mayo del cte. año, a las 18 horas, en el local social de la calle Larrea 1042, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Proposición del Directorio para disolver la sociedad.
2º Designación de la comisión liquidadora.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — El Directorio.

$ 105. — e.19|4-Nº 10.564-v.10|5|51

**ORUS, S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la calle Corrientes 569, 7º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del monto de sueldos y gastos de movilidad y representación para directores gerentes (Artículo 40).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y síndico, firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.909-v.24|4|51

**ORVENT, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL**
**Alsina 3058 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Consideración de las actas de Directorio Nros. 94-96.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

**Otra:** Los datos referentes a las actas, mencionados en el punto 2º del Orden del Día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 255.— e.4|4-Nº 8.882-v.24|4|51

## "P"

**PINI HERMANOS & CIA. LDA., S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Nº Reg. (Nac. 1.990)**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en su local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña número 1074, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e infórme del síndico correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: Hermenegildo Pini, Arturo F. Pini, Dr. Aldo S. Pini, Dr. Raúl Pini y Dr. Enrique I. Pini, que terminaron su mandato y dos directores suplentes en reemplazo del señor Héctor Pini, que ha fallecido y del señor Alberto E. Pini, que terminó su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.410-v-26|4|51

**PRODUCTORES Y ARTISTAS DE AMERICA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de Productores y Artistas de América, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, convoca a los accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1951 a la hora dieciocho en la sede social, calle Ayacucho 329, a fin de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de un director por la categoría "A" en reemplazo del doctor Lorenzo Soler (h) que renunció, uno por la categoría "B" en reemplazo de Film Andes S. A. Filmadora Argentina (Mendoza) que cesa en su mandato y uno por la categoría "C" en reemplazo del señor Alfredo Miranda que renunció.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

Buenos Aires. — Arturo Santoni, vicepresidente.

**Nota:** Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.366-v.24|4|51

**P. R. O. C. M. O., S. A.**
**Producción Revista Oral, Ciencias Médicas Odontológicas**
**Sociedad Anónima Cultural**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 27 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de abril de 1951, a las 11.30 hs., en el local de la calle Larrea 1343, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancia y pérdida e informe del síndico del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Consideración de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Bernardo J. Guilhe, Dr. Juan M. Obarrio, Dr. Francisco J. Fazio y Eduardo Avila; dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los Dres. Nicanor Palacios Costa y Carlos Alberto Ambrosetti.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Osvaldo Sturla y Alberto Fazio, respectivamente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director.

$ 210.— e.5|4-Nº 9.047-v.25|4|51

**PLAVINIL ARGENTINA S.A.I.C.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas en el local social, Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por tres años, en reemplazo de los actuales que terminaron su mandato el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de Síndico titular y Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

**Nota:** Art. 24 de los Estatutos Sociales:

Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en el que determine el número de acciones depositadas.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por un mandatario con carta-poder suscripto por el accionista.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.159-v.25|4|51

**PAN AMERICAN ARGENTINA DE PETROLEOS, S. A.**
(Nº 3.470)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico y suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.833-v.25|4|51

**PAL ARGENTINA**
**Soc. Anón. Fabril y Comercial**
**Número de Inscripción: 4.708**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio completo, de acuerdo a los artículos 7 y 8 de los estatutos, por el término de un año.
4º Elección de un síndico y un síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración de los directores, el síndico y el síndico suplente por sus servicios hasta el término del presente ejercicio.
6º Fijación de la remuneración de los directores por el desempeño de sus cargos administrativos (Arts. 9 y 11, inc. H. de los estatutos).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7º de nuestros estatutos sociales, referente al depósito de acciones. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.—e.4|4-Nº 8.885-v.24|4|51

**"PETREL"**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**(Registro de la Inspección General de Justicia Nro. 4.380)**
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de abril próximo, a las 12.45 hora, en Callao 666, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Asignación de sueldos del Directorio, de remuneraciones, honorarios y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

4º Consideración y empleo de las reservas.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

$ 180. — e.4|4-Nº 8.886-v.24|4|51

**PHILIPS ARGENTINA, S. A., DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Vedia y Avda. Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4 Nº 9.119-v.25|4|51

**PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**Registro Nº 5.395**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril a las 18 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 1174 6º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio segundo, terminado el día 31 de diciembre de 1950.

2º Honorarios del directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

$ 135.— e.4|4-Nº 8.704-v.24|4|51

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS**

**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 abril 1951, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los siguientes documentos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950; memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Ratificación de todos los actos hechos por el Directorio saliente.

3º Fijar el número de directores y elegirlos y los síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.098-v.25|4|51

**PAPINI HERMANOS**

**Comercial e Industrial**

**Sociedad Anónima**

**Nuevas Cristalerías**

**Venezuela 758**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Venezuela Nº 758 de esta Capital Federal, el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º — Elección de síndico titular y síndico suplente para el año 1951.

4º Fijación de remuneraciones a los directores que ocupen otros cargos dentro de la sociedad y aprobación de gratificaciones, gastos y viáticos efectuados ad-referendum de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los bancos en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.4|4-Nº 8.545-v.24|4|51

**PRODUCTOS ROCHE, S. A.**

**Química e Industrial**

**Nº 2.799**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 14 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín;

2º Elección del Directorio y síndicos;

3º Convención de las acciones de las series 31 a 60 en acciones preferidas "D";

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.085-v.25|4|51

**P R O Q U I M E T A L**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase por quince días a los señores accionistas de "Proquimetal", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.9|4-Nº 9.575-v.27|4|51

**P. R. O. C. M. O., S. A.**

**PRODUCCION REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS ODONTOLOGICAS**

Sociedad Anónima Cultural

ACLARATORIA

En el orden del día punto 2º, donde dice: consideración, debe decir: elección. En el mismo punto renglón tres se omitió, Dr. Juan O. P. Sturla. — Dr. Bernardo J. Guilhe. — Director.

$ 55.— e.11|4-Nº 9.671-v.25|4|51

**PERFUMERIA GAL Y FLORALIA**

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

**Registro Nº 5294**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en el local social, calle Maure 2010, para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín" y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio durante el curso de los tres ejercicios venideros.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.5|4-Nº 9.293-v.26|4|51

**PLATART**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, en la calle Bolívar 177, 7º piso a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de sus saldos e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio vencido el 31-12-1950.

b) Emisión de cuatro series de acciones ordinarias.

c) Designación de un director titular por un año en reemplazo de un miembro que ha renunciado y de un director suplente.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Platart S. A., Director Gerente.

$ 140.— e.11|4-Nº 9.714-v.30|4|51

**PROCTOR**

**S. A. de Producción y Financiación**

**Registro Número 4.045**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 1951

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas, el 27 de abril de 1951, en el local social calle Florida 229, 2º piso, oficina 221, a las 15 horas y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio de la sociedad vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Gratificación al síndico.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Joaquín García, presidente.

$ 165.— e.9|4-Nº 9.472-v.27|4|51

## "Q"

**QUIMICA MEDICAL ARGENTINA S. A. C. I.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas en las oficinas de la sociedad, calle Mercedes 1529, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1950.

2º Informe del síndico.

3º Propuesta de distribución de utilidades pagadero en acciones de la sociedad.

4º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.6|4-Nº 9.243-v.26|4|51

**QUIMICA Y COMERCIO**

**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril próximo, a las 8.30 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 104, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.089-v.25|4|51

## "R"

**RYAN, ASTILLEROS ARGENTINOS, S. A. I. y C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de mayo de 1951, a las 18 horas, en 25 de mayo 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.20|4-Nº 10.597-v.11|5|51

**ROWING CLUB POSADAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Ejercicio 1951|52**

La C. D. del Rowing Club Posadas, hace saber a los señores socios que en la reunión realizada el 5 del actual se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 17 de los estatutos de la entidad, que tendrá lugar en su local social (Playa Zaiman), el día 29 de abril, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3º Elección de miembros de la comisión directiva por terminación de mandato: a) vicepresidente; b) 1 secretario; c) 2 vocales titulares; d) 3 vocales suplentes.

4º Proyecto de financiación para la terminación del edificio social e instalaciones.

5º Elección de dos revisores de cuentas.

6º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — Posadas, Abril 6 de 1951. — Ricardo M. Mercadal, presidente.

$ 65.— e.19|4-Nº 10.509-v.25|4|51

**ROCABIAL**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial**

**Registro 4.104**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951, en Cabildo 555, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1950, Año del Libertador General San Martín. Distribución de utilidades.

2º Elegir nuevo Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.9|4-Nº 9.495-v.27|4|51

**RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTING S. A. C. e I.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 5 de Mayo del año 1951, a las 17 horas, en el local social calle Ayacucho 2075, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria correspondiente al octavo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores.

4º Designación de nuevos directores en reemplazo de los señores Juan J. Spinetto y José Adolfo Zatzkin que terminaron su mandato, y de síndicos para un nuevo período.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, los que establecen:

Art. 31: Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Sin embargo, a los accionistas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, siempre que no se encuentren en mora en el pago de las mismas.

Art. 32) Los accionistas deberán hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta poder. — El Directorio.

$ 255. — e.12|4-Nº 9.802-v.3|5|51

RODRAP

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, de dos directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente también por un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad; con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

$ 255.— e.6|4-Nº 9.177 v.26|4|51

R O N A

Primera Rotograváurica Argentina

Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General para el 30 de abril de 1951 a las 15,30 horas, en Corrientes 447, oficina 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre.

2º Resolver sobre el futuro de la empresa.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.231-v.26|4|51

RICORDI AMERICANA

Sociedad Anónima Editorial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar anticipadamente sus acciones en la sede central del "Banco de la Provincia de Buenos Aires" o en la caja de esta sociedad.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.214-v.26|4|51

RUCAMALEN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 637 (4º piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico; ratificación o rectificación de la asignación mensual al director gerente; resolver: asignaciones a los directores titulares y al síndico; asignación anual de porcentaje al director gerente y distribución de utilidades.

3º Elección de un director suplente, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Aumento de capital social.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la caja social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.332-v.26|4|51

RIPAN

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán Nº 149, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos.

3º Elección de un Síndico y un Suplente.

4º Remuneración a los Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.157-v.25|4|51

RAYMAT S. A.

De Productos Alimenticios

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril próximo a las 10,30 horas en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de nuevos miembros del directorio de la sociedad.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.560-v.24|4|51

RAMON CHOZAS S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951 a las 11 horas, en nuestro local social, calle Perú 760, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de honorarios a los directores titulares y al síndico titular y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio por cargos directivos en la administración de esta sociedad.

3º Elección de presidente del Directorio y de tres a seis directores titulares, de acuerdo al artículo 7º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Ramón F. Chozas, presidente. — José M. Español, Director Secretario.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Perú 760, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

$ 255.— e.4|4-Nº 8.825-v.24|4|51

RIBEREÑA DE RIO NEGRO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al décimo ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificación de operaciones del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de directores y síndicos.

5º Modificación de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.229-v.26|4|51

REYSOL, S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en Avda. Corrientes 545, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de remuneraciones del Directorio, administrador-delegado y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elección de presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Autorizar a constituir un gravamen real hipotecario sobre el terreno de propiedad de la sociedad en Zárate.

6º Asuntos varios; otorgamiento de garantía.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, Avda. Corrientes 545, 5º piso, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 195. — e.6|4-Nº 9.213-v.26|4|51

RADIO MIGUEL, S. A.

Materiales Eléctricos y Anexos

San Juan 2768 72 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 19.30 horas en el local social calle San Juan Nº 2768, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 108. — e.12|4-Nº 9.760-v-27|4|51

ROGER & GALLET

S. A. Industrial y Comercial

Nº 2.686

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 17 horas en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 (inc. I) Código Comercio al 31 de diciembre 1950.

2º Elección directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.173-v.26|4|51

"S"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "ENRIQUE BITSCH"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de mayo de 1951, a las 15 horas, en la sede calle Sarmiento 204 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 22º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.20|4-Nº 10.556-v.11|5|51

SOCIEDAD MUTUAL SHELL-MEX

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 18 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788 (subsuelo) a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 10º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, aprobado por la comisión fiscalizadora.

2º Designación de dos señores socios presentes, para firmar el acta de la asamblea. — F. J. Misa, presidente. — A. D. Leggiero, secretario.

$ 4.— e.20|4-Nº 10.700-v.25|4|51

SAN ISIDRO CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de mayo próximo a las 18 y 30 horas, en el local Lavalle 1485, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance e inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de cinco miembros para integrar la comisión directiva en reemplazo de los señores Arturo Rodríguez Jurado, Eduardo G. Hughes, Jorge R. Lajous, Eduardo Beláustegui y Jorge A. Cilley, que cesan reglamentariamente.

3º Elección de dos socios para integrar la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Martín Martínez Castro y Oscar Vergara, que cesan reglamentariamente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Saludan a Vd. muy atentamente, Jorge A. Stewart, presidente. — Horacio Castro Videla, secretario H.

**Nota:** Art. 19: Diez días antes del fijado para la asamblea se deberá oficializar en secretaría la lista de los candidatos.

$ 42.— e.20|4-Nº 10.600-v-24|4|51

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)

ASOCIACION CIVIL Y MUTUALISTA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 28 de abril de 1951, a las 13.30 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 1547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, presupuesto general de gastos y previsiones, cálculo de recursos e informe de la comisión fiscalizadora.

2º Fijar el porcentaje de los fondos provenientes del art. 81 de los estatutos, para contribuir al sostenimiento de la Caja de Mutualidad y Previsión Social.

3º Designación de tres miembros para integrar la junta escrutadora.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

5º Acto eleccionario (art. 29 de los estatutos):

a) Renovación parcial del Directorio: Presidente, vicepresidente, secretario, te-

sorero, dos vocales titulares y tres vocales suplentes por el término de dos años; y un vocal titular por el término de un año en reemplazo de D. Horacio Sanguinetti, que renunció.

b) Junta consultiva (art. 67): tres miembros titulares, por el término de un año.

c) Comisión de Mutualidad y Previsión Social (art. 72, inc. b): cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, por el término de un año.

d) Comisión de planillas (art. 71): dos miembros titulares y dos miembros suplentes, por el término de un año.

e) Comisión fiscalizadora (art. 69): dos miembros titulares y dos miembros suplentes, por el término de un año. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Homero Manzi, presidente. — Lito Bayardo, secretario.

$ 6.— e.20|4-Nº 10.661-v.24|4|51

**S. A. LINTAS LIMITADA**
**Compañía de Publicidad**
**N. 2.822**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.172-v.26|4|51

**S. A. PROTTO HNOS.**
**Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril, a las 17 horas, en Perú 593, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del señor síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignación al Directorio.

4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores: Francisco R. Protto, Juan B. Protto y Carlos B. Protto por haber vencido el término de su mandato; síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Raúl M. Duhalde y Recervindo J. Alvarez.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.238-v.26|4|51

**S. A. Importadora y Exportadora HENRY GRENIER & CIA.**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 637, que deberá tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico y remuneración a los directores y síndico.

2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, abril 3 de 1950. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.174-v.26|4|51

**SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.**

Señor accionista:

Por el presente ponemos en su conocimiento que en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 del cte., que se publica desde el día 3 de Abril, en el punto 4º de la orden del día: Elecciones, debe leerse: "2 vocales suplentes por un año". Saludamos a usted muy atte.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 90.— e.6|4-Nº 9.315-v.26|4|51

**SELECCION CONTABLE S. A.**
**Editorial y de Enseñanza**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 18 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y determinación de su forma de pago.

3º Determinación del número de directores y elección hasta completar el mismo (por renuncia del señor Jorge Seoane y fallecimiento del señor Eugenio Gardé), para completar período de acuerdo con el artículo 17 del estatuto.

4º Designación de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Autorizar al Directorio para resolver la conveniencia de promover o participar en nuevas empresas, de acuerdo con el artículo 6º, inciso c) de los estatutos sociales.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.357-v.26|4|51

**S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"**
**Establecimiento Ganadero Agrícola - Industrial**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social Belgrano 740, el día 27 de abril 1951 a las 17 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950; e informe del síndico.

2º Designación de tres directores por tres años, en reemplazo de la señora Josefina Achával de Castillo y señores doctores Eduardo Braun Menéndez y Bernardo Espondaburu que terminan sus mandatos, y uno por un año para completar el período del mandato del titular fallecido Dr. José O. Casás. Y dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los Sres. Ing. Hernando Campos Menéndez y Dr. Jorge A. Hueyo, cuyas designaciones caducan.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|4-Nº 8.991-v.25|4|51

**SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte. mes, a las 22 horas en nuestra sede social Av. Cabildo 1295, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9 ejercicio económico (año 1950).

2º Distribución de utilidades.

3º Elecciones de renovación parcial del Directorio, correspondiendo designar: dos directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.9|4.-Nº 9.456.-v.27|4|51

**S. A. B. I. A.**
**SOCIEDAD A GENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS S. A.**
**(Registro Nº 2.295)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, remuneración del Directorio, del comité y del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — N. Láinez, presidente.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.226-v.26|4|51

**SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTORA DIESEL ARGENTINA (STRADA)**
**Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de mayo de 1951, a las 11 horas, en el local de la Avenida del Libertador General San Martín Nº 3046, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Destino a dar a las utilidades del ejercicio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación, en nuestra caja social, calle Godoy Cruz Nº 3054, de esta Capital. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.370-v.27|4|51

**Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "K U N I N"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en Tucumán 1754.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.258-v.26|4|51

**Sociedad Anónima Financiera e Industrial Argentina "SAFINA"**

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de abril de 1951, a las once horas en el local social, calle Corrientes 569, 10º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.9|4-Nº 9.423-v.27|4|51

**S U D A M**
**Industrial - Comercial - Servicios Públicos Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 825, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

2º Determinar los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.

3º Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

4º Nombramiento de directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior; dos directores suplentes y síndicos, titular y suplente, por un período de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El presidente.

$ 210.— e.5|4-Nº 8.993-v.25|4|51

**S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Viedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 9.130-v.25|4|51

**S. A. COM. JOHN LAYTON & CIA. LIMITADA**
**Registro Nº 1.505**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Sarmiento 767 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 9.140-v.25|4|51

**Sociedad Anónima FRIGORIFICO ANGLO**
**Nº de Registro 1.368**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 9

sideren conveniente, y sus decisiones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto para todos los acuerdos. — Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por la ley. — Décimo: El señor Capotondo cede el uso y goce exclusivo para la sociedad y por el término de duración de la misma, el escritorio y dependencias incluído el que posee teléfono en locación en la calle Lamadrid número doscientos ochenta y dos, Capital, percibiendo en concepto de sublocación la suma de pesos setenta y cinco mensuales. — Décimo Primero: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, y antes de aceptar el cargo, cuyo fallo será inapelable. — Conforme con las cláusulas que anteceden, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobrerraspado: "incluído el que posee". Vale. — Firmado A. A. Banchero, Ramón Méndez y L. Capotondo. — Cláusula Adicional: Se deja constancia que la razón social se denominará "Excelsior Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: L. Capotondo, Ramón Méndez y A. A. Banchero.

Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 255.— e.18|4-Nº 10.453-v.24|4|51

---

## RADA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo del año 1951, entre los Señores Don David Hirsch Kaganowicz, argentino, casado, domiciliado en la calle Mercedes Nº 1169; Don David Taplisky, argentino, casado, con domicilio en Cervantes Nº 1569, y Don Raúl Oscar Aguerre, argentino, casado, domiciliado en la calle República Nº 781, localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los prenombrados y a partir del día de la fecha, una sociedad de acuerdo a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social de "RADA" —SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA—, cuyo domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan Agustín García Nº 4735, o donde se lo fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye: A) La comercialización de la madera y afines, bajo todos los aspectos; B) La representación de personas, sociedades comerciales del país o del extranjero; C) La compra-venta, importación, exportación y consignaciones de maderas y afines, maquinarias y toda clase de implementos del ramo, así como de cualquier otra clase de mercaderías, nacional o importada. Queda entendido que la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, la de adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos. — Tercera: La duración de la sociedad será de Cuatro Años, a partir del día 1º de Abril próximo. Transcurrido dos años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá hacer uso del derecho de receso, notificando a los restantes socios su decisión de retirarse de la sociedad, por telegrama colacionado enviado con 90 días de anticipación. En tal caso se practicará un balance especial, y la parte de capital y utilidades que corresponda al socio saliente, le será abonado por los restantes en tres cuotas iguales, la primera al contado, la segunda al los 90 días, y la tercera a los 180 días, devengando el importe a pagarse un interés del 7 % anual. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.00), dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, suscriptas por los socios por partes iguales es decir, cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno de los mismos, e integradas en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles y obligaciones a cobrar en un todo conforme al balance-inventario que las partes firman de conformidad por separado, y que debe tenerse como parte integrante del presente, agregando los mismos que dichos bienes son particulares de cada uno de ellos, y que no constituye parte de un fondo de comercio. — Quinta: Todos los socios quedan designados Gerentes, estando a cargo de los mismos la administración y dirección de los negocios sociales. El uso de la firma social estará a cargo del socio Raúl Oscar Aguerre en forma conjunta con uno cualesquiera de los otros socios David Taplisky o David Hirsch Kaganowicz, y con la única limitación de que no podrán utilizarla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Tendrán en consecuencia los Gerentes, en la forma conjunta que se ha dejado expresada, todas las facultades que les acuerdan la Ley 11.645, incluso las establecidas en el Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con particulares, y con las demás instituciones oficiales o particulares, habidas o por haber, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Sexta: El día 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios. De las utilidades que resultaren se destinará el 5 % para formar la reserva legal prevista por el Art. 20 de la Ley 11.645, y el remanente, previa deducción de las reservas voluntarias que crearon los socios y las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, se distribuirá en partes iguales entre todos los socios. Las pérdidas, si hubieren, serán soportadas en igual proporción. La aprobación de balances se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndose los mismos en prueba de conformidad. — Séptima: Además de los libros que establece el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se hará constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que se celebren cuando lo crean conveniente, y que tendrá fuerza para los socios, como las disposiciones del presente. — Octava: El Señor Raúl Oscar Aguerre deberá prestar toda su capacidad, actividad y dedicación a la atención, en forma exclusiva, de los negocios sociales. En cambio los Señores Taplisky y Kaganowiez deberán prestar su colaboración para llevar adelante los negocios de la sociedad que se constituye por el presente, pudiendo disponer el tiempo restante para dedicarse a cualesquier otras actividades u ocupaciones, sin excepción alguna. — Novena: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un mil doscientos pesos moneda nacional, que se debitará en la cuenta particular de los mismos. — Décima: Las bases de la aprobación de los balances y|o de la liquidación, serán establecidas en su oportunidad por los socios, dejándose la pertinente constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula séptima. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad se producirá: I) Si hubiere pérdidas cuyo monto excediera del 30 % del capital social durante dos períodos consecutivos, salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario. II) Por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, salvo el caso de que los restantes decidieran continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo social. En tal circunstancia deberán abonar a los herederos y|o representante legal del causante la suma que correspondiere al mismo por concepto de capital y utilidades, de acuerdo al balance especial que se practicará, en la siguiente forma: una tercera parte al contado, otra tercera parte a los 90 días, y otra tercera parte a los 180 días, entendiéndose que las tres cuotas serán iguales, y que el importe a abonarse, devengará un interés del 7 % anual. — Décima Segunda: Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato será resuelta inapelablemente por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, quedando convenido que toda cuestión judicial entre los socios será dirimida por la justicia ordinaria de la Capital Federal, con exclusión a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, y bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente, suscribiendo los ejemplares de ley, en el lugar y fecha ut supra. — R. O. Aguerre. — D. Kaganowicz. — D. Taplisky. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 340.— e.18|4.-Nº 10.375.-v.24|4|51.

---

## STANDARD DIESEL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 2.331. — Primer Testimonio. — Escritura número Novecientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta —Año del Libertador General San Martín— ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Eduardo Francisco Zielli, casado en primeras nupcias con doña María Elvira González, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos trece, domiciliado en la casa de la calle Cabildo número ciento setenticuatro; don Ricardo Patricio Murphy, casado en primeras nupcias con doña Mafalda Inés Policastro, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos dieciséis, domiciliado en la casa de la calle Billinghurst número mil dos, departamento primero B; don Andrés Fernández Iglesias, casado en primeras nupcias con doña María Eulalia Rodríguez López, español, nacido el trece de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la casa de la calle Agüero número mil ciento ochenta y siete; don José Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Sebastiana Esperanza Hernández, español, nacido el veinticinco de diciembre de mil ochocientos noventinueve, domiciliado en la casa de la calle Bulnes número mil cuatrocientos treinta y siete, departamento B; don Rodolfo Néstor Oyharbide, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Larramendy, argentino, nacido el once de enero de mil novecientos once, domiciliado en la casa de la calle Sánchez de Bustamante número ochocientos cincuenta, departamento dos; don Jorge Raúl Iceta, soltero, argentino, nacido el trece de agosto de mil novecientos veintiocho, domiciliado en la casa de la calle Sarmiento número mil doscientos veintiséis; don Raúl Antonio Ongaro, soltero, argentino, nacido el treintiuno de mayo de mil novecientos veinte, domiciliado en la casa de la calle Cabrera número tres mil ciento setentisiete; don Carlos María Parodi, casado en primeras nupcias con doña Juana María Surpi, argentino, nacido el primero de setiembre de mil novecientos catorce, domiciliado en la casa de la calle Córdoba número tres mil ciento cuarentinueve, departamento primero; don Adolfo Julio Héctor D'Alessandro, soltero, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la casa de la calle Llavallol número dos mil doscientos ochentidós; don Héctor Emilio Policastro, casado en primeras nupcias con doña María Catalina Palucci, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos dieciséis, domiciliado en la casa de la calle Anchorena, número setecientos treinta y nueve; don Pedro Debortoli, casado en primeras nupcias con doña Delmira Lujana Baez, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos ocho, domiciliado en la casa de la calle Pedro de Mendoza número mil setecientos veintisiete, departamento veintiséis; doctor Osvaldo Enrique Costa, casado en primeras nupcias con doña Angeles Pilar Natividad Bonet, argentino, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos diecinueve, domiciliado en la casa de la calle Laprida número mil novecientos ochenta y cinco, todos los nombrados de este vecindario y don Luis León Pozzoli, soltero, argentino, nacido el once de abril de mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la localidad de Navarro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: todos los comparecientes son hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de STANDARD DIESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse en especial a las reparaciones de motores Diesel y motores en general; compra-venta de automotores tractores y máquinas agrícolas y camineras; explotación de estaciones de servicios, engrase, expendio de nafta, aceites lubricantes y toda otra actividad paralela a los ramos antedichos incluso la de importación y exportación en general y representaciones. — La sociedad además podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de su objeto, estando también habilitada para: a) Comprar, vender, permutar, adquirir o transferir por cualquier título bienes inmuebles, como así muebles de toda naturaleza, negocios e industrias o participar en éstos ya sean dentro o fuera de la República; hipotecarlos, arrendarlos, usufructuarlos, prendarlos y gravarlos; construir edificios y adquirir inmuebles afectados con hipoteca u otros derechos reales. b) Tomar y dar bienes muebles e inmuebles en locación o sublocarlos. c) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier índole. d). Formar sociedades de cualquier naturaleza. e) Operar en general, en los establecimientos bancarios, ya sean de esta ciudad, de otra parte de la república o del extranjero y especialmente con el Banco Central de la República Argentina; Banco de Crédito Industrial Argentino; Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sujeción a las cartas orgánicas, leyes y reglamentos de cada institución bancaria pudiendo constituir depósitos en dinero o valores, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en otra forma y extraerlos, total o parcialmente, aunque fueren anteriores a la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés, pactando las formas de pago, el tipo de interés y la forma de garantizar su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, giros, vales y otros documentos y obligaciones comerciales, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y solicitar adelantos en cuenta corriente, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales, puesto que tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y las disposiciones de la ley respectiva. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de cincuenta años a contar desde el día primero de diciembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se ratifican todos los actos y operaciones realizadas para la sociedad desde entonces. No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transcurridos dos años a partir de la expresada fecha, en cuyo caso el que deseare retirarse, deberá dar aviso a la gerencia, por telegrama colacionado con seis meses de anterioridad a la celebración del balance anual a que luego se hará referencia, debiendo esperar la realización de dicho balance para establecer el haber que le corresponda por todo concepto, el cual le será entregado en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario de plaza, siendo facultativo de la sociedad abonar dicho haber al contado. La sociedad en caso de retiro de algún socio, resolverá por mayoría de los dos tercios de capital, si el haber correspondiente al socio saliente es abonado con fondos de la sociedad reduciéndose el capital social o si se cubrirá mediante nuevos aportes de los socios restantes que así lo deseen. —Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil trescientas cuotas de cien pe-

**"SALVADOR LOPEZ P. LTDA."**
**S. A. Agrícola, Industrial y Comercial**
Registro Nº 2.411

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril de 1951, a las 14 horas, en el domicilio social calle Rivadavia 6738, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1950.

2º Remuneración a directores, honorarios al síndico y destino de utilidades.

3º Elección de nuevo directorio, por terminación de mandato.

4º Nombramiento de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|4.-Nº 8.837.-v.24|4|51.

---

**S. A. I. A. R.**
**S. A. Industrial y Comercial de Aceros Rheem**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social, calle 25 de Mayo 122, Capital Federal, para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente en sustitución de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.819.-v.24|4|51

---

**S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES**
Registro Nº 2665
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril, a las 15 horas, en Sarmiento 373 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Nombramiento de cinco directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3º Remuneración a miembros del Directorio (art. 16, inc. c) y j) de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.737-v.24|4|51

---

**SKODA PLATENSE**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección del Directorio y fijación del número de sus miembros.

4º Elección del síndico.

5º Destino de las utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.764-v.24|4|51

---

**SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª CONVOCATORIA)
**Número de Registro Nac. 1993**

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 39º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ª Convocatoria), que se verificará el miércoles 25 de abril de 1951, a las 20 horas, en nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1951.

3º Informe de la comisión especial de reconstrucción y proyecto de modificación de la resolución por la que se crea el fondo de reconstrucción.

4º Designar un accionista para integrar la comisión de reconstrucción del edificio social.

5º Elección de: presidente, secretario, protesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente y tres vocales suplentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 20 ap. 2) de los estatutos sociales, se votará en la sede social el día 25 de abril de 1951, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

**Otra:** En caso de no realizarse la asamblea en la 1ª convocatoria, se realizará en 2ª convocatoria el día 12 de mayo de 1951, a las 17 horas, en nuestra sede social. $ 300.— e.4|4-Nº 8.768 v.24|4|51

---

**SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION**
**Sociedad Anónima**
**Ref.: Número de Registro 2384**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida Presidente Julio A. Roca 610, 4º piso, el día 27 de abril de 1951, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección de directores, del presidente, de un vicepresidente y del síndico titular y su suplente.

4º Designación por el presidente de la asamblea, de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.783-v.24|4|51

---

**SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.**
**Número de Registro Nac. 1993**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 38º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, (1ª convocatoria), que se verificará el miércoles 25 de abril de 1951, a las 21,30 horas, en nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** En caso de no realizarse la asamblea en la 1ª convocatoria, se realizará en 2ª convocatoria el día 12 de mayo de 1951, a las 18,30 horas, en nuestra sede social.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.769.-v.24|4|51.

---

**SAN EMILIANO S. A. COMERCIAL AGRICOLA GANADERA**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1951, a las diez horas, en Sarmiento 329, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Directorio,

4º Elección de síndico y suplente de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de marzo 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4.-Nº 8.771.-v.24|4|51

$ 165.— e.3|4-Nº 8.652-v.23|4|51

---

**SPORTING STEPPER**
**Soc. Anón. Comercial e Industrial**

Convócase para la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril 1951, a las 12 horas, en el local calle Córdoba 543, 2º piso, oficina 220, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero 1951.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.187-v.26|4|51

---

**S. A. L. V. A.**
**Sociedad Anónima**
**LA VIVIENDA ARGENTINA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril, a las 10 horas, en Corrientes 330, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. Com.

2º Elección de directores y síndicos.

3 Destino de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.10|4-Nº 9.537-v.30|4|51

---

**S. A. VICTORIO DE BERNARDI**
**Industrial y de Transportes**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, Honduras 5950, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.

4º Elección de dos directores titulares, un director suplente y síndico titular y suplente. — Juan de Bernardi, presidente. — José L. de Bernardi, secretario.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1951.

$ 210. — e.6|4-Nº 9.279-v.26|4|51

---

**SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.**
CONVOCATORIA

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 30 de abril del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta.

2º Memoria del Directorio.

3º Consideración del inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.

4º Elecciones por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 vocal titular, 2 vocales suplentes. Por un año: 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros de la comisión de arbitraje.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte. — El Directorio.

$ 180. — e.3|4-Nº 8.708-v.24|4|51

---

**S. A. C. P. A.**
**Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos**
**Número de Registro 3112**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril a las 16 horas en Florida 671,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 16º ejercicio, cerrado al 31|12|50.

2º Destino de los beneficios.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.303-v.26|4|51

---

Sociedad Anónima
**FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO**
N. 848

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1951, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.30|3-Nº 8.247-v.24|4|51

---

**SOC. AN. DE PRODUCTOS QUIMICOS "E L A S"**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de Abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades

4º Elección del nuevo Directorio, de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 91. — e.12|4-Nº 9.855-v.30|4|51

---

**S. A. D. O. P. Y. C.**
**Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 1951, a las 11 horas, en el edificio social, Córdoba 1432, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.

2º Elección de presidente, cuatro hasta nueve directores titulares, cuatro hasta nueve directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|4-Nº 10.090 v.7|5|51

---

**Sociedad Anónima de Radiotelefonía "LA VOZ DEL AIRE"**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que será celebrada el día 5 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Ayacucho 2075, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y memoria correspondientes al décimo sexto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.

3º Designación de síndicos por un nuevo período.

4º Designación de directores por un nuevo período.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los estatutos sociales, que establecen:

Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o

el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225. — e.12|4-Nº 9.801-v.3|5|51

**SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1951, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Eduardo Saubidet Bilbao, director.

$ 135. — e.16|4-Nº 10.199-v.7|5|51

**SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 30 de abril del corriente año, a las 18 horas, en Arenales 1147, 2º piso. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1950.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.241-v.26|4|51

**SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELOS**

**25 de Mayo 401 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Anulación previsiones anteriores.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, fijación de su número y término de su mandato.

5º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.222-v.26|4|51

**SANTA JULIA**

**Sociedad Anónima, Ganadera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1951, a las 12 horas, en 25 de mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. [illegible] del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de diciembre 1950.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.12|4-Nº 9.763-v-3|5|51

**SAN FRANCISCO S. A.**

**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

**Nº 4291**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 1951, a las 10 horas, en la sede social, Carlos Pellegrini 47, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades (artículo 13 de los estatutos)

3º Elección de un miembro del Directorio (art. 7º de los estatutos).

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.12|4-Nº 9.900-v.3|5|51

**S. A. ALEJANDRO C. FERRARI**

**Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en el local domicilio de la sociedad, calle Honduras Nº 5479, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance e inventario general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al balance cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.12|4-Nº 9.883-v.3|5|51

**"S A I F I"**

**Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

**Paseo Colón 730 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1951, a las 11 horas, en el local transitorio de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1951.

3º Ratificar por el mes de enero de 1951 la designación de los directores titulares, señores José N. Abalo y doctor Gualterio F. Thomas.

4º Ratificar por el mes de enero de 1951, la designación del síndico titular y suplente.

5º Elección de dos (2) directores titulares.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Ampliación del artículo diecinueve (19) de los estatutos de la sociedad.

8º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos las acciones o recibos de depósito bancarios de las mismas deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la asamblea en el local de la calle Paseo Colón Nº 730. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.12|4-Nº 9.885-v.3|5|51

**SOCIEDAD ANONIMA "APIS"**

Convocamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril, a las 15 horas, en la calle Don Bosco 4002.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo cuarto ejercicio, vencido el 31 diciembre de 1950.

2º Elección de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 98.— e.11|4.-Nº 9.700.-v.30|4|51

**SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"**

Convocamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril, a las 15,30 horas, en calle Don Bosco 4002.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 31 diciembre 1950.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea.

5º Renuncia de los honorarios por los miembros del Directorio. — El Directorio.

$ 98.— e.11|4.-Nº 9.699.-v.30|4|51

**SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a lo señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4.-Nº 9.515.-v.27|4|51

**SELENE S. A.**

**Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial**

**Virrey Melo 2947 — Buenos Aires**

**Registro Nº 4018**

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Virrey Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio 1950.

3º Remuneración al director para el ejercicio de 1951.

4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1951.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Director.

$ 182.— e.11|4-Nº 9.709-v.30|4|51

**SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.**

CONVOCATORIA:

**Nº 2.828**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Charcas Nº 4040 el 11 de mayo 1951, a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1951.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Emilio P. Daneri que termina su mandato. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el título V de los estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.

$ 195.— e.16|4-Nº 9.902-v.7|5|51

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA**

**HOSPITAL ESPAÑOL**

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos vigentes (que se transcriben al pie), el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el salón de actos de la Asociación Patriótica Española, calle Bdo. de Irigoyen Nº 672, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1950-1951.

2º Elección por dos años, de seis vocales titulares, Elección por dos años, de seis vocales suplentes. Elección por un año, de doce socios para componer el jurado. Elección por un año, de nueve socios para la comisión de presupuesto. Elección por un año, de cinco socios para la comisión revisora de cuentas.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — El Directorio.

Art. 21. — Para todas las asambleas, ordinarias y extraordinarias, se citará a los socios con 15 días de anticipación, por aviso en los diarios, con inserción del "orden del día".

Art. 22. — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio, con el número de socios que concurra, salvo lo dispuesto en el art. 83 respecto a las asambleas que deben resolver la reforma de los estatutos.

$ 160.— e.16|4-Nº 10.094-v.27|4|51

**S O U L A S**

**Sociedad Anónima Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de abril próximo, a las 15,30 horas en su local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico por un año.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 180. —, e.9|4-Nº 9.424-v.27|4|51

**SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"**

**Registro Nº 870**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el próximo viernes 18 de mayo de 1951, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente por el período que vencerá el 28 de febrero de 1952.

2º Elección de vicepresidente para el caso eventual de que la asamblea elija presidente al que actualmente desempeña la vicepresidencia.

3º Elección de un director para el caso eventual de que la asamblea elija vicepresidente a uno de los actuales directores.

4º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

$ 270.— e.18|4-Nº 10.261-v.14|5|51

**Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera**

**LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1951, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XXVº ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio 1950.

4º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.18|4.-Nº 10.482.-v.9|5|51

"T"

"TECHINT"

COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial (5.149)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1951, a las 10 horas, en Sarmiento 355, 4º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la fianza y conformidades solicitadas por Cometarsa, Construcciones Metálicas Argentinas S. A. I. C., para poder gozar del préstamo concedido por el Banco de Crédito Industrial Argentino;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres dias antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.20|4-Nº 10.626-v.11|5|51

TACUARI

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Número de Registro 5041

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1951, a las 18 y 30 horas, en su local de la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del síndico titular.

3º Elección de tres directores titulares por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.17|4-Nº 10.299-v.8|5|51

TRANSMAR TRADING COMPANY

Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial S. A.

Registro Nº 4.557

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en su sede, Bartolomé Mitre 311, 5º piso, escritorio 511, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 104.— e.12|4 Nº 9.898-v.30|4|51

TAPIALES S. A.

Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana

Nº de Registro 4955

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril, las 18 horas, en Córdoba 679, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del 4º ejercicio.

2º Remuneración Directorio y síndico para el 4º ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares.

5º Elección de síndico titular, síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los accionistas lo previsto en el art. 18 de los estatutos — El Directorio.

$ 120. — e.10|4-Nº 9.523-v.30|4|51

TAWIL HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Corrientes 2566 — Capital

Registro Nº 4.537

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 2566 el día 30 de abril de 1951 a las once horas, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico y del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Designación de un director en reemplazo del director Sr. José N. Tawil, renunciante, para completar su período.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180 — e.9|4-Nº 9.617-v.27|4|51

TORREALTA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951, 10 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de presidente, dos directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 90 — e.9|4. Nº 9.481.-v.27|4|51

T A T A N E S. A

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril próximo a las 18 horas en el local social de la calle Sarmiento 356, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación prescripta por el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Reformas de estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.394-v.27|4|51

TONSA

S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de abril de 1951, en la calle Florida 260, 3er. piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio de la sociedad, fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y pago de las mismas.

3º Retribución al presidente, directores y síndico y aprobación de las retribuciones autorizadas, por el directorio.

4º Designación de un director por tres años.

5º Designación del síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo que determina el artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada y mencionará la cantidad de acciones y el número de votos. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.368-v-27|4|51

TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 44º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos y elección de los directores que correspondan.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.6|4-Nº 9.284-v.26|4|51

Textiles Argentinos

WELLS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el art. 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 16.30 horas en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 hasta 7 directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandatos de los actuales.

4º Elección de un síndico titular y otro suplente.

5º Remuneración del síndico saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Abril de 1951. — El Directorio.

Parte pertinente del art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

$ 225.— e.6|4-Nº 9.359-v.26|4|51

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

Nº 5060

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 11º y 12º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sociedad, calle Montevideo 1937, Buenos Aires, el día 30 de Abril de 1951, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de nuevo Directorio correspondiendo designar: un presidente, un vicepresidente, un secretario y tres vocales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.342-v.26|4|51

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme al art. 26 de su estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de abril de 1951, a las 11 horas en sus oficinas Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 6º piso, oficina 7, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

**Nota:** Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con la numeración correlativa de los títulos, hasta tres días antes del fijado para el acto, en sus oficinas de 10 a 11 horas — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.006-v.25|4|51

TEXTILYUTE, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Elección de un director por el término de dos años, hasta la terminación del período, en reemplazo de un renunciante.

5º Elección de síndico, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar, en la caja de la sociedad, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.5|4-Nº 8.931-v.25|4|51

TURBAY & SOLER

Aeronáutica Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 11 y 11.30 horas, respectivamente, en el local de la calle 25 de Mayo 195, entrepiso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio

cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Asignación de funciones especiales a los directores.
3º Cotización de nuestras acciones en la Bolsa de Comercio.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Modificación del art. 4º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas para participar en las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite tenerlas depositadas. — El Directorio.
$ 210. — e.5|4-Nº 9.008-v.25|4|51

**TIFSA**

**Textil, Industrial y Financiera S. A.**

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.
5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Tendrán derecho a participar en la asamblea de la sociedad, los poseedores de acciones que figuren en el registro de accionistas de la sociedad. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.5|4.-Nº 8.933.-v.25|4|51

**TAPALQUE S. A.**

**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 210.— e.5|4.-Nº 8.942.-v.25|4|51

**"TECHINT"**
**COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

(5149)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.
2º Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico, y distribución de las utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de sus miembros; de presidente y vicepresidente del Directorio; y de síndicos titular y suplente.
4º Modificación del art. 4º del estatuto social.
5º Emisión de acciones de la sociedad.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.5|4.-Nº 9.043.-v.25|4|51

**THE ARGENTINE CATTLE CO. LTD.**
**(Compañía Argentina de Ganados Limitada)**
**Nº de Registro 1503**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 9.15 horas, en el local social de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.5|4.-Nº 9.145.-v.25|4|51

**TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I.**
**Registro Nº 4396**

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca S. A. I., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al VIIIº ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Aprobación de remuneraciones.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio.
5º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos el presidente, siete directores, el síndico y el síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.749-v.24|4|51

**THE COOPER STEWART ENGINEERING Cº.**
**(South América)**

**S. A. Importadora, Comercial e Industrial**
**Moreno 970 - Buenos Aires**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el lunes, 30 de abril de 1951, a las 11,15 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios y remuneración del Directorio, síndico y gerentes.
4º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.4|4-Nº 8.755-v.24|4|51

**TELEVEL**
**Industrial Inmobiliaria**
**Financiera y Comercial**
**Sociedad Anónima**
5224

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social de la calle Carlos Calvo 3247, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.
2º Elección de cinco directores por tres años, síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
El Directorio
Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza.
$ 195.— e.4|4.-Nº 8.647. v.24|4|51.

**THE COOPER STEWART ENGINEERING Cº.**
**(South América)**

**S. A. Importadora, Comercial e Industrial**
**Moreno 970 - Buenos Aires**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el lunes, 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 90.— e.4|4-Nº 8.756-v.24|4|51

**TELAHILO**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Corrientes 424 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Fijación de la remuneración al síndico.
3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18º de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 216.— e.2|4.-Nº 8.367.-v.25|4|51.

**TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.**

Número de Registro 3731

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 1951, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2760, fijándose como hora de iniciación las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año conforme con el artículo 20 de los Estatutos.
4º Informe de la comisión de edificación sobre la construcción del garage-taller en México y Loria.
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea. Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio
$ 168.— e.12|4-Nº 9.873-v.27|4|51

## "U"

**UCOA RADIO**

**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Misiones 48 - Buenos Aires**
**Nº 4327**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las diez horas, en el local de la sociedad, Misiones 48, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio de la sociedad, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Designación por un año del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.
Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 240.— e.4|4-Nº 8.789-v.24|4|51.

**"UNICOM"**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Unicom, Soc. Anón., Com., Ind., Imp. Exp., a Asamblea Extraordinaria en el local social, calle Bmé. Mitre Nº 441, el día 16 de Mayo de 1951 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número de directores y elegirlos así como síndico titular y suplente.
2º Ratificación de todos los actos del Directorio saliente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.17|4-Nº 10.327-v.8|5|51

**UNDERHILL**

**S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril 1951, a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Córdoba 543, 2º piso, oficina 220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950.
2º Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, para los ejercicios 1951, 1952, 1953.
3º Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.
4º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.6|4-Nº 9.188 v.26|4|51

**UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A. "U.F.O.C."**

Registro Inspección de Justicia Nº 3.654.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 710, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Remuneración a los directores delegados (artículo 13, inc. d) de los estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120. — e.5|4-Nº 8.973-v.25|4|51.

## "V"

**VEGA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Esmeralda 150, el día 21 de mayo de 1951, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1951.
2º Remuneración al directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos, así como el síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en su defecto un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 19 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 210.— e.23|4-Nº 10.778-v.14|5|51

**VULCANIA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas en el local social de la calle 25 de mayo 362, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Propuesta de distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos.
$ 140.— e.11|4-Nº 9.639-v-30|4|51

**VILLEGAS MUÑOZ & COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
Inscripción I. G. J. Nº 3533
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Villegas Muñoz & Cía. S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1951, a las 17 horas en el local social Azcuénaga 279, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio y destino de las utilidades.
2º Aprobación de gratificaciones al Directorio y personal.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, abril 6 de 1951. — El Directorio.
$ 108.— e.12|4-Nº 9.863-v.27|4|51

**VAN WAVEREN ARGENTINA**
**Soc. An. Comercial e Industrial**
**Número de Registro 3.843**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.5|4-Nº 8.943-v.25|4|51

**VAN REEKUM PAPEL, S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Avda. P. R. S. Peña Nº 852, 6º piso**
**Buenos Aires**
**Registro Nº 5.046**
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 30 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950;
2º Informe del síndico;
3º Elección de un nuevo Directorio, por dos años, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos;
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.5|4-Nº 9.086-v.25|4|51

**"VOLTA" SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Número de Registro 5.422**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local Lavalle 462, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda el Art. 12 de los estatutos.
$ 150.— e.5|4.-Nº 9.005.-v.25|4|51

"W"

**WHITAKER & CIA., S. A.**
**Comercial e Industrial**
**(Nº 4.873)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndico.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.5|4-Nº 9.149-v.25|4|51

**WRIGHT**
**Sociedad Anónima**
**Bazar Inglés**
**Número de Registro Nº 2841**

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las diez horas, en Avenida de Mayo 853.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de remuneración a los directores.
4º Elección de dos directores, síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.4|4-Nº 8.733-v.24|4|51

**WALKER HERMANOS LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en San José 1555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.
2º Elegir Directorio y síndico y fijar horarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director.
$ 153.— e.3|4-Nº 8.686 y 8.695-v.25|4|51

"Y"

**"YAPEYU"**
**Inmobiliaria, Industrial y Comercial**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 4052**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación del número de directores titulares. Elección de directores titulares, de dos directores suplentes y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.744-v.24|4|51

"Z"

**ZARATE-SULFURICO**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**(Nº 4.742)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Ratificar una resolución de Directorio, según acta de 21 de marzo de 1951.
3º Elegir un director titular y síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.914-v.24|4|51

*LEY 11.645*

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

*ANTERIORES*

**AGENAVE**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Manuel A. Bullrich, con fecha 26 de Febrero de 1951, ha sido nombrado Gerente de la sociedad "AGENAVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el doctor Jorge Bolo, y para el caso de renuncia o impedimento del doctor Jorge Bolo, sin que tenga que acreditarlo ante terceros designar Gerente al doctor Miguel Parlante. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.
$ 30. — e.23|4-Nº 10.808-v.27|4|51

**ALONSO HERMANOS**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Jaime Ramis vende y transfiere a favor de su socio don Manuel César Alonso, la totalidad de las 20 cuotas de capital a su valor nominal de $ 500 c|una, que le pertenecen en "ALONSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Todo según documento privado de fecha 11 de Abril de 1951. — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.
$ 30.— e.18|4-Nº 10.466-v.24|4|51

**EXCELSIOR**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Agustín Antonio Banchero, casado, argentino, domiciliado en la calle Almirante Brown número seiscientos ochenta y seis; Luis Capotondo, italiano, casado, domiciliado en Lamadrid número doscientos ochenta y dos; y Ramón Méndez, español, casado, domiciliado en la calle Pinzón número doscientos veinticinco, todos en Capital Federal, mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "EXCELSIOR S. R. L.", con domicilio en la calle Lamadrid número doscientos ochenta y dos Capital, pudiendo crear agencias o sucursales en cualquier lugar del país o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de retratos pintados en base a contratos de locación de obra. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de pesos sesenta mil, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto en partes iguales entre los socios, e integrado en la forma que sigue: señor Capotondo pesos diez mil en muebles, útiles e instalaciones de oficina que posee en el domicilio social, y que a partir de este acto, quedan transferidos a nombre de la sociedad; los pesos diez mil restantes, serán aportados dentro de los sesenta días; señor Banchero pesos diez mil en efectivo en este acto, y los pesos diez mil restantes dentro los sesenta días; señor Méndez pesos diez mil en este acto y en efectivo y los pesos diez mil restantes dentro de los sesenta días. — Por consiguiente cada socio suscribe veinte cuotas de pesos mil cada una. — Cuarto: El plazo de duración del contrato es de tres años prorrogables por tres años más mediante acuerdo unánime entre los socios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes para comprometer válidamente a la sociedad deberán firmar en forma conjunta por lo menos dos de ellos indistintamente y arriba del sello social, no pudiendo comprometer la firma en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni salir en garantía de terceros. El señor Capotondo deberá dedicarse íntegramente a la realización del objeto social, no pudiéndose dedicar a otras tareas mercantiles, ya sean del mismo o de distinto objeto. Los señores Méndez y Banchero, no están obligados a cumplir horarios ni trabajos personales de ninguna especie, pudiéndose dedicar a cualquier otra actividad, siempre que no se oponga al objeto social; por propia voluntad, podrán desempeñar tareas personales. En caso de enfermedad o incapacidad del señor Capotondo, debidamente justificada, podrá ser reemplazado por otra persona del agrado, de todos los socios. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general para determinar la utilidad o pérdida habida, la cual se acreditará o soportará por partes iguales entre los socios. — Estos podrán optar entre dejar las ganancias para el incrementos del giro social, o bien retirarlas. — Séptimo: La sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por mayoría de votos ya sea total o parcialmente. — En caso de separación de alguno de los socios aceptada por los otros, se realizará un balance de liquidación en el que se fijará el valor actual de los Activos fijos y Nominal de común acuerdo, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que correspondan en relación con el momento económico y estado de la empresa, reintegrándosele el importe que resultare al socio saliente, en diez cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, devengando un interés anual del siete por ciento. — Octavo: En caso de fallecimiento del señor Capotondo, quedará a opción de los restantes, permitir que los herederos continúen en la sociedad, para lo cual unificarán su representación, siendo a cargo de los mismos las erogaciones que demande el sueldo del empleado que se tome para realizar las tareas que tenía el socio fallecido, en la sociedad o bien entregar la cuota parte que correspondiera al causante, debiéndose proceder para este caso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresarán de común acuerdo en reuniones que practicarán cuando lo con-

sideren conveniente, y sus decisiones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto para todos los acuerdos. — Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por la ley. — Décimo: El señor Capotondo cede el uso y goce exclusivo para la sociedad y por el término de duración de la misma, el escritorio y dependencias incluído el que posee teléfono en locación en la calle Lamadrid número doscientos ochenta y dos. Capital, percibiendo en concepto de sublocación la suma de pesos setenta y cinco mensuales. — Décimo Primero: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, y antes de aceptar el cargo, cuyo fallo será inapelable. — Conforme con las cláusulas que anteceden, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobrerraspado: "incluído el que posee". Vale. Firmado A. A. Banchero, Ramón Méndez y L. Capotondo. — Cláusula Adicional: Se deja constancia que la razón social se denominará "Excelsior Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: L. Capotondo, Ramón Méndez y A. A. Banchero.

Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 255.— e.18|4-Nº 10.453-v.24|4|51

---

## RADA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo del año 1951, entre los Señores Don David Hirsch Kaganowicz, argentino, casado, domiciliado en la calle Mercedes Nº 1169; Don David Taplisky, argentino, casado, con domicilio en Cervantes Nº 1569, y Don Raúl Oscar Aguerre, argentino, casado, domiciliado en la calle República Nº 781, localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los prenombrados y a partir del día de la fecha, una sociedad de acuerdo a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social de "RADA" —SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA—, cuyo domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan Agustín García Nº 4735, o donde se lo fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye: A) La comercialización de la madera y afines, bajo todos los aspectos; B) La representación de personas, sociedades comerciales del país o del extranjero; C) La compra-venta, importación, exportación y consignaciones de maderas y afines, maquinarias y toda clase de implementos del ramo, así como de cualquier otra clase de mercaderías, nacional o importada. Queda entendido que la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, la de adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos. — Tercera: La duración de la sociedad será de Cuatro Años, a partir del día 1º de Abril próximo. Transcurrido dos años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá hacer uso del derecho de receso, notificando a los restantes socios su decisión de retirarse de la sociedad, por telegrama colacionado enviado con 90 días de anticipación. En tal caso se practicará un balance especial, y la parte de capital y utilidades que corresponda al socio saliente, le será abonado por los restantes en tres cuotas iguales, la primera al contado, la segunda al los 90 días, y la tercera a los 180 días, devengando el importe a pagarse un interés del 7 % anual. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.00), dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, suscriptas por los socios por partes iguales es decir, cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno de los mismos, e íntegradas en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles y obligaciones a cobrar en un todo conforme al balance-inventario que las partes firman de conformidad por separado, y que debe tenerse como parte integrante del presente, agregando los mismos que dichos bienes son particulares de cada uno de ellos, y que no constituye parte de un fondo de comercio. — Quinta: Todos los socios quedan designados Gerentes, estando a cargo de los mismos la administración y dirección de los negocios sociales. El uso de la firma social estará a cargo del socio Raúl Oscar Aguerre en forma conjunta con uno cualesquiera de los otros socios David Taplisky o David Hirsch Kaganowicz, y con la única limitación de que no podrán utilizarla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Tendrán en consecuencia los Gerentes, en la forma conjunta que se ha dejado expresada, todas las facultades que les acuerdan la Ley 11.645, incluso las establecidas en el Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con particulares, y con las demás instituciones oficiales o particulares, habidas o por haber, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Sexta: El día 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios. De las utilidades que resultaren se destinará el 5 % para formar la reserva legal prevista por el Art. 20 de la Ley 11.645, y el remanente, previa deducción de las reservas voluntarias que crearon los socios y las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, se distribuirá en partes iguales entre todos los socios. Las pérdidas, si hubieren, serán soportadas en igual proporción. La aprobación de balances se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndose los mismos en prueba de conformidad. — Séptima: Además de los libros que establece el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se hará constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que se celebren cuando lo crean conveniente, y que tendrá fuerza para los socios, como las disposiciones del presente. — Octava: El Señor Raúl Oscar Aguerre deberá prestar toda su capacidad, actividad y dedicación a la atención, en forma exclusiva, de los negocios sociales. En cambio los Señores Taplisky y Kaganowicz deberán prestar su colaboración para llevar adelante los negocios de la sociedad que se constituye por el presente, pudiendo disponer el tiempo restante para dedicarse a cualesquier otras actividades u ocupaciones, sin excepción alguna. — Novena: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un mil doscientos pesos moneda nacional, que se debitará en la cuenta particular de los mismos. — Décima: Las bases de la aprobación de los balances y|o de la liquidación, serán establecidas en su oportunidad por los socios, dejándose la pertinente constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula séptima. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad se producirá: I) Si hubiere pérdidas cuyo monto excediera del 30 % del capital social durante dos períodos consecutivos, salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario. II) Por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, salvo el caso de que los restantes decidieran continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo social. En tal circunstancia deberán abonar a los herederos y|o representante legal del causante la suma que correspondiere al mismo por concepto de capital y utilidades, de acuerdo al balance especial que se practicará, en la siguiente forma: una tercera parte al contado, otra tercera parte a los 90 días, y otra tercera parte a los 180 días, entendiéndose que las tres cuotas serán iguales, y que el importe a abonarse, devengará un interés del 7 % anual. — Décima Segunda: Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato será resuelta inapelablemente por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, quedando convenido que toda cuestión judicial entre los socios será dirimida por la justicia ordinaria de la Capital Federal, con exclusión a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, y bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente, suscribiendo los ejemplares de ley, en el lugar y fecha ut supra. — R. O. Aguerre. — D. Kaganowicz. — D. Taplisky. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 340.— e.18|4.-Nº 10.375-v.24|4|51.

---

## STANDARD DIESEL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 2.331. — Primer Testimonio. — Escritura número Novecientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta —Año del Libertador General San Martín— ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Eduardo Francisco Zielli, casado en primeras nupcias con doña María Elvira González, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos trece, domiciliado en la casa de la calle Cabildo, número ciento setenticuatro; don Ricardo Patricio Murphy, casado en primeras nupcias con doña Mafalda Inés Policastro, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos dieciséis, domiciliado en la casa de la calle Billinghurst número mil dos, departamento primero B; don Andrés Fernández Iglesias, casado en primeras nupcias con doña María Eulalia Rodríguez López, español, nacido el trece de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la casa de la calle Agüero número mil ciento ochenta y siete; don José Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Sebastiana Esperanza Hernández, español, nacido el veinticinco de diciembre de mil ochocientos noventinueve, domiciliado en la casa de la calle Bulnes número mil cuatrocientos treinta y siete, departamento B; don Rodolfo Néstor Oyharbide, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Larramendy, argentino, nacido el once de enero de mil novecientos once, domiciliado en la casa de la calle Sánchez de Bustamante número ochocientos cincuenta, departamento dos; don Jorge Raúl Iceta, soltero, argentino, nacido el trece de agosto de mil novecientos veintiocho, domiciliado en la casa de la calle Sarmiento número mil doscientos veintiséis; don Raúl Antonio Ongaro, soltero, argentino, nacido el treintiuno de mayo de mil novecientos veinte, domiciliado en la casa de la calle Cabrera número tres mil ciento setentisiete; don Carlos María Parodi, casado en primeras nupcias con doña Juana María Surpi, argentino, nacido el primero de setiembre de mil novecientos catorce, domiciliado en la casa de la calle Córdoba número tres mil ciento cuarentinueve, departamento primero; don Adolfo Julio Héctor D'Alessandro, soltero, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la casa de la calle Llavallol número dos mil doscientos ochentidós; don Héctor Emilio Policastro, casado en primeras nupcias con doña María Catalina Palucci, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos dieciséis, domiciliado en la casa de la calle Anchorena, número setecientos treinta y nueve; don Pedro Debortoli, casado en primeras nupcias con doña Delmira Lujana Baez, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos ocho, domiciliado en la casa de la calle Pedro de Mendoza número mil setecientos veintisiete, departamento veintiséis; doctor Osvaldo Enrique Costa, casado en primeras nupcias con doña Angeles Pilar Natividad Bonet, argentino, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos diecinueve, domiciliado en la casa de la calle Laprida número mil novecientos ochenta y cinco, todos los nombrados de este vecindario y don Luis León Pozzoli, soltero, argentino, nacido el once de abril de mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la localidad de Navarro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de STANDARD DIESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse en especial a las reparaciones de motores Diesel y motores en general; compra-venta de automotores tractores y máquinas agrícolas y camineras; explotación de estaciones de servicios, engrase, expendio de nafta, aceites lubricantes y toda otra actividad paralela a los ramos antedichos incluso la de importación y exportación en general y representaciones. — La sociedad además podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de su objeto, estando también habilitada para: a) Comprar, vender, permutar, adquirir o transferir por cualquier título bienes inmuebles, como así muebles de toda naturaleza, negocios e industrias o participar en éstos ya sean dentro o fuera de la República; hipotecarlos, arrendarlos, usufructuarlos, prendarlos y gravarlos; construir edificios y adquirir inmuebles afectados con hipoteca u otros derechos reales. b) Tomar y dar bienes muebles e inmuebles en locación o sublocarlos. c) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier índole. d). Formar sociedades de cualquier naturaleza. e) Operar en general, en los establecimientos bancarios, ya sean de esta ciudad, de otra parte de la república o del extranjero y especialmente con el Banco Central de la República Argentina; Banco de Crédito Industrial Argentino; Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sujeción a las cartas orgánicas, leyes y reglamentos de cada institución bancaria pudiendo constituir depósitos en dinero o valores, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en otra forma y extraerlos, total o parcialmente, aunque fueren anteriores a la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés, pactando las formas de pago, el tipo de interés y la forma de garantizar su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, giros, vales y otros documentos y obligaciones comerciales, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y solicitar adelantos en cuenta corriente, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales, puesto que tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y las disposiciones de la ley respectiva. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de cincuenta años a contar desde el día primero de diciembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se ratifican todos los actos y operaciones realizadas para la sociedad desde entonces. No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transcurridos dos años a partir de la expresada fecha, en cuyo caso el que deseare retirarse, deberá dar aviso a la gerencia, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la celebración del balance anual a que luego se hará referencia, debiendo esperar la realización de dicho balance para establecer el haber que le corresponda por todo concepto, el cual le será entregado en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario de plaza, siendo facultativo de la sociedad abonar dicho haber al contado. La sociedad en caso de retiro de algún socio, resolverá por mayoría de los dos tercios de capital, si el haber correspondiente al socio saliente es abonado con fondos de la sociedad reduciéndose el capital social o si se cubrirá mediante nuevos aportes de los socios restantes que así lo deseen. —Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil trescientas cuotas de cien pe-

vender, distribuir, negociar propiedades, muebles o inmuebles, importar y exportar, pudiendo extender sus actividades en general en todo el país o fuera de él. — Tercero: La Gerencia y Administración de los negocios sociales, estará a cargo de doña Zita Mercuri de Pilara, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, tanto en el país como en el extranjero, para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, teniendo en consecuencia las siguientes facultades: a) Adquirir por título oneroso o gratuito, en Banco de Crédito Industrial, u otros Bancos oficiales o particulares, o Compañías particulares, o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación, dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, etcétera. — b) Están en todos los casos habilitados para aceptar, otorgar y firmar escrituras públicas y demás documentos públicos o privados, otorgar o cancelar cualquier clase de prendas, etcétera, en el Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina o en cualquier otra institución nacional, particular o municipal, vender todos y cada uno de los bienes muebles o de la sociedad o adquirirlos en el futuro, fijar precios a las operaciones, cobrar y percibir su importe aunque sea a plazos. — c) Tomar o dar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago, la tasa o tipo de interés. — d) Verificar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, vales u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos o en poder de particulares, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente ésos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia, anteriores o posteriores a este contrato. — Todas estas operaciones podrán ser hechas en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco de carácter oficial, nacional, provincial o municipal de esta plaza, del interior o extranjero, como también de cualquier otra institución bancaria particular o privada de cualquier jurisdicción. — e) Crear y formar sucursales o filiales, constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efecto o acciones, arreglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de Compañías, representar a esta Sociedad en Asambleas o Directorios, en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. — f) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios y toda clase de dependencias y Reparticiones públicas en general: Aduanas, Correos, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República, Obras Sanitarias, oficinas de Patentes de Invención, etc., toda clase de asuntos de su competencia. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultad para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, o amigables componedores, transigir, poner o absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, pactar o deferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso civil de sus deudores. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos para asuntos de todo orden, otorgando las facultades que se le confieren en forma amplia o limitada, incluso las que autoriza el artículo 1.881 del Código Civil, tal como poderes para gestiones bancarias, administrativas, o cualquier asunto en que la sociedad intervenga o tenga interés, o sea parte directa o indirecta. — i) Formular protestos y protestas; registrar marcas y sus transferencias como patentes y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración, debiendo entenderse que las facultades ante dichas no son limitativas sino enunciativas, por lo que tendrán todas las facultades necesarias para cumplir este mandato. — Se conviene que los socios en cualquier momento, de común acuerdo, pueden nombrar otro gerente con las facultades que se le determinen. — j) El gerente fijará los sueldos, jornales, gratificaciones, remuneraciones, etc., del personal contratado o que se contratare, despedirá, cambiará, ubicará, etc., según viere convenir a los intereses de la Sociedad. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el socio doña Zita Mercuri de Pilara ciento ochenta cuotas, o sean diez y ocho mil pesos, las maquinarias, mercaderías, herramientas, muebles y útiles y demás efectos que tiene y le corresponde como propietaria del taller o laboratorio de aficionado que tiene instalado en el domicilio, calle Aguilar 2271, de esta Capital, comprendiéndose derecho al local, todo según inventario practicado el 1º de abril de 1950, que se acompaña firmado de conformidad por todos los socios; el socio Sr. Antonio Pilara, setenta cuotas, o sean siete mil pesos, que aporta en la máquina y los materiales que se detallan en el inventario que se acompaña, firmado de conformidad por todos los socios y el socio Sr. Lorenzo Randazzo, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, que aporta en dinero efectivo y que depositarán en el Banco de la Nación Argentina en la forma de práctica, ni bien se ordene la inscripción de este contrato. — Quinto: Cada 31 de Diciembre se practicara un Balance General del año vencido, el cual contendrá el inventario de todas las existencias que forman el activo social y se cargará a la cuenta de Ganancias y Pérdidas todos los créditos incobrables, así como amortizaren proporción razonable todos los bienes de la sociedad, materias primas, instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, etc. — Aparte del Balance General se practicarán a efectos de comprobar la marcha de la sociedad, los balances mensuales de comprobación que los socios están facultados a pedir. — El primer Balance General se practicará el día 31 de diciembre de 1950. — Sexto: El Balance anual será aprobado por mayoría de cuotas y en la misma forma se procederá para la remoción de Gerente y demás resoluciones que interese a la sociedad. — Los socios no podrán ceder sus derechos sociales, total o parcialmente, sin previa conformidad de los otros, ni incorporar nuevos socios sin tal conformidad. — Séptimo: Con el 5 % de los beneficios netos que resulten de cada ejercicio, se formará un fondo de reserva y cesará la obligación de este aporte una vez que se haya acumulado el 10 % del capital social. — De la suma resultante deducido el fondo de reserva, se acreditarán las utilidades al final de cada ejercicio, en proporción al capital. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el representante del incapaz o sus herederos, quienes tendrán opción para retirarse de la sociedad, recibiendo entonces sus cuotas sociales, aportadas con más las utilidades que le hubieren correspondido hasta la fecha de la incapacidad o el fallecimiento, incluso la plusvalía del negocio y la llave, en cuatro cuotas semestrales, iguales, del 25 % del importe total cada una, con más un interés del 6 % anual, la primera pagadera a los noventa días de tomada la decisión, debiendo los herederos del fallecido en su caso, unificar la representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. — Noveno: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán dirimidas sin forma de juicio por amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, y en caso de divergencia, nombrarán un tercero, de común acuerdo, debiendo fallar constituídos en Tribunal dentro de los treinta días de sometida la cuestión y cuyo fallo será inapelable. — Zita Mercuri de Pilara. — Antonio Pilara. — Lorenzo Randazzo. — Asimismo se hace saber que doña Zita Mercuri de Pilara por contrato celebrado el 1º de septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950, vendió, cedió y transfirió a favor de don Antonio Savignano con el acuerdo de los otros socios, ciento diez cuotas, o sean Once mil pesos moneda nacional de su Capital Social, en dicha Sociedad, en ejercicio de la facultad que le otorga el art. 12 de la Ley 11.645, cuyas cuotas son parte del mayor capital que tiene aportado en Electrónica, S. R. L., incluyéndose en dicha transferencia, todos los derechos y acciones por las cuotas que cede y le corresponden en dicha Sociedad, conforme al contrato respectivo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 455.— e.23|4-Nº 10.785-v.27|4|51

---

## F U T U R I X

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 444. — Primer Testimonio: Escritura Número Noventa y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen doña Prudencia Vergara de Bonavita, que firma "Prudencia V. de Bonavita" y doña Blanca Margarita Betoldi de Arrues, que firma "B. M. B. de Arrues y don Carlos Francisco Paranetti, que firma "Carlos Fco. Paranetti", los tres comparecientes casados, argentinos, vecinos de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que Exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las cláusulas que a continuación se expresan: Capítulo primero: Nombre, duración, domicilio y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes con efecto retroactivo al primero de febrero del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FUTURIX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha indicada en el artículo anterior pudiendo ser prorrogada previo acuerdo unánime de los socios por diez años más. — Artículo tercero: Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto especialmente la explotación del negocio en la venta de cocinas, heladeras, calefones, lavarropas, ventiladores, estufas y en general la venta de toda clase de artículos para el hogar. — Artículo quinto: Para la realización de sus fines la sociedad y sin que esta enumeración se considere limitativa, podrá concertar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan directa o indirectamente a los mismos, como ser: tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias, así como derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda clase de operaciones en Bancos oficiales o particulares, con el Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros nacionales o particulares, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias-prendarias o de cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles e inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria; celebrar contratos de exclusividad; concurrir y participar en licitaciones públicas y privadas ante el gobierno nacional, ministerios nacionales y demás reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y celebrar toda clase de contratos y operaciones con las mismas; peticionar a los poderes públicos cuando lo considere necesario y en la forma que considere más conveniente y realizar cuantos más actos y contratos fueren necesarios a su objeto y que se relacionen con el mismo. Capítulo segundo: Capital social. Artículo sexto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que suscriben los socios en una misma proporción de veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda legal cada una. En este acto se aporta en efectivo el cincuenta por ciento y el saldo será pagado cuando reunidos los socios al efecto así lo resuelvan. El título de cada socio surgirá del presente contrato y de las cesiones que deben ser previamente autorizadas por la sociedad, con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Capítulo tercero. Administración y fiscalización. Artículo séptimo: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos en forma conjunta dos cualesquiera de ellos y estarán investidos de las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad ya enumeradas en el artículo quinto de este mismo contrato y las establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Los socios podrán resolver el otorgamiento de poderes generales o especiales atinentes a la administración de la sociedad suscribiendo las respectivas escrituras con las facultades propias de los mandatos de tal naturaleza. — Artículo octavo: La firma social no podrá ser comprometida para operaciones extrañas al objeto de la sociedad ni usada en caso alguno para garantizar o afianzar operaciones de terceros. — Artículo noveno: Las decisiones ordinarias y corrientes, es decir concernientes a la marcha normal de los negocios sociales y en particular la aprobación del balance y demás cuentas sociales, deben ser aprobadas por simple mayoría de capital social, teniendo cada asociado tantos votos como cuotas posea en el capital, sin limitaciones. Se exceptúan aquellas resoluciones que por la naturaleza del asunto a tratarse requieran una mayoría distinta con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del presente contrato. — Artículo décimo: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo desee, debiendo dichas reuniones ser convocadas con la debida anticipación, a cuyo efecto se cursarán telegramas colacionados a todos los socios para que concurran a la misma. Las resoluciones se harán constar en actas que se llevarán en un libro especial, el cual se conservará en la sede social, debiendo dichas actas ser suscriptas por los socios presentes. — Capítulo Cuarto. — Modificaciones al contrato social. — Artículo décimo primero: Los socios podrán por decisiones extraordinarias introducir cualquier modificación al contrato social, disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de forma, aumento de capital o su reducción, aceptación de nuevos socios, etcétera. — Las decisiones extraordinarias que importen una modificación de cláusulas del pacto social, deberán para ser válidas, ser aprobadas por los socios por unanimidad. — El mismo criterio regirá para el caso del cambio de objeto social o aumento de responsabilidad de los socios. — Capítulo quinto. — Balance, fondo de reserva y utilidades del ejercicio. — Artículo décimo segundo: Las operaciones de la sociedad serán constatadas por documentos regulares que se llevarán en la sede social, completamente al día y conforme a las leyes y usos de comercio. — El año social comenzará el primero en enero y fenece el treinta y uno de diciembre de cada año. — Por excepción, el primer ejercicio comprenderá el tiempo que corra entre el primero de febrero y el treinta y uno de diciembre del corriente año. — Artículo décimo tercero: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se repartirán, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y otras a crearse,

Lelezuk y de uno cualquiera de los doctores Aragone. — Octava: Los socios doctores Aragone podrán dedicarse a otras actividades extrañas a la sociedad, siempre que éstas no fueran de las que corresponden al objeto de la sociedad. El socio señor Beruch Lelezuk podrá formar parte de una empresa de tejidos e hilados, actualmente en formación, pero comprometiendo especialmente su actividad en la Sociedad objeto de este contrato, tanto en su organización interna, como en compras ventas y supervisión de los trabajos de fabricación y mecánica en general. — Novena: Los balances generales se practicarán al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y quedarán aprobados si los socios que representen mayoría de capital consienten el mismo sin oponerse dentro de los quince (15) días de haber sido notificados de los mismos. Mensualmente se efectuarán balances de comprobación y saldos. — Décima: El señor Beruch Lelezuk percibirá en concepto de retribución por el desempeño de las funciones especificadas en la cláusula octava, un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) que se imputará a gastos generales, más un diez por ciento (10 %) de las utilidades netas y líquidas que arroje cada balance. — Undécima: Las utilidades —previa deducción del diez por ciento (10 %) que por remuneración se estableció en la cláusula décima, y del cinco por ciento (5 %) que se afectará al fondo de reserva legal— se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Duodécima: La sociedad no podrá otorgar fianzas o garantías por motivos ajenos al objeto de este contrato. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de un socio es facultativo de la sociedad optar entre incorporar a la misma a los herederos, quienes si fuesen varios deberán unificar su representación, o reembolsarles el valor de las cuotas del socio fallecido. En este último caso, los socios sobrevivientes, en forma proporcional a sus respectivos capitales si fuesen varios los interesados, o en su defecto uno cualquiera de ellos, adquirirán las cuotas del socio fallecido al precio de un balance especial practicado a la fecha del fallecimiento en el que se computarán las reservas y se fijarán los valores al día. Queda expresamente establecido que estos valores no incluirán sobreprecio alguno por concepto de llave. En el caso de que fueran varios los interesados, las fracciones que resulten de la división proporcional se sumarán, y las cuotas así formadas se licitarán entre los socios, adjudicándose al mejor postor. El pago de las cuotas a los herederos se efectuará en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 %) a los treinta días de practicado el balance; veinticinco por ciento (25 %) a los seis meses y veinticinco por ciento (25 %) al año de la fecha de la transferencia, devengando estos dos últimos saldos un interés del ocho (8) por ciento anual. — Décima Cuarta: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco (5) años a contar de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios que representen mayoría de capital resolver la disolución anticipada de la sociedad. — Décima Quinta: En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo del señor Beruch Lelezuk en forma conjunta con uno cualquiera de los socios doctores Aragone. — Décima Sexta: En caso de resolver los socios aumentar el capital social, cada uno de ellos podrá efectuar nuevos aportes proporcionales al capital ya integrado. — Décima Séptima: Cualquier dificultad entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, o entre ellos y los herederos de cualquier socio, será resuelta por árbitros, debiendo cada grupo de socios que sutente un mismo criterio designar un solo árbitro. Los árbitros a designarse por los socios no podrán exceder de dos. Los árbitros designarán previamente un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo de los mismos inapelable. — Décima Octava: Se ratifica y declara en plena vigencia el poder que a favor de los doctores Roberto Jorge Aragone, Alberto Félix Aragone, y Mario Héctor Nicolás González, otorgara la sociedad el once de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según escritura Nº 399, pasada al folio 404 vuelto del protocolo del escribano don Ricardo A. Pauriči; poder que fué inscripto en el Registro de Mandatos el 30 de junio de 1950 bajo Nº 4.314, folio 19.207 del Registro Nº 54. — Décima Novena: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán conforme a los preceptos de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo tales cláusulas queda formalizado el presente contrato extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, números un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos veintiséis, un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos veintisiete, un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos veintiocho y un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos treinta y seis, el cual suscriben todos los socios cuyos nombres se mencionan en el exordio. — S|R.: "interior", "cualquiera", "especialmente", "grupo": Vale. — Léase: "socios". Vale. — B. Lelezuk. — Roberto J. Aragone. — Alberto F. Aragone. — E|L.: "uno": vale. — E|L.: Secretaría Nº 21, vale. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 410.— e.23|4-Nº 10.734-v.27|4-51

---

## CASA ARTUS

## ARTURO SCHWIPPERT Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Convenio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Arturo Schwippert y Juan (Hans) Schwippert, únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "CASA ARTUS - ARTURO SCHWIPPERT Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 67, al folio 197, del libro 14 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha 27 de enero de 1948, se conviene aumentar el capital social con efecto retroactivo al 1º de enero de 1951 a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (500.000.— m|n. c|l.) y modificar el artículo cuarto del contrato social como sigue: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000.—) cada una e íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Arturo Schwippert, setecientas cincuenta cuotas, equivalentes a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 750.000.—) y don Juan Schwippert, doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.—). Todo el capital se encuentra totalmente integrado e invertido en créditos, depósitos bancarios, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, inmuebles, títulos, marca registrada de fábrica, etc., según balance general practicado al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno y que, firmado por ambos socios, forma parte integrante de este convenio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de la Ley 11.645 los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero. Conformes las partes con las estipulaciones precedentes, extendidas en el sello de diez centavos Nº 1.402.741, firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 110.— e.23|4.-Nº 10.759.-v.27|4|51

---

## CALO Y MAIDA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social. — Caló y Maida, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Mateo Caló, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle Tres mil seiscientos noventa y el Señor Domingo Maida, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Luis tres mil ciento veinte y dos, de esta Ciudad, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en este contrato y en todo lo no previsto en él por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a tal efecto declaran y otorgan: Primero: Entre los nombrados queda constituída desde la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "CALO Y MAIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete o donde los socios decidan constituirlo, en lo futuro pudiendo establecer Sucursales, en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de fruta en sus distintas formas, como asimismo cualquier otro negocio lícito o actividad que en el futuro resuelvan incorporar. — Tercero: Se establece como plazo de duración el de Cuatro Años, a contar de la fecha de su firma, pero la misma quedará automáticamente prorrogada por otro plazo igual si seis meses antes de su vencimiento ninguno de los socios comunicara su voluntad de disolverla por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Nacionales, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que suscriben e integran los socios en este acto por partes iguales, estando representado el mismo hasta Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta Pesos por los bienes que se detallan en el inventario adjunto y que declaran como parte integrante de este contrato y el remanente de seis mil cincuenta pesos en dinero efectivo. — Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad ya sea en sus relaciones internas como con terceros será ejercida por ambos socios, quienes actuarán separada e indistintamente quedando ambos designados Gerentes por este acto. — Los Gerentes llevan la representación de la Sociedad para todos los actos jurídicos y de la Administración por las más amplias facultades de acuerdo con lo prescripto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquellas a que alude el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción para las que se requiere poder especial en cuanto fuere aplicable al giro social. — Para el uso de la firma social se antepondrá el rubro social a la firma personal de los socios Gerentes que actúen. — Prohíbese a los Gerentes el uso de la firma social en fianzas o garantías a terceros o en beneficio particular de los mismos. — Además de las facultades enunciadas los Gerentes podrán: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles y otros objetos o valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y vender, hipotecar o de otro modo gravar con prendas agrarias o civiles bienes de igual naturaleza, pactando en cualquiera de tales operaciones los precios, plazos, formas de pago o condiciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos; c) Nombrar y renovar el personal de la Sociedad y fijar sus sueldos o remuneraciones y atribuciones como asimismo designar factores o apoderados, fijar sus remuneraciones y reemplazarlos cuando fuere necesario; d) Constituir hipotecas, usufructos, comodatos, anticresis, servidumbres o cualquier otra clase de garantías real o personal, aceptarlas, ampliarlas o cancelarlas; e) Solicitar y obtener dinero de cualquier persona, sociedad o institución y de los Bancos en plaza o no, incluso del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y de sus sucursales, conforme a sus Leyes Orgánicas y reglamentos, otorgando, aceptando u obligando o no a la Sociedad por tales operaciones, solicitar préstamos de oro o papel moneda de curso legal, por las sumas que crean conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras de cambio, pagarés, vales y toda clase de documentos y renovar tales obligaciones, solicitar créditos en cuenta corrientes o en otra forma, como también descuento de documentos o de cualquier clase de valores endosables, suscribir y endosar cartas de porte, guías, conocimientos y todo documento similar; f) Hacer manifestaciones de bienes, abrir cuentas corrientes, depositar sumas de dinero, girar cheques en descubierto hasta la cantidad permitida por los Bancos; percibir el importe de giros o vender los mismos dentro de la República ó sobre el extranjero, sin limitación de cantidad, verificar, consignaciones, reclamar o renunciar a derechos adquiridos, conceder créditos en cuenta corriente o en otra forma por venta de mercaderías u otras causas, aceptando toda clase de garantías; g) Recibir toda clase de bienes en pago, aceptar representaciones, registrar, transmitir o adquirir toda clase de marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; k) Ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución y presentarse e intervenir en todo lo relativo a Gobiernos Nacional o Provincial, Aduanas, Ferrocarriles, Correos, Telégrafos, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios o Secretarías de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión u otras y demás oficinas públicas o reparticiones en que la Sociedad tenga interés o parte, como también ante los tribunales de justicia competente con toda clase de asuntos en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o peticionante, pudiendo designar representantes legales o apoderados para asuntos judiciales con todas las facultades necesarias; l) Formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos o sustituirlos; s) Otorgar, aceptar y firmar para todo lo expuesto los documentos o instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. — Los actos y facultades enumeradas no son excluyente de otros y otras, sino que son enunciativos y por lo tanto los Gerentes pueden practicar cualquier acto que directa o indirectamente tienda a la defensa de sus intereses y derechos o a impulsar el desarrollo de la Sociedad. — Artículo Sexto: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas ni afectar en forma alguna su parte de capital de la Sociedad a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento del otro socio, dado por escrito, quien tendrá preferencia para la adquisición de la cuota del socio que se separare en base al monto que arrojen los bienes conforme al último inventario practicado, y en tal caso el haber del socio que se retira será satisfecho por el otro de la siguiente forma: Una tercera parte al contado a los noventa días de que notifique su deseo de retirarse de la Sociedad, y el saldo en dos cuotas a los nueve meses y quince meses de dicha notificación, todo con más el interés del seis por ciento y garantía sólida a satisfacción del vendedor. — Artículo Séptimo: Anualmente el día treinta de Noviembre se practicará un balance general de la Sociedad, copia autorizada del cual deberá retirar cada socio. — Si dentro del quinto día de retirado su ejemplar de dicho balance ninguno de los socios formulara objeción el balance se considerará aprobado. — Artículo Octavo: Practicado el Balance a que se refiere el artículo anterior y previa reserva del cinco por ciento de ley hasta integrar el diez por ciento del capital y toda otra que los socios de común acuerdo decidieran efectuar, las utilidades si las hubiere serán distribuídas en partes iguales entre los integrantes de la Sociedad. — En la misma proporción soportarán las pérdidas. — Artículo Noveno: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que hace al objeto social ni asumir la representación de personas o entidad alguna que ejerza el mismo comercio sin autorización formal y escrita del otro y ambos socios se comprometen a prestar a la Sociedad su más decidida colaboración y empeño. — Artículo Décimo: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del término estipulado para su duración o de su prórroga; b) Por consentimiento unánime de los socios; c) Por la pérdida del treinta por ciento del capital social; y d) Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios. — En cualquiera de los casos entrará automáticamente la Sociedad en liquidación para lo cual se practicará un balance a fin de establecer el haber de los socios en la Sociedad, dando intervención en el caso del inciso d, a los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación y una vez abonadas las deudas se repartirá el Capital en proporción al haber de cada socio. — Si alguno de los socios o herederos en caso de fallecimiento de uno de aquéllos se interesare por hacerse cargo del activo y pasivo social en base al balance practicado al efecto, podrá adquirir dicho activo y pasivo en la forma y condiciones establecidas en el artículo Sexto de este contrato. — Artículo Décimo Primero: Cualquiera dificultad o desave

nencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o su disolución será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de éstos para nombrar un tercero que decidirá en definitiva. — La resolución acordada será obligatoria para las partes comprometiéndose a no recurrir a los Tribunales en apelación o discusión de la misma. — De conformidad de partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Mateo Caló. — Domingo Maida. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 410. — e.23|4-Nº 10.721-v.27|4|51

## COMPAÑIA DIESEL PATAGONIA CODIPA S. R. L.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo, del año mil novecientos cincuenta y uno, entre las señoras María Nélida Vilas de Fernández, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Bogotá Nº 4049; Julia Vitali de Fernández, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Sarmiento 1280 de la localidad de Martínez, (Provincia de Buenos Aires); los señores José Raúl Fernández, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1886, piso 2º; Carlos Alberto Fernández, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Esperanza Nº 873; Francisco Torres, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Avenida Rivadavia Nº 265, Comodoro Rivadavia; Alejandro Elard Graue, de nacionalidad chilena, domiciliado en la calle Juncal Nº 1115; Tomás Francisco Antonio Bonvehí, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Moreno Nº 923; Juan Hodl, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Sarmiento 4265, piso 1º, Dpto. H; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, subordinado a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación: . . . Primera: La Sociedad se denominará y girará bajo el rubro de "COMPAÑIA DIESEL PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", "Codipa, S. R. L.", y su domicilio legal y asiento principal de sus negocios queda fijado en Comodoro Rivadavia, calle Rivadavia 265 y en Buenos Aires, Tucumán 1668, Piso 4º. — Segunda: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años, prorrogables automáticamente por cinco años más ante el silencio de los socios, pudiendo éstos expresar su decisión en contrario con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la expiración del plazo y siempre que representen como mínimo, el sesenta y cinco por ciento del capital integrado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto, la importación y exportación de motores en general, máquinas, accesorios, repuestos, implementos agrícolas, instalaciones de talleres de reparación y servicio y todo cuanto pueda referirse a automotores, maquinarias industriales, etc. Esta enumeración no excluye por parte de la Sociedad, la realización de negocios que la amplíen o que se refieran a artículos de otra especie, pudiendo extender sus actividades a la importación y exportación en general, si el socio-gerente así lo creyere conveniente. Se tendrá presente a los fines del objeto de la Sociedad, que el desarrollo de las futuras actividades deberá propender al engrandecimiento y progreso de Comodoro Rivadavia y su zona de influencia. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Novecientos Mil Pesos moneda Nacional de Curso Legal ($ 900.000 m|n. c|l.) dividido en cuotas de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000 m|n.) cada una; que se integran totalmente en este acto en la siguiente forma: a) Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 750.000), en mercaderías cuyo detalle y valor se consigna en el inventario y balance que se agrega a este contrato como integrante del mismo, practicado en la fecha, y b) Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. ($ 150.000) en efectivo. — Los socios prestan por el presente su completa conformidad a los valores asignados a las mercaderías en el inventario y balance citado. El capital mencionado, ha sido aportado por los socios por partes iguales, veinte cuotas cada uno con excepción de la Sra. María Nélida Vilas de Fernández que ha integrado cuarenta cuotas. — Quinta: La Sociedad será administrada por un gerente, designándose en este acto por unanimidad al Sr. Alejandro E. Graue, quien en tal carácter tendrá el más amplio uso de la firma social, la que podrá comprometer en forma general para todos los actos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única restricción de no obligarla en operaciones ajenas al de la entidad ni en fianzas o garantías a terceros. — Para los actos enumerados en los puntos b) y c) de esta cláusula será menester que conjuntamente con el Sr. Graue firme el Sr. Francisco Torres u otro socio. Además será requisito necesario en operaciones referentes a inmuebles el voto de socios que representen el setenta y cinco por cinto del capital, por lo menos. Para el fiel cumplimiento de su cargo podrá a) abrir cuentas corrientes en las instituciones bancarias, a nombre de la compañía y girar sobre ellas, siendo requisito indispensable la firma conjunta de los Sres. Alejandro E. Graue y del Sr. Francisco Torres o la persona a quien dicho señor delegue mediante poder esta facultad; efectuar depósitos de dinero y valores; b) adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos, gravarlos con derecho real, enajenarlos a título oneroso, dar y tomar posesión, permutar; c) efectuar operaciones de préstamo a intereses, ya sean en establecimientos bancarios, comerciales o de particulares quedando expresamente facultado para operar especialmente en las sucursales bancarias establecidas en la zona de Comodoro Rivadavia, Gobernación Militar, sin que ello implique que no pueda operar en cualquier zona de la República; d) actuar en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas, reconvenir, producir toda clase de prueba, presentar escritos, documentos y otros justificativos, oponer excepciones, recusar, consignar, transar, comprometer en árbitros, desistir pedir embargos, remates y divisiones, concursos civiles, hacer denuncias, conceder quitas, apelar, consentir sentencias, etc; e) representar a la Sociedad en todos los trámites y actuaciones de cualquier índole, ya sean judiciales o administrativos, comprendiéndose también los que se realicen ante la Gobernación Militar, Municipalidad local, Dirección General de Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, (Delegación local) y demás Oficinas administrativas; g) podrá igualmente efectuar los cobros respectivos, otorgando los recibos y cartas de pago que correspondan, pudiendo hacer protestos y protestas, expidiendo y firmando asimismo todos los documentos públicos y privados que fueran necesarios para el fiel cumplimiento de sus obligaciones y de los actos que se dejan enumerados; h) efectuar todas las adquisiciones de mercaderías a que se refieren el objeto societario, realizando los trámites y diligenciamientos que sean necesarios ante quienes correspondan. — Sexta: El balance general del giro social se realizará anualmente al día treinta del mes de junio a partir del año 1952, entregándose una copia a cada uno de los socios para su estudio y aprobación.—Séptima: Las utilidades líquidas que arroje cada balance serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 20 de la ley 11.645, obligación que cesará cuando este fondo alcance a un diez por ciento del capital; cinco por ciento para el socio Alejandro E. Graue en concepto de retribución por sus actividades de gerente de la Sociedad y como suplemento del sueldo que se le asigna por la cláusula novena; el noventa por ciento restante se dividirá por partes iguales entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Octava: Ninguno de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, pero sí su retiro debiendo dar aviso a sus consocios con seis meses de anticipación a la realización del próximo balance y su haber será abonado en la siguiente forma: a) la suma que le corresponda por capital, utilidades y por cualquier otro concepto, será la que arroje el balance anual de la Sociedad; b) dicho haber se pagará en la siguiente forma: treinta por ciento al contado, diez por ciento a los cuatro meses y el resto en tres cuotas semanales del veinte por ciento cada una a cuyo efecto se firmarán los correspondientes pagarés, a los que se les sumará un interés igual al bancario. La obligación de preaviso referida precedentemente, cesará cuando se produzcan pérdidas que absorban el veinticinco por ciento del capital. — Novena: De común acuerdo se resuelve fijar al socio-gerente don Alejandro E. Graue un sueldo de $ 3.000 m|n. mensuales que será complementado anualmente con el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas conforme a la cláusula séptima. Además presentará trimestralmente la cuenta de gastos y viáticos que le demanden sus tareas y viajes a Buenos Aires o cualquier otro lugar dentro o fuera de la República, con cargo de rendición en la oportunidad del balance pudiendo retirar de Caja el importe correspondiente. Se deja expresamente establecido que para el caso de tener que ausentarse de la República por asuntos relacionados con la Compañía deberá contar con la conformidad de la mayoría de los socios. — Décima: El Sr. Alejandro E. Graue, será inamovible en su cargo de gerente durante los cinco primeros años de la Sociedad siempre que su cometido se encuadre dentro de los actos lícitos. En el supuesto de prorrogarse el plazo de la Sociedad de conformidad al art. 2º de este contrato, el Sr. Graue, será reelegido si así lo aconseja la mayoría de los socios. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éste siempre que el resto de los socios que representen el sesenta y cinco por ciento del capital acepten la transferencia. En este caso, para establecer el quórum legal se descontará del cómputo el capital del socio fallecido. Aceptados los herederos como socios, éstos ocuparán en la Sociedad el lugar del causante con los mismos derechos y obligaciones. Si los socios no aceptaran las transferencias de las deudas, podrán resolver: ó la disolución y liquidación de la Sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. Para establecer el haber que por capital, utilidades y cualquier otro concepto, tenía el socio fallecido, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance al que se sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. El pago se realizará en la forma establecida en la cláusula octava. — Duodécima: Para el caso de transferencia de cuotas, correspondan o no a socios fallecidos se seguirá el siguiente procedimiento: los titulares de las cuotas que deseen transferirlas lo comunicarán a los demás socios, haciendo conocer el precio y la persona a quien se transfieren. — Convocados los socios, la Sociedad comunicará su conformidad con la transferencia o en caso contrario la adquisición de la cuota en iguales condiciones que la ofrecida por los tenedores extraños. — Su pago se efectuará de acuerdo con la cláusula octava. — Décimotercera: La Sociedad realizará obligatoriamente una reunión de socios por año a la terminación del balance anual para proceder a su estudio y aprobación y considerar la marcha de los negocios. — A pedido del socio gerente o de los socios que representen el veinte por ciento del capital social podrá convocarse a reuniones extraordinarias. — En las reuniones de socios, el quórum se formará con aquellos que representen por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital y para resolver las cuestiones planteadas, se procederá por simple mayoría con excepción de lo que se dispone en la cláusula décima. — Décimocuarta: Toda suma de dinero que los socios dejen en la Sociedad por cualquier causa o razón, gozará de un interés que será el bancario en plaza. — Décimoquinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes legales, respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelto y dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio los que en caso de desacuerdo podrán nombrar un tercero. — El fallo será inapelable y aceptado por todos los socios. — De común acuerdo con las cláusulas que anteceden, se firman ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha mencionado "ut supra". — Entre paréntesis testado: "Villa No Vale". — Ricardo Eastman, secretario.

$ 555. — e.23|4-Nº 10.725-v.27|4|51

## DROGUERIA YALMAR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio, Doctor Carlos J. Varangot, hace saber por cinco días, que el Señor Enrique Amadeo Costa, cede a los Señores José Buscema, Horacio Egidio Costa, Horacio Martínez Ortiz, Carlos Yañez y Luis Raúl Cioffi, el total de las cuotas que tiene aportadas a la "DROGUERIA YALMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Estados Unidos 4129, de esta Capital. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. Alejandro Labougle, secretario.

$ 30. — e.23|4-Nº 10.740-v.27|4|51

## EUSTAQUIO F. BASANTA Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 28 de Marzo de 1951, la señora María Dominga Mastrángelo de Beltramo, cede y transfiere a Don Enrique Antonio Alfredo Detto, las veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad EUSTAQUIO F. BASANTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Raspado: ante — Eustaquio. Vale. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30. — e.23|4-Nº 10.749-v.27|4|51

## "ELECTRONICA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta, entre doña Zita Mercuri de Pilara, de 38 años de edad, argentina, casada, domiciliada en Aguilar 2871, por una parte; don Antonio Pilara, de 61 años de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Roma s/n., Garín, F.C.G.B.M., Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires y don Lorenzo Randazzo, de 40 años de edad, italiano, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña 208, cada uno, por su parte; todos hábiles para contratar, han resuelto la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los firmantes arriba indicados, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "ELECTRONICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El término de duración de la sociedad, será de dos años, contados retroactivamente desde el día 1º de abril de 1950 y se renovará automáticamente por nuevos períodos de dos años, mientras ninguno de los socios manifieste por escrito su voluntad de retirarse, en cuyo caso los otros socios tendrán que pagarle su parte en la forma establecida para caso de fallecimiento. — Su asiento principal será en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte 1840. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de fabricación y reparación de aparatos de electromedicina, válvulas y tubos de rayos X, comprendiendo todos sus derivados y anexos en su parte comercial e industrial, como así también de materias primas o productos elaborados directa o indirectamente, nacionales o extranjeros, pudiendo para el cumplimiento de sus fines instalar fábricas, establecimientos, negocios, agencias o sucursales, compras,

vender, distribuir, negociar propiedades, muebles o inmuebles, importar y exportar, pudiendo extender sus actividades en general en todo el país o fuera de él. — Tercero: La Gerencia y Administración de los negocios sociales, estará a cargo de doña Zita Mercuri de Pilara, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, tanto en el país como en el extranjero, para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, teniendo en consecuencia las siguientes facultades: a) Adquirir por título oneroso o gratuito, en Banco de Crédito Industrial, u otros Bancos oficiales o particulares, o Compañías particulares, o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación, dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, etcétera. — b) Están en todos los casos habilitados para aceptar, otorgar y firmar escrituras públicas y demás documentos públicos o privados, otorgar o cancelar cualquier clase de prendas, etcétera, en el Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina o en cualquier otra institución nacional, particular o municipal, vender todos y cada uno de los bienes muebles o de la sociedad o adquirirlos en el futuro, fijar precios a las operaciones, cobrar y percibir su importe aunque sea a plazos. — c) Tomar o dar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago, la tasa o tipo de interés. — d) Verificar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, vales u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos o en poder de particulares, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente ésos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia, anteriores o posteriores a este contrato. — Todas estas operaciones podrán ser hechas en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco de carácter oficial, nacional, provincial o municipal de esta plaza, del interior o extranjero, como también de cualquier otra institución bancaria particular o privada de cualquier jurisdicción. — e) Crear y formar sucursales o filiales, constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efecto o acciones, arreglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de Compañías, representar a esta Sociedad en Asambleas o Directorios, en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos — f) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios y toda clase de dependencias y Reparticiones públicas en general: Aduanas, Correos, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República, Obras Sanitarias, Oficina de Patentes de Invención, etc., toda clase de asuntos de su competencia. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultad para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, o amigables componedores, transigir, poner o absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, pactar o deferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso civil de sus deudores. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos para asuntos de todo orden, otorgando las facultades que se les confieren en forma amplia o limitada, incluso las que autoriza el artículo 1.881 del Código Civil, tal como poderes para gestiones bancarias, administrativas, o cualquier asunto en que la sociedad intervenga o tenga interés, o sea parte directa o indirecta. — i) Formular protestos y protestas; registrar marcas y sus transferencias como patentes y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración, debiendo entenderse que las facultades ante dichas no son limitativas sino enunciativas, por lo que tendrán todas las facultades necesarias para cumplir este mandato. — Se conviene que los socios en cualquier momento, de común acuerdo, pueden nombrar otro gerente con las facultades que se le determinen. — j) El gerente fijará los sueldos, jornales, gratificaciones, remuneraciones, etc., del personal contratado o que se contratare, despedirá, cambiará, ubicará, etc., según viere convenir a los intereses de la Sociedad. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el socio doña Zita Mercuri de Pilara ciento ochenta cuotas, o sean diez y ocho mil pesos, las maquinarias, mercaderías, herramientas, muebles y útiles y demás efectos que tiene y le corresponde como propietaria del taller o laboratorio de aficionado que tiene instalado en el domicilio, calle Aguilar 2271, de esta Capital, comprendiéndose derecho al local, todo según inventario practicado el 1º de abril de 1950, que se acompaña firmado de conformidad por todos los socios; el socio Sr. Antonio Pilara, setenta cuotas, o sean siete mil pesos, que aporta en la máquina y los materiales que se detallan en el inventario que se acompaña, firmado de conformidad por todos los socios y el socio Sr. Lorenzo Randazzo, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, que aporta en dinero efectivo y que depositarán en el Banco de la Nación Argentina en la forma de práctica, ni bien se ordene la inscripción de este contrato. — Quinto: Cada 31 de Diciembre se practicara un Balance General del año vencido, el cual contendrá el inventario de todas las existencias que forman el activo social y se cargará a la cuenta de Ganancias y Pérdidas todos los créditos incobrables, así como amortizaren proporción razonable todos los bienes de la sociedad, materias primas, instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, etc. — Aparte del Balance General se practicarán a efectos de comprobar la marcha de la sociedad, los balances mensuales de comprobación que los socios están facultados a pedir. — El primer Balance General se practicará el día 31 de diciembre de 1950. — Sexto: El Balance anual será aprobado por mayoría de cuotas y en la misma forma se procederá para la remoción de Gerente y demás resoluciones que interese a la sociedad. — Los socios no podrán ceder sus derechos sociales, total o parcialmente, sin previa conformidad de los otros, ni incorporar nuevos socios sin tal conformidad. — Séptimo: Con el 5 % de los beneficios netos que resulten de cada ejercicio, se formará un fondo de reserva y cesará la obligación de este aporte una vez que se haya acumulado el 10 % del capital social. — De la suma resultante deducido el fondo de reserva, se acreditarán las utilidades al final de cada ejercicio, en proporción al capital. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el representante del incapaz o sus herederos, quienes tendrán opción para retirarse de la sociedad, recibiendo entonces sus cuotas sociales, aportadas con más las utilidades que le hubieren correspondido hasta la fecha de la incapacidad o el fallecimiento, incluso la plusvalía del negocio y la llave, en cuatro cuotas semestrales, iguales, del 25 % del importe total cada una, con más un interés del 6 % anual, la primera pagadera a los noventa días de tomada la decisión, debiendo los herederos del fallecido en su caso, unificar la representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. — Noveno: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán dirimidas sin forma de juicio por amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, y en caso de divergencia, nombrarán un tercero, de común acuerdo, debiendo fallar constituídos en Tribunal dentro de los treinta días de sometida la cuestión y cuyo fallo será inapelable. — Zita Mercuri de Pilara. — Antonio Pilara. — Lorenzo Randazzo. — Asimismo se hace saber que doña Zita Mercuri de Pilara por contrato celebrado el 12 de septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950, vendió, cedió y transfirió a favor de don Antonio Saviguano con el acuerdo de los otros socios, ciento diez cuotas, o sean Once mil pesos moneda nacional de su Capital Social, en dicha Sociedad, en ejercicio de la facultad que le otorga el art. 12 de la Ley 11.645, cuyas cuotas son parte del mayor capital que tiene aportado en Electrónica, S. R. L., incluyéndose en dicha transferencia, todos los derechos y acciones por las cuotas que cede y le corresponden en dicha Sociedad, conforme al contrato respectivo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 455.— e.23 4-Nº 10.785-v.27 4 51

---

## F U T U R I X

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 444. — Primer Testimonio: Escritura Número Noventa y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen doña Prudencia Vergara de Bonavita, que firma "Prudencia V. de Bonavita", y doña Blanca Margarita Betoldi de Arrues, que firma "B. M. B. de Arrues y don Carlos Francisco Paranetti, que firma "Carlos Fco. Paranetti", los tres comparecientes casados, argentinos, vecinos de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que Exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las cláusulas que a continuación se expresan: Capítulo primero: Nombre, duración, domicilio y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes con efecto retroactivo al primero de febrero del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FUTURIX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha indicada en el artículo anterior pudiendo ser prorrogada previo acuerdo unánime de los socios por diez años más. — Artículo tercero: Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto especialmente la explotación del negocio en la venta de cocinas, heladeras, calefones, lavarropas, ventiladores, estufas y en general la venta de toda clase de artículos para el hogar. — Artículo quinto: Para la realización de sus fines la sociedad y sin que esta enumeración se considere limitativa, podrá concertar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan directa o indirectamente a los mismos, como ser: tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias; así como derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda clase de operaciones en Bancos oficiales o particulares, con el Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros nacionales o particulares, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles e inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria; celebrar contratos de exclusividad; concurrir y participar en licitaciones públicas y privadas ante el gobierno nacional, ministerios nacionales y demás reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y celebrar toda clase de contratos y operaciones con las mismas; peticionar a los poderes públicos cuando lo considere necesario y en la forma que considere más conveniente y realizar cuantos más actos y contratos fueren necesarios a su objeto y que se relacionen con el mismo. Capítulo segundo: Capital social. Artículo sexto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que suscriben los socios en una misma proporción de veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda legal cada una. En este acto se aporta en efectivo el cincuenta por ciento y el saldo será pagado cuando reunidos los socios al efecto así lo resuelvan. El título de cada socio surgirá del presente contrato y de las cesiones que deben ser previamente autorizadas por la sociedad, con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Capítulo tercero. Administración y fiscalización. Artículo séptimo: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos en forma conjunta dos cualesquiera de ellos y estarán investidos de las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad ya enumeradas en el artículo quinto de este mismo contrato y las establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Los socios podrán resolver el otorgamiento de poderes generales o especiales atinentes a la administración de la sociedad suscribiendo las respectivas escrituras con las facultades propias de los mandatos de tal naturaleza. — Artículo octavo: La firma social no podrá ser comprometida para operaciones extrañas al objeto de la sociedad ni usada en caso alguno para garantizar o afianzar operaciones de terceros. — Artículo noveno: Las decisiones ordinarias y corrientes, es decir concernientes a la marcha normal de los negocios sociales y en particular la aprobación del balance y demás cuentas sociales, deben ser aprobadas por simple mayoría de capital social, teniendo cada asociado tantos votos como cuotas posea en el capital sin limitaciones. Se exceptúan aquellas resoluciones que por la naturaleza del asunto a tratarse requieran una mayoría distinta con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del presente contrato. — Artículo décimo: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo desee, debiendo dichas reuniones ser convocadas con la debida anticipación, a cuyo efecto se cursarán telegramas colacionados a todos los socios para que concurran a la misma. Las resoluciones se harán constar en actas que se llevarán en un libro especial, el cual se conservará en la sede social, debiendo dichas actas ser suscriptas por los socios presentes. — Capítulo Cuarto. — Modificaciones al contrato social. — Artículo décimo primero: Los socios podrán por decisiones extraordinarias introducir cualquier modificación al contrato social, disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de forma, aumento de capital o su reducción, aceptación de nuevos socios, etcétera. — Las decisiones extraordinarias que importen una modificación de cláusulas del pacto social, deberán para ser válidas, ser aprobadas por los socios por unanimidad. — El mismo criterio regirá para el caso del cambio de objeto social o aumento de responsabilidad de los socios. — Capítulo quinto. — Balance, fondo de reserva y utilidades del ejercicio. — Artículo décimo segundo: Las operaciones de la sociedad serán constatadas por documentos regulares que se llevarán en la sede social, completamente al día y conforme a las leyes y usos de comercio. — El año social comenzará el primero en enero y fenece el treinta y uno de diciembre de cada año. — Por excepción, el primer ejercicio comprenderá el tiempo que corra entre el primero de febrero y el treinta y uno de diciembre del corriente año. — Artículo décimo tercero: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se repartirán, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y otras a crearse,

por partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Artículo décimo cuarto: Los balances deberán realizarse de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y serán sometidas a la consideración de los socios para su aprobación durante quince días y si no han sido observados en ese término se considerarán totalmente aprobados. — Capítulo sexto. Disposiciones Generales. Artículo décimo quinto: Cualquier cuestión sobre el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato social será sometida a la decisión de un amigable componedor que será designado de común acuerdo por las partes. En caso de que las mismas no se pusieran de acuerdo en tal designación, actuará en tal carácter el presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. — El fallo que dicte el amigable componedor será inapelable para las partes, no habiendo contra el mismo recurso alguno. — Artículo décimo sexto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal o retiro de cualquiera de los socios, los socios restantes tendrán opción, la que deberá expresarse dentro de los noventa días siguientes a la fecha del fallecimiento o incapacidad o a la del recibo de la comunicación del otro socio que desea retirarse por telegrama colacionado: a) a la inmediata disolución y liquidación de la sociedad a la que se procederá con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado y en caso de retiro con la presencia del saliente, si así lo deseare éste; b) a tomar a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad continuando sus operaciones y abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado o al socio saliente el haber que resultare corresponderle de acuerdo a un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o retiro, sin obligación de su parte de abonar suma alguna en concepto de llave, marcas, clientela, etcétera. — En el caso que deba intervenir un tasador los gastos que por tal causa se originen serán a cargo exclusivo del socio saliente, fallecido o incapacitado. — El importe que corresponda abonar en los casos previstos por este artículo será entregado en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante en cuatro cuotas iguales en pagarés escalonados a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses, contados a partir de la fecha del fallecimiento, incapacidad o retiro del socio y con más un interés del siete por ciento anual que regirá sobre los distintos saldos deudores. — Los intereses se pagarán junto con cada cuota. — En los casos previstos de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representantes deberán unificar personería y c) a recibir en la sociedad a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz con el importe que resulte del haber determinado en la forma prevista en el apartado b) de este mismo artículo. — El derecho de los sucesores o herederos se limitará únicamente al que corresponde como socio. — Artículo décimo séptimo: A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación y partición será hecha por los liquidadores nombrados a ese efecto por los socios, los que actuarán bajo el nombre social con el aditamento "En liquidación" y gozarán, a ese efecto, de los más amplios poderes debiendo rendir cuenta a los socios de su gestión. — Artículo décimo octavo: Para los casos no previstos en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código Civil y de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan constituída a la sociedad "Futurix", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de los mismos con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratificaron en su contenido firmando junto con los testigos del acto don Marciano Brizuela y don Esteban Armando Dolera, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Prudencia V. de Bonavita. — E. M. B. de Arrues. — Carlos Fco. Paranetti. — Tgo.: M. Brizuela. — Tgo.: E. A. Dolera. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. Percossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Registro número setenta y tres, interinamente a mi cargo, por licencia de su titular escribano don Alfonso M. Romanelli, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie J., numerados correlativamente del dos millones novecientos cincuenta y siete mil diez al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: doña — Blanca — Margarita — ante — uno — inapelable — fallecido — incapaz — Entre líneas: vecinos. Todo Vale. — Hay un sello. Juan C. Percossi.

Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 535. — e.23|4-Nº 10.800-v.27|4|51

---

## INDUSTRIAS BASIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores don Luis Rutstein, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Pasteur trescientos cincuenta y uno, por una parte; y la razón social A. Levin e Hijos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta como tal en el Registro Público de Comercio, en fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos, al folio doscientos setenta y tres, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a quien representan para el otorgamiento del presente sus Directores-Gerentes, don Jacobo Ruvin Levinas y don Hersch Jaime Berman, en uso de la firma social de acuerdo con los artículos octavo, noveno y décimo de su respectivo contrato de sociedad, con sede en la calle Corrientes dos mil doscientos cincuenta y uno, por la otra parte —ambos domicilios de esta Capital Federal— queda formalizada una Sociedad Mercantil, de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al siguiente articulado: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de INDUSTRIAS BASIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de una hilandería, pudiendo establecer fábricas de hilados, como así dedicarse a todo y cualquier otro comercio o industria con que pudiere tener afinidad, sin limitación alguna. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, lo será en la Ciudad de Buenos Aires —actualmente. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, escritorio trescientos catorce, sin perjuicio del que más adelante se fijare— pudiendo mantener fábricas, establecimientos industriales, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de veinte y un años, contados desde el primero de Julio de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen tanto los negocios sociales como todos los efectos de este contrato. — Artículo Quinto: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, cada tres años cualquiera de los socios podrá requerir la disolución anticipada de la Sociedad, siempre que así lo manifestare al otro socio mediante telegrama colacionado con una antelación de, por lo menos, seis meses previos al vencimiento del respectivo ejercicio financiero. En su defecto, la razón social continuará en giro y de aquella opción no podrá usarse hasta el próximo trienio. Y así sucesivamente, hasta el vencimiento del plazo por el que se constituye la Sociedad, de acuerdo al artículo anterior. — Artículo Sexto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la (Sigue en el sello de m$n. 3,00 serie J, número 541,010) (Viene del sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,009) Sociedad podrá: actuar como importadora, exportadora y|o fasonier; adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar; así como arrendar o alquilar —por plazos que excedan o no de seis años— la totalidad o parte cualquiera de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, con inclusión de aquellos que pudiere adquirir en lo sucesivo; vender mercaderías, existencias y toda clase de bienes —sin limitación— tanto al contado como a crédito, pudiendo exigir en este último caso garantías prendarias; realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operación o empresa dentro o fuera del país; adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas y otros derechos relacionados con inventos o procedimientos industriales, pudiendo explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros, como asegurada; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuento y préstamo, con instituciones oficiales o de particulares, nacionales o extranjeras y dentro o fuera del país, incluso con el Banco Central de la República, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco del Crédito Industrial, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier otra sociedad, firmas o particulares y, con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; comprar o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir, acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de créditos de sociedades y ejercitar todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio como actora, demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante, o en cualquier otra forma o en cualquier otro carácter; prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros y arbitradores, con o sin pacto de multas; conceder quitas y esperas y realizar en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la sociedad (Sigue en el sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,011) (Viene del sello de m$n. 3,00 serie J, número 541,010) o disponer de aquellos de sus bienes que fuera necesario o conveniente en la explotación de su giro, pues la enumeración contenida en este artículo es explicativa y no limitativa, extendiendo su capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, que aquí se tienen por reproducidas. — Artículo Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que se suscriben y distribuyen entre ambos socios por partes iguales. — Artículo Octavo: El antes indicado capital se integra mediante los análogos aportes representados por la incorporación que por este acto se efectúa de los bienes y valores que se detallan en el balance adjunto que, debidamente firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Noveno: Los negocios de la Sociedad serán administrados en forma conjunta por el socio Luis Rutstein y el señor Jacobo Ruvin Levinas, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos cuarenta y uno, de la Capital Federal (este último en representación de A. Levin e Hijos y Cía. S. R. L.) y quienes revisten —ambos señores Rutstein y Levinas— calidad de Gerentes, con las más amplias facultades de dirección, administración y disposición, sin restricción alguna — aún en los casos en que un Código o Ley en vigor o a sancionarse pudiere requerir poder especial — teniendo asimismo el uso de la firma social. Los citados Gerentes podrán efectuar en el desempeño de su cometido, y con su firma conjunta, todas y cada una de las operaciones y actos enumerados en el artículo sexto de este contrato —que aquí se tienen por reproducidos— ejerciendo también, y sea en forma judicial o extrajudicial, la representación legal de la Sociedad. Hállanse además facultados los Gerentes para realizar, con la amplitud del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco —salvo fianzas a terceros— todo acto que, a su juicio, fuere directa o indirectamente conducente a la explotación y marcha de los negocios sociales, ya que en ningún caso y por ningún concepto será menester que los Gerentes requieran la previa autorización o posterior ratificación de los socios respecto de acto alguno directa o indirectamente vinculado a la administración, dirección y|o disposición de los intereses sociales. Y por último, queda establecido que la precedente enunciación —que se entenderá como meramente explicativa y nunca limitativa— no importará, en forma alguna, coartar el tiempo u actividades que los Gerentes podrán dedicar a toda clase de operaciones y negociaciones (Sigue en el sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,012) (Viene del sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,011) particulares y en provecho propio. — Artículo Décimo: Sin coartar las funciones y facultades que son propias y privativas de los Gerentes, éstos podrán designar representantes y|u apoderados de la Sociedad para todas las cuestiones que se ventilen ante los Superiores Gobiernos de la Nación, de las Provincias, de los Territorios y Municipalidades, como así ante todas y cualesquiera Reparticiones y Entes Autónomos, como ser —entre otros— la Dirección General Impositiva, la Administración de Aduana, de Correos y Telecomunicaciones, la Administración General de Impuestos Internos, la H. Cámara de Alquileres, etc. etc., enunciación ésta que es meramente explicativa y no limitativa, y de un modo especial, para representar a la Sociedad en todas las cuestiones relativas a leyes obreras — en vigor o a sancionarse— ocurriendo ante los Tribunales de Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión Social y demás Reparticiones atingentes, con facultad para transigir, comprometer en árbitros y para poner y absolver posiciones. — Artículo Undécimo: Sin perjuicio de lo establecido en las dos cláusulas precedentes, el señor Luis Rutstein se reserva para sí el derecho de designar, en cualquier momento, un Gerente para que lo reemplace en sus funciones de tal en virtud del artículo noveno de este contrato, pudiendo efectuar tal designación de Gerente substituto en persona de su exclusiva elección y para que, conjuntamente con el otro cogerente, realice todos o cualesquiera de los actos y funciones previstas en el citado artículo noveno. — Artículo Duodécimo: Recíprocamente, los señores A. Levin e Hijos y Cía. S. R. L., podrán ejercitar el mismo derecho acordado en la cláusula anterior, con la sola limitación que el nombramiento que efectúe deberá recaer en un Director-Gerente de su propia Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: Los socios podrán tener interés en —y dedicarse a— toda clase de operaciones y negociaciones particulares y en provecho propio, bien sea en los mismos, distintos o conexos ramos de la industria o comercio a que actualmente, o en lo sucesivo, se dedicare la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la Sociedad podrá ser efectuada por ambos socios, quienes —indistintamente— tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros, papeles y demás documentos sociales. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social financiero comenzará el día primero de Julio de cada año y fenecerá el treinta de Junio del año subsiguiente. Con la debida anticipación se preparará el inventario y balance general, los que deberán hallarse concluídos dentro de los noventa días de fenecer el ejercicio y ajustarse a las normas mercantiles y reglas general del comercio y las especiales que se establecen en el artículo siguiente. — Artículo Décimo Sexto: De las utilida- (Sigue en el sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,013) (Viene del sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,012) des líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal y hasta que alcance el diez por ciento del capital social. Podrán hacerse, asimismo, las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias y|o admitidas por la Dirección General Impositiva. — Artículo Décimo Séptimo: Del remanente de las utilidades, luego de efectuadas las reservas, se distribuirá el saldo resultante entre los socios por partes iguales y en igual proporción, soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Ar-

ta, y podrá: a) realizar todos los actos previstos en los arts. 608 del Cód. de Comercio y 1.881 del Cód. Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido; b) constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente gravando a esos efectos los bienes sociales, hipotecas que podrá constituir la entidad a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sección Crédito Hipotecario) del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, y con cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial, Municipal o particular del país o del extranjero para garantir préstamos en efectivo, en bonos o en cédulas, por cualquier cantidad; quedando facultado el socio Gerente con el uso de la firma que actúe en el asunto para suscribir las correspondientes escrituras de obligación, con todas las cláusulas, condiciones y renuncias que imponen los Establecimientos aludidos; conferir a éstos los poderes irrevocables para vender por sí los inmuebles gravados y representar a la prestataria en juicios relacionados con los mismos bienes; obligarla solidariamente, si fuese necesario y fijar domicilios especiales, todo de acuerdo con las respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos, que los otorgantes manifiesten conocer; c) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial, Municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) comprar, vender y permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; e) cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; f) transigir, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; g) girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas y celebrar todos los demás actos que repute convenientes, pués la enunciación que precede no es limitativa; h) conferir poderes generales o especiales". — Susana Biedma. — Victoria Biedma. — Mercedes Biedma de Tesoriero. — Carlos Biedma. — Juan Martín Biedma. — Susana A. de Marcó. — Carmen N. de Biedma. — María Esther Biedma de Carboni. — Carmen Biedma de Cordero Pizarro. — María Ernestina Schadewaldt de Biedma. — El: Luis Alberto Palacio. Vale. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 230.— e.23|4-Nº 10.761-v.27|4|51

## TOTALMECANICA SAN JUSTO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 28 de marzo de 1951, el señor Ferruccio Audisio, cede, vende y transfiere a favor de los señores Luis Gianturco y Fausto Busacca, las cuatro cuotas equivalentes a un capital de cuatro mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "TOTALMECANICA SAN JUSTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 40.— e.23|4-Nº 10.799-v.27|4|51

## "TAPICERIA GON"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Mariano Turmo, de nacionalidad español, y Dante Venesio, de nacionalidad italiano, ambos con domicilio en la calle Santa Fe número mil ciento cuarenta y dos, y el señor León González, español, con domicilio en la calle San Nicolás número dos mil ochocientos veintiséis; todos mayores de edad, hábiles para contratar, actuando cada uno por su propio derecho, se acuerda celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Que por este acto constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de TURMO, VENESIO Y GONZALEZ y la denominación de "TAPICERIA GON", con sede en la calle Laprida número dos mil ochenta y tres, de esta ciudad. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de muebles tapizados de tipo retráctil y afines. De conformidad de partes podrá ampliarse el objeto de la sociedad. — Tercera: El capital social será de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción: Cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo y cada uno, los señores Turmo y Venesio, es decir, cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y Cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor González, como valor de las patentes de invención de muebles retractiles números setenta y seis mil noventa y nueve y ciento cuatro mil trescientos ochenta y tres en trámite y la Marca Registrada "Gon", número doscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos, de que el señor González es titular y que transfiere a la sociedad por este acto, comprometiéndose a perfeccionar la transferencia ante el Registro correspondiente. También aporta un juego de matrices y troqueles para fabricar conteras elásticas. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de Cinco Años, pero los señores Turmo y Venesio podrán rescindir el presente por su simple manifestación de voluntad si durante el término de un año la explotación prevista produjera pérdida. — Quinta: Se efectuará un balance general cada año al treinta y uno de diciembre. — Las utilidades y pérdidas se gozarán y soportarán en proporción de un tercio para cada uno, deduciéndose previamente el cinco por ciento para la Reserva Legal y otro cinco por ciento para un fondo de "Leyes Sociales". — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios en calidad de gerentes, debiendo actuar cualquiera de los señores Turmo y Venesio conjuntamente con el señor González en todo acto o contrato, gozando para ello de todas las facultades de la sociedad, pero sin comprometerla en operaciones ajenas a su giro. — Todas las operaciones y resoluciones que interesen a la sociedad, como la aprobación de balances, etcétera, será tomada por unanimidad o conjuntamente por el señor González con uno cualquiera de los señores Turmo y Venesio. — Séptima: La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean imprescindibles para sus actividades, como comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, elaborar, etc., toda clase de productos y bienes; avalar, afianzar, transigir, representar, dar poderes, actuar en juicio, etcétera, y operar en todas las formas conocidas con los Bancos nacionales y extranjeros, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central, Provincia de Buenos Aires, etcétera. — Octava: Vencido el plazo del contrato o disuelta la sociedad, los socios señores Turmo y Venesio tendrán opción a quedarse con las patentes y marca que aporta el señor González por el precio de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — En caso contrario pasarán simultáneamente con la liquidación de la sociedad a poder de quien las aportó. — Novena: En caso de fallecimiento de uno o más socios, se disolverá y liquidará la sociedad, debiendo unificar su representación los derecho habientes del fallecido, para intervenir en la liquidación. — Décima: La liquidación de la sociedad, en todo caso, se practicará formándose el correspondiente inventario a la fecha de la disolución. — El precio de las patentes y marca aportados por el señor González, en caso de existir pérdidas, se disminuirá en la proporción que la pérdida le correspondiere, si los señores Turmo y Venesio hiciesen uso de la opción acordada en la cláusula octava. — Undécima: El señor González se obliga a aportar toda su actividad personal y conocimientos técnicos en beneficio de la sociedad, y percibirá la suma de Dos mil pesos moneda nacional por mes, que se cargará a gastos de explotación. — Duodécima: Cualquier cuestión que entre los socios surja con motivo de este contrato, será dirimida en trámite sumarísimo por un tribunal de amigables componedores, designados sus componentes, uno por los señores Turmo y Venesio y otro por el señor González y el tercero por ambos, de común acuerdo, y que laudará en acto único e irrecurrible, decidiendo todas las cuestiones planteadas de una sola vez. — Las partes renuncian a todo otro fuero y jurisdicción y para toda contienda judicial aceptan la de los tribunales nacionales de esta ciudad, constituyendo domicilio en los respectivos reales más arriba indicados. — Para que conste, se otorga el presente en tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Testado: "Rodrigo". — No vale. — Mariano Turmo. — Dante Venesio. — León González. — Formulan Aclaración: Señor Juez Nacional de Comercio: Mariano Turmo, Dante Venesio y León González, por derecho propio, en los autos sobre inscripción del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Turmo, Venesio y González", a V. S. decimos: Primero: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo ordenado por V. S., de común acuerdo venimos a rectificar la cláusula primera del referido contrato, aclarando que la razón social será: "Tapicería Gon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con exclusión de cualquier otra denominación. — Segundo: Dígnese V. S. tener presente lo expuesto, y en consecuencia ordenar la inscripción de nuestro contrato de Sociedad. — Será Justicia. — Mariano Turmo. — Dante Venesio. — León Rodríguez.

Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 275.— e.23|4-Nº 10.788-v.27|4|51

## TESELA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que la Sociedad que giraba en esta Ciudad, calle Federico Lacroze número tres mil ciento veinte y siete bajo la denominación de "Fajatex Keushgerian y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha cambiado la misma por la de "TESELA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y modificado además el artículo octavo de su contrato social. — En consecuencia los artículos segundo y octavo de la referida Sociedad en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Segundo: La Sociedad Fajatex Keushgerian y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, regirá en lo sucesivo bajo la denominación de "Tesela", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octavo: La Sociedad será administrada y dirigida por los socios señores Manuel Eleuterio Aguilar Ballesteros, Carsten Enrique Fitting, Angel González, Jorge Eduardo Malenchini y C.A.T.M.Y.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo actuar conjuntamente para todos los actos, uno cualquiera de los socios Señores Manuel Eleuterio Aguilar Ballesteros o Carsten Enrique Fitting con uno cualesquiera de los socios Señores Angel González, Jorge Eduardo Malenchini o C.A.T.M.Y.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo: a) Usar de la firma social con amplios poderes de administración y mandato general. b) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero y cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad. c) Pagar los gastos de administración, pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuentas corrientes bancarias o a nombre de la sociedad y solicitar préstamos de Bancos oficiales o particulares en cuenta corriente. d) Firmar, aceptar o endosar pagarés, letras, giros y en general cualquier otro documento de índole comercial para atender a la buena marcha de los negocios. — Las funciones que sólo podrán realizarse con la conformidad de la mayoría de capital (tres cuartas partes) son las siguientes: otorgar poderes especiales o generales, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, estar en juicio por la sociedad, como actora o demandada, contestar reconvenciones, pedir embargos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso civil de los deudores, renunciar o prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, obligar a la Sociedad en locaciones de obras o de servicios y constituirla en depositaria, pudiendo adquirir, enajenar, permutar, ceder y transferir los bienes inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones de la Sociedad, hacer válidamente pagos que no sean los ordinarios de administración, convenir novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean, transigir, adquirir y transferir el dominio sobre bienes raíces, fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, adquirir un activo o pasivo pagando su precio en dinero o en especie, dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la Sociedad, hacer válidamente donaciones o constituir a la Sociedad en fiadora. — Según así resulta de la escritura de fecha quince de Marzo del corriente año ante el Escribano de la Capital Federal, Don Jorge A. Sanguinetti. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 150. — e.23|4-Nº 10.728-v.27|4|51

## TEXTAFIL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Manuel A. Bullrich, con fecha 8 de Marzo de 1951 el señor Roberto N. Lobos, por su representado don Ben Eduardo (o Eduard o Edouard) Brunnschweiler, vende, cede y transfiere a favor de don Jorge Bolo, todas las acciones y derechos que aquél tiene y le corresponden, a veinte y cinco cuotas, importando, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en el capital de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de TEXTAFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — A su vez don Roberto Gris, por su parte vende, cede y transfiere, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden a veinte y cinco cuotas, importando, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en el capital de la misma sociedad a los señores don Jorge Bolo y don José Amatuzzo, en la proporción de veinte y una cuota, importando, dos mil cien pesos moneda nacional de curso legal al señor Jorge Bolo y cuatro cuotas importando, cuatrocientos pesos moneda legal, al señor Jorge Amatuzzo. — Con motivo de estas cesiones se modifican los artículos tercero, sexto, noveno, décimo cuarto, décimo sexto, y vigésimo primero del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma. — Artículo Tercero. El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número seiscientos treinta y dos, sin perjuicio de poderlo cambiar cuantas veces se crea necesario en el futuro, así como también de ejercer sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del exterior. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de cien pesos de igual moneda, distribuídas en la siguiente forma: Cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, al socio Sr. Jorge Bolo y cuatro cuotas o sean cuatrocientos pesos moneda nacional al socio señor José Amatuzzo. La suma de dos mil quinientos pesos fué aportada originariamente por los socios en dinero efectivo, al constituirse la sociedad. El socio señor Jorge Bolo ha integrado en efectivo la suma de: mil pesos moneda nacional correspondiente al aumento de capital realizado, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo de dos mil quinientos pesos moneda nacional será aportado por los socios en la proporción correspondiente, cuando así se resuelva. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro o de los otros: a) Resolver la inmediata liquidación de la sociedad. b) Disponer

utilización de los inmuebles, instalaciones, locales, máquinas y herramientas en las mismas condiciones a que personalmente tiene derecho, de acuerdo al contrato que ha celebrado con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, con la Forestal Argentina, Soc. Anón. por el arrendamiento del aserradero sito en "La Pastoril", territorio nacional del Chaco, de acuerdo al detalle y especificaciones que se efectúan en el inventario separado que conjuntamente con copia fotostática del contrato firman las partes, quedando una en poder de cada socio. b) Las maderas que requiera la industria exclusivamente para su elaboración, hasta el cincuenta por ciento por especie, del total de las cantidades, sin distinción de procedencia a que tiene derecho a obtener de La Forestal Argentina, Soc. Anón., excluyendo leña y postes redondos, con motivo del contrato de compra-venta suscripto por el señor Pécora con esa sociedad con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, que conjuntamente con copia fotostática del contrato firman las partes, quedando una en poder de cada socio. Dichas maderas las entregará el señor Pécora a la Sociedad al mismo precio que la factura La Forestal Argentina, Soc. Anón. de acuerdo a los precios del contrato de referencia, con más los gastos, mermas, depreciaciones, etc., que se produzcan desde la entrega por La Foresta , Soc. Anón. hasta su recibo por la sociedad. Esta obligación podrá cumplirla el señor Pécora con madera de cualquier procedencia, a equivalencia de cantidad, calidad y precio, quedando entendido que cualquier posible disminución de precio motivada en otro origen de la madera, será a exclusivo beneficio de la sociedad. — Décimo Segundo: Con motivo de las obligaciones del socio señor Aldo R. Pécora a que se refiere la cláusula que antecede, tendrá derecho a una compensación, la que se establece más adelante como porcentaje especial de las utilidades. — Queda debidamente entendido que no significa ello un aporte de capital ni una cesión de sus derechos personales emergentes de los contratos mencionados. — Queda asimismo convenido, que para el caso en que el señor Pécora no pudiera cumplir con las obligaciones especificadas, perderá los derechos que le acuerda la presente cláusula en relación y prorrateo con la disminución de entregas a que se obliga por la cláusula undécima, y el capital de cincuenta mil pesos moneda nacional (cincuenta acciones) que aporta, excluyendo las posibles ampliaciones que pasarán por partes iguales a pertenecer a los señores Dal Soglio y Marangoni, quienes podrán reclamar además daños y perjuicios, si dicho incumplimiento fuera voluntario o provocado por el señor Pécora. — Décimo Tercero: Las utilidades de la sociedad se repartirán de la siguiente forma: Primero): El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; Segundo): El diez por ciento destinado a crear una reserva especial para utilizarse en el giro comercial y hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; Tercero): El cuarenta por ciento al señor Aldo R. Pécora como compensación de las obligaciones a que se refiere la cláusula undécima, que cesará o disminuirá en las condiciones previstas en la cláusula décima segunda; Cuarto): el saldo restante de las utilidades, previa deducción de las gratificaciones y participaciones que se confieran a empleados de la sociedad, se distribuirá: a prorrata del capital de cada uno de los socios quienes en igual proporción soportarán, en su caso, las pérdidas, quedando entendido que los señores socios no contraen otras responsabilidades que la de sus respectivos aportes. — Décimo Cuarto: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo solicite para tratar los asuntos de interés de la sociedad. — Todas las cuestiones, acuerdos y decisiones en lo referente a la marcha de la sociedad deberán ser adoptadas por pleno acuerdo y voto unánime de los socios, incluyendo instalaciones de galpones, proveedurías y compraventa de inmuebles. — Se exceptúan las cuestiones meramente administrativas como gastos menores o urgentes, nombramiento de personal subalterno, dentro de las disposiciones legales vigentes y costumbres de la industria, que se resolverán por el voto de dos socios; y las de comercialización que serán ejercidas por el señor Pécora dentro de las bases que por mayoría de socios se hubiera adoptado. — Décimo Quinto: De todas las resoluciones de los socios, o de sus observaciones respecto a los negocios sociales, se dejará constancia en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto en la sede social. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará funcionando entre los sobrevivientes y herederos o derecho-habientes del fallecido, estando obligados dichos herederos a designar un representante único en la sociedad, salvo decisión en contrario de los socios, sin que el mismo tenga los derechos de socios gerentes, quedando la gerencia para lo futuro a cargo de los socios gerentes restantes, salvo el caso que este contrato obligue a decisiones unánimes. — Décimo Séptimo: Los socios no podrán ceder, vender o transferir total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros, ni de otra manera afectarlas. — Si algún socio deseara vender sus cuotas sociales, existiendo conformidad de los otros socios, podrá hacerlo, pero dando preferencia los mismos en iguales condiciones de precio del que pudiera obtener ante terceros, pudiendo los otros socios ejercer ese derecho de preferencia en proporción y a prorrata de la cantidad de cuotas sociales que le pertenezcan. — El socio que decida vender sus cuotas, obteniendo conformidad de los otros socios, deberá efectuarles la comunicación respectiva, indicando precio y condiciones ofrecidas por terceros, con una anticipación no menor a noventa días de plazo. — Décimo Octavo: A la fecha del vencimiento del contrato social, o anteriormente por resolución de los socios en las condiciones previstas en la cláusula décima segunda, o en las condiciones previstas por el artículo cuatrocientos veintidós, inciso tercero del Código de Comercio, o cuando cualquier balance demuestre una pérdida que insuma el treinta por ciento del capital existente en ese momento inclusive reservas, o en cualquier otro caso de disolución la sociedad se pondrá en liquidación. — La liquidación será efectuada por los gerentes actuando en carácter de comisión liquidadora: en caso de ganancia, una vez cubierto el pasivo de la sociedad, se devolverá los bienes aportados por cada socio en especie y subsidiariamente por su valor nominal en dinero efectivo; y en caso de pérdida se reducirá a prorrata de acuerdo al capital de cada socio. — Décimo Noveno: Toda posible divergencia en cuanto a la interpretación o para el cumplimiento del presente contrato, serán sometidos a la decisión de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — Vigésimo: A los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los arriba expresados, en los cuales, salvo notificación por telegrama colacionado a la sociedad y demás socios, pero siempre dentro de la jurisdicción de la Capital Federal, serán válidas todas las notificaciones e interpelaciones a que hubiere lugar en derecho. — En lo que no esté debidamente previsto por las cláusulas que anteceden, se considerará que rigen y son de estricta aplicación las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Conforme las partes, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en los sellos de diez centavos moneda nacional números ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y cuatro — J; ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y siete J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y tres — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y seis — J; y el presente, que es el original debidamente estampillado, que quedará en poder del señor Pécora para presentar a los Tribunales para su inscripción en el Registro Público de Comercio; en los sellos de diez centavos moneda nacional números ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y cinco — J; ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y ocho — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y uno — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y cuatro — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y siete — J y ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve — J, para el señor Mario Dal Soglio, y los sellos de diez centavos moneda nacional números ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y seis — J; ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y nueve — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y dos — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y cinco — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y ocho — J; y ochocientos treinta y seis mil doscientos uno — J para el señor Clemente Marangoni, en La Pastoril, Territorio Nacional del Chaco, a los seis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Sobre raspado: "Seiscientos", "Actos y contratos, y firman todos los documentos" — "actuar también en otras actividades comerciales con carácter". — Vale. — Firmado: Aldo R. Pécora. Mario Dal Soglio. — Clemente Marangoni. — Inventario del contrato del seis de enero de mil novecientos cincuenta y uno, relacionado con el aporte que se menciona para cada socio en la cláusula cuarta. — Socios señores Mario Dal Soglio y Clemente Marangoni, detalle de las maquinarias por setecientos mil pesos moneda nacional y trescientos mil pesos moneda nacional respectivamente, de valor nominal: una sierra sin fin para rollos "Formazza" volantes de mil cien milímetros motorizada ciento cincuenta mil pesos — una sierra vertical para rollos, motorizada ciento veinticinco mil pesos — un motor eléctrico de cuarenta HP diez y seis mil pesos — una afiladora automática motorizada siete mil quinientos — una afiladora motorizada de mil quinientos pesos — una afiladora motorizada mil quinientos pesos — una rectificadora para cinta de sierra mil pesos — una esmeriladora motorizada de mil ochocientos pesos — un balancín dos mil quinientos pesos — una soldadora para cinta de sierra setecientos cincuenta — una sierra circular con motor de cinco HP tres mil pesos — una sierra circular con motor de ocho HP tres mil setecientos cincuenta pesos — una sierra alternativa horizontal motorizada de diez mil pesos — siete sierras trozadoras a cadena motor a nafta cincuenta y cinco mil pesos — una caldera para evaporación diez mil pesos — una instalación decauville cuatro mil quinientos — un grupo electrógeno Diesel ciento diez HP Hércules/Marelli ochenta mil pesos — un motor Diesel ciento diez HP Hércules, de repuesto treinta y cinco mil pesos — tres grupos electrógenos a nafta de veinte HP Phanoman ciento cinco mil pesos — dos grupos electrógenos a nafta de mil quinientos W cinco mil pesos — dos bombas motorizadas para agua tres mil pesos — doscientos cincuenta chapas de hierro acanalado tres mil pesos — una sierra sin fin motorizada, volante ochocientos milímetros siete mil quinientos pesos — una sierra sin fin motorizada, volante novecientos milímetros diez y seis mil pesos — una sierra sin fin motorizada, volante mil milímetros diez y ocho mil quinientos pesos — un aparato cilíndrico para sierra mil pesos — una sierra circular motorizada de hierro f doce mil quinientos pesos — una sierra circular motorizada de hierro f quince mil pesos — una cepilladora motorizada de seiscientos milímetros veinte mil pesos — una cepilladora motorizada de trescientos cincuenta milímetros ocho mil quinientos pesos — una garlopa motorizada de seiscientos milímetros quince mil pesos — una machimbradora motorizada a cuatro ejes cuarenta y cinco mil pesos, una espigadora a seis ejes, motorizada cincuenta y cinco mil pesos — dos tupíes motorizadas veinticinco mil pesos — dos barrenadoras horizontales, motorizadas trece mil pesos — dos escopladoras a cadena, motorizadas veinticuatro mil pesos — dos lijadoras a planchas, motorizadas veintiséis mil pesos — una trafiladora motorizada tres mil quinientos pesos — un trépano eléctrico a mano mil pesos — un aparato eléctrico para pintar a duco mil doscientos pesos — un compresor de aire, motorizado tres mil quinientos pesos — cinco motores eléctricos con eje contra-cuchilla doce mil quinientos — una prensa de hierro a tres secciones veinticinco mil pesos — una soldadora eléctrica para hojas de sierra mil quinientos pesos — repuestos e implementos varios para la maquinaria — hojas de sierra vertical — hojas de sierra circular — cinta para sierras sin fin — cadena para escopladora — mechas para barrenadoras cuchillas para cepilladora y garlopa — fresas — llaves — reóstatos de arranque — interruptores — correas y poleas — etc., veinticinco mil pesos. — Total un millón de pesos moneda nacional. Todas estas maquinarias se entregarán en La Pastoril, aptas para el trabajo de las maderas chaqueñas y en condiciones de rendir un trabajo normal y eficiente, corriendo todos los gastos que hubiere que efectuar para tales fines, por cuenta de los señores Mario Dal Soglio y Clemente Marangoni; socio señor Aldo R. Pécora, detalle de las maquinarias, maderas y efectivo, por cincuenta mil pesos moneda nacional de valor nominal: una garlopa nueva nueve mil ochocientos pesos, una tupí de un eje nueva seis mil ochocientos pesos, ciento cincuenta toneladas de rollizos de lapacho siete mil ochocientos noventa, ciento cincuenta t/r. de algarrobo siete mil ciento cuarenta pesos — ciento cincuenta t/r. de timbó seis mil ochocientos cuarenta pesos — cincuenta t/r. guaranicá dos mil ciento treinta pesos — cincuenta t/r. de guayaibí dos mil ciento treinta pesos. En efectivo siete mil doscientos setenta. Total cincuenta mil pesos moneda nacional. Detalle y especificaciones de los inmuebles, instalaciones, locales, máquinas y herramientas que el socio señor Aldo R. Pécora proporcionará a la sociedad, de acuerdo al artículo undécimo: equipo soldadura eléctrica — equipo soldadura autógena — instalaciones telefónicas — tres relojes para sereno — torno — herramientas taller mecánico y herrería — desvío ferroviario La Pastoril — vías decauville y material rodante — un guinche chaqueño — dos guinches Athey — tres alzaprimas con treinta bueyes — una báscula para vagones — una báscula para camiones — una báscula transportable de mil quinientos kilos — dos pozos de agua, tanque elevado de cincuenta mil litros con sus cañerías, dos bombas para agua y dos motores — edificio taller mecánico — depósito de materiales y repuestos — grupo electrógeno de continua y espacio para instalar en la misma sala de máquinas los grupos electrógenos de los señores Dal Soglio y Marangoni, un local para oficina — un local para enfermería — una casa de visita — un comedor y salón de esparcimiento — un local para estafeta — un local provisorio para escuela — superficie para instalación del aserradero, carpintería y demás dependencias a construirse de común acuerdo. El costo de manutención de estos servicios, reparación, ampliación, etc., que le irroguen al señor Aldo R. Pécora, será pagado el cincuenta por ciento por "La Chaco Maderera Sociedad de Responsabilidad Limitada". Una casa para el señor Dal Soglio, una casa para el señor Marangoni — una vivienda de ocho habitaciones para obreros solteros y nueve viviendas de dos dormitorios, baño, cocina y dependencias para obreros casados. El costo de manutención de estas viviendas, reparación, ampliación, etc., será abonado por la sociedad, previa resolución adoptada por el voto unánime de los socios, debiendo reintegrársela al término del contrato social en las mismas condiciones por ser nuevas, quedando las mejoras eventuales a beneficio de la propiedad. Conforme las partes, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en La Pastoril, Territorio Nacional del Chaco, a los seis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: "nueve" — vale. — Firmado: Aldo R. Pécora. — Mario Dal Soglio. — Clemente Marangoni.

Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 910. — e.23 | Nº 10.816 v.27 4 51

---

## LOTERSZTAIN SZTERN Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los señores Szaja Lejzerowicz, polaco, que vive en Trelles 1949; Moisés Sztern, polaco, domiciliado en Avalos 1440; Kopel Kierszenblat, polaco, domiciliado en F. Acuña de Figueroa 1448 y Eliezer David Lotersztain, polaco, con domicilio en Bauness 151, en su carácter de únicos integrantes de "LOTERSZTAIN SZTERN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sociedad que está tramitando la inscripción de su contrato en el Registro Público de Comercio, resuelven modificar la primera parte del artículo 3º del mismo, a fin de dividir el capital en cuotas, que en consecuencia dirá en lo sucesivo: — Tercero: El capital social asciende a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 170.000.—),

dividido en 1.700 cuotas de cien pesos m|n. ($ 100.—) cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Szaja Lejzcrowicz un mil ciento noventa y nueve (1.199) cuotas o sean ciento diez y nueve mil novecientos pesos m|n.; Eliezer David Lotersztain, Moisés Sztern y Kopel Kierszenblat, ciento sesenta y siete cuotas cada uno o sean diez y seis mil setecientos pesos m|n. ($ 16.700.—) cada uno de ellos. — Conforme con lo estipulado, firman los contratantes un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 1951. — S. Lejzerowicz. — Kopel Kierszenblat. — Eliezer D. Lotersztain. — M. Sztern. — Buenos Aires, abril 18 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 85.— e.23|4-Nº 10.809-v.27|4|51

## LANGSAM Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia de lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que: por documento de fecha 31 de octubre de 1951, ha sido aumentado el capital de la sociedad "LANGSAM Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y modificado la distribución de las utilidades las que se encuentran regidas actualmente en los artículos cuarto, quinto y octavo, los que se reforman de la siguiente manera: — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se eleva de doscientos mil a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.) y dividido en cuotas de mil pesos cada una de los cuales aporta trescientos noventa y ocho mil pesos o sean trescientos noventa y ocho cuotas el socio "Langsam Hermanos y Besen" y las dos cuotas restantes o sean dos mil pesos son aportadas por el socio señor Gelveref. — Artículo Quinto: El capital que se aumenta o sean doscientas cuotas, está constituído totalmente en créditos que la sociedad "Langsam Hermanos y Besen" tiene contra Langsam y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que por este acto se transfiere a la cuenta capital de ésta última según así resulta del balance especial practicado para este acto, y que suscripto por todos los socios forman parte integrante de este contrato. — Artículo Octavo: Las utilidades que arroje esta sociedad serán distribuídas en la siguiente forma: previo deducción del cinco por ciento para reserva legal, la sociedad Langsam Hermanos y Besen, percibirá el setenta y cinco por ciento y el socio señor Gelveref el veinte y cinco por ciento restante, quedando establecido que las pérdidas de haberlas serán soportadas en igual proporción. — En un todo de conformidad con esta reforma de tres artículos quedando subsistente el texto del contrato original en el resto del mismo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100.— e.23|4-Nº 10.802-v.27|4|51

## "LE BOUTON"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, y Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Contra Social. — Entre los señores Otón (Otto) Palatnik, la señora Ana Weiss de Palatnik, ambos polacos y domiciliados en Juana Azurduy 2358; Mauricio Weiss, checoeslovaco, y Ernesto Weiss, austríaco, ambos domiciliados en Caseros 70, Florida, accidentalmente en ésta, se resuelve formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LE BOUTON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juana Azurduy 2358, sin perjuicio de poder modificarlo cuando lo considere conveniente. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización de botones finos y artículos de fantasía para la alta costura. — Tercera: La duración de la sociedad es de cinco años, a contar desde el 1º de enero de 1951. — Cuarta: El capital social es de cuarenta mil pesos m/n. de c/l., dividido en cuarenta cuotas de m$n. 1.000.— (mil pesos m/n. de c/l.) cada una, distribuídas como sigue: Otón Palatnik y Ana W. de Palatnik cada uno quince cuotas que corresponden a quince mil pesos m/n. de c/l. cada una; y Mauricio y Ernesto Weiss cada uno cinco cuotas, correspondientes a m$n. 5.000 (cinco mil pesos m/n. de c/l.) cada uno, aportado en efectivo. — Quinta: Gerentes serán los cuatro socios, quienes tendrán amplias facultades y firmarán de a dos en el sentido que firma cualesquiera de los socios Otón Palatnik o Ana Weiss de Palatnik conjuntamente con cualesquiera de los socios Mauricio Weiss o Ernesto Weiss. — El señor Otón Palatnik se ocupará preferentemente de la gerencia administrativa y comercial y el señor Mauricio Weiss de la gerencia técnica. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance con demostración de las ganancias y pérdidas. — Las ganancias se distribuyen como sigue: el 5 % al fondo de reserva legal y del remanente se adjudicará a Otón Palatnik y Ana W. de Palatnik cada uno el 22 ½ %, a Mauricio Weiss el cuarenta y cinco por ciento y a Ernesto Weiss el diez por ciento; en esta última relación también serán soportadas las pérdidas. Los socios pueden retirar hasta el 70 % de sus ganancias. — Séptima: La voluntad de los socios se expresará en todos los casos por mayoría de votos, teniendo cada socio derecho a un voto. — Octava: Se procederá a la liquidación por mayoría de votos, no pudiendo disolverse la sociedad antes del 31 de diciembre de 1951, y siempre que las pérdidas hayan sido mayores que el 30 % del capital, o si eventuales diferencias suscitadas aconsejan una disolución de la sociedad, sobre lo cual se pronunciarán los árbitros previstos en el artículo décimo. — En caso de disolución o si el señor Otón Palatnik y/o Ana W. de Palatnik saliesen de la sociedad por cualquier motivo, éstos no pueden continuar la fabricación y comercialización de artículos, objeto de esta sociedad, ni directamente ni indirectamente, excepto cuando al disolverse la sociedad o a su salida de la sociedad, el señor Otón Palatnik y/o la señora Ana W. de Palatnik, recibiesen en pago de sus haberes, en vez de efectivo, materias primas o mercaderías fabricadas, que podrán realizar. — Si saliese alguno de los socios de la sociedad, sus haberes en efectivo tendrán que ser abonados en tres cuotas mensuales iguales, a contar desde el día de su salida, firmando los socios que quedan en la sociedad, pagarés mancomunados. — Si se trata de mercaderías o materias primas, el pago se efectuará en el momento de su salida íntegramente. — Novena: La partición será de acuerdo a las cuotas suscriptas. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad o en la fecha de disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrando uno cada parte, con facultad de éstos para designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de arbitradores o del tercero para el caso de discordia inapelable y obligatorio para las partes. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, éste será reemplazado por sus legítimos herederos, quienes podrán decidir, si quieren continuar en la misma o pueden retirarse, en cuyo caso la sociedad les pagará la parte que les corresponde, en seis cuotas mensuales, iguales, a contar desde la fecha de su salida. — Conformes las partes con las estipulaciones precedentes, extendidas en los sellos de diez centavos Nº 1.431.016 y el presente Nº 1.431.017, firman el presente en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 210.— e.23|4-Nº 10.769-v.27|4|51

## MORANDI Y MARZORATI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la sociedad "MORANDI Y MARZORATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó el artículo quinto de su contrato social en la siguiente forma: Quinto: La representación y administración de la Sociedad serán ejercidas por los socios Francisco Marzorati, Marino Pedro Morandi (hijo) y Nemesio Marquez, designados gerentes que podrán actuar conjunta o separadamente y tienen el uso de la firma social individualmente. Sus poderes para la representación y administración y gestión de los negocios sociales son ilimitados, pero les está vedado comprometer la firma social en negocios extraños o fianzas a favor de terceros. Los gerentes percibirán un sueldo mensual fijado por decisión unánime de todos los socios. El señor Marino Pedro Morandi, actúa sólo como socio capitalista, no percibiendo sueldo de ninguna índole, ni tiene intervención en la gestión o administración de la sociedad, en razón de haber cesado en sus servicios con fecha 31 de agosto de 1948, para acojerse a la jubilación de acuerdo al Decreto Ley 13.937 de 1946. (Personal de la Industria y Afines). — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario

$ 60.— e.23|4-Nº 10.741-v.27|4|51

## MOTOR LINE COMERCIAL E INDUSTRIAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores don Ricardo González Montalvo, casado, con domicilio en la calle Ayacucho Nº 1065; Don Rubén Moreno, soltero, domiciliado en la calle Pasteur Nº 158; doña Celina González Montalvo de Moreno, casada, con domicilio en la calle Ayacucho Nº 1065; don Enrique Moreno, soltero, domiciliado en la calle Pasteur Nº 158, todos de nacionalidad argentina y don José Martinenghi, casado, italiano, con domicilio en la calle Costa Rica Nº 5644, mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la firma "MOTOR LINE COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto con fecha 11 de Julio de 1947 al Nº 903, folio 327, del Libro 12 y modificaciones registradas con fechas 18 de julio de 1949, bajo Nº 1.139, folio 46 del Libro 17; 31 de Diciembre de 1949, bajo Nº 2.692, folio 290 del Libro 17 y 16 de Mayo de 1950, bajo Nº 766, folio 414 del Libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Declaran y Acuerdan: 1º). — El señor José Martinenghi, con la conformidad de los demás socios, cede y transfiere a la socia doña Celina González Montalvo de Moreno, la totalidad de sus cuotas en la expresada Sociedad, es decir en número de Un mil ochocientas cincuenta cuotas, quien las adquiere por el valor nominal de las mismas o sea por la suma de Ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional y cuyo importe abona al cedente, quien lo recibe de conformidad. — 2º). — A esta cesión se le da efecto retroactivo al día 31 de Diciembre de 1950, fecha del último balance general de la Sociedad, cuyas utilidades el cedente ha percibido en la parte que le correspondía, quedando implícitamente comprendida la renuncia total del mismo a todos los beneficios posteriores de la Sociedad. — 3º). — En razón de la mencionada transferencia, el señor José Martinenghi, queda totalmente apartado de la firma y declara no quedar pendiente derecho u obligación alguno, presente o futuro con motivo de la Sociedad de que era socio y otorga a la cesionaria por este instrumento suficiente y formal carta de pago, subrogándole en el mismo grado y prelación, a todos los efectos legales, en sus derechos en la Sociedad. — 4º). — Los actuales socios deciden modificar la cláusula séptima del contrato en el sentido de que la distribución de beneficios y contribución a las pérdidas se hará en la siguiente proporción: Ricardo González Montalvo, diez y seis con sesenta y seis por ciento (16,66 o|o); Rubén Moreno, veinticinco por ciento (25 o|o); Celina González Montalvo de Moreno, cuarenta y uno con sesenta y ocho por ciento (41,68 o|o) y Enrique Moreno, diez y seis con sesenta y seis por ciento (16,66 o|o). — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma el presente en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse por cualquiera de los otorgantes en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: José Martinenghi. — Rubén Moreno. — R. González Montalvo. — C. G. M. de Moreno. — E. Moreno. — Buenos Aires, Abril, 13 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 125.— e.23|4-Nº 10.810-v.27|4|51

## MICROMETAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio y secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Cyrano Tama, ecuatoriano, casado, con domicilio real en la calle Juncal 3727, e Higinio Fonseca, argentino, casado, con domicilio real en San Juan 1252, ambos mayores de edad y únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MICROMETAL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de marzo de 1947, bajo el Nº 288, folio 137, libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar las siguientes cláusulas de la precitada sociedad.— Primera:... el asiento principal de la sociedad, será en la calle Lavalle 1454, Capital Federal. — Segunda:... el término de duración de la sociedad será de treinta años (30), a contar de la fecha de la presente inscripción. — Tercera:... en el caso de que la mayoría de votos resuelva liquidar la sociedad antes de vencido el plazo previsto de su duración, deberá hacérselo saber por escrito con dos meses de anticipación al resto de los integrantes de la sociedad. — Quinta: La sociedad podrá dedicarse a toda clase de actividades industriales y comerciales, que decidan emprender la mayoría de votos, como ser: realizar importación y exportación de productos, maquinarias, equipos industriales; asumir el montaje, construcción y supervisión de maquinarias, instalaciones y plantas industriales nacionales o extranjeras; ceder asesoramientos, efectuar estudios o suministrar servicios técnicos a|o para terceros, sea por administración, empresa, locación de obras o servicios, o como contratistas; distribuir y vender productos fabricados en plantas propias o ajenas, nacionales o radicadas en el extranjero. — Sexta: El capital social se aumenta a pesos cincuenta mil, moneda nacional ($ 50.000.00 %.) en efectivo, dividiéndose el mismo en cuotas de pesos mil cada una, correspondiendo al Dr Tama, cuarenta y cinco cuotas (45) y al Sr. Fonseca, cinco (5). — Novena: El Dr. Cyrano Tama, queda designado gerente de la sociedad, designándosele también representante legal de la misma, y autorizado para firmar toda clase de contratos en nombre y representación de "Micrometal, S. R. L." — Décima:... la dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el socio gerente. — Undécima: Las utilidades y las pérdidas de la sociedad, serán repartidas entre los socios en proporción a su capital en la misma. — Duodécima: La mayoría de votos resolverá sobre el aumento de capital. En la forma indicada precedentemente, se deja expuesta la modificación efectuada a las respectivas cláusulas del contrato originario, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra indicado.

Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 135.— e.23|4-Nº 10.777-v.27|4|51

## ROGGERO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los dos días del mes de Abril de 1951, entre Juan José Roggero, casado, domiciliado en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 917; Carlos Alberto Isidro Roggero, soltero, domiciliado en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 917; Ricardo Andrés Antelo, casado, domiciliado en Crámer Nº 2532; Jenny Odette Benchimol, soltera, domiciliada en Billinghurst Nº 1717; Carlos Estevez, casado, domiciliado en Av. Córdoba Nº 443; Angel Maccarrone, casado, domiciliado en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 917; Angel Juan Perazzo, casado, domiciliado en Vidal 1690; Roberto Segura, casado, domiciliado en Billinghurst Nº 1717; Federico Carreró, casado, domiciliado en Arredondo Nº 2670; Raymundo Jacobo Parravicini, casado, domiciliado en Acha Nº 2750, y Armanda Carolina Roggero, soltera, domiciliada en Maipú Nº 59, todos argentinos y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ROGGERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 917, 7º piso, sin perjuicio de cualquier otro que en adelante se establezca. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta e industrialización de productos agropecuarios o minerales, del país o del extranjero, elaborados o a elaborarse, estando expresamente facultada a tal efecto para importar, exportar, formar parte de otras sociedades, y en general realizar todas las operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que en forma directa o indirecta se relacionen con su objeto. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde el día 1º de abril de 1951, y podrá ser prorrogada por igual término si así lo resuelve la mayoría. En caso de que se resolviera la prórroga y algún socio deseare retirarse al vencimiento del primer período, deberá comunicarlo por telegrama, con una anticipación no menor de seis meses, y en tal caso se le reintegrará su capital en la forma prevista en la cláusula décima. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 230.000,00 m|n.), dividido en doscientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: el socio Juan José Roggero, cuarenta cuotas, de las cuales treinta en efectivo y diez en especie, integrando en este acto quince en efectivo y totalmente las diez en especie con la mitad del valor de los muebles, útiles, existencias y llave del negocio, conforme con el detalle que se formula por separado y forma parte de este contrato; el socio Carlos Alberto Isidro Roggero, cuarenta cuotas, de las cuales treinta en efectivo y diez en especie, integrando en este acto quince en efectivo y totalmente las diez en especie con la mitad del valor de los muebles, útiles, existencias y llave del negocio, conforme con el detalle que se formula por separado y forma parte de éste contrato; el socio Ricardo Andrés Antelo, veinte cuotas en efectivo, de las cuales integra diez en este acto; la socia Jenny Odette Benchimol, veinte cuotas en efectivo, de las cuales integra diez en este acto; el socio Carlos Estevez, veinte cuotas en efectivo, de las cuales integra diez en este acto; el socio Angel Maccarrone, veinte cuotas en efectivo, de las cuales integra diez en este acto; el socio Angel Juan Perazzo, veinte cuotas en efectivo, de las cuales integra diez en este acto; el socio Roberto Segura, veinte cuotas en efectivo, de las cuales integra diez en este acto; el socio Federico Carreró, diez cuotas en efectivo de las cuales integra cinco en este acto; el socio Raymundo Jacobo Parravicini, diez cuotas en efectivo, de las cuales integra cinco en este acto, y la socia Armanda Carolina Roggero, diez cuotas, de las cuales integra cinco en este acto. Quedan así integradas veinte cuotas en especie y ciento cinco en efectivo y en cuanto a las otras ciento cinco en efectivo faltantes para completar el capital suscripto, serán integradas a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Juan José Roggero, Carlos Alberto Isidro Roggero y Raymundo Jacobo Parravicini, a quienes se designan gerentes en este acto, los que podrán actuar en forma indistinta y tendrán en igual forma el uso de la firma social para todas las operaciones de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas al giro de la misma, ni darla como fianza en ningún caso. En razón del cargo para el que se los designa podrán realizar todos los actos, contratos y operaciones que autorizan especialmente la Ley 11.645 y los Códigos Civil y Comercial. — Sexta: Queda prohibido a los socios dedicarse por cuenta propia o de terceros a los mismos negocios que los de la sociedad, pudiendo, en caso de incumplimiento, ser obligados a transferir sus cuotas a los demás socios. — Séptima: El 31 de marzo de cada año se practicará un inventario y balance, teniéndose en cuenta para su confección las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, requiriéndose para su aprobación una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital. De las utilidades netas se deducirá el 5 % hasta llegar al 10 % del capital para constituir el fondo de reserva legal. Del saldo resultante se destinará el 50 % a integración del capital y el resto se distribuirá en proporción al capital de cada socio, debiéndose soportar las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Octava: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital, salvo los casos en que se requieran otras por contrato o en virtud de la Ley 11.645, y de ellas se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: La sociedad se liquidará: a) por vencimiento del término, y b) si hubiere pérdidas que representen el 50 % del capital. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, se practicará un balance dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, a fin de determinar el haber que le corresponda por todo concepto, siendo facultativo de los socios restantes optar por: a) hacerse cargo de las cuotas del fallecido o del incapaz, abonando al representante de los mismos, según el caso, el importe que corresponda, en cuatro cuotas trimestrales, con un interés del 6 % anual, con obligación de pagar la primera cuota dentro de los treinta días de dictada la declaratoria de herederos o declarada incapacidad, o b) continuar la sociedad con el representante de los herederos o del incapaz. — Undécima: Toda cuestión que pueda suscitarse entre los socios será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, los árbitros nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, firman el presente contrato, extendido en los sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno Nros. 574.251, 574.252 y 574.253 en el lugar y fecha arriba indicados. — Juan José Roggero. — C. A. Roggero. — R. A. Antelo. — Carlos Estevez. — A. Maccarrone. — A. Perazzo. — F. Carreró. — Raymundo J. Parravicini. — A. C. Roggero. — Jenny O. Benchimol. — R. Segura". S|borrado: 50 %. Vale.

Buenos Aires, Abril 18 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 345.— e.23|4.-Nº 10.817.-v.27|4|51

---

## SOCIEDAD LUMAR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante del presente, se publica por cinco días el siguiente:

Contrato de Sociedad: "Sociedad Lumar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, a los tres días de abril de mil novecientos cincuenta y uno, entre el Ing. Edmundo B. Lucius, de 50 años de edad, argentino, casado, domiciliado en Hnos. Torralba y D. Funes, General Perón (ex Munro) y el Ing. Rodolfo Martínez de Vedia, de 42 años, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 651, piso 8º, convienen y acuerdan celebrar el contrato de sociedad que formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los suscriptos una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SOCIEDAD LUMAR, SOC. RESP. LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en Carlos Pellegrini 651, piso 8º, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el 1º de enero de 1951. — Tercero: La sociedad tiene por principal objeto la fabricación en el país de vehículos automotores, motores de combustión interna y accesorios para los mismos, sin perjuicio de extender sus actividades a cualesquiera otros ramos del comercio o la industria, excepto los relativos a Bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá vender, comprar, permutar, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; celebrar contratos de locación, de cosas o de servicios, como locadora o locataria; tomar dinero en préstamo, con garantía prendaria, hipotecaria o de otra naturaleza o sin ellas; cobrar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago; entablar demandas y contrademandas; estar en juicio; conferir poderes especiales o generales; adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; constituir toda clase de derechos reales dando en garantía bienes de propiedad de la sociedad y cumplir cuantos más actos jurídicos consderen sus administradores que son necesarios y útiles para el desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea veinticinco cuotas que importan veinticinco mil pesos el Ingeniero Lucius y veinticinco cuotas que importan veinticinco mil pesos el Ingeniero Martínez de Vedia. — El cincuenta por ciento de dicho capital, o sea la suma de veinticinco mil pesos se encuentra integrado, por partes iguales entre cada socio. — Los socios integrarán el saldo de veinticinco mil pesos a medida que el giro de los negocios lo exija. — Sexto: Aparte de la integración del capital inicial de cincuenta mil pesos, mencionado precedentemente, los socios se obligan recíprocamente a suscribir e integrar cincuenta cuotas suple- — (Sigue en el sello nacional de $ 1,50 Nº 562.625, serie J) — (Viene del sello nacional de $ 200.— Nº 001.858 serie J) — mentarias simples de mil pesos cada una, por partes iguales o sea veinticinco cuotas el Ingeniero Lucius y veinticinco cuotas el Ingeniero Martínez de Vedia, a medida que el mayor desarrollo de los negocios lo requiera. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, siendo indispensable la firma de los dos para obligar a la sociedad. — Los dos socios, actuando juntos, tendrán las facultades necesarias para cumplir los actos enunciados en la cláusula cuarta del presente contrato y también los que en la misma no se mencionan pero que los socios, de acuerdo entre ellos, considerasen conducentes y útiles para el mejor éxito de los negocios comunes. — Ninguno de los dos socios podrá usar de la firma social en forma individual o personal. — Todos los actos, contratos, documentos, poderes generales o especiales, los otorgarán y firmarán ambos socios. — Octavo: Cada uno de los socios se compromete a no realizar, por cuenta propia o ajena, operaciones similares a las que forman el objeto de la sociedad, sin autorización expresa del otro. — Noveno: Anualmente se levantará un inventario y balance general de las operaciones sociales; a tal efecto el ejercicio anual será cerrado el 31 de diciembre de cada año, o en otra fecha indistinta, si las circunstancias así lo aconsejan. — La aprobación de los balances se efectuará mediante acta en el libro respectivo. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones que se estimen convenientes, se apartará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social; del remanente serán deducidas las sumas que se resuelvan distribuir por gratificaciones u otros conceptos, así como también las reservas facultativas y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su aporte de capital. — Si hubiera pérdidas, las soportará la sociedad con su capital totalmente integrado y con sus reservas. Undécimo: Llegado el caso de la liquidación y partición de los bienes sociales, será practicada, por ambos socios, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales, después se distribuirán las utilidades si las hubiera; las reservas si existieran, por último, se distribuirá el capital en la misma proporción que los aportes. — Duodécimo: En caso de muerte o incapacidad, judicialmente declarada de uno de los socios, el sobreviviente o capaz ofrecerá a los herederos o representante legal del incapaz, la opción a: 1º) ocupar el lugar del socio fallecido o incapacitado y en tal supuesto deberán unificar la representación en un solo apoderado, quien a los fines de la gerencia conjunta deberá ser persona idónea y con experiencia en el comercio; 2º) percibir el importe del — (Sigue en el sello nacional de $ 1,50 Nº 562.626, serie J) — (Viene del sello nacional de $ 1,50 Nº 562.625, serie J) — capital y utilidades que correspondan al socio premuerto o incapacitado, el cual se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, documentadas con pagarés, con el 6% de interés anual. — Décimotercero: La eventual divergencia entre los socios será dirimida por un tribunal de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes deberán designar el tercero, para el caso de divergencia, antes de asumir sus funciones. — El laudo que se dicte será fundado e inapelable y deberá cumplirse dentro de quince días de notificado. — Bajo las trece cláusulas precedentes otorgan el contrato de sociedad, el cual se redacta en ejemplar único, para su inscripción, a cuyo efecto se faculta al Dr. Ricardo Martínez de Vedia, redactor del presente, y extendido en el sello de doscientos pesos número un mil ochocientos cincuenta y ocho de la serie J y en los sellos de pesos uno con cincuenta centavos números Quinientos sesenta y dos mil seiscientos veinticinco y quinientos sesenta y dos mil seiscientos veintiséis, en la fecha indicada arriba. — Corregido: "obligar"; "funciones": Valen. — Señor Juez: Edmundo B. Lucius y Rodolfo Martínez de Vedia, por sus derechos a V. S. decimos: Que en el art. 1º) donde dice: "Sociedad Lumar, Soc. Resp. Limitada" debe leerse "Sociedad Lumar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando así modificado. — Tenerlo presente. Será Justicia. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 330.— e.23|4.-Nº 10.753-v.27|4|51

---

## SAN CARLOS INMOBILIARIA Y FINANCIERA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Luis Alberto Palacio y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, la señorita Susana Victoria María Biedma, argentina, soltera; Victoria María Martina Biedma, argentina, soltera, ambas con domicilio en la calle Eduardo Costa 3055; María Mercedes Biedma de Tesoriero, argentina, casada, con domicilio en la calle Ocampo 2955; Carlos José Biedma, argentino, soltero; Juan Martín Biedma, argentino, casado, ambos con domicilio en la calle Eduardo Costa 3055; Susana Alcobendas de Marcó, argentina, casada, con domicilio en la calle Uruguay 1217; Carmen Núñez de Biedma, argentina, viuda, María Esther Biedma de Carboni, argentina, viuda, ambas domiciliadas en la calle Uruguay 1215; María Carmen Biedma de Cordero Pizarro, argentina, viuda, domiciliada en la calle Melo 2427; y María Ernestina Schadewaldt de Biedma, argentina, casada, domiciliada en la calle Billinghurst 1656, todos mayores de edad, han resuelto modificar y ampliar la cláusula quinta del contrato de Sociedad de SAN CARLOS INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.574, al folio 35 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma siguiente. — "Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, a quien se le acuerda todas las facultades que fija la ley 11.645. — Por este acto, se designa Gerente a los socios, señores Carlos J. Biedma y Juan Martín Biedma, los que podrán actuar separada e indistintamente. — El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los Gerentes, los que no podrán usar la misma ni la particular, en garantías o fianzas a favor de terceros. — Los socios determinarán en cada ejercicio la remuneración de los Gerentes por el desempeño de sus funciones. — El Gerente tendrá las más amplias facultades, sin limitación algu

ta, y podrá: a) realizar todos los actos previstos en los arts. 608 del Cód. de Comercio y 1.881 del Cód. Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido; b) constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente gravando a esos efectos los bienes sociales, hipotecas que podrá constituir la entidad a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sección Crédito Hipotecario) del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, y con cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial, Municipal o particular del país o del extranjero para garantir préstamos en efectivo, en bonos o en cédulas, por cualquier cantidad; quedando facultado el socio Gerente con el uso de la firma que actúe en el asunto para suscribir las correspondientes escrituras de obligación, con todas las cláusulas, condiciones y renuncias que imponen los Establecimientos aludidos; conferir a éstos los poderes irrevocables para vender por sí los inmuebles gravados y representar a la prestataria en juicios relacionados con los mismos bienes; obligarla a solidariamente, si fuese necesario y fijar domicilios especiales, todo de acuerdo con las respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos, que los otorgantes manifiesten conocer; c) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial, Municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) comprar, vender y permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; e) cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; f) transigir, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; g) girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas y celebrar todos los demás actos que repute convenientes, pués la enunciación que precede no es limitativa; h) conferir poderes generales o especiales". — Susana Biedma. — Victoria Biedma. — Mercedes Biedma de Tesoriero. — Carlos Biedma. — Juan Martín Biedma. — Susana A. de Marcó. — Carmen N. de Biedma. — María Esther Biedma de Carboni. — Carmen Biedma de Cordero Pizarro. — María Ernestina Schadewaldt de Biedma. — El: Luis Alberto Palacio. Vale. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 230.— e.23|4-Nº 10.761-v.27|4|51

## TOTALMECANICA SAN JUSTO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 28 de marzo de 1951, el señor Ferruccio Audisio, cede, vende y transfiere a favor de los señores Luis Gianturco y Fausto Busacca, las cuatro cuotas equivalentes a un capital de cuatro mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "TOTALMECANICA SAN JUSTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 40.— e.23|4-Nº 10.799-v.27|4|51

## "TAPICERIA GON"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Mariano Turmo, de nacionalidad español, y Dante Venesio, de nacionalidad italiano, ambos con domicilio en la calle Santa Fe número mil ciento cuarenta y dos, y el señor León González, español, con domicilio en la calle San Nicolás número dos mil ochocientos veintiséis; todos mayores de edad, hábiles para contratar, actuando cada uno por su propio derecho, se acuerda celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Que por este acto constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de TURMO, VENESIO Y GONZALEZ y la denominación de "TAPICERIA GON", con sede en la calle Laprida número dos mil ochenta y tres, de esta ciudad. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de muebles tapizados de tipo retráctil y afines. De conformidad de partes podrá ampliarse el objeto de la sociedad. — Tercera: El capital social será de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción: Cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo y cada uno, los señores Turmo y Venesio, es decir, cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y Cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor González, como valor de las patentes de invención de muebles retráctiles números setenta y seis mil noventa y nueve y ciento cuatro mil trescientos ochenta y tres en trámite y la Marca Registrada "Gon", número doscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos, de que el señor González es titular y que transfiere a la sociedad por este acto, comprometiéndose a perfeccionar la transferencia ante el Registro correspondiente. También aporta un juego de matrices y troqueles para fabricar conteras elásticas. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de Cinco Años, pero los señores Turmo y Venesio podrán rescindir el presente por su simple manifestación de voluntad si durante el término de un año la explotación prevista produjera pérdida. — Quinta: Se efectuará un balance general cada año al treinta y uno de diciembre. — Las utilidades y pérdidas se gozarán y soportarán en proporción de un tercio para cada uno, deduciéndose previamente el cinco por ciento para la Reserva Legal y otro cinco por ciento para un fondo de "Leyes Sociales". — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios en calidad de gerentes, debiendo actuar cualquiera de los señores Turmo y Venesio conjuntamente con el señor González en todo acto o contrato, gozando para ello de todas las facultades de la sociedad, pero sin comprometerla en operaciones ajenas a su giro. — Todas las operaciones y resoluciones que interesen a la sociedad, como la aprobación de balances, etcétera, será tomada por unanimidad o conjuntamente por el señor González con uno cualquiera de los señores Turmo y Venesio. — Séptima: La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean imprescindibles para sus actividades, como comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, elaborar, etc., toda clase de productos y bienes; avalar, afianzar, transigir, representar, dar poderes, actuar en juicio, etcétera, y operar en todas las formas conocidas con los Bancos nacionales y extranjeros, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central, Provincia de Buenos Aires, etcétera. — Octava: Vencido el plazo del contrato o disuelta la sociedad, los socios señores Turmo y Venesio tendrán opción a quedarse con las patentes y marca que aporta el señor González por el precio de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — En caso contrario pasarán simultáneamente con la liquidación de la sociedad a poder de quien las aportó. — Novena: En caso de fallecimiento de uno o más socios, se disolverá y liquidará la sociedad, debiendo unificar su representación los derecho habientes del fallecido, para intervenir en la liquidación. — Décima: La liquidación de la sociedad, en todo caso, se practicará formándose el correspondiente inventario a la fecha de la disolución. — El precio de las patentes y marca aportados por el señor González, en caso de existir pérdidas, se disminuirá en la proporción que la pérdida le correspondiere, si los señores Turmo y Venesio hiciesen uso de la opción acordada en la cláusula octava. — Undécima: El señor González se obliga a aportar toda su actividad personal y conocimientos técnicos en beneficio de la sociedad, y percibirá la suma de Dos mil pesos moneda nacional por mes, que se cargará a gastos de explotación. — Duodécima: Cualquier cuestión que entre los socios surja con motivo de este contrato, será dirimida en trámite sumarísimo por un tribunal de amigables componedores, designados sus componentes, uno por los señores Turmo y Venesio y otro por el señor González y el tercero por ambos, de común acuerdo, y que laudará en acto único e irrecurrible, decidiendo todas las cuestiones planteadas de una sola vez. — Las partes renuncian a todo otro fuero y jurisdicción y para toda contienda judicial aceptan la de los tribunales nacionales de esta ciudad, constituyendo domicilio en los respectivos reales más arriba indicados. — Para que conste, se otorga el presente en tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Testado: "Rodrigo". — No vale. — Mariano Turmo. — Dante Venesio. — León González. — Formulan Aclaración: Señor Juez Nacional de Comercio: Mariano Turmo, Dante Venesio y León González, por derecho propio, en los autos sobre inscripción del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Turmo, Venesio y González", a V. S. decimos: Primero: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo ordenado por V. S., de común acuerdo venimos a rectificar la cláusula primera del referido contrato, aclarando que la razón social será: "Tapicería Gon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con exclusión de cualquier otra denominación. — Segundo: Dígnese V. S. tener presente lo expuesto, y en consecuencia ordenar la inscripción de nuestro contrato de Sociedad. — Será Justicia. — Mariano Turmo. — Dante Venesio. — León Rodríguez.

Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 275.— e.23|4-Nº 10.788-v.27|4|51

## TESELA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que la Sociedad que giraba en esta Ciudad, calle Federico Lacroze número tres mil ciento veinte y siete bajo la denominación de "Fajatex Keushgerian y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha cambiado la misma por la de "TESELA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y modificado además el artículo octavo de su contrato social. — En consecuencia los artículos segundo y octavo de la referida Sociedad en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Segundo: La Sociedad Fajatéx Keushgerian y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, regirá en lo sucesivo bajo la denominación de "Tesela", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octavo: La Sociedad será administrada y dirigida por los socios señores Manuel Eleuterio Aguilar Ballesteros, Carsten Enrique Fitting, Angel González, Jorge Eduardo Malenchini y C.A.T.M.Y.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo actuar conjuntamente para todos los actos, uno cualquiera de los socios Señores Manuel Eleuterio Aguilar Ballesteros o Carsten Enrique Fitting con uno cualesquiera de los socios Señores Angel González, Jórge Eduardo Malenchini o C.A.T.M.Y.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo: a) Usar de la firma social con amplios poderes de administración y mandato general. b) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero y cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad. c) Pagar los gastos de administración, pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuentas corrientes bancarias o a nombre de la sociedad y solicitar préstamos de Bancos oficiales o particulares en cuenta corriente. d) Firmar, aceptar o endosar pagarés, letras, giros y en general cualquier otro documento de índole comercial para atender a la buena marcha de los negocios. — Las funciones que sólo podrán realizarse con la conformidad de la mayoría de capital (tres cuartas partes) son las siguientes: otorgar poderes especiales o generales, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, estar en juicio por la sociedad, como actora o demandada, contestar reconvenciones, pedir embargos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso civil de los deudores, renunciar o prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, obligar a la Sociedad en locaciones de obras o de servicios y constituirla en depositaria, pudiendo adquirir, enajenar, permutar, ceder y transferir los bienes inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones de la Sociedad, hacer válidamente pagos que no sean los ordinarios de administración, convenir novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean, transigir, adquirir y transferir el dominio sobre bienes raíces, fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, adquirir un activo o pasivo pagando su precio en dinero o en especie, dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la Sociedad, hacer válidamente donaciones o constituir a la Sociedad en fiadora. — Según así resulta de la escritura de fecha quince de Marzo del corriente año ante el Escribano de la Capital Federal, Don Jorge A. Sanguinetti. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 150. — e.23|4-Nº 10.728-v.27|4|51

## TEXTAFIL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Manuel A. Bullrich, con fecha 8 de Marzo de 1951 el señor Roberto N. Lobos, por su repesentado don Ben Eduardo (o Eduard o Edouard) Brunnschweiler, vende, cede y transfiere a favor de don Jorge Bolo, todas las acciones y derechos que aquél tiene y le corresponden, a veinte y cinco cuotas, importando, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en el capital de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de TEXTAFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — A su vez don Roberto Gris, por su parte vende, cede y transfiere, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden a veinte y cinco cuotas, importando, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en el capital de la misma sociedad a los señores don Jorge Bolo y don José Amatuzzo, en la proporción de veinte y una cuota, importando, dos mil cien pesos moneda nacional de curso legal al señor Jorge Bolo y cuatro cuotas importando, cuatrocientos pesos moneda legal, al señor Jorge Amatuzzo. — Con motivo de estas cesiones se modifican los artículos tercero, sexto, noveno, décimo cuarto, décimo sexto, y vigésimo primero del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma. — Artículo Tercero. El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número seiscientos treinta y dos, sin perjuicio de poderlo cambiar cuantas veces se crea necesario en el futuro, así como también de ejercer sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del exterior. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de cien pesos de igual moneda, distribuídas en la siguiente forma: Cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, al socio Sr. Jorge Bolo y cuatro cuotas o sean cuatrocientos pesos moneda nacional al socio señor José Amatuzzo. La suma de dos mil quinientos pesos fué aportada originariamente por los socios en dinero efectivo, al constituirse la sociedad. El socio señor Jorge Bolo ha integrado en efectivo la suma de: mil pesos moneda nacional correspondiente al aumento de capital realizado, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo de dos mil quinientos pesos moneda nacional será aportado por los socios en la proporción correspondiente, cuando así se resuelva. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro o de los otros: a) Resolver la inmediata liquidación de la sociedad. b) Disponer

folio trescientos sesenta y tres, del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y don Pablo Víctor Monteforte, este último, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, y debidamente autorizado para ejercer el comercio, por su padre, don José Monteforte, según venía inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cincuenta y dos, al folio trescientos treinta y dos, del libro tres de Venias para ejercer el comercio... convienen: Primero: Aceptar como socio de "JOSE MONTEFORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Pablo Víctor Monteforte, a cuyo fin, don Jacinto Monteforte, con la expresa conformidad de los restantes socios, le transfiere y cede por su valor nominal, treinta y seis cuotas, equivalentes a Treinta y seis mil pesos, cuyo precio recibe en este acto. Como consecuencia de la cesión, se modifica la distribución de las utilidades y pérdidas, de manera que a don Jacinto Monteforte le corresponderán solamente el cinco por ciento, y a don Pablo Víctor Monteforte, el otro cinco por ciento, subsistiendo el reparto de las utilidades a los demás socios, de acuerdo al contrato original. — Segundo: El nuevo socio don Pablo Víctor Monteforte deberá dedicarse también a la atención de los intereses de la sociedad, y tendrá derecho a un sueldo mensual que no será inferior al menor sueldo de los restantes socios, y que será fijado de común acuerdo, dejándose constancia en el libro de "Actas". — Tercero: Se resuelve modificar el contrato original en el sentido de que la Gerencia será desempeñada en lo sucesivo por los socios don José Monteforte, don José Souto, don Jesús Pulpeiro, y don Pablo Víctor Monteforte, quienes tendrán todas las facultades que previenen los artículos trece, catorce, quince y especialmente el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las facultades especiales que exigen el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo actuar individualmente, con la única excepción para los señores José Souto, Pablo Víctor Monteforte y Jesús Pulpeiro, de que se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para poder retirar fondos de los Bancos. — Cuarto: Las restantes cláusulas del contrato original quedan sin modificación, declarando el nuevo socio don Pablo Víctor Monteforte que las conoce y acepta en todas sus partes. Y en prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, suscriben este único ejemplar en el lugar y fecha arriba apuntados. — José Monteforte. — J. Souto. — P. V. Monteforte. — J. Pulpeiro. — Jacinto Monteforte.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 165.— e.18|4.-Nº 10.409.-v.24|4|51

---

## JUAN CARLOS FIOCCHI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Testimonio. — Modificación de Contrato. — Entre los señores Juan Carlos Fiocchi, domiciliado en la calle Carabobo cuatrocientos cincuenta y ocho, casado, argentino y Roberto Fiocchi, con domicilio en Perú setenta y nueve, soltero, argentino, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron lo siguiente: Que con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete se constituyó entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de "JUAN CARLOS FIOCCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a la compra, venta, industrialización, importación y exportación de materiales de hierro y aceros en general, como asimismo de toda suerte de artículos y accesorios para la industria metalúrgica y anexos. Dicho contrato fué celebrado por el término de tres años, con opción a otro período igual, habiéndose tomado nota del mismo en el Registro Público de Comercio con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento treinta y seis, folio trescientos noventa y seis, del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común y amigable acuerdo vienen por el presente a modificar las cláusulas tercera, sexta y octava, del contrato social las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: — Tercera: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de los socios, con carácter de gerentes, quienes de común acuerdo fijarán sus retribuciones. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en ejercicio de la gerencia y las obligaciones suscriptas con la firma personal del socio interviniente a continuación de la fórmula "Juan Carlos Fiocchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien mil pesos moneda nacional", no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines sociales o en fianzas o garantías para terceros, salvo el caso de unanimidad entre los socios, debiendo en ese supuesto firmar ambos socios conjuntamente. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen pertinentes, considerándose aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de practicados. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá en proporción de un setenta y cinco por ciento para el socio Juan Carlos Fiocchi y de un veinticinco por ciento para el socio Roberto Fiocchi, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma forma, reflejando sus resultados en las respectivas cuentas particulares. Los saldos que arrojen dichas cuentas deberán estar a disposición de los socios para que éstos los hagan efectivos, dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio. — Octava: Esta sociedad queda constituída por un plazo de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. A su vencimiento los socios decidirán si se procederá a prorrogar la sociedad por un nuevo plazo a fijar entre ellos o bien si se resolverá su disolución y liquidación. Ambos socios dejan constancia que al materializar las reformas antedichas ratifican expresamente lo convenido entre ellos y el acta pasada a los folios dos y tres del Libro de Actas número uno, con fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta en lo que se refiere a la distribución de utilidades. Conformes las partes se firma un único ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan C. Fiocchi. — R. Fiocchi.

Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 190.— e.18|4-Nº 10.468-v.24|4|51

---

## LE FRANK

### Sociedad de Desponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, don José Franchini, italiano, soltero y con domicilio en Río Bamba 251; y don Victorio Levi, casado, italiano, domiciliado en Méjico 833, ambos mayores de edad, resuelven constituir, entre ambos, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LE FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Timoteo Gordillo número 1495, y una duración de tres años, contados desde la fecha. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de cerámica y porcelana, su importación y exportación, y las de toda clase de máquinas y materias primas necesarias para la elaboración de tales productos. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá participar en licitaciones y concursos, y otorgar todos los actos jurídicos, civiles o comerciales, que las leyes autorizan: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, recibir en pago o garantía, muebles o inmuebles, títulos de la deuda pública, nacionales o provinciales, acciones, debentures, fondos de comercio y toda clase de valores, derechos y acciones, fijando los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que crea convenientes; b) formalizar contratos de locación aún por más de seis años, y de uso, habitación, usufructo, fletamento, acarreo, depósitos de mercaderías o dinero, títulos y demás valores; c) liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, tomar participación en ellas y constituirlas, por cuenta propia o de terceros; d) solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza, de particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya, en caso de operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires las leyes o reglamentos que rijan a los mismos; f) registrar, adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, y modelos y dibujos industriales, quedando entendido que las facultades enunciadas no son limitativas de capacidad, sino puramente enunciativas. — Tercera: El capital social, totalmente integrado, lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y se halla dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las que corresponden ochenta a don José Franchini y veinte a don Victorio Levi. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de don José Franchini, a quien se nombra gerente, y la contabilidad social estará a cargo de un contador y demás empleados subalternos que se designen para que practiquen balances parciales toda vez que alguno de los socios los solicite, y generales cada año, al finalizar el ejercicio económico el treinta y uno de enero. — Quinta: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite que prescribe la ley de la materia, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Sexta: Si, al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la venta del fondo de comercio de la sociedad, y, si ésto no fuera posible o conveniente, la liquidación de la misma, la que será practicada por el gerente, quien encauzará su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada, durante ese período, con el aditamento "en liquidación". — En la misma forma se procederá al expirar el plazo de duración de este contrato, si los socios no resuelven prorrogar su duración. — Séptima: Don Victorio Levi no podrá dedicarse a otras actividades, quedándole, asimismo, prohibido formar parte de sociedades, como accionista o director, que se dedican a actividades similares a la presente. — Octava: Todas las deliberaciones referentes a la provisión o remoción del gerente, contador y demás empleados, lo mismo que lo relacionado con las directivas de la entidad, serán tomadas por mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital integrado. — Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, en el lugar y fecha consignados al comienzo. — Entre líneas "Capital". Vale.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 225.— e.18|4-Nº 10.396-v.24|4|51

---

## MONTILLA Y CIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Don Víctor Manuel Montilla, casado en segundas nupcias con doña Angela Vaccaro, español, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bolívar doscientos diez y ocho; don Daniel José Ferro, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Méndez, domiciliado en la calle Yerbal mil novecientos ochenta y seis, de cuarenta y un años de edad; y doña Nélida Ferro, soltera, argentina de cuarenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Fray Luis Beltrán doscientos veinte y cinco, se ha convenido en constituir una Sociedad conforme al Régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Las personas nombradas se asocian para dedicarse al negocio de importación, exportación, representaciones, comisiones y mandatos; comercialización en general de automotores, motores, máquinas, herramientas, aceros en general y sus derivados y comercialización de hierros y sus derivados en todas sus formas. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será la Capital Federal, actualmente en la calle Bolívar número doscientos diez y ocho, piso cuarto, pero podrá ejercer sus actividades comerciales en cualquier punto del interior del país o del extranjero, a cuyo fin podrá establecer agencias o sucursales. — Tercera: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Víctor Manuel Montilla, aporta veinte cuotas por valor de Veinte mil pesos; el socio señor Daniel José Ferro, aporta cincuenta cuotas por valor de Cincuenta mil pesos, y la socia doña Nélida Ferro aporta treinta cuotas, por valor de Treinta mil pesos. De estos aportes cada socio ha integrado ya las siguientes cantidades: don Víctor Manuel Montilla, ha integrado diez cuotas por valor de Diez mil pesos; doña Nélida Ferro, ha integrado veinte cuotas por valor de Veinte mil pesos, y don Daniel José Ferro, ha integrado treinta y una cuotas por valor de Treinta y un mil pesos. — Es decir que al día de la fecha los socios han aportado en total sesenta y una cuotas por valor de Sesenta y un mil pesos, cuyo aporte han realizado en dinero efectivo y mercaderías según surge del inventario practicado al día de hoy por los mismos socios y cuya copia se agrega al presente contrato social. — El saldo restante, en la proporción que a cada uno corresponde será aportado por los socios en dinero efectivo y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera, pero siempre será antes del treinta y uno de Diciembre del año en curso. — Cuarta: La Sociedad que por este acto constituyen girará bajo la denominación de "MONTILLA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: El plazo de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen las disposiciones y efectos del presente contrato. — Podrá disolverse antes del vencimiento de ese plazo en caso de que así lo resuelva el voto de los socios por mayoría, o en caso de que el balance arroje pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital social. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente, sin perjuicio de que si los socios lo estiman necesario y lo resuelven por mayoría de votos podrá designarse otro Gerente pero en ese caso ambos podrán actuar separada e indistintamente. — El Gerente o los Gerentes tendrán amplias facultades para realizar todas las gestiones, actos y diligencias que exija la marcha de los negocios sociales. — Así entre otros actos podrán: a) Abrir cuentas corrientes en cualquier Banco de esta plaza o del interior del país o del extranjero. — b) Firmar cheques, órdenes de pago, pagarés, letras de cambio, contratos, documentos, obligaciones, escritos y escrituras públicas. — c) Otorgar poderes generales o especiales; d) Actuar en todos los asuntos de interés social ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Industria y Comercio, y sus dependencias, Registro de Patentes y Marcas, Ministerio de Hacienda o de Finanzas y Ministerio de Economía o cualquiera de las dependencias de los mismos; Registro de Crédito Prendario, Tribunal Municipal de Faltas, Municipalidad de la Capital Federal y ante cualquier otra oficina, repartición o dependencia del Gobierno Nacional como así de los Gobiernos Provinciales o Municipales y ante cualquier Ministerio o repartición autónoma. — e) Solicitar el descuento de pagarés, letras de cambio, y otros documentos, y pedir dinero prestado con garantía prendaria o sin ella, de cualquier Institución Bancaria o de particulares y especialmente del Banco de Crédito Industrial Argentino o de la Nación Argentina; f) Aceptar prendas a favor de la sociedad en garantía de las sumas que a ésta puedan adeudársele por la venta de mercaderías u otros conceptos y cancelar en su oportunidad las mismas prendas. — g) Ejercer la representación legal de la sociedad, absolver posiciones por la misma e intervenir por sí o por apoderado en todos los asun-

y a tal efecto podrán comprar, vender permutar, bienes muebles o inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, etc., firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan; celebrar operaciones con bancos oficiales y particulares, incluso con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Naciona., de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y Banco Central de la República Argentina, solicitando préstamos en efectivo, abriendo cuentas corrientes, librando y endosando cheques, pagarés, letra de cambio; aceptando bienes en pago, nombrando mandatarios, para los que otorgarán poderes generales y especiales, a fin de intervenir ante los Tribunales de Trabajo o cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus facultades y revocando sus nombramientos, pudiendo también por sí o por tercera persona, transigir, renunciar, recusar, tachar, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, nombrar empleados, destituirlos, fijarles sus remuneraciones, y hacer en general uso de todos los recursos que las leyes conceden, dejando expresa constancia que la mención de estas facultades, es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, cuyos documentos serán sometidos, por los Gerentes a consideración de la Asamblea de Socios, dentro de los sesenta días hábiles de cerrado el ejercicio, convocándoseles por telegrama con cinco días de anticipación. En todas las Asambleas los acuerdos se tomarán por simple mayoría. No se podrá ejercer el derecho de representación. — Décimo: A los fines de practicar el balance general se procederá así: el activo se establecerá teniendo en cuenta las siguientes normas: a) Los bienes que constituyen el activo fijo se valorizarán al costo menos el coeficiente de amortización de uso y desgaste. — b) Las mercaderías que forman el activo circulante se computarán al precio de costo. — c) Los deudores incobrables se depurarán. — d) Las cuentas de gastos se amortizarán totalmente. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital social; b) El veinticinco por ciento para un fondo especial de gratificaciones cuya distribución estará a cargo del gerente general. — c) Se acreditará además al fondo de previsión y leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno, el monto que anualmente resulte del cálculo matemático que se hará para cubrir la responsabilidad legal que corresponda para indemnizaciones por antigüedad del personal. — d) El saldo líquido que resultare será distribuído entre los socios en proporción al capital que cada uno tiene aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Segundo: Los socios Alberto Speroni, Nicolás Nocefaro, Nicolás Nems, Domingo Cipolla, Salvador Scali, José Scalercio, Mario Lucífero, Alfonso Tortoriella, y Nicolás Domingo Trimboli, se obligan a dejar en cuenta particular el cincuenta por ciento de los beneficios que en cada ejercicio le correspondiere hasta cubrir la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en cuyo caso la sociedad ampliará su capital, pasando a integrar su cuota capital cada uno de los socios mencionados con el monto indicado. Los beneficios no retirados gozaran del interés anual que rija en plaza fijado por el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Tercero: Además de los libros de contabilidad que la sociedad está obligada a llevar dispondrá la rubricación de un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que se adopten. Dichas actas serán firmadas, en cada caso, por todos los socios asistentes. — Décimo Cuarto: En concepto de retribución por su labor los gerentes señores Jorge Scali, José García Horta y Alejandro Sautú, percibirán una remuneración mensual de mil quinientos pesos nacionales. — Décimo Quinto: El Gerente General queda facultado para fijar a cada uno de los socios restantes que trabajan en la sociedad, las tareas que desempeñarán y las remuneraciones correspondientes. — Décimo Sexto: Todos los socios están obligados dentro de las funciones que cada uno tiene asignada a dedicar su esfuerzo y contracción personal para propender al mayor éxito de los negocios. El señor José García Horta, podrá retirarse del cargo de Gerente Administrativo en el momento que lo considere oportuno. — Décimo Séptimo: Ningún socio podrá vender o ceder su cuota capital a personas extrañas a la sociedad sin consentimiento de la mayoría expresada en Asamblea. — Décimo Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios será facultativo de los demás permitir que prosigan en la sociedad los herederos del socio fallecido, quienes deberán en tal caso, designar un representante legal. Cuando se trate de incapacidad podrá admitirse la intervención del curador nombrado judicialmente. Será de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo doce, apartado cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de no admitirse en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, la sociedad deberá abonar a aquéllos contra la cesión de su cuota capital, el monto del capital y beneficios según resulte del último balance practicado. Fijada la suma a pagar, será también facultativo de la sociedad proceder a su cancelación de inmediato o con una amortización del cincuenta por ciento al contado y el resto mediante cuotas escalonadas con pagarés dentro de un plazo no mayor de un año. Los saldos que existieren devengarán el interés bancario de plaza. — Décimo Noveno: Los socios por mayoría de votos podrán resolver la cesantía en las tareas que desempeñe cualquiera de los socios que trabajan en la sociedad, siempre que para ello existan causas justificadas. — Vigésimo: Los socios señores Alberto Speroni, Nicolás Nocefaro, Nicolás Nems, Domingo Cipolla, Salvador Scali, José Scalercio, Mario Lucifero, Alfonso Tortoriella y Nicolás Domingo Trimbolli, declaran haber percibido en dinero efectivo y a su entera satisfacción el importe de la indemnización por antigüedad que les correspondía en la sociedad antecesora, al treinta y uno de diciembre del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, y ajustado a los términos de las leyes respectivas. — Vigésimo Primero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad la Asamblea por simple mayoría designará las personas que habrán de proceder en carácter de liquidadores. — Vigésimo Segundo: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato será sometida al fallo de árbitros amigables componedores designados, uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo, ambos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Vigésimo Tercero: Lo que no se haya previsto en este contrato de acuerdo con el artículo veinticuatro Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman a la naturaleza jurídica de esta sociedad. Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes con arreglo a derecho a cuyo efecto firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado, en dieciocho copias de un mismo tenor. — Sobre raspado: Orestes, Lucifero, Tortoriella, Jorge, Ley. — Entre líneas: menos, y, su. Todo vale. — Jorge Scali. — Roberto Cupolo. — J. G. Horta — A. Sautú. — Nicolás D. Trimboli — Salvador Scali. — Domingo Cipolla. — A. Speroni. — José Scalercio. — Nicolás Nems. — Nicolás Nocefaro. — Alfonso Tortoriella. — O. García Parra, Mario Lucífero. Dora Rodríguez Ramos. — Ignacia Parra de García Horta. — Orestes C. Luppi. — María Ana Scali. — Sobre raspado: mil, número veinticinco, novecientos, Ley, presente, seiscientos, Nems, e, dispuesto, cuota, obligada, asistentes, al, ley, a. Vale. — Entre líneas: Nicolás. Nocefaro. Todo vale. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 695.— e.18|4-Nº 10.373-v.24|4|51

## TADECO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Industria S. A. de Financiación y Mandatos, con sede en la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, representada por el Sr. Werner Mankiewitz, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Zavalía Nº 2040 y el Dr. Federico Kobrak, argentino, casado, contador, con domicilio en la calle Reconquista 165, en su carácter de únicos socios de "Tadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 268.000.—" con sede en la calle Concepción Arenal Nº 2632, según contrato privado del 3 de junio de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1948, bajo el Nº 1304, al Fº 19, del Lº 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación del 30 de noviembre de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de enero de 1951, bajo el Nº 146, al Fº 181, del Lº 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha resuelto incorporar en calidad de nuevos socios a) al señor Juan Trumpler, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Olleros 1851 y Ulrico Wolfes, argentino, casado, técnico, domiciliado en Avenida de los Incas 3138 y al Dr. Rodolfo Hahn, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Callao 1285, conjuntamente, actuando bajo la representación del primero o en su defecto del segundo, por cesión que hace a a) y b) don Federico Kobrak de 150 y 750 cuotas de $ 100.— cada una, respectivamente, que le corresponden en el capital social, transferencia con la cual Industria S. A. de Financiación y Mandatos manifiesta su conformidad de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645, dejándose constancia que las cuotas cedidas se hallan integradas en un 66 2|3 %, tomando a su cargo los cesionarios la obligación de aportar el saldo. Además Industria S. A. de Financiación y Mandatos representada por don Werner Mankiewitz y los Sres. Juan Trumpler, Ulrico Wolfes y Rodolfo Hahn, actuando estos últimos conjuntamente bajo la representación del primero o en su defecto del segundo, en su carácter de únicos titulares del capital social de Tadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 268.000.— resuelven aumentar el capital social a la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1950, Año del Libertador General San Martín y modificar con tal motivo los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 9º, 10º y 14º, los que quedan redactados como sigue: Artículo Primero: Prosigue entre Industria S. A. de Financiación y Mandatos, don Juan Trumpler, don Ulrico Wolfes y don Rodolfo Hahn, conjuntamente éstos últimos actuando bajo la representación del primero o en su defecto del segundo, la sociedad TADECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital M$N. 600.000.— con domicilio actual en la calle Concepción Arenal número 2632, pudiendo establecer toda clase de fábricas, talleres, depósitos, sucursales, agencias o representaciones, con o sin capital asignado en el país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad prosigue por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción del contrato originario en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1948, pero podrá procederse a su disolución o liquidación anticipada si los socios así lo resolvieran en la forma prevista en el artículo 11º. Igualmente cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad al vencimiento de cualquier ejercicio, notificándolo así a ésta y a los otros socios con sesenta días de anticipación, practicándose un balance especial al fin del ejercicio con los valores reales al día. Los otros socios tendrán derecho para hacerse cargo de las cuotas del que pidió la rescisión por el valor que resultara para las mismas conforme a dicho balance, debiendo manifestarlo así dentro del término de los treinta días siguientes a su aprobación. Cualquiera de los socios podrá manifestar dentro del mismo plazo que se hace cargo de cuotas en mayor proporción de las que les corresponde para el caso de no ejercer la opción alguno de sus consocios. Vencido el plazo sin que se hiciera uso de la opción a que se refiere el párrafo anterior el socio que pidió la rescisión podrá transferir sus cuotas libremente a un tercero con cuya persona los restantes para tal caso, otorgan desde ya la conformidad exigida por el art. 12 de la Ley 11.645. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000.— m|n.) dividido en 6.000 cuotas de $ 100.— cada una, siendo titular Industria S. A. de Financiación y Mandatos de 1780 cuotas conforme a los contratos originales, las que se hallan totalmente integradas a la fecha, de 320 cuotas por transferencia a cuenta capital del crédito concedido a la sociedad de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato del 3 de junio de 1948, suscribiendo 1980 cuotas de las cuales integra totalmente en este acto 680 cuotas y en un 50 % las 1.300 cuotas restantes; el Señor Juan Trumpler, es titular de 150 cuotas integradas en un 66, 2|3 % a mérito de la cesión que le ha efectuado el Dr. Federico Kobrak y suscribe en este acto 570 cuotas, de las que integra totalmente 70 y las 500 cuotas restantes en un 50 %; los señores Ulrico Wolfes y Rodolfo Hahn, conjuntamente, son titulares de 750 cuotas integradas en un 66, 2|3 % a mérito de la cesión premencionada y suscriben 450 cuotas, de las cuales integran totalmente 350 cuotas en este acto y en un 50 % las cien cuotas restantes. Los aumentos e integraciones antes citados se realizan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1950, en cuya fecha los importes respectivos se hallaban ingresados en la caja social según así se acredita con el balance que firmado por las partes y certificado por contador público se agrega como parte integrante de este contrato. Todos los socios se obligan a integrar el saldo de sus respectivas suscripciones cuando los negocios sociales lo requieran. — Artículo Quinto: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para ésta. Se entenderá que el socio ha contravenido esta cláusula cuando efectúe por cuenta propia una operación comprendida entre las que la sociedad está realizando dentro de su contrato social, que no haya sido rechazada previamente por la sociedad. — Artículo Noveno: Quedan designados gerentes los señores Carlos Dreyfeus, alemán, casado, industrial, domiciliado en la calle Gurruchaga Nº 2289, mayor de edad, don Juan Trumpler y don Ulrico Wolfes, cuyos datos personales se consignan en el encabezamiento de este contrato, los cuales podrán obligar a la sociedad conforme a los arts. 7º y 8º vigente, siempre dos cualquiera de ellos. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas que arroja cada balance anual después de efectuadas las amortizaciones y reservas a que se refiere el art. 6º se destinará el 5 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital y del saldo se destinarán las sumas que los socios crean convenientes y fijen por resolución conforme al artículo 11º a los gerentes y apoderados, distribuyéndose el remanente y las pérdidas si las hubiere en proporción a las cuotas de cada socio. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad podrá efectuarse por resolución de los socios adoptada conforme el art. 11º, por haber llegado al término del contrato sin convenirse su prórroga o renovación, en el caso del artículo anterior y en el del artículo siguiente, actuando en carácter de liquidadores los gerentes o el o los socios o la persona o personas que los socios designen en la forma prevista en el artículo 11º. Realizada la liquidación se abonará el pasivo y luego se reintegrará a cada socio el importe correspondiente a su capital y el remanente si lo hubiera se distribuirá conforme a lo previsto en el artículo 10º. Los otorgantes dejan constancia que en todo lo demás rige y prosigue sin modificación la vigencia de las cláusulas de los contratos de Tadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada del 3 de junio de 1948 y 30 de noviembre de 1950. En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números un millón doscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve, un millón doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y un millón doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y uno, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — S|R, "al" a a) y b) don. — E. L. de. Todo Vale. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 385.— e.18|4-Nº 10.356-v.24|4|51

## TEXTIL RIALTO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber durante 5 días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno,

ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don David Btesh, que firma "David Edgard Btesh, británico, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil ochocientos cincuenta, doña Helena Btesh de Btesh, británica, casada, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín, número cuatro mil ochocientos cincuenta, don Rafael Naftali, casado, sirio domiciliado en la calle Vidt número dos mil cuarenta y tres, don Isaac Victor Btesh, soltero, británico, domiciliado en la calle Félix Lora número ochenta y dos, don Moisés Btesh, que firma "M. J. Btesh", soltero, argentino, domiciliado en la calle Félix Lora número ochenta y dos, todos los comparecientes, son mayores de edad, vecinos de esta Capital de mi conocimiento doy fe, como de que concurren, doña Helena Btesh de Btesh, don Isaac Victor Btesh, don Rafael Naftali, don Moisés Btesh por sí, y el señor don David Btesh, en nombre y representación de don Emilio Saúl Btesh, cuya personería ejerce a mérito del poder que este señor le otorgó por escritura del diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano don Saúl D. Wilson al folio dos mil seiscientos cuarenta y siete del Registro de esta ciudad número ciento ventidós el que en testimonio tengo a la vista, para este acto con la constancia de su inscripción en el Registro de mandatos de esta Capital, con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cinco mil setecientos sesenta y siete al folio veintiún mil ochenta y seis del registro cincuenta, doy fe, —como de que por hallarse íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí al folio setecientos veintisiete del presente protocolo y Registro, solo transcribo sus partes pertinentes que son del siguiente tenor "...En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos, que al final suscriben, comparece el señor don Emilio Saúl Btesh, casado con doña Soline Linda Pitchon, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de su señor hermano don David Btesh, que firma "David Edgard Btesh", para que en su nombre y representación pueda ejecutar, celebrar y practicar en esta República y en el exterior sin restricción alguna, todos los actos y contratos a que se refieren las facultades siguientes: Para que forme sociedades civiles, comerciales, industriales, responsabilidad Limitada, anónima y de cualquier otra naturaleza, por el tiempo, objeto, capital y demás condiciones que convenga, participando en ellas como socio activo, colectivo, solidario, comanditario o de cualquier otra forma desempeñando o participando en la dirección de las mismas o estar completamente ajeno a ellos, cuyas sociedades podrá prorrogarlas, disolverlas o liquidarlas según su criterio, en el tiempo y en las condiciones que juzgue ventajosas, a los intereses del mandante. Para que intervenga y lo represente en las sociedades en que el otorgante tenga participación o interés, asistiendo a las reuniones y asambleas de las mismas, tomando parte en sus debates, haciendo mociones y proponiendo los proyectos que le pareciere y emita su voto en favor o en contra de las resoluciones que se consideren, como igualmente podrá tomar parte en la dirección activa y pasiva de dichas sociedades. — Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios y se le exigieran para el otorgamiento de todos los contratos que el presente mandato autoriza a celebrar al nombrado mandatario..." Leída y ratificada, firma con los testigos del acto, doy fe. — E. Btesh. — Testigo: P. Salinas. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí. — Saúl Wilson. — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter que concurren dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que deberá regirse con sujeción a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general, y especialmente conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes don Emilio Saúl Btesh, doña Helena Btesh de Btesh, don Rafael Naftali, don Isaac Victor Btesh y don Moisés Btesh, una sociedad de responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "TEXTIL RIALTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en el interior y exterior del país, sucursales o agencias, establecimientos, fábricas, con o sin asignación de capital, etcétera. De inmediato la sociedad tendrá su domicilio en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y cinco. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación e industrialización por cuenta propia y|o de terceros de tejidos y textiles en general, importación, exportación, confección y compra venta de los mismos, por mayor y menor, pudiendo además, para el mejor desarrollo de sus fines, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y otros valores, recibir en pago de deudas toda clase de bienes, aceptar la constitución de derechos reales a favor de la sociedad sobre bienes de terceros, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o con otras instituciones oficiales o privadas o bancos particulares o provinciales o con particulares y realizar toda clase de lícito comercio, dentro del objeto social. Para operar en inmuebles como así constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos a favor de terceros, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad es de Veinte Años comenzando a regir a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, confirmándose y retificándose todas y cada una de las operaciones que se haya realizado. Queda bien establecido que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de dos años, a cuyo efecto el socio que deseare hacer uso de esta facultad deberá comunicar su voluntad a los demás socios en sus domicilios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado o acto notarial. — Quinta: Llegado el caso previsto, en el artículo anterior, el socio que deseare retirarse de la sociedad, tendrá la obligación de vender a todos los demás, socios, todas las cuotas de capital que le pertenezcan, al precio que surja del último balance aprobado por todos los socios, siendo entendido que en ningún caso podrá vender a terceros ninguna de dichas cuotas bajo ningún concepto. En este caso la compra deberá ser por la totalidad de las cuotas del socio saliente, teniendo derecho de adquirirlas los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, pero si alguno o varios de ellos no desearen adquirir cuota alguna, los restantes socios podrán adquirirlas todas en la proporción establecida o en la forma que convengan en cada oportunidad. Si los socios restantes no pudieran o no quisieran adquirir las cuotas del socio saliente se disolverá de inmediato la sociedad debiendo practicarse la liquidación de la misma. Los socios restantes deberán manifestar su decisión dentro de los tres meses de recibido el preaviso de retiro. Las cuotas del socio saliente serán abonadas por los socios adquirentes, en cuatro cuotas trimestrales, las que devengarán un interés del siete por ciento anual pagadero junto con cada cuota. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Emilio Saúl Btesh; ciento veinticinco mil pesos nacionales, o sea veinticinco cuotas, doña Helena Btesh de Btesh, ciento veinticinco mil pesos nacionales, o sea ciento veinticinco cuotas, don Rafael Naftali, ciento cincuenta mil pesos nacionales o sa ciento cincuenta cuotas, don Isaac Victor Btesh, trescientos mil pesos nacionales o sea trescientas cuotas y don Moisés Btesh, trescientos mil pesos nacionales o sea trescientas cuotas. Todos los socios integran totalmente sus cuotas de capial con las mercadería que introducen a la Sociedad, relacionadas en el inventario y avalúo especial a que se refieren las planillas que firmadas por las partes y certificadas por el Contador Público Nacional señor Ricardo Ramos se agregan a ésta escritura, de la que forman parte integrante y complementaria y sobre lo cual no hará reclamación ulterior de ninguna naturaleza. — Séptima: La administración y uso de la firma social será ejercida por los señores don Emilio Saúl Btesh, don Rafael Naftali, don Isaac Victor Btesh, y don Moisés Btesh, quienes deberán actuar en la siguiente forma: El señor don Emilio Saúl Btesh, conjuntamente con cualquiera de los señores don Rafael Naftali, don Isaac Victor Btesh y don Moisés Btesh, y don Rafael Naftali conjuntamente con cualquiera de los señores don Emilio Saúl Btesh, don Isaac Victor Btesh y don Moisés Btesh. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que la administración y el uso de la firma confiere a los socios administradores, se les faculta, especialmente para efectuar compras, ventas y permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos, aunque pasen de seis años, de toda clase de bienes, mercaderías, acciones y derechos, con excepción de los inmuebles, para lo cual se requiere la conformidad de los socios a que se refiere la cláusula tercera in fine de este contrato, celebrar todos los actos y contratos de la sociedad, con excepción de los bienes inmuebles y de los derechos reales sobre los mismos para lo cual se requiere la unanimidad de los socios cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a quien la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas adquirir y transferir, inscribir y renovar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, hacer gestiones con el Banco Central de la República Argentina y dependencias del mismo, toda clase de trámites en las aduanas de cualquier puerto, en la Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda, Economía, Finanzas e Industria y Comercio y demás Ministerios, en Correos, en Oficinas Públicas o autónomas y Municipalidades, en la Dirección General de Impuestos a los Réditos, Compañías de Seguros, Navegación, Transportes, etcétera, solicitar créditos y girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantías, solicitar préstamos y demás clases de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales o particulares, de la República o del extranjero, pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio y pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales u otros papeles de comercio, expedir o endosar conocimientos, cartas de porte y guías, formular facturas y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores, gestionar y obtener privilegios y concesiones, que faciliten o protejan los negocios sociales. Nombrar, trasladar, separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la sociedad y conferir poderes generales de administración y especiales o judiciales, así como revocarlos cuantas veces lo estimaren convenientes. No obstante, las facultades anteriormente enumeradas los señores socios garantes no podrán comprometer la firma social en garantías ni operaciones ajenas a los negocios sociales. Quedan ampliamente autorizados cada uno de los socios, para ejercer toda clase de operaciones de lícito comercio, sin limitación alguna, aún cuando se trate de operaciones análogas a las que hacen el objeto de la presente sociedad. — Octava: Los socios administradores gozarán de un sueldo de dos mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales, cada uno, a cargo de gastos generales, y dedicarán a la sociedad el tiempo que crean necesario, pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o negocios, sin limitación alguna. — Novena: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de actas rubricado de la sociedad. Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. Los socios se reunirán cuando sean convocados por cualquiera de ellos. En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos, igual al número de cuentas que le perteneciere, y las decisiones serán adoptadas siempre que tengan el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. Para el caso de que se trate de modificar el presente contrato, se requerirá la decisión favorable de la unanimidad de los socios. Si algún socio estuviere ausente o impedido de acudir a la reunión, podrá hacerse presentar por carta poder extendida favor de otro socio. — Décima: El año financiero de la sociedad, terminará el treinta de Junio de cada año. El primer ejercicio se cerrará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuidas en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital social y el saldo corresponderá a los socios en la siguiente forma: Al señor Isaac Victor Btesh, el treinta por ciento, a don Moisés Btesh, el treinta por ciento, a don Rafael Naftali, el quince por ciento, a doña Helena Btesh de Btesh, el doce y medio por ciento y a don Emilio Saúl Btesh, e doce y medio por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Si hubiere pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios en proporción a sus aportes. — Undécima: Los balances serán confeccionados de acuerdo a las normas técnicas en uso. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios administradores, actuando en la forma determinada en la cláusula séptima: Después de cancelado todo el pasivo, el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. — Décima Tercera: Se conviene expresamente que en caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción legal de uno cualquiera de los socios sus cuotas sociales podrán ser adquiridas exclusivamente por los demás socios, supérstite o capaces. Si éstos no quisieran adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado la Sociedad se disolverá y entrará en liquidación.

En caso de adquisición de las cuotas sociales, del socio fallecido, la misma se efectuará a prorrota de los respectivos capitales y en la forma de pago y tiempo convenida en la parte final de la cláusula cuarta. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios en virtud de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión de otro fuero o jurisdicción constituyendo domicilios especiales para todos los efectos del presente contrato, el señor Emilio Saúl Btesh, en la calle Eduardo Schiaffino número dos mil ciento setenta y cinco, el señor Rafael Naftali en la calle Vidt número dos mil cuarenta y tres, señora doña Helena Btesh de Btesh, en la Avenida Libertador General San Martín, número cuatro mil ochocientos cincuenta, don Isaac Victor Btesh, en la calle Félix Lora número ochenta y dos y don Moisés Btesh, en la calle Félix Lora número ochenta y dos, estos domicilios constituídos podrán ser modificados mediante notificación a la Sociedad, con telegrama colacionado, de la constitución del nuevo domicilio. — Leída y ratificada firman junto con los testigos don Oscar E. Carbone y don Pascual Salinas, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Helene Btesh de Btesh. — David Edgard Btesh. — Rafael Naftali. — Isaac V. Btesh. — M. J. Btesh. — Testigo: Oscar E. Carbone. — Testigo: P. Salinas. — Hay un sello. Ante mí. — A. May Zubiría. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos treinta y cuatro del registro número doscientos veinte y seis de todo lo que doy fe. — Para la Sociedad, expido este presente primer testimonio en seis sellos de dos pesos nacionales numerados correlativamente desde el número dos millones novecientos sesentidós mil novecientos uno al número dos millones novecientos sesentidós mil novecientos tres y desde el número veinte y seis mil doscientos cuarenta y uno al veinte y seis mil doscientos cuarenta y tres que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: naturaleza, mociones, además, último, devengarán, facturas, requerirá, serán: entre líneas: saliente —todo vale—. Testado: don Isaac Víctor Btesh. No vale. — Hon. Decreto Nº 30.440, $ m|n. 6.415.—. — Hay una firma: A. May Zubiría. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia de su original, doy fe.

Buenos Aires, ............ de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 885.— e.18|4-Nº 10.389-v.24|4|51.

## SITOFOR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Juan De Seitovszky, Forum Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el Nº 566. Folio 447, Libro 15 representada por el Gerente, señor Domingo Zilberay, componente de la sociedad Sitofor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el Nº 316, Folio 273, Libro 18 por una parte, e Interventio Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por el Gerente Señor Blas M. H. Calarco, cuyo contrato se encuentra inscripto bajo el Nº 700; Folio 324 del Libro 18, han convenido lo siguiente: Art. 1º) La sociedad interventio Sociedad de Responsabilidad Limitada, ingresa como socio a la Sociedad SITOFOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Art. 2º) Que el capital se aumenta de $ 20.000 (pesos veinte mil) a la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), dividido en mil cuotas de $ 100, aportado de la siguiente manera: Juan De Seitovszky, 340 cuotas de $ 100 o sea $ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil); Forum, 340 cuotas de $ 100 o sea $ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil); e interventio 320 cuotas de $ 100 o sea $ 32.000 (pesos treinta y dos mil). — Art. 3º) Las demás cláusulas del contrato quedan subsistentes. — En prueba de conformidad, se firman en dos ejemplarés de un mismo tenor y el principal para ser presentado ante el Registro Público de Comercio para su inscripción; en Buenos Aires a los 28 días del mes De diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 75.— e.18|4.-Nº 10.370.-v.24|4|51.

---

## LA PLATENSE MÓGYANA, MIGUEZ Y CALZADO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha dejado de formar parte de "LA PLATENSE MOGYANA, MIGUEZ Y CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Adolfo Míguez, por haber cedido sus cuotas a don José Calzado, quedando el capital social de Doscientos Mil pesos moneda nacional, distribuído en la siguiente forma: Gumersindo Míguez y Daniel Calzado Poceiro, ochenta cuotas equivalentes a ochenta mil pesos moneda nacional; José Calzado, treinta cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda na nacional y Manuel Suárez, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional, y que la representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios gerentes nombrados anteriormente: don Gumersindo Míguez y don Daniel Calzado y de don José Calzado, a quien se ha designado también gerente. — Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.18|4-Nº 10.411-v.24|4|51

---

## ARRIBAS Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por cinco días.

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores José Pardo y José Arribas, socios integrantes de Arribas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y el doctor Carlos María Fernández, argentino, casado, abogado, con domicilio en la calle Juncal 1283, de esta Capital, resuelven lo siguiente: Primero: La sociedad Arribas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ochenta y dos, a folio doscientos seis, del libro diecinueve de Contratos de S. R. L. se seguirá denominando ARRIBAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cien mil Pesos Moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una. El aporte se ha efectuado en la siguiente forma: José Pardo, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos, integrado en su totalidad; José Arribas, cuarenta cuotas, integrado en su totalidad y el doctor Carlos María Fernández, veinte cuotas o sea veinte mil pesos, integrado en su totalidad, todo moneda nacional de curso legal. — Tercero: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios José Pardo y Carlos María Fernández, en carácter de socios gerentes, actuando conjunta o separadamente, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco investido de todas las facultades que acuerdan los mismos con más las que se detallan en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El uso de la firma estará a cargo indistintamente de los socios gerentes, actuando conjunta o separadamente y agregando a sus firmas individuales el sello de la sociedad. — Cuarto: El socio José Arribas, tendrá a su cargo la administración de la fábrica instalada en la ciudad de Mar del Plata, percibiendo en tal concepto un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: Quedan sin efecto las disposiciones contenidas en el contrato de Arribas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada que se opusieren a las cláusulas contenidas en el presente convenio, el que será debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, Bajo tales condiciones dan por formalizado este contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. Entre líneas: de: Vale. S.R. S. R. L. se seguirá denominado Arribas y Cía. Vale. (Fdo.) J. Arribas, José Pardo, Carlos María Fernández. Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 140.— e.18|4-Nº 10.452-v.24|4|51

---

## ALFREDO ROMEO AGAZZI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que según documento privado de fecha 29 de diciembre de 1950, el señor Jorge Francisco Liguori vende y cede a favor de su consocio señor Alfredo Romeo Agazzi, las treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la sociedad ALFREDO ROMEO AGAZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de treinta mil pesos moneda nacional y su parte personal del Fondo de Reserva de la Sociedad por dos mil ochocientos setenta y dos pesos con 37|100 moneda nacional. Presta su conformidad a la mencionada cesión, el socio restante señor Raúl Ruax. — Buenos Aires, nueve de marzo de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 55.— e.18|4-Nº 10.399-v.24|4|51

---

## ARTURO F. LORUSSO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Nº 5, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Federico Arturo Lorusso y que acostumbra firmar Arturo F. Lorusso y don Cipriano Aragón, que firma igual, únicos y exclusivos socios de "ARTURO F. LORUSSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyos datos personales, figuran en el contrato social original, el que fué inscripto y quedó archivado en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número dos mil catorce, al folio ciento sesenta y cuatro, del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se... Convienen: ... Primero: Modificar el artículo cuarto, elevando el capital social, a Doscientos Diez Mil Pesos moneda nacional, y cuyo artículo queda redactado así: Cuarto: El capital social son Doscientos diez mil pesos moneda nacional, divididos en Doscientas diez cuotas de Mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: don Federico Arturo Lorusso, ciento cuarenta cuotas, equivalentes a Ciento cuarenta mil pesos y don Cipriano Aragón, setenta cuotas, equivalentes a Setenta mil pesos moneda nacional. — El aporte del aumento de capital, lo hacen los socios, con sus respectivos créditos que por mayor suma tienen en cuenta particular. — Segundo: Dejan expresa constancia los contratantes, que mantienen sin modificarse, todas las demás cláusulas del contrato social. — Y de conformidad, lo firman, obligándose a su fiel cumplimiento. — Arturo F. Lorusso. — Cipriano Aragón. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 110.— e.18|4-Nº 10.408-v.24|4|51

---

## BROSSARD Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Cincuenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Emilio José Brossard, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Angel J. Carranza dos mil sesenta y seis; y don Emilio Norberto Brossard, argentino, soltero, de veintidós años de edad, con domicilio en Rivera Indarte un mil ciento sesenta y seis. Ambos comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas especiales siguientes: Primero: Los dos comparecientes constituyen una sociedad que g i r a r á bajo el rubro de "BROSSARD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, instalándose provisionalmente en la calle Angel J. Carranza dos mil sesenta y seis, de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la industrialización en general del cartón, fabricación de envases en general, elaboración de artículos de cartón, hojalata y madera y todos sus derivados y afines. — Tercero: El capital social se ha fijado en la cantidad de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. El socio Emilio José Brossard aportará trescientas noventa cuotas por valor de treinta y nueve mil pesos. De esta cantidad ha entregado ya a la sociedad, el importe correspondiente a doscientas cuotas o sean veinte mil pesos, y el saldo hasta completar su aporte se obliga y compromete este socio a entregarlo en dinero efectivo a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. El otro socio don Emilio Norberto Brossard, ha aportado diez cuotas por valor de un mil pesos, importe este que ha entregado ya anteriormente a la sociedad. La suma total ya aportada por ambos socios, estos mismos la han invertido en la compra de maquinarias y elementos para industria en la forma que así resalta del inventario practicado y del cual me entregan una copia en este acto, que dejo agregada a esta escritura. — Cuarto: Esta sociedad se constituye por el plazo de diez años pero podrá ser disuelta en el caso que se produjeren pérdidas que alcanzaren a insumir el cincuenta por ciento del capital social, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación a pedido de cualquiera de los dos socios. — Quinto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance. El cierre del primer ejercicio se operará el treinta y uno de diciembre próximo. Si hubiere beneficios se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva que provee la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social. El remanente será distribuído en partes iguales por ambos socios, pero estos podrán destinar previamente las sumas que estimen conveniente para gratificaciones al personal. De las utilidades que se adjudiquen a cada socio queda desde ya convenido que el señor Emilio Norberto Brossard solamente podrá disponer del cincuenta por ciento de ellas y el cincuenta por ciento restante deberá destinarlo a un fondo especial para aumento de su capital en la sociedad. Este aumento del capital de este socio podrá operarse según las necesidades sociales o bien tomando anualmente el socio Emilio Norberto Brossard cuotas a su consocio Emilio Brossard, en cuyo caso este último hará cesión a aquel de las cuotas correspondientes por su valor nominal hasta igualar aportes o bien, si las necesidades de la sociedad exigiera un mayor capital social se aumentará éste en la proporción que resulte según lo establecido precedentemente, pero la distribución de utilidades se mantendrá siempre en proporción del cincuenta por ciento, para cada socio. Si hubiere pérdidas se soportarán en la proporción al número de cuotas que tuviere en la sociedad cada socio. — Sexto: La administración de la sociedad para sus relaciones con terceros y para contraer obligaciones será ejercida en forma conjunta por ambos socios quienes firmarán todas las obligaciones, compromisos y documentos con su nombre personal precedido de la denominación "Brossard y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Podrán en esta forma realizar todas las operaciones que encuadren dentro del giro normal de los negocios sociales o inclusive abrir cuentas corrientes en todos los Bancos sean oficiales o particulares; librar cheques, hacer endosos, prendar las maquinarias y demás bienes muebles, operar con el Banco de Crédito Industrial Argentino, otorgar toda clase de poderes e instrumentos públicos o privados y realizar cuantos más actos exija el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptimo: El socio Emilio Norberto Brossard deberá dedicar todo su tiempo, actividad y conocimiento a esta sociedad con prohibición absoluta de dedicarse a otras operaciones comerciales. — Octavo: Ambos socios percibirán mensualmente y con cargo a gastos generales la suma de setecientos pesos cada uno cantidad ésta que podrá ser aumentada ó disminuída según las conveniencias sociales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su normal funcionamiento con un representante designado por los herederos o sucesores del fallecido o incapaz. Si el fallecido o incapaz fuera el socio Emilio Norberto Brossard, cesará la obligación de pasar el sueldo fijado, no así si el fallecido o incapaz fuere el otro socios. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la existencia de la sociedad o su liquidación se resolverá aplicando las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en caso de desacuerdo se designará un árbitrador amigable componedor por cada parte, quienes designarán un tercero antes de comenzar a actuar para el caso de desacuerdo entre ellos. Las determinaciones de este Tribunal obligarán a los socios. De conformidad con todo lo expuesto las partes dejan constituída esta sociedad. Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Manuel Rodríguez y don Victor M. Montilla vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio J. Brossard. — Tgo.: M. Rodríguez. — Tgo.: Victor M. Montilla. Está mi sello. Ante mí: A. Bello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega don Alfredo Emilio Bello, al folio ochocientos sesenta y siete del Registro doscientos ochenta y tres, Protocolo del año mil novecientos cincuenta, de mi adscripción, doy fe. Para los interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio extendido en tres sellos nacionales números: dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos; d o s millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve y el presente, dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos uno, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cincuentiuno. Guillermo Ernesto Tosi, Escribano Público.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 335.— e.18|4-Nº 10.472-v.24|4|51.

## C.A.P.A.I.

## COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes novecientos ochenta y nueve, apital Federal, y don Agustín Delorenzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Lima mil seis, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "C.A.P.A.I." COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle mil setecientos cincuenta y nueve, pero podrá ser trasladado por voluntad conjunta de los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones de importación y exportación, sin limitación alguna en cuanto a la naturaleza, calidad y cantidad de las mercaderías o productos que aquéllas pudieran comprender, sea a nombre propio o por cuenta de terceros; la compra y venta en remate público o particularmente, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, de toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones; la explotación de bosques, minas y canteras, pudiendo, asimismo: dar y recibir en locación o sublocación inmuebles, muebles y semovientes; dar y recibir en préstamo dinero o efectos, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas; adquirir, permutar o enajenar cualquier clase de bienes, créditos, derechos y acciones, ya sea a título oneroso, gratuito o precario; abrir y cerrar cuentas, solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades y bancos, incluso los oficiales, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus estatutos y leyes especiales; dedicarse a industrialización en general, manufacturación y fabricación de productos, como así también a la explotación de frutos o cualquier otra actividad agropecuaria; celebrar contratos de fletamento y de transporte en general por cualquier medio que se efectúe; fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y fijando condiciones, así como también fusionarse con otras sociedades similares; descontar y suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; ocuparse de comisiones en general, representaciones, mandatos y consignaciones e intervenir en licitaciones públicas o privadas. La enumeración precedente es sólo enunciativa y no restrictiva, pues la operación civil o comercial que resulte necesaria o conveniente para la mejor ejecución de sus fines, podrá ser realizada por la Sociedad. Todas las facultades pueden ser ejercidas a nombre propio o por cuenta de terceros, ya se trate de particulares, sociedades anónimas o de otra clase, sean ellos nacionales o extranjeros. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso legal, Dividido en Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, que han sido suscriptas e integradas en dinero efectivo en la proporción siguiente: el señor Aldo Rodolfo Luciani, Treinta y Tres Cuotas, o sean treinta y tres mil pseos moneda nacional, y el señor Agustín Delorenzi, Sesenta y Siete Cuotas, o sean sesenta y siete mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección y administración de la Socieead estará a cargo de uno o más gerentes, designando en este acto al socio don Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes novecientos ochenta y nueve, Capital Federal, en calidad de gerente, con facultad para hacer uso de la firma social sin limitación alguna para los fines sociales, y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad, quedando expresamente facultado para realizar todos los actos enumerados en la cláusula tercera. La firma social será la personal de cualquiera de los gerentes, precedida de la denominación de la Sociedad. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por mayoría absoluta de votos. A cada socio se computará un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan. El voto de los socios podrá emitirse personalmente o por correspondencia. Las deliberaciones se registrarán en un libro especial que se llevará en forma de actas. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general de los negocios sociales (sin perjuicio de los balances parciales, o los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento) el que deberá quedar concluído dentro de los sesenta días, teniéndoselo por automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días subsiguientes no fuese observado por los socios con mayoría absoluta de capital. El primer balance e inventario general se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El retiro de las utilidades que arrojen los balances, implica la aceptación del mismo por parte del socio que no la hubiera manifestado expresamente — Novena: A los socios gerentes podrá asignársele un sueldo por el desempeño de tal función, debiendo los socios resolver el importe y la oportunidad de percibirlo. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite que allí se determina. Los beneficios y las pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en relación al capital aportado. — Undécima: En caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, su liquidación se efectuará por intermedio de los socios gerentes, quedando entendido que ninguna distribución se hará a los socios mientras no se haya cancelado el pasivo social. — Duodécima: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que continuará con los sobrevivientes bajo la misma firma social. El socio sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y el monto del capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará con arreglo al balance que deberá practicarse al día de su muerte o declaración de su incapacidad. El importe neto del capital, utilidades o pérdidas y saldo de la cuenta personal si lo hubiere, resultante a favor del socio fallecido o incapacitado se abonará a sus herederos íntegramente o por cuotas, en el plazo máximo de tres años y en este caso gozará del interés corriente en plaza en ese momento, liquidado sobre los saldos adeudados, pagadero por trimestres vencidos. — Décimo Tercera: Los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital social por medio de nuevos aportes o por la admisión de nuevos socios. — Décimo Cuarta: Las cuotas sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que, igualmente y sus concordantes, regirá todo lo no previsto en el presente contrato. De conformidad con lo que antecede y de que se ratifican en todas sus partes suscriben este convenio el señor Aldo Rodolfo Luciani, que firma "A. R. Luciani", y el señor Agustín Delorenzi, que firma "A. Delorenzi", en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. El señor Aldo Rodolfo Luciani queda autorizado para efectuar el depósito de ley y retirarlo en su oportunidad, firmando los resguardos del caso, así como para correr con todos los trámites que sean necesarios para la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — S|b.: documentos. Vale. S|b.: absoluta. Vale. Sobre escrito: "cinco". Vale. — A. Delorenzi — A. R. Luciani.

12 de abril de 1951. — Ricardo Eastman secretario.

$ 365.— e.18|4-Nº 10.416-v.24|4|51

## COMERCIAL BARENGO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los días del mes de marzo de 1951, entre los señores Froim Barengole, casado, ruso, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa 16, Bernardo Barengole, argentino, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa 16, y Moisés Amdur, argentino, domiciliado en la calle Paysandú 1977, los dos últimos solteros, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven formalizar la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, con asiento actual en la calle General César Díaz Nº 1562, cuyo objeto será principalmente la compra y venta de maderas y toda clase de artículos de carpintería y para la industria del mueble en general, sin perjuicio de las ampliaciones que los socios oportunamente quieran realizar. — Esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la existente entre los mismos socios, como sociedad de hecho, para la explotación del mismo negocio, considerándose éste contrato la formalización de la mencionada sociedad de hecho. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "COMERCIAL BARENGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al término de dos años, siempre que avise a los otros socios con anticipación de seis meses, por medio de telegrama colacionado. — Cuarto: Constituye el capital social la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, efectuándose el aporte de la siguiente manera: Don Froim Barengole, 150 cuotas correspondiendo $ 5.417,49 al aporte en efectivo y $ 144.582,51 en mercaderías e instalaciones; Bernardo Barengole, 50 cuotas correspondiendo $ 2.417,49 al aporte en efectivo y $ 47.582,51 en mercaderías e instalaciones y Moisés Amdur, 50 cuotas, de las cuales en efectivo $ 12.417,49 y en mercaderías e instalaciones $ 37.582,51, conforme al resultado del balance oportunamente realizado. — Quinto: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del señor Froim Barengole, quien es designado gerente. No podrá utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas a terceros ni en prestaciones a título gratuito. El señor Froim Barengole podrá atender sus otras ocupaciones y negocios. Los socios señores Bernardo Barengole y Moisés Amdur deberán aportar en forma integral su trabajo a la sociedad estando terminantemente prohibido a los mismos dedicarse a otros negocios o trabajos de cualquier índole que fueren. — Sexto: Anualmente cada 31 de diciembre se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que tendrán lugar cuando cualquiera de los socios lo creyera conveniente o necesario. De las ganancias se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y los socios podrán constituir otros fondos de reserva si lo creyeren conveniente. Las ganancias que restaren serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas también serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios se reunirán periódicamente, a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran, y las decisiones que se adoptan lo serán por mayoría, salvo en aquellos casos en que la Ley 11.645 establece la necesidad de unanimidad, asentándose las decisiones en un libro de actas debidamente rubricado. — Octavo: No podrán cederse las cuotas sin conformidad de todos los socios, y sólo entre éstos. — Noveno: En caso de divergencia entre los socios se designarán árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo que antes de expedirse nombrarán un tercero para el caso de divergencia, siendo el fallo de dichos árbitros o del árbitro tercero sentencia firme e inapelable para las partes. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derecho habientes podrán optar por continuar en la sociedad en las mismas condiciones que su causante, o retirarse de la misma en cuyo caso, previo inventario y balance general a practicarse dentro del término de treinta días de formulada la opción, su parte de capital y ganancias les será entregada en la siguiente forma: La mitad en el momento de la aprobación del balance, siempre en el plazo indicado anteriormente, y el resto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cada día quince de cada mes, efectuándose el primer pago en el mes subsiguiente al que corresponda conforme a esta cláusula para el pago de la mitad adeudada. Los herederos deberán unificar personería en cualquier supuesto. — Décimo Primero: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. De conformidad firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — F. Barengole. — B. Barengole. — Moisés Amdur. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — E|l.: socios, vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.18|4-Nº 10.467-v.24|4|51

## CABRERA-STEGMANN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Carlos J. Varangot, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Modificatorio: Entre los señores Ricardo Rodolfo Julio Stegmann y Dardo Oscar Cabrera, en su carácter de únicos integrantes de: "CABRERA-STEGMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.—), con domicilio legal en Bartolomé Mitre número Cuatrocientos treinta, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio cuatrocientos noventa, del libro quince de sociedades de responsabilidad limitada; convienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato que los rige, prorrogando el plazo de duración de este contrato hasta el día treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y seis y aumentando el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal más, es decir, elevando el capital social a la suma de trescientos cincuenta mil pesos, dividido en setecientas cuotas de quinientos pesos cada una. La redacción definitiva de las cláusulas modificadas, será la siguiente "Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 350.000.—), dividido en setecientas (700) cuotas de quinientos (500) pesos cada una, y es aportado por los socios en la forma y proporción siguientes: el socio señor Ricardo Rodolfo Julio Stegmann que hasta la fecha poseía un aporte social de ciento veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 127.000.— m|n.) o sea doscientos cincuenta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente integrados, aporta ahora la suma de Ciento Veinticuatro Mil Pesos m|n. de c|l., o sea doscientos cuarenta y ocho cuotas de quinientos pesos cada una, conversión del importe de su crédito en la sociedad, según Balance, elevándose así su aporte social a la suma de Doscientos Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 251.000.—) o sea quinientas dos cuotas de quinientos pesos cada una; y el socio señor Dardo Oscar Cabrera, que hasta la fecha poseía un aporte social de veintitrés mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 23.000.—) o sea cuarenta y seis cuotas de quinientos pesos cada una (500), totalmente integrados, aporta ahora la suma de Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 76.000.—) o sea ciento cincuenta y dos cuotas de quinientos pesos cada una, conversión del importe de su crédito en la sociedad, según así resulta del Balance que debidamente conformado por las partes se acompaña, elevándose así su aporte social a la suma de Noventa y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 99.000.—), o sea ciento noventa y ocho cuotas de quinientos pesos cada una". — "Cuarta: El plazo de duración de este contrato que originariamente era de cinco años, a contar del dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), con vencimiento al dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), se prorroga por decisión unánime de los socios, hasta el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis (1956), pudiendo prorrogarse por otros cinco años, abonándose en tal caso el impuesto correspondiente. La

prorroga será decidida por unanimidad, y en caso de que aumentara el número de socios, del actual, por el setenta y cinco por ciento de los votos totales. El socio que deseare retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del contrato, deberá preavisar a su consocio con un año de anticipación, por telegrama colacionado, en cuyo caso la sociedad podrá adquirir de él sus cuotas de capital, reintegrándole el capital y utilidades de acuerdo al Balance que se practicará al efecto en seis cuotas trimestrales iguales y sin interés. Si la sociedad optare por no adquirir las cuotas el socio saliente podrá venderlas a una tercera persona, debiendo en tal caso hacer saber a sus consocios el precio de la venta, y el nombre y domicilio del comprador''. Bajo las cláusulas ante expuestas dejan modificado el contrato social de ''Cabrera-Stegmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', firmando el presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Ricardo Rodolfo J. Stegmann. — Dardo Oscar Cabrera''. — Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 175.— e.18|4-Nº 10.424-v.24|4|51

---

## CLIPPER

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Jacobo Hojvat, que firma ''J. Hojvat'', domiciliado en Senillosa 58; Eduardo Mangino, que firma ''E. Mangino'', domiciliado en Pacheco 1976; Atilio Arturo Frigerio, que firma ''Atilio A. Frigerio''. domiciliado en Cuenca 3425; Rogelio Julio Frigerio, que firma ''Rogelio Frigerio''. domiciliado en Campana 3599; Eduardo Enrique Aragón, que firma ''E. Aragón''. domiciliado en San Eduardo 551, Dpto. B; Oscar Gerónimo Frigerio, que firma ''Oscar G. Frigerio'', domiciliado en Mariano Acosta 225; Cándido García, que firma ''C. García''. domiciliado en Presidente Perón 5047, 4 de Junio (Lanús) Prov. de Buenos Aires; Victorio Eduardo Frigerio, que firma ''Victorio E Frigerio''. domiciliado en Bauness 2317, Dep. ''D''; Eduardo Julio Frigerio, que firma ''E. Frigerio'', domiciliado en Ramón L. Falcón 3884; Juan José Carlos Cattaneo, que firma ''J. J. Cattaneo'', domiciliado en Nazarre 3231, Dep. ''G''; Jorge Tonelli, domiciliado en Nazarre 3231, Dep. ''D''; Rogelio Bernardo Piriz, que firma ''R. Piriz''. domiciliado en Nazarre 2911; Guido Ernesto Franzetti, que firma ''Guido E. Franzetti''. domiciliado en Vallejos 3361; Carlos Armando Cadoppi, que firma ''C. A. Cadoppi''. domiciliado en Nazarre 2646; todos mayores de edad de conformidad a los arts. 12 y 18 de la Ley 11.645, convienen, en relación a la razón social ''Clipper, el equipaje más liviano, S. R. L.'', inscripta el 28 de Agosto de 1947, al Nº 1.293, Folio 445, del Libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación del 10 de Diciembre de 1948, inscripta al Nº 1.991, Folio 192 del libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de la que a la fecha son únicos socios los señores Hojvat y Mangino y sin que importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente, incorporar a los demás comparecientes a la misma, que a partir del presente se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída la sociedad comercial que girará con el nombre de ''CLIPPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Corrientes 1945 o en lugar que decidan los socios, pudiendo establecer sucursales, talleres, depósitos, agencias y|o apoderados dentro o fuera de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industrialización de cueros, telas, lonas y materias similares y en especial la fabricación de valijas, artículos de viaje ropa y acolchados. Podrá realizar todos los actos, trabajos y operaciones anexos a dicho objeto y, además, realizar operaciones de financiación de todo género de negocios, como ser inversión y reorganización de la estructura de capital de otras empresas, comprar y vender en el mercado interno y|o importar o exportar toda clase de mercaderías; comprar y vender títulos y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. — Tercera: El capital social se aumenta de doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000.— m|n.) a un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una y se ha suscripto e integrado totalmente antes de ahora, según surge del balance-inventario que se acompaña, en la siguiente forma: Jacobo Hojvat, 100 (cien) cuotas; Eduardo Mangino, 100 (cien) cuotas; Atilio Arturo Frigerio, 100 (cien) cuotas; Rogelio Julio Frigerio, 100 (cien) cuotas; Eduardo Enrique Aragón, 100 (cien) cuotas; Oscar Gerónimo Frigerio, 70 (setenta) cuotas; Cándido García, 50 (cincuenta) cuotas; Victorio Eduardo Frigerio, 50 (cincuenta) cuotas; Eduardo Julio Frigerio, 50 (cincuenta) cuotas; Juan José Carlos Cattaneo, 70 (setenta) cuotas; Jorge Tonelli, 30 (treinta) cuotas; Rogelio Bernardo Piriz, 50 (cincuenta) cuotas; Guido Franzetti, 30 (treinta) cuotas; Carlos Armando Cadoppi, 100 (cien) cuotas. — — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad así modificada será de 10 (diez) años, a contar del 16 de febrero de 1951. — Quinta: Para la dirección y administración de la sociedad se designan, con todas las facultades indicadas en el presente y las consignadas en la Ley 11.645 y con calidad de gerentes a los señores Atilio Arturo Frigerio, Rogelio Julio Frigerio y Eduardo Mangino y gerentes administrativos a los señores Juan José Carlos Cattaneo y Cándido García; todos los cuales podrán representar a la sociedad y hacer uso de la firma social conjunta, alternativa o separadamente, estándoles prohibido emplearla en fianzas, garantías y|o recomendaciones hacia terceros y a instituciones bancarias o en cualquier operación extraña al objeto de la sociedad. Los gerentes designados tendrán igualmente los poderes necesarios y suficientes para la ejecución y ordenación de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad sean generales o especiales, conforme lo dispone el Código Civil, a cuyo efecto, podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, promover y desistir querellas, comprar o vender toda clase de bienes, celebrar locaciones por más o menos seis años, arrendar o gravar con cualquier derecho real los bienes de la sociedad, contraer u otorgar todo género de préstamos con o sin garantía real o personal con toda clase de personas, sociedades e instituciones y bancos oficiales y privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales y de arqueo y comprobación que se dispongan por mayoría de socios: el 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas determinadas en la ocasión dispuesta en el artículo anterior se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital; y el remanente se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital aportado. De existir pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción al capital aportado, pudiendo la sociedad decidir la cobertura de las mismas mediante la utilización de las reservas creadas o su pase para su cancelación en futuros ejercicios y por unanimidad la reducción del capital social. — Octava: A más de los libros de contabilidad general que ordena el Código de Comercio y las disposiciones legales y reglamentaciones pertinentes, la sociedad llevará un libro de actas en el que se transcribirán todas las decisiones que la mayoría resuelva. — Novena: Cualquiera de los socios podrá convocar reunión de socios los que podrán manifestar su voluntad por escrito, y otorgar carta-poder o poder en favor de un consocio o de terceros. — Décima: En caso de transferencia de cuotas de socios tendrán recíprocamente preferencia para su adquisición con respecto a terceros. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por los gerentes o por la o las personas que de común acuerdo decidan los socios. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se procederá según lo prevé el artículo 12 de la ley 11.645 y la determinación del haber que le corresponda a la sociedad y su pago se efectuará conforme lo establece la cláusula siguiente. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán manifestar dentro del término de noventa días de ser requeridos si aceptan incorporarse a la sociedad en reemplazo del fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Décima Tercera: En todos los casos en que la sociedad sin entrar en liquidación deba devolver una cuota de capital, ésta, así como las reservas, serán establecidas de acuerdo al último balance general al que se adicionará o sustraerá una parte proporcional de las ganancias o pérdidas del ejercicio en curso, cerrado que sea el mismo, a la fecha del retiro o fallecimiento del socio. La reintegración del haber del socio fallecido o incapaz, más o menos el saldo de su cuenta particular, se podrá realizar a opción de los socios restantes, al contado o en cuotas semestrales del veinticinco por ciento (25 %) devengando los saldos un interés anual del seis por ciento (6 %). — Décima Cuarta: De común acuerdo durante o al término del presente contrato, los socios podrán decidir la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita, simple, por acciones o en sociedad anónima. — Décima Quinta: Toda duda divergencia o dificultad que se suscite durante la existencia de la sociedad su disolución o liquidación será dirimidas de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo se deberá recabar la resolución de la mayoría de los votos existentes, siendo ésta inapelable. Las cuestiones no previstas en el presente contrato se regirán por aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y en su defecto por el Código de Comercio y subsidiariamente por el Código Civil. — Décima Sexta: Los socios resuelven regir la sociedad modificada, por las cláusulas que anteceden, declarando sin valor las dispuestas por actos anteriores y en prueba de conformidad suscriben el presente en Buenos Aires, a 28 días de Febrero del año 1951, en los sellos de diez centavos moneda nacional, números: 1.107.758, 1.107.756 y 1.107.757, quedando a cargo de cualquiera de los gerentes o de la persona que él o ellos designen la realización de los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: ''que firma J. Hojvat'', ''que firma E. Mangino'', ''que firma C. García''. — Todo vale. — E. Mangino. — Oscar G. Frigerio. — J. Hojvat. — Atilio A. Frigerio. — V. E. Frigerio. — J. J. Cattáneo. — E. Aragón. — Jorge Tonelli. — R. J. Frigerio. — B. Piriz. — C. A. Cadoppi. — C. García. Guido E. Franzetti. — E. Frigerio.

Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 445.— e.18|4-Nº 10.395-v.24|4|51

---

## C. A. M. - COMERCIAL ARGENTINA MADERERA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Tulio Lorenzo Bertolani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Malabia dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Capital Federal, y Oscar Luis Bianchi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Neuquén mil cuatrocientos cincuenta y uno, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "C. A. M. - COMERCIAL ARGENTINA MADERERA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Neuquén mil cuatrocientos cincuenta y uno, pudiendo ulteriormente cambiar el mismo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y|o del exterior mediante acuerdos entre los socios en tal sentido. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra y venta de maderas en general, pudiendo anexar cualquier otra industria o negocio necesario para el buen desenvolvimiento de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y entre ellos los siguientes: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse o a importarse del exterior, inmuebles, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención y modelos industriales. — b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales. — c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrario. — d) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con cualquier otro Banco o Institución de carácter oficial, mixto o particular creado o a crearse. — e) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revisten, como así también con sociedades comerciales de la naturaleza que fueren, pudiendo participar en estas últimas como socio industrial o comanditario. — f) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, liquidar o adquirir el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — h) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones. — i) Aceptar aportes en efectivo o de otra naturaleza, de personas o sociedades, para la realización de toda clase de operaciones y negocios. — j) Conceder participaciones a terceros respecto de las resultas de las operaciones y negocios aludidos en el inciso i) precedente. — k) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación no limitativa. — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, valor de las mercaderías y dinero efectivo que constituyen el patrimonio de la sociedad según balance al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno (Certificado por Contador Público Nacional), a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato y en base al cual se constituye la presente sociedad. Este capital, como todo aumento sucesivo, se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado Tulio Lorenzo Bertolani, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y Oscar Luis Bianchi, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que integran con el traspaso de los bienes mencionados. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda solicitar la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, para lo cual deberá notificar en tal sentido al otro socio por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. La sociedad se disolverá y liquidará inmediatamente después de ciento ochenta días de la fecha en que fuere cursada la aludida notificación. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los socios quienes, con el cargo de gerentes, procederán con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos privados, escrituras públicas o poderes resulten necesarios, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de género alguno. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los gerentes cuyos respectivos sueldos o retribuciones por otros conceptos serán establecidos por resolución que constará en el libro de Actas. — Sexta: Sin perjuicio de los inventarios y balances que periódicamente se dispusiera realizar, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las que los socios resolvieran efectuar, serán distribuídas entre los mismos por partes iguales. En cuanto a las pérdidas, si las hubiera, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio, en la misma proporción, para ser compensadas con futuras utilidades. Pasados noventa días de practicado el balance general, si no

se formulara objeción alguna en ese lapso, quedará aprobado esté o no firmado por los socios. En todo caso, las utilidades o pérdidas se obtendrán luego de efectuarse las amortizaciones y de constituirse las reservas legales y de previsión pertinentes. El primer balance general se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta, además, antes del plazo establecido por resolverlo así de común acuerdo las partes, cuando las pérdidas netas alcancen al cincuenta por ciento del capital social o cuando ocurra el fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios. En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, percibiendo en este caso una suma global equivalente al cinco por ciento del activo realizado. Una vez extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, la partición se hará a prorrata de las cuotas suscriptas de cada socio, previa deducción del saldo que pudiera adeudarse a la sociedad. El importe que corresponda a cada socio o, en su caso, a los herederos de los mismos, será pagado en cuatro cuotas trimestrales, sin interés. — Octava: Todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones supletorias aplicables del Código de Comercio y Código Civil. Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. En las ocho cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan firmando al pie en prueba de conformidad. — Sobre raspado: "de", "facultades", "particular", "previsto" — Valen. — Tulio Lorenzo Bertolani. — Oscar Luis Bianchi. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 360.— e.18|4.-Nº 10.388.-v.24|4|51.

---

## EL MOLLE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Bs. Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 1951, reunidos los Sres. Carlos Omar de la Serna, Germán Rodolfo Espiaut, Arturo Zacarías Paz Anchorena y Salomón Lapides, únicos integrantes de la razón social "EL MOLLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Abril de 1948, bajo el Nº 477, al Folio 304, del Libro 14 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Modificar la cláusula 4ª de su contrato en el sentido de que la Gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo, única y exclusivamente del Sr. Salomón Lapides. Esta designación podrá ser dejada sin efecto por la simple mayoría de votos pero únicamente para restituir la cláusula que por este acto se modifica. En prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ya expresadas. — Carlos Omar de la Serna. — Germán Rodolfo Espiaut. — Arturo Zacarías Paz Anchorena. — Salomón Lapides". — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 60.— e.18|4.-Nº 10.474.-v.24|4|51

---

## CASPORT

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido designado gerente de "CASPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el Señor Héctor García. — Buenos Aires, abril 19 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 25.— e.18|4.-Nº 10.383.-v.24|4|51

---

## NEMCOTEX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce de marzo 1951. — Los señores David Cohen, casado, israelí, domiciliado Pasteur 706; Faradjollah Neman, divorciado, argentino naturalizado, domiciliado Canning 2194 y Natalio Tasat, soltero, domiciliado Warnes 208; de 54, 50 y 26 años de edad respectivamente; todos mayores y hábiles, otorgan este convenio comercial: a) Los dos primeros tienen constituída la "NEMCOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por contrato del doce de Diciembre próximo pasado, inscripto el 29 del mes siguiente bajo el número 205, folio 190, libro 20 de contratos de esa naturaleza. — b) A la misma cada uno de sus componentes tenía aportados Ciento cincuenta mil pesos nacionales, divididos en cuotas de mil pesos, sin perjuicio de la obligación asumida en el convenio de aumentar los aportes hasta que el capital llegara a quinientos mil pesos nacionales. — c) Por este acto el señor Cohen Transfiere las ciento cincuenta cuotas que tiene en la sociedad a los otros firmantes señores Neman y Tasat, en la proporción de sesenta para el primero y noventa para el último, verificándose la operación por setenta y seis mil y ciento catorce mil pesos respectivamente, de los que cien mil pesos en dinero efectivo, diez mil pesos en mercaderías y el resto en pagarés con los vencimientos que resulten de los mismos, en los que están incluídos intereses; por todo lo cual el señor Cohen les otorga recibo y carta de pago. — d) En tal virtud el señor Cohen se retira definitivamente de la "Nemcotex, S. R. L.", no quedándole nada por reclamar de la sociedad ni de sus nuevos componentes, salvo el importe de dichos pagarés, ni a éstos de aquél. — Y el señor Neman queda dueño de doscientos diez cuotas de mil pesos cada una, y el señor Tasat de noventa cuotas. — e) Como condiciones de este convenio, el señor Cohen se hace cargo de las siguientes mercaderías: 6868,10 metros de batista Art. 111, por $ 28.846,02 comprados a Rafael Bigio, de lo que se debe $ 18.846,02 pagaderos el 25-6-51; y 2568,70 mts. de algodón estampado, Artículo 289, por el que se debe $ 13.614,11 comprado a A. y E. Bigio, pagaderos el 15-6-51; el señor Cohen pagará esos importes y entregará ambos pagarés a la "Nemcotex, S. R. L." en prueba de ello. — f) La "Nemcotex, S. R. L." continuará sus operaciones haciéndose cargo del local social y debiendo abonar oportunamente lo que se debe por tres artefactos eléctricos instalados en el local; quedan también para la "Nemcotex, S. R. L." los contratos de compra pendientes con la firma Improtex, S. R. L. y lo pagado a cuenta hasta la fecha, y la mercadería entregada; y a cargo de la "Nemcotex, S. R. L.", las deudas de $ 8.660.— con Leyak y Cía., $ 27.500.— y $ 27.282.— con Chalon Bigio y $ 9.352,03 con Tejed. Platense. — g) Los señores Neman y Tasat integrarán las cuotas aún no aportadas hasta completar los quinientos mil pesos de la "Nemcotex, S. R. L.", en la proporción de trescientos cincuenta cuotas el primero y ciento cincuenta el segundo; desde ya ejercerán la gerencia conjuntamente salvo para representar a la sociedad ante cualquier autoridad u oficina pública de la Administración Nacional, Provincial, Municipal o Judicial, todo como resulta del contrato constitutivo de la "Nemcotex, S. R. L.", y cesando el señor Cohen de ejercer tal gerencia. — David Cohen. — F. Neman. — Natalio Tasat.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.18|4-Nº 10.462-v.24|4|51

---

## DAVID KHANIS Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores David Khanis, uruguayo, comerciante, casado, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil seiscientos diez y ocho, de esta ciudad y Samuel Toporovsky, ruso, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bermúdez dos mil doscientos once, también de esta ciudad, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Artículo Primero: Queda constituída entre los señores David Khanis y Samuel Toporovsky, la sociedad "DAVID KHANIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional", la cual tendrá domicilio legal en esta ciudad, encontrándose situado el actual en la calle Viamonte número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será la compra, venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de materiales o artículos, pudiendo asumir representaciones o participar en otras sociedades y entidades industriales, comerciales o financieras del país como del extranjero, en el carácter de socio o adquiriendo bienes; todo ello por cuenta propia o de terceros. — Asimismo podrá realizar todo negocio lícito vinculado directa o indirectamente a los antes mencionados, ya sean comerciales o industriales. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, término que se computará desde la fecha de celebración del presente contrato. — Artículo Cuarto: La sociedad funcionará con un capital de Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 340.000 m|n. de c|l.) dividido en trescientas cuarenta (340) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n. de c|l.) cada una, suscriptas hasta la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 240.000 m|n. de c|l.) por mitades entre los socios e integradas hasta ese importe mediante la incorporación de parte del activo y pasivo de la disuelta sociedad "David Khanis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 240.000", antecesora del que se formaliza por medio del presente contrato, de conformidad a lo convenido en el contrato de disolución de dicha sociedad celebrado con fecha diez y ocho del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno y según el balance que, con las modificaciones que determinó la disolución de dicha sociedad e inventario, debidamente certificado por contador público se considera parte integrante de este contrato. — El saldo, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 de c|l) restante para completar el capital de la sociedad que se constituye en este acto, es suscripto totalmente e integrado en un cincuenta por ciento (Continúa en el papel sellado de $ 0,10 Nº 951.442. Sigue del papel sellado de Diez centavos Nº 951.441) por el Señor David Khanis en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos ya sea con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, administrativas o judiciales, entidades o personas privadas, operar en cualquier forma que fuere permitido con establecimientos bancarios y otras instituciones de cualquier naturaleza, sean oficiales, privadas o mixtas, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, pudiendo abrir cuentas de cualquier clase, efectuar depósitos en efectivo, documentos o especies, girar sobre las que existan o sobre las que se establezcan en el futuro, suscribiendo los documentos o papeles que fuere menester, sean cheques, pagarés, letras de cambio, etc., aceptar y constituir derechos reales, garantías hipotecarias prendarias o agrarias o de cualquier otra naturaleza, ya sea por precio, préstamos o de otro carácter en efectivo, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otros bienes, efectuar compras, ventas o permutas de toda clase de inmuebles, mercaderías y muebles y demás bienes, por los precios, plazos y demás condiciones que convenga. Podrá exigir privada, administrativa o judicialmente el cumplimiento u observación de todos sus derechos, pudiendo promover o contestar acciones que pudieran entablarse con la sociedad. — Artículo Sexto: La sociedad será representada por dos socios gerentes y un apoderado que designarán aquellos de común acuerdo, quedando obligada la sociedad con la firma conjunta de los gerentes o con la de uno de éstos con la del apoderado, puestas bajo el nombre de la sociedad. En esa forma podrán los gerentes y el apoderado, en su caso, realizar todos los actos mencionados en la cláusula anterior con las más amplias facultades, incluso la de los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — También en la forma conjunta expresada podrán representar a la sociedad en todos los asuntos en que la misma se encuentre interesada, como asimismo estar en juicio, deduciendo o contestando demandas y contra demandas, con todas las facultades que fueren necesarias a tal fin, inclusive comprometer en árbitros, transar, percibir, constituir fianzas o garantías, pedir el nombramiento de peritos, apelar, desistir de ese u otro recurso, hacer absolver posiciones y absolverlas en representación de la sociedad, pudiendo hacer esto último individualmente cualquiera de los dos gerentes, exclusivamente. — También podrán otorgar poderes generales o especiales para (Continúa en el papel sellado de diez centavos Nº 951.443 Sigue del papel sellado de diez centavos número 951.442) el ejercicio de cualquiera de los actos que se han detallado en esta cláusula y la precedente, o que resulte de la naturaleza del cargo de gerente. — Artículo Séptimo: Quedan designados gerentes ambos socios quienes ejercerán la representación de la sociedad con las facultades y en la forma que se ha mencionado en la cláusula anterior. Los socios convendrán la asignación que podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades. — Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad comercial en el país a los negocios sociales, no pudiendo participar, ya sea a título individual o como socio, en otras operaciones de ese carácter, mientras no medie la conformidad expresada por escrito del otro socio. — Artículo Octavo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, al finalizar el cual se practicará un balance general, el que se hará conocer a los socios, quienes deberán formular observaciones que les merezcan dentro de los quince días subsiguientes, por escrito y en forma fehaciente. — Transcurrido dicho plazo sin formularse observación fundada, se considerará el mismo aprobado. — Las utilidades previa deducción de las reservas legales y especiales que se conceptuaren necesarias se distribuirán en proporción de los respectivos capitales, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Artículo Noveno: Los socios celebrarán reunión cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera o lo exigiera alguno de los socios. — Lo tratado en dichas reuniones se dejará constancia en un Libro de Actas. — Todas las resoluciones en el seno de la sociedad, inclusive las de los artículos trece, diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se tomarán por mayoría de cuotas de capital, dando cada cuota derecho a un voto. — Los socios podrán hacerse representar por mandatarios generales o especiales para la adopción de estas resoluciones. Será necesaria una resolución adoptada conforme al presente artículo para realizar cualesquiera operaciones de compra-venta, gravamen o enajenación de inmuebles, para realizar donaciones, para constituir prendas de cualquier clase en seguridad de créditos o en garantía de obligaciones que no tengan relación con el objeto social y para otorgar cualesquiera fianzas o garantías reales o personales en negocios o con relación a obligaciones no comprendidas en el mencionado objeto, para promover querellas y deducir acciones originales en virtud de las leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, para transferir y ceder en conjunto el activo y pasivo social o el activo solamente, para tomar participación en otras empresas o sociedades, sea como socio o suscriptor de cuotas, acciones o debentures. — Artículo Déci- — Continúa en el papel sellado de diez centavos número 951.444 — sigue del papel sellado de diez centavos Nº 941.443, mo: No obstante el plazo pactado en la cláusula tercera, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada de este contrato, sin otro requisito que la notificación por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación no menor de tres meses al cierre de cualquier ejercicio. Pedida la rescisión el socio que no la hubiere solicitado podrá hacerse cargo de las cuotas del otro para sí o para un tercero, debiendo expresar su voluntad en ese sentido hasta treinta días después de la aprobación del balance del cierre del ejercicio en que se solicitó la disolución, el que servirá de base para determinar el valor de las cuotas del socio saliente sin incluir valores por concepto de llave, marca u otros bienes inmateriales por un monto distinto a aquel que hayan figurado en el balance inmediato anterior. El importe de las cuotas del socio saliente acrecido por la distribución proporcional de las reservas y las utilidades pendientes o disminuído por las pérdidas que le correspondiera soportar será abonado al socio saliente o a los sucesores legales contra la transferencia de las cuotas dentro de un plazo que no podrá exceder de un año. En caso de incapacidad o de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de las cuotas del otro para sí o para un tercero

en la misma forma y condiciones estipuladas precedentemente para el socio saliente. Tanto en el caso de retiro de uno de los socios, como de incapacidad o fallecimiento de uno de ellos, si el otro no optara por adquirir las cuotas en la forma establecida, la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación quedando y 16 de Agosto último respectivamente. habiendo transcurrido los 10 días subsiguientes al vencimiento de dichas publicaciones sin que haya mediado oposición alguna; acreditando también los Certificados que igualmente se agregan a la presente expedidos por el Instituto designados liquidadores ambos socios o uno de ellos y los representantes o sucesores legales del otro, respectivamente. — Undécimo: En caso de controversia entre los socios con motivo de este contrato la misma será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a su vez a un tercero para que decida en caso de empate. En el supuesto de que no se pusieran de acuerdo en la designación del tercero esta recaerá en la persona que designe el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Artículo Duodécimo: Hasta transcurridos noventa días después de aprobado el balance de cada ejercicio, los socios podrán aumentar su aporte de capital, solicitando la correspondiente modificación del contrato social a ese efecto. Mientras esto no se realice, el nuevo aporte tendrá entre los socios todas las prerrogativas y obligaciones propias del capital desde la fecha que se ponga a disposición de la sociedad ese nuevo aporte. En prueba de conformidad se firma el presente extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuaren- (Sigue en el sello de diez centavos número 951.447). (Viene del sello de diez centavos número 951.446). ta y cinco, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta se formulara objeción alguna en ese lapso, quedará aprobado esté o no firmado y dos, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis y novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 540.— e.18|4.-Nº 10.355.-v.24|4|51

## DIAGONAL COMERCIAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Timoteo Morales, español; Walter Juda, alemán y Alfredo Abdala, argentino; todos casados, mayores de edad y domiciliados en esta Capital calle Diagonal Roque S. Peña 615; han resuelto, de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresa: Primera: La sociedad se denominará "DIAGONAL COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio real y legal en la Diagonal Roque S. Peña 615, piso 13, Escritorio 32. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta al por mayor de mercaderías plásticas y afines, como asimismo la importación y exportación de ramos generales; pudiendo ampliar o dedicarse a cualquier otra actividad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto los socios y aportados en efectivo por partes iguales. — Quinta: El uso de la firma social, la administración, dirección, representación y gerencia será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la Ley autoriza, por consiguiente podrán efectuar cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de créditos y bancarios, así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes de su constitución, reglamentos internos, etc. Podrán adquirir, permutar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, proseguir el cobro de lo que se les adeude, privadamente u ocurriendo ante los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades que corresponda, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes muebles, quedando autorizado a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: El treinta de Septiembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. De las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en el Libro de Actas que al efecto se llevará. Los socios deberán reunirse como mínimo una vez al año para aprobar el balance general. a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Octava: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad antes de la finalización del presente contrato podrá hacerlo, para lo cual deberá comunicar su decisión a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos y por telegrama colacionado y el haber que le corresponde, por capital y utilidades no retiradas, sin llave ni indemnización de naturaleza alguna, se le entregará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en el acto de retirarse y el resto en seis cuotas trimestrales iguales sin interés alguno. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representantes del incapaz. — b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deberán los herederos o representante del incapaz, unificar la representación, o c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponde por capital y utilidades en la misma forma que establece la cláusula octava. — Décima: Los retiros que efectúen los socios para sus gastos personales serán con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Undécima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representante será dirimida por un Tribunal arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designarán en común dichos árbitros, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Décimo Segunda: Cualquiera de los socios que dificultare la buena marcha de la sociedad y no cumpliere con sus obligaciones, podrá ser separado de la misma por mayoría de votos, sin indemnización ni llave alguna, mediante la liquidación de todos sus haberes a la fecha de haber sido destituído. Se considerará un voto por cada cuota de capital aportado y se le abonará dicho haber en la forma que establece la cláusula octava. — Décima Tercera: Todo lo que no se halla previsto en este contrato regirán por lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Se firma en Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — T. Morales. — Walter Juda. — A. Abdala. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 280.— e.18|4-Nº 10.393-v.24|4|51

## EMPRESA DE TRANSPORTES BARRAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Nº 692. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de Octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Antonio Barral, casado, español; don Antonio Barral hijo, soltero, argentino; y don Armando José Barral, también soltero y argentino, todos domiciliados en la calle Lácar Nº 2465, de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de las actividades comerciales que al solo nombre del primero explotan hasta la fecha, formalizando el respectivo contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes don Antonio Barral; don Antonio Barral hijo; y don Armando José Barral, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "EMPRESA DE TRANSPORTES BARRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Matheu Nº 37, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del país si así lo resolvieren los socios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será el de Cinco Años a contar desde la fecha del presente. — Cuarta: El objeto de la misma es la continuación de las actividades a que se dedicaba su socio antecesor don Antonio Barral, y a su solo nombre, o sea la explotación del negocio de transportes y mundanzas en general de mercaderías, muebles y efectos y demás en general así como al depósito, compra-venta, y consignación de las mismas, por cuenta propia y|o de terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos m|n. de c|l., dividido en 250 cuotas de $ 100 de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción; por don Antonio Barral 200 cuotas o sean $ 20.000 de la indicada moneda; por don Antonio Barral hijo 25 cuotas o sean $ 2.500 de igual moneda; y por don Armando José Barral las 25 cuotas restantes o sean también $ 2.500 de idéntica moneda, representados los de los dos últimos por dinero en efectivo; y el del primero por las instalaciones, muebles, útiles, enseres, rodados y demás que constituyen el activo líquido de su negocio antecesor de la sociedad que por este acto constituyen y de cuyo activo y pasivo de acuerdo al inventario y balance practicado el día de la fecha, se hace cargo de la misma sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social adoptada el socio don Antonio Barral individualmente y los socios Antonio Barral, hijo y Armando José Barral en forma conjunta, indistintamente, debiendo firmar con sus nombres personales y anteponer la denominación social para todos los actos, contratos y asuntos sociales. Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad; tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y aceptar sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos, realizar la adquisición de bienes inmuebles para las necesidades sociales, enajenarlos, hipotecarlos y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos, aceptar, suscribir y otorgar instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, conferir mandatos generales y especiales entendiéndose esta enumeración como simplemente ilustrativa y no como limitativa. Queda especialmente prohibido a los Gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a ella, ni en fianzas, prestaciones o garantías por obligaciones de terceros o de operaciones particulares de los socios. — Séptima: Cada año, al 31 de Agosto se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo exigiere. La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Octava: A los efectos determinados por el art. 37 de la Ley 11.645 se conviene que no formulando los socios objeción a los balances después de transcurridos 15 días de haberse practicado, se los tendrá por aprobados. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual se deducirá el 5 % de las mismas para formar el "Fondo de Reserva Legal" hasta que éste alcance el 10 % del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 40 % para don Antonio Barral; 30 % para don Antonio Barral hijo; y el 30 % restante para don Armando José Barral. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los demás deberán practicar y terminar dentro de los 10 días un inventario y balance general a la fecha de incapacidad o deceso, admitiendo en esa operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido. Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse en el perentorio término de 15 días a contar desde la fecha de su confección, pasado los cuales se tendrá por definitivo y aprobado. Dentro de ese mismo término los representantes del incapaz o heredero del socio fallecido deberán optar ya sea por su continuación como asociados mediante la designación de un solo representante con los mismos derechos y obligaciones del causante o ya sea por el retiro de su capital. Para retirar su capital deberán ofrecer previamente sus cuotas en venta a los socios restantes, quienes tendrán 30 días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. La adquisición podrán hacerla pagando las cuotas y créditos que tuviere el causante en cuotas semestrales o iguales del 25 % de su valor con más el interés del 6 % anual documentándolas con pagarés con la firma personal del o de los adquirentes y el aval de la firma social. Los enajenantes podrán designar un representante para fiscalizar los libros sociales, hasta que esté totalmente pagado el precio de adquisición. Si el o los socios restantes no se avinieren a comprar las cuotas del incapaz o fallecido se procederá a la liquidación de la sociedad, que será realizada por los socios sobrevivientes o capaces con la simple fiscalización del representante del incapaz o de sus herederos. — Undécima: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios de la sociedad, pero no a terceros extraños a la misma, para lo cual se requerirá el consentimiento unánime de los socios. — Décima Segunda: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décima Tercera: Todas las resoluciones importantes y que interesen a la sociedad serán consignadas en un Libro de Actas que llevará ésta debidamente rubricado. — Décima Cuarta: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por el o los socios que pidan el arbitraje y otro por el o los demás socios. Ambos arbitradores deberán ser nombrado dentro del término de 5 días a contar desde la fecha en que se solicitó el arbitraje y deberán dictar su laudo dentro de los 15 días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bajo las 14 cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a las disposiciones contenidas en el mismo y a las legales en vigor. Con los Recibos y Ejemplares de los diarios que se agregan a la presente se justifica haberse efectuado las publicaciones por el término de 5 días establecido en la Ley 11.867 en los diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia" desde el once y ocho hasta el 18 y 16 de Agosto último respectivamente, habiendo transcurrido los 10 días sub-

siguientes al vencimiento de dichas publicaciones sin que haya mediado oposición alguna; acreditando también los Certificados que igualmente se agregan a la presente, expedidos por el Instituto Nacional de Previsión Social con fecha diez del corriente bajo el Nº 7.309 que se han cumplido los extremos de la Ley 12.921 y su decreto reglamentario 31.718 49 y por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el 5 del corriente que no se adeuda suma alguna por impuestos a las actividades lucrativas hasta el año actual inclusive. Leída y ratificada la firma los comparecientes con los testigos presentes don Cosme Damián Perrotta y don Julio Cesáreo Prato Murphy, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Antonio Barral. — Antonio Barral h. — Armando J. Barral. — Tgo.: C. D. Perrotta. Tgo.: J. C. Prato Murphy. — Hay un sello. Ante mí José V. San Martín. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350.— e.18|4-Nº 10.481-v.24|4|51

**ENRIQUE BERGES Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Benjamín Vitaver con fecha nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ha sido aumentado el capital de la sociedad "ENRIQUE BERGES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y modificado su contrato en la siguiente forma: Se aumenta en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, más, es decir que el capital social ascenderá en lo sucesivo a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Dicho aumento se efectúa en la siguiente proporción: Don Máximo Erwin Olsner, suscribe ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Enrique Berges integran en este acto co cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. De dicho aumento los socios nombrados señores Máximo Erwin Olsner y Enrique Berges integran en éste acto en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas que cada uno suscribe, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades de los negocios sociales así lo requieran. En consecuencia el capital social de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, se distribuye entre los socios en la siguiente proporción: Don Máximo Erwin Olsner trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, Don Enrique Berges, doscientas veinte y cinco cuotas o sean doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Doña Irma Ilka Teresa Olsner de Hahn ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Agregan los comparecientes asimismo, que han resuelto modificar el artículo séptimo del contrato original de fecha veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en lo que respecta a la proporción en que cada socio participará en las utilidades o soportará las pérdidas de la sociedad y que quedará redactado para lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Séptimo: Anualmente al treinta de Junio de cada año, la sociedad efectuará el balance general de los negocios. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social y las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas facultativas, amortizaciones, u otros fines. El remante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: a) En proporción al capital aportado hasta cubrir un ocho por ciento del monto del mismo para cada uno de los socios. b) El remanente si lo hubiese será repartido de la siguiente manera: Don Enrique Berges el cincuenta por ciento, Don Máximo Erwin Olsner el treinta y cinco por ciento y Doña Irma Ilka Teresa Olsner de Hahn el quince por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por la sociedad con sus fondos exclusivamente y serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuye el remanente de las ganancias. Los socios también convienen especialmente modificar el artículo décimo del contrato social de fecha veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis citado en la parte relacionada con la opción que existe a favor de los sucesores eventuales de un socio fallecido o incapacitado para recibir el importe que le corresponda al mismo por capital y utilidades una vez determinada de acuerdo al procedimiento establecido en dicho artículo. Al respecto resuelven los otorgantes que dicho artículo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso uno de los sucesores deberá asumir la presentación de los demás o b) por recibir el capital y utilidades a cuyo efecto se efectuará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, a fin de determinar lo que hubiere a su favor, debiendo abonarse dentro de los treinta días de aprobado el mismo, con intervención de un único representante de los herederos una cuota de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, y el saldo en cuotas semestrales iguales de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con más el interés del ocho por ciento sobre los saldos adeudados y una última cuota en la oportunidad correspondiente de la suma que resulte para cancelar totalmente la parte del socio fallecido o incapacitado. Finalmente los comparecientes dejan expresa constancia que salvo las modificaciones al artículo tercero, séptimo y décimo quedan vigentes sin alteración las restantes disposiciones del contrato constitutivo que rige la sociedad. Sobre raspado, sido, curso, Teresa, semestrales. Vale. Testado. en la misma proporción, No vale.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 225.— e.18|4-Nº 10.401 - v.24|4|51.

**F R E D E C O**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Axel Luis Ludvig Ribel, soltero, de 31 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la Avda. San Martín Nº 3237, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; Ferruccio Del Bene, casado, de 29 años de edad, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Directorio Nº 4213, Capital Federal; y doña Freda Meschberg, soltera, de 28 años de edad, inglesa, domiciliada en la calle Arroyo Nº 1015, Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para dedicarse al Comercio de Tráfico Fluvial, Marítimo, Aéreo, Terrestre y de Despachos Aduaneros, y en general todo lo que se relacione directa o indirectamente con dichas actividades. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "FREDECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en la calle Arroyo número mil quince, quinto piso, departamento A, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Cinco Años, a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse por nuevos períodos por decisión de los socios, previniéndose que los contratantes se responsabilizan solidariamente por las operaciones anteriores a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, y que los socios podrán seguir dedicándose a los negocios que ya tienen y los que en lo sucesivo pudieran iniciar. Cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada, dando por caduco el mencionado plazo y exigir la disolución de la sociedad en cualquier momento en que por los balances se comprueben pérdidas que insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de Quince Mil Pesos moneda nacional, dividido en Treinta Cuotas de Quinientos pesos cada una y se halla totalmente integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción de Diez cuotas o sean Cinco mil pesos nacionales cada uno. — Quinta: La dirección, representación, administración y gerencia de la Sociedad, será ejercida por los tres socios indistintamente, teniendo el uso de la firma dos socios cualesquiera, sin restricción alguna, salvo las establecidas en este contrato y con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales. Se establecerá una cuenta bancaria a nombre de la Sociedad y solamente podrán ser librados cheques contra la misma firmados por dos socios conjuntamente. Cualquiera de los dos socios conjuntamente, podrán representar a la sociedad con la firma de la misma, ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Francés del Río de la Plata, First National Bank of Boston, en cualquiera de sus sucursales o casas matrices y en otras instituciones de crédito particulares u oficiales, a cuyo efecto quedan facultados para efectuar descuentos en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes, o endosantes; realizar depósitos de dinero, títulos u otros valores o papeles, extrayéndoles con cheques, libranzas, u otros descuentos, solicitar préstamos u otras obligaciones en dinero que constituyan en deudora a la sociedad y cancelarlos, conviniendo intereses, plazos y formas de pago; aceptar en pago o garantías de sus créditos, bienes de cualquier índole así sean prendas o hipotecas, para todo lo cual podrán firmar los documentos privados o escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: La sociedad podrá otorgar cualquier clase de contratos que versen sobre derechos reales, adquirir, vender o permutar muebles y semovientes, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real, efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos, fletamientos y estibajes, desempeñar funciones de despachante de aduana, conferir poderes generales o especiales firmando para todos los casos los instrumentos públicos, escrituras o documentos privados que se requieran. Todas estas operaciones podrá realizarla la sociedad por su exclusiva cuenta y la de terceros o por cuenta de terceros a su propio nombre, a su nombre y en el del tercero o en el de terceros solamente. La enunciación que antecede no es limitativa pues la sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelvan los socios y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Séptima: La sociedad llevará para la contabilización de todas las operaciones en que intervenga de acuerdo al giro del comercio, los libros que señala la ley de la materia y anualmente al día treinta y uno de diciembre, deberá practicar un balance general e inventario, para conocer el estado de las finanzas sociales. La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones de importancia se tomarán por mayoría de cuotas y se insertarán en un libro de actas que serán firmadas por los socios. — Octava: Las utilidades realizadas serán distribuídas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuído por la ley. b) Hechas las deducciones fijas y las reservas que convinieran los socios, el remanente será repartido a los socios en proporción al capital aportado y|o, pasado a nuevo ejercicio Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. c) Si, para ciertas actividades fuera necesario hacer nuevos aportes en dinero efectivo por parte de todos los socios, en proporciones iguales o desiguales, las ganancias sobre tales negocios serán distribuídas en proporción al capital social respectivo, más el efectivo extra aportado. Sin perjuicio de lo preceptuado precedentemente, cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento, la realización de un balance parcial de comprobación a los fines que estime pertinentes y podrá aumentarse o disminuirse el capital social, por común acuerdo de todos los socios. — Novena: Desde la fecha en que cualquiera de los socios dedique todo su tiempo exclusivamente al manejo de la Sociedad, ellos percibirán un sueldo de Mil quinientos pesos moneda nacional mensual. En caso de no ser pagado íntegramente este sueldo irá acumulándose, debiendo liquidarse el saldo inmediatamente que la marcha de la Sociedad lo permita. Si uno de los socios solamente dedicara parte de su tiempo a los negocios y a la administración de la Sociedad, su sueldo mensual será fijado de común acuerdo según el tiempo total mensual dedicado a ésas actividades. — Décima: La Sociedad podrá hacer solicitaciones ante las autoridades administrativas nacionales o provinciales y aún municipales, requiriendo concesiones y prerrogativas de interés para la misma. Sus representantes están autorizados también para efectuar presentaciones y hacer declaraciones y toda otra clase de trámites, en la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto de Previsión Social, Instituto Movilizador, Dirección General de Suministros del Estado, Aduanas de la Nación y otras oficinas y reparticiones públicas, en gestiones de interés para la Sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, debiendo éstos unificar la representación. El mismo temperamento se observará para el caso de que durante la vigencia del contrato sobreviniera a alguno de los socios una incapacidad material o legal para poder seguir interviniendo en las operaciones sociales. — Duodécima: En caso de liquidación de la Sociedad, se designará al socio que deba realizarla. El liquidador social no podrá durar en sus funciones más de seis meses, cobrando durante ese tiempo un sueldo normal. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en oportunidad de a liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la sociedad comercial "Fredeco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. En prueba de conformidad y para constancia e inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes firman el presente, cada una como acostumbra a hacerlo, en tres sellos nacionales de diez centavos cada uno, con su correspondiente habilitación, numerados correlativamente del un millón ciento setenta y cuatro mil veinte y uno, al presente, todos serie J, en el lugar y fecha ut supra. S|raspados: Y, en proporción al capital aportado y|o pasado a nuevo ejercicio. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. c) Si para ciertas actividades fuera necesario hacer. liquidador: Valen. S|raspados: Ludvig. 4213. First. Bank. Entre líneas: National: Valen. — Se deja constancia que la cláusula tercera ha sido modificada en la siguiente forma: "Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de enero del corriente año a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales"; quedando el resto de la cláusula en las mismas condiciones.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 365.— e.18|4-Nº 10.470-v.24|4|51

**FERRO**

**COMERCIAL E INDUSTRIAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Horacio Bernabé Ferro, argentino, soltero, mayor de edad y María Carmen Ferro, argentina, soltera, mayor de edad, ambos vecinos de la Capital Federal y hábiles para contratar, resolvieron constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "FERRO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de su administración en la calle veinticinco de Mayo trescientos seis, piso tres de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo poste-

riormente y establecer agencias en el interior o exterior de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al negocio de importación, exportación, representaciones mandatos, comisiones; a la compra venta de mercaderias en general, materias primas o productos elaborados, y a operaciones relacionadas con las precedentemente enumeradas y que sean de interés para la sociedad. — Tercero: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Horacio Bernabé Ferro aporta ochenta cuotas por valor de ochenta mil pesos moneda nacional y el socio señorita María Carmen Ferro, aporta veinte cuotas de un valor equivalente a veinte mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra totalmente integrado y los aportes de los socios son hechos en efectivo. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; al final de dicho plazo los socios decidirán por su continuación y por el plazo que ellos determinen o bien procederán a su disolución. — Quinto: Los socios podrán transferir libremente entre sí todas o parte sus cuotas, pero necesitarán conformidad de su consocio para hacerlo a terceros, quienes en ese caso pasarán a ser socios en la cuantía de las cuotas adquiridas. — Sexto: Para la consecución de los fines expresados en la cláusula segunda de este contrato, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos o necesarios, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, operar con Bancos del Estado o particulares, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, descontar pagarés o letras de cambio y en fin realizar todos los actos que fuesen menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales, incluso dar poderes generales o especiales y revocarlos. — Séptimo: El uso de la firma social será ejercida por cualquiera de los dos socios, en forma indistinta, debiendo ser firmadas las obligaciones a cargo de la entidad con la firma personal de cada uno, a continuación de la fórmula "Ferro, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital Cien mil pesos moneda nacional. Como gerente de la sociedad queda designado el socio señor Horacio Bernabé Ferro, con todas las atribuciones que emergen de la cláusula sexta. La asignación mensual que corresponderá al gerente será fijada de común acuerdo por los socios y su resolución asentada en el Libro de Actas. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen necesarios, y los mismos deberán ser aprobados por unanimidad de los socios, considerándose aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de practicados. Las ganancias líquidas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será repartido en la siguiente proporción: el ochenta por ciento para el socio Horacio Bernabé Ferro y el veinte por ciento para el socio María Carmen Ferro, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o no incapacitado podrá continuar a su solo nombre con los negocios sociales, abonando a los herederos o representantes legales del mismo su parte de capital y utilidades, previo balance especial, en cuatro cuotas semestrales y sin interés, para lo que se firmarán los respectivos documentos. — Décimo: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios o liquidación de la sociedad serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para caso de discordia. El fallo que pronuncien por unanimidad los árbitros de las partes o el tercero, será inapelable. Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. Sobre borrado: "ochenta por ciento" vale. — H. B. Ferro. — María Carmen Ferro. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Pedro R Taranco, secretario.

$ 260.— e.18|4-Nº 10.469-v.24|4|51

---

**GABE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días:

Entre los Señores Italo A. Garavelli, Félix A. Garavelli, y Vicente Quian, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "GABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Burela Nº 3488, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de Diez Años a partir del 1º de Enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por unanimidad de votos. — En caso de que las pérdidas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones de fábricas, industrias o comercios nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma; tomar u otorgar licencias o patentes; realizar comisiones o corretajes, importaciones, exportaciones y compra-venta, por cuenta propia o de terceros. — A tal efecto, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: El capital social está constituído por las maquinarias, enseres y demás, que se detallan en el inventario efectuado el 1º de Enero de 1951 que suscripto por los contratantes se agrega al presente, siendo su total de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.00) moneda nacional de curso legal, representado por Cien cuotas de Quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: El señor Italo A. Garavelli 35 cuotas, o sea Diez y siete mil quinientos pesos; el señor Félix A. Garavelli 35 cuotas, o sean Diez y siete mil quinientos pesos y el señor Vicente Quian, 30 cuotas, o sean Quince mil pesos, todos moneda nacional. — Quinta: La dirección de los negocios sociales será ejercida por los socios gerentes señores Italo A. Garavelli y Félix A. Garavelli, quedando la parte técnica de la fábrica a cargo del socio gerente señor Vicente Quian; o por los que en lo sucesivo y en el mismo carácter puedan designarse, con las formalidades determinadas en el artículo trece de la Ley 11.645. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes, quienes firmarán a continuación de la fórmula "Gabe, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Queda terminantemente prohibido el uso de la (Continúa en el sellado valor de $ 1,50 Nº 254.561) (continuación del sellado valor de $ 1.50 Nº 254.560) firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. Los contratantes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Comisiones de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para cualquier transferencia y demás. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 11.645. — Sexta: Además de los socios gerentes se podrá nombrar uno o más gerentes administradores no socios, por unanimidad de votos y para su remoción se procederá en igual forma. — Séptima: En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, o nombramiento de uno nuevo, se requerirá para su sustitución una resolución de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social, y demás formalidades del artículo 13 de la ley citada. — Octava: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos, remuneración y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Las resoluciones, salvo disposición en contrario, se adoptarán por mayoría de cuotas-votos. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión así como su empleo y distribución. El saldo a distribuir lo será (Continúa en el sellado valor de $ 1,50, Nº 254.562 J) - (Continuación del sellado valor de $ 1,50, Nº 254.561 J) entre los socios, en proporción al capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, los demás componentes de la Sociedad tendrán derecho a adquirir sus cuotas de capital, las cuales serán pagadas en la siguiente forma: el 25 % a los doce meses; 25 % a los diez y ocho meses; 25 % a los veinticuatro meses y 25 % a los treinta meses, suscribiéndose a tal efecto pagarés con la firma de los socios adquirentes, no requiriéndose ninguna otra garantía. Estas cuotas devengarán un interés del 6 % anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, salvo en lo que respecta a funciones directivas, en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le correspondía de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento y cuya forma de pago será la misma establecida en el artículo anterior. — Duodécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para su disolución y liquidación, serán dirimidas por el Ingeniero Damián Bendahan, a quien se nombra desde ya árbitro arbitrador único, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Si por cualquier circunstancia, no pudiese el Ingeniero Bendahan hacerse cargo del arbitraje, se nombrarán uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 1951. — Italo A. Garavelli. — Félix A. Garavelli. — Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario. Vicente Quian.

$ 370.— e.18|4-Nº 10.460-v.24|4|51

---

**H A R A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que según escritura de fecha 10 de Febrero de 1951, pasada ante el Escribano Leónidas I. Ferrando, al folio 76 del Registro 55 a su cargo, han sido modificadas las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Quinta del contrato de "Hara, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que quedan redactadas en la forma siguiente: Primera: A partir del día primero de Febrero del corriente año, queda constituída entre los señores Noboru Hara, Kazu Hara, Hiromasa Taniguchy, Renée Thioly, Zenichi Anno, Buichi Kurokawa, Sara Fernández, Jesús María Vila, Yoshio Wada, Yaitiro Takada, Emilio Rodríguez Pérez y Kenji Inouye, una sociedad que girará bajo la denominación de "HARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuando con el mismo domicilio legal en esta Ciudad, calle Belgrano número mil cuatrocientos setenta. — Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad queda fijado en Cinco Años, a contar desde el día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, o sea hasta el mismo días del año mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo disolverse en cualquier momento con la conformidad de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social suscripto e integrado. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de Un mil pesos cada una, siendo cada cuota de capital una unidad indivisible. Este capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en esta proporción: Quinientas cuotas [illegible] Quinientos mil pesos por el señor N[illegible] Hara; doscientas quince cuotas o sean Doscientos quince mil pesos por la señora Kazú Hara, ochenta y cinco cuotas o sean Ochenta y cinco mil pesos por el señor Hiromasa Taniguchi; cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos, por la señorita Renée Thioly; cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos por el señor Zenichi Anno; treinta y cinco cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos por el señor Buichi Kurokawa; veinte cuotas o sean Veinte mil pesos por la señorita Sara Fernández; quince cuotas o sean Quince mil pesos por el señor Jesús María Vila, quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor Yoshio Wada; quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor Yaitiro Takada; diez cuotas o sean Diez mil pesos por el señor Emilio Rodríguez Pérez, y diez cuotas o sean Diez mil pesos por el señor Kenji Inouye. Este capital que como se ha dicho está integrado en su totalidad, está representado en la forma establecida en el contrato transcripto al principio de esta escritura y además por mercaderías, muebles, útiles y demás que se detallan en el balance que los socios manifiestan haber suscripto de mutuo acuerdo y certificado por Contador Público Nacional. — Quinto: Se designa desde ya al socio, señor Hiromasa Taniguchi, como director-gerente principal de la Sociedad, con uso de la denominación y firma social con carácter individual e ilimitado; y a los señores Buichi Kurokawa y Renée Thioly, también como Gerentes, quienes podrán usar la firma y denominación social en forma indistinta. La firma social sólo podrá ser usada para los negocios y objetos que interesen a la Sociedad, siendo de ningún valor para la misma si es empleada en provecho propio, en garantía y/o fianzas, aval, y otra obligación en favor de los socios o de terceros. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 155. — e.18|4 Nº 10.445-v.24|4|51

---

**JOSE MONTEFORTE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don José Monteforte, don José Souto, don Jacinto Monteforte, y don Jesús Pulpeiro, en su carácter de únicos socios de "José Monteforte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos datos personales figuran en el contrato social original, el que fuera inscripto y quedó archivado en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos dos, al

folio trescientos sesenta y tres, del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y don Pablo Víctor Monteforte, este último, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, y debidamente autorizado para ejercer el comercio, por su padre, don José Monteforte, según venia inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cincuenta y dos, al folio trescientos treinta y dos, del libro tres de Venias para ejercer el comercio... convienen: Primero: Aceptar como socio de "JOSE MONTEFORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Pablo Víctor Monteforte, a cuyo fin, don Jacinto Monteforte, con la expresa conformidad de los restantes socios, le transfiere y cede por su valor nominal, treinta y seis cuotas, equivalentes a Treinta y seis mil pesos, cuyo precio recibe en este acto. Como consecuencia de la cesión, se modifica la distribución de las utilidades y pérdidas, de manera que a don Jacinto Monteforte le corresponderán solamente el cinco por ciento, y a don Pablo Víctor Monteforte, el otro cinco por ciento, subsistiendo el reparto de las utilidades a los demás socios, de acuerdo al contrato original. — Segunda: El nuevo socio don Pablo Víctor Monteforte deberá dedicarse también a la atención de los intereses de la sociedad, y tendrá derecho a un sueldo mensual que no será inferior al menor sueldo de los restantes socios, y que será fijado de común acuerdo, dejándose constancia en el libro de "Actas". — Tercero: Se resuelve modificar el contrato original en el sentido de que la Gerencia será desempeñada en lo sucesivo por los socios don José Monteforte, don José Souto, don Jesús Pulpeiro, y don Pablo Víctor Monteforte, quienes tendrán todas las facultades que previenen los artículos trece, catorce, quince y especialmente el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las facultades especiales que exigen el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo actuar individualmente, con la única excepción para los señores José Souto, Pablo Víctor Monteforte y Jesús Pulpeiro, de que se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para poder retirar fondos de los Bancos. — Cuarto: Las restantes cláusulas del contrato original quedan sin modificación, declarando el nuevo socio don Pablo Víctor Monteforte que las conoce y acepta en todas sus partes. Y en prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, suscriben este único ejemplar en el lugar y fecha arriba apuntados. — José Monteforte. — J. Souto. — P. V. Monteforte. — J. Pulpeiro. — Jacinto Monteforte.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 165.— e.18|4.-Nº 10.409.-v.24|4|51

---

**JUAN CARLOS FIOCCHI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Testimonio. — Modificación de Contrato. — Entre los señores Juan Carlos Fiocchi, domiciliado en la calle Carabobo cuatrocientos cincuenta y ocho, casado, argentino y Roberto Fiocchi, con domicilio en Perú setenta y nueve, soltero, argentino, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron lo siguiente: Que con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete se constituyó entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de "JUAN CARLOS FIOCCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a la compra, venta, industrialización, importación y exportación de materiales de hierro y aceros en general, como asimismo de toda suerte de artículos y accesorios para la industria metalúrgica y anexos. Dicho contrato fué celebrado por el término de tres años, con opción a otro período igual, habiéndose tomado nota del mismo en el Registro Público de Comercio con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento treinta y seis, folio trescientos noventa y seis, del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común y amigable acuerdo vienen por el presente a modificar las cláusulas tercera, sexta y octava, del contrato social las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: — Tercera: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de los socios, con carácter de gerentes, quienes de común acuerdo fijarán sus retribuciones. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en ejercicio de la gerencia y las obligaciones suscriptas con la firma personal del socio interviniente a continuación de la fórmula "Juan Carlos Fiocchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien mil pesos moneda nacional", no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines sociales o en fianzas o garantías para terceros, salvo el caso de unanimidad entre los socios, debiendo en ese supuesto firmar ambos socios conjuntamente. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen pertinentes, considerándose aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de practicados. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá en proporción de un setenta y cinco por ciento para el socio Juan Carlos Fiocchi y de un veinticinco por ciento para el socio Roberto Fiocchi, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma forma, reflejando sus resultados en las respectivas cuentas particulares. Los saldos que arrojen dichas cuentas deberán estar a disposición de los socios para que éstos los hagan efectivos, dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio. — Octava: Esta sociedad queda constituída por un plazo de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. A su vencimiento los socios decidirán si se procederá a prorrogar la sociedad por un nuevo plazo a fijar entre ellos o bien si se resolverá su disolución y liquidación. Ambos socios dejan constancia que al materializar las reformas antedichas ratifican expresamente lo convenido entre ellos y el acta pasada a los folios dos y tres del Libro de Actas número uno, con fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta en lo que se refiere a la distribución de utilidades. Conformes las partes se firma un único ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan C. Fiocchi. — R. Fiocchi.

Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 190.— e.18|4-Nº 10.468-v.24|4|51

---

**LE FRANK**

**Sociedad de Desponsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, don José Franchini, italiano, soltero y con domicilio en Río Bamba 251; y don Victorio Levi, casado, italiano, domiciliado en Méjico 833, ambos mayores de edad, resuelven constituir, entre ambos, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LE FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Timoteo Gordillo número 1495, y una duración de tres años, contados desde la fecha. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de cerámica y porcelana, su importación y exportación, y las de toda clase de máquinas y materias primas necesarias para la elaboración de tales productos. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá participar en licitaciones y concursos, y otorgar todos los actos jurídicos, civiles o comerciales, que las leyes autorizan: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, recibir en pago o garantía, muebles o inmuebles, títulos de la deuda pública, nacionales o provinciales, acciones, debentures, fondos de comercio y toda clase de valores, derechos y acciones, fijando los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que crea convenientes; b) formalizar contratos de locación aún por más de seis años, y de uso, habitación, usufructo, fletamento, acarreo, depósitos de mercaderías o dinero, títulos y demás valores; c) liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, tomar participación en ellas y constituirlas, por cuenta propia o de terceros; d) solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza, de particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya, en caso de operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes o reglamentos que rijan a los mismos; f) registrar, adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, y modelos y dibujos industriales, quedando entendido que las facultades enunciadas no son limitativas de capacidad, sino puramente enumerativas. — Tercera: El capital social, totalmente integrado, lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y se halla dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las que corresponden ochenta a don José Franchini y veinte a don Victorio Levi. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de don José Franchini, a quien se nombra gerente, y la contabilidad social estará a cargo de un contador y demás empleados subalternos que se designen para que practiquen balances parciales toda vez que alguno de los socios los soliciten, y generales cada año, al finalizar el ejercicio económico el treinta y uno de enero. — Quinta: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite que prescribe la ley de la materia, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Sexta: Si, al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la venta del fondo de comercio de la sociedad, y, si ésto no fuera posible o conveniente, la liquidación de la misma, la que será practicada por el gerente, quien encauzará su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada, durante ese período, con el aditamento "en liquidación". — En la misma forma se procederá al expirar el plazo de duración de este contrato, si los socios no resuelven prorrogar su duración. — Séptima: Don Victorio Levi no podrá dedicarse a otras actividades, quedándole, asimismo, prohibido formar parte de sociedades, como accionista o director, que se dedican a actividades similares a la presente. — Octava: Todas las deliberaciones referentes a la provisión o remoción del gerente, contador y demás empleados, lo mismo que lo relacionado con las directivas de la entidad, serán tomadas por mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital integrado. — Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, en el lugar y fecha consignados al comienzo. — Entre líneas "Capital". Vale.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 225.— e.18|4-Nº 10.396-v.24|4|51

---

**MONTILLA Y CIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Don Víctor Manuel Montilla, casado en segundas nupcias con doña Angela Vaccaro, español, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bolívar doscientos diez y ocho; don Daniel José Ferro, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Méndez, domiciliado en la calle Yerbal mil novecientos ochenta y seis, de cuarenta y un años de edad; y doña Nélida Ferro, soltera, argentina de cuarenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Fray Luis Beltrán doscientos veinte y cinco, se ha convenido en constituir una Sociedad conforme al Régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Las personas nombradas se asocian para dedicarse al negocio de importación, exportación, representaciones, comisiones y mandatos; comercialización en general de automotores, motores, máquinas, herramientas, aceros en general y sus derivados y comercialización de hierros y sus derivados en todas sus formas. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será la Capital Federal, actualmente en la calle Bolívar número doscientos diez y ocho, piso cuarto, pero podrá ejercer sus actividades comerciales en cualquier punto del interior del país o del extranjero, a cuyo fin podrá establecer agencias o sucursales. — Tercera: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Víctor Manuel Montilla, aporta veinte cuotas por valor de Veinte mil pesos; el socio señor Daniel José Ferro, aporta cincuenta cuotas por valor de Cincuenta mil pesos, y la socia doña Nélida Ferro aporta treinta cuotas, por valor de Treinta mil pesos. De estos aportes cada socio ha integrado ya las siguientes cantidades: don Víctor Manuel Montilla, ha integrado diez cuotas por valor de Diez mil pesos; doña Nélida Ferro, ha integrado veinte cuotas por valor de Veinte mil pesos, y don Daniel José Ferro, ha integrado treinta y una cuotas por valor de Treinta y un mil pesos. — Es decir que al día de la fecha los socios han aportado en total sesenta y una cuotas por valor de Sesenta y un mil pesos, cuyo aporte han realizado en dinero efectivo y mercaderías según surge del inventario practicado al día de hoy por los mismos socios y cuya copia se agrega al presente contrato social. — El saldo restante, en la proporción que a cada uno corresponde será aportado por los socios en dinero efectivo y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera, pero siempre será antes del treinta y uno de Diciembre del año en curso. — Cuarta: La Sociedad que por este acto constituyen girará bajo la denominación de "MONTILLA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: El plazo de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen las disposiciones y efectos del presente contrato. — Podrá disolverse antes del vencimiento de ese plazo en caso de que así lo resuelva el voto de los socios por mayoría, o en caso de que el balance arroje pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital social. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente, sin perjuicio de que si los socios lo estiman necesario y lo resuelven por mayoría de votos podrá designarse otro Gerente pero en ese caso ambos podrán actuar separada o indistintamente. — El Gerente o los Gerentes tendrán amplias facultades para realizar todas las gestiones, actos y diligencias que exija la marcha de los negocios sociales. — Así entre otros actos podrán: a) Abrir cuentas corrientes en cualquier Banco de esta plaza o del interior del país o del extranjero. — b) Firmar cheques, órdenes de pago, pagarés, letras de cambio, contratos, documentos, obligaciones, escritos y escrituras públicas. — c) Otorgar poderes generales o especiales; d) Actuar en todos los asuntos de interés social ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Industria y Comercio, y sus dependencias, Registro de Patentes y Marcas, Ministerio de Hacienda o de Finanzas y Ministerio de Economía o cualquiera de las dependencias de los mismos; Registro de Crédito Prendario, Tribunal Municipal de Faltas, Municipalidad de la Capital Federal y ante cualquier otra oficina, repartición o dependencia del Gobierno Nacional como así de los Gobiernos Provinciales o Municipales y ante cualquier Ministerio o repartición autónoma. — e) Solicitar el descuento de pagarés, letras de cambio, y otros documentos, y pedir dinero prestado con garantía prendaria o sin ella, de cualquier Institución Bancaria o de particulares y especialmente del Banco de Crédito Industrial Argentino o de la Nación Argentina; f) Aceptar prendas a favor de la sociedad en garantía de las sumas que a ésta puedan adeudársele por la venta de mercaderías u otros conceptos y cancelar en su oportunidad las mismas prendas. — g) Ejercer la representación legal de la sociedad, absolver posiciones por la misma e intervenir por sí o por apoderado en todos los asun-

El pago del importe que resulte se efectuará en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas a contar de la fecha de la incapacidad o fallecimiento. — Décimo Primero: La sociedad entrará en período de disolución y liquidación anticipada, cuando se produzca cualquiera de los casos enumerados en los artículos cuatrocientos diez y nueve y cuatrocientos veinte y dos del Código de Comercio y Artículo veinte y dos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, procediéndose conforme a lo dispuesto en el citado Código y Ley. Llegando el término de este contrato o anticipadamente, la liquidación estará a a cargo del Gerente quien usará la firma social adoptada con el aditamento "en liquidación", distribuyéndose el saldo definitivo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Segundo: Si durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común surgiere cualquier diferencia y no fuera posible su solución en forma amistosa por los socios, se designará árbitros amigables componedores conforme a las disposiciones del Código de Comercio y la resolución que éstos dictaren será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décimo Tercero: En todo lo que no se hubiera estipulado en el presente, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio. Bajo los trece artículos precedentes queda constituída esta sociedad, en el lugar y fecha ut-supra indicadas. Redactó el presente el Doctor Julio A. Bellver, con Estudio en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, piso primero, escritorios ciento uno y dos. Sobre raspado: "febrero". Vale. — G. R. Gagliani. — N. Duclout. — Antonio Corma. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 300.— e.19|4-Nº 10.559-v.25|4|51

## BAR INTERNACIONAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: "En Buenos Aires, a veintiocho días de marzo de mil novecientos cincuenta y uno entre los señores León Paley, de nacionalidad rusa, viudo, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Diecisiete de Octubre dos mil seiscientos cuarenta y cinco; Bernardo Paley, de nacionalidad argentina, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Serrano cuatrocientos sesenta y uno, piso primero, departamento "F"; Simón Tenovsky, de nacionalidad argentino naturalizado, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ochocientos cincuenta y Meiers Permanis, cuyo nombre artístico es Max Perelman, de nacionalidad argentino naturalizado, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Paso trescientos cincuenta y cuatro, todos en la Capital Federal y hábiles para contratar, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las disposiciones que se expresan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BAR INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, Avenida Corrientes cinco mil quinientos noventa y cuatro al seiscientos. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Dos Años contados desde la fecha del presente, con opción a prorrogar el contrato por Tres Años más. Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad o ejercer la opción que determina el artículo deberá comunicarlo a los demás con una antelación de tres meses al día del vencimiento. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de café, bar, restaurante y actividades afines con números de varietés. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional Trescientos Mil (pesos trescientos mil moneda nacional) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos integradas totalmente en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, heladeras, etcétera, que se detallan en inventario por separado y habiéndose suscripto e integrado: el socio León Paley, setenta y cinco cuotas; el socio Bernardo Paley, setenta y cinco cuotas; el socio Tenovsky, setenta y cinco cuotas y el socio Perlmanis, setenta y cinco cuotas. — Quinta: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente los que quedan investidos de las cualidades inherentes a los gerentes. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente seguida de un sello que diga "Bar Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para el retiro de fondos, libramientos de cheques o acto similiar, será necesario el sello indicado anteriormente con más la firma conjunta de uno cualquiera de los señores Paley y la firma de los señores Tenovsky o Perlmanis. — Sexta: La administración interna de la sociedad estará a cargo del socio Bernardo Paley. Los socios Tenovsky y Perlmanis tendrán a su cargo la contratación de números artísticos, elaboración de programas y todo lo relativo a la explotación artística del negocio debiendo realizar ambos en forma personal representaciones y números de arte. La actuación de estos socios se hará bajo la denominación que usan habitualmente y la del socio Perlmanis especialmente bajo la de Max Perelman. — Séptima: En uso de sus facultades de gerentes, podrán los socios adquirir el dominio de inmuebles, por compra u otros medios legales, así como venderlos, celebrar contratos de locación, solicitar préstamos y recibir sus importes de Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales o extranjeros, creados o a crearse, y especialmente operar con el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Israelita del Río de la Plata, Mercantil Argentino, en sus casas centrales o sucursales; girar, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, abrir cuentas corrientes en los bancos, registrar nombres, patentes, marcas y en general realizar cuanta operación fuere menester para el objeto social, entendiéndose que la enunciación que antecede es meramente ejemplificativa. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente y a cuenta de utilidades hasta la suma de pesos Dos Mil moneda nacional mensuales. Los socios Tenovsky y Perlmanis quedan autorizados para retirar aparte de la suma mencionada anteriormente y siempre a cuenta de utilidades hasta la suma de pesos Cinco Mil cada uno mensuales, cantidad que deberá ser entregada a los señores Paley como amortización de compra y conforme al contrato oportunamente suscripto. — Novena: Anualmente, al primero de marzo se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá asentarse dentro de la contabilidad del mes subsiguiente y si no fuere observado antes del treinta y uno de mayo respectivo se considerará aprobado. Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: las mercaderías, materiales o bienes, se tomarán al precio de costo siempre que éste no sea superior al precio de plaza en cuyo caso se tomará este último. — Décima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales después de la aprobación del balance. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Undécima: La sociedad se disuelve: a) por voluntad unánime de los socios; b) por la pérdida del treinta por ciento del capital social o pérdidas durante dos años en cualquier proporción; c) si el local donde tiene instalado su domicilio legal la sociedad fuera reintegrado a su propietario, por decisión judicial, debiéndose en tal caso realizar las existencias, muebles, útiles y vajillas, efectuándose un balance que determine el estado del activo y pasivo social. La parte perteneciente a los socios Tenovsky y Perlmanis será reintegrada en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, el resto en cuotas trimestrales sin interés. — Décimo Segunda: Estará a cargo de los socios Paley gestionar la autorización de los organismos estatales para el funcionamiento normal del establecimiento, quedando esta sociedad sin efecto y reintegrados los capitales aportados en caso de no ser otorgado el permiso correspondiente. — Décimo Tercera: En caso de venta del negocio, los señores Tenovsky y Perlmanis tendrán derecho a cobrar su parte en la suma que se pague de llave en la proporción al artículo undécimo. — Décimo Cuarta: Queda expresamente convenido que al comenzar el funcionamiento de esta sociedad, todo el personal que existía en el Bar Internacional, propiedad de los señores Paley, será indemnizado por éstos en forma total, de manera que a la iniciación de este contrato dicho personal no tenga antigüedad alguna. — Décimo quinta: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios podrán los socios restantes adquirir la parte del socio fallecido, interdicto o incapaz, abonando a sus herederos o representantes legales la suma que resulte de un balance confeccionado al respecto en la forma y modo que determine el artículo catorce en su última parte. — Décimo Sexta: La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser liquidador cualquiera de los socios o un tercero designado por los socios de común acuerdo. — Décimo Séptima: Las dudas o divergencias motivadas por respecto a la interpretación de este contrato serán dirimidas por los tribunales de la Capital Federal. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — León Paley. — Bernardo Paley. — Meiers Perlmanis. — Simón Tenovsky". — Buenos Aires, abril doce de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 355.— e.19|4-Nº 10.514-v.25|4|51

## CALAUTTI HERMANOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Nicodemo Calautti, italiano, casado, Felipe Calautti, argentino, casado; José Calautti, argentino, soltero, y Angel Calautti, argentino, casado, todos con domicilio en la calle Avenida Castañares número un mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal, mayores de edad y hábiles, convienen en celebrar el siguiente contrato de Disolución de la Sociedad Colectiva "Nicodemo Calautti e Hijos" y Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Calautti Hermanos", S. R. L. — Primero: Queda Disuelta la Sociedad Colectiva "Nicodemo Calautti e Hijos" haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Felipe Calautti, José Calautti y Angel Calautti. — El señor Nicodemo Calautti percibe en concepto de cuenta capital, saldos acreedores en cuenta personal, participación en Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Llaves y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle en la empresa disuelta, la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos veinticinco con ochenta y tres centavos declarando el señor Calautti, hallarse conforme con dicho importe. — Segundo: Queda Constituída entre los señores Felipe Calautti, Angel Calautti y José Calautti una Sociedad que girará bajo la razón social de "CALAUTTI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal y comercial en la calle Avenida Castañares número un mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal, pudiendo crear agencias o sucursales en cualquier lugar del interior o exterior del país. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil dividido en ciento dos cuotas de mil pesos cada una aportado por los socios en partes iguales, según balance practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta, debidamente certificado por el Contador Público Nacional señor León S. Schwartzman, correspondiendo por consiguiente treinta y cuatro cuotas a cada socio. El balance enunciado se refiere a la Fábrica de Calzado sita en la calle Avenida Castañares número un mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la fabricación de calzado en general. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pudiendo actuar individualmente, colectivamente, quedando por este acto designados como gerentes. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general para determinar la utilidad o pérdida habida, la cual se acreditará o soportará por partes iguales entre los socios. Estos podrán optar entre dejar las ganancias para el incremento del giro social o bien retirarlas. — Séptimo: Para la venta de transferencia de las cuotas sociales, total o parcialmente, será necesario el consentimiento expreso de las otras partes. — Octavo: La duración de la sociedad será de quince años prorrogables en quince años más, pudiendo ser disuelta anticipadamente, debiendo dar aviso al socio que así lo desee, por escrito a las otras partes, con una anticipación no menor de noventa días. A la fecha de la separación se realizará un balance de liquidación en el que se fijará el valor actual del Activo Nominal de común acuerdo, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que correspondan en relación con el momento económico y estado de la empresa, reintegrándosele lo que resultare al socio saliente, en diez cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, devengando un interés del siete por ciento anual. — Noveno: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, quedará a opción de los restantes, permitir que los herederos continúen en la sociedad para lo cual unificarán su representación, siendo a cargo de los mismos las erogaciones que demande el sueldo del empleado que se tome para realizar las tareas que tenía el socio fallecido, en la sociedad; o bien entregar la cuota parte que correspondiera al causante, debiéndose proceder para este caso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior. — Décimo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará de común acuerdo en reuniones que se practicarán cuando lo consideren conveniente, y sus decisiones serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto para todos los acuerdos. Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por la ley. — Décimo Primero: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia y antes de aceptar el cargo, cuyo fallo será inapelable. De conformidad con las cláusulas que anteceden firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Sobrerraspado: "o soportará por partes". Vale. — Firmado: Nicodemo Calautti, Felipe Calautti, José Calautti y Angel Calautti.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 230.— e.19|4-Nº 10.577-v.25|4|51

## CONART

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alfredo Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Ramón Juan Francisco Doce, que firma "Ramón Doce", argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Blanca María Paglino y domiciliado en la calle Azul número novecientos treinta y cuatro de esta capital; don Rubén Marx Brunner, que firma "Rubén M. Brunner", argentino, casado en primeras nupcias con doña Felisa Pilar Semerena y domiciliado en la calle Rioja número mil seiscientos veintiséis; Moshi Yusuf Rashti, que firma "M. Y. Rashti", británico, casado en primeras nupcias con doña Juana Apolonia Snafel y domiciliado en la calle Quirno Costa número mil doscientos veinticinco; Raúl Nicolás Fuster, que firma "Raúl N. Fuster", argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Monasterio número ciento sesenta y siete, de esta capital y Adolfo Rotta, que firma "Adolfo Rotta", argentino, estado civil soltero, con domicilio en la calle Caseros tres mil doscientos quince; todos mayores de edad, de profesión comerciantes, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, de mutuo acuerdo han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que por este acto dejan constituída los nombrados precedentemente, girará bajo el rubro de "CONART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal y real de la sociedad, será en esta Capital, calle Caseros número Tres Mil Doscientos Quince; sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero.— Tercera: La sociedad tendrá una duración de Veinticinco Años, a contar desde el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la explotación y venta de metales en general, plateado, cincelados, etcétera, con las posibilidades más amplias para dedicarse a cualquier negocio, gestión, fabricación, venta, comercialización, etcétera, de todo lo relacionado o anexo al ramo indicado. — Quinta: Además de los negocios, actos y

deja aclarado que los votos se computarán conforme a lo que determina el Art 19 de la Ley 11.645. El señor Alberto Luis Iglesias será el Gerente Administrativo, teniendo a su cargo todos los actos relativos a la administración de la sociedad y estará bajo su responsabilidad directa, la correcta administración de la misma. La dirección técnica y el control directo de la producción estará bajo el contralor del Ingeniero Giovanni Russo, quien revistará con el cargo de Gerente Técnico, y será el responsable directo de la producción y de la calidad de la misma. El socio señor Antonio Graziano, desempeñará el cargo de Gerente, siendo sus actuaciones dentro de la sociedad, las que le encomiende la Gerencia General. — Sexta: Las funciones que competen exclusivamente al Gerente General, durante el tiempo que el mismo permanezca ausente del país, serán ejercidas en forma conjunta por los Gerentes Administrativo y Técnico, señores Alberto Luis Iglesias y Giovanni Russo, respectivamente. A tal fin, en el libro de Actas que llevará la sociedad, se labrará una, firmada por todos los socios, en la que el Gerente General delegará en forma expresa sus funciones. Otro tanto se hará en la fecha en que el mismo, de regreso al país, las asuma nuevamente. — Séptima: Los señores Alberto Luis Iglesias, Giovanni Russo y Antonio Graziano, no pueden hacer abandono de sus funciones en la sociedad, de acuerdo a lo establecido en las dos cláusulas precedentes, sin el previo consentimiento dado por escrito por los demás socios, bajo pena de perder en favor de los demás, las utilidades y|o los sueldos del ejercicio en que ocurriere el mismo. Únicamente se considerará justo el abandono cuando tenga lugar por enfermedad o causa de fuerza mayor debidamente probada.

— Octava: La parte comercial estará a cargo exclusivo de los socios señores Alberto Luis Iglesias y Giovanni Russo, quienes deberán actuar en forma conjunta. — El uso de la firma social, para toda operación bancaria estará a cargo de los citados Gerentes Administrativo y Técnico, respectivamente, quienes deberán hacerlo en forma conjunta con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que expresará el rubro social. — Novena: Todos los socios gerentes deberán dedicar a los negocios sociales toda la actividad que fuese necesaria y el tiempo que la buena marcha de los mismos requiera, estándoles prohibido, en la República Argentina, dedicarse a cualquier otra actividad comercial, aún tratándose de un ramo distinto al que explota la presente sociedad y aunque la misma actividad en nada perjudique los fines sociales. Décima: Cada año se practicará al trece de junio un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los Balances parciales que pueden practicarse cuando así lo requieran la mayoría de los socios. El primer ejercicio se cerrará el trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta el límite del diez por ciento del Capital Social que establece el Artículo 20 de la Ley 11.645, y el remanente será distribuido en forma proporcional al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades correspondientes a los tres primeros ejercicios, previa deducción de las pérdidas, si las hubiere, no podrán ser retiradas por los socios durante la vigencia del presente contrato, salvo en los casos en que a pedido de algún socio, la mayoría de votos de los socios restantes resuelva favorablemente lo solicitado. En tal caso, la cantidad que se le entregue al socio cuya solicitud haya sido resuelta en forma favorable será imputada como adelanto de gastos generales del ejercicio. — Décima cima: Los socios gerentes retirarán mensualmente para sus gastos personales una suma que se fijará de común acuerdo entre los mismos y que se imputará a los gastos generales del ejercicio. — Décima Tercera: Las resoluciones para la aprobación del balance e inventario general se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo para tal fin cada socio un voto por cuota, de acuerdo con la norma establecida por el artículo 19 de la Ley 11.645. Asimismo se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios que serán firmadas por todos los presente en la reunión. Estas se efectuarán por lo menos una cada año, para considerar los asuntos relativos al giro social. La citación de los socios para todas las reuniones que se realicen deberán ser efectuadas por el gerente general, o en ausencia de éste, por el gerente administrativo, con sesenta días de antelación a la fecha de la reunión, realizándose la misma con los socios que concurran y aprobándose las resoluciones por simple mayoría de votos de los socios presentes. Exceptúanse de lo dispuesto en la presente cláusula, los casos taxativamente enumerados en la quinta de este contrato, en lo que compete al gerente general exclusivamente proponerlos, y su aprobación por la asamblea de socios se efectuará en un todo de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula. — Décima Cuarta: Los socios no podrán retirarse de la sociedad durante los primeros tres años, aún en el caso de que en los ejercicios correspondientes a los mismos, haya pérdidas. Desde el cuarto al décimo año los socios no se podrán retirar de la sociedad, siempre que en dichos ejercicios se obtengan utilidades, cualquiera de ellas fuesen. Las únicas causales que podrán dar lugar a la disolución anticipada de la sociedad son las que se encuentran enumeradas en los artículos 419 y 422 del Código de Comercio, en los casos que sean de aplicación al presente contrato. En caso de rescisión o disolución, la liquidación o partición de los bienes sociales será practicada por los gerentes general y administrativo conjuntamente, conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos 436, 437 y siguientes del Código de Comercio. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido, unificando la personería, o el representante legal del socio incapaz, tendrán derecho al reembolso del capital y las utilidades que le hubiesen correspondido al socio pre-muerto o incapaz, de acuerdo al inventario y balance general que se practique a la fecha del fallecimiento o declaración de interdicción. Dicho reembolso se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, más la utilidad correspondiente a cada cuota de acuerdo al balance semestral parcial, hasta que se efectúe el pago total. Si el fallecido o declarado interdicto retirase alguna suma para sus gastos personales en forma mensual, de acuerdo a lo establecido en la cláusula duodécima, sus derechos habientes con la personería unificada, o el representante legal en caso de interdicción, tendrán derecho, durante el año siguiente al del fallecimiento o declaración de interdicción, a percibir mensualmente igual suma que la que por el concepto antes expresado retirase el socio premuerto o incapaz. — Décima Sexta: Todo conflicto que llegare a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, los que en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán a un tercero, que será el señor Juez Nacional de Comercio del Juzgado Comercial en turno de los Tribunales Nacionales radicados en la Capital Federal, cuyo laudo será inapelable. Bajo esta dieciséis cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad "Partenopea Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.300.000,00", obligándose las partes a su fiel y extricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha ut supra indicado. Entre líneas: gerente — gerente: Valen. — Vincenzo Donnarumma. — A. L. Iglesias. — Giovanni Russo. — Antonio Graziano. — Entre líneas: dar: Vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 725.— e.18|4-Nº 16.465-v.24|4|51

## QUIMICA ELECTRICA ARGENTINA "QUIMELCA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 1951, entre los Señores Juan Gualterio Loewenstein, domiciliado en la calle Olazábal 4497 y Curt Gualterio Loewenstein, domiciliado en la calle Echeverría 4404, ambos casados, de nacionalidad alemana y mayores de edad, y las Señoras Laura Chicherio de Loewenstein, casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Olazábal 4497 y Renate Lustig de Loewenstein, casada, de nacionalidad alemana, domiciliada en la calle Echeverría 4404, ambas mayores de edad, se resuelve celebrar un contrato de sociedad comercial con los siguientes artículos: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará: QUIMICA ELECTRICA ARGENTINA "QUIMELCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Donado 2244|48. — Podrá establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, asignándoles o no capital propio. — Tercero: El objeto de la sociedad es la fabricación de artículos técnicos y de fantasía, la fabricación, importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías y la realización de todas las operaciones comerciales y civiles permitidas por las leyes. — Podrá participar en otras empresas como socia o en otra forma. Continuará el negocio actualmente existente en la misma dirección indicada en el artículo anterior bajo la denominación de "Química Eléctrica Argentina (Quimelca), Juan Gualterio Loewenstein & Compañía, Sociedad en Comandita". — Cuarto: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. — Cada uno de los socios aporta veinticinco (25) cuotas al capital social. — Los socios hacen su aporte en dinero efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad los socios Juan Gualterio Loewenstein y Curt Gualterio Loewenstein. — Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social con los más amplios poderes de administración y representación, con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular; pero cada operación concreta de carácter bancario o de compra o venta, no podrá sobrepasar el valor de Diez mil pesos m|n. (m$n. 10.000); estas operaciones precisarán la firma de ambos gerentes conjuntamente. — También para otorgar poderes generales y especiales será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. — Los gerentes deberán dedicar toda su actividad comercial e industrial exclusivamente a la sociedad. — Sexto: La sociedad rige con efecto retroactivo a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El ejercicio comercial será el año calendario, venciendo el primer ejercicio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Séptimo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad, los que deberán ser firmados por los socios. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal. — El saldo y, en caso de que las hubiera, las pérdidas, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Octavo: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarán por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto; los socios podrán hacerse representar en las reuniones por un tercero, socio o no, mediante simple carta-poder. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los otros socios. — Esta conformidad no podrá ser reemplazada por venia judicial. — Décimo: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. — Cada uno de los socios tendrá el derecho de retirarse de la sociedad con anterioridad a esa fecha y con efecto al fin del año calendario, declarando su voluntad a los otros socios con por lo menos seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — En este caso estos últimos socios podrán, dentro de un plazo de tres meses, optar entre la liquidación de la sociedad o bien su disolución parcial, pagando al socio que quiera retirarse lo que le corresponda de acuerdo con el respectivo balance anual, sin tomarse en cuenta valor alguno por llave del negocio social. — Este importe se pagará en tres cuotas iguales de las cuales la primera vencerá en la fecha de entrar en vigor el retiro del socio denunciante y las otras dos vencerán a los seis y doce meses, respectivamente de esa fecha. — Se establecerá la cantidad de oro que corresponda al precio en la fecha del retiro y cada cuota debe corresponder al precio de la tercera parte de esta cantidad oro en la fecha de su pago en pesos moneda nacional; si no hubiera cotización del oro, deberá elegirse otro valor estable; pero nunca se pagará menor cantidad de pesos moneda nacional de la fijada como precio. — Décimo Primero. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los otros socios sobrevivientes podrán optar, dentro de los tres meses del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, entre la liquidación total de la sociedad o bien su disolución parcial, pagando la sociedad a los derecho-habientes, lo que les corresponda según un balance a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, sin tomarse en cuenta valor alguno por llave del negocio social.

—La sociedad podrá optar entre pagar en efectivo o entregar la cuarta parte de los valores existentes, previo descuento de los pasivos. — Si de los tres socios que podría optar entre la liquidación total o la disolución parcial uno de ellos optara por la liquidación y los dos por la disolución parcial, entonces la disolución parcial se extenderá también a ése. — Décimo Segundo: En caso de producirse la liquidación de la sociedad en las situaciones previstas en los dos artículos precedentes, los socios que no sean el que ha querido retirarse de la sociedad o que sean los socios sobrevivientes en caso de fallecimiento de uno de ellos, podrán continuar en el negocio social con el uso de la denominación "Química", entregando ya con el socio que se retiró o a los herederos del socio fallecido, la cuarta parte de los valores existentes una vez descontados los pasivos y dentro de lo posible no en dinero, sino en la correspondiente proporción de los activos existentes, como por ejemplo, una máquina de cada cuatro iguales, y así sucesivamente. — Décimo Tercero: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo que nos, serán liquidadores sus socios —gerentes y si uno de ellos hubiera fallecido, lo será el otro socio—, gerentes, con las facultades establecidas en el artículo quinto, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación y además teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior. — Lo que se obtenga de la liquidación se destinará en primer término, al pago de las deudas de la sociedad y lo demás se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, teniéndose en cuenta también lo dispuesto en el artículo anterior. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Juan Gualterio Loewenstein. — Curt Gualterio Loewenstein. — Laura Chicherio de Loewenstein. — Renata Lustig de Loewenstein. — Entre líneas "Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal" Vale. — Buenos Aires: 9 de Abril 1951. — S|Testado: "Comercio" no vale. — Pedro R. Taranto, secretario.

$ 355. — e.18|4-Nº 10.363-v.24|4|51

## SARETTI & CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días, que por escritura privada del 25 de agosto del Año del Libertador General San Martín 1950, el doctor Pascual Caselini, ha transferido a favor de la Sta. Rosa Rubinetti las 50 cuotas de m$n. 200.— cada una que poseía en razón social "SARETTI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando al mismo tiempo al cargo de gerente-administrador de la misma y designándose para ocupar dicho cargo a la Srta. Rosa Rubinetti en las mismas condiciones previstas en el contrato original de la citada sociedad. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 35.— e.18|4-Nº 10.397-v.24|4|51

### ANTONIO G. ZARATTINI Y CIA.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta cincuenta y uno, entre los Señores Antonio Gino Zarattini, argentino, domiciliado en Senillosa mil ochocientos veintiocho: Pablo Steinhaus, húngaro, domiciliado en Billinghurst seiscientos setenta y dos y Mario Gustavo Carlos Zarattini, argentino naturalizado, domiciliado en Senillosa mil ochocientos veintiocho, todos mayores de edad y hábiles convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas social y a la vez de modificar el contrato social de "Zarattini y Steinhaus S. R. L." (en formación), celebrado el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, tramitándose su inscripción en el Registro Público de Comercio ante el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Federico Galli Villafañe, bajo las siguientes cláusulas: Primera: El señor Pablo Steinhaus, cede y transfiere a favor del Señor Mario Gustavo Carlos Zarattini, las veinte cuotas sociales de un mil pesos cada uno, que es dueño titular en la nombrada sociedad, con la conformidad del socio Antonio Gino Zarattini. — Segunda: Se fija el precio total y global de la cesión en Veinte mil pesos moneda nacional que el cedente recibe en este acto, por lo cual otorga al cesionario carta de pago en forma — Tercera: Queda modificada la cláusula primera del contrato social en el sentido que el rubro y razón social será de "ANTONIO G. ZARATTINI Y CIA." y la cláusula quinta en el sentido de que el uso de la firma social será indistinta para cualquiera de los socios. — Cuarta: Queda en consecuencia sin efecto la designación de gerente del cedente Señor Pablo Steinhaus, retirándose el mismo de la sociedad y nombrados gerentes los señores Antonio G. Zarattini y Mario Gustavo G. Zarattini, percibiendo solamente el gerente Antonio G. Zarattini, un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional y las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el socio Antonio G. Zarattini, el setenta por ciento y el socio Mario Gustavo C. Zarattini, el treinta por ciento. Se firma de conformidad entre las partes, el presente, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Pablo Steinhaus. — Gino Zarattini. — Carlos M. Zarattini. — Bs. Aires, 11 de Abril 1951. — Pedro R. Taraneo, secretario.

$ 130. — e.19|4-Nº 10.560-v.25|4|51

### AMERICAN PARTS COMPANY

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, háganse saber edictos por cinco días.

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Adrián Arjuna Madril, argentino, casado en primeras nupcias con doña Velia Elba Perini; de treinta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Parral dos mil treinta y cuatro, comerciante, y don Eduardo Saagian, argentino naturalizado, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Serrano dos mil trescientos setenta y ocho, ambos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Que habiendo convenido celebrar un contrato de Sociedad, proceden por este acto a elevarlo a escritura pública con las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Entre los comparecientes quede constituída una Sociedad que girará con el nombre de "AMERICAN PARTS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad Avenida Parral dos mil treinta y cuatro, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que establezcan en el futuro ya sea en el territorio de la República Argentina o en cualquier país extranjero. — Artículo Segundo: Término de Duración: Esta Sociedad se constituye por el plazo de tres años a contarse desde la fecha de hoy; prorogable por otros tres años más a opción de cualquiera de los socios, siempre que medie por lo menos un mes de preaviso al otro socio, efectuado por telegrama colacionado. — Artículo Tercero: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto el comercio de repuestos de todas clases, accesorios y afines para motores, automotores y maquinarias en general como también cualquier clase de mercaderías, pudiendo a los fines de este contrato, efectuar los siguientes actos: importar, exportar, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar o en cualquier otra forma enajenar dichos bienes y efectos de acuerdo a la reglamentación y poderes que se expresarán más adelante. — Artículo Cuarto: Capital: El capital de esta Sociedad los constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por partes iguales entre ambos socios, quienes integran la suma de veinte mil pesos cada uno o sea el cincuenta por ciento exigido por la ley, como la acreditarán con la respectiva boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante a medida que el desarrollo de los negocios sociales lo requiera. De las utilidades líquidas deberá destinarse anualmente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Artículo Quinto: Administración: La dirección y administración estará a cargo indistinto de los dos socios quienes podrán usar la firma social individualmente para todos los actos sociales con excepción de los casos en que se trate de cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro papel de comercio, en que deberán firmar ambos socios, quienes asumen el carácter de Gerentes, pudiendo ejercitar las siguientes facultades: Adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, materiales, herramientas, maquinarias, maderas, créditos títulos y otros valores, por compra, dación en pago, permuta, o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, ceder, permutar, prendar o de cualquier modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza mencionados, siempre en salvaguardia de los intereses sociales, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de estas operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. Constituir hipotecas y cualquier otro derecho real, como acreedores o deudores, con particulares o instituciones privadas o públicas de este país o del extranjero, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Banco Central, Instituto Nacional de Previsión Social y otros análogos, de acuerdo con sus leyes, ordenanzas, reglamentos y cartas orgánicas, pudiendo otorgar, aceptar y suscribir toda clase de escrituras públicas, instrumentos públicos y privados y cancelaciones. Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, ya sea como actores o demandados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para entablar y contestar demandas y reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, prestar juramentos, fianzas o cauciones y arraigos, interponer toda clase de recursos legales y excepciones, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, quiebras, concursos civiles, solicitar verificaciones de créditos, compulsas de libros y cotejos de letra, intervenir en todos los incidentes, asistiendo a las audiencias y juicios verbales, pedir desalojos y lanzamientos nombrar peritos, martilleros, escribanos, partidores y funcionarios, diligenciar exhortos, oficios y mandamientos, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios, otorgar poderes generales o especiales con todas las facultades precedentemente y todas otras conducentes al mejor desempeño del mandato. Registrar marcas, patentes de invención, designaciones comerciales y transferencias. — Artículo Sexto: Aumento de Capital: Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social por medio de nuevos aportes, como también extender el radio de acción de sus negocios incorporando otros ramos o industrias a la Sociedad, en cuyo caso quedarán comprendidos en el objeto social. Asimismo se comprometen a aplicar todos sus esfuerzos y conocimientos de la atención de los negocios sociales, estándoles absolutamente prohibido distraer su atención de los mismos para atender otros particulares, quedando sobreentendido que no podrá efectuar ninguna negociación o actividad privada en base a productos afines o de la índole de los que efectúa la Sociedad. — Artículo Séptimo: Balances: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general por cuenta de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. — Artículo Octavo: De las Ganancias: Las ganancias que experimente la Sociedad se dividirán por partes iguales entre los socios quienes podrán retirar mensualmente para cada uno hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional. Las pérdidas en su caso serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Noveno: Disolución: La Sociedad podrá disolverse de común acuerdo entre los socios o sino por causa de fallecimiento o incapacidad de uno de éllos. — No obstante, si lo deseare el socio que permanezca en la Sociedad, ésta podrá continuar el desenvolvimiento de sus negocios con la incorporación de los herederos o representantes del extinto o incapacitado, siempre que pueda reemplazarlo en las labores que aquél ejercía. — En todos los casos, los herederos o representantes mencionados deberán unificar su representación en un solo apoderado para poder tratar con la Sociedad. — Estando de acuerdo ambos comparecientes con todos los términos de este contrato por ser la expresión fiel de su voluntad, se obligan a respetarlo y cumplirlo íntegramente, por lo que leída que les es, la ratifican. — Los socios autorizan al señor Juan Carlos Colombo para que efectúe todos los tramites de inscripción ante los Tribunales competentes y en el Registro Público de Comercio y retirar el testimonio respectivo una vez inscripto. — En prueba de conformidad, firman los otorgantes por ante mí y los testigos don Emilio Santiago Bretón y don Pedro Fernando Madril, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Adrián A. Madril. — Eduardo Saagian. — P. Madril. — E. Bretón. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel J. Sanabria. — Concuerda con su original que se otorgó en el Registro veintiocho de mi adscripción. — Para la Sociedad otorgante expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha "ut supra". — E|líneas "la misma proporción", todo vale. — Buenos Aires, 12 Abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 400. — e.19|4-Nº 10.021-v.25|4|51

### AS CINEMATOGRAFICA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Naciona. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Antonio Corma, español, casado, mayor de edad, hábil para contratar, con domicilio en la calle Maure número un mil ochocientos veinte y ocho, el señor Luis Napoleón Jorge Duglout, argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar, con domicilio en la calle Urquiza número seiscientos cincuenta y tres, Acassuso, y el señor Camilo Reynaldo Gagliani, argentino, soltero, mayor de edad, hábil para contratar, con domicilio en la calle Emilio Mitre número ciento setenta y uno, Martínez, cada uno por sus propios derechos, han convenido celebrar el siguiente contrato, bajo los artículos que a continuación se detallan: Primero: Por el presente se declara constituída entre los tres comparecientes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "AS CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta capital, actualmente en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, piso primero, escritorio quinientos treinta y dos. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización, producción, explotación y venta de films cinematográficos, como asimismo toda otra actividad afín o similar al objeto principal mencionado. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de diez años a partir del día primero de enero próximo pasado fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representado en dinero efectivo. Dicho capital social, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Antonio Corma, ciento cincuenta cuotas o sean la suma de Quince mil pesos moneda nacional; Luis Napoleón Jorge Duclout, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional y don Camilo Reynaldo Gagliani, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio señor Camilo Reynaldo Gagliani, quien queda designado gerente de la misma con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato le imponen, el cual tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales. Sin perjuicio de lo expuesto el retento deberá regir su función de acuerdo con lo dispuesto por los artículos ....... de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberá asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de enero se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar cuando cualquiera de los socios lo solicitare; y previa aprobación del mismo, lo que deberá hacerse dentro de los sesenta días de la fecha de realizado, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento exigido por la ley. Cinco por ciento para fondo de previsión hasta cubrir el cinco por ciento del capital social. Hechas las reservas expresadas el saldo se distriburá en tres partes iguales. El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos, extraordinarios o indemnizaciones; la contabilidad deberá ser llevada de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. En caso de que hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Octavo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente, para la producción de cada una de las películas que efectúe la sociedad, los socios convendrán condiciones especiales referentes al trabajo técnico de cada uno de ellos, y las cantidades que se estipulen serán cargadas al rubro de gastos generales de la cuenta especial de cada película. Por su parte el señor Gagliani deberá facilitar en préstamos a la sociedad una suma no menor de Doscientos Mil pesos moneda nacional para la filmación de cada película, la que no gozará de intereses y deberá ser restituída de los ingresos de la explotación de la misma en la forma que en cada oportunidad se convenga. — Noveno: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales sin la conformidad de los otros socios; pudiendo ocuparse los socios en actividades similares o afines al objeto principal de esta sociedad, siempre que las mismas no perjudiquen los intereses de ésta. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. En estos supuestos queda establecido que los otros socios podrán optar:

a) Continuar los negocios con los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido; b) Adquirir la parte capital respectivo del socio fallecido o incapaz, siempre que sus herederos, legatarios o representantes legales, estuvieran conformes en retirarse de la sociedad, en cuyo caso se abonará a estos últimos lo que le corresponderá por capital y utilidades de acuerdo con el balance practicado al día del fallecimiento o de la incapacidad.

El pago del importe que resulte se efectuará en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas a contar de la fecha de la incapacidad o fallecimiento. — Décimo Primero: La sociedad entrará en período de disolución y liquidación anticipada, cuando se produzca cualquiera de los casos enumerados en los artículos cuatrocientos diez y nueve y cuatrocientos veinte y dos del Código de Comercio y Artículo veinte y dos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: procediéndose conforme a lo dispuesto en el citado Código y Ley. Llegando el término de este contrato o anticipadamente, la liquidación estará a a cargo del Gerente quien usará la firma social adoptada con el aditamento "en liquidación", distribuyéndose el saldo definitivo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Segundo: Si durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común surgiere cualquier diferencia y no fuera posible su solución en forma amistosa por los socios, se designará árbitros amigables componedores conforme con las disposiciones del Código de Comercio y la resolución que éstos dictaren será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décimo Tercero: En todo lo que no se hubiera estipulado en el presente, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio. Bajo los trece artículos precedentes queda constituída esta sociedad, en el lugar y fecha ut-supra indicadas. Redactó el presente el Doctor Julio A. Bellver, con Estudio en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, piso primero, escritorios ciento uno y dos. Sobre raspado: "febrero". Vale. — G. R. Gagliani. — N. Duclout. — Antonio Corma. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 300.— e.19 4-Nº 10.559-v.25 4 51

## BAR INTERNACIONAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: "En Buenos Aires, a veintiocho días de marzo de mil novecientos cincuenta y uno entre los señores León Paley, de nacionalidad rusa, viudo, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Diecisiete de Octubre dos mil seiscientos cuarenta y cinco; Bernardo Paley, de nacionalidad argentina, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Serrano cuatrocientos sesenta y uno, piso primero, departamento "F"; Simón Tenovsky, de nacionalidad argentino naturalizado, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Tucumán dos mil setecientos cincuenta y Meiers Perlmanis, cuyo nombre artístico es Max Perelman, de nacionalidad argentino naturalizado, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Paso trescientos cincuenta y cuatro, todos en la Capital Federal y hábiles para contratar, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las disposiciones que se expresan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BAR INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, Avenida Corrientes cinco mil quinientos noventa y cuatro al seiscientos. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Dos Años contados desde la fecha del presente, con opción a prorrogar el contrato por Tres Años más. Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad o ejercer la opción que determina el artículo deberá comunicarlo a los demás con una antelación de tres meses al día del vencimiento. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de café, bar, restaurante y actividades afines con números de varietés. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional Trescientos Mil (pesos trescientos mil moneda nacional) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos integradas totalmente en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, heladeras, etcétera, que se detallan en inventario por separado y habiéndose suscripto e integrado: el socio León Paley, setenta y cinco cuotas; el socio Bernardo Paley, setenta y cinco cuotas; el socio Tenovsky, setenta y cinco cuotas y el socio Perlmanis, setenta y cinco cuotas. — Quinta: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente los que quedan investidos de las cualidades inherentes a los gerentes. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente seguida de un sello que diga "Bar Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para el retiro de fondos, libramientos de cheques o acto similar, será necesario el sello indicado anteriormente con más la firma conjunta de uno cualquiera de los señores Paley y la firma de los señores Tenovsky o Perlmanis. — Sexta: La administración interna de la sociedad estará a cargo del socio Bernardo Paley. Los socios Tenovsky y Perlmanis tendrán a su cargo la contratación de números artísticos, elaboración de programas y todo lo relativo a la explotación artística del negocio debiendo realizar ambos en forma personal representaciones y números de arte. La actuación de estos socios se hará bajo la denominación que usan habitualmente y la del socio Perlmanis especialmente bajo la de Max Perelman. — Séptima: En uso de sus facultades de gerentes, podrán los socios adquirir el dominio de inmuebles, por compra u otros medios legales, así como venderlos, celebrar contratos de locación, solicitar préstamos y recibir sus importes de Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales o extranjeros, creados o a crearse, y especialmente operar con el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Israelita del Río de la Plata, Mercantil Argentino, en sus casas centrales o sucursales; girar, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, abrir cuentas corrientes en los bancos, registrar nombres, patentes, marcas y en general realizar cuanta operación fuere menester para el objeto social, entendiéndose que la enunciación que antecede es meramente ejemplificativa. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente y a cuenta de utilidades hasta la suma de pesos Dos Mil moneda nacional mensuales. Los socios Tenovsky y Perlmanis quedan autorizados para retirar aparte de la suma mencionada anteriormente y siempre a cuenta de utilidades hasta la suma de pesos Cinco Mil cada uno mensuales, cantidad que deberá ser entregada a los señores Paley como amortización de compra y conforme al contrato oportunamente suscripto. — Novena: Anualmente, al primero de marzo se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá asentarse dentro de la contabilidad del mes subsiguiente y si no fuere observado antes del treinta y uno de mayo respectivo se considerará aprobado. Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: las mercaderías, materiales o bienes, se tomarán al precio de costo siempre que éste no sea superior al precio de plaza en cuyo caso se tomará este último. — Décima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales después de la aprobación del balance. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Undécima: La sociedad se disuelve: a) por voluntad unánime de los socios; b) por la pérdida del treinta por ciento del capital social o pérdidas durante dos años en cualquier proporción; c) si el local donde tiene instalado su domicilio legal la sociedad fuera reintegrado a su propietario, por decisión judicial, debiéndose en tal caso realizar las existencias, muebles, útiles y vajillas, efectuándose un balance que determine el estado del activo y pasivo social. La parte perteneciente a los socios Tenovsky y Perlmanis será reintegrada en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, el resto en cuotas trimestrales sin interés. — Décimo Segunda: Estará a cargo de los socios Paley gestionar la autorización de los organismos estatales para el funcionamiento normal del establecimiento, quedando esta sociedad sin efecto y reintegrados los capitales aportados en caso de no ser otorgado el permiso correspondiente. — Décimo Tercera: En caso de venta del negocio, los señores Tenovsky y Perlmanis tendrán derecho a cobrar su parte en la suma que se pague de llave en la proporción al artículo undécimo. — Décimo Cuarta: Queda expresamente convenido que al comenzar el funcionamiento de esta sociedad, todo el personal que existía en el Bar Internacional, propiedad de los señores Paley, será indemnizado por éstos en forma total, de manera que a la iniciación de este contrato dicho personal no tenga antigüedad alguna. — Décimo quinta: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios podrán los socios restantes adquirir la parte del socio fallecido, interdicto o incapaz, abonando a sus herederos o representantes legales la suma que resulte de un balance confeccionado al respecto en la forma y modo que determine el artículo catorce en su última parte. — Décimo Sexta: La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser liquidador cualquiera de los socios o un tercero designado por los socios de común acuerdo. — Décimo Séptima: Las dudas o divergencias motivadas por respecto a la interpretación de este contrato serán dirimidas por los tribunales de la Capital Federal. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — León Paley. — Bernardo Paley. — Meiers Perlmanis. — Simón Tenovsky". — Buenos Aires, abril doce de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 355.— e.19 4-Nº 10.514-v.25 4 51

## CALAUTTI HERMANOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Nicodemo Calautti, italiano, casado, Felipe Calautti, argentino, casado; José Calautti, argentino, soltero, y Angel Calautti, argentino, casado, todos con domicilio en la calle Avenida Castañares número un mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal, mayores de edad y hábiles, convienen en celebrar el siguiente contrato de Disolución de la Sociedad Colectiva "Nicodemo Calautti e Hijos" y Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Calautti Hermanos", S. R. L. — Primero: Queda Disuelta la Sociedad Colectiva "Nicodemo Calautti e Hijos" haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Felipe Calautti, José Calautti y Angel Calautti. — El señor Nicodemo Calautti percibe en concepto de cuenta capital, saldos acreedores en cuenta personal, participación en Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Llaves y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle en la empresa disuelta, la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos veinticinco con ochenta y tres centavos declarando el señor Calautti, hallarse conforme con dicho importe. — Segundo: Queda Constituída entre los señores Felipe Calautti, Angel Calautti y José Calautti una Sociedad que girará bajo la razón social de "CALAUTTI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal y comercial en la calle Avenida Castañares número un mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal, pudiendo crear agencias o sucursales en cualquier lugar del interior o exterior del país. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil dividido en ciento dos cuotas de mil pesos cada una aportado por los socios en partes iguales, según balance practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta, debidamente certificado por el Contador Público Nacional señor León S. Schwartzman, correspondiendo por consiguiente treinta y cuatro cuotas a cada socio. El balance enunciado se refiere a la Fábrica de Calzado sita en la calle Avenida Castañares número un mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la fabricación de calzado en general. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pudiendo actuar individualmente, colectivamente, quedando por este acto designados como gerentes. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general para determinar la utilidad o pérdida habida, la cual se acreditará o soportará por partes iguales entre los socios. Estos podrán optar entre dejar las ganancias para el incremento del giro social o bien retirarlas. — Séptimo: Para la venta de transferencia de las cuotas sociales, total o parcialmente, será necesario el consentimiento expreso de las otras partes. — Octavo: La duración de la sociedad será de quince años prorrogables en quince años más, pudiendo ser disuelta anticipadamente, debiendo dar aviso al socio que así lo desee, por escrito a las otras partes, con una anticipación no menor de noventa días. A la fecha de la separación se realizará un balance de liquidación en el que se fijará el valor actual del Activo Nominal de común acuerdo, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que correspondan en relación con el momento económico y estado de la empresa, reintegrándosele lo que resultare al socio saliente, en diez cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, devengando un interés del siete por ciento anual. — Noveno: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, quedará a opción de los restantes, permitir que los herederos continúen en la sociedad para lo cual unificarán su representación, siendo a cargo de los mismos las erogaciones que demande el sueldo del empleado que se tome para realizar las tareas que tenía el socio fallecido, en la sociedad; o bien entregar la cuota parte que correspondiera al causante, debiéndose proceder para este caso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior. — Décimo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará de común acuerdo en reuniones que se practicarán cuando lo consideren conveniente, y sus decisiones serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto para todos los acuerdos. Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por la ley. — Décimo Primero: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia y antes de aceptar el cargo, cuyo fallo será inapelable. De conformidad con las cláusulas que anteceden firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Sobrerrasoado: "se soportará por partes". Vale. — Firmado: Nicodemo Calautti, Felipe Calautti, José Calautti y Angel Calautti.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 230.— e.19 4-Nº 10.577-v.25 4 51

## CONART

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alfredo Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Ramón Juan Francisco Doce, que firma "Ramón Doce", argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Blanca María Paglino y domiciliado en la calle Azul número novecientos treinta y cuatro de esta capital; don Rubén Marx Brunner, que firma "Rubén M. Brunner", argentino, casado en primeras nupcias con doña Felisa Pilar Semerena y domiciliado en la calle Rioja número mil seiscientos veintiséis; Mochi Yusuf Rashti, que firma "M. Y. Rashti", británico, casado en primeras nupcias con doña Juana Apolonia Suafet y domiciliado en la calle Quirno Costa número mil doscientos veinticinco; Raúl Nicolás Fuster, que firma "Raúl N. Fuster", argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Monasterio número ciento sesenta y siete, de esta capital y Adolfo Rotta, que firma "Adolfo Rotta", argentino, estado civil soltero, con domicilio en la calle Caseros tres mil doscientos quince; todos mayores de edad, de profesión comerciantes, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, de mutuo acuerdo han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que por este acto dejan constituída los nombrados precedentemente, girará bajo el rubro de "CONART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal y real de la sociedad, será en esta Capital, calle Caseros número Tres Mil Doscientos Quince; sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de Veinticinco Años, a contar desde el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la explotación y venta de metales en general, plateado, cincelados, etcétera, con las posibilidades más amplias para dedicarse a cualquier negocio, gestión, fabricación, venta, comercialización, etcétera, de todo lo relacionado o anexo al ramo indicado. — Quinta: Además de los negocios, actos y

etc., todo lo cual surge del Balance General e Inventario practicado de común acuerdo entre los contratantes. — Cuarto: La duración de la presente sociedad se fija por el término de Cinco Años a contar desde el día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Cayetano Rizzardi, Manuel Aguirre y Ricardo Rasmussen, a quienes se les designa Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los nombrados, ya sea en forma separada, conjunta o indistintamente, quienes deberán suscribir con su firma personal, pospuesta a la razón social y con la única limitación de no usar dicha firma para los negocios ajenos al giro de la sociedad, en beneficio propio o fianzas a terceros y además las que determinan las cláusulas sexta y séptima de este contrato. — Sexta: El mandato para administrar separadamente, además de todos los derechos y obligaciones derivados del cargo de Gerente, comprende las siguientes facultades especiales: a) Comparecer, peticionar, gestionar y presentar escritos y documentos ante las autoridades Administrativas, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier punto de la República y en iguales condiciones ante las Autoridades Judiciales de cualquier punto, fuero o jurisdicción, pudiéndolo hacer personalmente o por mandatario; b) Cobrar, percibir toda suma de dinero o especies, dar recibos y cartas de pago en forma y c) Realizar todos los demás actos que crean oportuno, pues las facultades transcriptas son sólo enunciativas y no limitativas, salvo las que se expresarán en la cláusula séptima de este contrato. — Séptima: Los socios Gerentes, necesariamente para realizar los actos que seguidamente se expresarán, deberán hacerlo con la firma conjunta e indistinta con cualquiera del otro socio gerente, con quien suscribirá con su firma personal, pospuesta a la razón social, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores u objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad expresa de vender, hipotecar, prendar y de otro modo gravar o transferir bienes de la misma naturaleza y a igual título, pactando en cada caso, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, abonando sus respectivos precios, ya sea al contado o a crédito, con o sin garantía; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos o Establecimientos bancarios, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República; c) Girar, girar en descubierto, descontar, suscribir, endosar, aceptar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo transferir letras de cambio, pagarés, cheques, valores, giros u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dinero o valores, extraerlos total o parcialmente, tanto éstos como cualquier otro depósito; d) Tomar dinero prestado, con o sin garantía reales o personales, estableciendo en cada caso, las condiciones, intereses y forma de pago y e) Otorgar poderes especiales o generales, revocarlos o reasumirlos. — Octavo: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance general e inventario para determinar el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán practicarse cuando alguno de los socios lo requiera. — Noveno: Los socios deberán y se obligan a dedicarse a las actividades sociales y no podrán efectuar por cuenta propia o terceros ninguna otra actividad similar. Además expresamente se obligan, a que todo permiso de importación o exportación otorgado a favor de cualquiera de los contratantes, los beneficios que se obtengan de los mismos, deberán hacer partícipe a la presente sociedad. — Décimo: Los socios gerentes percibirán la suma de Un mil pesos moneda nacional mensuales en concepto de sueldos y remuneración y los que serán imputados a gastos generales. — Undécimo: De las ganancias que hubiere a la finalización de cada ejercicio anual, previa deducción de las amortizaciones que correspondieran, se dejará en la caja social el cinco por ciento del capital integrado para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído por partes iguales y en la misma proporción sufrirán las pérdidas que hubieren. — Décimo Segundo: Los pedidos de retiro de la sociedad por alguno de los contratantes, deberá ser efectuado por escrito, con una anterioridad a los noventa días de la fecha fijada para su retiro y una vez expirado este plazo, previo el consentimiento de la mayoría de los socios, se procederá en ese caso, a practicar un balance general e inventario a la fecha del pedido de retiro, a fin de determinar el estado de los negocios sociales y en esa oportunidad, la sociedad en primer término o cualquiera de los socios, podrá tomar a su cargo las cuotas que le correspondieran al socio renunciante, con más los haberes que le correspondan por cualquier título o concepto, debiéndose pagar en la siguiente forma: a) El veinticinco por ciento en efectivo en el acto de realizarse la escritura de compra-venta y b) El remanente en tres cuotas semestrales iguales y sucesivas, a contar desde la fecha de la escritura de la compra-venta. — Décimo Tercero: Las cuotas capital no podrán ser transferidas o cedidas a extraños de la sociedad, sin previa conformidad de los socios que representen la mayoría y aún en ese caso, la sociedad en primer término y los socios contratantes posteriormente, tendrán preferencia para adquirir las cuotas en venta. En ningún caso y bajo ningún concepto podrá reconocerse "prima" o "llave" por la venta de las cuotas, sólo se admitirá como único precio, el total del capital integrado, con más sus ganancias ó menos sus pérdidas que le pudieran corresponder a la fecha de la venta. — Décimo Cuarto: Para el caso de liquidación de la sociedad, deberán ser liquidadores de la misma, los socios gerentes, quienes previo pago a los acreedores de la sociedad, procederán a pagar a los demás socios, teniendo en cuenta el capital aportado y el porcentaje de las ganancias o pérdidas establecidas en este contrato. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada, de alguno de los socios contratantes, la sociedad continuará con el giro de los negocios sociales con sus herederos o representantes legales o causa habientes, los que tomarán a su cargo todos los derechos y obligaciones, previa unificación de la representación, pero no tendrán el uso de la firma social. No queriendo los herederos, representantes legales o causa habientes continuar con el giro de la sociedad o no pudiendo ponerse de acuerdo con los socios sobrevivientes o capaces, estos últimos tomarán a su cargo las cuotas capital y procederán a pagar en la forma y condiciones establecidas en décima segunda y décimo tercera de este contrato. — Décimo Sexta: Toda cuestión que se suscitare entre los socios, herederos, representantes legales o causa habientes, durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad o interpretación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, será dirimida, con prescindencia de cualquier otro procedimiento judicial, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte disidente y si el número fuera par o en caso de discordia entre los mismos, se designará un tercero, cuyo laudo será inapelable. — Décimo Séptimo: Bajo tales condiciones queda formalizado este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se someten las partes contratantes con arreglo a derecho y para todo lo que no haya sido previsto en el presente se aplicarán las disposiciones que establece la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. De Conformidad se firma este único ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Cayetano Rizzardi. — M. Aguirre. — Rasmussen.

Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 460.— e.19|4-Nº 10.543-v.25|4|51

---

## SIFRA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Marzo de 1951, entre doña Rita Jabes por una parte y doña Esther Pietsch por la otra, ambas casadas, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar lo siguiente: Primero: La señora Jabes, cede y transfiere a la otra contratante las veinte cuotas de un pesos moneda nacional cada una que aquélla tiene y le corresponden en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que bajo el rubro de "SIFRA" gira en esta plaza con domicilio en la calle Uruguay 228, esc. 15, constituída según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de septiembre de 1948, bajo el número 1.566 al folio 138 de sociedades de responsabilidad limitada, modificada según convenio inscripto el 15 de marzo de 1949, bajo el número 409 al folio 317 del libro 16. — Segundo: La señora Pietsch acepta esta venta y declara conocer en todas sus partes el contrato a que se hace referencia en el punto anterior. — Tercero: El precio total de la cesión asciende a la suma de veintisiete mil pesos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: quince mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que la vendedora recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, y doce mil pesos moneda nacional en tres cuotas de cinco mil pesos las dos primeras y tres mil pesos la última, pagaderas a los treinta, sesenta y noventa días, respectivamente. — Cuarto: Presente el señor Juan Udewald, cónyuge de la vendedora, manifiesta total conformidad con esta venta. — Quinto: Se deja expresa constancia que serán liquidadas a la vendedora todas las utilidades que le corresponden por la parte cedida, hasta el 31 de Marzo del año en curso. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicadas "ut supra". — Rita Jabes. — Juan Udewald. — Esther P. de Hirsch. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90. — e.19|4-Nº 10.568-v.25|4|51

---

## TALLERES GRAFICOS VALLE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: la señora Angela Poggi de Valle, viuda de sus primeras nupcias con don Pablo Francisco Valle, que firma "Angela P. Vda. de Valle", doña Orlinda Santos Valle, que firma igual, soltera, don Osvaldo Mario Francisco Valle, que firma "Osvaldo M. F. Valle", soltero, don Oscar Aquiles Valle, que firma de igual modo, soltero, y don Obdulio Pablo Valle, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Elisa Mate'cani, domiciliados en Aristóbulo del Valle trescientos cuarenta y siete, son todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que deberá regirse por las disposiciones de los artículos siguientes: Primera: la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituyen los nombrados comenzará sus operaciones el primero del próximo mes de Marzo y tendrá por objeto dedicarse al negocio de Imprenta, sus anexos y derivados. — Segunda: La Sociedad girará en la Capital Federal, bajo la razón social de "TALLERES GRAFICOS VALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo un término de duración de diez año, a contar de la mencionada fecha, primero de Marzo próximo, y tendrá su domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle número cuatrocientos treinta y uno, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El capital social está formado por la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, las que han sido integradas y suscriptas en la siguiente forma y proporción: La señora Angela Poggi de Valle cincuenta cuotas y las siguientes cuotas restantes por los otros socios en partes iguales consistiendo en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios señores Osvaldo Mario Francisco Valle y don Obdulio Pablo Valle, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social debiendo invariablemente para todos los actos sociales, que obliguen a la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, de comerciantes o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y de los demás Bancos de plaza con sujeción a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Conferir poderes, generales y especiales y renovarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinta: Anualmente el veintiocho de Febrero de cada año los socios deberán practicar un balance del giro social, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que se practicarán cuando alguno de los socios lo crea conveniente. — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento que será destinado a fondo de reserva legal y el resto será distribuído entre todos los socios, por iguales partes. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan los firmantes suscripto el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los señores comparecientes, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Luis Pablo Sánchez y Héctor M. Campos, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número veintinueve que pasó ante mí con fecha de hoy. — Angela P. Vda. de Valle. — Osvaldo M. F. Valle. — Oscar Aquiles Valle. — Obdulio Pablo Valle. — Orlinda Santos Valle. — Tgo.: Luis Pablo Sánchez. — Tgo.: H. M. Campos. — Hay un sello. Ante mí: Félix J. Rojas. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para los Interesados expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno de actuación notorial, números: dos millones seiscientos sesenta mil setecientos veinte y seis y el presente dos millones seiscientos sesenta mil setecientos veinte y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: indistintamente. — Enmendado: Valle Orlinda; practicarán; Valle; notarial. — Vale. — Testado: indistintamente: No vale. — Hay un sello y una nota de aranceles. — Félix J. Rojas. — Hay dos sellos marginales. — Certifico que don Félix J. Rojas, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excelentísima Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello. — José María Martocci. — El que suscribe Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda de Apelación: Certifica que el doctor don José María Martocci, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello y una firma ilegible. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro fojas simples que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 350. — e.19|4-Nº 10.499-v.25|4|51

misma; si no se pusieron de acuerdo sobre el precio de la venta a o a los socios que quisieran continuar la explotación, procediéndose a reintegrar en primer término los capitales aportados y luego a la distribución de los beneficios, todo ello dentro del término de treinta días de afectuada la venta. — Si no se cubriesen los capitales, se prorrateará la suma existente en proporción a los aportes de capital. — Noveno: Las ganancias y pérdidas se soportarán por partes iguales, un tercio para cada socio, distribuyéndose al final de cada ejercicio una vez efectuado el balance anual que deberá cerrarse el último día de febrero de cada año, y deduciéndose previamente el cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal, hasta completarla. — Décimo: Cualquier divergencia que entre las partes se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, en procedimiento sumarísimo. — Si no hubiese acuerdo de los componedores, éstos nombrarán de común acuerdo otro que decidirá todas las cuestiones en un laudo único e irrecurrible, sometiéndose para todas las cuestiones judiciales a los tribunales nacionales de esta ciudad y constituyendo domicilio en los respectivos reales más arriba indicados. — En prueba de conformidad, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Testado: "por". No vale. — Sobreraspado: "Arrendamiento" — "antes". Vale. — Nota: Se aclara con respecto a la cláusula primera que la razón social será únicamente "CINEMATOGRAFICA ANTARTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Sobre raspado: Cinco". Vale. — Carlos Piccinni. — P. A. Cantel. — Jorge R. Leveratto. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 200. — e.19|4-Nº 10.584-v.25|4|51

## CASA MONTE CARLO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don Héctor Plaetsier de fecha catorce de Marzo del corriente año, la sociedad "CASA MONTE CARLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó las cláusulas tercera, cuarta y novena de su contrato constitutivo en la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la venta de artículos de juego de salón, sin perjuicio de todo otro género de comercio afín al indicado, que la sociedad resolviera explotar. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: El señor Mario Colombo sesenta y ocho cuotas por un total de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; el señor Otello Galli cuarenta y tres cuotas, por un total de cuarenta y tres mil pesos nacionales y el señor Juan Ignacio Galli, cuarenta y tres cuotas por un total de cuarenta y tres mil pesos de igual moneda. Dicho capital está totalmente integrado y está representado por instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos a cobrar y demás, todo lo que figura en el balance practicado al efecto debidamente firmado por los socios por separado. — Novena: Hacen constar los socios, que la concesión como agente de lotería del señor Juan Ignacio Galli, es de su exclusiva pertenencia, percibiendo él exclusivamente, los beneficios y corriendo con las pérdidas si las hubiere. Asimismo hacen constar, que la designación comercial "Casa Monte Carlo" será utilizada por la sociedad mientras ésta exista, debiendo en caso de disolución total, serle reintegrada al señor Mario Colombo, por pertenecerle. — Buenos Aires Abril 13 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 90.— e.19|4-Nº 10.385-v.25|4|51

## DROGUERIA DEPAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Norberto Gowland, Secretaría del doctor J. Caramés Ferro, hace saber por 5 días el presente edicto:

Entre los señores don Mario Yoguel, domiciliado en la calle Bmé. Mitre número 2285 y doña María Franklina Alonso, domiciliada en la calle José E. Uriburu Nº 1081, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la ley 11.645, que será regida por los pactos siguientes. — Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de DROGUERIA DEPAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto el ejercicio del comercio y la industria, la importación y exportación en el ramo de drogas para uso farmacéutico y sus anexos y derivados. — La Sociedad podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles de toda clase, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por plazos que excedan o no de seis años y locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar cualesquiera operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales siendo esta enunciación simplemente enunciativa y no limitativa. — Segundo: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y ha sido aportado por los socios en partes iguales, o sea Veinticinco Mil pesos moneda nacional cada uno que le dán derecho a 25 cuotas. — El capital ha sido totalmente integrado en mercaderías, créditos e instalaciones según inventario que firman ambos socios y forma parte integrante de este contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en Buenos Aires, actualmente en la calle Bmé. Mitre número 2285 y su duración se fija en veinte años a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarto: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios en calidad de Gerentes. — Los Gerentes retirarán con cargo de gastos generales las sumas que se establezcan periódicamente por actos separados. — Los gerentes podrán actuar individualmente y tendrán para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los arts. 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil (a. u.) y 608 del Código de Comercio o cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues podrán ejecutar todo acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley sin restricción alguna. — Quinto: Por lo menos una vez al año al 31 de diciembre, se hará el inventario y balance general de las operaciones sociales, de acuerdo con las prácticas mercantiles. — De las utilidades rea (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 m|n. Nº 247,86 — J) (Continuación del sello nacional de $ 1,50 m|n. Nº 247.86 — J) lizadas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo haya llegado al 10 % del capital y el remanente se aplicará a constituir reservas o se pasará a nuevo ejercicio, o se distribuirá entre los socios en la proporción de 50 % para cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Tanto para la aprobación de las cuentas anuales (si no fueren aprobadas y firmadas por los socios de común acuerdo) como para tomar cualquier otra decisión relativa al funcionamiento de la sociedad, los socios deberán reunirse a convención de cualquiera de ellos hecha por telegrama colacionado. — Los socios podrán hacerse representar por terceros en estas reuniones. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y cada cuotas dará derecho a un voto. — Quedan exceptuados de este régimen de mayoría los asuntos a que se refieren los arts. 12 y 18 de la ley 11.645. — Las resoluciones serán escritas en un libro de actas con la firma de los socios presentes o sus representantes. — Séptimo: Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer en la cuestión que se les planten. — En caso de falta de acuerdo el tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre aceptar la incorporación a la sociedad de los herederos de aquel, o la disolución de la sociedad. — En este último caso, el socio sobreviviente podrá optar por continuar con los negocios sociales, adquiriendo el activo y tomando a su cargo el pasivo mediante el pago a los herederos del fallecido de la parte que resulte a favor de éste, según el último balance anterior al deceso. — Este pago será hecho en diez cuotas anuales iguales y consecutivas, con el seis por ciento de interés. — Noveno: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conforme con las cláusulas transcriptas, se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a treintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 250.— e. 19|4-Nº 10.563-v.25|4|51

## ESMAR

## ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, la totalidad de los socios de la sociedad "Esmar", Establecimientos Metalúrgicos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 120.000.00 curso legal, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 19 de diciembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta bajo Nº 2.691, al folio 128, del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada señores Guillermo D'Espósito, argentino, casado, domiciliado en Almirante Brown 1466; doctor Julio Gratton, italiano, casado, domiciliado en Teodoro Vilardebó 2882; Eduardo Capello, italiano, casado, domiciliado en Avenida de Mayo 1410; Guido Bossi, italiano, casado, domiciliado en Corvalán 5420; Carlota Traverso de Ferrari, italiana, casada, domiciliada en Yerbal 431; Delfino E. Bessio, argentino, casado, domiciliado en Chubut 471, Bernal (Prov. de Buenos Aires); José Zunino, italiano, casado, domiciliado en Avenida 17 de Octubre 2515; Darío Cabella, italiano soltero, domiciliado en M. Rodríguez 556, Victoria (Prov. de Buenos Aires) y la señora Giovanna Miscosi de Stellino, italiana, casada, domiciliada en Avenida 17 de Octubre 2515; todos mayores de edad, resuelven: — Primero: Aprobar la transferencia de las Doscientas (200), cuotas-capital de cien pesos moneda legal ($ 100,00 c|l.) que representan la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.00 c|l.); que suscribiera el señor Eduardo Capello a su nombre en la sociedad "ESMAR", ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 120.000.00 c|l., a favor de la señora Giovanna Miscosi de Stellino. — Segundo: Aumentar el Capital Social en Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 60.000.00 c|l.), dividido en seiscientas (600) cuotas de cien pesos moneda legal ($ 100,00 c|l.), cada una, con lo que el Capital de la Sociedad se eleva a Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 180.000.00 c|l.). — Tercero: Los socios suscriben el aumento de capital en la siguiente forma: a) El señor Guillermo D'Espósito suscribe Cincuenta (50) cuotas que representan la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 5.000,00 c|l.); b) El doctor Julio Gratton suscribe Cincuenta (50) cuotas que representan la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000,00 c|l.); c) El señor Guido Bossi suscribe Veinticinco (25) Cuotas que representan la cantidad de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.500,00 c|l.); d) El señor Delfino E. Bessio suscribe Cincuenta (50) Cuotas que representan la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000,00 c|l.); e) La señora Giovanna Miscosi de Stellino suscribe Cien (100) Cuotas que representan la cantidad de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Leegal ($ 10.000,00 c|l.); f) El señor José Zunino suscribe Setenta (70) Cuotas que representan la cantidad de Siete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 7.000,00 c|l.); g) El señor Darío Cabella suscribe Setenta (70) Cuotas que representan la cantidad de Siete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 7.000.00 c|l.); y h) La señora Carlota Traverso de Ferrari suscribe Ciento Ochenta y Cinco (185) Cuotas que representan la cantidad de Diez y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 18.500,00 c|l.). — Cuarto: La integración de las cuotas-capital será efectuada en el momento de inscribirse el aumento resuelto del Capital en el Registro Público de Comercio. — Quinto: En prueba de conformidad y aceptación de cuanto se establece, firman la totalidad de los socios de la sociedad "Esmar" Establecimientos Metalúrgicos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 120.000,00 c|l, y la señora Giovanna Miscosi de Stellino. — Sexto: Quedan autorizados cualquiera de los socios en forma separada o alternativa cada uno de ellos para efectuar las tramitaciones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato. — (Firmado): Carlota Traverso de Ferrari; José Zunino; Cabella Darío; Delfino E. Bessio; Guillermo D'Espósito; Juana Miscosi de Stellino; Guido Bossi; J. Gratton; Eduardo Capello. — Sobre raspado "en" "(pesos 7.000,00 c|l.)" "Quinientos" Valen.

Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.19|4-Nº 10.527-v.25|4|51

## EL ARTE ESPAÑOL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Norberto Gowland, Secretaría Nº 4 hace saber por 5 días:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de 1951, los señores Norberto Carbone, Alfredo Ricardo Vignale, y Alberto Marco, únicos componentes de la sociedad "EL ARTE ESPAÑOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: modificar la cláusula Segunda del contrato de sociedad, estableciendo como domicilio en la Capital Federal, la calle Martín García Nº 900. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 40.— e.19|4-Nº 10.510-v.25|4|51

## ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALSINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 22 de marzo de 1951, y de acuerdo con el artículo sexto del contrato social de la Sociedad ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han sido nombrados gerentes los socios don Rodolfo Eugenio Ludovico Freude y don Nicolás Romano Passarella. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 30.— e.19|4-Nº 10.555-v.25|4|51

## EGGAR, EMILIO EGG & CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Formulan Aclaraciones: Señor Juez de Comercio: Marcos Garfunkel y Emilio Egg, únicos integrantes de "E. G. G. A. R. Emilio Egg y Cía. S. R. L., en el trámite de inscripción de la referida sociedad a V. S. decimos: 1) Que contestando la vista conferida a fs. 11 vta. venimos a aclarar con respecto a la

cláusula primera de nuestro contrato que la Sociedad girará bajo la razón social de "EGGAR, EMILIO EGG & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — II) Solicitamos de V. S. tener presente lo expuesto, y previa publicación de la aclaración formulada, ordenar la inscripción de esta Sociedad. — Será Justicia. — Emilio Egg. — Marcos Garfunkel. — Buenos Aires, abril de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 40.— e.19|4-Nº 10.583-v.25|4|51

---

### EXACTA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Isaac Furman, argentino, y Don Nusim Weitzman, argentino, casados, comerciantes, mayores de edad, domiciliados Sarandí 407, 2º "B", convienen asociarse bajo las siguientes bases y condiciones: 1º: A partir del 1º de abril de 1951, a cuya fecha retrotraen la presente, constituyen la firma "EXACTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Capital Federal, calle Sarandí 407, 2º "B". — 2º: La duración se fija en 10 años, pero podrá anticiparse el vencimiento en caso de pérdidas mayores del 20 %, o a pedido de cualquier socio, salvo que los restantes resolvieran adquirir las cuotas del saliente. — 3º: El Capital Social se fija en la suma de $ 20.000.—, dividido en 20 cuotas de mil pesos, suscriptas por partes iguales, y que serán integrados una vez inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — 4º: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, fabricación y transformación de toda clase de mercaderías, productos, máquinas y maquinarias en general, así como acordar o aceptar toda clase de agencias y representaciones, en el interior o exterior. Podrá a ese objeto realizar toda clase de transacciones y operaciones, contratos civiles y comerciales, dar y recibir toda clase de derechos reales, personales y prendarios, celebrar operaciones financieras y bancarias con o sin dichas garantías, operando inclusive con los Bancos de la Nación, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y todo otro nacional, oficial, provincial, particular o mixta. — 5º: Los socios no tendrán obligación de cumplir función alguna para la sociedad, pudiendo continuar con sus actuales actividades; la administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente, designándose para desempeñarlo con todas las máximas facultades al señor Alberto Furman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Belgrano 1992, quien en prueba de la aceptación del cargo, firma para constancia. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, así como de cualesquiera de los socios, con la máxima amplitud autorizada y prevista por el art. 16 de la Ley 11.645, y con la única limitación de no poder utilizarla en asuntos particulares o ajenos al negocio, ni para otorgar avales, fianzas ni garantías. — 6º: Al 31 de marzo de cada año se practicará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser considerado en una reunión de socios dentro de los 90 días de terminado cada ejercicio. Podrán celebrarse estas reuniones cada vez que lo solicite un socio o el Gerente, para considerar asuntos de interés social. Las resoluciones serán adoptadas por el voto favorable de dos socios, y serán registradas en el libro de actas rubricado. Los inasistentes quedan obligados a cumplir y acatar las resoluciones adoptadas en tales condiciones. — 7º: Las utilidades líquidas y realizadas, así como en su caso las pérdidas, luego de deducido el 5 % para Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del Capital, serán distribuídas y soportadas por partes iguales y a prorrata entre todos los socios. Cada socio podrá hacerse representar en las asambleas por uno de los restantes, en caso de no poder asistir a la misma. — 8º: Para resolver cualquier diferencia o divergencia entre los socios, entre éstos y|o el Gerente, o con algún heredero, ya sea durante o después de la vigencia de la sociedad, se refiera a cualquier aspecto de la disolución o liquidación de la misma, o toda situación que se suscite, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa ni taxativa, será resuelta exclusivamente por arbitraje, y a ese fin se designa como árbitro arbitrador, amigable componedor, único, a don Bernardo Fridman, cuyo fallo será inapelable y hará cosa juzgada, obligándose los socios por sí y por sus herederos a cumplirlo y acatarlo, renunciando a recurrir a la vía judicial. En caso de cualquier ausencia o impedimento, o dificultad dicho árbitro será reemplazado, con iguales facultades y atribuciones por el Dr. Samuel Groisman. Los árbitros podrán reemplazarse o actuar alternativamente, indistintamente, ante cualquier situación que requiera su intervención o actuación. Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo, y previa lectura y ratificación así lo otorgan en el presente ejemplar extendido en los sellos números 1.430.299|291, para su inscripción, en Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1951. S|r.: "Belgrano" — Abril. Vale. — I. Furman. — Nusin Weizman. — A. Furman.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 175.— e.19|4.-Nº 10.506.-v.25|4|51

---

### FARMACIA CENTRAL CABILDO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado número siete de la Capital Federal, Secretaría del doctor Ricardo Eastman número diez y nueve, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Ares, Capital de la República Argentina, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen las Señoras Velia Luisa Mangione de Obiglio, que firma "Velia L. Mangione de Obiglio", farmacéutica, argentina, casada, domiciliada en la calle Cabildo número mil setecientos dos: Idalina Rosales de Scoltore, que firma "Idalina R. de Scoltore", idónea de farmacia, argentina, viuda, domiciliada en la calle Catorce de Julio número mil doscientos cincuenta y seis, y Don Viscardo Sacchetti, que firma "Sacchetti Viscardo", italiano, casado, domiciliado en la calle Cabildo número mil setecientos dos, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocidos, doy fe y exponen: Que por este acto dejan constituída entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se determina a continuación y se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes: Primera: — Se denominará "FARMACIA CENTRAL CABILDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real en esta Capital Federal, en la calle Cabildo número mil setecientos dos y con un término de duración de siete años a contar del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Segundo: Tiene por objeto explotar el negocio denominado "Farmacia Central Cabildo", instalado en esta Capital en la calle Cabildo número mil setecientos dos en el ramo de Farmacia y Anexos. — Tercero: — Para el cumplimiento de su objeto tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desenvolvimiento, incluso adquirir bienes muebles, semovientes u otros valores por compra, dación en pago o en otra forma, los que podrá vender y de cualquier otra manera transferir o gravar, aceptar prendas en garantías de deudas; concertar locaciones como locadora aun por tiempo mayor de seis años, solicitar y tomar dinero en préstamo con las garantías que fueren del caso; celebrar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, y con los demás Bancos oficiales o no, compañías, sociedades o personas en general de acuerdo con su práctica, estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, solicitar descuentos, girar en descubierto y otorgar poderes generales o especiales. — Cuarta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes, designándose desde ya Gerentes a la Señora Idalina Rosales de Scoltore y a Don Viscardo Sacchetti; teniendo el uso conjunto de la firma social, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la Sociedad, con la prohibición expresa de comprometerla en operaciones ajenas a su objeto, fianzas, garantías, etc., a favor de terceros. — Quinta: — El Capital social queda fijado en Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, suscriptas; noventa cuotas por Viscardo Sacchetti y treinta cuotas por cada una de las señoras Idalina Rosales de Scoltore y Velia Luisa Mangione de Obiglio. — El Doctor Sacchetti integra totalmente su aporte con la entrega que hace en este acto a la Sociedad de la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional; y las Señoras Mangione de Obiglio y Rosales de Scoltore también integran sus aportes de treinta mil pesos cada una, con el negocio de Farmacia que transfieren en plena propiedad a la Sociedad en las condiciones que se determinan al final de esta escritura. — Sexta: — El primer ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el día diez y seis de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; y en lo sucesivo todos los años a la misma fecha; los balances se confeccionarán dentro del plazo de treinta días de su cierre; para su confección se tendrá en cuenta las siguientes normas: las drogas, específicos y otros materiales se tomarán por el valor de costo. Los muebles, útiles y otros efectos se castigarán con el porcentaje que los socios determinen; se separará las sumas que los socios consideren prudentes para previsiones especiales, y el saldo resultante constituye la ganancias obtenida, de la cual se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas en igual ofrma. — Séptima: — Los socios se reunirán todas las veces que los negocios lo requieran, debiendo ser citados por cualquiera de los Gerentes por telegrama colacionado con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, salvo que se dé por notificada personalmente y en forma escrita. La aprobación de balances, disolución de la Sociedad y demás resoluciones que interesen a la misma serán tomadas por mayoría de votos de capital y personas. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y firmarán los presentes. Se entiende mayoría de capital, la mitad más uno del capital social representando un voto cada cuota. — Octava: — Una vez transcurridos los primeros dos años de vigencia de esta Sociedad puede cualquiera de los socios retirarse de la misma, y está obligado a ceder sus cuotas a sus consocios por el precio y formas de pago que las ofrecidas por terceros. El retiro siempre concidirá con el cierre de un ejercicio económico. — Novena: — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos se incorporarán a la Sociedad como sucesores de la cuota capital del fallecido, debiendo unificar su representación. Si los que fueren herederos o los socios restantes se opusieren a ello, éstos abonarán el haber que les pertenezca cincuenta por ciento al contado, y el saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimientos cada sesenta días a partir de la fecha de la cesión de cuotas, debidamente garantizadas. — Décima: — Toda duda, cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o en cualquier otro momento, será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga posiciones antagónicas, quienes antes de comenzar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado sin apelación. — Undécima: — La liquidación de la Sociedad llegado el caso se llevará a cabo por los Gerentes y de acuerdo a lo preceptuado en el Código de Comercio. — Duodécima: La socia Velia Luisa Mangione de Obiglio desempeñará la dirección técnica del negocio de farmacia de la Sociedad. — Décima Tercera: — Las Señoras Idalina Rosales de Scoltore y Velia Luisa Mangione de Obiglio, personalmente y en el carácter de únicas componentes de la Sociedad Colectiva "Scoltore y Obiglio", por el presente acto transfieren libre de pasivo a la Sociedad constituída por esta escritura el negocio de farmacia instalado en la calle Cabildo mil setecientos dos de esta Ciudad, denominado "Farmacia Central", comprendiéndose las instalaciones, designación comercial, mercaderías, específicos, drogas, perfumería, balanzas, clientela y demás que constituye su activo. La transferencia se realiza por el precio de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, importe que queda satisfecho de la siguiente manera: noventa mil pesos moneda nacional que retiran de los fondos sociales en pago de las tres quintas partes del referido negocio, cuyos noventa mil pesos es el aporte hecho en efectivo a la sociedad por el Doctor Sacchetti, y sesenta mil pesos valor de las dos quintas partes restantes está representado por el aporte que hacen a la sociedad de treinta mil pesos moneda nacional cada una de las nombradas Señoras, dejándolos así saldados; y en consecuencia otorgan carta de pago. — Yo el autorizante dejo constancia que las publicaciones dispuestas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se llevaron a cabo en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino durante los días veinte y seis y treinta de Diciembre del año próximo pasado quedando en mi poder los importes necesarios para cumplir con las oposiciones presentadas; que no se adeuda suma alguna a la Municipalidad y que de acuerdo con la solicitud catorce mil seiscientos noventa y seis dirigida al Instituto Nacional de Previsión Social, tampoco existen deudas en concepto de contribuciones y aportes establecidas por las leyes vigentes a favor del mencionado Instituto y sus diversas secciones, hasta el diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Agregan las partes que la transferencia del negocio mencionado precedentemente se efectúa con efecto retroactivo al diez y siete de Noviembre del año próximo pasado, siendo en consecuencia de la sociedad las operaciones realizadas desde dicha fecha; no haciéndose cargo ésta de los empleados y otro personal de dicho negocio de farmacia, siendo por cuenta de las Señoras Velia Luisa Mangione de Obiglio, Idelina Rosales de Scoltore y de la Sociedad "Scoltore y Obiglio" el pago de las sumas que correspondieren por indemnización de despido, preaviso, antigüedad, vacaciones u otro concepto de acuerdo a las Leyes Sociales. — Y que en concepto de sueldo percibirán mensualmente: setecientos cincuenta pesos el señor Viscardo Sacchetti y quinientos pesos Doña Idalina Rosales de Scoltore mientras desempeñen el cargo de gerentes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Enrique Jaime Oyuela y Don Agustín Mencacci, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Idalina R. de Scoltore. — Velia Mangione de Obiglio. — Sacchetti Viscardo. — Enrique J. Oyuela. — A. Mencacci. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del doscientos veinte y dos mil doscientos cuarenta al presente doscientos veinte y dos mil doscientos veintos veinte y dos mil doscientos cuarenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 440. — e.19|4-Nº 10.532-v. 25|4|51

---

### Fábrica Argentina de Escarbadientes
### F A D E

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Marcelo Humberto Opperzi, argentino, viudo y Osvaldo Jorge Marinelli, argentino, casado, con-

tituyendo domicilio especial a este efecto en la calle Uspallata número dos mil novecientos sesenta de esta Capital, únicos componetes de FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES "FADE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud de la cesión de cuotas verificada con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a su favor por los señores Valentín de Galarza, Agustín de Galarza, Alberto César Cantalupi, Benjamín Anderssen y María Livia Barcellos de Anderssen, resuelven. — Primero: Con referencia a la sociedad antes citada, y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a la que retrotrae el presente en todos sus efectos, modificar y ampliar el contrato social que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos noventa y tres, al folio cuatrocientos noventa y uno del libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus modificaciones posteriores con fechas: veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos setenta y cuatro, al folio ciento noventa y cinco del libro seis; con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, baja el número doscientos setenta y cuatro, al folio sesenta y uno del libro quince y con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número doscientos setenta y cinco, al folio sesenta y uno del libro quince, en sus cláusulas cuarta y quinta que, en su redacción definitiva quedarán en la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representado por setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se hallan totalmente suscriptas y realizadas en la siguiente forma: el señor Marcelo H. Oppezzi, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos y el señor Osvaldo J. Morinelli, doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Los socios no podrán ceder las cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad y renúncian al derecho que acuerda el segundo párrafo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de recurrir judicialmente para obtener autorización de transferir. — En caso de disolución de la sociedad, la misma se liquidará mediante la venta del activo fijo, para cuya adquisición tendrán preferencia los socios respecto de terceros y para evitar falsas ofertas, sólo se aceptarán como válidas las que se acompañen con un depósito del (20 o|o) veinte por ciento del importe ofertado, que el ofertante perderá a beneficio de la sociedad, en caso de que, siendo aceptada su oferta, no pagase dentro de los quince días el resto de la misma, a su simple comunicación. — Quinta: Será Gerente de la sociedad el señor Marcelo H. Oppezzi, quién ejercitará los derechos de disposición y uso de firma social en forma individual. — El Gerente tiene todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación. — Sin que ello implique negación de otras facultades, el gerente podrá realizar los siguientes actos en representación de la sociedad: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas; b) Celebrar toda clase de contratos. c) Contraer préstamos bancarios a oro o papel moneda con las garantías totales o personales que fueren necesarias; d) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y con cualquier otro banco oficial, nacional o provincial, creado o a crearse; y con todos los bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo a sus estatutos y cartas orgánicas; e) Solicitar descubiertos y suscribir obligaciones en el país o el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar, letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar a descubierto, registrar nombre, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, retirar como importadores y exportadores; g) Actuar en los juicios, otorgar poderes generales, especiales, para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciante o querellante; h) Firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuera necesario para el objeto de la gestión. — Bajo tales conceptos, se deja formalizado esta modificación al contrato social de Fábrica Argentina de Escarbadientes "Fade", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe en dos sellados nacionales de diez centavos números un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y seis y cuatrocientos ochenta y siete de la serie "J", y firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — (Siguen Firmas) Marcelo H. Oppezzi. — Osvaldo J. Morinelli. — Buenos Aires, trece de Abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 200. — e.19|4-Nº 10.578-v.25|4|51

---

## FABRICA ARGENTINA DE TAPAS F. A. T.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por contrato de fecha 11 de mayo de 1950 "Año del Libertador General San Martín", los socios de "FABRICA ARGENTINA DE TAPAS "F. A. T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: que el socio señor Antonio Bauer, vende, cede y transfiere a la señora Josefa T. de Pinnisi, las treinta y tres cuotas de capital que posee en la misma y la socia señora Esther Teresa Daglione de Maiocchi, vende, cede y transfiere a la citada señora Josefa T. de Pinnisi, catorce cuotas y media de las sesenta y siete que posee en la sociedad; Que le subrogan en un todo los derechos inherentes a su calidad de socia en proporción a las cuotas adquiridas; Que el socio señor Antonio Bauer, deja de pertenecer a la sociedad; Que se modifica el valor de las cuotas sociales, actualmente de mil pesos moneda nacional cada una a cien pesos moneda nacional cada una; Que la suscripción de cuotas queda por tanto en la siguiente forma, de acuerdo a la modificación del punto "Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: la señora Esther Teresa Daglione de Maiocchi, suscribe quinientas veinticinco cuotas (525) por valor de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, que tiene totalmente integradas y la señora Josefa T. de Pinnisi, suscribe cuatrocientas setenta y cinco cuotas (475) por valor de cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, que es el valor de las cuotas adquiridas en este mismo acto, las que se hallan totalmente integradas". Entre-líneas: Nacional de Primera Instancia en. Vale.

Buenos Aires, trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.19|4.-Nº 10.579.-v.25|4|51

---

## FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES

## F A D E

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Valentín de Galarza, español, casado; Agustín de Galarza, argentino, viudo; Alberto César Cantalupi, argentino, casado; Benjamín Anderssen, argentino, casado y María Livia Barcellos de Anderssen, argentina, casada, por una parte y los señores Marcelo Humberto Oppezzi, argentino, viudo y Osvaldo Jorge Morinelli, argentino, casado, por la otra, todos domiciliados a este efecto en la calle Uspallata número dos mil novecientos sesenta de esta Capital, declaran y convienen: Primera: Que los señores Valentín de Galarza, Agustín de Galarza, Alberto C. Cantalupi, Benjamín Anderssen y María Livia Barcellos de Anderssen, son titulares de sesenta (60), ciento setenta y cinco (175), quince (15), veinte (20) y doscientas treinta (230) cuotas, respectivamente, del capital de FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES "FADE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos noventa y tres, al folio cuatrocientos noventa y uno del libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones posteriores inscriptas con fechas: veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos setenta y cuatro, al folio ciento noventa y cinco del libro seis; con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil doscientos setenta y cuatro, al folio sesenta y uno del libro quince y con la misma fecha, bajo el número mil doscientos setenta y cinco, al folio sesenta y uno, del libro quince. — Segunda: El señor Valentín de Galarza, vende, cede y transfiere al señor Marcelo H. Oppezzi, las sesenta cuotas indicadas en el punto anterior al precio de diez y ocho mil pesos moneda nacional. — Tercera: El Sr. Agustín de Galarza, vende, cede y transfiere al señor Marcelo H. Oppezzi las ciento setenta y cinco cuotas mencionadas en el punto primero, al precio de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarta: El señor Alberto C. Cantalupi, vende, cede y transfiere al señor Marcelo H. Oppezzi, las quince cuotas mencionadas en el punto primero, al precio de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinta: El señor Benjamín Anderssen, vende, cede y transfiere al señor Osvaldo Jorge Morinelli, las veinte cuotas indicadas en el punto primero, al precio de seis mil pesos moneda nacional. — Sexta: La señora María Livia Barcellos de Anderssen, vende, cede y transfiere al señor Osvaldo Jorge Morinelli, las doscientas treinta cuotas mencionadas en el punto primero, al precio de sesenta y nueve mil pesos moneda nacional. — Séptima: Todos los cedentes efectúan estas operaciones con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, subrogando en un todo a los adquirentes los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socios, en proporción al capital cedido, dejando, por tanto, de pertenecer a la sociedad en tal fecha. — Octava: Las cesiones han sido hechas por importes percibidos por los cedentes antes de ahora y por los cuales otorgan recibo y carta de pago en forma. De conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, sirviendo el que queda en poder del señor Marcelo H. Oppezzi, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno... (Siguen Firmas: Benjamín Anderssen. — María Livia Barcellos de Anderssen. — Marcelo H. Oppezzi. — Osvaldo J. Morinelli. — Agustín de Galarza. — Valentín de Galarza. — Alberto C. Cantalupi. — Entre líneas: Nacional de Primera Instancia en. Vale. — Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 150. — e.19|4-Nº 10.573-v.25|4|51

---

## F. A. C. A.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial Dr. Carlos Jorge Varangot, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que con fecha treinta y uno de marzo del corriente año han resuelto modificar el contrato social de F. A. C. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: 1º): Ingresan como socios los señores Blanco, Sacco y Sra. de Sacco, con un capital de doscientos un mil, ciento sesenta mil y ochenta y nueve mil pesos, respectivamente, totalmente integrados con los efectos y valores oportunamente entregados en propiedad a la sociedad por el total de dichos importes y de acuerdo a lo que resulta de la contabilidad y archivos sociales. — 2º): Ampliar las cuotas capital de la Sra. de López con la suma de veintiocho mil pesos, totalmente integrados en la misma forma que en el inciso anterior. 3º): El socio Ortega Velarde, transfiere al socio Blanco, cuotas capital por la suma de trece mil pesos. Aumentándose en consecuencia el capital social de cien mil pesos a quinientos setenta y ocho mil pesos distribuídos en la siguiente forma: José Fernández dos Santos: treinta y cinco mil; Alberto M. Albizuri: quince mil; Luis Ortega Velarde: dos mil, Alberto M. Blanco: doscientos catorce mil; Ada Lucrecia Ugarte de Sacco: ochenta y nueve mil; Suc. Filomena Liñeira de López: sesenta y tres mil; y Amilcar J. Sacco: ciento sesenta mil. Se modifican los artículos ocho y once del contrato original, determinándose que la gerencia será ejercida por un solo gerente, socio o no, designado y removido por mayoría de votos. El gerente tendrá todas las facultades previstas en el contrato y ley respectiva, sin restricción ni limitación alguna, salvo el caso de libranza de cheques (no así los endosos) y la firma y obligaciones que deberán ser suscriptas por el gerente conjuntamente con cualquiera de los socios. Desígnase gerente en este acto al señor Blanco. Cualquier dificultad que se suscite entre los socios y o la sociedad, será resuelta por los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 110. — e.19|4-Nº 10.561-v.25|4|51

---

## FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alfredo Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los un días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Francisco Pulverenti, Luis Picci, Salvador Palmieri, José Gutiérrez y Carmelo Bonaccorso, en su carácter de únicos componentes de la razón social "FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado del diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número doscientos cincuenta y ocho. Folio doscientos noventa y seis, del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y ampliada por instrumento privado de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos cuarenta y siete. Folio cuatrocientos cinco del Libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: De común acuerdo y por unanimidad, los socios mencionados, deciden prorrogar la duración del presente contrato, por el término de la opción que fija el artículo tercero del contrato social, o sea por el término de Cinco Años, a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Segundo: Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social. En Prueba de Conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Salvador Palmieri. — José Gutiérrez. — Carmelo Bonaccorso. — Luis Picci. — Francisco Pulverenti. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 85. — e.19|4-Nº 10.542-v.25|4|51

---

## FINCOM

## COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta de Reunión de Socios. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, la totalidad de los socios de la sociedad "FINCOM", COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital: pesos 50.000,00 c|l., resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Aceptar la venta de las Doscientas Cincuenta (250) Cuotas-Capital de Cien Pesos Moneda Legal ($ 100,00 c|l.) cada una, de propiedad del señor Doctor Remo Dolce, a la señorita Peregrina González y que representan la cantidad de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 25.000,00 c|l.). — Segundo: Aceptar también la venta de las Doscientas Cincuenta (250) Cuotas-Capital de Cien Pesos Moneda Legal ($ 100,00 c|l.) cada una, de propiedad del señor Edmundo González,

a la señorita Peregrina González y que presentan la cantidad de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 25.000,00 c.l.). — Tercero: Dejar sin efecto el nombramiento de Gerente recaído en la persona del señor Doctor Remo Dolce y designar en su reemplazo con todas las facultades establecidas en la cláusula séptima del Contrato Social, a la señorita Peregrina González, de nacionalidad argentina, de estado soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Osvaldo Cruz Nº 1912. — Cuarto: Facultar especialmente a la señorita Peregrina González para que haga los trámites de inscripción de la presente Acta en el Registro Público de Comercio, pudiendo efectuar las tramitaciones y publicaciones legales pertinentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando en prueba de conformidad con lo establecido, también la señorita Peregrina González. — (Firmado): Remo Dolce. — Edo. González. — P. González. Sobre raspado: "soltera". Vale.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 95.— e.19|4.-Nº 10.528.-v.25|4|51

## HURT Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Hurt, Jaromir Kudrnac, Ana Kubicek de Hurt y Ludmila Cejka de Kudrnac, todos checoeslovacos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista número seiscientos doce de esta Capital, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá, además de las cláusulas presentes, por las disposiciones del Código de Comercio, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y leyes complementarias en vigor. — Primera: La sociedad girará con la denominación de "HURT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número seiscientos doce, sin perjuicio de posterior cambio o de instalar sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: El término de duración de este contrato es de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Este plazo podrá prorrogarse por igual término, una o más veces por simple acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: El señor José Hurt, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco iml pesos; el señor Jaromir Kudrnac, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos; la señora Ana K. de Hurt, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y la señora Ludmila C. de Kudrnac, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Las integraciones se hacen en la siguiente forma: El señor José Hurt y señora Ana K. de Hurt, integran, el primero ciento setenta y cinco mil pesos en mercaderías, muebles y útiles y todo lo que representa el activo del negocio de su propiedad, cuyo balance se acompaña debidamente firmado, restándole integrar cincuenta mil pesos moneda nacional, lo que hará dentro de los dos años con utilidades del negocio y la segunda integra totalmente su capital con los mismos haberes del activo de dicha sociedad. — El señor Jaromir Kudrnac integra ciento setenta y cinco mil pesos en mercaderías y el saldo de cincuenta mil pesos, lo integrará con las utilidades del negocio en un plazo no mayor de dos años. — Y la señora Ludmila C. de Kudrnac, integra totalmente su capital suscripto con mercaderías. — Quinta: El objeto principal de la sociedad, lo constituyen las operaciones de importación, exportación, comisiones y representaciones de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios, partes de máquinas y afines. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios José Hurt y Jaromir Kudrnac, quienes actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, a nombre de la sociedad, podrán realizar todos los actos conducentes a su objeto social, entre ellos: abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos de dinero o documentos, endosarlos, girar cheques u otros documentos de crédito; comprar, vender, permutar toda clase de materias primas y mercaderías; adquirir por compra o cualquier otro concepto, muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos, cancelar hipotecas, darlos en arrendamiento y proceder a su desalojo; dar y tomar posesión de los mismos, fijando en cada caso las condiciones y precios a que se ajustará la operación; efectuar pagos y realizar cobros, exigiendo u otorgando los pertinentes recibos y cartas de pago; gestionar y obtener créditos y préstamos en efectivo, de las instituciones bancarias y particulares y en especial, del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, todas sus sucursales y agencias, siempre de acuerdo a sus cartas orgánicas y estatutos; realizar gestiones ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales o municipales, firmar toda clase de contratos y documentos que se relacionen con dichas gestiones; realizar los trámites pertinentes para obtener permisos de cambio y de importación, así como los pertinentes para exportar y, en fin, todos aquellos actos que sean necesarios a los fines sociales sin limitaciones de ninguna especie, ya que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades que el mismo arroje, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo, previas las amortizaciones y reservas que se considere prudente realizar, se distribuirá entre los socios en proporción al capital que cada uno de ellos posea en la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios, en su primera reunión, fijarán los retiros mensuales de cada uno de ellos, que serán cargados a sus cuentas particulares como a cuenta de utilidades. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios supervivientes podrán optar por reintegrar a los herederos o derecho-habientes del socio fallecido los haberes que resulten poseer en la sociedad de acuerdo a un balance practicado al efecto y fecha, o continuar con los mismos los negocios sociales, debiendo éstos unificar su representación. — Las cuotas de capital del socio fallecido podrán ser adquiridas con prioridad, por los socios supervivientes. — De igual manera se procederá en caso de incapacidad legalmente declarada que subsista por más de seis meses. — Los reintegros, se efectuarán en doce cuotas mensuales iguales: la primera de ellas a los sesenta días de aprobado el balance y las restantes con un interés del seis por ciento anual. — Décima: En caso de que cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente, deberá comunicarlo a los otros socios con no menos de ciento ochenta días de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Para determinar sus haberes se practicará un balance general a la fecha fijada para su retiro y el resultante se reintegrará en la forma determinada en el punto nueve de este contrato. — Décima Primera: Para todo aquello que no se halle expresamente determinado en el presente, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y leyes complementarias en vigor. — En caso de duda, cuestión o divergencia, se designarán árbitros arbitradores, uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia siendo el laudo que aquéllos o éste dictaren inapelable y definitivo. — En prueba de conformidad firman las partes el presente que se halla transcripto en tres sellados nacionales de tres pesos moneda nacional, números quinientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno, trescientos cuarenta y dos y trescientos cuarenta y tres de la serie "J", en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. (Siguen firmas — José Hurt. — Jaromir Kudrnac. — Ana Kubicek de Hurt. — Ludmila C. de Kudrnac.) — Entre línea: Nacional de Primera Instancia en — Vale. — Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 310.— e.19|4-Nº 10.574-v.25|4|51

## INFICO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del doctor Luis C. Benítez Cruz, publíquense edictos por cinco días:

Acta Número Cuatro: En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Abril del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta; reunidos los socios de "INFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Ramón Heguy, Mariano Balicki y Alfredo Shanley, resuelven los siguientes asuntos: Modificación del Contrato Social: Que los suscriptos son actualmente los únicos integrantes de la sociedad, en virtud de la transferencia de cuotas efectuada por el Sr. Mladen Zanic, el veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de Noviembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento cuarenta, Folio doscientos uno del Libro diecisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por los Sres. Juan Beck según acta de fecha diecisiete de Abril del corriente año y Sr. Fernando Esteban Peuriot según acta de fecha veintiocho de Abril, también del corriente; cuyas transferencias están pendientes de inscripción en el Registro Público de Comercio, y en base a las cuáles tienen suscriptas las siguientes cuotas: Ramón Heguy, noventa y cinco cuotas de capital; Mariano Balicki, sesenta y ocho cuotas, y Alfredo Shanley, treinta y siete cuotas. Que de mutuo y común acuerdo han resuelto modificar la cláusula Décima del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número novecientos setenta y tres, Folio cuatrocientos veintiuno, Libro dieciséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que quedará redactada en la siguiente forma: Décima: "La administración de la Sociedad se hallará a cargo de los socios Ramón Heguy, Mariano Balicki y Alfredo Shanley, quienes quedan designados gerentes, siendo necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad, así como también para disponer de fondos pertenecientes a la misma. No obstante podrán actuar individualmente, en representación de la Sociedad, cualquiera de los socios gerentes en casos especiales, que deberán determinarse previamente; pero, en tales casos, será indispensable un poder o autorización. — Ramón Heguy. — Mariano Balicki. — Alfredo Shanley". Lo testimoniado es copia fiel del acta número cuatro del Libro número uno de Actas de "Infico, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se expide el presente, en Buenos Aires, Noviembre quince del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — M. Balicki. — A. Shanley. — R. Heguy.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Abril de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 125.— e.19|4.-Nº 10.538.-v.25|4|51

## J. FERNANDEZ NOVOA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, de la Capital de la República, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha dejado de formar parte de: "J. FERNANDEZ NOVOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", doña Celia Piatti de Fernández Novoa, por haber cedido la totalidad de sus cuotas capital, en las siguientes proporciones: a don Francisco Sust, dos mil cuotas; a don Armando Emilio González y a don Arturo Argentino Pécora, mil cuotas a cada uno, todas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, según documento privado de fecha 30 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. Y que don Carlos Fernández Piatti, por escritura pasada ante el Escribano don Moisés Vengerow, con fecha 20 de Febrero de 1951, ha cedido a don Francisco Sust, mil trescientas cuotas; a don Armando Emilio González, mil cien cuotas; y a don Arturo Argentino Pécora, ochocientas cuotas, todas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, quedando el cedente como titular de ochocientas cuotas. — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 55. — e.19|4-Nº 10.536-v.25|4|51

## JULIO SARTINI Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de Marzo de 1951, los señores Luis Blanquier, de 39 años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número 455, Julio Sartini, argentino, casado, 46 años, comerciante, domiciliado en la calle Serrano 762, Bánfield (Provincia Buenos Aires), Alfredo J. Fonts, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 578 y Alberto Rua, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Avenida del Libertador General San Martín 4980, todos mayores de edad resuelven formalizar un contrato de sociedad comercial que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por la Ley Nacional 11.645 y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores Luis Blanquier, Julio Sartini, Alfredo J. Fonts y Alberto Rua una sociedad industrial y mercantil de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "JULIO SARTINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Avenida de Mayo Nº 749, 5º piso, escritorio Nº 33, pudiendo establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de cinco años a contar desde el 1º de marzo de 1951 a cuya fecha se retrotraen las obligaciones y derechos del presente contrato. — El término de 5 años podrá prorrogarse asimismo por cinco años más por acuerdo unánime de todos los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: La explotación de una curtiembre instalada en el local de la calle Isleta Nº 1754, Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; la curtiembre de cueros crudos o salados; exportación e importación de cueros y de la materia prima necesaria para la industria; compra y venta de productos manufacturados o materia prima; contraer préstamos con los Bancos y demás instituciones de crédito públicas o privadas y en general ejecutar todos los demás actos civiles y comerciales con sujeción a los Códigos Civil y de Comercio y Ley 11.645 que tengan relación directa con el objeto social tendientes a facilitar el desarrollo o extensión de la Sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 300.00.— m|n.) dividido en 300 (Trescientas) acciones de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una ($ 1.000.— m|n. c|u.) distribuídas en la siguiente proporción: Noventa Mil Pesos ($ 90.000.— m|n.) o sean Noventa (90) acciones de un mil pesos moneda nacional cada una el señor Luis Blanquier; Noventa Mil Pesos (pesos 90.000.— m|n.) o sean 90 acciones de 1.000 $ m|n. cada una, el señor Julio Sartini; Ciento Cinco Mil Pesos ($ 105.000.— m|n.) o sean Ciento Cinco acciones — (Continúa en el sello nacional de $ 1.50 Nº 499.632 Serie J) — (Continuación del sello nacional de $ 1.50 Nº 499.631 Serie J) — de un mil pesos moneda nacional cada una, el señor Alfredo J. Fonts y

Quince Mil Pesos ($ 15.000.— m/n.) o sean Quince (15) acciones de un mil pesos cada una el señor Alberto Rua. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento (50%) del capital en efectivo, o sean la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.— m.n.). — El remanente lo integrarán en la forma, oportunidad y condiciones que se determinen de común acuerdo. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Blanquier, Sartini y Fonts quienes actuarán conjunta o alternativamente por lo menos dos de los socios gerentes. — La Gerencia Técnica de la Sociedad estará a cargo del socio señor Sartini, con todas las amplias facultades para el cumplimiento de sus tareas. — La Gerencia Comercial a cargo de los socios señores Fonts y Blanquier y la Gerencia Administrativa y Legal de la Compañía a cargo del socio señor Rua. — Queda expresamente aclarado que si bien el uso de la firma social estará a cargo de los socios ya indicados, dos por lo menos de ellos deberán siempre suscribir las obligaciones y demás documentos de la sociedad. — Sexto: Los socios que estén a cargo de la Dirección y Administración de la Sociedad, tienen para el cumplimiento de sus fines las más amplias facultades y aparte de todas las consignadas para los Directores Gerentes y Administradores, etc., de sociedades de cualquier tipo del Código Civil, Código de Comercio, Ley 11.645 y demás leyes, decretos, disposiciones dictadas o que se dicten, y que se dan por incorporadas a este contrato, podrán en representación de la Sociedad realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. — Sin perjuicio de la enumeración general que antecede y quedando acordado que los Administradores en el ejercicio de sus funciones gozan de la más amplia capacidad y poder; en forma meramente enunciativa se mencionan las siguientes atribuciones de los mismos: a) ejercer la representación judicial de la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales, o de cualquier naturaleza, sean voluntarios, contenciosos o informativos así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, como también ante cualquier repartición autónoma o no; b) otorgar mandatos generales o especiales para la representación de la sociedad ante terceros; c) sustituir los que se le otorguen: intervenir en toda operación bancaria inclusso con el Banco Central de la República Argentina, organismos que giran en su círculo, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; celebrar contratos de transporte y acarreo y firmar todos los documentos — (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 499,633 Serie J) — (Continuación del sello nacional de $ 1,50 Nº 499,632 Serie J) — relacionados con el despacho de Aduana; nombrar, sustituir y suspender empleados y fijarles remuneración y ocupaciones. — Séptimo: Al 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad practicándose un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días. — Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que correspondan por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones para indemnizaciones del personal y otras, se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) El Cinco (5%) por Ciento para formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) Del remanente se acordará a cada socio el diez por ciento (10%) sobre el capital integrado y en proporción al mismo. — Si ese remanente no alcanzara a cubrir el diez por ciento sobre el capital integrado se distribuirá proporcionalmente a los aportes efectuados; c) El saldo resultante, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios, en la proporción de sus respectivos aportes. — Octavo: Ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad sin aviso previo de cinco meses, comunicando a los otros por medio auténtico su resolución. — En caso de que un socio desee vender, ceder o transferir sus acciones debe dar preferencia en la licitación de las mismas, a los otros socios. — Noveno: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaran al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma. — En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los Administradores, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación", y el saldo definitivo será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, queda establecido que los otros socios podrán optar por: 1) Continuar los negocios con los herederos, legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido; 2) adquirir la parte respectiva de capital del otro socio, abonando a los herederos, legatarios o representante legal de los mismos lo que les correspondiere por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. — El pago del importe que resulte lo efectuará el socio adquirente en un máximo de seis cuotas — (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 499,634 Serie J) — los mismos lo que le correspondiere por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. — El pago del importe que resulte lo efectuará el socio adquirente en un máximo de seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha de incapacidad o fallecimiento del otro socio, con un interés del seis por ciento anual del saldo impago. — Décimo Primero: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, ya durante la vida de la sociedad como en su disolución o liquidación será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Segundo: Cada socio tiene un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Bajo las doce cláusulas anteriores y para el fiel cumplimiento del contrato, las partes firman de conformidad en Buenos Aires, fecha ut supra. — Ellíneas: de treinta y dos años, de cuarenta y dos años, designados gerentes. Vale. — Sraspado: cuotas. Vale. — Fdo.: L. Blanquier. — Julio Sartini. — Alberto Rua. — A. Fonts.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 445.— e.19|4-Nº 16.550-v.25|4|51

---

## LEVI HERMANOS Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Testimonio: "Entre Alegre Guini de Levi, argentina, casada, domiciliada en Nungeser quinientos noventa y tres, Palomar. Provincia de Buenos Aires; Sara Levy de Levi, argentina, casada, domiciliada en Aráoz seiscientos sesenta; Moreno Levi, turco, casado, domiciliado en Avenida Lorenzini mil doscientos sesenta y uno, Palomar, Provincia de Buenos Aires; Gabriel Levi, italiano, casado, domiciliado en Nungeser, Palomar, Provincia de Buenos Aires y Elías Levi, turco, casado, domiciliado en Villarroel mil doscientos cincuenta y dos, se conviene la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social LEVI HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle Pasteur doscientos veintinueve, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que requiera el giro de las operaciones pudiéndose, a tal efecto, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Duración: La sociedad se constituonera el giro de las operaciones pudiéndose prorrogar por iguales períodos a su vencimiento. — Cuarta: Objeto: El objeto de esta sociedad lo constituye la realización de actividades de distribución y venta al por mayor y al por menor de calzados en general sin perjuicio de otras actividades afines o no con el objeto principal que podrán realizarse de común acuerdo entre los socios. — Quinta: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos moneda nacional Ciento Cincuenta Mil (pesos ciento cincuenta mil) en muebles y útiles y mercaderías que los socios han suscripto e integrado en su totalidad a la fecha de la firma del presente. Esta suma se divide en cuotas de Cien pesos cada una totalizándose Un Mil Quinientas Cuotas de Cien Pesos suscriptas así: Alegre Guini de Levi, cien cuotas; Sara Levy de Levi, cien cuotas; Moreno Levi, quinientas cincuenta cuotas; Gabriel Levi, quinientas cincuenta cuotas y Elías Levi, doscientas cuotas. — Sexta: Administración: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo, indistintamente, de los socios Moreno Levi y Gabriel Levi teniendo ambos el uso de la firma social que consistirá en un sello que diga Levi Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada con la firma de cualquiera de los socios indicados. Ambos tendrán las facultades comunes a los gerentes y asumirán la representación de la sociedad ante las autoridades de la Nación, nacionales, provinciales o municipales, administrativas o judiciales. Asimismo, podrán realizar todas las gestiones pertinentes ante los Bancos sean éstos oficiales o privados, argentinos o extranjeros, creados o a crearse, pudiendo cualquiera de los socios abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, efectuar depósitos, retiros de dinero, descuentos, etcétera. Queda entendido que la firma de los cheques podrá ser efectuada Indistintamente por cualquiera de los socios indicados, Moreno Levi o Gabriel Levi, usándose para ello el sello que diga Levi Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada con más la firma de cualquiera de dichos socios. — Séptima: Transferencia de Cuotas: Retiro de Socios: Las cuotas sociales son intransferibles. El socio que desee retirarse de la sociedad deberá ponerlo en conocimiento de los demás socios mediante telegrama colacionado y éstos podrán adquirir las cuotas del socio saliente mediante ofertas por unidad de cuota que se efectuarán ante Escribano Público y en sobre cerrado. Las cuotas del saliente se adjudicarán al mejor postor. Solamente para el caso que no hubiera ningún socio interesado en adquirirlas podrá el socio saliente transferirlas a un tercero. — Octava: Balances. Ganancias y Pérdidas: Anualmente, al treinta y uno de julio de cada período, se practicará un balance general de los negocios que determine la marcha de la sociedad. Las ganancias o las pérdidas serán divididas o soportadas respectivamente de esta manera: Alegre Guini de Levi siete y medio por ciento; Sara Levy de Levi siete y medio por ciento; Moreno Levi, cuarenta por ciento; Gabriel Levi, cuarenta por ciento y Elías Levi, cinco por ciento. — Novena: Asambleas: Mensualmente, se reunirán los socios en asambleas, que serán convocadas por cualquiera de los socios gerentes. La misma se efectuará con los socios que se encuentren presentes y se labrará un acta de todo lo actuado que se asentará en un libro rubricado que se llevará al efecto. — Décima: Fallecimiento. Interdicción. Quiebra: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, los restantes podrán adquirir las cuotas que les correspondieran al fallecido, incapaz o interdicto, en la misma forma que se indica en la cláusula séptima. Solamente en el caso que no hubiera interesados, la sociedad continúa con los herederos o representantes legales del fallecido, incapaz o interdicto, pero con la salvedad que deberá unificar su personería y no podrán asumir el cargo de gerente. Si éstos no desearen intervenir en la sociedad, podrán exigir la suma que corresponda por cuotas y ganancias, la que será entregada por los restantes socios en cuatro cuotas trimestrales al seis por ciento de interés. — Undécima: Sin perjuicio del fondo de reserva legal que marca la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán efectuarse otras reservas para quebrantos y|o leyes obreras determinándose los mismos, así como sus montos y porcentajes por Asamblea y por mayoría. — Décimo segunda: Dudas. Divergencias: Las dudas o divergencias que se susciten por este contrato serán resueltas por los Tribunales Nacionales de la Capital Federal. — Décimo tercera: Disolución. Liquidación: La sociedad se disuelve: a) por vencimiento del plazo de duración, si éste no se prorroga; b) por mutuo acuerdo; c) por pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social. La liquidación será efectuada por los socios Moreno Levi o Gabriel Levi o quien éstos designen de conformidad. Para lo no previsto en esta cláusula se estará a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos diez y nueve a cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden se firma el presente en Buenos Aires, a nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Alegre Guini de Levi. Sara Levy de Levi. Moreno Levi. Gabriel Levi. Elías Levi". — Buenos Aires, doce de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 295.— e.19|4.-Nº 10.513.-v.25|4|51

---

## PACIFICO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por término de cinco días que por documento de fecha 30 de marzo de 1951, la razón social PACIFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han modificado el artículo quinto de su contrato social, en lo que se refiere al uso de la firma social la que estará a cargo de los socios gerentes Moisés Dayán y Enrique Saban, debiéndola usar únicamente en forma conjunta, y en caso de ausencia o impedimento podrán hacer uso de ella cualquiera de los socios siempre dos de ellos en forma conjunta, no pudiendo hacerlo dos que tengan el mismo apellido. — Dejando subsistentes la demás partes del artículo quinto, que no se modifican por este acto.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40.— e.19|4-Nº 10.533-v.25|4|51

---

## RICARMA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alfredo Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, los señores Cayetano Rizzardi, de treinta y seis años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Las Flores trescientos cincuenta y ocho, del pueblo de Wilde, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Manuel Aguirre, de treinta y ocho años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil sesenta y seis y don Ricardo Rasmussen, de treinta y cuatro años de edad, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo dos mil noventa, ambos de esta Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en esta plaza y se denominará "RICARMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que dedicará sus actividades principales al negocio de Importación y Exportación de artículos de Bazar y Menaje, pudiendo por voluntad de los socios, incorporar nuevos ramos o explotación de otras actividades. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Independencia novecientos cuarenta y cuatro, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer más adelante sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptos y aportados totalmente por los socios contratantes en la siguiente proporción: don Cayetano Rizzardi, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional o sean Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una; don Manuel Aguirre, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional o sean Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y don Ricardo Rasmussen, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional o sean Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una. El capital ha sido aportado en mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar

etc., todo lo cual surge del Balance General e Inventario practicado de común acuerdo entre los contratantes. — Cuarto: La duración de la presente sociedad se fija por el término de Cinco Años a contar desde el día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Cayetano Rizzardi, Manuel Aguirre y Ricardo Rasmussen, a quienes se les designa Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los nombrados, ya sea en forma separada, conjunta o indistintamente, quienes deberán suscribir con su firma personal, pospuesta a la razón social y con la única limitación de no usar dicha firma para los negocios ajenos al giro de la sociedad, en beneficio propio o fianzas a terceros y además las que determinan las cláusulas sexta y séptima de este contrato. — Sexto: El mandato para administrar separadamente, además de todos los derechos y obligaciones derivados del cargo de Gerente, comprende las siguientes facultades especiales: a) Comparecer, peticionar, gestionar y presentar escritos y documentos ante las autoridades Administrativas, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier punto de la República y en iguales condiciones ante las Autoridades Judiciales de cualquier punto, fuero o jurisdicción, pudiéndolo hacer personalmente o por mandatario: b) Cobrar, percibir toda suma de dinero o especies, dar recibos y cartas de pago en forma y c) Realizar todos los demás actos que crean oportuno, pues las facultades transcriptas son sólo enunciativas y no limitativas, salvo las que se expresaran en la cláusula séptima de este contrato. — Séptima: Los socios Gerentes, necesariamente para realizar los actos que seguidamente se expresarán, deberán hacerlo con la firma conjunta e indistinta con cualquiera del otro socio gerente, con quien suscribirá con su firma personal, pospuesta a la razón social, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores u objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad expresa de vender, hipotecar, prendar y de otro modo gravar o transferir bienes de la misma naturaleza y a igual título, pactando en cada caso, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, abonando sus respectivos precios, ya sea al contado o a crédito, con o sin garantía: b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos o Establecimientos bancarios, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República; c) Girar, girar en descubierto, descontar, suscribir endosar, aceptar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo transferir letras de cambio, pagarés, cheques, valores, giros u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dinero o valores, extraerlos total o parcialmente, tanto éstos como cualquier otro depósito; d) Tomar dinero prestado, con o sin garantía reales o personales, estableciendo en cada caso, las condiciones, intereses y forma de pago y e) Otorgar poderes especiales o generales, revocarlos o reasumirlos. — Octavo: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance general e inventario para determinar el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán practicarse cuando alguno de los socios lo requiera. — Noveno: Los socios deberán y se obligan a dedicarse a las actividades sociales y no podrán efectuar por cuenta propia o terceros ninguna otra actividad similar. Además expresamente se obligan, a que todo permiso de importación o exportación otorgado a favor de cualquiera de los contratantes, los beneficios que se obtengan de los mismos, deberán hacer partícipe a la presente sociedad. — Décimo: Los socios gerentes percibirán la suma de Un mil pesos moneda nacional mensuales en concepto de sueldos y remuneración y los que serán imputados a gastos generales. — Undécimo: De las ganancias que hubiere a la finalización de cada ejercicio anual, previa deducción de las amortizaciones que correspondieran, se dejará en la caja social el cinco por ciento del capital integrado para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído por partes iguales y en la misma proporción sufrirán las pérdidas que hubieren. — Décimo Segundo: Los pedidos de retiro de la sociedad por alguno de los contratantes, deberá ser efectuado por escrito, con una anterioridad a los noventa días de la fecha fijada para su retiro y una vez expirado este plazo, previo el consentimiento de la mayoría de los socios, se procederá en ese caso, a practicar un balance general e inventario a la fecha del pedido de retiro, a fin de determinar el estado de los negocios sociales y en esa oportunidad, la sociedad en primer término o cualquiera de los socios, podrá tomar a su cargo las cuotas que le correspondieran al socio renunciante, con más los haberes que le correspondan por cualquier título o concepto, debiéndose pagar en la siguiente forma: a) El veinticinco por ciento en efectivo en el acto de realizarse la escritura de compraventa y b) El remanente en tres cuotas semestrales iguales y sucesivas, a contar desde la fecha de la escritura de la compra-venta. — Décimo Tercero: Las cuotas capital no podrán ser transferidas o cedidas a extraños de la sociedad, sin previa conformidad de los socios que representen la mayoría y aún en ese caso, la sociedad en primer término y los socios contratantes posteriormente, tendrán preferencia para adquirir las cuotas en venta. En ningún caso y bajo ningún concepto podrá reconocerse "prima" o "llave" por la venta de las cuotas, sólo se admitirá como único precio, el total del capital integrado, con más sus ganancias ó menos sus pérdidas que le pudieran corresponder a la fecha de la venta. — Décimo Cuarto: Para el caso de liquidación de la sociedad, deberán ser liquidadores de la misma, los socios gerentes, quienes previo pago a los acreedores de la sociedad, procederán a pagar a los demás socios, teniendo en cuenta el capital aportado y el porcentaje de las ganancias o pérdidas establecidas en este contrato. — Décimo Quinto. En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada, de alguno de los socios contratantes, la sociedad continuará con el giro de los negocios sociales con sus herederos o representantes legales o causa habientes, los que tomarán a su cargo todos los derechos y obligaciones, previa unificación de la representación, pero no tendrán el uso de la firma social. No queriendo los herederos, representantes legales o causa habientes continuar con el giro de la sociedad o no pudiendo ponerse de acuerdo con los socios sobrevivientes o capaces, estos últimos tomarán a su cargo las cuotas capital y procederán a pagar en la forma y condiciones establecidas en décimo segunda y décimo tercera de este contrato. — Décimo Sexta: Toda cuestión que se suscitare entre los socios, herederos, representantes legales o causa habientes, durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad o interpretación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, será dirimida, con prescindencia de cualquier otro procedimiento judicial, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte disidente y si el número fuera par o en caso de discordia entre los mismos, se designará un tercero, cuyo laudo será inapelable. — Décimo Séptimo: Bajo tales condiciones queda formalizado este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se someten las partes contratantes con arreglo a derecho y para todo lo que no haya sido previsto en el presente se aplicarán las disposiciones que establece la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. De Conformidad se firma este único ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Cayetano Rizzardi. — M. Aguirre. — Rasmussen.

Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 460.— e.19|4-Nº 10.543-v.25|4|51

---

## SIFRA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Marzo de 1951, entre doña Rita Jabes por una parte y doña Esther Pietsch por la otra, ambas casadas, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar lo siguiente: Primero: La señora Jabes, cede y transfiere a la otra contratante las veinte cuotas de un pesos moneda nacional cada una que aquélla tiene y le corresponden en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que bajo el rubro de "SIFRA" gira en esta plaza con domicilio en la calle Uruguay 228, esc. 15, constituida según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de septiembre de 1948, bajo el número 1.566 al folio 138 de sociedades de responsabilidad limitada, modificada según convenio inscripto el 15 de marzo de 1949, bajo el número 400 al folio 317 del libro 16. — Segundo: La señora Pietsch acepta esta venta y declara conocer en todas sus partes el contrato a que se hace referencia en el punto anterior. — Tercero: El precio total de la cesión asciende a la suma de veintisiete mil pesos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: quince mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que la vendedora recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, y doce mil pesos moneda nacional en tres cuotas de cinco mil pesos las dos primeras y dos mil pesos la última, pagaderas a los treinta, sesenta y noventa días, respectivamente. — Cuarto: Presente el señor Juan Udewald, cónyuge de la vendedora, manifiesta total conformidad con esta venta. — Quinto: Se deja expresa constancia que serán liquidadas a la vendedora todas las utilidades que le corresponden por la parte cedida, hasta el 31 de Marzo del año en curso. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicadas "ut supra". — Rita Jabes. — Juan Udewald. — Esther P. de Hirsch. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90. — e.19|4-Nº 10.568-v.25|4|51

---

## TALLERES GRAFICOS VALLE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: la señora Angela Poggi de Valle, viuda de sus primeras nupcias con don Pablo Francisco Valle, que firma "Angela P. Vda. de Valle", doña Orlinda Santos Valle, que firma igual, soltera, don Osvaldo Mario Francisco Valle, que firma "Osvaldo M. F. Valle", soltero, don Oscar Aquiles Valle, que firma de igual modo, soltero, y don Obdulio Pablo Valle, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Elisa Martocci, domiciliados en Aristóbulo del Valle trescientos cuarenta y siete, son todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que deberá regirse por las disposiciones de los artículos siguientes: Primera: la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituyen los nombrados comenzará sus operaciones el primero del próximo mes de Marzo y tendrá por objeto dedicarse al negocio de Imprenta, sus anexos y derivados. — Segunda: La Sociedad girará en la Capital Federal, bajo la razón social de "TALLERES GRAFICOS VALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo un término de duración de diez año, a contar de la mencionada fecha, primero de Marzo próximo, y tendrá su domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle número cuatrocientos treinta y uno, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El capital social está formado por la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, las que han sido integradas y suscriptas en la siguiente forma y proporción: La señora Angela Poggi de Valle cincuenta cuotas y las siguientes cuotas restantes por los otros socios en partes iguales consistiendo en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios señores Osvaldo Mario Francisco Valle y don Obdulio Pablo Valle, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social debiendo invariablemente para todos los actos sociales, que obliguen a la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, de comerciantes o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y de los demás Bancos de plaza con sujeción a sus leyes y reglamentos. Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Conferir poderes, generales y especiales y renovarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinta: Anualmente el veintiocho de Febrero de cada año los socios deberán practicar un balance del giro social, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que se practicarán cuando alguno de los socios lo crea conveniente. — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento que será destinado a fondo de reserva legal y el resto será distribuído entre todos los socios por iguales partes. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan los firmantes suscripto el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los señores comparecientes, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Luis Pablo Sánchez y Héctor M. Campos, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número veintinueve que pasó ante mí con fecha de hoy. — Angela P. Vda. de Valle. — Osvaldo M. F. Valle. — Oscar Aquiles Valle. — Obdulio Pablo Valle. — Orlinda Santos Valle. — Tgo.: Luis Pablo Sánchez. — Tgo.: H. M. Campos. — Hay un sello. Ante mí: Félix J. Rojas. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para los Interesados expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno de actuación notarial, números: dos millones seiscientos sesenta mil setecientos veinte y seis y el presente dos millones seiscientos sesenta mil setecientos veinte y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: indistintamente. — Enmendado: Valle Orlinda; practicarán; Valle; notarial. — Vale. — Testado: indistintamente: No vale. — Hay un sello y una nota de aranceles. — Félix J. Rojas. — Hay dos sellos marginales. — Certifico que don Félix J. Rojas, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excelentísima Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello. — José María Martocci. — El que suscribe Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda de Apelación: Certifica que el doctor don José María Martocci, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello y una firma ilegible. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro fojas simples que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — Domingo López [illegible], secretario.

$ 350. — e.19|4-Nº 10.499-v.25|4|51

Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número diez mil ciento quince, al folio doscientos ochenta del Libro quince de sociedades de responsabilidad limitada, y que en tal carácter el señor Víctor Gioiose cede sus cuotas de capital en la expresada sociedad al otro compareciente señor Vicente Laquaniti por la suma de Quince Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional Curso Legal. Presente en este acto los demás socios firman de conformidad esta cesión la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Conformes las partes suscriben el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Buenos Aires. Fernando V. Laquaniti. — Víctor Gioiose. — D. Haberman. — Joaquín Desimone. — Cataldo Sabatello. — José Collazo. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 95. — e.20|4-Nº 10.686-v.26|4|51

---

EXPRESO SUD-AMERICANO DE TURISMO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Roosevelt Omena de Oliveira, brasileño, domiciliado en Laprida 1451 y que firma igual; don Angel García, español, domiciliado en Danel 1535 y que firm igual y don Juan Miguel Silvente, argentino, domiciliado en Asamblea 330 departamento 1 y que firma M. Silvente, todos de esta Capital y mayores de edad, han resuelto de común acuerdo formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "EXPRESO SUD-AMERICANO DE TURISMO" S. R. L., y tendrá su domicilio legal en esta Capital sin perjuicio de poder establecer agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a agencia de turismo, venta de pasajes, comisiones, agencias, y todo lo relacionado con el mismo objeto, pudiendo además realizar cualquier acto de comercio que los socios consideren ventajoso para la sociedad, inclusive adquisición, enajenación y gravamen de bienes, muebles e inmuebles. — Tercero: La sociedad tendrá como duración dos años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, siendo prorrogado automáticamente por un período igual si cualquiera de los socios no expresara su voluntad en contrario de separarse de la sociedad, notificándolo a los demás socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación como mínimo a la fecha de disolución. — Cuarto: El capital de la sociedad será de m$n. 50.000.— dividido en quinientas (500) cuotas de m$n. 100 cada una el capital social está integrado en un cincuenta por ciento (50 %) en efectivo, en moneda nacional, estando suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Roosevelt Omena de Oliveira pesos 10.000 m|n. o sean cien cuotas; Juan Miguel Silvente m$n. 20.000.— o sean doscientas cuotas y Angel García Martínez m$n. 20.000.— o sean doscientas cuotas. — Quinto: El 31 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico y se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse por resolución de los socios. El Balance Anual aprobado por los socios dentro de los noventa días de su realización. — Sexto: De las utilidades líquidas que resulten del Balance Anual después de cubrir las pérdidas anteriores si las hubiera y separado el cinco por ciento (5 %) para fondos de reserva legal el resto se acreditará en la cuenta particular de cada uno de los socios en la siguiente proporción: Don Roosevelt Omena de Oliveira el 20 %, don Juan Miguel Silvente el 40 % y Angel García el 40 %, las pérdidas en caso de liquidación serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Juan Miguel Silvente y Angel García, quienes representarán a la sociedad con su firma individual precedida de la denominación social. Bastará la firma individual de uno de los gerentes para obligar a la sociedad ya sea en movimiento bancario o de fondos como así también con todos los actos relacionados con la sociedad. Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad. — Octavo: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir mercaderías, créditos, títulos, derechos, acciones y otros efectos y valores, recibirlos y darlos en pago o garantía, celebrar contratos de todo tipo por instrumentos públicos o privados, otorgar préstamos a terceros gratuitos u onerosos con o sin garantía, formar parte de otras sociedades constituídas o a construir, vender cualquiera de los bienes que ya posea al contado o a plazo, darlos en pago, tomar o dar dinero prestado a particulares o de instituciones bancarias, dando la garantía que ellos soliciten o sin ella, suscribir y renovar créditos, realizar cualquier clase de operaciones bancarias con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Particulares, operar también con el Banco de la Nación Argentina, reparticiones públicas y autárquicas, nacionales, provinciales o municipales, conferir poderes generales o especiales y su sustitución. Dicha enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito que sea necesario a su objeto. — Noveno: La sociedad levará un libro de Actas donde se asentarán sus resoluciones. — Décimo: Las decisiones de la sociedad serán tomadas por unanimidad expresada por los socios en forma directa o por medios de apoderados, aunque sean los del artículo 354 del Código de Comercio. Cada cuota tiene derecho a un voto. — Décimo Primero: Si uno de los socios quiere ceder sus cuotas a un tercero, los demás socios podrán asignarse las cuotas del saliente en proporción del capital de cada uno teniendo preferencia sobre terceros en la adquisición de las mismas al precio que resulte al último balance anual pagándose en tal caso dicha cuota la mitad al contado y la mitad dentro de los seis meses de la fecha de separación; en caso de separarse uno de los socios de la sociedad, su cuota será abonada en la misma forma que se ha mencionado anteriormente. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se disolverá y los socios sobrevivientes resolverán optar entre aceptar como socio a los herederos del muerto o bien adquirir su parte de capital en proporción al aporte de cada socio. En el primer caso los socios deberán unificar su representación ante la sociedad pero no podrán ser gerentes, en el segundo caso, acreditando el carácter de heredero, del importe a abonarle, corresponderá hacerlo en la misma forma especificada en el artículo anterior. — Décimo Tercero: La sociedad entrará en liquidación cuando se perdiera el 30 % del capital social. Con respecto al socio Roosevelt Omena de Oliveira el mismo no se hará responsable por la dirección y administración de la sociedad, siendo únicamente su obligación con la sociedad la de permitir que la misma tenga su sede social en la calle Esmeralda 1089 que ocupa actualmente y de la cual él es inquilino del Hotel Crillón, haciéndose además responsable del mantenimiento de dicho contrato de locación hasta que el mismo finalice. — Décimo Cuarto: La disolución estará a cargo de los mismos socios gerentes con todas las facultades inherentes. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes durante la vigencia del contrato o durante la disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de discordia se nombrará, para resolver, a la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexto: Los firmantes, a los efectos de este contrato se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilio legal en el antes indicado. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se autoriza al doctor Alberto E. Gabay Colombo, quien correrá con todos los trámites de este contrato. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar extendido en los sellos números 1.316.465; 1.316.466 y el presente en el número 1.316.467, en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 330.— e.20|4-Nº 10.615-v.26|4|51

---

EL PLUS ULTRA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de la Capital Federal de la República Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Baamonde, español, casado; Enrique Baltasar Baamonde, argentino, casado; Alberto Baamonde, argentino, casado y Julio Baamonde, argentino, soltero, todos integrantes de "EL PLUS ULTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por una parte y el señor Oscar Baamonde, argentino, soltero de diez y ocho años de edad que actúa amparado por las disposiciones del artículo doce del Código de Comercio, domiciliados todos en la calle José Bonifacio número seiscientos treinta y cuatro de esta Capital, por unanimidad resuelven: Primero: Con referencia a la sociedad "El Plus Ultra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil ocho, al folio veintisiete del libro once y sus modificaciones con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil setecientos setenta y siete, al folio ciento cuarenta y uno del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta, modificar el contrato social, en virtud del retiro de un socio e ingreso de otro y prórroga de término de duración de la sociedad. — Segundo: Igualmente con efecto, a la fecha citada, el socio señor Enrique Baamonde vende, cede y transfiere las cinco cuotas de capital que posee en la sociedad, por valor de cinco mil pesos moneda nacional, por igual suma que ha percibido antes de ahora y por la cual otorga recibo y carta de pago en forma; en la siguiente proporción: al señor Oscar Baamonde, que por este acto ingresa en calidad de socio, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional, y a los socios Enrique Baltasar Baamonde, Alberto Baamonde y Julio Baamonde una cuota, o sea un mil pesos moneda nacional a cada uno. — Tercero: Con motivo de esta venta, el señor Enrique Baamonde deja de pertenecer a la sociedad, cediendo igualmente todos sus derechos y obligaciones a los socios adquirentes de sus cuotas de capital en la proporción antes citada y se produce el ingreso del señor Oscar Baamonde, a quien los demás socios aceptan en calidad de tal y reconocen tales derechos y obligaciones, siendo a su vez aceptados por el mismo la cesión y obligaciones de socio. — Cuarto: Hallándose próximo a vencer el término de duración de la sociedad, fijado por el contrato original, se resuelve por unanimidad prorrogar el mismo, por lo que se produce la reforma pertinente. — Quinto: En virtud de lo precedentemente enunciado, se produce la modificación del contrato social en sus cláusulas dos, cuatro, seis y ocho, manteniéndose las restantes en la forma del original y modificaciones de fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve que se dan aquí por reproducidas y los socios admiten conocer y aceptar. Las cláusulas que se modifican por el presente, quedarán en su redacción definitiva como sigue: Dos: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y podrá ser prorrogado a su vencimiento por igual término una o más veces. Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes de dicho vencimiento o posteriores, si la sociedad continuase, podrá hacerlo previo aviso por medio legal con no menos de ciento ochenta días de anticipación. Para el reintegro de sus haberes, se aplicarán las disposiciones que más adelante se fijan. — Cuatro: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se hallan suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Enrique Baltasar Baamonde, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos moneda nacional; Alberto Baamonde veintitrés cuotas o sean veintitrés mil pesos moneda nacional; Julio Baamonde, doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional y Oscar Baamonde, dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional. Las cuotas adquiridas por este acto al socio saliente por el señor Oscar Baamonde, han sido pagadas en efectivo y las de los otros socios, del saldo de sus respectivas cuentas particulares, en un todo de acuerdo a los resultados del balance practicado al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta, que en copia se acompaña y forma parte integral del presente. La precitada cesión se efectúa en un todo de acuerdo con lo determinado en la cláusula cuarta de las modificaciones que al contrato original se formularon con fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Seis: Todos los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y esfuerzos a los negocios sociales. De común acuerdo se decide que los retiros que los socios efectúen para atender a sus necesidades, serán cargados a sus cuentas particulares y deducidos de las utilidades anuales. — Ocho: Anualmente, al treinta de septiembre, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, el que se considerará aprobado si antes de los treinta días de practicado no se opusiera reparos al mismo. En Tales Términos queda modificado el contrato social de "El Plus Ultra" Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad firman el presente, que se halla transcripto en dos sellados nacionales de tres pesos números trescientos ochenta y siete mil ciento setenta y tres y ciento setenta y cuatro, todas las partes en Buenos Aires a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — (siguen firmas — E. B. Baamonde — Julio Baamonde — A. Baamonde — Oscar Baamonde — Enrique Baamonde). — Entre líneas. Nacional de Primera Instancia en. Vale. — Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 240.— e.20|4-Nº 10.657-v.26|4|51

---

ARENA, LAUS & ALBERTI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días: Entre los Señores Bernardo Pedro Laus, Severio Alberti y José Arena, integrantes de "ARENA, LAUS & ALBERTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital: cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, de común acuerdo se resuelve: Primero: El socio José Arena cede sus derechos y obligaciones en la mencionada sociedad al Señor Salas Mir, español, soltero, de veinticinco años de edad, con domicilio en la calle Méjico número tres mil novecientos cuarenta y ocho, quien firma de conformidad el presente. — Segundo: La cesión se efectúa por el valor aportado como capital por el socio Sr. Arena, es decir, veintiún mil quinientos pesos moneda nacional, equivalentes a doscientas quince cuotas de cien pesos cada una. — Tercero: La cesión tendrá efecto a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarto: Como el socio cedente de conformidad a la cláusula quinta del contrato de Sociedad figura como gerente, será sustituído en tal carácter por el Sr. Salas Mir, con las mismas atribuciones. — En prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 60.— e.20|4-Nº 10.616-v.26|4|51

---

GRANDES ROTISERIAS JOHNNY

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno entre los señores Adolfo Stezovsky, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento setecientos siete, Capital; Gregorio Sasnovich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad cuatrocientos sesenta y tres y José Duvilansky, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Sarmiento mil quinientos setenta y cuatro, Capital, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Declárase constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro "GRANDES ROTISERIAS JOHNNY, SOCIEDAD DE

neral Impositiva. Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y las que los socios resolvieren efectuar, el saldo constituirá la utilidad definitiva, que se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales, sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Si se comprobare que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el treinta por ciento de su capital social, podrá resolverse por mayoría de votos la disolución anticipada de la misma, lo que será resuelto dentro de los sesenta días siguientes al ejercicio en que resultare la pérdida. — Novena: En caso de procederse a la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo del gerente; realizado el activo y previa extinción del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios en partes iguales. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, como así mismo su incapacidad, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con la obligación de unificar la personería autorizados a vigilar la liquidación de la parte que por capital y utilidades correspondiere al socio fallecido o incapacitado. — Undécima: Cualquir duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales o al tiempo de liquidación de la sociedad, serán sometidos a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, debiendo los fallos dictarse dentro de un plazo no mayor de sesenta días. Bajo de tales conceptos dejan formalizado el contrato que ha de seguir rigiendo a "A.L.F.A. Publicidad; Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Felipe R. Porcel. — Nelly Porcel de Rigal. — J. M. Porcel.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 165.— e.20|4-Nº 10.672-v.26|4|51

---

FARMACIA SCANNAPIECO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad "FARMACIA SCANNAPIECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aceptó la renuncia del cargo de gerente presentada por don Héctor Antonio Ferrini, designando en su lugar a don Amílcar Indalecio Enero y confirmó en el mismo cargo a don Manlio Emilio Tognetta según documento privado de fecha veintiséis de Marzo del corriente año. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30. — e.20|4-Nº 10 673-v.26|4|51

---

ALBOR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de 1951, entre los señores: Isaac Epelman, domiciliado en la calle Tucumán 2332, Piso 1º, don Gregorio Socolovsky, domiciliado en Cabildo 2648 Dto. 1, don Abraham Epelman, domiciliado en la calle Juramento 2149, don Israel Epelman, domiciliado en Darragueira Pcia. de Buenos Aires, don Isidoro Vinocur, domiciliado en la calle Bonchef 458, y doña Catalina Epelman de Sorokin, domiciliada en Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, siendo el señor Socolovsky de nacionalidad ruso, el señor Isaac Epelman, argentino naturalizado y los demás argentinos, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven formalizar el siguiente contrato de cesión de cuotas de la sociedad: "ALBOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 24 de diciembre de 1947, bajo el número 1898 al folio 205 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Primero: El señor Isidoro Vinocur cede, vende y transfiere al señor Isaac Epelman sus treinta cuotas de capital social. — Segundo: El precio de la cesión indicada en el punto precedente se fija en la suma de Treinta y cuatro mil veinte y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional. — Tercero: El señor Gregorio Socolovsky cede, vende y transfiere a los señores Israel Epelman, Abraham Epelman y Catalina Epelman de Sorokin sus sesenta cuotas de capital social, en la siguiente forma: al señor Israel Epelman cuarenta cuotas; al señor Abraham Epelman diez cuotas y a la señora Catalina Epelman de Sorokin diez cuotas. — Cuarto: El precio de venta se fija en la suma de Ochenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos noventa centavos moneda nacional. — Quinto: En las cesiones anteriormente indicadas, se incluyen las cuotas de capital, las partes proporcionales de fondos de reserva, derechos de llave y de locación, y todo cuanto constituye un activo o un derecho de los cedentes. — Sexto: Los cedentes declaran haber sido satisfechos de sus importes, y otorgan recibo y carta de pago total por los mismos. — Séptimo: Cedentes y cesionarios declaran formalmente no tener reclamos que formularse con motivo de la presente cesión, quedando totalmente a cargo de los cesionarios y de la sociedad el activo y pasivo de la misma. — Octavo: Como consecuencia de las cesiones anteriormente indicadas, quedarán modificadas las siguientes cláusulas del contrato social originario: Cláusula tercera: Que quedará redactada así: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años. La cláusula quinta quedará redactada de la siguiente manera: Constituye el capital social la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una, integrado en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles conforme al balance oportunamente practicado, correspondiendo al señor Isaac Epelman noventa cuotas; al señor Abraham Epelman cuarenta cuotas; al señor Israel Epelman cuarenta cuotas y a la señora Catalina Epelman de Sorokin diez cuotas. La cláusula sexta se redactará de la siguiente manera: revisten el carácter de gerente los señores Isaac Epelman; Israel Epelman y don Abraham Epelman, bastando cualquiera de ellos para obligar a la sociedad en todos sus actos, inclusso para firmar poderes de toda naturaleza, inclusive para querellar; pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en representación de la sociedad. — Noveno: Se suprime la cláusula séptima. — Décimo: La cláusula octava se modificará en la siguiente forma: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán practicarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. Se formará el fondo de reserva legal, con el 5 % de las ganancias hasta alcanzar el 10 % del Capital social; se formará un fondo de reserva para responder a reclamos por leyes obreras y de carácter social, sin perjuicio de crear otras reservas habiendo conformidad de los socios. Las ganancias o pérdidas que se produjeren serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: el señor Isaac Epelman el 30 %; el señor Israel Epelman el 30 %; el señor Abraham Epelman el 30 %; y la señora Catalina Epelman de Sorokin el 10 %. — Décimo Primero: Las decisiones se adoptarán por mayoría y se asentarán en un libro de actas rubricado; modificándose en consecuencia la cláusula novena del contrato originario. —Décimo Segundo: En todo lo no modificado regirá el contrato originario. De conformidad firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Israel Epelman — Gregorio Socolovsky — Cata E. de Sorokin — I. Vinocur — Abraham Epelman — Isaac Epelman. — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 210.— e.20|4-Nº 10.711-v.26|4|51

---

C. A. M. E.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre: don José Calete, casado en primeras nupcias, con domicilio en Ricardo Monner Sans número cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis; don Roberto Calete, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Santo Tomé número cuatro mil cuatrocientos setenta y uno; y don Luis Agustín Calete, soltero con domicilio en la calle Marcos Sastre número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, Capital; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido formar una Sociedad, de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Bajo la denominación y rubro de C. A. M. E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Nogoyá número tres mil ciento cuarenta y ocho, sin perjuicio de poderlo cambiar en el futuro cuantas veces estime necesario como así también extender sus actividades a cualquier punto de esta República o del Extranjero, estableciendo filiales, sucursales o agencias. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de negocios y operaciones relacionadas con la comercialización e industrialización de materiales, artefactos, accesorios eléctricos y todo otro artículo que tenga afinidad. Por decisión de todos los socios podrá extender sus actividades a otros ramos de comercio o industria. Podrá, para la mejor realización de sus fines, comprar, vender, permutar o de cualquier otra manera, adquirir o transferir toda clase de bienes inmuebles, muebles o derechos; constituir, extinguir, otorgar y aceptar hipotecas y toda clase de derechos reales; gestionar y obtener préstamos y créditos con o sin garantía personal, real o prendaria en instituciones bancarias y especialmente en los Bancos: Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en parte igual o sea veinte mil pesos moneda nacional cada socio. Este capital que la totalmente integrado de conformidad con el inventario que, firmado por las partes, se agrega a esta escritura. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha de la presente. Este plazo podrá ser prorrogado por cinco años previa inscripción, si cuatro meses antes de su vencimiento cualquiera de los socios no comunica a los demás consocios por telegrama colacionado su voluntad de no continuar en la sociedad. En este caso los demás socios procederán como indica la cláusula octava. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los tres socios, que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales otorgando instrumentos, documentos públicos o privados o escrituras públicas que resulten necesarias y para cualquier trámite legal ante las reparticiones públicas, provinciales o municipales. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal el remanente se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Con cargo a la cuenta particular de cada socio, éstos tendrán derecho a retirar la suma mensual que de común acuerdo fijen, oportunamente. — Octava: Si alguno de los socios resolviere retirarse de la sociedad, los otros socios podrán continuar el giro de las operaciones sociales, haciéndose cargo del activo y del pasivo; en tal caso se practicará un balance general para establecer el capital y utilidades que correspondan al socio saliente, debiéndosele entregar las sumas que resulten de dicha liquidación, en la forma, tiempo y condiciones, que de común acuerdo determinen. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes podrán continuar igualmente con los negocios sociales, practicándose en tal oportunidad un balance general a la fecha del deceso o incapacidad; el importe que resulte les será entregado a los herederos del socio premuerto o incapacitado, en la forma y modo que oportunamente convengan. Asimismo dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento, los herederos del socio fallecido podrán, previa unificación de la representación, continuar en la sociedad. — Décima: Cualquier divergencia, duda, cuestión que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será dirimida sin forma alguna de juicio por los árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados por cada parte y, en caso de discordia, por un tercer árbitro único nombrado por los anteriores, siendo su fallo inapelable. — Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituída la Sociedad C. A. M. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento y de conformidad firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados. Sobre raspado marzo vale. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 259.— e.20|4-Nº 10.618-v.26|4|51

---

CONSTRUCCION Y POBLACION DE MUNRO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por el término de cinco días que el verdadero apellido del socio Sr. Eduardo Lejzor Elja Berenbau es como queda expresado y no Eduardo L. Berembaum como por error consta en el contrato originario de la Sociedad "CONSTRUCCION Y POBLACION DE MUNRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todo de conformidad al documento de fecha diez de Marzo del corriente año.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.663 - v.26|4|51.

---

CALZADOS LEADER

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 26 de marzo de 1951, don Luis Bernardo Adamovsky, cede y transfiere a favor de don Jacobo Szackamer, 30 cuotas capital de un mil pesos m/n. cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "CALZADOS LEADER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 30.— e.20|4 Nº 10.678 - v.26|4|51

---

CASA VALENTINIS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires el día cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Raúl Félix Puga y Rodolfo Sevilla (hijo), únicos socios componentes de "CASA VALENTINIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número trescientos ochenta y cuatro, al folio trescientos ocho, del libro doce: y encontrándose presente el señor Juan Nicolás Ipólito, de cuarenta y siete años de edad, argentino casado, domiciliado en esta Capital calle Independencia número mil quinientos cuarenta y cuatro, con cédula de identidad de Capital número cuatro millones, doscientos veinte mil, quinientos setenta y nueve, los socios de mutuo y común acuerdo resuelven lo siguiente, Firma Social: Modificando parcialmente la cláusula cuarta del contrato social, en lo sucesivo la firma social quedará a cargo exclusivo del socio Rodolfo Sevilla (hijo), quien, en la administración y representación de la sociedad la usará en la forma y condiciones establecidas en la referida cláusula. Transferencia de Cuotas: Expresa el señor Puga que ha transferido las ciento cinco cuotas de capital, totalmente integradas, de un mil pesos moneda nacional cada una que poseía en la sociedad, en la siguiente forma: ciento cuatro cuotas al señor Rodolfo Sevilla (hijo) y, una cuota al señor Juan Nicolás Ipólito, transfiriéndoles en tal virtud, todas las acciones y derechos correspondientes a las cuotas cedidas. Como consecuencia de ello, el capital social queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: cien-

to cuarenta y nueve cuotas, o sea ciento cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional por el señor Rodolfo Sevilla (hijo); y una cuota, o sea un mil pesos moneda nacional por el señor Juan Nicolás Ipólito. Terminó la reunión firmando de conformidad todos los presentes, esta acta número diez. Firmado: Juan Nicolás Ipólito. — R. F. Puga. — R. Sevilla (h).

Buenos Aires, Abril diez y seis de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 105.— e.20|4-Nº 10.639 - v.26|4|51

## CASA CHOPIN - ERNESTO BRUNI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Ernesto Bruni, italiano, casado; Erwing Julio Cevela, chileno, casado, y Raúl Baietti, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Suipacha 862, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de compra-venta de artículos, accesorios musicales, radiotelefonía, televisor, sus afines y anexos, importación, exportación y en general realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará "CASA CHOPIN - ERNESTO BRUNI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Suipacha 862, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos del presente al día 1º de Abril del corriente año. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la misma, pasados tres años de la fecha del presente, y deberá solicitarlo con una anticipación no menor de seis meses mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientos ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportando: Ernesto Bruni doscientos setenta y ocho cuotas; Erwing Julio Cevela una cuota y Raúl Baietti una cuota, todo de acuerdo a un balance que se firma por separado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinto: Anualmente con fecha 31 de diciembre se practicará un Balance e Inventario General de conformidad a las disposiciones impositivas vigentes, debiendo aprobarse por escrito por los socios. Las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción del diez por ciento para el Fondo de Reserva Legal que deberá ser del 20 % del capital social, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción, sin tener en cuenta el capital aportado, para Ernesto Bruni el sesenta y cinco por ciento, para Erwing Julio Cevela el diez por ciento y para Raúl Baietti el veinticinco por ciento. — Sexto: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semi-elaborados, bienes muebles e inmuebles, hipotecarios, prendarios, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones y consignaciones aceptar daciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales o especiales y generales de administración, cobrar y percibir deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, provinciales, mixtos o particulares, creados o a crearse dentro de la Nación Argentina o fuera de ella. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades con terceros, establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Ernesto Bruni, quien tendrá el uso de la firma social en forma ilimitada, y firmará por la sociedad con su firma particular precedida por un sello con la denominación social. — Octavo: El nombramiento o remoción de gerentes, así como toda decisión para la realización de los negocios sociales, deberá tomarse por mayoría de votos. — Novena: Se designa gerente a cargo de la administración al señor Ernesto Bruni, quien percibirá la suma de cien pesos mensuales en concepto de remuneración mensual. — Décimo: El socio que pidiera su retiro de la sociedad deberá ceder sus cuotas de capital a los otros socios, de conformidad a un balance e Inventario General que deberá practicarse a la fecha de la separación del socio, en caso de que los socios restantes no desearen optar por la cesión de las cuotas a su favor, se le reintegrará al socio saliente las sumas que le correspondan, disminuyéndose el capital social. — Décimo Primero: En caso de liquidación o disolución de la sociedad será liquidador el señor Ernesto Bruni, quien tendrá prioridad y privilegio para adjudicarse el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve por su valor de Balance, abonando a los otros socios la suma que puedan corresponderles por capital y saldo de sus cuentas personales. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar: a) por que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado unificando su representación, continúen en la sociedad, o b) Considerar al socio fallecido o incapacitado como separado definitivamente de la sociedad debiendo en tal caso abonar a los herederos o representantes las sumas que correspondan de acuerdo a Balance. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición, entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros, amigables componedores designados por cada parte disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o laudo que se pronuncie inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando los socios a toda acción o procedimiento judicial. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 9 de Abril de 1951. — Extendido en dos sellos de $ 0.10 m|n. cada uno Nº 1.488.107 y 1.488.110; todos habilitados hasta el sellado de Ley. — E. Bruni. — R. Baietti. — J. Cevela. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 250.— e.20|4-Nº 10.602-v.26|4|51

## DANECA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Folio 57. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos al final firmados comparecen: Doña María Magdalena Trombella de Daneri, argentina, casada en primeras nupcias con Don Clodoveo José Daneri, domiciliada calle Carlos F. Melo número seiscientos catorce, Capital Federal; Doña Zulema Angélica Armani de Capisto, argentina, casada en primeras nupcias con Don Ricardo Salvador Capisto, domiciliada calle Gregorio de Laferrére número mil quinientos noventa, Capital Federal; y Don Cirano Angel Daneri, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Elena Cabezón, domiciliado calle Gregorio de Laferrére número mil ciento veintitrés, Capital Federal; los tres comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las formas y condiciones siguientes: Primera: Las Señoras Zulema Angélica Armani de Capisto y María Magdalena Trombella de Daneri y el señor Cirano Angel Daneri, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la compra venta de bienes inmuebles, rurales o urbanos, en block o subdivididos, así como la subdivisión y edificación de los mismos; la construcción de edificios para industria o vivienda en los terrenos baldíos que se adquieran por la Sociedad para tal fin; y todo lo concerniente a comprar y vender, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otras clases, toda clase de bienes muebles e inmuebles y materiales para la industria, el comercio o la construcción, pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios así como su objeto social, mediante acuerdo unánime de todos los socios. — Segunda: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "DANECA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará Cinco Años, contados desde hoy, pudiendo prorrogarse por cinco años más por voluntad unánime de todos los socios, y tendrá su asiento y domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número dos mil treinta y cinco de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro del territorio de la República Argentina. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Un Mil pesos cada una, que los socios han suscripto íntegramente, en partes iguales y en efectivo entre ellos, a razón de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos nacionales cada socio. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo si lo creyeren necesario cuotas suplementarias de mil pesos cada una, en la proporción a sus respectivos capitales, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Cuarta: La Sociedad será administrada por el socio señor Cirano Angel Daneri, a quien se le designa Gerente y Director Técnico, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, con las únicas limitaciones de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, y de que para el caso de venta de inmuebles de propiedad de la Sociedad las escrituras traslativas de dominio a los respectivos compradores deberán ser otorgadas por los tres socios conjuntamente. El mandato para administrar conferido al Gerente, comprende — además de todo lo relativo a los negocios que forman el mandato y objeto de la Sociedad — lo siguiente: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca u otros; pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de la operación; dar o tomar posesión de bienes materia de dichos actos o contratos. Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato o antes del mismo. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires, y otros, con sujeción a las leyes y sus reglamentos. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales y cualquier otro papel de comercio. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos, total o parcialmente. Comparecer por sí o por apoderado en juicio ante cualquier tribunal o juzgado, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones legales establecidas por los Códigos de la materia. Cobrar y percibir toda suma de dinero y otorgar recibos, cartas de pago y cancelaciones. Conferir poderes generales y especiales, sustituirlos, limitarlos o revocarlos y otorgar, aceptar y firmar cuantos instrumentos públicos o privados fueren necesarios para su mejor desempeño, con las cláusulas y condiciones propias de su naturaleza y las que pactare. — Quinta: Todas las resoluciones que deban tomarse por mayoría, como así también las resultantes de las reuniones periódicas que realicen los socios, serán asentadas en un "Libro de Actas" que se llevará al efecto. — Sexta: Anualmente, en el mes de Marzo, los socios practicarán un balance general del giro social, suministrando copia del mismo a los demás socios para su consideración, sin perjuicio de los de simple comprobación de saldo que efectuarán cuando lo consideren oportuno. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá: el cinco por ciento para fondo de reserva; entre un doce por ciento como mínimo y un diez y ocho por ciento como máximo, según lo convengan por mayoría los socios, al socio Gerente señor Cirano Angel Daneri; y el saldo restante se repartirá proporcionalmente al aporte de capital de cada socio. Además, el socio Gerente señor Daneri, tendrá derecho a percibir las sumas que por viáticos y gastos de representación le correspondan, cuyo importe se cargará a gastos generales. — Séptima: Los socios no podrán realizar por su cuenta propia ni por interpósita persona, negocios análogos al que forma el objeto social, y deberán consagrar todo el tiempo, actividad e inteligencia que la Sociedad exija, prestándose los socios recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — Octava: En todos los casos la mayoría la formarán dos de los tres socios. — Novena: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ésta se efectuará en la forma y condiciones que determine la mayoría. — Décima: Ningún socio podrá ceder a un tercero su parte de capital en la Sociedad sin el consentimiento de los demás socios, debiendo dar preferencia a sus consocios en la adquisición de las cuotas sociales que desea transferir. — Undécima: Los socios podrán facilitar a la Sociedad dinero en préstamo para aumentar el giro de sus negocios, redituando esos préstamos el interés del siete por ciento anual, pagadero por semestre vencido. — Duodécima: En el caso de que uno de los socios se retirara de la Sociedad o se resolviera su expulsión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Sociedad abonará al socio saliente la suma que le correspondiere conforme al inventario y balance general y de una tasación al precio actual de los bienes inmuebles, en que la Sociedad optará por compra o entrega de bienes en la proporción que le correspondiere por derecho. — Décima-Tercera: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. En ese caso los herederos del socio fallecido o incapacitado unificarán personería en un solo heredero y tomarán la parte que correspondía al causante. Dicha parte resultará de un balance que se practicará al efecto. Si los mismos no quisieran continuar en la Sociedad, los socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a dichos herederos la parte que le correspondiere en diez cuotas semestrales con el seis por ciento de interés anual. — Décima-Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, podrá ser dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y un tercero nombrado por los arbitradores designados, los que fallarán dentro de los treinta días de producido el conflicto. Dicho fallo será inapelable y el socio que no aceptara o no cumpliera el laudo arbitral, incurrirá en una multa de cinco mil pesos a favor del socio que se avenga a cumplir con lo laudado. — Bajo las Expresadas Cláusulas los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de lo pactado. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto, Don Salvador R. Fernández y Don José Pombo, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento; doy fe. — María M. T. de Daneri. — Zulema A. Armani de Capisto. — C. Daneri. — Tgo: Salvador R. Fernández. — Tgo.: José Pombo. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Beazley. — Concuerda con su matriz corriente al folio cincuenta y siete del Registro número doscientos cincuenta a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley números dos millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno al ochenta y tres inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Armani — de. — Entre líneas: y — Valen. — Hay un sello. — Jorge A. Beazley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 405.— e.20|4.-Nº 10.611.-v.26|4|51.

## ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL VIMADA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nacional Nº 3, Doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, a quince días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno, comparecen por una parte el señor Vicente Laquaniti, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay tres mil setecientos cuarenta Departamento "B" y por la otra don Víctor Gioiose, argentino, soltero, domiciliado en la calle J. Barros Pasos seis mil ochocientos treinta y seis, ambos de esta Capital y manifiestan que son socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL VIMADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fué inscripta en el

Registro Público de Comerci: con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número diez mil ciento quince, al folio doscientos ochenta del Libro quince de sociedades de responsabilidad limitada, y que en tal carácter el señor Víctor Gioiosa cede sus cuotas de capital en la expresada sociedad al otro compareciente señor Vicente Laquaniti por la suma de Quince Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional Curso Legal. Presente en este acto los demás socios firman de conformidad esta cesión la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Conformes las partes suscriben el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Buenos Aires, Fernando V. Laquaniti. — Víctor Gioiosa. — D. Haberman. — Joaquín Desimone. — Cataldo Sabatello. — José Collazo. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 95.— e.20|4-Nº 10.686-v.26|4|51

---

## EXPRESO SUD-AMERICANO DE TURISMO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Roosevelt Omena de Oliveira, brasileño, domiciliado en Lapida 1451 y que firma igual; don Angel García, español, domiciliado en Danel 1535 y que firma igual y don Juan Miguel Silvente, argentino, domiciliado en Asamblea 330 departamento 1 y que firma M. Silvente, todos de esta Capital y mayores de edad, han resuelto de común acuerdo formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "EXPRESO SUD-AMERICANO DE TURISMO" S. R. L., y tendrá su domicilio legal en esta Capital sin perjuicio de poder establecer agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a agencia de turismo, venta de pasajes, comisiones, agencias, y todo lo relacionado con el mismo objeto, pudiendo además realizar cualquier acto de comercio que los socios consideren ventajoso para la sociedad, inclusive adquisición, enajenación y gravamen de bienes, muebles e inmuebles. — Tercero: La sociedad tendrá como duración dos años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, siendo prorrogado automáticamente por un período igual si cualquiera de los socios no expresara su voluntad en contrario de separarse de la sociedad, notificándolo a los demás socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación como mínimo a la fecha de disolución. — Cuarto: El capital de la sociedad será de m$n. 50.000.— dividido en quinientas (500) cuotas de m$n. 100 cada una el capital social está integrado en un cincuenta por ciento (50 %) en efectivo, en moneda nacional, estando suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Roosevelt Omena de Oliveira pesos 10.000 m/n. o sean cien cuotas; Juan Miguel Silvente m$n. 20.000.— o sean doscientas cuotas y Angel García Martínez m$n. 20.000.— o sean doscientas cuotas. — Quinto: El 31 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico y se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse por resolución de los socios. El Balance Anual aprobado por los socios dentro de los noventa días de su realización. — Sexto: De las utilidades líquidas que resulten del Balance Anual después de cubrir las pérdidas anteriores si las hubiera y separado el cinco por ciento (5 %) para fondos de reserva legal el resto se acreditará en la cuenta particular de cada uno de los socios en la siguiente proporción: Don Roosevelt Omena de Oliveira el 20 %, don Juan Miguel Silvente el 40 % y Angel García el 40 %, las pérdidas en caso de liquidación serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Juan Miguel Silvente y Angel García, quienes representarán a la sociedad con su firma individual precedida de la denominación social. Bastará la firma individual de uno de los gerentes para obligar a la sociedad ya sea en movimiento bancario o de fondos como así también con todos los actos relacionados con la sociedad. Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad. — Octavo: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir mercaderías, créditos, títulos, derechos, acciones y otros efectos y valores, recibirlos y darlos en pago o garantía, celebrar contratos de todo tipo por instrumentos públicos o privados, otorgar préstamos a terceros gratuitos u onerosos con o sin garantía, formar parte de otras sociedades constituídas o a construir, vender cualquiera de los bienes que ya posea al contado o a plazo, darlos en pago, tomar o dar dinero prestado a particulares o de instituciones bancarias, dando la garantía que ellos soliciten o sin ella, suscribir y renovar créditos, realizar cualquier clase de operaciones bancarias con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Particulares, operar también con el Banco de la Nación Argentina, reparticiones públicas y autárquicas, nacionales, provinciales o municipales, conferir poderes generales o especiales y su sustitución. Dicha enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito que sea necesario a su objeto. — Noveno: La sociedad llevará un libro de Actas donde se asentarán sus resoluciones. — Décimo: Las decisiones de la sociedad serán tomadas por unanimidad expresada por los socios en forma directa o por medios de apoderados, aunque sean los del artículo 354 del Código de Comercio. Cada cuota tiene derecho a un voto. — Décimo Primero: Si uno de los socios quiere ceder sus cuotas a un tercero, los demás socios podrán asignarse las cuotas del saliente en proporción del capital de cada uno teniendo preferencia sobre terceros en la adquisición de las mismas al precio que resulte al último balance anual pagándose en tal caso dicha cuota la mitad al contado y la mitad dentro de los seis meses de la fecha de separación; en caso de separarse uno de los socios de la sociedad, su cuota será abonada en la misma forma que se ha mencionado anteriormente. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se disolverá y los socios sobrevivientes resolverán optar entre aceptar como socio a los herederos del muerto o bien adquirir su parte de capital en proporción al aporte de cada socio. En el primer caso los socios deberán unificar su representación ante la sociedad pero no podrán ser gerentes, en el segundo caso, acreditando el carácter de heredero, del importe a abonarle, corresponderá hacerlo en la misma forma especificada en el artículo anterior. — Décimo Tercero: La sociedad entrará en liquidación cuando se perdiera el 30 % del capital social. Con respecto al socio Roosevelt Omena de Oliveira el mismo no se hará responsable por la dirección y administración de la sociedad, siendo únicamente su obligación con la sociedad la de permitir que la misma tenga su sede social en la calle Esmeralda 1089 que ocupa actualmente y de la cual él es inquilino del Hotel Crillón, haciéndose además responsable del mantenimiento de dicho contrato de locación hasta que el mismo finalice. — Décimo Cuarto: La disolución estará a cargo de los mismos socios gerentes con todas las facultades inherentes. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes durante la vigencia del contrato o durante la disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de discordia se nombrará, para resolver, a la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexto: Los firmantes, a los efectos de este contrato se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilio legal en el antes indicado. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se autoriza al doctor Alberto E. Gabay Colombo, quien correrá con todos los trámites de este contrato. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar extendido en los sellos números 1.316.465; 1.316.466 y el presente en el número 1.316.467, en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 330.— e.20|4-Nº 10.515-v.26|4|51

---

## EL PLUS ULTRA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal de la República Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Baamonde, español, casado; Enrique Baltasar Baamonde, argentino, casado; Alberto Baamonde, argentino, casado y Julio Baamonde, argentino, soltero, todos integrantes de "EL PLUS ULTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por una parte y el señor Oscar Baamonde, argentino, soltero de diez y ocho años de edad que actúa amparado por las disposiciones del artículo doce del Código de Comercio, domiciliados todos en la calle José Bonifacio número seiscientos treinta y cuatro de esta Capital, por unanimidad resuelven: Primero: Con referencia a la sociedad "El Plus Ultra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil ocho, al folio veintisiete del libro once y sus modificaciones con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil setecientos setenta y siete, al folio ciento cuarenta y uno del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta, modificar el contrato social, en virtud del retiro de un socio e ingreso de otro y prórroga de término de duración de la sociedad. — Segundo: Igualmente con efecto, a la fecha citada, el socio señor Enrique Baamonde vende, cede y transfiere las cinco cuotas de capital que posee en la sociedad, por valor de cinco mil pesos moneda nacional, por igual suma que ha percibido antes de ahora y por la cual otorga recibo y carta de pago en forma; en la siguiente proporción: al señor Oscar Baamonde, que por este acto ingresa en calidad de socio, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional, y a los socios Enrique Baltasar Baamonde, Alberto Baamonde y Julio Baamonde una cuota, o sea un mil pesos moneda nacional a cada uno. — Tercero: Con motivo de esta venta, el señor Enrique Baamonde deja de pertenecer a la sociedad, cediendo igualmente todos sus derechos y obligaciones a los socios adquirentes de sus cuotas de capital en la proporción antes citada y se produce el ingreso del señor Oscar Baamonde, a quien los demás socios aceptan en calidad de tal y reconocen tales derechos y obligaciones, siendo a su vez aceptados por el mismo la cesión y obligaciones de socio. — Cuarto: Hallándose próximo a vencer el término de duración de la sociedad, fijado por el contrato original, se resuelve por unanimidad prorrogar el mismo, por lo que se produce la reforma pertinente. — Quinto: En virtud de lo precedentemente enunciado, se produce la modificación del contrato social en sus cláusulas dos, cuatro, seis y ocho, manteniéndose las restantes en la forma del original y modificaciones de fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve que se dan aquí por reproducidas y los socios admiten conocer y aceptar. Las cláusulas que se modifican por el presente, quedarán en su redacción definitiva como sigue: Dos: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y podrá ser prorrogado a su vencimiento por igual término una o más veces. Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes de dicho vencimiento o posteriores, si la sociedad continuase, podrá hacerlo previo aviso por medio legal con no menos de ciento ochenta días de anticipación. Para el reintegro de sus haberes, se aplicarán las disposiciones que más adelante se fijan. — Cuatro: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se hallan suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Enrique Baltasar Baamonde, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos moneda nacional; Alberto Baamonde veintitrés cuotas o sean veintitrés mil pesos moneda nacional; Julio Baamonde, doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional y Oscar Baamonde, dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional. Las cuotas adquiridas por este acto al socio saliente por el señor Oscar Baamonde, han sido pagadas en efectivo y las de los otros socios, del saldo de sus respectivas cuentas particulares, en un todo de acuerdo a los resultados del balance practicado al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta, que en copia se acompaña y forma parte integral del presente. La precitada cesión se efectúa en un todo de acuerdo con lo determinado en la cláusula cuarta de las modificaciones que al contrato original se formularon con fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Seis: Todos los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y esfuerzos a los negocios sociales. De común acuerdo se decide que los retiros que los socios efectúen para atender a sus necesidades, serán cargados a sus cuentas particulares y deducidos de las utilidades anuales. — Ocho: Anualmente, al treinta de septiembre, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, el que se considerará aprobado si antes de los treinta días de practicado no se opusiera reparos al mismo. En Tales Términos queda modificado el contrato social de "El Plus Ultra" Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad firman el presente, que se halla transcripto en dos sellados nacionales de tres pesos números trescientos ochenta y siete mil ciento setenta y tres y ciento setenta y cuatro, todas las partes en Buenos Aires a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — (siguen firmas — E. B. Baamonde — Julio Baamonde — A. Baamonde — Oscar Baamonde — Enrique Baamonde). — Entre líneas, Nacional de Primera Instancia en. Vale. — Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 240.— e.20|4-Nº 10.657-v.26|4|51

---

## ARENA, LAUS & ALBERTI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días: Entre los Señores Bernardo Pedro Laus, Severio Alberti y José Arena, integrantes de "ARENA, LAUS & ALBERTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital: cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, de común acuerdo se resuelve: Primero: El socio José Arena cede sus derechos y obligaciones en la mencionada sociedad al Señor Salas Mir, español, soltero, de veinticinco años de edad, con domicilio en la calle Méjico número tres mil novecientos cuarenta y ocho, quien firma de conformidad el presente. — Segundo: La cesión se efectúa por el valor aportado como capital por el socio Sr. Arena, es decir, veintiún mil quinientos pesos moneda nacional, equivalentes a doscientas quince cuotas de cien pesos cada una. — Tercero: La cesión tendrá efecto a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarto: Como el socio cedente de conformidad a la cláusula quinta del contrato de Sociedad figura como gerente, será sustituído en tal carácter por el Sr. Salas Mir, con las mismas atribuciones. — En prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 60.— e.20|4-Nº 10.616-v.26|4|51

---

## GRANDES ROTISERIAS JOHNNY

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno entre los señores Adolfo Stezovsky, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento setecientos siete, Capital; Gregorio Sasnovich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad cuatrocientos sesenta y tres y José Duvilansky, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Sarmiento mil quinientos setenta y cuatro, Capital, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Declárase constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro "GRANDES ROTISERIAS JOHNNY, SOCIEDAD DE

dir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; n) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social, seguida de su firma individual respectiva. — Sexta: Los dos socios podrán retirar mensualmente para atender a sus gastos personales, la suma de Mil Pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de Gastos Generales, pudiendo ser aumentada de común acuerdo, y siempre que las utilidades lo permitan. — Séptima: Cada año en 31 de Diciembre, se practicará un inventarios y balance de todas las existencias y enseres y las utilidades o pérdidas que resultaren se adjudicarán por mitad a los dos socios. — Cada socio podrá retirar las utilidades correspondientes y en el caso de dejarlas a su cuenta personal, éstas gozarán de un interés que no podrá ser superior al interés bancario usual. — Octava: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de uno de los socios se procederá a liquidar la parte que le correspondiese por concepto de capital, así como también por el de utilidades o pérdidas hasta el día del deceso o de sobrevenidas las incapacidades, a cuyo efecto se practicará dentro de los treinta días de ocurrido, un balance general e inventario y el saldo o parte que correspondiese al extinto o incapaz será abonado a sus herederos o a su representante legal, en cuatro pagarés comerciales de iguales importes, con vencimiento a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de practicado el precitado balance e inventario. — Estos pagarés devengarán un interés del cinco por ciento anual. — Novena: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del plazo estipulado para su duración si los socios no convinieran de común acuerdo en prorrogarla por un nuevo período o indefinidamente; b) Por consentimiento unánime de los socios y, c) Por cualquier otra causa legal. — Disuelta la sociedad por fenecimiento del término prefijado en este contrato podrá cualquiera de los socios continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo social mediante la entrega a su consocio de los haberes que le correspondieran por capital y utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto y que hará efectivo en las formas y plazos que convengan a las partes y si ninguno de los socios quisiera continuar el giro social en la forma dispuesta, se procederá a la liquidación de la sociedad conforme a la ley. — Décima: Todas las resoluciones de la sociedad que importen aprobación de balance, remoción o nombramiento de gerentes generales o auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de las cuotas de los existentes, deberán ser resueltas por unanimidad. — Undécima: Todas las cuestiones y divergencias que se susciten con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por acuerdo de los socios. — Si alguno de ellos no acatare la resolución, la cuestión será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte. Los árbitros deberán fallar conforme a las estipulaciones de este contrato. En caso de divergencia la cuestión se resolverá judicialmente. — De conformidad se firma el presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Raspado: con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Mauricio G. Dot.: Luis Pantanali.

Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 430.— e.20|4-Nº 10.653-v.26|4|51

**HIJOS DE EMILIO DE ALZAGA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del doctor Manuel A. Cabrera, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Folio 164. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí doctor Napoleón Paz (Hijo), Escribano Público y testigos que al final suscriben, comparecen los señores doctor Emilio Félix de Alzaga, casado; doña María Florentina de Alzaga de Leloir, casada; don Fernando Pedro Pablo de Alzaga, que firma "Fernando de Alzaga", casado; don Federico Hernán Enrique Máximo de Alzaga, que firma "Federico de Alzaga", soltero y don Marcelo Rómulo de Alzaga, que firma "Marcelo de Alzaga", soltero, todos argentinos, con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, octavo piso, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá regirse por los siguientes artículos. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "HIJOS DE EMILIO DE ALZAGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de negocios agrícola-ganaderos, compra, venta, explotación o administración de inmuebles rurales y toda clase de negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital Social asciende a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo un voto a cada cuota integrada, las que serán suscriptas en la siguiente proporción: El señor Emilio Félix de Alzaga, doscientas cuotas; María Florentina de Alzaga de Leloir, doscientas cuotas, Fernando Pedro Pablo de Alzaga, doscientas cuotas, Federico Hernán Enrique Máximo de Alzaga, doscientas cuotas, Marcelo Rómulo de Alzaga, doscientas cuotas. — Dicho capital se integra de la siguiente manera: Quinientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo proveniente de la donación efectuada en igual forma con fecha veintiséis del corriente, por don Emilio de Alzaga y su esposa doña María Florentina Moreno de Alzaga, por ante el Escribano autorizante, según escritura número cuarenta y uno, pasada al folio número ciento cuarenta y uno, de este mismo Registro, y el resto o sean quinientos mil pesos moneda nacional, los socios lo integrarán, mediante utilidades de ejercicios futuros. — Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las cantidades que se estimen convenientes para la amortización de los valores del activo y|o para reservas legales o especiales o para la remuneración de los gerentes o socios, el resto (que no podrá ser inferior del cincuenta por ciento del beneficio total), será destinado íntegramente a completar la integración de las cuotas pendientes a que se refiere el artículo anterior y una vez completadas éstas, el beneficio antedicho será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios y balances, al pie de los mismos. — Los balances e inventarios si no son observados dentro de los quince días de notificados a los socios, se considerarán aprobados. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, que actuarán separada o conjuntamente, según lo resuelvan los socios, con las más amplias facultades. — Entre sus atribuciones podrán hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales, o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales y practicar cuantos más actos estimen útiles a los intereses sociales, a condición de que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Los representantes de la Sociedad no podrán comprometerla en negocios ajenos a su objeto social, en negociaciones propias, prestaciones gratuitas o fianzas a favor de terceros. — Séptimo: En este acto quedan nombrados Gerentes los señores Marcelo Rómulo de Alzaga y Alberto Antonio Leloir. — La remuneración de los gerentes, inclusive de los actuales, se hará con la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto, dejándose constancia en el Libro de Actas. Octavo: El treinta de abril de cada año se formulará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que será sometido a consideración de los socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio comercial. Las utilidades líquidas y realizadas, previa la reserva legal o, en su caso, las pérdidas del ejercicio, todo ello según lo dispuesto por el artículo quinto, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y éstos podrán por sí o por apoderado revisar los libros y documentos pertinentes, debiendo formular sus observaciones al pie de los mismos, dentro de los quince días de notificados. — Noveno: Los socios podrán reunirse en cualquier momento para tratar asuntos relacionados directa o indirectamente con los negocios sociales. La convocatoria se efectuará a solicitud de un socio o gerente y deberá comunicarse a todos los socios por carta certificada o telegrama colacionado con una anticipación no menor de treinta días. Los socios podrán hacerse representar por mandatarios, socios o no, nombrados en carta-poder, escritura pública o telegrama colacionado. Todas las resoluciones incluso las previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio se tomarán por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas que firmarán los presentes. — Décimo: Si el balance anual resultare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, la que deberá resolverse (salvo que los socios restantes decidan adquirir las cuotas del solicitante), por un precio no inferior al valor de dichas cuotas según el último balance aprobado dentro de los treinta días de formulado el pedido de disolución. No se asignará valor alguno en concepto de llave, empresa en marcha o fondo de comercio. — Décimo Primero: En caso de aumento de capital o en el supuesto de que algún socio deseara ceder sus cuotas, los socios tendrán preferencia para adquirir las nuevas o las cedidas, en proporción a sus respectivos capitales. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, sin previa comunicación por escrito o telegrama colacionado con dos meses de anticipación, a los otros socios y con el consentimiento de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Segundo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra, de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes designados. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un inventario y balance a la fecha del suceso y los socios restantes podrán optar: a) por incorporar a los sucesores del socio fallecido o incapacitado. En este único caso se requerirá la unanimidad de los demás socios, debiendo los sucesores unificar la representación ante la Sociedad; b) distribuir las cuotas del socio fallecido o incapacitado entre los socios restantes en proporción a sus respectivos capitales; c) anular las cuotas del socio fallecido o incapacitado reduciendo proporcionalmente el capital social. El haber que de acuerdo al balance practicado pueda corresponder a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado en los casos previstos en los incisos b) y c) se pagará por la Sociedad en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha del balance, con más un interés sobre los saldos deudores igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina por descuentos corrientes. En los casos de los incisos b) y c) se requerirá una mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo Tercero: En caso de disolución anticipada de la Sociedad ella será liquidada por los gerentes y en caso de impedimento de alguno de ellos por un Gerente y un socio designado por la mayoría de los socios, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la Sociedad, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte en divergencia dentro de los quince días siguientes a la misma. Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En caso de que las partes o los arbitradores no procedan a la designación que le corresponda, ésta será efectuada por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina. — Décimo Quinto: Todo aquello que no esté previsto en este instrumento, debe regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y leyes complementarias. Bajo los Quince Artículos que preceden, los comparecientes dejan así constituída la Sociedad "Hijos de Emilio de Alzaga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo lo que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y de conformidad la firman por ante mi y los testigos don Eduardo Daniel Sáenz y don Mario A. Villa, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio F. de Alzaga. — María Florentina de Alzaga de Leloir. — Fernando de Alzaga. — Federico de Alzaga. — Marcelo de Alzaga. — Tgo.: E. D. Sáenz. — Tgo.: Mario A. Villa. Hay un sello. Ante mí: N. Paz (h). — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que se halla al folio ciento sesenta y cuatro del Registro número ciento noventa del Protocolo corriente, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del tres millones cuarenta y ocho mil ochocientos veinte y uno al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril del año un mil novecientos cincuenta y uno. — Fdo.: N. Paz (h.).

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 480.— e.20|4-Nº 10.683-v.26|4|51

**HUELSA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se conviene la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los señores: Hugo Alberto Arias, argentino, casado, con domicilio en Montevideo 1557; Samuel Jehuda Yolis, argentino, casado, con domicilio en Uriarte 1454 y Elías Yolis, argentino, casado, con domicilio en Godoy Cruz 1917. — La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación social "HUELSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio será en esta Capital, calle Azcuénaga número trescientos ochenta y seis o en el lugar que en el futuro determinen los socios. — Podrá además establecer en el interior del país o en el exterior, agencias, sucursales, filiales o representaciones. — Segundo: Se establece como término de duración de este contrato, tres (3) años, a contar desde el día primero (1º) de enero de mil novecientos cincuenta y uno (1951), pero al vencimiento se considerará automáticamente prorrogada de dos (2) en dos (2) años, hasta un máximo de veinte (20) años, si ninguno de los socios comunica a los demás el deseo de retirarse de la sociedad. — Tercero: El objeto de la sociedad será el comercio mayorista o minorista de tejidos hilados, confecciones y en general cualquier mercadería para la indumentaria o textiles para uso del hogar, pudiendo también industrializar las mismas, terminar procesos de industrialización, confeccionar, etc., comprar y vender propiedades inmuebles, efectuar fraccionamientos de tierra, importar o exportar las mercaderías precedentemente enunciadas o cualquier otra y en general cualquier acto de comercio, excepto los negocios de Banco, seguros, capitalización o ahorro. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.), que está ya totalmente suscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción: El señor Hugo Alberto Arias, cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 m/n.); el señor Samuel Jehuda Yolis, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.) y el señor Elías Yolis, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.); dividido en cuotas de un mil pesos mo-

neda nacional ($ 1.000 m/n.) cada una. — Estos aportes se han efectuado en dinero efectivo. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los tres socios señores Hugo Alberto Arias, Samuel Jehuda Yolis y Elías Yolis, pudiendo otorgar los más amplios poderes de administración que sean necesarios a terceros. — Cualquiera, pues, de los socios podrá usar la firma social, sin otra limitación que la prohibición de emplearla para fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Los socios gerentes o apoderados que se designen podrán, conforme a las previsiones del artículo anterior, administrar libremente los negocios sociales, nombrar apoderados generales para cualquier acto jurídico, empleados o agentes, adquirir muebles, inmuebles o semovientes, por compra, permuta, dación en pago u otro título de adquisición, venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos, emitir, endosar, aceptar letras, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento, realizar operaciones y gestiones en cualquier Banco oficial, mixto o privado, incluídos el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario, de Crédito Industrial, etc.; representar a la sociedad ante las oficinas públicas, ministerios, secretarías de estado o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, dar en arrendamiento los bienes sociales, demandar, cobrar, percibir, pagar, transar, comprometer en árbitros, apelar, hacer quitas, novaciones, transacciones, hacer y aceptar daciones en pago y en fin, cualquier otro acto necesario para la marcha de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y que los socios están facultados para cumplir cualquiera de los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances de comprobación, se practicará un balance general al día 31 de diciembre en cada año. — De las utilidades líquidas que se obtengan, se destinará el cinco por ciento (5 %) de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento (10 %) del capital. — Luego se practicarán las reservas y amortizaciones que los socios juzguen convenientes, y las utilidades restantes se distribuirán en la misma proporción que los aportes de capital. — Octavo: Las resoluciones que se adopten en el giro de la sociedad, se registrarán en un libro de actas, cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, pero éstos, deberán unificar la representación en una sola persona. — Décimo: Si se resuelve liquidar la sociedad, por expiración del término contractual o por cualquier circunstancia, los socios gerentes actuarán como liquidadores, con amplias facultades, en forma indistinta, para realizar el activo, saldar el pasivo y distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Undécimo: En caso de cualquier divergencia entre los socios, por cualquier motivo que sea, se someterán las mismas a un único y amigable componedor que la resolverá sin forma de juicio y sin apelación, quedando excluída la vía judicial. — En los casos no previstos en este contrato se aplicarán las normas de la Ley 11.645 y en subsidio las del Código de Comercio. — En Prueba de Conformidad, se firma el presente contrato en el sellado de ley, en el lugar y fecha arriba indicados. — El presente contrato se extiende en tres sellos nacionales de diez centavos, debidamente habilitados, números un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho y los dos siguientes en orden correlativo. — Hugo Alberto Arias. — Samuel J. Yolis. — Elías Yolis.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 280. —e.20|4-Nº 10.699-v.26|4|51

---

## HAIMIVICI Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado de fecha 2 de Abril de 1951 el señor Samuel Ducatenzeiller cedió a favor de doña Clara Groisman de Haimovici sus diez cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene en "HAIMIVICI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" apartándose el señor Ducatenzeiller de la misma, así como de la gerencia de la sociedad, colocando a la cesionaria en su propio lugar y cargo.

Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40. — e.20|4-Nº 10.692-v.26|4|51

---

## JOSE LLORENS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Fº 125. — Primer Testimonio — Escritura Número Veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Lorenzo Mira, Escribano Público, comparecen los señores don José Llorens Muñoz, español, de estado casado, doña Angeles Pastor de Llorens, española, casada; don José Eduardo Llorens Pastor, argentino, casado, los tres domiciliados en la calle Güemes número novecientos sesenta y siete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, transitoriamente en esta Capital, don Abelardo Cordero, casado, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número setenta y seis, localidad de Lanús en la citada Provincia y de tránsito en ésta, don Germán Lorenz, alemán, de estado casado, domiciliado en la calle Padilla número mil doscientos sesenta y nueve, don Juan Mefano, argentino, casado, con domicilio en la calle Juramento número tres mil doscientos noventa y cinco y don José Mirabet Muñoz, casado, español, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez número dos mil doscientos veintisiete, todos por su propio derecho y el señor José Eduardo Llorens Pastor en nombre y representación, además, de don Adolfo Adrados, de estado casado, según el poder que le otorgó ante mí el día veintiuno del corriente al folio ciento veintitrés de este Registro que original tengo a la vista y transcribo a continuación: "Escritura número veintitrés. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Lorenzo Mira, Escribano Público, comparece el señor Adolfo Adrados, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Martín J. Haedo número dos mil seiscientos treinta y seis (Florida) Provincia de Buenos Aires y transitoriamente en esta Capital, de mi conocimiento de que doy fe, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dice: Que confiere poder especial al Ingeniero don José Eduardo Llorens Pastor, para que en su nombre y representación pueda celebrar un contrato de sociedad que se ha de constituir bajo el rubro de 'José Llorens, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y tendrá por objeto la explotación de la industria textil y la importación y exportación en general, pudiendo extender su giro a cualquier otro objeto lícito de comercio; dicha sociedad se formará con el mismo mandatario y los señores José Llorens Muñoz, Angeles Pastor de Llorens, Abelardo Cordero, Germán Lorenz, Juan Mefano y José Mirabet Muñoz o con las personas que su mandatario crea conveniente, quedando facultado ese señor para estipular el aporte del mandante, el capital social que se convenga, el término de duración de la sociedad, la distribución de utilidades y participación en las pérdidas como asimismo para el nombramiento de gerentes a favor del señor José Llorens Muñoz y del expresado mandatario don José Eduardo Llorens Pastor, quienes desempeñarán su cometido en forma separada o alternativa con las atribuciones que viere convenir, incluso las de dar poderes especiales y generales y con las demás cláusulas y condiciones propias de la naturaleza de esas sociedades y las que creyere necesarias o convenientes su mandatario, quien podrá firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y verificar cuantos trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, que podrá sustituir. En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma con los testigos don Carlos Cerdeira y don José García mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. A. Adrados. Tgo.: Carlos Cerdeira. Tgo.: J. García. — Hay un sello. Ante mí: Lorenzo Mira''. Es conforme con su original de que doy fe, así como sobre el conocimiento de los comparecientes que son mayores de edad y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones: — Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de ''JOSE LLORENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Artículo Segundo: La sociedad constituye su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Luzuriaga número ochocientos noventa y nueve. — Artículo Tercero: Fíjase para la duración de la sociedad el término de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria textil y la importación y exportación en general pudiendo extender su giro a cualquier objeto de lícito comercio vinculado con los anteriores y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. Esta sociedad se constituye como sucesora de la firma ''José Llorens. Fábrica de Cintas'', de cuyo activo y pasivo se hace cargo de acuerdo con el Balance General de fecha treinta y uno de diciembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de mil pesos moneda legal cada una aportado por los socios de la siguiente manera: José Llorens Muñoz, doscientas cincuenta cuotas: Angeles Pastor de Llorens, doscientas cincuenta cuotas; José Eduardo Llorens Pastor veinte cuotas; Abelardo Cordero quince cuotas: Germán Lorenz diez cuotas y Juan Mefano, Adolfo Adrados y José Mirabet Muñoz cinco cuotas cada uno. Estos importes quedan totalmente integrados con los bienes que figuran en el referido Balance General del treinta y uno de diciembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. Se hace constar que en dicho balance don José Llorens Muñoz cede a su esposa la compareciente doña Angeles Pastor de Llorens el cincuenta por ciento de su crédito dado su carácter de bien ganancial para integrar el aporte de capital de ésta. — Artículo Sexto: El capital fijado en el artículo anterior podrá aumentarse en la forma que lo determinen los socios por mayoría de dos tercios de capital. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por los socios don José Llorens Muñoz y don José Eduardo Llorens Pastor a quienes se les nombra gerentes y se les otorgan las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones pudiendo actuar en forma separada e indistintamente. — Artículo Octavo: Los gerentes podrán otorgar poderes especiales o generales con amplitud de facultades en nombre de la sociedad a favor de letrados, procuradores o de cualesquier otras personas. — Artículo Noveno: Los gerentes designados en el artículo anterior tendrán el uso de la firma social adoptada, separada o indistintamente, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Décimo: Los socios podrán desempeñar cargos administrativos o técnicos de la sociedad, en cuyo caso percibirán la remuneración que ella les asigne, además de la participación en las utilidades que les corresponda en virtud de este contrato. Dichas remuneraciones se fijarán por mayoría de capital. — Artículo Undécimo: La sociedad llevará un Libro de Actas foliado correlativamente, en el que se asentarán por riguroso orden todos los acuerdos que a juicio de la gerencia merezcan especial constancia. En dichos acuerdos se computará a cada socio un voto por cada cuota de capital integrada. — Artículo Duodécimo: Los socios podrán otorgar poderes a favor de otros socios para que les representen en los actos de la sociedad. También podrán otorgarlos en caso de serio impedimento y con el mismo efecto a favor de personas que no pertenezcan a la sociedad; pero en este caso deberán contar con el acuerdo previo de los demás socios dado por mayoría de capital. La señora Angeles Pastor de Llorens otorga en este acto a su esposo don José Llorens Muñoz y a su hijo ingeniero José Eduardo Llorens Pastor los más amplios poderes para que en su nombre y representación y en forma separada o alternativa intervengan en todos los actos de la sociedad adoptando las resoluciones que estimen más convenientes y dichos poderes no serán revocados por intervención directa de la señora de Llorens, sino por manifestación expresa consignada en un instrumento público. — Artículo Décimo-tercero: Si a la expiración del término de duración de este contrato resolvieran los socios disolver la sociedad, para lo cual se requerirá mayoría de dos tercios de capital, se practicará un Inventario y Balance General, procediéndose después de la siguiente manera: a) Si uno o varios de los socios resolvieran continuar con los negocios, se harán cargo del activo y pasivo, abonando a los socios salientes los importes que les correspondiesen en un plazo de dos años a contar de la fecha de expiración de este contrato, en cuotas iguales trimestrales. — Dichos importes se obtendrán computando las correspondientes cuotas de capital y las utilidades no distribuídas. — b) Si la disolución fuese por cesación de los negocios, actuarán como liquidadores con las más amplias facultades los Gerentes designados en el artículo séptimo precedente, quienes decidirán sobre la oportunidad, modo y término de la liquidación. — En primer lugar se cancelarán los compromisos que la Sociedad tuviera contraídos para con terceros. — El remanente, si lo hubiese, se prorrateará entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad podrá disolverse antes del término de este contrato cuando se cumplan algunas de las siguientes circunstancias: a) pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado; b) manifiesta imposibilidad de continuar el giro social. — En ambos casos se requerirá mayoría de dos tercios del capital y se seguirá el procedimiento establecido en el inciso b) del artículo anterior. — Artículo Décimo Quinto: La Sociedad podrá en cualquier momento separar a uno o varios de sus socios, requiriéndose para esa decisión mayoría de dos tercios de capital. — En este caso se procederá según lo establecido en el inciso a) del artículo trece. — Las cuotas de capital correspondientes al socio o socios salientes se prorratearán entre los socios restantes que lo desearan en proporción a los respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Sexto: Podrán admitirse nuevos socios, requiriéndose aprobación previa de la Sociedad por mayoría de dos tercios de capital. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento de un socio cuyo capital suscripto sea superior a la cuarta parte del capital suscripto de la Sociedad, sus herederos continuarán en la misma por intermedio de un representante con poderes suficientes. — Si el capital suscripto del socio fallecido fuera de hasta la cuarta parte del capital suscripto de la Sociedad, ésta decidirá por mayoría de dos tercios de capital si los herederos continuarán o no en la misma. — En esta última alternativa se aplicarán las normas del inciso a) del artículo trece. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General en el que se determinarán las ganancias y pérdidas habidas en el Ejercicio y de cuya aprobación se dejará constancia en el Libro de Actas. — La aprobación se hará por mayoría de capital integrado. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. — Las utilidades remanentes se distribuirán de la siguiente manera: treinta y dos por ciento al Señor Llorens Muñoz; veintiuno y medio por ciento a la Señora de Llorens; dieciocho por ciento al Ingeniero Llorens Pastor; doce por ciento al señor Cordero; nueve por ciento al señor Lorenz; y dos y medio por ciento a cada uno de los señores Mefano, Adrados y Mirabet Muñoz. — Si hubiesen pérdidas se distribuirán entre los socios en la misma proporción que las utilidades. — Los socios destinarán el cincuenta por ciento de las utilidades

líquidas que les correspondan anualmente para aumento del capital social. — Dichos aportes gozarán del tipo de interés bancario corriente desde los noventa días después de la fecha del balance en que se realicen las utilidades hasta la de la firma del contrato respectivo de ampliación de capital. — En aquellos casos en que por mayoría de tres cuartas partes de capital la Sociedad lo estime conveniente, podrá eximir parcial o totalmente a uno o varios socios de esta obligación. — Artículo Décimo Noveno: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la Sociedad. — Tampoco podrán asumir la representación de otra persona o Sociedad o intervenir en Sociedades que realicen aquellas operaciones, so pena de la inmediata separación de esta Sociedad y la correspondiente acción por daños e intereses. — Exceptuánse los casos en que la Sociedad les hubiese concedido expresa autorización. — Artículo Vigésimo: Para la solución de sus diferencias los socios se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Justicia Ordinaria. — Artículo Vigésimo Primero: La Sociedad podrá si fuese necesario para sus fines o conveniente para sus intereses, comprar y vender inmuebles al contado o a plazos, constituir y aceptar hipotecas por saldo de precio y aceptar hipotecas en garantía de créditos a favor de la Sociedad. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos don Carlos Cerdeira y don José García, mayores de edad y de esta vecindad, de que doy fe. — José Llorens — Angeles P. de Llorens. — J. E. Llorens Pastor. — A. Cordero. — J. Mefano. — G. Lorenz. — José Mirabet. — Tgo.: Carlos Cerdeira. — Tgo.: J. García. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veinticinco del Registro ciento seis a mi cargo. — De pedimento de los otorgantes expido la presente copia en cinco sellos de dos pesos números dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro; dos millones trescientos noventa y ocho mil ocho; dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis; dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Firmado: Lorenzo Mira.

Buenos Aires, trece de Abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 635. — e.20|4-Nº 10.624-v.26|4|51

---

## KEMPLAST

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Samuel Kemper Pruzansky, uruguayo, por sí y también en nombre y representación de David Lebson, estadounidense, en virtud del mandato conferido en escritura otorgada con fecha 4 de agosto de 1948 en el Estado de Nueva York (Estados Unidos) certificado por el Notario Público Isidoro Rothberg, debidamente legalizado ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina; Abraham Isaac Kemper Pruzansky, argentino, que se conoce por Abraham Joco Kemper, Manuel Zalmen Kemper Pruzansky, argentino que se conoce por Minachen Zalmen Kemper; Jacobo Leib Kemper Pruzansky, polaco que se conoce por Jankel Leib Kemper, siendo todos los contratantes de estado casado, mayores de edad, domiciliados en Dorrego 673, en su carácter de únicos integrantes de la razón social KEMPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de constitución de fecha 29 de diciembre de 1949 y contrato de cesión de cuotas de fecha 25 de junio de 1950, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números 575 y 1253 a los folios 304 y 489 de los libros 18 y 17 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; convienen en modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato de constitución de sociedad, que en definitiva quedarán en la forma siguiente: Cláusula Cuarta: El capital social originario de quinientos mil pesos moneda nacional se amplía a Un millón de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en partes iguales o sean doscientas cuotas cada uno de los socios, totalmente invertidos en el giro de los negocios sociales de conformidad a un Balance que se firma por separado. — Cláusula Quinta: Anualmente con fecha 31 de marzo, se practicará un balance e inventario general, de conformidad a las leyes impositivas vigentes, que deberán ser aprobadas por escrito por los socios y las ganancias o pérdidas que resulte, previa deducción del 10 % para el fondo de Reserva Legal, que deberá ser del 20 % del capital social, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: diez por ciento para el socio David Lebson y veintidós y medio por ciento para cada uno de los socios Kemper Pruzansky, sin tener en cuenta el capital aportado; no obstante en cualquier momento antes del cierre definitivo del balance de cada ejercicio podrá modificarse el porcentaje, de común acuerdo todos los socios, debiendo a tal efecto labrarse un acta. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 4 de Abril de 1951. — Samuel Kemper — A. I. Kemper. — Manuel K. Pruzansky. — J. Kemper.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 160. — e.20|4-Nº 10.704-v.26|4|51

---

## LINAMAR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Ceferino Serapio Giménez, vende, cede y transfiere a la sociedad Dante Giménez y Hermanos, las cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "LINAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el escribano don Santiago E. Parodi de fecha cinco de enero del corriente año

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30. — e.20|4-Nº 10.674-v.26|4|51

---

## LOPEZ & FERNANDEZ

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Rufino Antonio López, Antonio Fernández, Oscar David Vanini, Jorge Rodolfo López, Ricardo Federico López, Pablo Francisco López, Felipe Rogelio Martínez y Ramón González, cuyos datos personales constan en el contrato social de LOPEZ & FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y sus modificaciones posteriores, siendo los únicos componentes de la misma y Doña Amalia Martín de López, española, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Santa María de Oro Nº 3445 de Olivos, han convenido lo siguiente: Primero: Que con motivo del fallecimiento del socio Enrique Carlos López, fueron declarados únicos y universales herederos del mismo, sus padres Rufino Antonio López y Amalia Martín de López, quienes así se adjudicaron las diez cuotas de mil pesos cada una, que el causantes tenía integradas a la fecha de su fallecimiento en la sociedad y estando sin integrar las otras diez cuotas que había suscripto oportunamente. — Segundo: Que por este acto, los cónyuges Rufino Antonio López y Amalia Martín de López, venden, ceden y transfieren a los demás componentes de la sociedad Antonio Fernández, Oscar David Vanini, Jorge Rodolfo López, Ricargo Federico López, Pablo Francisco López, Felipe Rogelio Martínez, Ramón González y Rufino Antonio López, quienes las adquieren en partes iguales, las referidas diez cuotas de mil pesos cada una, realizando la venta y cesión por el precio convenido de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, que han recibido de conformidad. — Tercero: Como consecuencia de ello y de común acuerdo, todos los socios resuelven ampliar el capital social de López & Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de Doscientos Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuatro cuotas de mil pesos cada una; las cuales se encuentran totalmente integradas, teniendo en la actualidad, cada socio, los siguientes aportes: Rufino Antonio López, cincuenta y ocho cuotas o sea cincuenta y ocho mil pesos m|n.; Antonio Fernández, cuarenta y tres cuotas o sea cuarenta y tres mil pesos m|n.; Oscar David Vanini, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos m|n.; Jorge Rodolfo López, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos m|n.; Ricardo Federico López, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos m|n.; Pablo Francisco López, trece cuotas o sea trece mil pesos m|n.; Felipe Rogelio Martínez, trece cuotas o sea trece mil pesos m|n. y Ramón González ocho cuotas o sea ocho mil pesos m|n. — Cuarto: Los socios convienen además, tanto a la venta y cesión de cuotas, como así también al aumento de capital, darle efecto retroactivo al día 30 de Junio del año 1949, todo ello conforme al balance que se firma por separado. Para constancia se firma el presente en Buenos Aires a los dos días del mes de Abril del año 1951. — Antonio López. — Pablo F. López. — R. González. — R. F. López — J. R. López — Felipe R Martínez. — O. D. Vanini. — Amalia M. de López. — Antonio Fernández.

Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 135. — e.20|4-Nº 10.677-v.26|4|51

---

## LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los edictos de "LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la publicación de sus edictos de fecha 7 al 13 de Marzo de 1951, se omitió lo siguiente que corresponde al artículo Octavo: "El socio Señor Arch, como hasta ahora, en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios Señores Juan Carlos Bermúdez y Eugenio Pedro Zanniello, y revistiendo los tres también el carácter de Gerentes, podrán ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y particulares de esta República, efectuar depósitos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, aceptarlos, endosarlos y cobrarlos, o en cualquier otra forma negociarlos". — Esta omisión corresponde a la escritura pasada por ante el Escribano S. Darío Larreneena, de fecha 9 de Enero de 1951. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60. — e.20|4-Nº 10.605.-v.26|4|51.

---

## LUIS CURUTCHET E HIJOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don Luis Curutchet, argentino, viudo, domiciliado en la calle Las Heras mil setecientos seis de esta Ciudad, don Jorge Luis Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de Tandil, calle Mitre setecientos diez y seis, de tránsito en ésta; don Miguel Alfredo Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos sesenta y dos de esta Ciudad; doña Marta Elena Curutchet, argentina, soltera, domiciliada en la calle Las Heras mil setecientos seis de esta Ciudad; don Raúl Alberto Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal tres mil seiscientos once de esta Ciudad y doña María Susana Curutchet de Uriburu, argentina, casada, domiciliada en el Ingenio San Martín "El Tabacal" Salta, de tránsito en ésta; los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída una Sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de "LUIS CURUTCHET E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un término de duración de diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, pero si los socios no expresan su voluntad en contrario seis meses antes de su vencimiento, quedará automáticamente renovada por cinco años más, y así sucesivamente por tiempo indeterminado. — Segunda: La Sociedad fija su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Billinghurst mil seiscientos sesenta y dos o donde en adelante lo fijare, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el de dedicarse a toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las legisladas por la Ley trece mil quinientos doce, compra y venta de inmuebles, muebles y semovientes; efectuar obras de construcción, urbanización y fraccionamiento de tierras propias o adquiridas a tal fin para proceder luego a su venta, adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, rurales o urbanos, bienes muebles o semovientes, maquinarias agrícolas o industriales y cualquier otro bien destinado o tendiente a cumplir su objeto. Realizará además por cuenta propia o ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tenga relación directa o indirecta con la finalidad expresada. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por tres mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Luis Curutchet, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos; Jorge Luis Curutchet, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos; Miguel Alfredo Curutchet, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos; Marta Elena Curutchet, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos; Raúl Alberto Curutchet, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos y María Susana Curutchet de Uriburu, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos, e integradas en dinero efectivo, en un cincuenta por ciento y en la misma proporción, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo en la medida y en el momento que los socios lo decidan. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por tres o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente. La firma social será la personal de un Gerente puesta al pie de la leyenda "Luis Curutchet e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quedan designados gerentes los socios señores Luis Curutchet, Miguel Alfredo Curutchet y Raúl Alberto Curutchet. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes, y créditos o recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, vales o pagarés como garantes, aceptantes o endosantes; tomar giros sobre cualquier punto de la República o Extranjero, hacer novaciones, renuncias gratuitas, novación o quitas de deudas, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas y prendas, sean éstas civiles, comerciales o agrarias. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros juris

o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguiente a los actos en que intervengan. Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y Reparticiones Públicas creadas o a crearse. Comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. Querellar, rectificar, confirmar actos jurídicos, registrar marcas, patentes e inventos y sus transferencias. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital, el remanente previa las deducciones que por reservas especiales, gratificaciones y habilitaciones que se consideren oportunas realizar, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas también en proporción al capital aportado. Tanto el Inventario como el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, deberán ser aprobados dentro de los sesenta días corridos, posteriores al cierre del ejercicio, no habiéndose formulado ninguna objeción a dichos estados dentro del citado plazo, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Se llevará un libro de Actas, donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de Inventario, Balances, Cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades: nombramiento y remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitaciones y gratificaciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Los socios podrán hacerse representar por apoderados en todas las reuniones de socios. Las resoluciones, salvo aquéllas que la Ley requiere una mayoría especial, serán tomadas por simple mayoría de Capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el lugar del socio fallecido o incapacitado, será ocupado por una sola persona en quien unificarán todos los sucesores la representación en la sociedad, continuando ésta hasta su expiración y liquidación. — Décima: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancias, los gerentes en ejercicio procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al Capital aportado, y el excedente del Capital, siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Undécima: Los gerentes podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que tenga el mismo objeto que la presente. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el fallo que se dicte. Los árbitros serán designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia al aceptar sus cargos. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. En este estado la señora María Susana Curutchet de Uriburu, agrega: Que la integración de su aporte social la realiza con dinero propio, proveniente de la sucesión de su señora madre, doña María Sabina Durand Savoyat de Curutchet que tramitó por ante el Juzgado de esta Ciudad, entonces a cargo del Doctor Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Doctor Manuel A. Marini. Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — L. Curutchet. — Jorge Luis Curutchet. — Miguel A. Curutchet. — Marta E. Curutchet. — Raúl A. Curutchet. — M. S. C. de Uriburu. — Tgo.: Daniel B. López. — Tgo: Lloyd Jones. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio trescientos sesenta y cuatro del Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, números: ciento setenta y ocho mil doscientos seis; ciento setenta y ocho mil doscientos siete; ciento veinticuatro mil novecientos veintitrés y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — G. A. Cabanius. — Buenos Aires, diez y seis de Abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 485.— e.20|4-Nº 10.596-v.26|4|51

---

## MENIN HNOS. Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de un mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Don Plácido Menin, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 9212; Don Virginio Menin, casado, argentino, con el mismo domicilio del anterior, y Don Servando Quintas García, casado, español, domiciliado en la calle La Fuente Nº 111, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación MENIN HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, ahora en la calle Rivadavia Nº 9214. Por resolución de sus socios podrá inscribirse, funcionar y/o establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a patir del día primero de Enero próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, reconociéndose las operaciones realizadas en común desde entonces. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros y en cualquier otra forma tanto en el país como en el extranjero a la compra-venta de repuestos y accesorios para automotores y a toda actividad vinculada a tales objetos. — Cuarta: El capital se fija en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de m$n. 1.000.— que los socios aportan en partes iguales, vale decir cada socio 100 cuotas de m$n. 1.000.— o sea la cantidad de m$n. 100.000.—. Estos aportes están representados por mercaderías, maquinarias y accesorios, cuentas a cobrar, dinero efectivo, y demás elementos que constan detallados en el Inventario practicado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, el que forma parte de este contrato. Se hace constar que el valor de aporte en especie se ha fijado conforme al precio de plaza a la fecha de iniciación de las operaciones. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios quienes tendrán el uso exclusivo de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos y contratos, pero si el acto o contrato se refiere a la compra-venta de inmuebles, fondos de comercio, constitución de hipotecas u otros gravámenes de carácter real sobre los bienes sociales, cualquiera de los Gerentes deberá actuar con la correspondiente autorización que le den los socios reunidos en Asamblea. La resolución que se adopte al respecto se hará por unanimidad. De conformidad con las normas precedentes, los Gerentes podrán: adquirir el dominio, condominio, usufructo o nuda propiedad de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones u otros valores, ya sea por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito o gravarlos con hipotecas a favor de Bancos oficiales del país, del Banco Hipotecario Nacional o de otros establecimientos bancarios así como de particulares o con prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de enajenación o adquisición los precios formas de pago, condiciones de tales operaciones, con facultad de percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar contratos de locación; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa del interés; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales; constituir depósitos en dinero en los Bancos o establecimientos comerciales, o en poder de particulares, con facultad para extraer esos depósitos o cualquier otro constituído a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación, especialmente Tribunales de Trabajo, de toda jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, asistir a juicios de conciliación en los Tribunales de Trabajo, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer remisiones o quitas de deudas, gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de sus dependencias o reparticiones públicas en general, asuntos de ese orden; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestas y rectificar, aclarar o confirmar actos jurídicos; registrar patentes y marcas y sus transferencias; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, quedando entendido que toda la enumeración precedente es puramente enunciativa y no taxativa ni excluyente. — Sexta: El día 31 de Diciembre de cada año, se realizará un Balance General de los negocios realizados que se ajustará a las reglamentaciones vigentes y normas en uso. Las utilidades que resulten, una vez deducidas las reservas legales y especiales, las habilitaciones y las amortizaciones serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado, es decir en partes iguales. Cualquiera de los socios podrá solicitar con causa justificada, balances parciales o de comprobación y arqueos de caja. — Séptima: Para la aprobación de los balances y también para tomar cualquier resolución de los socios se reunirán en Asamblea las veces que sea necesario y por convocación de cualquiera de los socios, con una anticipación de tres días. El socio ausente o impedido para concurrir a la reunión podrá expresar su voluntad por telegrama colacionado o correspondencia. También podrá apoderar a cualquier persona, por simple carta, para que lo represente. Todas las decisiones, excepto las previstas en el Artículo 354 del Código de Comercio, las enumeradas en la 1º parte del Artículo 5º y las establecidas en el Artículo 11 "in fine", serán tomadas por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital y serán asentadas en el libro de actas de la sociedad que será obligatorio llevar además de los que exige la ley. — Octava: Si cualquiera de los socios quisiera vender todas o parte de sus cuotas de capital se obliga desde ya a dar preferencia a los demás socios. A tal efecto se practicará un Inventario y Balance General al día de la cesión actualizándose todos los rubros del Activo, mediante tasación especial que se practicará por perito nombrado de común acuerdo entre las partes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando en el giro de los negocios con los socios supérstites y los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto, los que deberán unificar la representación. — Décima: La liquidación de la sociedad al término de su duración, así como para el caso de disolución anticipada, estará a cargo de la o las personas que designen los socios quienes actuarán conforme a las directivas que reciban. — Undécima: El alquiler de la finca en que se explotará el negocio, sita en la calle Rivadavia Nº 9214, Capital Federal, y perteneciente a los señores Plácido Menin y Virginio Menin queda fijado en la suma de m$n. 1.000.— mensuales durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1951 y m$n. 1.500.— mensuales para los meses subsiguientes. El alquiler fijado que deberá ser satisfecho del 1º al 5 de cada mes, no podrá ser modificado, salvo que exista resolución unánime de los socios. — Désimosegunda: Todas las cuestiones sociales que se susciten durante la vigencia de este contrato o en su liquidación serán resueltas por medio de árbitros nombrados. En caso de discordia se nombrará un árbitro único y su fallo será inapelable aún ante la justicia ordinaria. — 16 de Abril de 1951. — Entre líneas: Secretaría del autorizante. Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 375. — e.20|4-Nº 10.662-v.26|4|51

---

## MUEBLES LORIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días, que José Szuszman, ha cedido a Boruch Jurzlvekit e Israel Binder, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una que forman parte del capital de la razón social MUEBLES LORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato privado de fecha 9 de abril de 1951. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 25. — e.20|4-Nº 10.601-v.26|4|51

---

## MARIANO TEDESCO Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Mariano Tedesco, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Aráoz Nº 1176, don Mario Blas Rafael Tedesco, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Giribone Nº 1021; don Vicente Bartolomé Tedesco, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Jufré Nº 1069 y don Gabriel Mario Obercie, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Aráoz Nº 1176, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente, — Primero: Constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará: "MARIANO TEDESCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la elaboración de productos alimenticios y cuyo asiento principal se establece en la calle Aráoz número 1174 de esta Capital. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: cincuenta mil pesos de igual moneda por el socio Mariano Tedesco; veinte mil pesos de igual moneda por cada uno de los socios Mario Blas Rafael Tedesco y Vicente Bartolomé Tedesco, y diez mil pesos de igual moneda, por el socio Gabriel Mario Obercie. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Del capital aportado sólo se ha integrado el cincuenta por ciento por cada socio en este acto, completándose el resto a medida que las necesidades de la sociedad así lo exijan. — Tercero: La duración de la sociedad se determina en diez años a contar de la fecha. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Mariano Tedesco, que se designa Gerente, conforme a lo que determina la Ley Nº 11.645. — Quinto: Cada año se practicará un balance e inventario general del giro social. — De las utilidades que resulte del balance citado se deducirá el cinco por ciento a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo restante será repartido entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — En caso de arrojar pérdidas dicho balance en igual proporción serán soportadas las mismas. — Sexto: Si al finalizar cualquier ejercicio económico el balance arrojare una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital integrado o social, la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación la que estará a cargo del

socio Mariano Tedesco, quien encauzará su gestión únicamente al pago de los créditos de la sociedad y a la realización total del activo social consistente en créditos a favor de la misma, suscribiendo la firma social con el aditamento "en liquidación" mientras dure su gestión. — Séptimo: Los socios deberán dedicar todas sus aptitudes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, estándoles prohibido a todos excepto el socio Mariano Tedesco, integrar otra sociedad o negocio de cualquier índole. — Octavo: Si al expirar el plazo de duración de este contrato, los socios no (Continúa en el sello de un peso moneda nacional Nº 137.979 J). (Continuación del sello de un peso moneda nacional Nº 137.988 J) resolvieran prorrogar el mismo, se procederá a la liquidación de la sociedad procediéndose a la emergencia contemplada en el artículo sexto. — Noveno: En caso de no aceptarse la incorporación de herederos o legatarios en representació.. de algún socio que falleciere durante la vigencia de este contrato; a aquellos deberá entregárseles en cuatro cuotas trimestrales, la parte de capital y ganancias (si hay) que le correspondían al socio fallecido a la fecha de su deceso y de conformidad al inventario y balance a efectuarse. — El primer vencimiento será a los noventa días de tenerse conocimiento legal del carácter de herederos o legatarios del extinto. — Décimo: Para la cesión de cuotas de socios a terceros extraños a la sociedad, como para cualquier otra situación que necesite votaciones, conformidad o mayoría de los mismos, se regirá por lo que a ese respecto dispone la Ley 11.645. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, disolución o liquidación de la sociedad, sobre la interpretación de sus cláusulas o por cualquier otra causa emergente del mismo, no reglada por la Ley Nº 11.645; será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la parte disconforme y otro por los restantes, quienes tendrán la facultad de nombrar, previamente a un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, con prescindencia absoluta en este caso de acudir a cualquier Tribunal de cualquier fuero. — Duodécimo: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la Ley ya mencionada, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho, suscribiéndolo en dos ejemplares de un solo tenor y un solo efecto: el original en sellados de un peso moneda nacional números ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y ocho y ciento treinta y siete mil novecientos setenta y nueve, serie J, que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción legal y el duplicado en sellados de igual valor y serie números ciento treinta y siete mil novecientos noventa y ciento treinta y siete mil novecientos noventa y uno. — Dentro del quinto día se repondrá el sellado de la Ley. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Mariano Tedesco. — Mario Blas Rafael Tedesco. — Vicente Bartolomé Tedesco. — Gabriel Mario Obercie. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 260.— e.20|4-Nº 10.706-v.26|4|51

## "MOLITERNI"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Andrés Moliterni, Alberto Moliterni, Vicente Moliterni, Antonino Tomás Blas Calarco y Rafael Spatafore, todos integrantes de "MOLITERNI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Primero: Que el señor Rafael Spatafore, vende, cede y transfiere al señor Alberto Moliterni sus dos cuotas de capital por valor de dos mil pesos en igual suma que percibe en este acto y por la cual otorga recibo y carta de pago. — Segundo: Que se produce el retiro del señor Spatafore de la sociedad con efecto al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta; Tercero: Que el señor Rafael Spatafore se considera suficientemente pagado y nada tiene que reclamar por ningún concepto ni queda por reclamarle a él. — Cuarto: Que se produce la modificación de los puntos cuarto, octavo y noveno del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Andrés Moliterni, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional; Alberto Moliterni, trece cuotas o sea trece mil pesos; Vicente Moliterni, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional y Antonino Tomás Blas Calarco, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional. — Dichos capitales se hallan totalmente integrados. — Octavo: Los socios señores Andrés Moliterni, Alberto Moliterni, Vicente Moliterni y Antonino Tomás Blas Calarco, se asignan un retiro mensual de seiscientos pesos, que serán imputados a la cuenta de Gastos Generales. — Este retiro que es individual, podrá ser aumentado si las circunstancias lo hacen necesario. — Igualmente, en caso de necesidad, los socios podrán efectuar retiros de hasta quinientos pesos que serán cargados a sus respectivas cuentas. — Noveno: El socio señor Alberto Moliterni, en su carácter de administrador, hará ordenar la contabilidad de acuerdo a las normas legales. — Anualmente, al treinta de septiembre, se practicará el inventario y balance general. — De las utilidades que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo, previas las amortizaciones y reservas que se estime oportuno realizar, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: al socios señor Andrés Moliterni, el diez por ciento; al socio señor Alberto Moliterni, el cuarenta y dos y medio por ciento; al socio señor Vicente Moliterni, el treinta por ciento y al socio Antonino Tomás Blas Calarco, el diez y siete y medio por ciento. — El porcentaje de utilidad de cada socio, se acreditará en su cuenta particular pudiendo retirar, si así lo permite la situación financiera de la sociedad, hasta el cincuenta por ciento de dichas utilidades. Bajo tales conceptos, se deja formalizado el presente que firman todos los contratantes de conformidad en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. (siguen firmas — Rafael Spatafore — Andrés Moliterni — Alberto Moliterni — Antonino T. B. Calarco. — Vicente Moliterni). — Entre Líneas: Nacional de Primera Instancia en: Vale.

Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140.— e.20|4-Nº 10.654-v.26|4|51

## OPUS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante se hace saber edictos por cinco días:

Entre el señor Natalio Brodesky, de nacionalidad argentino, naturalizado, domiciliado en la calle 11 de Septiembre Nº 1856 y el señor Juan Brodesky, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Céspedes 3857, ambos domicilios de la Capital Federal, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de OPUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales y agencias en el interior o exterior del país, con asignaciones de capitales o no. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar desde la firma de este contrato y podrá ser prorrogado, modificado o transformarla en otra clase de sociedad si así lo desearen la mayoría de los socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de edificios por cuenta propia y de terceros. — A tales efectos podrá realizar todos los actos de comercio inherentes a su objeto sin limitación alguna, inclusive comprar, vender, hipotecar, prendar bienes muebles e inmuebles, constituir toda clase de derechos reales y practicar todos aquellos actos que por la ley se requieren poder especial. — Quinta: El capital social se acuerda en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscribiéndose en este acto dicho capital en la siguiente proporción: el señor Natalio Brodesky noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Juan Brodesky, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexta: La Dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes tendrán todas las facultades inherentes a su función, pudiendo hacerlo por derecho propio o por mandatarios a cuyo fin, podrán otorgar los respectivos mandatos. — Séptima: El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — Octava: Las utilidades como las pérdidas serán distribuídas a prorrata de los capitales aportados por cada uno de los socios. — Novena: La Sociedad se disolverá por la muerte de cualquiera de los socios salvo el caso de que el socio supérstite convenga con los herederos del socio pre-muerto la continuación de la Sociedad en cuyo caso éstos deberán unificar la representación. — En caso de disolución de la sociedad se practicará un Balance General de los negocios sociales y el haber se dividirá en la proporción de los capitales entre el socio sobreviviente y los herederos del socio pre-muerto. — Décima: Los socios no tienen limitación ni prohibición de realizar y ejercer otras actividades. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. (1951). — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 150.— e.20|4-Nº 10.621-v.26|4|51

## RAMON FERNANDEZ Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. C. J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en la fecha indicada al final, reunidos don José Poggi, argentino, de cincuenta y siete años de edad, soltero, con domicilio en la calle Deán Funes Nº 2147, socio integrante y sobreviviente de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RAMON FERNANDEZ Y CIA.", con domicilio en la calle General Eugenio Garzón Nº 5256, donde se realiza la reunión, que se rige por el contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de marzo de mil novecientos cuarenta, bajo el número noventa y tres, al folio doscientos cuarenta y cuatro del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, protocolizada por escritura número trescientos cuarenta y siete, con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta, por ante el Escribano Pedro Añsaldo, y doña Elena Contardi de Fernández, por sí, viuda de Ramón Fernández, ex integrante de la mencionada sociedad, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Corvalán Nº 1853 y por la representación y unificación de personería de todos los herederos del socio fallecido, de acuerdo a lo que se establece en la segundae parte de la cláusula undécima del contrato social mencionada, han convenido las siguientes modificaciones, al mismo: — Primero. Sustituir el nombre de: "Ramón Fernández", que en el texto del contrato aparece, por el de: "Elena Contardi de Fernández". — Segundo. En la cláusula cuarta, primer párrafo, suprimir los siguientes términos: "y gozará un interés anual del seis por ciento"; y sustituir, en el segundo párrafo, los términos: "por don Ramón Fernández, la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, equivalentes a trecientas ochentas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una", por lo siguiente: "por Elena Contardi de Fernández, quien unifica la personería de los herederos, por transferencia de la cuota capital del socio fallecido don Ramón Fernández que importa la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, equivalentes a trescientas ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una", manteniéndose sin ninguna otra alteración los demás términos de la cláusula. — Tercero. En la cláusula quinta, primer párrafo, sustituir los términos: "por ambos socios indistintamente y tendrán", por los de: "por el socio José Poggi y tendrá"; en el tercer párrafo, sustituir: "Ambos revestirán el carácter de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, debiendo suscribir con sus firmas personales", por los de: 'Revestirá el carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada, debiendo suscribir con su firma personal", manteniéndose sin ninguna otra alteración los demás términos de la cláusula. — Cuarto. En la cláusula sexta, sustituir el párrafo que dice: "El saldo líquido de las utilidades será distribuido entre los socios por partes iguales y las pérdidas soportadas igualmente por partes iguales entre los socios", por el: "El saldo líquido de las utilidades y|o pérdidas serán distribuídas o soportadas de acuerdo al capital de cada socio", quedando firmes y con toda eficacia legal los demás términos de la cláusula. — Quinto. En la cláusula séptima, sustituir el último párrafo: "el remanente será distribuído entre los mismos por partes iguales". por el siguiente: "el remanente será distribuído entre los mismos en proporción a sus capitales", manteniéndosee sin ninguna otra alteración los demás términos de la cláusula. — Sexto. Estas modificaciones tienen efecto retroactivo desde el diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Séptimo. Quedan subsistentes y con toda eficacia legal las demás estipulaciones del contrato cuya modificaciones se trata. — Octavo. Queda autorizado el socio José Poggi, para llenar los requisitos legales, para la inscripción de estas modificaciones en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y a un solo fin, firman las partes en Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. "José" — testado — no vale — "y" sobreborrado — vale — J. Poggi — Elena C. de Fernández.

Buenos Aires, abril 13 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 190.— e.20|4-Nº 10.648-v.26|4|51

## REISIN Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 15 de marzo de 1951, el señor Elías Gersman, vende y los señores Samuel Reisin y David Tenenbaum, compran en la proporción de cincuenta y cinco cuotas para el señor Reisin y cuarenta y cinco cuotas para el señor Tenenbaum, la totalidad de las cuotas que el primero tiene y le corresponden en la sociedad "REISIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.675-v.26|4|51

## SUPERXACT

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don Luis Curutchet, argentino, viudo, domiciliado en la calle Las Heras mil setecientos seis de esta Ciudad; don Carlos Ernesto Olivera, argentino, casado, domiciliado en la calle Agüero mil doscientos treinta y nueve de esta ciudad; don Raúl Alberto Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal tres mil seiscientos once de esta Ciudad; don Ricardo Vicente Giráldez, argentino, casado, domiciliado en la calle San José seiscientos cincuenta y cinco de esta Ciudad; don Mario Carlos Lagos, argentino, casado, domiciliado en la calle San José seiscientos sesenta y tres de esta Ciudad, y don Miguel Alfredo Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos sesenta y dos de esta Ciudad; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que por la presente formalizan un contrato

de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes se declara constituida una Sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de "SUPERXACT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un término de duración de cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, pero si los socios no expresan su voluntad en contrario seis meses antes de su vencimiento, quedará automáticamente renovado por cinco años más y así sucesivamente por tiempo indeterminado. — Segunda: La Sociedad fija su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco o donde en adelante lo fijare, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el dedicarse a la explotación e industrialización de la Patente Nacional número setenta mil cuatrocientos diez y siete en las fases de prefabricación de construcciones, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Para tal fin podrá: dedicarse a la explotación comercial, civil e industrial del ramo de construcciones en general, sus afines y anexos, confeccionar proyectos y planos de edificación, colaborar y convenir con otras sociedades, empresas o particulares cualquier ayuda profesional. — Realizará además por cuenta propia o ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Luis Curutchet, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos; Carlos Ernesto Olivera, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos; Raúl Alberto Curutchet, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos; Ricardo Vicente Giráldez, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos; Mario Carlos Lagos, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos, y Miguel Alfredo Curutchet, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos e integradas en dinero efectivo, en un cincuenta por ciento y en la misma proporción, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo en la medida y en el momento que los socios lo decidan. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por tres o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas, o garantías a terceros. — Los Gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente. — La firma social será la personal de un Gerente puesta al pie de la leyenda "SUPERXACT", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quedan designados Gerentes los socios señores, Luis Curutchet, Mario Carlos Lagos y Ricardo Vicente Giráldez. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes y créditos o recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales o pagarés, como garantes, aceptantes o endosantes; tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero, hacer novaciones, renuncias gratuitas, novaciones o quitas de deudas, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, incluso hipotecas y prendas; sean éstas civiles, comerciales o agrarias. — Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar, y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y Reparticiones públicas, creadas o a crearse. — Comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. Querellar, rectificar, confirmar actos jurídicos; registrar marcas, patentes e inventos y sus transferencias. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud, para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital, el remanente previa las deducciones que por reservas especiales, gratificaciones y habilitaciones que se consideren oportunas realizar, se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas también en proporción al capital aportado. Tanto el inventario como el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, deberán ser aprobadas dentro de los sesenta días corridos, posteriores al cierre del ejercicio; no habiéndose formulado ninguna objección a dichos estados dentro del citado plazo, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de inventarios, balances, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; nombramiento y remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitaciones y gratificaciones y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados en todas las reuniones de socios. — Las resoluciones, salvo aquellas que la Ley requiere una mayoría especial, serán tomadas por simple mayoría de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el lugar del socio fallecido o incapacitado será ocupado por una sola persona, en quien unificarán todos los sucesores, la representación en la Sociedad, continuando ésta hasta su expiración y liquidación. — Décima: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes en ejercicio procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al capital aportado y el excedente del capital, siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Décima Primera: Los Gerentes podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que tenga el mismo objeto que la presente. — Décima Segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. Los árbitros serán designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — Décima Tercera: Los señores Mario Carlos Lagos y Miguel Alfredo Curutchet, autorizan a usar a la Sociedad que por este acto se constituye, la Patente Nacional número setenta mil cuatrocientos diez y siete y la marca Registrada bajo el número doscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y tres. — Todas las mejoras o modificaciones que se introduzca a dicha patente, serán de propiedad de los señores Mario Carlos Lagos, y Miguel Alfredo Curutchet. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, Don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — L. Curutchet. — Carlos E. Olivera. — Raúl A. Curutchet. — Ricardo V. Giráldez. — Mario C. Lagos. — Miguel A. Curutchet. — Tgo.: Daniel B. López. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio trescientos setenta del Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, numerados correlativamente del: ciento veinticuatro mil novecientos diez y nueve, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — G. A. Cabanius. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 480.— e.20|4-Nº 10.595-v.26|4|51

---

## TALLERES METALURGICOS LUVIL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, que ha sido modificada la cláusula quinta de "TALLERES METALURGICOS LUVIL", SOC. DE RESP. LTDA., en la siguiente forma. — Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Dante Bertini, con el carácter de Gerente, para cuyo fin hará amplio uso de la firma social para todas aquellas operaciones que sean consideradas necesarias o convenientes para el normal desarrollo de la misma. En caso de ausencia o impedimento del Gerente, Sr Juan D. Bertini, será suplantado con las mismas facultades por dos de los restantes socios, y por el término que dure su ausencia o impedimento.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 45.— e.20|4-Nº 10.651-v.26|4|51

---

## TAPA-METAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 373. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don David Blanco, casado, español, domiciliado en la calle Mariano Acosta doscientos ochenta y tres: don Juan Carlos Postiglione, soltero, argentino, que vive en la de Yatay quinientos cincuenticinco y don Aramel Numar Gauna, soltero, argentino, con domicilio en la calle Guardia Vieja cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tendrá por objeto explotar la industria y comercio de hojalatería mecánica, especialmente fabricación de tapa-rosca y demás actividades afines y anexas. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "TAPA-METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Mariano Acosta mil doscientos ochenta y tres, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: El tiempo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha; no obstante ello, el vencimiento de los primeros cinco años y después de año en año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso a los otros socios con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social está formado por ciento ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, de las que suscriben sesenta cuotas cada uno de los socios, integrándolas, con el siguiente aporte en maquinarias, útiles y mercaderías: Una máquina Roscador tapa rosca, con motor marca "Nelson", de un H. P., número dos mil cien, de un valor de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, un balancín de quince toneladas, marca "Metymec", completo, número AE veintiséis, con motor de uno y medio H. P., trifásico, doscientos veinte/trescientos ochenta mil cuatrocientos, marca "Aal", ciento sesenta y cuatro, de un valor de once mil doscientos treinta y tres pesos; una morsa de un valor de cien pesos; recortes y láminas de hojalata por valor de mil sesenta y seis pesos moneda nacional. — Quinto: Los tres socios se obligan a prestar todas sus actividades y conocimientos al desenvolvimiento de los negocios sociales y los tres tendrán la administración y dirección de los mismos y la firma social será usada por dos de ellos en conjunto e indistintamente, precedida la denominación por su firma particular. — Les queda prohibido emplear la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: La sociedad podrá solicitar préstamos y descuentos con garantías reales o personales o sin ellas en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, de sociedades, o particulares, sometiéndose a las estipulaciones de las respectivas cartas orgánicas o estatutos, cobrando o percibiendo sus importes en cédulas o dinero efectivo o girando contra esos fondos o en descubierto, ya sean en Cuenta Corriente o a Plazo Fijo, endosar y descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, aceptar garantías, vales, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales y con las instituciones bancarias, adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, al contado o a plazos, o aceptar bienes de la misma clase en pago o garantía, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, cederlos o gravarlos, aceptando hipotecas, prendas u otras garantías constituídas o a constituirse, todo lo que podrá modificar, prorrogar o cancelar, pagando o percibiendo sus importes y dando o exigiendo recibos, cartas de pago, cancelaciones y finiquitos. — Podrá también otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y los poderes generales y especiales que sean del caso para ser representada en asuntos judiciales, administrativos o de cualquier otra clase, siendo esta enumeración ilustrativa y de ningún modo limitativa. — Séptimo: Todos los años en la segunda quincena del mes de febrero se practicará un Balance e Inventario General para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, el que deberá quedar cerrado el último día de dicho mes, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando cualesquiera de los socios estime conveniente. — Los balances firmados se considerarán aprobados. — Octavo: Las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y de otras reservas o amortizaciones que los socios resuelvan efectuar de común acuerdo, se distribuirán entre los dichos socios, en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — Las utilidades que no se retiren devengarán un interés a razón del seis por ciento anual. — Noveno: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos con cargo a la cuenta de Gastos Generales de la sociedad. — Estas asignaciones podrán modificarse anualmente de acuerdo entre los socios, labrándose acta en el libro respectivo. — Décimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de un socio y los sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán unificar su representación para actuar en la sociedad. — Undécimo: En caso de retiro voluntario de un socio,

los otros podrán optar entre continuar solos, haciéndose cargo del activo y pasivo social o disolver o liquidar la sociedad. — En el primer caso el haber del socio se fijará mediante un balance general que se practicará al efecto, tomándose para su confección los valores de plaza a la fecha del retiro. — El haber que resulte será abonado en veinticuatro mensualidades, a partir del día del retiro con más el interés del seis por ciento anual, pagadero con cada cuota. — Duodécimo: De todas las resoluciones que se tomen sobre la marcha de la sociedad, normas de desenvolvimiento, sueldos, etcétera, se labrarán actas que firmarán los socios en el libro que se llevará a este fin. — Décimotercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes legales durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes designarán un tercero antes de dirimir la cuestión para el caso de discordia entre ellos y el fallo que éstos o el tercero en su caso dicten, sin formar tribunal, deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Décimocuarto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código de Comercio y en el Código Civil. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Calixto A. Oyuela y don Ramón Gude, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — David Blanco Pampim. — Juan Carlos Postiglione. — Aramd Namar Gauna. — Calixto A. Oyuela. — Ramón Gude. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: dos millones quinientos cinco mil seiscientos cuarenta y tres J: correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 356.— e 20|4-Nº 16 627-v.26|4|51

---

**VERCA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 67. — Primer Testimonio Número Veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: Don Roberto César Bissone, de estado casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil trescientos treinta y nueve. Don Patricio José Agtseribbe, de estado casado, francés, de veintisiete años de edad y doña Vanyna Bustos de Agtseribbe, de estado casada, argentina, de treinta y un años de edad, estos dos últimos domiciliados en la calle Sevilla número dos mil novecientos setenta y siete, los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que debe regirse en lo futuro por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: Entre el señor Roberto César Bissone, el señor Patricio José Agtseribbe y la señora Vanyna Bustos de Agtseribbe queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "VERCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Florida número novecientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de poder establecer en el interior del país o en el extranjero, agencias, sucursales, oficinas o representaciones. — Tercera: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir del día primero de Febrero próximo pasado a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, siempre que no se proceda a su disolución anticipada en la forma prevista en la cláusula Décima de este contrato. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compra venta de toda clase de mercaderías, ejerciendo dicho comercio sea por importación, exportación y fabricación, industrialización, comercialización por mayor o menor, aceptar consignaciones y representaciones de casas comerciales y fábricas, el desempeño de toda clase de comisiones y mandatos, dedicarse a los negocios de importación y exportación, sin perjuicio de extender sus actividades sociales o cualquier otro ramo de comercio o industria que directa o indirectamente convenga a los intereses sociales. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: Don Roberto César Bissone dos mil quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, Don Patricio José Agtseribbe, mil doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional y Doña Vanyna Bustos de Agtseribbe, mil doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte de los socios está representado por instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y demás enseres que los mismos estiman en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional y además por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que los socios integran en este acto en dinero efectivo. — La existencia y efectividad de los valores que constituyen las partes de los socios es garantizado por los mismos de acuerdo a la ley y resulta del inventario y balance de fecha primero de Febrero próximo pasado, firmado por los socios y el Contador Público señor Víctor Desseno. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio señor Patricio José Agtseribbe, en su calidad de Gerente. — En caso de que ninguna limitación se estableciere expresamente, corresponderá en principio al gerente la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social. — Representará a la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias que podrá celebrar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualesquiera otras Instituciones Bancarias oficiales o particulares de esta República o del extranjero. — Tendrá también a su cargo girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, conceder créditos, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, pudiendo renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos, incluso los que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones y quitas de deudas, conferir poderes generales o especiales sin más facultades que las que por esta cláusula se le otorga, revocarlos cuantas veces creyere conveniente, comprar mercaderías, celebrar contratos, constituir a la Sociedad en depositaria, en lo relacionado al giro comercial de la misma, organizar oficinas, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, efectuar gratificaciones, representar a la Sociedad en toda clase de oficinas públicas o tribunales, incluyendo la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo, absolver posiciones y reconocer firmas en nombre de la Sociedad y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad, incluso los actos para los cuales se requiere poder especial de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos primero, segundo, tercero, cuarto y diez y siete. — Séptima: Se necesitará el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social para los siguientes actos: Prestar dinero y tomarlo prestado, dar o tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años, excepto en lo que se refiere al contrato de locación del negocio sito en esta Ciudad calle Florida número novecientos cuarenta y cuatro, que el gerente señor Agtseribbe por sí solo podrá modificar, ampliar, renovar, etcétera cuantas veces lo creyere necesario. — Se necesitará también el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social para celebrar contratos de prenda incluso agrarias, efectuar y aceptar toda clase de donaciones, constituir y cancelar hipotecas, comprar bienes inmuebles y venderlos, así como constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, prendas, servidumbres, ya sea con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina o Central de la República y en general para todos los actos que se requiera poder especial de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y diez y seis. — La firma de la Sociedad no podrá ser comprometida en garantías o fianzas ajenas a las operaciones de la misma salvo que los socios resuelvan lo contrario por el voto favorable que representen las dos terceras partes del capital social. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año por iniciativa del gerente o espontánea de cualquier socio que represente por lo menos un tercio del capital. — En cualquier caso, el anuncio, se hará por comunicación auténtica a los socios, con diez días de anticipación, en los domicilios del país o del exterior que respectivamente fijen en el libro de actas, pudiendo los socios hacerse representar por simple carta poder. — Concurriendo todos los socios a una reunión, no será ya necesario la notificación previa. — Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le pertenecen cualesquiera sea el número de socios presentes. — Toda modificación de los estatutos, exigirá la votación favorable de tres cuartas partes de las cuotas sociales. — Las reuniones serán presididas por el gerente que la Asamblea designe y en su defecto por el socio de mayor capital, pudiendo ser celebradas por un solo socio siempre que represente más de la mitad de las cuotas sociales. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se establezcan mayorías distintas, según este contrato o la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la reuniones de socios no serán necesarias otras formalidades que las expresadas en este contrato, bastando para constancia un acta simple en un libro que se llevará al efecto, la que deberá llevar para su validez la firma de todos los presentes. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance general, inventario y estado de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a los socios, quienes prestarán aprobación o rechazo por simple mayoría de votos. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general anual, se distribuirán: a) El cinco por ciento como fondo de reserva legal hasta cubrir un diez por ciento del capital. b) La suma que los socios determinen para amortizaciones y reservas de acuerdo con el criterio establecido por la Dirección General Impositiva. c) La suma que los socios determinen para gratificaciones, participaciones y habilitaciones a favor del personal y de los colaboradores administrativos o técnicos. d) El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: Al señor Roberto César Bissone, el treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento, al señor Patricio José Agtseribbe, el treinta y tres coma treinta y tres por ciento y a la señora Vanyna Bustos de Agtseribbe, el treinta y tres coma treinta y tres por ciento. Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por voluntad del o de los socios que representen como mínimo dos tercios del capital social. — Undécima: Si uno o varios de los socios optaran por retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, deberán comunicar esa decisión por telegrama colacionado dirigido con seis meses de anticipación a la sede social, y en tal caso todos o parte de lo socios restantes podrán exigir que el o los socios salientes les transfieran sus cuotas, comprándolas en proporción a las cuotas de capital de los adquirentes y por el precio que resulte de multiplicar por cuatro el importe de las utilidades de los últimos doce meses de las cuotas sociales en venta de acuerdo a un balance, que por cuenta del o de los socios salientes deberá practicarse a la fecha del retiro. El importe de las cuotas de capital adquiridas por él o los socios no salientes deberá ser abonado íntegramente al contado en dinero efectivo. El o los socios que quedaren en la Sociedad, en el caso que no quisieran adquirir las cuotas del o de los socios salientes, tendrán un derecho a su exclusiva opción por el término de noventa días a partir del día de la notificación del retiro del o de los socios salientes, para conseguir un comprador de las cuotas ofrecidas por el o los socios salientes, por el precio y condiciones fijadas en esta cláusula. Pasado dicho plazo, sin que el o los socios que quedaren en la sociedad, demuestren en forma fehaciente haber conseguido comprador de las cuotas del o de los socios salientes, éstos quedarán en completa libertad para transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, por el precio y forma de pago que convenga a su entera libertad. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios los herederos o incapaz o incapaces podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los herederos unificar su representación. La decisión de continuar o no en la Sociedad, deberá ser comunicada por telegrama colacionado a la Sede Social dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, vencido dicho plazo, sin que se comunique esa decisión, se considerará que la resolución es de retirarse y en tal caso se procederá como se estipula en la cláusula undécima de este contrato, adquiriendo el o los socios restantes las cuotas del o de los socios fallecidos o incapacitados por el precio que resulte de multiplicar por cuatro el importe de las utilidades de los últimos doce meses, de las cuotas sociales del o de los socios fallecidos o incapacitados, de acuerdo a un balance que será practicado al día del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal y su pago se efectuará en las condiciones y forma como queda dicho en la cláusula undécima. En caso que el o los socios que continuaren en la sociedad no quisieran adquirir las cuotas del o de los socios fallecidos o incapacitados, gozarán del mismo derecho de opción a que se refiere la cláusula undécima de este contrato procediéndose en consecuencia en la misma forma como se indica en la expresada cláusula. — Décima Tercera: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo del o de las personas que los socios designen, siempre y cuando los mismos socios no desearen practicarla. Se seguirá el procedimiento siguiente: Pagadas todas las deudas, el remanente se distribuirá entre los socios hasta cubrir los respectivos aportes, en proporción a los mismos y el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios en la proporción establecida para distribución de utilidades, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena de este contrato. — En todo lo demás se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — Décima Cuarta: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato se resolverá con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Código de Comercio, Código Civil y demás leyes que le sean aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leído que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son don José Díaz y don Eduardo L. Rivas, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — P. Agtseribbe. — R. C. Bissone. — Vanyna Bustos de Agtseribbe. — José Díaz. — Tgo.: Eduardo L. Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número veinte y seis y al folio sesenta y siete del Registro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, números dos millones novecientos diez y siete mil trescientos veinticinco al dos millones novecientos diez y siete mil trescientos veinte y siete, tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho y tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Atgseribbe— celebrar— tercio— misma— con— de— comparecientes— Entrelíneas: sellos Vale. — Hay un sello. — Jorge A. Sanguinetti. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañez, secretario.

$ 665. — e.20|4-Nº 10.676-v.26|4|51

En el caso de que el balance arrojase pérdidas, éstas serán soportadas únicamente por los socios y en partes iguales. Los balances se tendrán por aprobados por los socios dentro de los treinta días de la fecha en que les sean presentados. — Sexta: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus actividades con el socio sobreviviente y capaz, y los herederos del socio fallecido o incapacitado que acepten incorporarse a la Sociedad, aunque en el caso de ser más de uno, deberán previamente unificar su personería. El heredero o representante que se designe tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado y lo reemplazará en su mismo lugar y forma en la Sociedad. Si los herederos o representantes no desearen continuar en la Sociedad, el haber del socio fallecido o incapacitado y las utilidades que le correspondan a la fecha del último balance practicado con anterioridad a dicho evento, les serán abonados por el socio sobreviviente y capaz en dos cuotas iguales, vencidas, con un interés del ocho por ciento anual, a liquidarse por semestres vencidos. El socio sobreviviente y capaz queda facultado, en este último caso para incorporar un nuevo socio o decidir sobre la liquidación de la Sociedad. — Séptima: De disolverse la Sociedad por cualesquier causa que fuere, la liquidación será realizada por ambos socios, actuando conjuntamente, de acuerdo con las formalidades del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. Los liquidadores procederán ante todo a cancelar las deudas de la Sociedad, luego se reintegrarán el capital aportado y del remanente, si lo hubiere, se separará un treinta y tres por ciento para los señores Martínez y Mollinedo, que será puesto en manos del señor Podestá; el sesenta y siete por ciento restante se distribuirá por partes iguales entr los socios. — Octava: Todas las decisiones se tomarán de común acuerdo entre los socios, pero en el caso de existir una desinteligencia o de suscitarse cualquier cuestión sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o por la liquidación de la Sociedad, serán resueltas aplicando las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones pertinentes del Código de Comercio, o las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de la Sociedad. De no poderse salvar así las dificultades, éstas serán resueltas por árbitros arbitradores designados uno por cada parte. Los árbitros deberán designar, a su vez y antes de iniciar su actuación, un árbitro tercero. En el caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta días de iniciada su actuación, deberán someter la cuestión planteada al árbitro tercero, con todos los elementos y trabajos producidos, quien decidirá sobre la misma dentro de los quince días de la fecha en que su intervención fuese requerida. El fallo de los árbitros, o en su caso del árbitro tercero será inapelable y obligatorio para las partes, las que renuncian en virtud de esta disposición a recurrir a la Justicia, salvo para hacer cumplir la decisión arbitral. — Bajo las expresadas cláusulas queda formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho. — Firmado: P. Gilliard y Carlos Podestá. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 230. — e.24|4-Nº 10.877-v.30|4|51

## GONZALEZ & CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio; Entre los señores Luis Abel González, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pujol 1487, y el Sr. Antonio Oscar Pose, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga 1370, integrantes de la SOCIEDAD "GONZALEZ Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Avenida San Martín 1602, de esta Capital, inscripto bajo el Nº 1687, del folio 53 del libro 19 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo objeto es la explotación de un negocio de importación, exportación, reparación y compra venta de repuestos, accesorios y herramientas para automotores, han resuelto lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social en Veinte Mil Pesos m|n. de c|l. ($ 20.000 m|n. de c|l) por lo que el Capital ascendería a Ciento Sesenta y Tres Mil Pesos m|n. de c|l. ($ 163.000 m|n.). — Segundo: Este aumento de capital, está formado por veinte cuotas de un mil pesos cada una, asignadas al Señor Celestino Armando Lavigne, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Luis Viale 851, planta baja, aportados en mercaderías. — Tercero: Se conviene también que, al incorporarse este nuevo socio, éste se obliga a completar su capital hasta igualar con el Sr. González, es decir la suma de 163.000 m|n. de c|l. — Cuarto: Los aportes mencionados precedentemente los irá efectuando en forma sucesiva, sin fecha fija, además con las utilidades provenientes de los balances que se efectúen. — Quinto: El Sr. Lavigne queda liberado de lo estipulado en la cláusula quinta, última parte de lo referente a la dedicación de su tiempo en la atención del negocio. — Sexto: Queda modificado la cláusula séptima, en lo referente a la distribución de las ganancias, las pérdidas, que se efectuarán por partes iguales, entre los tres socios. Las cláusulas del contrato social originario quedan subsistentes y una vez inscripto este contrato social complementario, se solicitará un testimonio del mismo, en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de Enero de 1951. — Luis Abel González. — Antonio Oscar Pose. — Celestino Armando Lavigne. — Buenos Aires, Abril 19 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h), secretario.

$ 110. — e.24|4-Nº 10.901-v.30|4|51

## GEAMAR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días: Que por acta de fecha 25 de Julio de 1950, se formalizó la transferencia efectuada por don Alberto Gallegos Luque a doña María Elena Gallegos Luque de las siete cuotas de capital que aquel poseía en la sociedad "GEAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Que por acta de fecha 8 de noviembre de 1950, han ingresado como nuevos socios de dicha sociedad por adquisición de cuotas de los distintos titulares, las siguientes personas: don Torino Epifanio Sica, con 50 cuotas adquiridas de don Manuel Alfredo Soaje Pinto; don José Juan Peisci con 43 cuotas adquiridas de don Miguel Rodríguez; don Francisco Juan Cresta con 40 cuotas adquiridas así: 20 de don Marcos Sastre y 20 de don Samuel Gradin; don Enrique Emilio García con 20 cuotas quce adquire de don Alfredo Gluklich: don Antonio Ramón Mathe con 20 cuotas que adquiere de don Juan Antonio Arias y don Juan Bellomo con 7 cuotas que adquiere de la señorita María Elena Gallegos Luque. Y que en virtud de ello quedan desvinculados de la sociedad: el ex socio gerente señor Miguel Rodríguez y los ex socios señores Manuel Alfredo Soaje Pinto, Marcos Sastre, Samuel Gradin, Alfredo Glucklich; Juan Antonio Arias y María Elena Gallegos Luque, quedando en lo sucesivo la sociedad integrada por los siguientes socios: Arturo Jauretche con 600 cuotas de capital; Clara I. de Jauretche con 200 cuotas; Torino Epifanio Sica con 50 cuotas; José Juan Peisci con 43 cuotas; Francisco Juan Cresta con 40 cuotas; Emilio Enrique García con 20 cuotas; Antonio Ramón Mathe con 20 cuotas; Eduardo F. Bourel con 20 cuotas; y Félix Bellomo con 7 cuotas. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Entre líneas "de Primera Instancia" "Federal" vale, testado "de la República" no vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 100.— e.24|4-Nº 10.862-v.30|4|51

## "I"

## ILLIMANI FABRICA DE CALZADO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, los señores Willy Grunthal, Erich Jacobowitz Fabisch y Sucher Rener, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "ILLIMANI, FABRICA DE CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil cuatrocientos noventa y cinco, al folio veintitrés del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo, dejar constancia en el presente documento de los siguientes hechos: Primero: El señor Sucher Rener, transfiere la parte que le corresponde de su capital social, constituído por treinta acciones de mil pesos cada una o sea un total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Los otros dos socios, señores Erich Jacobowitz Fabisch, por una parte y Willy Grunthal, por la otra, adquieren la cuota del primero, tomando cada uno quince acciones de mil pesos cada una, sea un total de quince mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: El señor Sucher Rener, se separa de la sociedad, la que en lo sucesivo quedará constituída con el único aporte de los otros dos socios, los que de acuerdo a la cláusula pertinente del contrato respectivo concurren con los aportes de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Cuarto: Quedan modificadas las cláusulas pertinentes del contrato social, en la forma que a continuación se refiere. — "Cuarto: La sociedad estará formada por un capital de Noventa Mil Pesos Monéda Nacional de Curso Legal, dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una que los socios, señores Erich Jacobowitz Fabisch y Willy Grunthal han suscripto e integrado por partes iguales, esto es, a razón de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Respectivamente cada uno. — Quinto: Los dos socios serán socios gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social con todas las facultades que, como tales, les acuerdan los Códigos de Comercio y Civil y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo además la facultad de representar a la sociedad en todos los actos y asuntos enumerados en la cláusula tercera de este contrato, inclusive para la extracción de fondos bancarios y toda clase de operaciones relacionadas con el sistema bancario argentino o extranjero, sin ninguna limitación dentro del giro normal de la sociedad, teniendo cada uno de los gerentes individualmente la facultad de cobrar y percibir las cuentas de la sociedad y las que exijan el mejor y correcto desempeño de su cargo. — Conforme a las cuatro cláusulas transcriptas, los exponentes dejan modificado el contrato social de la "Fábrica de Calzado Illimani, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma". — Firmado: Willy Grunthal, Erich Jacobowitz Fabisch y Sucher Rener.

Buenos Aires, Abril 17 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 170.— e.24|4-Nº 10.914-v.30|4|51

## INMOBILIARIA DEL OESTE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores: don Tobías Fainberg, casado, domiciliado en la calle San Juan Nº 3609; don Abraham León Skocznadek, casado, domiciliado en la calle Fray Cayetano Nº 984, ambos polacos; don Manuel Yañez, casado, español, y don Guillermo Yañez, soltero, argentino, domiciliados en la calle García del Río Nº 3822, departamento uno, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituída entre los cuatro contratantes arriba mencionados una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de "Construcciones, Compra y Venta de Inmuebles", pudiendo incorporar asimismo por voluntad de los socios cualquier otra industria o comercio lícitos. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "INMOBILIARIA DEL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle San Juan Nº 3609, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otra parte o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Cincuenta y Seis Mil pesos, moneda nacional, dividido en cincuenta y seis cuotas de un mil pesos cada uno, siendo aportado por los socios en la siguiente proporción: los señores Tobías Fainberg y Abraham León Skocznadek, aportan cada uno veinte y cinco mil pesos o su equivalente de veinte y cinco cuotas; y los señores Manuel Yañez y Guillermo Yañez, aportan tres mil pesos o su equivalente de tres cuotas, cada uno. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Tobías Fainberg, quien es designado gerente, y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, del señor Fainberg o de don Abraham León Skocznadek, quienes suscribirán con su firma personal con el aditamento de la palabra "gerente" y pospuesta a la denominación social adoptada. — Les queda prohibido usar la firma social en beneficio personal de cualquiera de los socios o para el otorgamiento de garantías o fianzas a terceros. — Quinta: Para su desenvolvimiento la sociedad podrá por medio de sus gerentes, realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna; adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y toda clase de valores, ya sea al contado o a plazos con o sin garantías; constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes; operar con todos los bancos y establecimientos bancarios, oficiales o particulares inclusive el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y de Crédito Industrial Argentino; pedir dinero prestado; descontar documentos, firmar toda clase de escrituras públicas y privadas como igualmente cualquier otro documento de carácter civil o comercial, inclusive pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio y cesiones de derechos y acciones; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos. — Se hace constar que las facultades precedentemente transcriptas son al solo efecto enunciativo y no limitativo. — Sexta: Los señores Fainberg y Skocznadek proveerán los terrenos y materiales de construcción, y los señores Manuel y Guillermo Yañez, intervendrán como contratistas con los terceros, proveyendo la mano de obra. — Se establece que los terrenos que los señores Fainberg y Skocznadek hayan adquirido antes de la fecha a sus nombres individuales, seguirán en igual forma y condiciones hasta la venta de los inmuebles, tomándose el precio de los mismos, según la cotización del momento en que se haga la venta, debiendo también tenerse en consideración las circunstancias del lugar, construcción y demás elementos que puedan justificar su valor al día de la enajenación. — Séptima: Las ganancias que hubiere después de cada enajenación de inmueble, serán distribuidas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, en partes iguales entre los cuatro socios. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas que pudiere haber. — Las ganancias líquidas serán determinadas previa deducción del costo o valor del terreno, según lo establecido en la cláusula anterior, costo de materiales, mano de obra y demás gastos habidos y que se requieran hasta la firma de la escritura traslativa de dominio, practicándose las liquidaciones correspondientes una vez firmada la escritura y percibida el precio. — Octava: Toda obra comenzada deberá ser terminada siendo responsable los socios o el socio en caso de que por su culpa o negligencia la sociedad se viera obligada a interrumpir la obra. — Novena: Cada año se practicará balance e inventario sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse por períodos más cortos. — Décima: La duración de este contrato se fija por el término de Diez años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después del primer año, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de seis meses, a cuyo efecto se establecerá para su separación de la sociedad, lo siguiente: primero todos los edificios construídos o en construcción serán terminados, y una vez efectuadas las ventas se le entregará al socio que se retire, el importe que le corresponda, debiendo ceder sus cuotas a los socios que queden en la sociedad. — Todos los edificios cuya